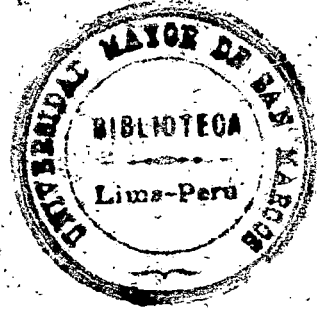


REVISTA UNIVERSITARIA

62-1
11592

La clausura del año universi-
tario de 1914.

ACTA DE CLAUSURA

En Lima, a los 24 días del mes de diciembre de 1914, reunidos en el Salón General de la Universidad, bajo la presidencia del Sr. Rector Dr. don José Pardo, los señores Decanos doctores don Ernesto Ochiozola, Vice-Rector de la Universidad, Belisario A. Philipps, Eleodoro Romero, José Matías Manzanilla y Javier Prado y Ugarteche; los señores Catedráticos doctores Rufino V. García, Manuel Vicente Villarán, José Varela y Orbegoso, Marió Sosa, Luis F. de las Casas, Víctor Andrés Belaúnde, Julio R. Loredó, Manuel A. Velásquez, Leonidas Avendaño, Daniel Lavourería, Oswaldo Herculles, Francisco Almenara Butler, Wenceslao Salazar, Eduardo Sanchez Concha, Eduardo Luque, Alejandro Aramburú, Mariano Aguilar, José Sanchez Díaz, Jnan M. Atucha, Tomás Sesé, Carlos Wiese, Manuel B. Perez, Felipe Barrera y Laos, Mariana H. Cornejo, Oscar Miró Quesada, Luis Miró Quesada, Pedro Irigoyen, Plácido Jimenez, Felipe de Osma, Juan B. de Lavalle, Pedro Oliveira, Eduardo Recavarren, Luis J. Menendez, Víctor M. Maúrtua, Alfredo Solf y

SALA DE
INVESTIGACIONES
BIBLIOGRAFICAS

Muro, Ezequiel F. Muñoz, Carlos I. Lissón, Santiago Basurco, Ricardo Ramos, Nicolás Hermoza, Carlos Rospigliosi y Vigil, Manuel Prado y Ugarteche, Antonino Alvarado, Eulogio Saldías, Enrique Guzmán y Valle, Guillermo Martínez, Carlos Granda y el infrascrito Secretario, fué leída y aprobada el acta de apertura del año escolar de 1914.

Los doctores don Federico Villarreal, Decano de la Facultad de Ciencias, don Constantino T. Carvallo y don Nemesio Fernández Concha, catedráticos de la Facultad de Medicina, se excusaron de asistir por impedimento de última hora.

Concurrieron a la ceremonia el Excmo. Sr. General Oscar R. Benavidez, Presidente de la República; el Sr. German Schreiber, Presidente del Gabinete y Ministro de Hacienda; el Sr. Fernando Gazzani, Ministro de Relaciones Exteriores; el Sr. Daniel I. Castillo, Ministro de Instrucción; el Sr. Fernando Fuchs, Ministro de Gobierno; el Sr. Coronel Carlos I. Abril, Ministro de Guerra y el Sr. Luis Alayza y Paz Soldan, Ministro de Fomento.

Se dió lectura á la relación de premios otorgados por las diferentes Facultades, los cuales fueron distribuidos por S.E. el Presidente.

En seguida el Sr. Rector leyó la Memoria en la cual dá cuenta detallada de la marcha de la Institución, abogando por su independencia económica é insinuando la conveniencia de implantar algunas reformas en la organización de la instrucción media y superior; la que fué contestada por S.E. el Presidente, quien disertó sobre las fines sociales de la Universidad, aplaudiendo, a la vez, las iniciativas del Sr. Rector y terminando por declarar clausurado el año universitario de 1914.

RICARDO ARANDA.

Secretario General de la Universidad.

LA MEMORIA DEL RECTOR.

Excmo. señor:

Señores:

Me es honroso daros cuenta de la marcha de la Universidad Mayor de San Marcos en el año escolar que hoy termina.

FACULTAD DE TEOLOGÍA

La matrícula ha sido de 18 alumnos: dos en el primer año; siete en el segundo; tres en el tercero; cinco en el cuarto; y uno en el quinto.

Se ha conferido un grado de bachiller y tres grados de doctor.

La enseñanza se ha desarrollado con entera normalidad.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

En esta Facultad se han matriculado, como alumnos propios 185, ó sea 14 más que el año anterior, y uno de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas.

Han sido conferidos 20 grados de doctor, ó sea 4 más que el año precedente, y 19 de bachiller, esto es, 8 menos que en aquel. También se ha expedido a un abogado título de doctor, de conformidad con lo dispuesto en la ley de 7 de diciembre de 1908.

Como catedráticos adjuntos de Derecho Eclesiástico y Derecho Procesal (primer curso), han sido designados los doctores Juan B. de Lavalle y Ezequiel F. Muñoz, respectivamente, en reemplazo de los doctores Ricardo Aranda y Glicerio Camino, quienes pasaron a ser principales tutelares de las referidas cátedras. Estoy cierto de que los nuevos señores profesores, cuyos conocimientos filosófico-jurídicos y su práctica profesional, les tienen conquistado merecido prestigio, sabrán mantener con su enseñanza el lustre de esta Facultad.

Aprobada por el Consejo Universitario la reforma de los artículos 115 y 120 del reglamento interior de la Facultad de Jurisprudencia, relativa a los exámenes doctorales, debe entrar en vigor, a partir del año próximo.

Es de esperar que este nuevo sistema produzca los laudables efectos que se ha tenido en mira para implantarlo.

FACULTAD DE MEDICINA

La matrícula de esta Facultad ha sido en el presente año de 466 alumnos, de los cuales 205 han correspondido á Medicina, 97 á Farmacia, 106 á Odontología y 58 á Obstetricia.

Hasta la fecha se han recibido 32 médicos y cirujanos, 27 farmacéuticos, 14 dentistas y 9 obstétrices; han revalidado sus títulos, de conformidad con los tratados internacionales vigentes, 3 médicos extranjeros; y la Facultad ha con-

ferido 6 grados de doctor en Medicina y 18 grados de bachiller en la misma.

Para proveer las cátedras vacantes de Oto-rino-laringología, Enfermedades de las vías urinarias, é Historia Natural Médica y Parasitología, se convocó, de acuerdo con la ley, a los correspondientes concursos, resultando designados para desempeñarlas los doctores Juvenal Denegri, Ricardo Pazos Varela y Ramón Ribeyro, respectivamente. Los brillantes antecedentes universitarios de estos nuevos profesores, sus notorias cualidades personales y su acreditada suficiencia, son motivos bastantes para augurar el mayor progreso en los importantes estudios que la Facultad les ha confiado, con indiscutible acierto.

El Consejo Universitario, a iniciativa de esta Facultad, acordó dirigirse al Supremo Gobierno, solicitando la modificación de la ley orgánica del ramo en lo referente a los grados de bachiller que ella confiere.

Según ese proyecto, podrá encargarse a un jurado de cinco catedráticos, de su seno, la recepción de las pruebas para obtener dicho grado.

Reproduciendo las atinadas consideraciones que en su memoria expone el señor Decano, solicito el auxilio de los poderes públicos para la completa instalación del laboratorio de Fisiología, que con tanta generosidad obsequiara a la Escuela de San Fernando su malogrado maestro, el doctor Antonio Pérez Roca. Siendo los estudios de la ciencia fisiológica base fundamental de la enseñanza médica, resulta indispensable y urgente dotar a la Facultad de los medios necesarios para trasmitirla con provecho, en armonía con los nuevos métodos positivos; y es, dominado por esta convicción, que me permito encarecer la sucesiva consignación de una reducida partida en el Presupuesto General de la República, con cuyo importe sea posible ir adquiriendo poco a poco, todos los aparatos de uso inevitable.

Asimismo, he de hacerme intérprete del deseo de la Facultad de que se establezca, cuanto antes, una cátedra de Medicina Tropical y Epidemiología. Presunción sería de mi parte tratar de autorizar con mi palabra tan feliz iniciativa, que viene abonada no solo por lo calificado de su origen, por la trascendencia evidente de los serios problemas cuyo estudio comprende, sino por el voto solemne del V Congreso Médico Latino Americano, que tuvo su sede en Lima, el año último.

No terminaré este capítulo sin pedir al Congreso Nacional el pronto despacho del proyecto de ley, actualmente pendiente de la sanción de la honorable Cámara de Diputados, por el cual se establece la independencia de la Sección de Odontología. El creciente progreso de esta Sección, así como

el de la Farmacia, impone esta nueva organización autónoma.

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICAS

Los alumnos matriculados en la Facultad de Ciencias han llegado al número de 205, correspondiendo 176 a la Sección de Ciencias Naturales, 27 a la de Matemáticas y 2 a la de Ciencias Físicas, todo lo que representa un aumento, con relación a la matrícula del año anterior, de 38 alumnos.

Se han conferido 4 grados de bachiller; dos en Ciencias Naturales y dos en Ciencias Matemáticas.

En el personal de profesores ha habido algún cambio en el curso del año actual. Por fallecimiento del doctor Miguel F. Colunga, tomó a su cargo la cátedra de Anatomía y Fisiología el adjunto titular del curso, doctor Wenceslao Molina, a quien se le expidió título de catedrático principal de dicha asignatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 413 de la ley orgánica de instrucción.

Habiéndose dividido la antigua asignatura de Mineralogía y Geología, con aprobación del Supremo Gobierno en 20 de enero último, el doctor Antonino Alvarado, titular de la cátedra, optó por la de Mineralogía y Petrografía, asumiendo el adjunto, doctor Carlos Lissón, elegido un poco más tarde catedrático principal interino, la nueva asignatura de Geología y Paleontología; y, finalmente, la Facultad, con motivo de la renuncia del doctor Molina de la cátedra de Zootecnia, dividió las de Botánica y Anatomía, Fisiología y Zoología, refundiendo en esta división las de Zootecnia y Agricultura, con lo cual se ha conseguido mejorar la enseñanza, sin alterar absolutamente el presupuesto económico.

Conforme a esta nueva organización, las asignaturas correspondientes han quedado distribuidas así:

Anatomía, Fisiología y Patología vegetales—Catedrático principal titular, doctor Ignacio La Puenta.

Taxonomía, Fitografía, Aplicaciones Agrícolas, Geografía Botánica y especial del Perú—Catedrático principal interino, doctor Abraham Rodríguez Dulanto.

Anatomía y Fisiología generales y Antropología—Catedrático principal titular, doctor Wenceslao Molina.

Zoología y Aplicaciones generales a la Zootecnia—Catedrático principal interino, doctor Carlos Rospigliosi y Vigil.

Han sido elegidos adjuntos: de Astronomía, el doctor José R. Galvez, y de Mineralogía y Petrografía, el doctor Guillermo Martínez. Debemos felicitarlos del acierto con que ha procedido la Facultad al hacer estas designaciones.

Con la llegada, a principios del año en curso, de los aparatos y útiles encargados a Europa para los museos, labo-

ratorios y gabinetes de esta Facultad, se ha enriquecido considerablemente su material de enseñanza, enriquecimiento que ha de traducirse en un mejor desarrollo y una mayor eficacia en los estudios.

También se han hecho importantes mejoras en el mobiliario y local de la Facultad.

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS

La matrícula ha sido de 200 alumnos.

Se ha conferido en este año 4 grados: dos de doctor y dos de bachiller.

Habiéndose producido la vacancia del Decanato por impedimento legal del doctor don Ramón Ribeyro, fué elegido, para ejercerlo, el Sub-Decano, doctor don José Matías Manzanilla, que lo desempeñaba desde que aquel se hizo cargo del Rectorado de la institución.

Para reemplazar al doctor Manzanilla ha sido elegido el doctor don Antonio Miró Quesada.

Las acertadas designaciones en tan prestigiosos catedráticos, se refieren al período que termina el 20 de marzo de 1915.

A consecuencia del retiro de la Facultad de los doctores Ribeyro y Villarán, quedaron vacantes las cátedras de Derecho Internacional Público y de Derecho Constitucional. Ha pasado a desempeñar la primera, con el carácter de Principal, el adjunto de ella, de reconocida competencia, doctor don Rufino V. García, a quien se le ha expedido el respectivo título; y en cuanto a la segunda, acordó la Facultad que continúe regentándola el doctor don Manuel Vicente Villarán, quien la dicta desde hace tres años con notorio prestigio.

Han sido nombrados adjuntos de las cátedras de Derecho Internacional Público y de Derecho Administrativo, respectivamente, los ilustrados miembros de esta Universidad doctores don Francisco Tudela y Varela y don Luis F. de las Casas.

Se ha reincorporado a la Facultad el catedrático titular de Derecho Marítimo doctor don Julio R. Loredo, quien ha formado un importante programa del curso que dicta.

FACULTAD DE LETRAS

En esta Facultad la matrícula ha alcanzado la cifra de 218 inscripciones, de las cuales 70 corresponden a alumnos que ingresaron al primer año de estudios.

Han sido conferidos tres grados de bachiller y uno de doctor.

Se han reencargado de sus cursos de Literatura Castellana y Pedagogía, respectivamente, los doctores Manuel B. Perez y Luis Miró Quesada, respectivamente, que se hallaban ausentes del país.

Asimismo, ha reasumido su asignatura de Filosofía Objetiva el doctor Hildebrando Fuentes, quien hubo de dejarla transitoriamente por haber sido llamado al desempeño de la cartera de Gobierno; siendo mientras tanto reemplazado por el catedrático adjunto doctor Alejandrino Maguñá.

A causa de haber renunciado el doctor don Julio R. Loredo la adjuntía del curso de Literatura Moderna, fué elegido en su lugar el doctor don Juan Bautista de Lavalle.

La REVISTA UNIVERSITARIA ha realizado nuevos progresos, bien manifiestos, en número y en la importancia de los artículos que publica. Es digno de encomio el concurso que prestan a la Revista los señores catedráticos, y la solicitud que le consagran los distinguidos miembros de la comisión encargada de dirigirla, presidida por el señor doctor don José Matías Manzanilla.

La Biblioteca sigue en estado progresivo, acudiendo á ella, casi siempre, los señores catedráticos y alumnos como fuente de consulta.

Las mejoras propuestas por su inspector, el señor doctor don Manuel Vicente Villarán, se llevarán a cabo en el próximo año; no habiendo podido implantarse en el presente por motivos de orden económico.

La situación económica de la Universidad se ha afectado en la reducción de sus ingresos, como efecto de la crisis general.

Yó, sin embargo, espero que en el próximo año pueda mantenerse con regularidad el pago de los servicios universitarios, si este instituto puede contar con el decisivo apoyo del Gobierno de VE. é igualmente para estudiar el medio de asegurar a esta Universidad su independencia económica.

Por efecto de la ley de 25 de octubre último, cuyo artículo 1º declara que los funcionarios o empleados jubilados no podrán desempeñar cargo alguno público rentado, ni aún en el ramo de instrucción, el señor doctor don Luis Felipe Villarán, Rector de esta Universidad hasta el 20 de marzo próxi-

mo, y el señor doctor don Ramón Ribeyro, Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas y catedrático de Derecho Internacional Público, tuvieron que hacer dejación de sus respectivos cargos, inmediatamente después de la promulgación de la referida ley.

La Universidad vió, con el más grande sentimiento, la separación de tan ilustres maestros, que habían formado parte de su cuerpo docente y administrativo en una larga serie de generaciones desde el año 1868, y colaborado, con desinterés y dedicación ejemplar, en la obra de su resurgimiento y en las épocas más difíciles de la Historia Nacional.

Todavía no se había extinguido en ellos el espíritu de progreso científico y de actividad patriótica que había dado días de verdadero esplendor a nuestra enseñanza universitaria, y que señalaba rumbos de un porvenir venturoso a la juventud peruana.

Hemos estimada, por consiguiente, la separación obligada de nuestros maestros, como una pérdida muy difícil de reparar, si no irreparable; y hemos formado el propósito de inspirarnos intensamente en los ejemplos que nos dieran y de presentarnos a nuestros alumnos, para animar a éstos y a nuestros catedráticos en el campo del cumplimiento austero del deber hacia la Universidad, que se ve privada de servidores tan eminentes.

Para exteriorizar esos sentimientos, las Facultades de Jurisprudencia, a que pertenecieron en un tiempo los doctores Villarán y Ribeyro, y de Ciencias Políticas, en que figuraban activamente, acordaron, por unanimidad otorgarles el título de sus miembros honorarios, distinción debida, en este caso, no solamente a la eminencia científica de los nombrados, sino también a sus largos años de labor eficaz en la cátedra.

Altamente sensible fué, también, la renuncia que se produjo del cargo de Vice-Rector, ejercido por el señor doctor Lizardo Alzamora durante el impedimento del señor doctor Villarán. Los servicios prestados por el doctor Alzamora en el Decanato de la Facultad de Jurisprudencia durante tres periodos, en la cátedra o en el Rectorado de la Universidad, han dejado huellas indelebles por la solidez de la enseñanza y la prudencia y tino con que dirigió el gobierno de esta institución, méritos de que dejó constancia el Consejo Universitario al aceptar la renuncia del doctor Alzamora, quien ha agregado sus eminentes servicios a la tradición que se conserva en esta Universidad en honor de otros de lossuyos por servicios igualmente meritorios y brillantes.

Durante el presente año hemos experimentado el dolor consiguiente a la desaparición del señor don Miguel F. Colunga, ex-Decano de la Facultad de Ciencias y catedrático de ésta y de la de Medicina, donde había sucedido al doctor Raymondi, prolongando su enseñanza, que tanto lustre dió a la ciencia nacional en el país y en el extranjero; y a la del doctor don David Matto, igualmente catedrático de la Facultad de Medicina y Sub-Decano de ella, al que se debe, en gran parte, la introducción y progreso de la ciencia médica en el ramo de Bactereología, que colocaron su enseñanza a la altura que hoy tienen los centros científicos de mayor renombre.

Si los resultados obtenidos, en las pruebas finales acreditan relativo buen éxito en los estudios universitarios del año que hoy se clausura, forzoso es convenir en que ese éxito no alcanza las grandes proporciones que todos anhelamos, porque es notoriamente deficiente la preparación de los jóvenes que se matriculan en las Facultades de Letras y de Ciencias. Por lo mismo, es llegado el momento de encarar, una vez más, el estudio de una seria reforma en la enseñanza secundaria, que permita a la vez que el cumplimiento de la finalidad propia de la instrucción de segundo grado, esto es, suministrar a los alumnos los principios de una cultura general y práctica, prepararlos, debidamente, para seguir con provecho cursos superiores. El magnífico trabajo presentado al Supremo Gobierno por la comisión especial que presidió el doctor don Manuel Vicente Villarán, debe servir de base al estudio de la nueva legislación que se intente, porque él es el fruto de paciente labor realizada por espíritus capaces, expertos y noblemente inspirados por estímulos de acierto y de interés nacional.

Mientras tanto, y como medida inmediata, de carácter transitorio, que reclama la gravedad del mal y la urgencia en la aplicación del remedio, yo debo pedir la aprobación de la idea contenida en el proyecto de los honorables señores señadores Villarreal y Cornejo, que establece el exámen de ingreso en las Facultades de Letras y Ciencias. Con ese examen, que no debe entenderse una prueba inquisitorial en la que se obligue al alumno á repetir de memoria lo aprendido en todo el proceso de la instrucción media, sino simplemente, un acto llamado a acreditar que el examinado ha desarrollado sus aptitudes mentales de modo que está capacitado para cursar los estudios superiores, me asiste la evidencia de que habremos dado un paso progresivo muy importante. Aprobada esta iniciativa, las Facultades correspondientes podrían preparar un cuestionario en que estuviesen conside-

radas las proposiciones más importantes y comprensivas en cada materia, y de manera preferente, en las directamente relacionadas con los estudios que van a ser objeto de especial ampliación.

Con el mismo propósito, y a fin de establecer una continuidad saludable entre la enseñanza que se da en el primer colegio de la República y la que se recibe en estos claustros, considero que redundaría en beneficio de la educación nacional el colocar al Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe bajo la dirección y supervigilancia del Consejo Universitario. Cifro en este pensamiento las más halagadoras expectativas, que robustezco contemplando el éxito que semejante reforma ha alcanzado en otros pueblos de América. Hecha esta innovación, sería llegado el caso de revisar los programas de estudios medios, así como de provocar un concurso de textos que nos conduzca a utilizar los más apropiados en su condición de valiosos elementos auxiliares de la educación.

De acuerdo con las ideas expresadas por el señor Decano de la Facultad de Letras en su Memoria, pienso que debe encargarse a esta Facultad; lo mismo que a la de Ciencias, el árduo problema de la formación del profesorado de enseñanza secundaria. El hecho de hallarse representados en el personal docente de estas dos facultades apreciables elementos intelectuales, aparte de las razones de orden económico que facilitan la realización del propósito, indica la conveniencia de organizar cuanto antes las secciones pedagógicas respectivas, en las que se atiende a la satisfacción de esta urgente necesidad nacional. He de poner al servicio de esta iniciativa todo mi perseverante empeño.

En verdad que no acierto a explicarme cómo aún no ha llegado a establecerse en nuestra Universidad cátedras de lenguas vivas. La enseñanza del Inglés, Francés y Alemán, con carácter obligatorio—por lo menos uno de estos idiomas—para los alumnos de las Facultades de Letras y de Ciencias, y facultativo para los que cursan estudios superiores, la estimo de necesidad inaplazable. Inútil sería que pretendiese justificar ante vosotros este concepto para cuya inmediata realización demando a V. E. el concurso del Supremo Gobierno.

El sistema vigente de exámenes anuales, obliga al alumno a esfuerzo mental y físico de tal magnitud en los últimos días de labor, que puede ocasionar graves perturbaciones en su organismo; y, luego, desde el punto de vista netamente pedagógico, ese esfuerzo resulta siempre estéril, porque es discutible la eficacia de un estudio precipitado y violento. Teniendo en cuenta esta circunstancia, y dada la necesidad de estimular a los jóvenes al aprendizaje constante, gradual y metódico de las materias científicas, contribuyendo, así,

también, a formar en ellos hábitos de puntualidad y trabajo, conceptúo conveniente establecer las pruebas semestrales, y hacer obligatoria la presentación de composiciones mensuales, conforme se realiza, con extraordinario resultado, en las escuelas especiales del extranjero.

Igualmente, he de recomendar las conferencias prescritas en nuestros reglamentos, porque ésta es una forma en que se incita a los estudiantes a hacer obra de propia investigación y crítica, con la que se consiguen interesantes monografías de alto valor científico y literario, y mediante la cual se reacciona contra los viejos métodos que relegaban al alumno a una condición de pasividad incompatible con el verdadero fin de la educación que persigue, como esencial objetivo, la formación y desarrollo de la personalidad.

Pero no debe limitar su acción la Universidad a la juventud que viene hacia ella con el objeto de alumbrar y ennoblecer su espíritu. Ciertamente es que nuestro primer deber consiste en afanarnos para que se formen aquí generaciones que salgan de los claustros con la mente iluminada por altas enseñanzas y el corazón enaltecido por cívicas virtudes; cierto es que, con la mirada fija en el porvenir de la nacionalidad, debemos empeñarnos en educar una clase dirigente capaz, viril y honrada; cierto es, por último, que la ambición de toda hora en los maestros de esta casa debe ser la de hacerse dignos de servir de insuperable ejemplo moral a sus discípulos. Mas, para que la Universidad cumpla toda la augusta misión que le corresponde en la sociedad actual, es necesario que extienda más allá de sus muros su gestión educativa, es indispensable que lleve a los centros populares de trabajo, luz, estímulo y ejemplo.

Porque me anima la convicción de que esta generosa tarea sería emprendida con entusiasmo y desinterés por nuestros profesionales, os ofrezco consagrar preferente estudio a la idea de organizar por el Consejo Universitario—y sujetándose a un severo programa que él dictaría—la obra de conferencias y lecciones populares, que pueden ser dictadas por diplomados distinguidos.

Aunque la crisis actual no permite hablar de construcciones, por lo menos se pueden hacer los estudios preparatorios del proyecto de casa de estudiantes universitarios, para solicitar en momento oportuno el apoyo del Supremo Gobierno.

La casa de estudiantes tiene ventajas de todo orden, de orden moral y de orden material, y facilitará, además, la centralización en esta Universidad de la enseñanza superior,

demandada imperiosamente por trascendentales intereses nacionales.

Antes de concluir esta Memoria, permitidme que os diga, con satisfacción, que al conocer establecimientos análogos de otros países de más avanzada cultura, nuestra Universidad puede figurar con decoro al lado de aquellos, salvadas, naturalmente, inevitables diferencias, producto, la mayoría de estas, de la escasez de nuestros medios materiales.

A satisfacer tales vacíos debe contraerse toda nuestra actividad, y os lo pido, nuevamente, persuadido de que nada podrá mi voluntad sin la dirección de vuestra sabiduría y de vuestra experiencia.

Que la Universidad de Lima realice la magna obra de dirigir y unificar el pensamiento nacional y habrá correspondido a las exigencias de la hora presente y á las aspiraciones de esta brillante juventud.

Lima, 24 de diciembre de 1914.

JOSÉ PARDO.

DISCURSO DEL EXCMO. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Señor rector:

Con verdadera complacencia vengo a cumplir el deber de clausurar oficialmente las labores anuales del primer centro instructivo de la república.

Este histórico recinto, donde vagan tantas sombras ilustres, ejerce sugestión especial sobre mis sentimientos de peruano y de soldado.

Involuntariamente, viene a mi espíritu el recuerdo de que aquí se inició el despertar intelectual y el movimiento científico de América; de que en este foco de saber vibraron las más remotas ideas libertarias, generadoras de la obra grandiosa de nuestra emancipación; de que en estas aulas pudieron formarse varones de alma radiante y corazón fuerte; figuras como José Galvez, que saben abrir a su generación horizontes nuevos y se sacrifican valerosamente por la patria, dejando huella de gloria incomparable.

Grandes, inmensamente grandes, son señores, en nuestros días, los fines de esta respetable institución que se llama universidad. De ella arrancan las raíces más hondas del alma nacional. En su seno se halla, por decirlo así, en gesta-

ción perenne la supervivencia de la raza. Según los fundamentos psicológicos que ella fije a la instrucción y principalmente a la educación, será la arquitectura moral de este pueblo.

Aplaudo, por eso, calurosamente la iniciativa del señor rector, para que se exija dosis más sólida de preparación en los aspirantes; para que se evidencie su capacidad por una prueba eliminatoria de ingreso. Me complace un tanto más, todavía, su decisión de ejercitar a los jóvenes estudiantes en trabajos que tiendan al desarrollo de su personalidad, de sus facultades de carácter; pues en la fase evolutiva que ha tomado el mundo, son estas facultades las que se imponen; las que conducen al triunfo en la vida.

Pero la finalidad por excelencia de la universidad está en la creación y mantenimiento de un ideal social, ideal que al presente, como acontece en todos los medios civilizados de la tierra no puede ser otro que el de la patria.

Vosotros, señor rector, señores catedráticos, sois los productores genuinos de esa fuerza; los conservadores de ese fuego sagrado, cuyo esplendor no debe debilitarse ni extinguirse nunca. Vuestras lecciones serán tanto más sabias y eficientes cuanto menos pierdan de vista ese objetivo soberano. Recordad que al calor del sentimiento grandioso del patriotismo, se forjaron las colectividades humanas dominadoras, que son el asombro de los siglos. Tened presente que en ese afecto sublime está la base de la disciplina y la abnegación, es decir, de aquellas virtudes supremas sin las cuales no se conciben ni los verdaderos ciudadanos ni los verdaderos conductores de los pueblos.

Confío en que la juventud próxima a abandonar los claustros de universitarios de la república, se presente en el escenario de la existencia llena de saber, pero, sobre todo, lleno de virilidad, de civismo, rica en sentimientos nobles y honrados. Confío en que en sus relaciones obligadas con la cosa pública sepa apartarse de todo pequeño móvil, de todo menudo interés, que tenga como exponente, que para bien de la patria, anhelo en todas las nuevas generaciones, condiciones de carácter, que le permitan atacar lo malo donde se encuentre, pero con sinceridad, no hiriendo sino en justicia, ejerciendo su poderosa influencia para que las conveniencias nacionales ahoguen siempre las de cualquier otro orden, en fin, que sean ciudadanos que no olviden nunca que ante la patria primero están las obligaciones y después los derechos.

Señor rector:

Yo creo que, bajo el impulso de vuestra poderosa voluntad y cualidades que os distinguen, la instrucción universitaria en el Perú seguirá su periodo de franco progreso.

Yo abrigo el convencimiento de que los métodos experimentales de enseñanza, ya implantados entre nosotros, van a continuar con vuestra influencia benéfica, hacia su completo desarrollo.

Por desgracia el gobierno se ve por ahora en la imposibilidad de contribuir con su apoyo material a obra tan grande y tan prolicua. La crisis económica porqué atraviesa en estos momentos la república ha impuesto hasta el doloroso temperamento de practicar mermas de consideración en las entradas universitarias, procedimiento que obligadamente ha sido adoptado con carácter general, tan sensible para los que sufren sus consecuencias como para los que han tenido que adoptarlo, pero que es indispensable aceptar con patriótica resignación en mérito a que solo así hay la posibilidad de evitar males mayores.

No podría, pues, con sinceridad, prometeros un auxilio inmediato, pero si la situación cambiara, estad seguro de que mi acción en pro de la universidad sería ilimitada é incansable. Pues, he de repetirlo, esta institución constituye para mis sentimientos de peruano timbre imperecedero de gloria. Tengo la veneración mas profunda por la grandeza de su misión. La contemplo como el faro intelectual encendido por la providencia para iluminar la senda seguida por esta noble nación, en su marcha a sus altos destinos.

Queda clausurado el año escolar de 1914.

PREMIOS UNIVERSITARIOS

FACULTAD DE TEOLOGÍA

La Facultad en sesión del 9 del presente ha adjudicado los siguientes premios:

Sagrada Escritura.....	D. Isaac Soto
Derecho Público Eclesiástico....	„ Isaac Soto
Patrología.....	„ Leocadio Mendoza
Oratoria.....	„ Leocadio Mendoza
Teología Moral [2º curso].....	„ Alberto Chacaltana
Teología Moral (1er. curso).....	„ Víctor Pereda en suerte con D. Marcial Henostroza
Teología Dogmática (1er. curso).....	„ Marcial Henostroza en suerte con D. Víctor Pereda
Historia Eclesiástica (2º curso)	„ Víctor Péreda

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

Premios Mayores

Contenta para el grado de Bachiller.—Don José M. Osores.

Premios Menores

Filosofía del Derecho.—Don Carlos Basombrío, en suerte con don Carlos Barreda y Laós.

Derecho Civil (primer curso).—Don Carlos Basombrío.

Derecho Civil (segundo curso).—Don Enrique Maravotto.

Derecho Penal.—Don Enrique Maravotto.

Derecho Eclesiástico.—Don Juan V. Espinoza, en suerte con don José M. Osores y don Manuel Sanchez Palacios.

Derecho Comercial.—Don Alberto Quesada, en suerte con don Juan B. Espinoza, don José M. Osores y don Manuel Sanchez Palacios.

Derecho de Agricultura y Minería.—Don José M. Osores, en suerte con don Juan V. Espinoza, don Alberto Quesada y don Manuel Sanchez Palacios.

Derecho Romano.—Don Justiniano Vidal.

Derecho Procesal (primer curso).—Don Justiniano Vidal, en suerte con don Zenón Nuñez y don Julio Sanchez Guerrero.

Derecho Procesal (segundo curso).—Don Abel Rodríguez, en suerte con don José Felix Aramburu, don Francisco Moreyra y don Vicente Noriega del Aguila.

Historia del Derecho Peruano.—Don José Felix Aramburu, en suerte con don Edilberto Boza y don Abel Rodríguez.

Lima, 21 de diciembre de 1914.

P. JIMÉNEZ

FACULTAD DE MEDICINA

Contenta de Doctor: el alumno del 7º año don Guillermo Almenara.

Contenta de Bachiller: el alumno del 6º año don Ignacio Bustamante.

Juego de textos: el alumno de 5º año don Javier Lanfranco.

Contenta de Matrícula de Farmacia: el alumno de 2º año Antonio Bavastrello.

Contenta de Matrícula de Odontología: alumna de 2º año Lía Gargurevich.

Contenta de Matrícula de Obstetricia: alumna de 4º año Matilde Villanueva.

Lima, 23 de diciembre de 1914.

M. A. Velásquez.

Vº Bº—ODRIOZOLA.

FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS Y NATURALES

Premios mayores

Contenta de Doctor en Ciencias Matemáticas al Bachiller Octavio R. Veliz.

Contenta de Bachiller en Ciencias Matemáticas, á D. Artidoro Alvarado.

Contenta de Bachiller en Ciencias Naturales á D. Estamante Salinas en suerte con D. Emiliano Vila y Acuña.

Sección de Ciencias Matemáticas

Premios menores

1er. año.

Teorías Algebraicas y Geométricas, D. Efraín Montero.
Geometría Descriptiva, D. Julio C. Vila y Acuña, en suerte con D. José M. Zegarra, D. Carlos Ugarte y D. José B. Oliva.

Física General, D. Julio Vila y Acuña.

Dibujo Lineal, D. Julio C. Vila y Acuña, en suerte con D. Francisco Sanchez Ríos.

Química Inorgánica, D. Julio C. Vila y Acuña.

2º año.

Cálculo Infinitesimal, D. Pedro M. Rodriguez Montoya en suerte con D. Artidoro Alvarado.

Mecánica Racional, D. Artidoro Alvarado.

Astronomía, D. Artidoro Alvarado.

Física General, D. Artidoro Alvarado.

Química Orgánica, D. Artidoro Alvarado.

Dibujo Lineal, D. Tito Bueno.

3er. año.

Cálculo Infinitesimal, Octavio R. Veliz.
 Mecánica Racional, Octavio R. Veliz.
 Astronomía, Octavio R. Veliz.
 Meteorología y Climatología, Octavio R. Veliz.
 Dibujo Lineal, Octavio R. Veliz.

Ciencias Naturales

1er. año.

Física General, D. Pedro Pardo Figueroa.
 Química General, D. Luis F. del Campo Plata.
 Anatomía y Fisiología, D. Fernando Castillo.
 Botánica, D. Alfonso Olivero Calderón, en suerte con D.
 Luis Antonio Mendoza.
 Dibujo Imitativo, D. Carlos Rojas.

2º año.

Física General, D. Estamante Salinas, en suerte con D.
 Manuel Mayorga y D. Emiliano Vila y Acuña.
 Química Orgánica, D. Emiliano Vila y Acuña.
 Botánica, D. Emiliano Vila y Acuña, en suerte con D.
 Estamante Salinas y D. Máximo Sanchez.
 Química Analítica, D. Carlos Krumdieck, en suerte con
 D. Emiliano Vila Acuña.
 Mineralogía, D. Estamante Salinas.
 Dibujo Imitativo, D. Jesús López, en suerte con D. Es-
 tamante Salinas, D. Benjamín Martel, D. Armando Revore-
 do y D. Julio Torres Pino.

3er. año.

Meteorología, D. Aurelio Cárdenas.
 Petrografía, D. Aurelio Cárdenas, en suerte con D. Luis
 Pro Castillo.
 Química Analítica, D. Luis Pro Castillo, en suerte con D.
 Aurelio Cárdenas.
 Geología y Paleontología, D. Fortunato Quesada.
 Dibujo Imitativo, D. Sixto Chavez.

Lima, 23 de diciembre de 1914.

N. B. HERMOZA

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS

Premios mayores

Contenta de doctor.—Don Eduardo Garland Roel.
Contenta de bachiller.—Don José M. Osores.

Premios menores

- Derecho Constitucional—primer premio.—Don Humberto Borja en suerte con don Enrique S. Maravotto.
Segundo premio.—Don Carlos Basombrío en suerte con don Manuel M. Vargas y don Ernesto Arias Schreiber.
- Derecho Administrativo—primer premio.—Don Humberto Borja en suerte con don Enrique S. Maravotto y don Angel Priale.
- Segundo premio.—Don Octavio Arana.
- Derecho Internacional Público—primer premio.—Don César A. Ugarte en suerte con don José M. Osores, Ampelio Barrón, Ladislao F. Meza y Luis C. Infante.
Segundo premio.—Don Juan M. Pizarro en suerte con don Hildebrando Castro y Carlos Valdez de la Torre.
- Derecho Marítimo—primer premio.—Don José M. Osores.
Segundo premio.—Don César A. Ugarte en suerte con don César A. Quiroz y don Justiniano Vidal.
- Economía Política y Legislación económica del Perú—primer premio.—Don Luis E. Denegri en suerte con don César A. Ugarte, don José M. Osores y don Hildebrando Castro.
Segundo premio.—Don Ladislao F. Meza en suerte con don Ampelio Barrón.
- Derecho Internacional Privado—primer premio.—Don Delfin Rubin.
Segundo premio.—Don Eduardo Garland Roel.
- Estadística, Finanzas y Legislación Financiera del Perú—primer premio.—Don Delfin Rubin.
Segundo premio.—Don Eduardo Garland Roel.
- Derecho Diplomático, Historia de los tratados del Perú y Legislación Consular del Perú—primer premio.—Don Eduardo Garland Roel en suerte con don Delfin E. Rubin.
Segundo premio.—Don Augusto C. Peñaloza.

Lima, 24 de diciembre de 1914.

El Secretario
Rufino V. García.

Vº Bº—El Decano
MANZANILLA.

FACULTAD DE LETRAS

Premios mayores

Contenta para el grado de Doctor a D. Carlos Barreda y Laos.

Contenta para el grado de Bachiller, no hubo.

Premios menores

1er. año

Filosofía Subjetiva. (1er curso)—D. Enrique Arnaiz Morla. en suerte con D. Alejandro Rodríguez,
Historia General de la Civilización—D. Enrique Arnaiz Morla.

Estética (1er. curso)—D. Carlos Barreda y Laos.

Literatura Antigua (1er. curso)—D. Alejandro Rodríguez

Literatura Castellana (1er. curso)—D. Alejandro Rodríguez, en suerte con D. Emilio Huidobro, D. Carlos Dávalos y D. Belisario Chamochumbi.

2º año

Literatura Moderna (1er. curso)—D. José Quesada, en suerte con D. Luis Bullen Pardo.

Sociología (1er. curso)—D. Luis Bullen Pardo.

Historia Crítica del Perú—D. Ricardo Bustamante y Cisneros.

Filosofía Objetiva—D. Luis Bullen Pardo, en suerte con D. Juan Debarbieri.

Lógica y Moral—No hubo premio.

Historia de la Filosofía Antigua—D. Carlos Barreda y Laos.

Tercer año

Historia de la Filosofía Moderna—D. Carlos Barreda y Laos.

Literatura Castellana (curso especial)—D. Carlos Barreda y Laos.

Literatura Antigua (curso especial)—D. Carlos Barreda y Laos.

Literatura Moderna (curso especial)—D. Carlos Barreda y Laos.

Pedagogía—D. Ricardo Dulanto, en suerte con D. Carlos Barreda y Laos.

Sociología [curso especial]—D. Carlos Barreda y Laos, en suerte con D. Ricardo Dulanto.

Estética é Historia del Arte—D. Carlos Barreda y Laos. Lima, 23 de diciembre de 1914.

El Secretario
H. FUENTES

Vº Bº—El Decano
PRADO UGARTECHE

Memoria del decano de la Facultad de Teología.

Lima, 16 de diciembre de 1914.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la primera parte del artículo 97 del Reglamento de la Universidad, tengo a honra remitir a US. la presente razón de la marcha de esta Facultad en el presente año universitario.

La Facultad inició sus labores el 26 de marzo. Se han matriculado en el presente año 18 alumnos: 2 en el primer año; 7 en el segundo; 3 en el tercero; 5 en el cuarto y 1 en el quinto.

Los señores Catedráticos han dictado los cursos y el número de lecciones que siguen:

Teología Dogmática (2º curso).....	160
Teología Dogmática (1er. curso).....	160
Teología Moral (2º curso).....	160
Teología Moral (1er. curso).....	160
Teología Pastoral.....	32
Liturgia.....	64
Patrología.....	64
Oratoria Sagrada.....	64
Historia Eclesiástica.....	96

Los exámenes dieron comienzo el 1º de diciembre. Presentáronse a ellos 17 alumnos, los cuales rindieron en conjunto 76 exámenes con las calificaciones siguientes:

Sobresalientes.....	21
Buenos.....	53
Aplazados.....	2

Durante el presente año ha optado el grado de Bachiller el presbítero D. Andrés Castillo y se han recibido de doctores los presbíteros D. Maximiliano Meneses, D. Alfonso Rivera y Piérola y D. Juan B. Chávez.

Dios guarde a US.

BELISARIO A. PHILIPPS.

Lima, 17 de diciembre de 1914.

Acúsense recibo, y publíquese, oportunamente, en la Revista Universitaria.
Rúbrica del Rector.

ARANDA.



Memoria del decano de la Facultad de Jurisprudencia.

Señor Rector:

Me es honroso elevar al despacho de US. la siguiente relación de los actos realizados en la Facultad de Jurisprudencia y trabajos de ella, en el año próximo a terminar.

Se han matriculado, como alumnos propios, 185 o sea catorce más que el año precedente, y uno de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas. Aquellos han hecho sus estudios en el orden siguiente:

Primer año.....	44
Segundo año.....	38
Tercer año.....	31
Cuarto año.....	33
Quinto año.....	34
Total.....	<u>185</u>

Se han dictado 848 lecciones, que se descomponen así:

Filosofía del Derecho.....	70
Derecho Civil (1er. curso).....	72
Derecho Civil (2º curso).....	90
Derecho Penal.....	67
Derecho Eclesiástico.....	70
Derecho de Agricultura y Minas.....	66
Derecho comercial.....	102
Derecho Romano.....	61
Derecho Procesal (1er. curso).....	69
Derecho Procesal (2º curso).....	64
Historia del Derecho Peruano.....	64
Academia de Práctica.....	53
Total.....	<u>848</u>

En el presente año se han conferido 39 grados, en la siguiente forma:

De Doctor 20, o sea 4 más que en el año precedente, y de bachiller, 19, esto es, ocho menos que en aquél.

También se ha expedido a un abogado título de doctor, de conformidad con lo dispuesto en la ley de 7 de Diciembre de 1908.

La Facultad ha celebrado durante éste año nueve sesiones ordinarias y una extraordinaria, y para conferir grados, ha tenido 40 para el de Doctor, y 19 para el de bachiller.

En sesión de 20 de diciembre del año próximo pasado, teniendo en cuenta la Junta de Catedráticos que habían trascurrido más de tres años sin actuarse las pruebas reglamentarias relativas al concurso de Derecho Civil de Agricultura y Minería, acordó convocar a nuevo concurso; procedimiento que se había adoptado anteriormente, por análogas razones, en los concursos de Derecho Civil, primera asignatura, y Derecho Procesal, primera asignatura. El doctor don Diómedes Arias, uno de los opositores al concurso de Derecho de Agricultura y Minería, pidió reconsideración de dicho acuerdo, la cual fué declarada sin lugar, con fecha 15 de octubre último, habiéndose elevado, en revisión, el expediente de la materia al Consejo Universitario, de cuya resolución se halla pendiente.

El concurso de la Cátedra de Academia de Práctica ha sido aplazado, mientras se determina la forma en que él debe llevarse a cabo, asunto que se halla para informe de una comisión compuesta por los doctores Manuel V. Villarán y Plácido Jimenez.

En sesión de 20 de diciembre del año próximo pasado, se eligió a los doctores Juan B. de Lavalley y Ezequiel F. Muñoz, Catedráticos Adjuntos de Derecho Eclesiástico y Derecho Procesal (1er. curso), en reemplazo, respectivamente, de los doctores Ricardo Aranda y Glicerio Camino, quienes pasaron a ser principales titulares de las referidas cátedras.

Habiendo manifestado el doctor don Manuel Vicente Vicente Villarán, catedrático principal de Filosofía del Dere-

cho, no poder desempeñar, durante el presente año, dicha cátedra y hallándose entonces ausente el adjunto doctor don Víctor M. Maurtúa, la facultad encargó la regencia de ella al doctor don Juan B. de Lavalle, que en el año próximo pasado, había dictado también dicho curso.

A mérito de la licencia por un año concedida al catedrático de Derecho Procesal [1er. curso]; doctor don Glicerio Camino, se llamó para regentar dicha cátedra al Adjunto doctor don Ezequiel F. Muñoz.

La Facultad en sesión de 18 de junio último, acordó renovar los cuestionarios de Academia de Práctica, Derecho Procesal (1º y 2º curso), Derecho Internacional Público y Derecho Internacional Privado, encargando al doctor Felipe de Osma formular los de Derecho Procesal 2º curso y Derecho Internacional Público; al doctor Manuel A. Olaechea, el de Derecho Internacional Privado; al doctor Ernesto Araujo Alvarez, el de Academia Práctica, y al doctor Ezequiel F. Muñoz, el de Derecho Procesal [1er. curso].

El Consejo Universitario ha probado últimamente la reforma de los artículos 115 y 120 del Reglamento Interior de ésta Facultad, relativa a los exámenes doctorales; reforma de la cual éste decanato se ocupó en la Memoria del último año. Dicha reforma comenzará a regir a partir del año próximo.

El doctor don Víctor M. Maurtúa, catedrático adjunto de Filosofía del Derecho, se ha reincorporado al seno de esta Facultad, con fecha 28 de octubre próximo pasado.

En sesión de 12 de noviembre último, se declaró miembros honorarios de la Facultad a los doctores don Luis Felipe Villarán y don Ramón Ribeyro, quienes, en su condición de Vocales jubilados de la Excm. Corte Suprema, cesaron en el desempeño de los cargos que ejercían en la Universidad. Al adoptar este acuerdo, la Facultad tuvo en cuenta los grandes merecimientos y valiosos servicios prestados a la Institución por los referidos señores Villarán y Ribeyro. Quiso conservar a la cabeza de su personal docente a los dos egregios profesores que tanto lustre dieron a la enseñanza

de esta Universidad, y que tantos bienes dispensaron con sus sábias lecciones:

Se halla para informe de los doctores Muñoz y Menendez una proposición del catedrático doctor Osma, relativa a la división en tres cátedras el estudio del Derecho Civil, así como al contenido de la de Academia de Práctica: El año próximo pasado manifesté a ese Rectorado la necesidad cada vez más sentida, de que se amplíen los estudios de ésta Facultad en los que son más necesarios para el ejercicio de la profesión de abogado.

Se ha pasado a informe de los doctores Aranda, Oliveira y Menendez, una moción del doctor Solf y Muro, sobre miembros honorarios de la Facultad.

En sesión de 23 de noviembre último, la Facultad designó sus delegados ante la Asamblea que debía elegir Rector y Vice-Rector de la Universidad, para el período que concluye el 20 de marzo de 1915.

El resultado de los exámenes ha sido el siguiente:

En el primer año	34	alumnos	aprobados	y	9	aplazados
En el segundo	32	"	"	"	0	"
En el tercero	22	"	"	"	6	"
En el cuarto	31	"	"	"	5	"
En el quinto	28	"	"	"	4	"
	<u>147</u>				<u>24</u>	

Lima, 18 de diciembre de 1914.

E. ROMERO.

Lima, 18 de diciembre de 1914.

Acusese recibo y publíquese, oportunamente, en la Revista Universitaria.

Rúbrica del Rector.

ARANDA.

Memoria del decano de la Facultad de Medicina.

Lima, 11 de diciembre de 1914.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

S. R.

El presente año, en esta Facultad, se ha desarrollado dentro de una normalidad relativa, pues apesar de las intensas agitaciones políticas que han sacudido a la República, primero, y de la guerra europea que tan hondamente se ha dejado sentir, después, las cátedras han funcionado de una manera regular, sufriendo tan solo las naturales perturbaciones inherentes a una situación excepcional y anómala.

La muerte del doctor Miguel F. Colunga, sucesor de Raimondi, una de las figuras más respetadas en nuestra Facultad, Catedrático modelo por su invariable puntualidad y su competencia en la materia que enseñaba, ha dejado un gran vacío en nuestra institución. Su cátedra vacante fué sacada a concurso, obteniéndola el doctor Ramón Ribeyro, cuya dedicación a ese género de estudios y su ilustración reconocida, son prenda segura de una labor provechosa y de tendencia modernísima, en armonía con los actuales progresos de la ciencia práctica y aplicada.

Me es igualmente sensible comunicar a U.S. la muerte del doctor Dayid Matto, Sub-Decano de la Facultad, fundador y Catedrático de la asignatura de Bacteriología, que ha producido en el seno de la Corporación la impresión más dolorosa. Su espíritu sereno, su envidiable ilustración, sus bellas cualidades morales, su vasta competencia, no solo en lo que atañe a la Medicina sino a todos los ramos del saber humano, hacían de la personalidad del doctor Matto, una de las figuras más prominentes de esta Facultad y un elemento muy valioso en todas sus deliberaciones. Ha dejado en la

historia de esta institución, una huella profunda e indeleble, representada por varias generaciones de discípulos que se encargarán de perpetuar su nombre y su obra. Su cátedra queda por consiguiente vacante y deberá, según la ley, ser provista por medio de un concurso.

La inesperada muerte del doctor Antonio Pérez Roca, que ha legado a esta Facultad el laboratorio de Fisiología que lleva su nombre, ha dejado sin consumarse la obra generosa que él había concebido; pues cuando realizó su último viaje a Europa, con el objeto de comprar todos los aparatos que debían completar esa gran instalación, falleció casi repentinamente. Es muy sensible, señor Rector, que una cátedra como la de Fisiología, fundamento de los estudios médicos, se vea privada de la orientación práctica, indispensable hoy para su estudio provechoso. La Facultad, apesar de los estrechos recursos, se ha esforzado por conseguir menudos elementos, capaces de establecer las bases de esta enseñanza práctica, pero ellos son enteramente insuficientes para imprimirle un rumbo positivo. Es por esta circunstancia, una necesidad inaplazable, solicitar de los poderes públicos, el auxilio extraordinario que nos permita integrar esa importante obra.

El doctor Antonio Pérez Roca, había calculado en Lp. 3.000.0.00, la suma que debía emplearse en la adquisición de los aludidos aparatos. Pero el infrascrito cree, que dada la aflictiva situación actual, se podría conseguirlos paulatinamente, en pequeñas partidas, aliviando de esta manera los esfuerzos de un fuerte desembolso. Penetrado como está US. de la importancia indiscutida de la enseñanza práctica de la Fisiología, como un factor esencial de la educación médica, todo lo que haga US. en favor de ella, merecerá el aplauso y el reconocimiento de todos los miembros de esta Facultad.

En el último Congreso Médico, que con tanto éxito funcionó en esta capital el año próximo pasado y que tan gratos recuerdos ha dejado en la memoria de todos, se distinguió particularmente la sección de Medicina Tropical, por los numerosos trabajos nacionales presentados y por su real importancia para nuestro país. Este Congreso, atendiendo a estas últimas consideraciones, formuló un voto, según el cual debía establecerse en todas las Facultades médicas de América, una cátedra de Medicina Tropical y Epidemiología. Me parece inútil, señor Rector, después de ese voto científico colectivo, insistir sobre la alta conveniencia de fundar la indicada cátedra entre nosotros, que estaría llamada a centralizar todos los arduos problemas relativos a las enfermedades nacionales reinantes [verruga, uta, tifus, etc. etc], a la investigación de sus causas, de su profilaxia y de la manera

de combatir las. Este asunto es de tanta mayor trascendencia cuanto que en el público no se dan debida cuenta de la fuerte mortalidad que esas enfermedades determinan; agostando la flor de nuestra raza indígena.

No dudo que US. estimando las razones que dejo apuntadas, hará valer toda su influencia para llegar a la fundación de esa importante asignatura.

Desde hace mucho tiempo, se deja sentir en esta Facultad la necesidad de Gabinete de Física aplicado a la Medicina. Los progresos que últimamente han alcanzado los medios físicos, en el diagnóstico y tratamiento de muy numerosas dolencias, me relevan de entrar en más detalles acerca de este asunto.

La misma indicación debo hacer con respecto al laboratorio de Toxicología, cuya importancia, en el orden médico legal, debe perfeccionar y hacer más fáciles nuestras constantes relaciones con los Poderes Públicos, especialmente con el Judicial.

El creciente desarrollo que han venido adquiriendo las secciones de Odontología y Farmacia, en esta Facultad, ha justificado la necesidad de una reforma en la reorganización de sus estudios, procurándoles la debida autonomía, dentro de nuestro organismo universitario. Con este objeto el antecesor pasado este Decanato envió un memorial a la Cámara de Senadores, con muy ligeras modificaciones, aprobó dicho memorial, que actualmente está pendiente de la de Senadores, relativo a la reforma de la sección de Odontología. La Cámara de Senadores, con muy ligeras modificaciones, aprobó dicho memorial, que actualmente está pendiente de la resolución de la de Diputados, para convertirse en una ley.

Idéntica reforma es indispensable establecer en la sección de Farmacia, para la que este Despacho presentará a las Cámaras el correspondiente proyecto.

Durante el presente año se han verificado los concursos de las cátedras siguientes:

Oto-rino-laringología
 Enfermedades de las vías urinarias
 Historia Natural y Parasitología

habiendo sido favorecidos para su desempeño, respectivamente los doctores Juvenal Denegri, Ricardo Pazos Varela y Ramón Ribeyro, cuyas aptitudes están ya ejecutoriadas.

Se han matriculado en este año 466 alumnos, cifra que se descompone en la forma siguiente:

Medicina.....	205
Farmacia.....	97

Odontología.....	106
Obstetricia.....	58

Se han recibido hasta la fecha:

Médicos y Cirujanos.....	32
Farmacéuticos.....	27
Dentistas.....	14
Obstétrices.....	9

De conformidad con los tratados internacionales vigentes, se han revalidado los títulos de:

Médicos extranjeros.....	3
--------------------------	---

Se han conferido:

Grados de Doctor en Medicina.....	2
-----------------------------------	---

debiendo en el curso de este mes, conferirse 4 más.

Grados de Bachiller en Medicina.....	18
--------------------------------------	----

Hasta la fecha se han efectuado 28 sesiones, debiendo realizarse, en lo que resta del año, 3 más.

Es cuanto tengo que comunicar a US., haciendo votos porque su actuación encuentre todas las facilidades que demanda el gobierno de la Universidad.

Dios guarde a US.

ERNESTO ODRIÓZOLA.

RESULTADO DE LOS EXÁMENES DE FIN DE AÑO

Año	Matriculados	Examinados	Sobresalientes	Buenos	Aplazados	Reprobados
-----	--------------	------------	----------------	--------	-----------	------------

Medicina

1º...	62	53	3	32	18	0
2º...	30	26	6	14	6	0
3º...	36	33	4	25	4	0
4º...	30	29	2	20	7	0
5º...	13	12	6	6	0	0
6º...	19	19	8	11	0	0
7º...	14	14	1	13	0	0
	<u>204</u>	<u>186</u>	<u>30</u>	<u>121</u>	<u>35</u>	<u>0</u>

Año	Matriculados	Examinados	Sobresalientes	Buenos	Aplazados	Reprobados
-----	--------------	------------	----------------	--------	-----------	------------

Farmacía

1º...	47	33	2	23	8	0
2º...	28	26	5	16	5	0
3º...	22	19	3	15	1	0
	<u>97</u>	<u>78</u>	<u>10</u>	<u>54</u>	<u>14</u>	<u>0</u>

Odontología

1º...	49	30	3	20	7	0
2º...	31	27	3	17	7	0
3º...	26	25	0	24	1	0
	<u>106</u>	<u>82</u>	<u>6</u>	<u>61</u>	<u>15</u>	<u>0</u>

Obstetricia

1º...	18	13	3	8	2	0
2º...	6	5	1	3	1	0
3º...	13	9	0	9	0	0
4º...	21	17	5	10	2	0
	<u>58</u>	<u>44</u>	<u>9</u>	<u>30</u>	<u>5</u>	<u>0</u>

Lima, 22 de diciembre de 1914.

M. A. Velásquez.

ALUMNOS QUE HAN OBTENIDO EL CALIFICATIVO DE
«SOBRESALIENTE» EN LOS EXÁMENES ANUALES DE 1914

MEDICINA

1er. año	Nº de puntos
Telémaco Batistini.....	16
Alberto Badani.....	16
Ezequiel Martínez.....	17
2º año	
Rafael Mauro Alzamora.....	19
Manuel E. Chueca.....	19
Eduardo Ojeda.....	17
Santiago Sánchez.....	17
Ricardo García Gastañeta.....	16
Samuel Lozada.....	16

<i>3er. año</i>	Nº de puntos
Fortunato Quesada.....	20
Ricardo Mendoza.....	18
Juan Silva Velásquez.....	17
Benjamín Zapata.....	16
<i>4º año</i>	
José A. Maldonado.....	17
Marcelino Gonzalez García.....	16
<i>5º año</i>	
Javier Lanfranco.....	18
León M. Vega.....	17
Max. Arias Schreiber.....	16
Amadeo Robles.....	16
José Torres Muga.....	16
Enrique B. Rubín.....	16
<i>6º año</i>	
Enrique Pastor Manchego.....	20
Ignacio Bustamante.....	20
Carlos A. Muñoz.....	19
Carlos Bernasconi.....	17
Fernando Wieland Zúñiga.....	17
Francisco Camino.....	16
Felipe Denegri.....	16
Miguel Valienas.....	16
<i>7º año</i>	
Guillermo Almenara.....	16

FARMACIA

<i>1er. año</i>	
Absalón Estrella.....	17
Alicia Montenegro.....	16
<i>2º año</i>	
Antonio Babastrello.....	18
Juan M. Zuloaga.....	18
Antonio Irigoyen.....	17
Rosa M. Collado.....	16
Angel R. Vargas.....	16
<i>3er. año</i>	
Julio C. Injoque y Soria.....	18
Segundo Pajares.....	17
Daniel Quiroz.....	17

ODONTOLOGIA

<i>1er. año</i>	
Manuel Medina y Calixto.....	17
Marcelo Obando.....	16
Manuel Ricardo Vergara.....	16

2º año

Nº de puntos

Lía Gargurevich.....	18
Alberto Pacheco Concha.....	16
Manuel A. Ramirez.....	16

OBSTETRICIA

1er. año

Clotilde P. Magni.....	19
Mercedes Portillo.....	17
Celinda García.....	16

2º año

María Alvarez.....	16
--------------------	----

4º año

Matilde Villanueva.....	20
Petronila Pichilingue.....	18
Sofía Bermeo y Gonzales.....	16
Victoria Luza.....	16
Grimaneza Ventura.....	16

Lima, 23 de diciembre de 1914.

M. A. Velásquez.



Memoria del decano de la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales.

Señor Rector:

Cumpliendo la prescripción reglamentaria, tengo el agrado de dar cuenta a US. de la marcha de la Facultad de Ciencias, durante el año de 1914, reservando el resultado de los exámenes generales, que comenzarán el primero del próximo mes de Diciembre, sobre lo que daré oportunamente a US. los detalles convenientes; así como la razón de los premios que tenga a bien acordar la Facultad a los alumnos, que se han distinguido en sus tareas universitarias.

ALUMNOS. — Los exámenes de los alumnos aplazados en Diciembre del año pasado se tomaron en la segunda quincena del mes de Marzo, conforme al artículo 72 del Reglamento Interior de esta Facultad y la matrícula se abrió quince días antes de la apertura de la Universidad, la que se verificó el 13 de Abril, iniciándose las clases el 20 de ese mes; a la vez que se abrían también los trabajos prácticos por los respectivos preparadores.

La matrícula de este año ha sido de 205 alumnos, correspondiendo 176 a la sección de Ciencias Naturales, 27 a la de Matemáticas y 2 a la de Ciencias Físicas. Como verá US. ha aumentado el personal de alumnos en 38, pues el año pasado los matriculados fueron 167. La distribución por años en el presente año escolar ha sido la siguiente:

Primer año	112	C. Naturales	20	Matemáticas	2	C. Físicas
Segundo año	55	„	6	„	0	„
Tercer año	9	„	1	„	0	„
	<hr/>					
	176	C. N.	27	C. M.	2	C. F.

CATEDRÁTICOS. — En cada mes he remitido a US. los cuadros en que constan el número de lecciones que se han dado por los catedráticos respectivos.

Habiendo fallecido el 2 de Febrero el Dr. Miguel F. Colunga, lo ha reemplazado en la cátedra de Anatomía y Fisiología el Dr. Wenceslao Molina; adjunto titular conforme al artículo 412 de la Ley Orgánica de Instrucción.

La Facultad acordó dividir la cátedra de Mineralogía y Geología en dos, lo que ha sido aprobado por resolución suprema de 20 de Enero; habiendo optado el catedrático titular Dr. Antonino Alvarado por la de Mineralogía y Petrografía, se hizo cargo el adjunto Dr. Carlos Lisson de la otra cátedra de Geología y Paleontología; habiéndole señalado partida para los haberes del nuevo catedrático el Supremo Gobierno por resolución suprema de 14 de Marzo, se eligió por la Facultad catedrático principal interino al Dr. Lisson el 4 de Mayo.

Como el Dr. Molina, catedrático también de la Facultad de Medicina no podía tener más de dos cátedras en la Universidad renunció la de Zootecnia, circunstancia que aproveché para mejorar la enseñanza en esta Facultad proponiendo la división de las cátedras de Botánica y la de Anatomía, Fisiología y Zoología, refundiendo en la división las de Zootecnia y Agricultura, lo que no alteraba la parte económica; proyecto que aceptó la Facultad el 25 de Abril, lo revisó el Consejo Universitario el 5 de Mayo y lo aprobó el Supremo Gobierno el 8 del mismo mes. Conforme con esta resolución suprema, el 1º de Junio la Facultad distribuyó las asignaturas de la manera siguiente:

A.—Anatomía, Fisiología y Patología vegetales para el catedrático principal titular Dr. Ignacio La Puente.

B.—Taxonomía, Fitografía, Aplicaciones agrícolas, Geografía botánica y especial del Perú para el catedrático principal interino Dr. Abraham Rodríguez Dulanto.

C.—Anatomía y Fisiología generales y Autropología para el catedrático principal titular D. Wenceslao Molina.

D.—Zoología y aplicaciones generales a la Zootecnia para el catedrático principal interino Dr. Carlos Rospigliosi y Vigil.

Principiaron los catedráticos inmediatamente a dictar las clases, conforme con la nueva organización, teniendo los alumnos del segundo año de Ciencias Naturales las convenientes lecciones desde el principio del año, lo que anteriormente no acontecía. En el año entrante esta nueva distribución de la enseñanza quedará definitivamente establecida mediante los programas respectivos, e indudablemente el aprovechamiento de los alumnos mejorará inmensamente.

El número de lecciones que se han dado en el presente año por los respectivos catedráticos, es el siguiente:

1º Dr. Joaquín Capelo.—Teorías Algébricas y Geométricas.....	76
2º Dr. Eulogio Saldías.—Geometría Analítica...	68
2º Dr. Santiago M. Basurco.—Geometría Descriptiva.....	73
4º Dr. Artidoro García Godos.—Cálculo Infinitesimal.....	63
5º Dr. Federico Villareal.—Mecánica Racional...	74
6º Dr. Federico Villareal.—Astronomía y sus aplicaciones.....	74
7º Dr. Carlos Granda.—Primer curso de Física...	76
8º Dr. Nicolás B. Hérmoza.—Segundo curso de Física.....	71
9º Dr. Lauro Curletti.—Química General.....	72
10º Dr. Enrique Guzmán y Valle.—Química Analítica.....	74
11º Dr. Ignacio La Puente.—Primer curso de Botánica.....	67
12º Dr. Abraham Rodríguez Dulanto.—Segundo de Botánica.....	69
13º Dr. Wenceslao Molina.—Anatomía y Fisiología.....	71
14º Dr. Carlos Rospigliosi y Vigil.—Zoología.....	67
15º Dr. Antonino Alvarado.—Mineralogía y Petrografía.....	75
16º Dr. Carlos Lisson.—Geología y Paleontología.....	68

1138

Siendo el número total de lecciones 1138, que corresponde en término medio, para cada una de las 16 asignaturas 71 lecciones para cada catedrático.

Para la organización completa de la sección de Ciencias Naturales, solamente se necesita dividir la cátedra de Química General en dos: una para la Química Inorgánica que estudian los alumnos de primer año; otra para la Química Orgánica que corresponde a los de segundo año. Esta división se impone por muchas razones, entre otras por los grandes adelantos de la Química, tanto bajo el punto de vista teórico, considerando a los cuerpos; como agrupaciones sujetas a las leyes generales de la Mecánica, bajo sus aspectos cinemáticos y dinámicos; como también bajo el punto de vista práctico por las innumerables aplicaciones de esta ciencia en todos los ramos industriales.

ENSEÑANZA PRÁCTICA.—Los jefes preparadores han dado ocho lecciones semanales; pero con la amplitud que tiene actualmente la enseñanza es indispensable otro jefe prepara-

dor para Ciencias Naturales, por haberse dividido en cuatro cátedras las dos que antes existían, solamente corresponden dos prácticas semanales para cada uno de los cuatro catedráticos, Además es necesario darle otra organización a la enseñanza práctica, atendiendo al numeroso personal que se matricula y a la mala preparación que traen los alumnos de Instrucción media, obligando a los preparadores a enseñar las materias elementales que completamente ignoran y que son indispensables para la práctica de la enseñanza superior. También es preciso considerar la manera como debe influir en los exámenes generales el aprovechamiento de los alumnos en esa enseñanza y no limitarla a la comprobación de su asistencia en sus respectivas matrículas, He aquí el número de lecciones prácticas que se han dado en el presente año.

1° Dr. Antonio Alvarado.—Química General.....	200
2° Dr. Enrique Guzmán y Valle.—Química Analítica.....	182
3° Dr. Ciro Napanga Agüero.—Botánica y Zoología.....	183
4° Dr. Benjamín Mostajo.—Física 1° y 2° curso..	195
5° Dr. Guillermo Martínez.—Mineralogía y Geología.....	192
6° Profesor Enrique Lazarte.—Dibujo imitativo..	136
7° Profesor Manuel V. Vidaurre.—Dibujo lineal..	158

1246

El número de lecciones prácticas es de 1246, lo que corresponde a 178, término medio para cada uno de los ocho jefes.

ADJUNTOS.—Solamente existían en esta Facultad cuatro adjuntos, pero habiendo sido elegidos catedráticos principales interinos los doctores Rospigliosi y Lisson, únicamente quedaban dos y la Facultad en la sesión de 1° de Junio eligió adjunto de Astronomía al Dr. José R. Gálvez y adjunto de Mineralogía y Petrografía al Dr. Guillermo Martínez. Existiendo tres adjuntos para Matemáticas y uno para Ciencias Físicas, es indispensable nombrar algunos para Ciencias Naturales.

GRADOS.—En este año únicamente han optado el grado de bachiller cuatro alumnos: dos en Ciencias Naturales y dos en Ciencias Matemáticas en las fechas siguientes.

En Ciencias Naturales.—Señorita Laura Meneses del Carpio el 1° de Junio, leyendo una tesis sobre el *Proceso Físico Químico de la herencia en los vegetales* y don Nicolás Angulo el 5 de Octubre presentando una tesis sobre el *Origen del hombre americano*.

En Ciencias Matemáticas.—Don Andrés Quiroz el 14 de setiembre con una tesis sobre las *Fracciones periódicas* y don Moisés Pinto Bazurco el 5 de Octubre, leyendo una tesis sobre la *Utilidad del estudio de algunas expresiones elementales*.

MATERIAL DE ENSEÑANZA.—A principios de este año llegaron los aparatos y útiles, que se pidieron a Europa para los museos, laboratorios gabinetes de esta Facultad, habiéndose abonado los saldos de las facturas siguientes:

Química General.....	Casa Adnet.....	S. 612.50
Química Analítica...	„ Merck.....	„ 69.00
„ „	„ Adnet.....	„ 130.00
„ „	„ Strohleim.....	„ 116.00
Física.....	„ Max Kohl.....	„ 404.90
Historia Natural.....	„ Deyrolle.....	„ 571.00
„ „	„ Moris Fils.....	„ 171.20
Mineralogía.....	„ Kranz.....	„ 36.00
„ „	„ Deyrolle.....	„ 44.80
Matemáticas.....	„ Gauthiers Villar „	50.00
		2205.40

Además en el año pasado se remitieron a Europa 10.904.32 S. y que si a esta suma se agrega la compra en Lima de una linterna de proyección, pantallas y otros instrumentos para el Gabinete de Física por 497.60 S. y los gastos de despacho en la Aduana por 403.80 S. resulta que el costo del material de enseñanza con que se ha enriquecido las dependencias de la Facultad suman 14011.12 S.

MOBILIARIO Y LOCAL.—También se ha procurado proveer de los locales necesarios y de los muebles indispensables a los museos y laboratorios, construyendo una torre para Meteorología 517 S.; refección del local 370 S.—Construcción de un estante para la clase de dibujo 120 S. y para la secretaría 120 S.—Formación de un cuarto para el aparato de proyección 170 S.—Finalmente se ha terminado la estantería del museo de Historia Natural invirtiéndose 395 S.—Lo que arroja un gasto de 1692 S.

He entrado en estos detalles para demostrar, que no tenía razón el Tesorero de la Universidad para proponer y el Consejo Universitario para aceptar, la supresión de las 50 libras, que anualmente se consignaban en el presupuesto general de la Universidad para la conservación de los museos y gabinetes de la Facultad y que no son suficientes, teniéndose que acudir a los fondos especiales para completar los gastos que cada año se necesitan.

GABINETES DE DIBUJO.—Con la adquisición de los mode-

los en yeso tomados del natural y cuadros murales llegados de Alemania últimamente para el dibujo imitativo, la enseñanza ya a tomar nuevas orientaciones y a corresponder con más eficacia al fin que al crear esa clase se propuso la Facultad; además se han construido estantes *ad hoc* para guardar las muestras, de modo que el año próximo se palparán las ventajas de la ejecución de los trabajos, en vista de los modelos de Anatomía y Botánica constituyendo verdaderos estudios prácticos complementarios de la enseñanza teórica adquirida en las clases. El profesor Sr. Lazarte ha cumplido con desición e interés los deberes que el reglamento le impone, habiendo obtenido resultado satisfactorio, como es fácil reconocer en vista del aprovechamiento de los alumnos.

En el Dibujo Lineal el éxito obtenido en el presente año en la enseñanza del primer año ha superado al de años anteriores, la mayor parte de los alumnos han trabajado con mucha desición y entusiasmo, como es fácil al examinar las láminas ejecutadas por cada uno de ellos. Los alumnos de segundo y tercer año solo se esfuerzan por cumplir con su deber únicamente: pero descuidan y hasta olvidan muchas veces lo aprendido en el primer año, por lo que el Dr. Basurco, director de los gabinetes de dibujo, se propone emplear algunas medidas en el año próximo, a fin de que los alumnos alcancen mejor aprovechamiento. El ayudante de la clase Dr. Manuel W. Vidaurre ha cumplido con sus deberes correctamente.

QUIMICA ANALÍTICA.—Este laboratorio ha seguido en el presente año, como en los anteriores, su marcha normal, habiendo hecho los alumnos personal e individualmente 182 prácticas de análisis, tanto cualitativo como cuantitativo, según el año de estudios, sin que se haya resentido este trabajo a pesar del número de alumnos mucho mayor del que puede contener el laboratorio, pues solo tiene capacidad para la práctica con relativa comodidad de 48 alumnos.

Al principiar el año se recibieron de Alemania y Francia algunos aparatos, material de trabajo y reactivos que fueron encargados desde el año anterior.

En el presente año fue necesario suspender el pedido que ya estaba preparado con motivo de la guerra en que están empeñadas las naciones europeas, lo cual infiere indudablemente un gran perjuicio, porque debían pedirse algunos aparatos con los cuales habría de emprenderse mejoras importantes en la enseñanza de la Química Analítica.

GABINETE DE FÍSICA.—Este gabinete se ha enriquecido notablemente en el presente año por su material de enseñanza y de observaciones meteorológicas.

Se ha adquirido un Polarímetro de gran precisión, un

Espectroscopio de experimentación, un Astrolabio de prisma segundo modelo N.º 53 de Jobin, sistema de A. Claude y L. Driencourt, una nueva linterna de proyecciones con lámpara eléctrica para 90 ampers y pantallas metálicas sistema Bonn Presse con las que es posible obtener proyecciones claramente visibles, a pesar de la luz del día, lo cual permite usar este precioso procedimiento de enseñanza ampliamente en todas las clases; así mismo se ha instalado un magnífico rectificador de corrientes alternas con sus respectivas baterías de acumuladores por cuyo medio se simplifica grandemente el funcionamiento de nuestros aparatos de corriente eléctrica.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO.—Además de la construcción de la torre, este observatorio de la Facultad ha recibido una serie de geotermómetros, termómetros de máxima y de mínima para la radiación terrestre, un actinómetro para la observación del coeficiente de absorción atmosférica de Violle, higrómetro de Allnard, mapas murales meteorológicos, un electrómetro para la medida de la ionización del aire atmosférico y un aparato anemométrico el más perfeccionado, compuesto de un anemoscopio inscriptor de 128 direcciones sistema Piazzi Smith y de un anemómetro Richard totalizador de medas horarias. Este aparato se halla ya instalado en la torre del observatorio de la Facultad donde funciona paralelamente con los anemómetros que sirven desde algunos años.

GABINETE DE MINERALOGÍA, GEOLOGÍA Y PALEONTOLOGÍA.—El nuevo catedrático de Geología y Paleontología ha desarrollado su curso y durante el año escolar los alumnos del tercer año de ciencias naturales han realizado algunas excursiones, acompañados por el catedrático Dr. Lisson como parte ilustrativa de sus lecciones. Los alumnos de segundo año también han visitado algunos puntos de los alrededores de Lima, acopiando muestras para la colección nacional de nuestro gabinete.

En el año entrante se aprovechará de una colección de cien dispositivos llegada últimamente de Europa, para la linterna de proyección, pedido que aunque se formuló con oportunidad ha venido algo atrasado con motivo de la guerra europea, dicha colección se refiere principalmente a la Geodinámica.

La biblioteca de este gabinete ha recibido un incremento con el empaste de cuarenta y cuatro volúmenes de libros y folletos importantes para la enseñanza y consulta de los alumnos.

Las prácticas se han hecho con regularidad y corrección dirigidas por el jefe preparador doctor Guillermo Martínez y R. quien ha dado 192 lecciones, cumpliendo satisfactoria-

mente su deber. En esta sección se han dirigido también los esfuerzos del jefe preparador a especializar en algunos alumnos el aprendizaje de la microquímica aplicada a los minerales, habiendo conseguido obtener algunas preparaciones típicas.

LABORATORIO DE QUÍMICA GENERAL.—En el presente año se han recibido en este laboratorio los dos pedidos que se habían hecho en el año anterior a la casa Adnet de Francia; el uno de productos químicos y el otro de aparatos y útiles de trabajo, que ha completado lo recibido en el año pasado, para instalar ocho mesas destinadas a la práctica de los numerosos alumnos.

Las prácticas del primero y segundo año se han hecho con regularidad: 51 de dos horas consecutivas para química orgánica y 49 para la parte inorgánica. En el primer año se han preparado más de treinta cuerpos y en el segundo más de veinte. Además se han dado lecciones sobre los diversos aparatos su uso y conexiones, manipulación del vidrio e indicaciones relativas a las fórmulas y ecuaciones químicas, así como sobre la separación de especies químicas.

MUSEO DE HISTORIA NATURAL.—A mediados del presente año, se ha recibido de la casa Deyrolle, Francia los tres valiosos pedidos que fueron hechos en el año pasado de piezas anatómicas y aparatos de fisiología animal y vegetal.

Los trabajos prácticos han funcionado con toda regularidad y se han dictado 183 lecciones prácticas en las cuatro cátedras de Historia Natural: Anatomía y Antropología 48; Botánica primer curso 45; Zoología 45 y Botánica segundo curso 45. En Anatomía se ha hecho el estudio de la ostiología, miología, artrología, angiología y esplanología. En Botánica se ha estudiado la célula y sus partes, los diferentes tejidos, morfología interna y externa de las diferentes partes de un vegetal y se ha verificado experiencias sobre la absorción, respiración, transpiración, asimilación y germinación. En el segundo año, que comprende el segundo curso de Botánica y Zoología, los catedráticos se han ocupado del estudio de la Bacteriología, habiéndose hecho más de cien preparaciones de bacterias, también se han estudiado en Zoología los radiados, moluscos, insectos, reptiles, aves y mamíferos y en Botánica las criptógamas estudiando la reproducción de los helechos, musgos, etc. y las principales familias de las fanerógamas.

Finalmente durante el año se han hecho tres excursiones con los alumnos de primero y segundo año a Amancaes, isla de San Lorenzo y a la escuela de Agricultura.

Como he dicho anteriormente, se han construido veinte metros de estantería para la colocación del material de este museo.

MATEMÁTICAS.—Se ha adquirido la colección de monografías sobre el estudio moderno de las funciones, publicadas bajo la dirección del señor Emilio Borel, profesor de la teoría de las funciones en la Universidad de París. Las 17 monografías se han encuadrado en cuatro tomos.

CONCLUSIÓN.—Si es verdad, que ha aumentado el número de alumnos matriculados, ha disminuido la preparación necesaria para seguir la enseñanza universitaria, así como se ha notado falta de disciplina; ambos defectos dependen: el primero de la insuficiencia de los cuatro años de instrucción media y el segundo del incomprensible apoyo de un ministro de instrucción, para que los jóvenes no respeten el principio de autoridad, verificándose los escándalos en varios colegios de la República, principalmente por el de la capital.

Lima, Noviembre de 1914.

FEDERICO VILLARREAL.



Memoria del decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas.

Lima, 21 de diciembre de 1914.

Señor Rector,

Cumplo con elevar al conocimiento de US. los cuadros correspondientes al número de los alumnos matriculados, examinados y aprobados en la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, la que en los últimos días se dignó conferirme la inmerecida distinción de designarme su decano, cargo vacante por la renuncia del doctor Ramón Ribeyro, ilustre maestro de la Universidad, donde prestó cuarenta años de irremplazables y relevantes servicios, ya en las funciones de la enseñanza, ya en las funciones de la dirección y administración universitarias.

También hubo de renunciar el cargo de catedrático de Derecho Constitucional el doctor Luis Felipe Villarán, después de una vida fecunda en sembrar ejemplos e ideas en su obra de ciencia y de bien, reconocida y proclamada con las simpatías y con la gratitud de sus discípulos y del país.

El retiro de los señores Villarán y Ribeyro, quienes sin embargo permanecen en la Facultad como miembros honorarios, originó consecutivamente la designación del doctor Antonio Miró Quesada para el cargo de sub-decano; el otorgamiento del título de catedrático principal de Derecho Internacional Público al notable especialista doctor Rufino V. García; la designación del doctor Francisco Tudela y Varela para desempeñar la adjuntía de este curso; la del doctor Luis Felipe de las Casas para el cargo de catedrático adjunto de Derecho Administrativo; y el acuerdo confiando la tarea de continuar en la enseñanza de Derecho Constitucional al doctor Manuel V. Villarán, que dicta esta cátedra, desde hace tres años, con rigurosa puntualidad y con notorio e indiscutible prestigio.

En el orden de las modificaciones producidas en el seno de la Facultad, solo queda por indicar la reincorporación del doctor Julio R. Loredo, catedrático titular de Derecho Marítimo; y el hecho de la renovación de estos estudios con arreglo a un reciente programa, nueva e irrecusable prueba del mérito y de la capacidad de su autor.

La rapidez de los progresos intelectuales en los presentes tiempos; y la necesidad de considerar el inventario exacto del estado actual de la ciencia a fin de ofrecer a los alumnos el criterio para apreciar todos los hechos sobre los cuales emergen las teorías y para apreciar, también, todos los ideales concretos de los hombres teóricos, origen frecuente de direcciones creadoras en las realidades de la vida, imponen el ineludible deber de la revisión constante de los programas universitarios. La Facultad cumplió siempre con él y espera encontrarse próximamente en condiciones de ordenar la impresión conjunta de todos sus programas.

El contenido de ellos, testifica que la Facultad recuerda el propósito de su fundación y se inspira en el empeño de contribuir a formar la carrera administrativa en el Perú, habiendo sido estimulada en esta tarea nacional cuando el Gobierno dictó el decreto para asegurar la eficiencia de las leyes sobre el ingreso al servicio diplomático.

Ejecutar estas leyes, es indispensable para el bien público y es el complemento de la fundación de nuestra Facultad.

Dios guarde a US.

J. M. MANZANILLA.

RAZÓN DE LOS ALUMNOS EXAMINADOS Y APROBADOS EN ESTA FACULTAD DURANTE EL AÑO UNIVERSITARIO DE 1914

Derecho Constitucional

Matriculados.....	63
Examinados.....	43
Aprobados.....	38
Aplazados.....	5

Derecho Administrativo

Matriculados.....	70
Examinados.....	47
Aprobados.....	46
Aplazado.....	1

Segundo año completo

Matriculados.....	10
Examinados.....	8
Aprobados.....	8

Derecho Internacional Público

Matriculados.....	44
Examinados.....	24
Aprobados.....	24

Economía Política y Legislación Económica del Perú

Matriculados.....	46
Examinados.....	16
Aprobados.....	16

Derecho Marítimo

Matriculados.....	9
Examinados.....	6
Aprobados.....	6

Tercer año completo

Matriculados.....	23
Examinados.....	16
Aprobados.....	15
Aplazado.....	1

Derecho Internacional Privado

Matriculados.....	33
Examinados.....	15
Aprobados.....	14
Aplazado.....	1

Lima, 2 de diciembre de 1914.

El Secretario
Rufino V. García.

Vº Bº—El Decano
MANZANILLA.

RAZÓN DE LOS GRADUADOS EN ESTA FACULTAD EN 1914

Doctores

Luis Antonio Eguiguren.—En 9 de mayo. Título de la tesis: “Necesidad de una tradición diplomática”.

Víctor Zamora Torres.—En 5 de julio. Título de la tesis: “Suspensión de las garantías constitucionales”.

Bachilleres

Federico U. Gardini.—En 17 de noviembre. Título de la tesis: “La instrucción primaria en el Perú a partir de la ley centralizadora de 1905.”

Genaro M. Saavedra.—En 30 de noviembre. Título de la tesis: “El impuesto de minas”.

Lima, 2 de diciembre de 1914.

El Secretario

Rufino V. García

Vº Bº—El Decano

Lima, 22 de diciembre de 1914.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos:

Para conocimiento de US. le remito el cuadro adjunto en el que se detallá el número de lecciones dictadas y las que han debido dictarse por los señores catedráticos de esta Facultad durante el presente año universitario.

Dios guardé a US.

J. M. MAÑZANILLA.

Lima. 22 de diciembre de 1914.

Acútese recibo y agréguese al legajo de la Memoria,

Una rúbrica del Rector.

ARANDA.

RAZÓN DEL NÚMERO DE LECCIONES DICTADAS Y QUE DEBIERON
DICTARSE EN EL PRESENTE AÑO

Cátedras	Lecciones	
	dictadas	debieron dictarse
Derecho Constitucional.....	66	74
Derecho Administrativo.....	55	72
Derecho Internacional Público....	73	71 (1)
Economía Política y Legislación Económica del Perú.....	90	79 (2)
Derecho Marítimo.....	59	67
Derecho Internacional Privado...	68	69
Estadística, Finanzas y Legisla ción Financiera del Perú.....	44	52
Derecho Diplomático, Historia de los tratados y Legislación Consular del Perú.....	53	64

Lima, 22 de diciembre de 1914.

El Secretario
Rufino V. García.

Vº Bº—El Decano
MANZANILLA.

(1) Hizo 2 extraordinarias.
(2) Hizo 11 extraordinarias.

Memoria del decano de la Facultad de Letras.

Señor Rector:

Cumplo con dar cuenta a US. de la marcha de la Facultad de Letras durante el presente año.

La matrícula alcanzó la cifra de 218 inscripciones, de las cuales 70 corresponden a alumnos que ingresaron al primer año de estudios.

Los cursos, que principiaron a dictarse en los últimos días del mes de abril, han funcionado normalmente hasta el 15 de noviembre, en que se clausuraron conforme al Reglamento.

De regreso al país, el señor doctor don Manuel B. Pérez, catedrático principal titular de Literatura Castellana, se reencargó de la enseñanza de su asignatura, que durante su ausencia había sido regentada por el adjunto doctor don Felipe Barreda y L.

Habiendo renunciado el doctor don Julio R. Loredó la adjuntía del curso de Literatura Moderna, la Facultad eligió en su lugar al doctor don Juan Bautista de Lavalle.

El doctor don Luis Miró Quesada, que había permanecido ausente de la República, reasumió la enseñanza del curso de Pedagogía, desde principios del año escolar, cesando en el desempeño de la cátedra el doctor Oscar Miró Quesada, que se había encargado accidentalmente de su enseñanza.

Llamado al desempeño de la cartera de Gobierno y Policía el doctor don Hildebrando Fuentes, hubo de encargarse de la enseñanza del curso de Filosofía Objetiva el doctor don Alejandrino Maguiña, quien dictó la clase hasta el 31 de agosto, fecha en que el doctor Fuentes se reencargó de ella.

Durante el año la Facultad ha conferido los siguientes grados:

Bachiller

Don Graciano Montés Fernández.—Tesis—La Educación clásica y la realista—25 de julio de 1914.

Don José Felix Cáceres.—Tesis—La Enseñanza de la Historia—12 de setiembre de 1914.

Don Enrique S. Maravoto.—Tesis—Estudio sobre el Arte Contemporáneo—10 de noviembre de 1914.

Doctor

Don Arturo Alba.—Tesis—La educación como función nacional—5 de diciembre de 1914.

En la época actual se impone cada día más la importancia del problema de la educación, en el que la enseñanza de la juventud que representa las fuerzas vivas de un país en relación con su desenvolvimiento y su porvenir, debe tener un carácter y un valor no solo intelectual y teórico, sino una gran finalidad moral y nacional que signifique la firme y saludable orientación de las energías colectivas de un pueblo.

Penetrada de estas ideas, la Facultad de Letras se ha empeñado en ampliar el radio y la eficacia de su acción tomando a su cargo, junto con la Facultad de Ciencias, según un proyecto del que me he ocupado en anteriores memorias, la formación del profesorado de segunda enseñanza, o sea de orientar y organizar, dentro de un espíritu de alta cultura científica y de elevados ideales, la enseñanza nacional en sus diversos grados.

Esta reforma no exigiría, por otra parte, nuevos esfuerzos económicos, sino la voluntad de llevar a la práctica un plan que obedece a un alto interés nacional, por el que la Universidad tendría la dirección de los estudios no solo profesionales, sino de la cultura general de la enseñanza media.

Unido a este proyecto, debería confiarse, igualmente, a

la Universidad la función de formar el plan de estudios de los diversos ramos de la enseñanza y de vigilar e intervenir en su conveniente aplicación.

Ello no demandaría tampoco mayores sacrificios materiales, sino claro concepto de la misión que puede y debe desempeñar la Universidad, impulsando y extendiendo su espíritu y su acción dentro de las nuevas corrientes y exigencias de la vida moderna, en la que las Universidades deben representar grandes fuerzas propulsoras de la metalidad y de la conciencia colectiva de un país.

La Facultad de Letras formula sus votos porque la Universidad de Lima llegue a ejercitar eficazmente esta trascendental función de la vida nacional.

Dios guarde a U. S.

J. PRADO UGARTECHE.

CUADRO ESTADÍSTICO DEMOSTRATIVO DEL RESULTADO DE LOS
EXÁMENES GENERALES DEL AÑO DE 1914.

Clases	Matri.	Exam.	Aprob.	Desap.
<i>Primer año</i>				
Filosofía Subjetiva [1er. curso].....	112	69	26	43
Literatura Antigua [1er. curso].....	90	68	43	25
Literatura Castellana [1er. curso]..	101	74	49	25
Historia General de la Civilización..	119	79	39	40
Estética [1er. curso].....	142	23	15	8
<i>Segundo año</i>				
Literatura Moderna [1er. curso]....	88	67	38	29
Sociología [1er. curso].....	84	64	37	27
Historia Crítica del Perú.....	82	58	25	33
Filosofía Objetiva.....	89	64	27	37
Filosofía Subjetiva [2º curso].....	92	59	27	32
Historia de la Filosofía Antigua.....	74	21	13	8
<i>Tercer año</i>				
Historia de la Filosofía Moderna....	11	8	8	0
Literatura Castellana [2º curso]....	11	9	8	1
Literatura Antigua [2º curso].....	10	9	7	2
Literatura Moderna [2º curso].....	9	7	6	1
Sociología [2º curso].....	10	6	5	1
Pedagogía.....	10	10	10	0
Estética é Historia del Arte	11	5	5	0

Lima, 23 de diciembre de 1914.

El Secretario
H. FUENTES

Vº Bº—El Decano
PRADO UGARTECHE



Oficial.

CONSEJO UNIVERSITARIO

SÉSION DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1914

Presidencia del señor doctor don Javier Prado y Ugarteche

Abierta, con asistencia de los señores Decanos doctores don Eduardo Luque, don Eleodoro Romero, don Ernesto Odriozola, don Federico Villarreal y don José Matías Manzanilla; de los señores Delegados doctores don Felipe de Osma, don Manuel A. Velásquez, don Alejandro O. Deustua y del Secretario que suscribe, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor doctor don Luis Felipe Villarán, acusando recibo del oficio en que le comunicaron los acuerdos del Consejo Universitario con motivo de su separación obligada de la Universidad.

A petición del señor Deustua se acordó su publicación.

Del señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia, remitiendo el cuadro que manifiesta el número de lecciones dictadas por los señores Catedráticos durante el mes de octubre último.

Del señor Decano de la Facultad de Medicina, elevando un cuadro igual al anterior, correspondiente al mismo mes.

Avisado recibo, y ordenado la publicación de ambos cuadros, se mandaron archivar.

Del mismo, participando el sensible fallecimiento del que fué Sub-Decano y Catedrático de esa Facultad, doctor don David Matto.

Contestado, en los términos acordados, se mandó archivar.

Del señor Decano de la Facultad de Ciencias, remitiendo los cuadros del número de lecciones y las faltas de asistencia de los señores Catedráticos, durante los meses de setiembre y octubre últimos.

Del señor Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, elevando un cuadro semejante a los anteriores, correspondiente al mes de octubre próximo pasado.

Avisado recibo y ordenado la publicación de los expresados cuadros, se mandaron archivar.

Del señor doctor don José Matías Manzanilla, participando que habiendo dejado de ser Decano de la Facultad de Ciencias Políticas, el doctor don Ramón Ribeyro, por efecto de la ley de incompatibilidades de 25 de octubre último, la Junta de Catedráticos ha tenido a bien elegirlo con ese carácter por el resto del tiempo que falta como reglamentario, hasta el 20 de marzo próximo, y designado también con el cargo de Sub-Decano, por igual tiempo, al doctor don Antonio Miró Quesada.

Avisado recibo y transcrito a la Tesorería, se mandó archivar.

Del mismo, participando que, habiéndose separado el doctor don Ramón Ribeyro, del ejercicio de la Cátedra de Derecho Internacional Público como profesor principal titular de ella, conforme a la ley de inhabilidades de 25 de octubre último, la Facultad ha declarado que el titularato principal de esa clase corresponde al actual adjunto titular por concurso doctor don Rufino V. García.

Avisado recibo, y transcrito al señor Ministro del Ramo, para la expedición del título respectivo, se mandó archivar.

Del mismo, comunicando que la Facultad ha nombrado al doctor don Luis F. de las Casas, Catedrático Adjunto de Derecho Administrativo, en lugar del doctor don Francisco Tudela y Varela que renunció dicho cargo, y al expresado doctor Tudela y Varela, Catedrático Adjunto de Derecho Internacional Público, en reemplazo del doctor don Rufino V. García que ha pasado a ser principal titular del curso.

Avisado recibo, se mandó archivar.

Del señor doctor don Adolfo Villagarcía, Sub-Decano de la Facultad de Letras, participando que por haber asumido el doctor don Javier Prado y Ugarteche el Rectorado de la Universidad, se ha encargado del Decanato de conformidad con lo dispuesto en el reglamento interior de esa Facultad.

Acusado recibo, y comunicado, oportunamente, a la Tesorería, se mandó archivar.

Del mismo, remitiendo los cuadros de asistencias y faltas de los señores Catedráticos a sus respectivos cursos, durante los meses de agosto, setiembre y octubre últimos.

Avisado recibo y ordenado la publicación de los mencionados cuadros, se mandó archivar.

MANIFIESTO

Se leyó el de ingresos y egresos de la Tesorería de la Universidad, correspondiente al mes de octubre próximo pasado. Los ingresos del mes, considerado el saldo anterior, fueron de Lp. 3215.154, y los egresos de Lp. 2527.089; quedando, en consecuencia, en Caja el saldo de Lp. 688.065.

Enterado el Consejo, se mandó archivar.

ORDEN DEL DÍA

Se dió lectura a un oficio del doctor Lizardo Alzamora, insistiendo en la renuncia que tiene formulada del cargo de Vice-Rector de la Universidad.

El Consejo, en vista de las razones expuestas, aceptó la referida renuncia.

El doctor Manzanilla, propuso se manifestase al doctor Alzamora el sentimiento que ha causado al Consejo su separación de las labores universitarias, expresándole, á la vez, las debidas gracias por los importantes servicios que, durante largos años, ha prestado a la Institución.

Por unanimidad de votos fué aprobada la moción del doctor Manzanilla.

Con este motivo, el doctor Prado indicó que era llegado el caso de elegir Rector y Vice-Rector; y que aun cuando según el artículo 81 del Reglamento Interior de la Universidad era potestativo del funcionario que ejerce el Rectorado señalar la fecha en que debe reunirse el Consejo de Delegados, él, por su parte, declinaba en el Consejo Universitario la facultad de hacer esa designación.

El doctor Manzanilla pidió que la elección se verificase el viernes 27 del corriente.

El doctor Villarreal opinó en el sentido de que el Consejo Universitario no tenía porqué intervenir en este asunto, pues éllo era exclusivamente potestativo de la persona que ejerce el Rectorado.

El doctor Prado insistió en que el Consejo efectuara aquella designación.

Después de cambiar ideas al respecto, resolvió el Consejo que la elección de Rector y Vice-Rector se efectuara el lunes 30 del actual, á las 4 h. p. m.; oficiándose, al efecto, a las diversas Facultades para que nombren sus Delegados.

En seguida se dió lectura a un oficio del Tesorero de la Institución, en el que participa que la Caja Fiscal ha entregado a la Universidad el valor de la primera quincena del presente mes con el descuento del 10% en la parte que se refiere a los sueldos que el Gobierno abona; por lo cual consul-

ta si debe ó no hacerse igual descuento del 10% en sus haberes por noviembre y meses siguientes; a los señores Catedráticos que perciben sueldo á cargo del Estado.

El Consejo resolvió que mientras lo permitan las rentas de la Universidad se abone, sin descuento, sus haberes a los señores Catedráticos que perciben sueldo a cargo del Estado; debiendo aplicarse la rebaja del 10% que, en dichos haberes ha efectuado la Caja Fiscal, a la partida N° 76 del Presupuesto.

Después de lo cual se levantó la sesión.

RICARDO ARANDA.

Lima, 22 de diciembre de 1914.

Aprobada.

JOSÉ PARDO.

RICARDO ARANDA.

Universidad Mayor de San Marcos

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRATIVAS

Estado que manifiesta el número de lecciones dictadas y las faltas de asistencia de los señores Catedráticos durante los 25 días útiles del mes de noviembre de 1914.

CÁTEDRAS	CATEDRÁTICOS	Lec. ones dictadas	FALTAS DE ASISTENCIA		Total de lecciones que han debido dictarse
			Con aviso	Sin aviso	
Derecho Constitucional.....	M. V. Villarán (1).....	6	0	0	6
„ Internacional-Público.....	R. V. Garcia (2).....	5	0	0	5
„ Administrativo.....	J. Varela y O. (3).....	3	1	0	4
Economía Política.....	J. M. Manzanilla (4).....	13	0	0	9
Derecho Internacional Privado.....	A. Villagarcía (5).....	1	0	0	1
Derecho Marítimo y Legislación Consular.....	J. Loredó (6).....				
Estadística y Ciencias de las Finanzas.....	H. Fuentes (7).....	2	0	0	2
Derecho Diplomático, Historia de los Tratados del Perú y Legislación Consular del Perú	F. Tudela y V (8).....	3	0	0	3

- (1) Se clausuró el curso el 13.
 (2) Se clausuró el curso el 11.
 (3) Se clausuró el curso el 10.
 (4) Hizo 4 clases extraordinarias y clausuró el 21.
 (5) Se clausuró el curso el 3.
 (6) Se clausuró el curso el mes de octubre.
 (7) Se clausuró el curso el día 7.
 (8) Se clausuró el curso el día 6.

Lima, 19 de Noviembre de 1914.

Vº Bº
 MANZANILLA

El Secretario
 Rufino V. García.

Política minera

IMPUESTO A LAS MINAS

La circunstancia de terminar el año entrante, el plazo de 25 años fijado por la ley de 8 de noviembre de 1890 para que durante dicho tiempo no pudiera aumentarse los impuestos que entonces gravaban "lo propiedad minera y sus productos" ni pudiera crearse otros nuevos durante este tiempo; da a los estudios sobre impuestos a la industria minera cierto carácter de actualidad, tanto más importante si se tiene en consideración que la exportación de sus productos representa un alto porcentaje de nuestro comercio exterior de exportación; porcentaje que ha sido en los años de 1912 y 1913 el 42.80% y el 41.95% respectivamente.

Sin embargo de la importancia económica de estas exportaciones, el Estado sólo percibe de la industria minera, un impuesto fijo por unidad de superficie de cada concesión que equivale a Lp. 0.750 ó Lp. 1.5 por hectárea anualmente, según sea la naturaleza del yacimiento; pero prescindiendo por completo de las condiciones económicas del mismo.

Aparte que este impuesto sólo representa al Estado suma relativamente muy pequeña; hay que tener en consideración, que si el impuesto fijo por unidad de superficie tiene grandes sostenedores, cuando se emplea en combinación con los impuestos a la producción; está fuera de duda que cuando se emplea como impuesto único carece, por completo de concepto económico, pues toma como única base para establecer la relación de proporcionalidad entre el valor del yacimiento y el monto del impuesto, la extensión superficial comprendida entre los linderos de la concesión, signo exterior del valor del yacimiento que sólo es cierto por concepción.

No es posible que el capital arranque sin beneficio racional para el Estado, en periodos de tiempo más o menos cor-

tos; en unos cuantos años, las riquezas acumuladas en el subsuelo de nuestro Territorio, en períodos geológicos de gran extensión; riquezas que no tienen el carácter de reproducción actual como la agrícola o ganadera; sino en la que el proceso lento de constitución de los yacimientos minerales, hace que los de actual formación no sean aprovechados por la generación humana presente ni por inmenso número de las sucesivas; tal vez por ninguna.

Este rápido estudio que bajo el título de Política Minera, tengo el alto honor de presentaros, comprende dos partes: en la primera trato de los impuestos a la industria minera que rigen en los principales países del Globo é indico cuales son a mi juicio las características que deben reunir los impuestos a las concesiones mineras y sus productos; y en la segunda, después de hacer un estudio histórico del concepto de la propiedad minera en el Perú durante la Dominación Española y la República y de indicar los cambios de la legislación en materia de impuestos; hago un resumen de los productos minerales y metalúrgicos que se producen y exportan en la actualidad; para, en vista de la naturaleza de dichos productos y de su importancia económica, terminar con un ensayo de proyecto de ley sobre impuestos a los yacimientos minerales y a sus productos minerales o metalúrgicos.

IMPUESTO A LAS MINAS

SUMARIO.—Diversas clases de impuestos a los yacimientos minerales y sus productos.—Impuesto de institución.—Impuesto fijo por unidad de superficie.—Impuesto a la producción.—El impuesto de institución en los Estados Unidos.—Diversos casos que hay que considerar.—Ins lands. Placerlands.—Coal lands.—Impuesto de institución en el Canadá.—Leyes que rigen en Ontario y Quebec.—Impuesto de institución en Méjico. Alsacia y Lorena: Ley del 14 de julio de 1908 y Ley de Finanzas de marzo de 1910.—Congo Belga: Decreto del 8 de junio de 1888 y 20 de marzo de 1893.—Turquía: Ley del 14 Séfer de 1324 (1907).

Las leyes positivas contemporáneas reconocen tres clases de impuestos sobre las minas.

Impuesto de institución o establecimiento.

Impuesto fijo por unidad de superficie dentro de los límites de la concesión.

Impuesto a la producción con diversas modalidades.

Impuesto de institución y establecimiento.—Consiste en una suma que hay que abonar al Estado al obtener el título de propiedad del yacimiento. Es el impuesto fijo en los Estados Unidos y el Canadá, en los terrenos de propiedad del Estado, donde puede considerarse este impuesto como el precio de venta por el Estado del yacimiento respectivo. Es considerado también en combinación con los otros impues-

tos por las legislaciones de Méjico, Alsacia y Lorena, el Congo Belga y la Turquía.

En los Estados Unidos de Norte América, donde rige el sistema de la adquisición, puede adquirirse los yacimientos situados en las enormes extensiones territoriales de propiedad de la Federación denominados "Public lands" mediante el pago de una suma por hectárea. La ley reconoce tres clases de yacimientos, los "ins lands", los "placers lands" y los "Coal lands". Los "ins lands" o yacimientos de oro, plata, cobre, etc., en filones o mantos, puede adquirirse a perpetuidad mediante el pago de 5 dollars por acre (Lp. 2.5.00 por hectárea). Los "placers lands" (placers) lo mismo que los yacimientos petrolíferos se adquieren a razón de 2½ dollars por acre (Lp. 1.2.50 por hectárea). En cuanto a los "Coal lands" hay que distinguir que disten menos o más de 24 kilómetros de una línea férrea. En el primer caso pagan 20 dollars por acre (Lp. 10.0.00 por hectárea) y en el segundo 10 dollars por acre (Lp. 5.0.00 por hectárea).

En el Canadá, que sigue como los Estados Unidos el sistema de la adquisición, puede adquirirse los yacimientos situados en los terrenos de dominio público denominados "Crown lands" (terrenos del dominio de la Corona) mediante el pago de un impuesto de institución. En la provincia de Ontario [Acts. de 1908-1909] la propiedad minera se adquiere perpetuamente mediante el pago de una libra 250|1000 [Lp. 1.2.50] o una libra 500|1000 [Lp. 1.500] según los casos. Hay además un impuesto proporcional del 3% sobre el producto neto, superior a 2000 libras oro.

En la provincia de Quebec [Acts de 1892-1909] el título definitivo se adquiere por 10 dollars por acre [Lp. 5.0.00 por hectárea] para los yacimientos de oro, plata y piedras preciosas distantes mas de 20 millas de un F. C. y por 20 dollars acre [Lp. 10.0.00 por hectárea] cuando la distancia no llega a 20 millas. Para las demás sustancias objeto de la propiedad minera el valor es de 2 a 4 dollars por acre (Lp. 1.0.00 o 2.0.00 por hectárea) según que la distancia al F. C. mas próximo sea mayor o menor de 20 millas.

En Méjico la ley considera las tres clases de impuestos. El impuesto de institución consisten 10 pesos por hectárea. El impuesto fijo es de 6 pesos por hectárea para las 25 primeras, las restantes solo abonan tres pesos cada una.

El impuesto proporcional no puede pasar del 1.8% del producto bruto. El oro y la plata que no son beneficiados en el país pagan un impuesto del 3.5%; este impuesto se reduce a 2.½% para el oro y la plata que se encuentran puros o en aleaciones. El oro que se dedica a la acuñación y la plata contenida en minerales o productos metalúrgicos de

ley inferior a 250 gramos por tonelada, están exceptos de estos impuestos.

En Alsacia y Lorena según la ley del 14 de Julio de 1908, modificada por la ley de Finanzas de Marzo de 1910 los yacimientos minerales están sujetos a las tres clases de impuestos. El impuesto de institución es de dos libras oro [Lp. 2.0.00] por hectárea y por año para los yacimientos de hulla o sal y de Lp. 0.2.50 para las otras sustancias.

En el Congo belga se adjudican las minas de conformidad con los decretos del 8 de Junio de 1888 y del 20 de Marzo de 1893 abonándose las tres clases de impuestos. El impuesto de institución es de 100 libras oro [Lp. 100.0.00] aumentando en 400/1000 de libra [Lp. 0.4.00] por hectárea para el diamante y piedras preciosas lo mismo que para los metales preciosos y aumentando solo en 20/1000 de libra [Lp. 0.0.20] por hectárea para los yacimientos de otras sustancias.

En la Turquía [ley del 14 Séfer de 1324 [1907] existen también las tres clases de impuestos. El de institución consiste en una suma variable entre 46 y 184 libras oro [Lp. 46.0.00 y Lp. 184.0.00] al obtenerse la concesión.

IMPUESTO FIJO POR UNIDAD DE SUPERFICIE DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA CONCESIÓN

SUMARIO.—El impuesto fijo como impuesto único.—Casos del Perú y Chile (salvo para los nitratos).—Argentina.—Gran Bretaña.—Impuesto fijo en diversos Estados de Alemania: Alsacia y Lorena, Anhalt, Baviera, Reuss, Sajonia-Coburgo-Gotta, Sajonia-Weimar, Schwarzburgo-Sondershausen.—Impuesto fijo en las colonias de Alemania.—Impuesto fijo en Austria.—Bélgica: Impuesto a favor del Estado y de los dueños de la superficie.—Impuesto fijo en Bolivia: Ley de Noviembre de 1877 y Enero de 1898.—Impuesto a los yacimientos de boratos de cal y otros análogos. Carbón de piedra, Nafta, Petróleo. Ley de 11 de Noviembre de 1911.—Bosnia y Herzegovina.—Bulgaria.—Francia.—Impuesto fijo por hectárea anual.—Caso particular.—Impuesto adicional.—Colonias de Francia. (Tunisia, Africa Continental, Indo China, Madagascar, Nueva Caledonia).—Colonias inglesas (Transvaal, New-South Wales, Victoria, Queensland, South Australia, West Australia, New Zealand, Tasmania, Islas de Fidji, Pérak, Guayana inglesa).—Méjico: Impuesto diferencial.—Países Bajos.—Colonias de Holanda.—Rumania.—Ley de 1910.—Turquía. Ley de 1897.—Venezuela. Ley de 1910.

El impuesto fijo se paga esté o no la mina en explotación. En algunas legislaciones es descontado del impuesto a la producción, tal ocurre en el Congo Belga, y en el Estado de Anhalt [Alemania].

Es considerado como impuesto único en el Perú y en Chile [salvo para el salitre].

Entre nosotros que solo rige el impuesto fijo, se abona,

[art. 25 del C. de M.] tres libras oro [Lp. 3.0.00] por pertenencia lo que equivale a Lp. 1.5.00 o Lp. 0.7.50] por hectárea y por año segun sea la naturaleza del yacimiento.

En Chile con excepción de los nitratos rige el impuesto único de 10 pesos [Lp. 03.10] por hectárea anualmente. Las sustancias asimiladas a las canteras y entre las cuales la ley considera a los combustibles, solo pueden ser explotados con consentimiento del dueño de la superficie. Abonan cinco pesos por hectárea [Lp. 0.1.55] salvo que sean explotados por el dueño de la superficie, en cuyo están exceptuados del impuesto anual.

No existe el impuesto fijo anual en los E.E. U.U. ni en el Canadá donde la ley no considera sino el impuesto fijo de institución.

En la Argentina el Código de Minas no considera tan poco este impuesto, pero en cambio exige como requisito indispensable para no perder la propiedad la obligación del *trabajo mínimo*. Este precepto del trabajo mínimo, rigió en el Perú desde la ley de Diciembre de 1875 [ordenanzas de Minería] hasta la ley del 12 de Enero de 1877 segun la cual solo se perdía la propiedad por falta de pago del impuesto fijo.

En la Gran Bretaña donde se sigue el sistema de la accepción, es decir, que se considera al dueño de la superficie como propietario de los yacimientos del subsuelo [salvo las minas de oro y plata que pertenecen a la Corona; tampoco considera el impuesto fijo.

Salvo algunas excepciones todas las legislaciones consideran el impuesto fijo por unidad de superficie. Aunque los límites entre los que oscila este impuesto son relativamente muy grandes, pues al lado de legislaciones como Bélgica, Tunisia [Colonia Francesa] y Baviera [Estado de Alemania], donde los impuestos por hectárea y por año son respectivamente de Lp. 0.0.4, Lp. 0.0.4 y Lp. 0.0.13; hay legislaciones como en el Transwal y el Cabo donde segun los casos el impuesto llega a Lp. 22.4.00 y Lp. 12.0.00 respectivamente, por cada hectárea anualmente; sin embargo la mayor parte de las legislaciones consideran un impuesto que oscila entre Lp. 0.0.20 y Lp. 2.0.00 por hectárea y por año.

Exponemos a continuación el impuesto fijo seguido en diversos países:

Alemania.—

Alsacia y Lorena.—Ley del 14 de julio de 1908 modificada por la ley de Finanzas de mayo de 1910. Impuesto fijo por hectárea anualmente, de Lp. 0.0.25.

Ducado de Anhalt.—Ley del 20 de abril de 1910.

Lp. 0.1.50 por hectárea y año para los yacimientos de lignito.

Lp. 0.3.00 por hectárea y año para las demás sustancias.

Este impuesto es descontado del impuesto a la producción.

Reino de Baviera.—

Lp. 0.0:13 por hectárea cada año.

Principado de Reuss.—Por hectárea anualmente:

Lp. 0.2.50 para las minas de oro y plata

„ 0.1.50 para los yacimientos de pizarras lo mismo que de hulla y lignito.

„ 0.0.50 para las minas de fierro y otras sustancias

Ducado de Sajonia-Coburgo-Gotta.—Por hectárea cada año:

Lp. 0.2.50 para las minas de oro y plata.

„ 0.1.50 para las demás sustancias.

Gran ducado de Sajonia Weimar.—Ley del 1.º de marzo de 1905. Rendimiento fijo por hectárea y por año:

Lp. 0.2.50 para las minas de oro y plata

„ 0.0.60 „ „ „ de cobre y de combustibles

„ 0.0.15 „ „ „ de fierro

„ 0.0.15 „ los yacimientos de las demás sustancias.

Principado de Schwarzburgo.—*Sondershausen.*—Ley del 6º de marzo de 1894.

por hectárea anualmente:

£p. 0.2.50 para los yacimientos de oro y plata.

„ 0.1.50 para las demás sustancias.

Colonias de Alemania.—Ordenanza de 1905, para el Oeste Africano, y de 1906 para las demás colonias de Africa y para las del mar del sur.

Por hectárea y por año:

£p. 1.5.00 para las substancias nobles (oro, plata, platino y piedras preciosas

0.0.50 para las demás sustancias.

Austria.—Por hectárea cada año:

£p. 0.0.29 para los yacimientos superficiales.

„ 0.0.74 „ las demás concesiones.

Bélgica.—Por hectárea anualmente: £p. 0.0.04 a favor del Estado. Además en cada concesión se considera un im-

puesto fijo a favor del dueño de la superficie el que no puede ser inferior a £p. 0.0.10 por hectárea y por año.

Bolivia.—Dice la ley «Los poseedores de pertenencias metálicas sobre vetas, salvo las excepciones que se establecen, pagarán la patente anual de cuatro bolivianos por hectárea» leyes de Noviembre de 1877 y Enero de 1898). La patente minera sobre yacimientos de boratos de cal y otras sustancias gravadas de formación análoga, abonan un boliviano por hectárea y por año. El carbón de piedra, nafta o petróleo abona solo $\frac{1}{2}$ boliviano. Por la ley de 11 de Noviembre de 1911 que ha comenzado a regir desde el 1º de Enero de 1912, se ha exonerado por un plazo de 5 años del impuesto fijo a las concesiones de carbón de piedra, nafta o petróleo, turba, lignito ó azufre.

Bosnia y Herzegovina.—Lp. 0.4.00 por hectárea anualmente.

Bulgaria.—Por hectarea y año:

Lp. 0.0.80 para los combustibles

„ 0.1.60 „ las demás sustancias.

España.—Ley del 28 de Diciembre de 1910.—Impuesto fijo por hectárea anualmente:

Lp. 0.6.00 para las minas de piedras preciosas y minas metálicas

Lp. 0.2.40 para las minas de fierro

„ 0.1.60 para los combustibles.

Francia.—En Francia el impuesto fijo es de Lp. 0:0.20 por hectárea anualmente con excepción de los yacimientos de combustibles cuya superficie no exceda de 300 hectáreas ni el producto neto de Lp. 60.0.00 en cuyo caso el impuesto es solo de Lp. 0.0.06 siempre que el combustible se emplee habitualmente en radio de 30 kilómetros. Hay además centésimos adicionales a este impuesto, cuya tasa es votada en cada presupuesto anual. El impuesto fijo no comienza a regir sino a partir del tercer año que sigue a aquel en que intervino el decreto de concesión del yacimiento.

Colonias francesas.

Tunisis.—Lp. 0.0.04 por hectárea y año

Africa continental.—Lp. 0. 0.40 por hectárea y año para los metales preciosos

Lp. 0.0.20 para las demás sustancias.

Indo-China.—Decreto del 26 de Enero de 1912

Toda concesión abona por hectárea y año:

Lp. 0.0.80 en los 5 primeros años

„ 0.1.60 en los 5 siguientes

„ 0.3.20 en los sucesivos.

Madagascar.—Decreto del 23 de Mayo de 1907.—Impuesto fijo por hectárea y año:

Lp. 0.0.40	por hectárea hasta	200 hectáreas
„ 0.0.80	„ „ „	500 „
„ 0.1.20	„ „ „	1000 „
„ 0.1.60	„ „ „	1500 „
„ 0.2.00	„ „ „	2500 „

Nueva Caledonia.—Decreto del 21 de Diciembre de 1905
Impuesto por hectárea y año:

Lp. 0.0.20 para las minas de combustibles
„ 0.0.30 para los demás yacimientos cuya extensión no sea superior a 500 hectáreas
Lp. 0.0.60 cuando tiene la concesión mas de 500 hectáreas.

Colonias inglesas.

Transvaal.—Metales preciosos: Lp. 0.5.88 por hectárea y por año.

Aluviones de metales preciosos.—Abonan por hectarea anualmente:

Lp. 5.6.00 si son explotados a mano

„ 16.8.00 si no se trabajan

„ 22.4.00 si se emplea maquinaria en la explotación.

Las demás sustancias abonan por hectárea y año Lp. 0.5.28.

New-South Wales.—Impuesto por hectárea anualmente:

Oro: Lp. 2.5.00.—Carbon. Lp. 0.6.20.—Otras sustancias

Lp. 0.6.20.

Victoria.—Ley de 1897.

Impuesto por hectárea y por año:

Oro: Lp. 0.3.12.—Carbon: Lp. 0.1.24 a Lp. 2.5.00.

Queesland.—Ley de 1900,

Impuesto anual por hectárea:

Oro: Lp. 2.5.00.—Carbón: Lp. 0.0.60. Otras sustancias:

Lp. 1.2.50.

South Australia.—Impuesto por hectárea cada año: Lp. 0.1.28.

West Australia.—Leyes 1904-1910

Impuesto por hectárea anualmente:

Oro: Lp. 0.2.00 a Lp. 0.5.00. Carbon: Lp. 0.0.60. Otras sustancias. Lp. 0.2.00 a Lp. 0.5.00.

New Zealand.—Ley de 1898.

Impuesto anual por hectárea y por año:

Oro: Lp. 0.9.36. Carbon: Lp. 0.3.12. Otras sustancias;

Lp. 0.3.12.

Tasmania.—Ley de 1900.

Por hectárea anualmente:

Oro; Lp. 2.5.00. Carbon. 0.3.12. Otras sustancias: Lp.

0.6.20.

Islas de Fidji.—Ley de 1908.

Impuesto anual por hectárea:

Oro: Lp. 0.6.20. Carbon: 0.1.28.

Pérag.—Ley de 1904.

Impuesto por hectárea anualmente: Lp. 0.3.00' además un derecho de institución de Lp. 7.0.00 por hectárea.

Guayana inglesa.—Impuesto por hectárea y año para los yacimientos de oro: Lp. 7.0.00.

Grecia.—Ley del 13 de Enero de 1910.

Las concesiones abonan Lp. 0.0.04 por hectárea anualmente.

Italia.—Rigen los siguientes impuestos fijos:

Lp. 0.0.20 por hectárea y año en el antiguo reino de Piemonte.

Lp. 0.0.88 en la provincia de Venecia.

Méjico.—Lp. 0.6.00 por hectárea y año para las primeras 25 hectáreas; y Lp. 0.3.00 para cada una de las restantes.

Países Bajos

Las minas concedidas con anterioridad al 2 de junio de 1901, que ha reservado la propiedad minera a favor del Estado, abonan Lp. 0.0.04 por hectárea anualmente; más un impuesto adicional de 15 centésimos.

Colonias holandesas

Islas Neerlandesas.—Ley del 28 de Mayo de 1899.

Lp. 0.0.20 por hectárea cada año.

Guayana Holandesa.—Ley del 3 de Enero de 1905.

Rendimiento fijo por hectárea y año;

Lp. 0.0.08 durante los dos primeros años

„ 0.0.20 „ „ „ siguientes

„ 0.0.40 en los sucesivos

No hay rendimiento proporcional.

Rumania.—Ley de 1910.

Rendimiento fijo por hectárea anualmente: Lp. 0.0.47.

Turquía.—Ley del 14 Séfer 1324 (1907)

Además del impuesto de institución, las minas abonan anualmente por hectárea: Lp. 0.0.92.

Venezuela.—Ley de 29 de Junio de 1910.

Minas de oro, plata, platino, mercurio y piedras preciosas etc. Lp. 0.0.20 por hectárea y por año.

Asfalto: Ep. 0.0.40 por hectárea anualmente.

Carbón no paga impuesto fijo.

IMPUESTO A LA PRODUCCIÓN

El impuesto a la producción puede tener como base el producto bruto o el producto neto de la explotación de los minerales. En uno y otro caso se consideran diferentes modalidades en cada una de las diversas legislaciones de los distintos países.

El impuesto en ambos casos puede ser proporcional o progresivo. Según Condorcet «impuesto proporcional es el que aumenta en la misma proporción que el valor imponible» Stourm dice «La progresión en materia de impuestos hace crecer la tasa de las tarifas con el monto de los valores a los cuales estas tarifas se aplican. La proporcionalidad al contrario mantiene una tasa de tarifa uniforme, sobre el monto de los valores impuestos»; y agrega «impuesto progresivo es aquel cuya tarifa se eleva a medida que crecen los valores imponibles.

No siendo del caso exponer las razones a favor de uno y otro impuesto, nos limitaremos a manifestar que el impuesto progresivo gana terreno día a día y es la tendencia de las legislaciones financieras de los más adelantados países.

IMPUESTO AL PRODUCTO BRUTO

SUMARIO.—Diversas modalidades del impuesto al producto bruto.—Impuesto de exportación.—El impuesto al producto bruto en los siguientes Estados de Alemania: Alsacia y Lorena, Anhalt, Hamburgo, Oldemburgo, Sajonia-Weimar, Schwarzburgo, Sondershausen, Rudostoldt.—Colonias Alemanas.—Bulgaria: Ley de 1910.—España: Ley de 1910.—Colonias Francesas.—Colonias Inglesas.—Méjico, Portugal.—Colonias Portuguesas: Reglamento de 1906.—Rumania: Ley de 1910.—Rusia.—Serbia: Ley de 1900.—Suiza.—Turquía.

Este impuesto tiene diversas modalidades. Así el producto bruto o valor del mineral sin tener en consideración los gastos de extracción, puede referirse a todo el mineral extraído de las labores subterráneas ó solarmente a la parte que ha sido vendida. En Francia al avaluar el producto bruto, para deducir de ahí el producto neto se consideró por mucho tiempo como producto bruto el valor de todo el mineral extraído, ya sea que hubiese sido ó no vendido; pero desde la ley de Finanzas de 1910, se considera sólo la parte vendida. Además como producto bruto puede considerarse el valor del mineral tal como sale de los frentes de ataque de las labores de explotación, sin gasto alguno de tratamiento metalúrgico, o después de haber sido concentrado por procedimientos mecánicos o químicos, o después de haber llevado el tratamiento al estado de encontrarse el producto en forma de aplicación industrial. Si por ejemplo se trata de aplicar el impuesto a una empresa minera que explota minerales de cobre, cuyo promedio de los comunes del mineral sea vgr. del 8%; y que por consiguiente no es posible exportar el mineral en crudo, sino concentrado al estado de mata o ya beneficiado como cobre metálico. ¿Sobre qué se aplicará? ¿Sobre el mineral del 8%? ¿Sobre las matas exportadas? Sobre las barras de cobre metálico. En las islas Neerlandesas (colonia de

los Países Bajos), según la ley de minas de 28 de mayo de 1889, las minas están sujetas a un impuesto proporcional del 4% sobre el producto bruto, considerando como tal el valor del mineral después de deducidos los gastos de tratamiento metalúrgico y en ciertos casos de transporte.

En algunos países el impuesto se paga en la forma de derecho de exportación a los minerales, así como ocurre en Bolivia, en Chile, (para los nitratos), en la Guayana Francesa (para el oro) y en las colonias francesas de Indo-China, Algeria, Tunisia y Nueva Caledonia.

En este caso los derechos pueden ser específicos o advalorem. El impuesto al producto bruto es seguido por las legislaciones de diferentes Estados de Alemania, entre ellos Alsacia y Lorena, Anhalt, Hamburgo, Sajonia-Weimar, Schwarzburgo-Sondershausen, Schwarzburgo-Rudostodt y en las colonias del imperio; en Bulgaria, en España, en las colonias francesas, en las colonias inglesas de Sud Africa, en Méjico, en Portugal, en las colonias Portuguesas, en Rumanía, en Rusia, en Serbia, en Suiza y en la Turquía.

Alemania.

Alsacia y Lorena.—Según la ley de 14 de Julio de 1908, modificada por la ley de fianzas de 1910, las minas pagan a favor del Estado un impuesto especial del 1% del producto bruto. Están sujetas también las minas al impuesto sobre el rendimiento industrial como cualquiera otra industria. Este impuesto es del 1.90% del rendimiento neto medio. Además hay centésimos adicionales a estos impuestos a favor de las comunas.

Anholt.—Ley del 20 de Abril de 1906.

a) Impuesto del 1% del producto bruto para los minerales de fierro y del 2% para las otras sustancias. Además las minas de lignito abonan a favor del dueño de la superficie, un impuesto del 6% del producto bruto.

Hamburgo.—Se ha reservado el derecho de explotación de las minas. Existe un contrato con una compañía, para explotar las minas según las condiciones siguientes:

1º—Pago de un rendimiento fijo anual de Lp. 500.

2º—Pago de un rendimiento proporcional del producto bruto como sigue:

Minerales de potasa..... Lp. 0.1.20 la tonelada

„ „ sal gema „ 0.0.50 „ „

Aceite mineral..... „ 0.3.84 „ „

Carbón — 10% del producto bruto

Sal refinada de fuentes 10% del producto bruto.

3º—10% de los beneficios, después de deducir el interés del 5% sobre el capital.

Gran ducado de Oldemburgo.—2% del producto bruto.

Gran ducado Sajonia-Weimar.—Ley del 1º de marzo de 1905, 5% del producto bruto.

Principado de Schwarzburgo-Sondershausen.—Ley del 6 de marzo de marzo de 1894, 5% del producto bruto.

Principado de Schwarzburgo-Rudóestadt.—2% del producto bruto.—Ademas impuesto general al rendimiento industrial.

Colonias alemanas.—Impuesto proporcional del 2% del producto bruto de lo que corresponde a los dueños de la superficie $\frac{1}{4}$ %.

Además la explotación de los fosfatos en las islas del Pacífico, estan sujetas a contratos especiales:

Isla de Naurou.—Lp. 0.0.25 por tonelada con rendimiento mínimo anual de Lp. 5000.

Isla de Palou.—Lp. 0.0.62 por tonelada con rendimiento no menor por año, de Lp. 1500. Según una concesión del 2 de julio de 1898, por el término de 35 años, el estado recibe, despues de deducir los intereses del capital de la compañía a razón del 8% anual, lo siguiente: 40% durante los primeros 25 años; 50% durante los 5 años siguientes y 60% durante los últimos 5 años.

Bulgaria.—Ley de minas de 1910.—Segun esta ley las minas están sujetas a un impuesto proporcional del 1% del producto bruto.

España.—Ley del 29 de diciembre de 1910.—Impuesto proporcional del 3% del producto bruto. Excepción: Minas de carbon. Además estan sujetas las empresas mineras, como cualquiera otra al impuesto industrial del 2% sobre los dividendos y del 1 por 1000 sobre el capital evaluado segun el curso de las secciones.

Colonias francesas.—

Africa Continental.—Impuesto al producto bruto, que varía anualmente, no pudiendo exceder del 5%.

Madagascar.—Decreto del 23 de mayo de 1907.—Metales preciosos: 7% del producto bruto, no pudiendo el impuesto ser inferior anualmente a Lp. 24.0.00 para los yacimientos de aluvión y Lp. 160.0.00 para las filonianas.

Sustancias diversas: $2\frac{1}{2}$ % del producto bruto.

Colonias inglesas de Sud Africa.—Mining taxation act, 1910.

Las concesiones mineras están obligadas a pagar un impuesto al producto neto a favor de la Unión de la Federación. Este impuesto al producto neto es del 10% para los yacimientos de diamante y de oro. Las demas sustancias se rigen por la siguiente tarifa progresiva.

Si el producto neto es menor del 5% del producto bruto la tasa es 2.5% producto bruto.

Para un producto neto de	5 a 10 %	la tasa es	3 %
	10 „ 15 „	3.5 %
	15 „ 20 „	4 %
	20 „ 30 „	5 „
	30 „ 40 „	6 „

Para un rendimiento neto superior al 40%; por 1% de aumento la tasa se eleva en 0.1% del producto bruto. Según esto, para el rendimiento teórico del 100% correspondería una tasa del 12% límite teórico del impuesto.

Colonias inglesas.—

New-South Wales—Impuesto proporcional de Lp. 0.0.24 por tonelada de carbon.

Victoria.—No hay impuesto a la producción.

Queensland.—Ley de 1900. Carbon: Lp. 0.0.24 por tonelada.

West-Australia.—Leyes de 1904—1910.

Oro: Lp. 0.5.00 por onza y 12.50% del producto bruto.

Carbon: Lp. 0.0.24 por tonelada.

Otras sustancias: Es fijado en cada caso particular el impuesto.

New-Zeeland.—Ley de 1818.

Oro: Lp. 0.

Demás sustancias: varía entre 1 y 4% del producto bruto.

Tasmania.—Ley de 1900.—No hay impuesto a la producción.

Islas de Fidji.—Ley de 1908.

Oro: Lp. 0.0.50 por onza y 1.20% del producto bruto.

Carbon: Lp. 0.0.12 por tonelada.

Otras sustancias: varía en cada caso.

Pérah.—Ley de 1904—No hay impuesto á la producción.

Guayana Inglesa.

Oro: Lp. 0.1.80 por onza de oro.

Plata: Lp. 0.0.08 por onza.

Además las dos sustancias abonan el 5 % del producto bruto.

Méjico.—Impuesto proporcional al producto bruto a favor de los Estados que constituyen la Federación, el que no puede pasar del 1.5 %; más 0.20 % adicional a favor de la Federación o sea un total de 1.8 % del producto bruto.

Los yacimientos de oro y plata están sujetos al siguiente régimen: un impuesto del 3.5 % sobre el oro y la plata que no sean beneficiados en el país, impuesto que se reduce al 2.5 % para el oro y la plata beneficiados. Para los efectos de la ley se considera como beneficiado en el país, el oro y la plata que se encuentran puros ó en estado de aleación con otros metales.

Quedan exceptuados de este impuesto el oro destinado a

la amonedación, y los minerales de plata de ley inferior a 250 gramos por tonelada.

Portugal.—Decreto del 30 de setiembre de 1892. Impuesto proporcional del 2 % del producto bruto. Se exceptúan el hierro. Las pirritas y el manganeso abonan 2.5 %.

Colonias Portuguesas.—Reglamento de minas del 30 de setiembre de 1906. Rendimiento proporcional del 2 % del producto bruto para los metales y piedras preciosas y del $\frac{1}{2}$ % para las otras sustancias. Se exceptúan las minas de fierro y carbón. Además hay un impuesto de exportación ad valorem como sigue:

5 % para los minerales de piedras preciosas y de metales preciosos, no beneficiados en la colonia.

$\frac{1}{2}$ % para los minerales anteriores ya beneficiados.

0.1 % de derechos de estadística para las demás sustancias.

RUMANÍA

Impuesto al producto bruto, del 1% según la ley de 1900

Petróleo.—Está sujeto a un régimen especial. Cuando se encuentra en terrenos particulares pertenece al dueño de la superficie. Cuando se encuentra en terrenos del Estado, se adjudican de conformidad con la ley de abril de 1909 estando obligado a pagar al concesionario:

1º—Un impuesto fijo de Lp. 1.0.00 por hectárea.

2º—Un impuesto al producto bruto que varía de 9 a 20% según que el rendimiento por pozo y por día varíe de 10 a 100 toneladas.

Rusia.—En este país se sigue el sistema de la acesión. En los terrenos del dominio de la corona, se paga generalmente un impuesto al producto bruto, que es del 10 % para las sustancias metálicas, distintas de metales preciosos que abonan 15 %. En los terrenos de particulares, rige el acuerdo entre el dueño de la superficie y el explotante. Además las concesiones mineras están sujetas a los impuestos del derecho común, que son bastante fuertes.

Serbia.—Ley del 27 de enero de 1900.—Impuesto del 1 % al producto bruto.

Suiza.—Una adjudicación del asfalto de Val de Travers [Canton de Neuchatel] abona un impuesto de Lp. 0.3.00 por tonelada de primera clase. Este impuesto equivale a un 30 % del producto bruto. El minimum del impuesto tiene que ser de Lp. 8000 anuales.

Turquía.—Ley del 14 Séfer de 1324 [1907].—Impuesto proporcional al producto bruto, que se fija al otorgarse la concesión y varía del 1 al 5 % para los minerales tales como el cobre, plata, carbón explotados por pozos y galerías; y

del 10 al 20 % para las explotaciones de los boratos, asfaltos y petróleos.

IMPUESTO DE EXPORTACION

El impuesto a los minerales en la forma de derecho de exportación se emplean en Bolivia, Chile para los nitratos, en varias colonias de Francia, y en las colonias Portuguesas.

BOLIVIA

El impuesto de exportación rige para los minerales de cobre, estaño, bismuto y tungsteno, según la ley del 18 de noviembre de 1912.

Cobre.—“La ley dice”. Los derechos de exportación sobre el cobre pagarán en proporción a la calidad del producto y al precio que tuviere en Europa en el día del despacho, conforme a las reglas siguientes.

Estando el cobre en Europa a un precio que no exceda de 50 libras esterlinas la tonelada, el impuesto de las barras, lingotes o ejes exportados de Bolivia será de un boliviano, treinta centavos por cada quintal métrico.

Desde £ 51 hasta £ 60 pagará Bs. 2.00 [Lp. 0.1.50]

„ „ 60 „ „ 70 „ „ 2.30 („ 0.1.72)

„ „ 70 „ „ 80 „ „ 2.60 („ 0.1.95)

„ „ 80 „ „ 90 „ „ 2.90 („ 0.2.17)

„ „ 90 „ „ 100 „ „ 3.20 („ 0.2.40)

„ „ 100 adelante „ „ 3.50 („ 0.2.62)

Partiendo de la misma base, el impuesto de exportación para las barrillas o minerales concentrados de cobre, será el 60 % que corresponde pagar por el cobre en barras lingotes o ejes, según la regla 1^a.

Los minerales de cobre no concentrados pagarán el derecho de exportación con una rebaja del 75 % de la tarifa anterior sobre barras.

Estaño.—Impuesto a las barrillas de estaño. Si la tonelada straits se cotiza debajo de libras 100; el quintal métrico pagará: Bs. 2.00 (Lp. 0).

Al variar la tonelada straits de £. 100 a £. 300 el impuesto varía de Bs. 2.20 (Lp. 0.1.65) a Bs. 14.55 (Lp. 1.0. 91) el quintal métrico, considerando la ley diversas tasas.

Para un valor superior a £. 300 la tonelada el impuesto es Bs. 15.20 el quintal métrico.

Barras de estaño.—Si la tonelada straits se cotiza por

debajo de libras 100 el quintal métrico pagará: Bs. 3.25 (Lp. 0.2.44)".

Al variar el precio por tonelada de libras 100 á libras 300 la tasa varía de Bs. 3.50 á Bs. 20.05 por quintal métrico. Para un valor superior á libras 300 se abonará Bs. 20.92 por quintal.

Bismuto.—El impuesto al bismuto en barras, lingotes o ejes paga según una tarifa progresiva. Cuando el valor de la tonelada es de £. 220 a 230 el quintal métrico paga Bs. 10.00 [Lp. 0.7.50) En seguida la ley considera treinta casos distintos hasta el límite de £. 950 a 100 la tonelada, en cuyo caso el impuesto es de Bs. 48.50 el quintal métrico. Para un valor de la tonelada superior a £. 100 el impuesto es de Bs. 50.

Wolfram.—Las aduanas nacionales cobrarán por derecho fiscal de exportación sobre el *quintal métrico* de wolfram Bs. 1 siempre que la cotización de este metal en los mercados de Londres sea de 20 a 25 chelines.

Bs. 1.50 si la cotización oscila entre 26 y 30 chelines.

„ 2.00 „ „ „ „ „	31 „ 35 „
„ 2.50 „ „ „ „ „	36 „ 40 „
„ 3.20 „ „ „ „ „	pasa de 40 chelines.

El Ministerio de hacienda fija quincenalmente el valor del impuesto para el cobre, estaño, bismuto y wolfram según la cotización de los metales en Europa.

Chile.—El derecho de exportación al salitre es de 28 peniques (Lp. 0) por quintal de 46 kgrs. Este impuesto equivale del 30 al 33% del producto bruto según la cotización del salitre.

Colonias francesas.

Guayana francesa.—Impuesto de exportación al oro del 8% ad valorem.

Indo-China.—Decreto del 26 de Enero de 1912. Derecho de exportación ad valorem del 2% del producto bruto con excepción de los combustibles que solo abonan el 1%.

Algeria y Tunisia.—En las colonias de Algeria y Tunisia, los fosfatos abonan un derecho específico de 20 centavos por tonelada (Lp. 0.0.20) lo que representa aproximadamente un dos por ciento del producto bruto.

Nueva Caledonia.—En la Nueva Caledonia según decreto de 21 de Diciembre de 1905 los minerales abonan al exportarse un impuesto de 50 milésimos (Lp. 0.0.50) por tonelada para los minerales de cobre, níquel y fierro cromado y de 60 milésimos (Lp. 0.0.60) para los minerales de cobalto. Este impuesto equivale aproximadamente a 4.50% del producto bruto para el níquel, 3.80% para el fierro cromado y 1.5% para el cobalto.

Colonias Portuguesas.—Réglamento del 30 de Setiembre de 1906.—Impuesto de exportación ad valorem como sigue:
5% para los minerales de piedras preciosas y de metales preciosos no beneficiados en la colonia.

1½% para los minerales anteriores ya beneficiados.

0.1% de derecho de estadística para las demás sustancias.

IMPUESTO AL PRODUCTO NETO

SUMARIO.—Alemania, Estado de Prusia; Ley Miquel del 14 de julio de 1893.—Impuesto que esta ley considera a favor del Estado.—Impuesto a beneficio de los municipios.—Alemania, Estado de Sajonia: Impuesto industrial (Gewerbesteuer).—Austria: Impuesto industrial (Erwertsteuer)—Bosnia y Herzegovina.—Bélgica: Impuesto a favor del Estado.—Impuesto a favor del dueño de la superficie.—Impuesto á beneficio de los municipios.—Francia: Ley de Finanzas de 8 de Abril de 1910.—Impuesto a favor del Estado.—Impuesto a favor de los obreros.—Gran Bretaña: Impuesto a la renta (income Tax).—Impuestos creados por el presupuesto de Mr. Lloyd (1910).—Italia: Impuesto al rendimiento (riqueza mobile).—Grecia: Impuesto a favor del Estado.—Impuesto a beneficio de los dueños de la superficie.—Impuesto a favor de la caja de los mineros.—Países Bajos: Ley del 2 de Octubre de 1893.—Ley del 24 de Junio de 1901.—Venezuela: Ley del 29 de Junio de 1910 sobre impuesto a los aluviones auríferos.

El impuesto al producto neto que incuestionablemente es el más racional de todos los impuestos a la minería, es seguido por las legislaciones de Alemania, (en algunos Estados), Austria, Bosnia y Herzegovina; Francia, Gran Bretaña, Italia, Grecia, Países Bajos y Venezuela (en aluviones auríferos).

En Alemania el impuesto a las minas varía según sea el Estado que se considere.

Prusia.—La ley del ministro Miquel del 14 de julio de 1893 reformó la contribución a las minas, las cuales pagaban anteriormente el 2% del producto bruto. La ley Miquel considera á las minas sujetas al impuesto a la renta, denominado "Einkommensteuer" a favor del Estado, como si se tratase de cualquiera otra industria y deja á los municipios el cobro de los impuestos especiales. El "Einkommensteuer" está regido por los siguientes principios: obliga á toda persona cuya renta sea superior a 900 marcos (Lp. 45). La renta debe ser declarada por el contribuyente. La tasa es progresiva. Cuando la renta varía de Lp. 45 a Lp. 525 el impuesto varía de 0.61% a 3% considerando la tarifa 26 casos. Para valores mayores de Lp. 525 la tarifa aumenta considerando diversos casos hasta Lp. 5.000.0.00, en que el impuesto de Lp. 200 corresponde al 4%. Los rendimientos mayores de Lp. 5.000 abonan un impuesto proporcional del 4%. A este impuesto están sujetas las compañías mineras,

las que pagan el impuesto al distribuir los dividendos a los accionistas. Este impuesto a la renta minera se superpone, pues vuelve a ser pagado por los accionistas al abonar el impuesto global a la renta que á cada uno de ellos corresponde. Los municipios aplican a las minas el "Einkommensteuer" o impuesto á la renta; el "Gewerbsteuer" o impuesto industrial (patente); y el "Grund und Gebaubesteuer" o impuesto á las propiedades construidas o no. Estos impuestos se aplican solos o en combinación. Las tasas impuestas por los municipios varían entre límites muy extensos según sea el municipio que se considere, llegando hasta el 30%.

Sajonia —Las minas como si tratase de cualquier otra industria, están sujetas al impuesto industrial denominado "Gewerbsteuer". Este impuesto varía de 0.4% a 2.67% cuando el rendimiento es superior a Lp. 750.

Austria.—Las empresas mineras están sujetas al "Erwerbsteuer" impuesto industrial. Este impuesto es del 1% del capital cuando el rendimiento neto de la empresa es de 10%. Cuando la renta es superior al 10% se abona por todo exceso hasta el 15%, un suplemento del 2% de la renta. Para los rendimientos mayores del 15%, el suplemento es de 4%, este impuesto se superpone al cobrarse á los accionistas el impuesto global á su renta.

El "Einkommensteuer" austriaco se aplica á todas las rentas superiores á 1200 coronas (Lp. 50.4.00). El impuesto es progresivo. La tasa inicial es de 0.60% y se eleva progresivamente sin llegar nunca al 5%.

Bosnia y Herzegovina.—El impuesto al producto neto es el mismo que rige en Austria.

Bélgica.—Las minas están sujetas a favor del Estado, a un impuesto al producto neto del 3%. Existe también un impuesto adicional que puede elevarse hasta el 100% del impuesto principal.

Además las minas están sujetas a un impuesto a favor del dueño de la superficie, que es fijado en el acta de institución, este impuesto varía entre el 1 y el 3% del producto neto, el cual se reparte proporcionalmente entre los dueños de la superficie.

Finalmente los municipios están autorizados a imponer un impuesto a las empresas mineras como si tratase de cualquiera otra industria.

Estos impuestos no tienen como base el rendimiento; sino otros factores como el número de caballos de vapor empleados, el número de operarios etc.

Francia.—El impuesto a la producción según la ley de Finanzas del 8 de Abril de 1910, consiste en 6% del producto neto evaluado igual al rendimiento del año anterior de

los cuales 5% corresponde al Estado y 1% a los municipios. Dos procedimientos existen para evaluar el producto neto: cuando se trata de sociedades por acciones que tengan por objeto principal la explotación minera, se considera como producto neto la suma de los dividendos distribuidos entre los accionistas y socios durante el año anterior a la imposición. En los otros casos el producto neto se determina por administración. Cuando las sociedades por acciones distribuyen en especies los valores de la explotación, la evaluación se hace también por vía administrativa. Además según la ley de 31 de mayo de 1903 se autorizó un impuesto de un millón para emplearlo en socorrer a los obreros ancianos, o a obreros o empleados inutilizados en las minas. Con este fin todo presupuesto debe fijar la tasa de los céntimos adicionales al impuesto minero. Solamente están exceptuados del impuesto al rendimiento neto las salinas o manantiales y fuentes de agua salada las que están sujetas a un impuesto indirecto. Lo mismo que en Prusia y Austria, el impuesto de rendimiento neto se superpone tratándose de sociedades mineras; pues estas están sujetas lo mismo que cualquiera otra sociedad al impuesto a los valores muebles, que consiste en un impuesto proporcional del 4% (Ley del 26 de Diciembre de 1890) sobre el monto de los intereses o dividendos distribuidos entre los accionistas y miembros de la sociedad.

Inglaterra.—En Inglaterra, donde con excepción de las minas de oro y plata que pertenecen a la Corona, las demás siguen el principio de la accesión, es decir, que pertenecen al dueño del terreno de la superficie no abonan ningún impuesto fijo por unidad de superficie pero las utilidades están sujetas al "Income Tax" impuesto a la renta, como si se tratase de otras industrias. El impuesto a la renta en Inglaterra fué creado por W. Pitt, con el nombre de "Land Tax, Redemption Act", el año de 1798. La tasa era progresiva de 0 a Lp. 60:0% de Lp. 60 a Lp. 200: 2 y $\frac{1}{2}$ % de Lp. 2000 o más: 10%. Este impuesto tenía la misma tasa cualquiera la procedencia de la renta. Estaba basado sobre la declaración de los contribuyentes. Fué abolido después de la paz de Amiens en 1802 y restablecido el año siguiente, tomando el nombre de "Property Tax". Este impuesto era tan progresivo, y hasta 1816 en que fué suprimido por la influencia del partido conservador, tomaron las tasas diferentes valores. En esta ley se introduce el principio de la clasificación de las rentas, considerándose cinco cédulas a clases (A, B, C, D, E.) En 1842 el impuesto a la renta fué establecido bajo el nombre de "Income Tax" que conserva hasta hoy siendo ministro entonces R. Peel. Al principio el Income Tax se votaba cada cierto tiempo, pero desde el año 1860 es votado cada año. De 1842 a la fecha, Las tasas más elevadas han sido

las de 1855 a 1857 cuando la guerra de Crimea, que eran del 6.66%; y las más bajas, en el periodo 1874-1878, de 0.83%. En 1904 y 1905 la tasa era del 5%. El año pasado (1912) era del 5.8%.

Italia.—En Italia las minas están sujetas, hoy al impuesto a la renta "de la riqueza mobile" habiendo quedado caducados los antiguos impuestos proporcionales como los del 5% del producto neto que existía en el reino de Piamonte (Ley de 1859) y en el ducado de Parma. El impuesto a la renta rige entre todos los rendimientos superiores a Lp. 16. Este impuesto está clasificado en varios grupos según la naturaleza de la renta. La tasa correspondiente a los rendimientos industriales inclusive las minas es de 9.91%.

El impuesto á la renta minera está considerado en la clase A. El producto neto se determina por la declaración del contribuyente cada tres años, controlada por los agentes del Gobierno.

Grecia.—La tasa en Grecia es del 11% del producto neto. De esto, 5% corresponde al Estado; 5% a los dueños de la superficie y 1% a la caja de los mineros.

Países Bajos.—Desde la ley de 24 de Junio de 1901, el Estado se reserva el derecho del monopolio de la industria minera.

Las minas adjudicadas con anterioridad a esta fecha abonar un rendimiento proporcional de 2,5% del producto neto, aumentando con un impuesto adicional de 15 centésimos.

Las sociedades explotadoras de minas están sujetas como cualquiera otra sociedad industrial al impuesto del rendimiento, determinado por la ley de 2 de Octubre de 1893. Este impuesto es del 2.5% del dividendo anual distribuido a los accionistas en caso de que la sociedad sea Holandesa; en caso contrario, es decir, si la sociedad es extranjera, el impuesto es del 2% sobre el rendimiento ficticio calculado á razón del 4% del capital-acciones.

Venezuela.—En Venezuela los aluviones auríferos, según ley de 29 de Junio de 1910 están sujetos á un impuesto del 3% del producto neto.

CONCLUSIONES

Los datos apuntados anteriormente, nos indican que tres ~~que~~ son las clases de impuesto que las legislaciones positivas contemporáneas reconocen sobre los yacimientos minerales y sus productos; el impuesto de institución; el impuesto por unidad de superficie dentro de los límites de la concesión y el impuesto a la producción.

El primer impuesto, es decir el de institución, no es conveniente carece de base económica; se aplica cuando no se conoce las características económicas del yacimiento. De ser el impuesto pequeño no reporta utilidad apreciable al Estado; y esto es lo que ocurre en los países como E. E. U. U. y el Canadá donde se aplica, en los cuales este impuesto único es menor a igualdad de superficie, que el impuesto fijo anual en otros países. De ser elevado, actúa como tarifa prohibitiva en el momento menos oportuno cuando se ignora la potencialidad económica del yacimiento; la experiencia nos comprueba que en esta forma no existe en ninguna legislación.

El impuesto fijo por unidad de superficie dentro el perímetro de la concesión, tiene grandes partidarios cuando se aplica en unión de los impuestos a la producción de los yacimientos. Es evidente que actúa aunque sea con cierto carácter de debilidad, para impedir el acaparamiento de terrenos que después no se trabajan, en los países desprovistos de la obligación del trabajo mínimo. De ahí que las legislaciones del Congo Belga y del Estado de Anhalt (Alemania) lo deduzcan del impuesto correspondiente a la producción.

En un país como el Perú en donde este impuesto es para gran parte de los yacimientos de Lp. 1.500 por hectárea anual, cantidad que es relativamente elevada en comparación con la casi totalidad de las tasas que las diversas legislaciones consideran para el mismo impuesto; que es 75 veces mayor que el empleado en Francia, 115 veces superior al considerado en Baviera (Alemania) y 375 veces mayor que el determinado en Bélgica; es evidente que reemplaza parcialmente a la condición del trabajo mínimo. De ahí la necesidad de conservarlo al reformar el impuesto actual.

En cuanto a los impuestos a la producción, tenemos que considerar si se aplica al producto neto o al producto bruto. Es evidente que si se trata de aplicar el impuesto a un país cuya legislación considera el sistema de la accesión; es decir, que donde el dueño de la superficie es el propietario de los yacimientos minerales del subsuelo; no cabe racionalmente el impuesto al producto bruto, a favor del Estado; sino el impuesto al rendimiento de la industria minera, de igual manera que se aplica a cualquiera otra industria. Por eso en las legislaciones de la Gran Bretaña y de Rusia donde se sigue el sistema de la accesión: vemos en la primera que incluye a la industria minera en el impuesto a la renta denominado (Income Tax); y a la segunda que somete a las minas no situadas en terrenos de la Corona a los impuestos determinados por la legislación común. De tratarse de países cuyas legislaciones consideran el dominio primitivo de las minas ya sea de propiedad del Estado, con la variante de la libertad de las minas o de la regalía minera; ya sea co-

mo propiedad «res neillus»); o finalmente que se siga las modernas teorías de socialización de las minas: en cualquiera de dichos casos cabe el concepto del impuesto ya sea al rendimiento neto o al rendimiento bruto. Aunque en rigor mas justo es el impuesto al producto neto, mejor aun al rendimiento de la empresa minera; sin embargo en países donde la organización administrativa deja que desear, tal como en el nuestro; dadas las dificultades de controlar el impuesto al producto neto, hay seguramente que decidirse por el impuesto al producto bruto, que en el caso de diversos países como el nuestro, tiene la gran ventaja de poderse aplicar a casi todas las sustancias en la forma de impuesto de exportación, cuyo control, es muy sencillo de llevar.

Si las minas en el Perú se adjudican a favor del primer denunciante, según el C. de M., y la mayor parte de los productos de la industria minera son exportados del país, es evidente que no cabe duda, no engañándose sobre el estado en que se encuentra nuestra administración contemporánea, que hay que decidirse en tésis general sobre el impuesto a los productos de exportación; reservándose aplicar el impuesto en el lugar de producción, para aquellas sustancias tales como el oro y la plata al estado metálico y el petróleo, que son aprovechados dentro del país.

Sin embargo, si en general el impuesto al producto neto no es favorable por que o se producen los inconvenientes de una investigación muy prolija hecha por los Agentes del Estado sobre las condiciones y situación de los negocios mineros; o se produce el caso contrario, en que los empresarios poco escrupulosos se burlan de las disposiciones de la ley; hay que tener en consideración que la industria minera por su necesidad de grandes capitales y por su carácter aleatorio en los períodos de investigación de las condiciones económicas de los yacimientos, hace que corrientemente esté en manos de sociedades o empresas en que los dividendos o repartición de utilidades es hecho generalmente por acuerdos en forma, con acta respectiva, ya sea por los accionistas en general o por los consejos de administración. En este caso que comprende la mayor parte de las empresas mineras es fácil considerar un impuesto a la renta minera obligando a que las compañías envíen al Estado, en plazo determinado copias de las actas y extractos de las deliberaciones en que se acuerda toda participación a los accionistas o miembros de la sociedad, tal como está considerado en Francia, el impuesto sobre la renta de los valores muebles.

En resumen, las características del impuesto a las minas en el Perú deben ser en mi concepto las siguientes:

a] Impuesto fijo por unidad de superficie dentro del pe-

rímetro de la concesión. Este impuesto tendrá un descuento en los dos primeros años.

b] Impuesto al producto bruto, cobrándose en la forma de derechos de exportación, o cobrándose en los lugares de extracción o beneficio, según los casos. Este impuesto deberá ser progresivo.

c] Impuesto al rendimiento de la empresa minera, constituida por una sociedad en cualquiera forma.

J. M. SAAVEDRA.

La solidaridad en América.—El nuevo Perú.—Un maestro sembrador.—Un libro sobre enseñanza.

(De los Anales de Instrucción Pública de la República Oriental del Uruguay.)

Si la vida de solidaridad para los pueblos de América ha llegado a imponerse en las previsiones de los estadistas y en el evangelio de una literatura copiosa y fraternal, su difusión concreta no ha podido, todavía, crear vínculos de comunicación espiritual que venzan definitivamente el egoísmo de nuestro aislamiento geográfico.

Es esta una paradoja por demás interesante y no poco penosa.

Los pueblos de América viven, prácticamente, entre sí, dentro del más infranqueable aislamiento, y la solidaridad de orígenes y destinos no es sino una orientación de los libros y una adivinación, por sobre las fronteras, de intereses comunes e integrales.

A la pregunta: ¿qué sabemos de los otros pueblos de América, fuera del nuestro?—todo americano tiene una única respuesta: Nada, Apenas si conocemos de nombre o por sus libros, dos o tres figuras destacadas de la producción intelectual, que el mérito o la casualidad pone a nuestro alcance. Pero sobre la vida de los pueblos, en su evolución institucional, en sus factores orgánicos y económicos, en la importancia de la prensa, en el desarrollo de sus partidos políticos, en sus costumbres y orientaciones sociales, en su empeño universitario, en todo eso que forma la vida de la nacionalidad, nuestro desconocimiento es si no absoluto, por lo menos evidente y substancial.

Digresionalmente, vaya una constatación de orden genérico. Tomemos la prensa de todo el continente, y busquemos en ella el informe telegráfico o epistolar, que ponga en contacto impresiones, movimientos populares, vida autóctona, de cada país de América. Apenas si, a largo plazo,

cuela en la información: telegráfica una noticia secundaria, con un solo y doloroso privilegio para las reyertas lugareñas, cuyo ruido corre por todo el continente, casi siempre sobre datos erróneos o deformados, pero lo bastante sensacionales para exhibirnos mutuamente, en invariables comentarios subrayados, como pueblos indóciles y primitivos, sometidos aún a la bota de caudillos afortunados o a la influencia de tutorías extrañas.

Tributarios de Europa hasta en la fuente de nuestra información cotidiana, de allí sabemos todo y todo lo sabemos por allí, pasando nuestras noticias por la cuarentena y la selección de sus puntos de mira, hasta el extremo de que se difunda por todo el continente una noticia, por ejemplo, sobre el último disturbio del harem de Abud-Pachá, antes que el nombre de un maestro americano que siembra, con fe y con genio, bellos ideales de mejoramiento y de solidaridad. De una mayor comunicación real entre los pueblos de América, sacaríamos dos frutos indiscutibles: formar un juicio más tolerante y más optimista sobre nuestro estado de progreso y nuestras legítimas esperanzas en el porvenir; y preparar, en lo razonable y en lo conveniente, nuestra independencia intelectual y espiritual de Europa, frente a la cual seguimos todavía pagando un tributo de coloniaje incondicional.

Ese primer punto de tolerancia y de optimismo no sería ni estéril, ni innecesario. Nuestra herencia latina, sugestionada por la armonía y por el silogismo, juzga con agriedad y con encono, la realidad conquistada a nuestro alrededor, atribuyéndose a todo lo que nos es próximo un valor de extravío y de infecundidad, que nos conduce por caminos iguales, a ser injustos y a ser pesimistas. Una mayor comunicación entre los pueblos de América nos pondría en contacto con la realidad ajena; veríamos así que no tenemos ni el privilegio del acierto completo, ni el monopolio de la incipencia y de la improvisación; que vamos haciendo todos, en distinto grado, pero en el mismo orden, la misma cuesta difícil y ascensional; y que esos tipos de ideal realizado que nos crea el espejismo europeo, no están tampoco a distancia sin término de nuestra buena o mala actualidad conquistada.

Desde el otro punto de vista, la conciencia sentida de nuestra capacidad solidaria nos levantaría contra el coloniaje que prestamos a Europa. Realizada nuestra independencia política, hemos quedado sometidos al protectorado intelectual y económico. Vivimos de sus capitales y de sus libros. Su oro domina nuestras industrias, nuestros ferrocarriles, nuestras iniciativas. Sus libros orientan nuestra educación, ilustran y dirigen nuestros hábitos mentales, mo-

nopolizan nuestras universidades. La producción americana, si quiere salvar el marco de una frontera, tiene que ir a buscar a Europa el plano acústico que difunda su celebridad. Nuestra independencia política tiene que completarse con nuestra independencia espiritual. Y si el tributo era legítimo cuando nuestra incipiente mental no tenía títulos para justificar una personería autónoma, no lo es hoy, cuando, si no en la extensión, por lo menos en calidad, nuestra labor de pensamiento es profunda e innovadora.

Una constatación bien próxima completa, esta premisa. Nuestra información en materia intelectual, sobre la producción trasatlántica, es tan firme que sentimos y conocemos a los pensadores europeos al mismo tiempo si no antes que los propios ambientes del viejo mundo. ¿Cuánto tiempo hace que conocemos, en sus fuentes, a Guyau, a Nietzsche, a Fouillée, por citar al acaso?

Esto prueba que el mundo espiritual y el mundo físico tienen la misma ley de vasos comunicantes. Europa y América—con distinta superficie mental—han llegado a igualdad de niveles. Y es, por tanto, dentro de este concepto, que la comunicación real entre los pueblos de nuestro continente nos haría sentir esa personería intelectual, que aisladamente apenas adivinamos, dando a los esfuerzos de nuestros pensadores un plano de difusión extenso y estimulador, y manteniendo, con las fuentes europeas, una posición de recíproca influencia y no de vasallaje indeclinable.

Así iremos, en orden gradual, preparando nuestra verdadera y exacta independencia, según el fuerte concepto defendido por Francisco García Calderón en un reciente libro de ideales. Primero fué la política, después, es la intelectual, por fin, será la económica. Para los cerebros jóvenes, fuertes y libres hay un destino propio en la vida afirmativa y constructiva del pensamiento.

Estas ideas han ido corriendo al recibir de Lima—enviado por mano amiga—un libro sobre enseñanza, del doctor Alejandro Deustua, maestro cuyo nombre, por muchos motivos, debe difundirse por América. Escribir a propósito de esta obra es servir los motivos imperiosos de conocimiento recíproco que dirigen las actuales exigencias del continente: tarea por otra parte oportuna en estos anales, desde que el nombre de su Director va unido a un libro fecundo de integración continental, al calor de cuyas páginas—es justicia consignarlo—se han inspirado muchas de las ideas directrices de este artículo.

El Perú está ofreciendo en estos tiempos, un florecimiento intelectual, de marcado relieve y seriedad. Un conjunto de jóvenes estudiosos y capaces va aplicándose a todos los horizontes de la actividad mental, en una obra de auto-superiorización, que atrae con justo título la atención por sobre las fronteras. Sus nombres más destacados nos son familiares; y algunos han estado en nuestro país, con motivo de la feliz iniciativa de los congresos de estudiantes, y han dejado una persistente simpatía espiritual.

Recordemos algunos:

De la Riva Agüero, trabajador de intensidad y de excepcional talento; Francisco García Calderón, fundador de la «Revista de América», de vastos estudios en Filosofía, original y profundo autor ya de libros perdurables; su hermano Ventura, *chroniqueur* admirable, que pone en sus comentarios sutiles, penetración crítica, ilustración y originalidad; Oscar Miró Quesada, espíritu crítico y reflexivo, de lecturas aprovechadas y vastas, bajo el imperio de un talento amplio y eficaz; Juan Bautista de Lavalle, contraído y estudioso, pensador serio, lector inteligente, aristócrata del talento y del espíritu; Victor Belaunde entregado a la investigación histórica, con un talento firme y una capacidad espiritual amplia y decisiva; todos ellos orientados por un común afán de comentarios serios, de ilustración honrada, filósofos, antes que nada, enamorados de una obra de mejoramiento y de desinterés.

Y detrás de esta juventud, que custodia una de las más nobles esperanzas de su patria y uno de los más legítimos prestigios del continente, es justicia recordar la obra universitaria, que, en el Perú como en todos los países de América Latina, es la única fuente de disciplina intelectual, y la que nos ha dado a todos, el complemento y el rumbo de nuestra formación y de nuestra vocación. Resulta así que en todos estos hermosos florecimientos, y sin disputar una línea de mérito al ascenso de cada uno, puede darse con la colaboración, muchas veces anónima, de un maestro sembrador, que depositó ayer, en el apostolado cotidiano, los más bellos ideales, la fe en el empeño inteligente, la simpatía y el estímulo que son la fuerza de la vocación personal.

El doctor Alejandro Deustua es, antes que nada, un maestro universitario. Actualmente tiene «el prestigio de los cabellos plateados».

Ocupa la cátedra de Filosofía y Estética en la Universidad de San Marcos, desde el año 69. Y de allí a acá, las preocupaciones de la enseñanza y el apostolado universitario han inspirado las más nobles energías de su vida.

Es un lector inteligente, penetrante, que está al día en la especialidad de su materia, sin que su erudición, con ser vas-

ta, haya deslucido el empeño personal. En sus clases se comentan y se conocen los últimos libros y los últimos pensadores. Consciente de su misión, cree que enseñar es no solo instruir, sino sembrar, y por eso, completa su obra didáctica y expositiva con ese calor de propaganda que presta a todo valor mental, un complemento de vida, y por lo tanto de acción.

Así, este maestro de almas, ha visto pasar junto a sus aulas muchas generaciones, y ha dejado, para sus discípulos, no pocas clases que valen aún más que sus libros, bien que con la valiosa compensación de sentir hoy que las partículas de su espíritu han triunfado en otros espíritus, florecientes de optimismo y de idealidad.

Deustua, en su faz universitaria, es, en el Perú, algo así como Vaz Ferreira entre nosotros. Un maestro que vive más allá de la disciplina transitoria de la cátedra, en una comunicación espiritual permanente.

El último libro recopilación de artículos publicados en «La Ilustración Peruana», en «La Revista Universitaria», es la obra de madurez, de amplitud y de tolerancia.

Refiere a instrucción:

Para percibir la importancia de los asuntos que trata, bastará transcribir el cuestionario que plantea en el prólogo.

“Qué conviene más: una dirección científica, materialista, con finalidad exclusivamente económica—o una religiosa espiritualista, con finalidad exclusivamente sobrenatural—o una filosófica, idealista, que concilie ambas tendencias y forme el carácter moral del educando?”

“¿Qué conviene más: una educación optimista, que desarrolle una confianza absoluta en el sujeto y crea en una felicidad dominante en el mundo—o una pesimista, que santifique el dolor y mezcle constantemente la amargura del mal con escasos momentos de felicidad pura—o una educación que sin excluir la felicidad, como una realidad tangible, haga de la vida no una fiesta perpetua, ni una tragedia constante, sino un drama serio en que el deber impone sacrificios que es preciso afrontar con valor y superar con esfuerzos durante toda la vida?”

“Puede la dirección científica o pura, o la dirección religiosa dominante satisfacer este ideal de vida?”

“¿Es necesario combinar en la conciencia humana ambas direcciones para obtener la integración y conquistar un progreso estable adoptando una de las dos direcciones materialista o espiritualista, científica o religiosa?”

“Puede llamarse verdadero progreso humano el desenvolvimiento económico en servicio del egoísmo o el desarrollo del sentimiento religioso en pugna con el progreso de la industria?”

“En qué forma debe operarse en una sociedad la fusión de esos dos elementos, intelectual y afectivo, inseparable de la voluntad moral, si su síntesis se cree necesaria como medio de educación?”

“¿Se puede alcanzar esa forma con los datos exclusivos de la experiencia objetiva, o conviene principalmente conocer la psicología nacional para determinarla según las necesidades del momento?”

“¿Cualquier momento de la historia de un pueblo es apto para recibir una educación predominantemente económica o religiosa, o conviene combatir los excesos de la una con los elementos de la otra dirección?”

“¿La educación moral puede ser uniforme en un país siendo diversas sus subjetivas en diversas épocas?”

“Puede ser la educación moral independiente de la educación económica y religiosa?”

“¿Si lo es, puede la educación moral prescindir de las anteriores para constituir una educación autoritaria absoluta e invariable?”

“¿Es esta educación el fin de las escuelas de toda categoría?”

“¿Puede independizarse de ella la función instructiva hasta el punto de prescindir de esa finalidad?”

“¿Qué energía debe desarrollar preferentemente la acción educadora?”

“¿Conviene dar la preeminencia a una energía física o moral o mantener el equilibrio de todas según un ideal de armonía?”

“¿La educación debe tener por fin principal la disciplina, el orden social o el desarrollo de la libertad individual o la penetración de estos dos factores en una síntesis superior?”

“¿Cuál es el fin que debe proponerse el Estado al fomentar la instrucción pública?”

“¿Puede considerarse como fin primordial el cultivo de la ciencia con objeto práctico o el de la ciencia por la ciencia solamente?”

“¿Qué importa esencialmente al Estado: formar ciudadanos capaces de sacrificarse por el bien público o formar hábiles profesionales o sabios?”

“¿Puede el Estado prescindir de esta última función?”

“¿Puede el Estado delegar a los particulares la función educativa que le corresponde?”

“¿Qué importancia tienen los principios de relatividad y de adaptación en la solución del problema pedagógico?”

“¿Qué organización debe darse a los establecimientos públicos de educación o como consecuencia de estas cuestiones resueltas?”

“Todas estas cuestiones se derivan de una fundamental: ¿Cuál es el fin de la educación más adecuada para un país, según sus elementos de progreso? Determinar ese fin es poseer una dirección cierta y un criterio exacto. La gran divergencia de opiniones a este respecto hace muy difícil de conseguir esa determinación; pero la dificultad, por grande que sea, no impide el intentarla consagrandose a su estudio.

Puede verse por esto, la serenidad de espíritu que se requiere para penetrar con libertad mental, en el corazón de estos problemas, de tan caluroso avasallamiento sectario. Y, sin coincidir con la solución que a muchos de ellos da el doctor Deustua, nadie podría discutir siquiera la eminente ponderación mental del autor, abierto su espíritu a todas las influencias sin dejarse arrebatar por ningún factor unilateral, con haber sentido el prestigio de cada uno de ellos.

Este sólo título valdría, por sí solo, la consagración de la obra, sino hubiera además, un talento sólido, que ha llenado de ideas cada página del libro junto con ese poder de síntesis que es la obra combinada de una ilustración copiosa y una meditación seria.

El doctor Deustua parte en su libro del principio, según el cual toda dirección pedagógica representa siempre un ideal filosófico, y, por lo tanto, las últimas orientaciones del pensamiento, han creado actitudes paralelas en los problemas de la enseñanza.

El fondo del libro, pues, es filosófico. Pero una filosofía idealista, que confía en la vida y todo lo espera del esfuerzo, con optimismo razonado y propulsor. Dentro de esta idea directriz, el libro toca los más profundos y diversas problemas de filosofía, de moral y de sociología. Difícil es penetrar en los puntos de mira, primero por la dificultad de darle preferencia a uno sobre otro, fuera de que siendo como es un libro de intensidad y de evocación, el más ligero comentario siempre excedería los límites de un artículo.

Sin embargo, el idealismo—tomando la palabra en un sentido amplio, por sobre las divergencias parciales de los pensadores, así caben ciertas ideas del doctor Deustua—ofrece motivo, siquiera sea para una evaluación ligera de sus méritos.

El idealismo puede ofrecer dos aspectos, según se le analice como sistema de filosofía o como ideal de enseñanza.

Se toma aquí la palabra idealismo para caracterizar esa nueva manera de pensar que reaccionando frente al positivismo, quiere darle a la filosofía y a la vida un objetivo más alto y más ideal. Como se ve, así entendido, caben en la clasificación, hasta pensadores de muy distinta procedencia, bien que la actividad de la orientación permita, mientras el

comentario sea superficial, someterlos a un punto de apreciación común.

Alguna vez, he escrito a este respecto consideraciones que podrían ser pertinentes.

Podíamos decir que estamos frente a un florecimiento mundial de idealismo. ¿Cuál es el sentido de esta orientación del pensamiento?

Para nosotros, el momento actual se señala por una rectificación de la filosofía hacia sus fuentes clásicas.

El pensamiento no sigue una línea en perpetua ascensión. Describe, en cambio, una trayectoria precisa al rededor de la verdad, única e irrenovable.

El moderno criticismo, ha querido hacer de la verdad una entidad abierta a una perpetua renovación, especie de Proteo, siempre cambiante, acaso sin dar nunca con la forma que ha de plasmarla sobre las líneas definitivas procediendo de un escepticismo, cuyo valor exacto habría que medirlo muchas veces más por el afán de eludir la verdad que por el empeño de conquistarla.

La evolución de las ideas en el último siglo, puede dar la razón de estas previsiones.

Al día siguiente de la Revolución Francesa se reconstituyeron los valores de la filosofía sobre la base del materialismo. Vogt, Buchner, Maleschott, inspiraron esa orientación con premisas cerradas a toda idealidad.

Cafidos estos dioses. Spencer los reemplazó en la preeminencia ocasional de las ideas. El dogma de la "materia eterna" cedió su puesto a la duda frente a lo absoluto. Y el advenimiento del positivismo spenceriano impiórtó reconocer que el materialismo no podía sostener científicamente sus posiciones.

Spencer tuvo también su crepúsculo. Lo «incognoscible», base de sus primeros principios, no era sino una modificación verbal de lo absoluto. Su concepto biológico sobre la evolución dejaba sin fundamento muchas instituciones sociales, como la propiedad individual y colectiva, la posición de la mujer en la organización del matrimonio. Uno de sus discípulos afirmó resueltamente que el maestro se había atrevido a arrojar a lo absoluto por la puerta para dejarle entrar por la ventana con el nombre de lo «incognoscible» Ardigó y Vanni, por su parte completan la doctrina biológica admitiendo las «energías sociales» como agentes de progreso.

Y empieza a formarse la última corriente. El pragmatismo no desdeña el factor religioso. William James preocupa a los pensadores. Fouillée se presenta con sus ideas—fuerzas. Guyau, basa en la sociabilidad una doctrina de amor y de mejoramiento. Bergson, admite la *clan vital*, y se acerca al espiritualismo. Bortreaux, predica la serenidad de una fi-

losófia superior. El mismo Nietzsche, exaltando al hombre y aún dentro de su inmoralismo confía el éxito al individuo y no a la especie, y reemplaza la aspiración del progreso indefinido por la realización fuerte del super-hombre.

La trayectoria se señala clara y precisa. El espiritualismo empieza a dejar de ser un absurdo, y el idealismo triunfante, más que la adquisición de una forma de conocimiento, es el anuncio de que volvemos a las fuentes clásicas es inagotable, cuyo valor de consuelo y de idealidad no puede desplazarse de las aspiraciones del espíritu.

El idealismo no es una verdad nueva y depurada en la conquista ascensional de la verdad.

Para nosotros el pensamiento no se aleja perpetuamente de sus fuentes.

La dirección de un río nos inclina que la corriente se distancia de sus orígenes. Empero la gota de agua que llega al mar, tiene el manantial de evaporación. Así la evolución de las ideas puede ofrecer la ilusión exterior de un camino abierto siempre a nuevos horizontes. Bien que contenga, a pesar de todo, aún en sus formas más extremas, la gota de agua, el valor substancial, destinado a correr el circuito, en vuelta siempre a sus fuentes de fé y de idealidad, cristalinas y puras como para apagar la sed de los espíritus en perpetua expectativa de inmortalidad y de consuelo.

¡Admitiremos, con Paulahm, que estamos frente a un nuevo «misticismo!» Según la expresión de Barret, el criticismo mató a los dioses, pero no tocó la fé. Lo absurdo golpea siempre a las puertas de la razón, y se hace abrir de cualquier manera. Lo incognoscible de Spencer, la prescindencia sistemática de los modernos positivistas, la serenidad de la filosofía reemplazando al consuelo de la religión, según el deseo de Guyau, la conciencia de una dilusión panteísta, la la suprema armonía de Bourtroux: todo esto, en grande o pequeña parte, reposa sobre la necesidad de alejar el misterio, ya que no es posible, ni negarlo, ni vencerlo, ni aplazarlo.

Y, ¿Como ideal pedagógico?

Es, indiscutible, desde luego, la nobleza y la amplitud que encierra para inspirar la conducta y orientar la obra docente.

Pero, a veces he razonado así: todo ideal en la enseñanzas debe tener en cuenta que va actuar sobre espíritus de nivel medio de comprensión y de capacidad. Y entonces, si la enseñanza ha de ser no una disciplina decorativa, sino un molde de acción para la vida se necesita—por lo mismo que hay que atender al nivel medio—un principio que tenga algún valor emocional.

El idealismo ¿No será demasiado especulativo? ¿nos ser-

virá realmente para darle a la enseñanza su sentido activo y germinador?

Sobre esta premisa podría correrse una extensa consideración. He de plantear, simplemente, la reserva, para no penetrar en problemas de difícil y amplísima trama.

Entretanto, el Dr. Deustua, por la calidad y finalidad de su obra educacional y universitaria, es un maestro que a todos pertenece. Deustua y Prado Ugarteche, dice un comentario elogioso y justo de Juan Bautista de Lavallé, son los verdaderos renovadores de la enseñanza de la Filosofía en nuestra Universidad.

Y si un ideal americano empieza a crear solidaridades de simpatías y de acción, justo es difundir los nombres de estos maestros, que preparan la fertilidad de las almas para los nuevos y fecundos horizontes.

Haremos así una obra de justicia.

Suena para América la hora de una nueva revolución.

La primera, la política, la histórica, fué realizada por los conductores de pueblos. La segunda, la espiritual, la futura, la realizarán los pensadores de almas.

DARDO REGULES.



Errata notable

En el último número ha aparecido duplicado, por error, el PISO HETTANGIANO, en las páginas 527 y 522. En la página 527 debe decir PISO VALANGINIANO.

REVISTA UNIVERSITARIA



Derecho Internacional Público.

I

NOCIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL.

1. Idea y punto de partida de este derecho.—2. Principios que consagró el tratado de Westfalia de 1648.—3. Se reconoce al estado como personalidad jurídica y se busca su objeto: concepto futuro del derecho internacional.—4. El equilibrio jurídico reemplazará al sistema del equilibrio político.— Opinión de Combotheca.—5. Denominación de derecho internacional y de derecho de gentes.—6. Epocas del derecho internacional.

1.—El derecho internacional—ó sea *la ciencia jurídica que tiene por objeto establecer los principios y las reglas que rigen y deben regir las relaciones de los estados entre sí*—no ha sido conocido entre las sociedades antiguas, y su existencia es de época moderna, teniendo como punto de partida el tratado de paz celebrado en Westfalia el 24 de octubre del año 1648, que, á la vez que proclamó los nuevos principios del Derecho público, hizo comprender la necesidad de una sociedad jurídica de los estados en sus relaciones internacionales.

2.—En este tratado se consagraron las nuevas bases de la política europea, reconociéndose: 1º la legitimidad de la Reforma, al reconocerse los tres credos, el católico, el luterano

no y el calvinista—esto es, la libertad e igualdad de los cultos; y 2º la separación de los intereses de la Iglesia de los del estado, estableciéndose así la idea de la comunidad como independiente ya del vínculo de la nacionalidad y del de la confesión religiosa.

3.—Al admitirse la independencia del estado, su autonomía política, cada uno de los estados fué ya un *sugeto* de derecho público en la sociabilidad internacional, y se funda entonces así la necesidad de examinar y definir el alcance de la *personalidad jurídica* del sugeto para formar las reglas, para determinar los principios, que desde entonces fijaron—y desde ése momento fijarán también—*el objeto* de esta rama del Derecho, con el cada día más perfeccionado estudio que de él se hace desde esta época de 1648 y que concluirá—en tiempo más o menos remoto—por una organización racional de Derecho o sistema jurídico de todos los pueblos con las reformas necesarias y las mejoras que se apetecen—transformándose para entonces en la *ciencia jurídica que determine los principios y reglas que rijan a los estados en sus relaciones externas; teniendo en cuenta no sólo a los estados en sí sino al hombre, a la familia, al común y a la Humanidad*, esto es, a la *colectividad de todos los pueblos del Mundo*.

4.—Con esto—asi como las intrasigencias de las naciones poderosas ya se han modificado en mucho, pese a la soberbia altiva con que han patrocinado a su lucro egoísta—se desterrará para siempre el habitual sistema—observado con vehemencia después de 1648—llamado *equilibrio político*, que originó la lucha de ambición sostenida por los estados fuertes y combatida por los pueblos débiles en reivindicación de su libertad política, que tanto ensangrentó a las naciones, y lucha que ora ataca, ora defiende, las expansiones naturales de los pueblos al apoyar o rechazar las injustas absorciones del estado.

Ese sistema, sostenido todavía hoy por el actual subsistente de la preponderancia militar, tiene que desaparecer al fin; e imponiéndose en el porvenir el *equilibrio jurídico* para asegurar la autoridad real de la ley; este equilibrio racional de verdadera ponderación garantizará, dirigiéndolo, el imperio único de la Justicia y protegerá eficazmente los derechos y los deberes del individuo, de la colectividad, de las entidades morales que vivan dentro o fuera del estado, y los de todos los hombres—en su doble aspecto de singulares y colectivos—para reprimir toda infracción del Derecho y satisfacer, a la vez, a toda exigencia racional del individuo en la sociedad civil, al reconocer y protegerse por doquiera la intangibilidad de sus derechos privados—en la sociedad política, al respetarse sus derechos públicos y políticos, como ciudadano del estado—en la sociedad religiosa, al consentirse

el ejercicio de todas las religiones cuyo culto no afecte a las leyes de orden público—y en la sociedad internacional, para que no se menoscabe por ninguna administración política la inviolabilidad del hombre en su persona, en su propiedad, en su conciencia, en su libertad y en su derecho al cambio de nacionalidad; pues, como dice Combotheca a fojas 73 de su «Monografías de Derecho Público».—«Es evidente que debemos buscar no el organizar la vida mundial sobre una base completamente nueva, sino el completar el alcance ya existente de la organización internacional y el desarrollar sus principios actuales. En lugar de una legislación que creara un derecho autoritario, es preciso reconocer la formación de un derecho convencional. En lugar de órganos administrativos dotados de poder soberano, órganos encargados de funciones más o menos importantes, pero sin el derecho de decretar disposiciones obligatorias. En lugar de tribunales impuestos con fuerza coercitiva a sus órdenes, un tribunal arbitral aceptado libremente por las partes con la intención de someterse a su decisión. En fin, en lugar de ciudadanos sometidos a leyes e inclinándose ante una autoridad, estados voluntariamente unidos, después de su mutuo acuerdo, por los principios de derecho, creándose, en sus orígenes comunes, un servidor y no un soberano».

5.—Se ha atribuido al publicista inglés Zouch la originalidad de la frase *jus inter gentes* como primera empleada por él para significar el *jus gentium* de la legislación romana, pues a su manual publicado en 1650 lo intituló *Juris et judicii fetialis, sive juris inter gentes et questionum de eodem explicatio*; pero ya Francisco Victoria—1480-1546—había dicho: *Quod naturalis ratio inter omnes gentes constituit, vocatur jus gentium*—esto es, lo que la razón natural estableció entre todos los pueblos, éso se llama derecho de las gentes.

Grocio había empleado la frase *jus inter civitates*, así como ambiguamente la de *jus gentium*.—El abate Bernardino de Saint-Pierre (1713) lo llamó derecho entre las naciones y entre nación y nación.—El abate Mably (1747) lo ha denominado Derecho público de Europa.—Jeremías Bentham en sus fragmentos de cuestiones de derecho internacional publicados de 1786 a 1789, *International Law*, nombre que Estéban Dumont tradujo por derecho internacional; los americanos de Estados Unidos, lo designan como derecho de las naciones—*Law of nations*; y de la denominación de Bentham se ha derivado después el término derecho internacional público—para distinguirlo del derecho internacional privado—o derecho de gentes, entendiéndose por esta última palabra al estado mismo.

6.—Como debe precisarse el objeto de nuestro estudio al través de los tiempos y sus principales acontecimientos en

este orden, para conocer los que sucesivamente han ido consolidándolo en el común sentir de los pueblos y las evoluciones de su sugeto, el estado, dividiremos en seis épocas las del derecho internacional público en el orden siguiente:

1ª época—desde la antigüedad hasta la caída de Roma en 456 después de Jesucristo:

2ª época—desde 456 hasta la paz de Westfalia en el año 1648:

3ª época—desde 1648 hasta la Revolución francesa de 1789:

4ª época—desde 1789 hasta el Congreso de Viena de 1815:

5ª época—desde 1815 hasta el Congreso de París de 1856: y

6ª época—desde 1856 hasta nuestros días.

II

FORMACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL

Primera época—desde la antigüedad hasta la caída de Roma en el año 456 después de J. Cristo.

1. Los pueblos antiguos no tuvieron idea del derecho internacional.—2. Grecia, y Roma.—3. El *jus gentium* de ésta.

1.—Tál como el derecho internacional éra en 1648—tál como lo es en la época actual—y, mucho más, tal como lo será al correr de los siglos—su concepto no pudo ser conocido entre los pueblos antiguos, porque éstos vivieron siempre distanciados entre sí—como estados teocráticos—por la diferencia de ideas religiosas entre ellos, pues su existencia éra la del aislamiento o la de la dominación, es decir la guerra, como única relación posible o existente.

2.—Tampoco su concepción pudo tenerse en Grecia, porque ésta—a pesar de sus grandes conocimientos filosóficos—no reconocía más comunidad que la de entre los pueblos que pertenecían a la misma patria, los helenos, negando toda clase de derechos a los que no lo eran, a los bárbaros, sus enemigos naturales, á quienes no los aceptaban en condición de igualdad jurídica; y aunque Grecia empleó las embajadas, celebró tratados y tuvo el Consejo de los Anfictiones, o reunión de representantes que conservaba entre las doce ciudades griegas confederadas lazos recíprocos y arreglaba las cuestiones de interés común entre ellas—no tuvo relación de comunidad con los pueblos de distinto origen, y sólo en sus *anfictionías*, de las que la principal fué la de Delfos—al principio, de fines religiosos, y despnes, de políticos—se definió

algunas veces cómo en tribunales supremos la observancia de las reglas del entonces llamado derecho de gentes, pero únicamente en las relaciones de los estados de Grecia.

Roma, que sólo daba importancia a la fuerza como base del derecho y aunque tan adelantada en conocimientos jurídicos—a pesar de sus legaciones, de sus pactos, de su Colegio de los Feciales, de sus formalidades para declarar la guerra á sus enemigos y de sus símbolos y ceremonias para celebrar sus tratados de paz—Roma sólo era aliada o enemiga de los pueblos a quienes con su absorbente podería avasallador reducía a colonias militares, produciendo tan sólo una asimilación general que mejorando primero la condición de los esclavos mejoró también progresivamente la condición de los extranjeros.

3.—El *jus gentium* ó derecho de las gentes entre los romanos no fué nunca lo que hoy se entiende por derecho internacional, ni por su alcance, ni por su objeto.

Los romanos usaron la palabra *gentes* como sinónimo de *populus*, pueblo, y de *civitas*, ciudad, estado—y daban el nombre de derecho de las gentes a la parte del Derecho que inspiraba la conducta de Roma respecto de las otras naciones o pueblos en caso de guerra, al principio de sus guerras de conquista, sin exigir de éstos el reconocimiento de las reglas que lo constituían.

Para los romanos la palabra *gentes* designaba la reunión de hombres que vivían sobre un territorio, cualquiera que fuese su procedencia étnica; esto es, tuvieron así una idea distinta a lo que expresan hoy las palabras nación, nacionalidad, en su sentido etnográfico de hombres de un mismo origen y raza.

Este *jus gentium*—observable para todos los pueblos civilizados de la época, pero no un derecho internacional positivo—era el conjunto de reglas que se fundaban en la misma y única naturaleza del hombre considerado como ser racional que vivía en sociedad con sus semejantes. Sus reglas se admitieron generalmente como de derecho entre todos los pueblos adelantados de entonces, y se aplicaban en las relaciones de los extranjeros entre sí o en las de éstos con las de los ciudadanos de Roma;—pero no comprendía los preceptos de derecho aplicables a los pueblos independientes por su razón de entidad política, como sucede hoy con los estados.

El *jus gentium* basado en el consentimiento de la Humanidad al examinarse los derechos naturales del hombre, se refirió a las relaciones privadas entre los individuos, en el sentido de derecho natural—como, por ejemplo, la validéz ante la ley civil de Roma del matrimonio celebrado según el derecho de las gentes, esto es sin el formulismo simbólico de

ésa ley—y se refirió también a los principios comunes a todas estas relaciones.

Como Roma no aceptaba reciprocidad de deberes con los otros pueblos, no les reconocía derechos si estaban fuera de su órbita; y las relaciones de derecho público, tales como existieron en Roma, se regían por el *jus fetiale* o derecho fe- cial, esto es el derecho de las negociaciones y de la diplomacia, el derecho internacional propio de Roma.

Los romanos, que tenían su *jus civile* sólo para los ciudadanos, no juzgaban con las mismas leyes a nacionales y extranjeros; y cuando era necesario aplicar la ley a nacionales y a extraños, así como cuando tenía que aplicarse a los extranjeros que vivían en territorio de Roma, empleaban el *jus gentium*, que era una parte del Derecho civil general.

RUFINO V. GARCÍA,

Profesor de Derecho Internacional Público,
en la Facultad de Ciencias Políticas y
Administrativas.

(Continuará)

pag. 167



Programa de Derecho Marítimo. (1)

(Conclusión)

DE LA GUERRA

Concepto moderno de la guerra.—Condiciones para la legitimidad de la guerra.—Guerra terrestre, marítima y aérea.—Diferencias fundamentales entre la guerra terrestre y la guerra marítima.—Semejanzas entre la marítima y la aérea.—Declaratoria de guerra.—Doctrinas y prácticas sobre ella.—La notificación de la declaratoria de guerra en la marítima es indispensable.—Efectos de la declaratoria de guerra en lo relativo a los tratados, a las personas, a los bienes del enemigo y al comercio en general.

Tratados que quedan anulados o suspendidos, que entran en vigencia por la guerra o que se mantienen apesar de la guerra.—Convenciones relativas a servicios públicos internacionales.—Deberes del Estado beligerante respecto de los nacionales del Estado enemigo.—Excepción referente a los llamados al servicio militar.—Retención forzosa de los oficiales y gente de mar.

Ilegalidad de los embargos hechos en las naves mercantes enemigas que se encuentran en los puertos al declararse la guerra.—Prácticas antiguas y modernas a este respecto.—Convención de la Haya de 1907.—Plazo para la salida de los buques de comercio anclados en puerto enemigo al declararse la guerra.—Indulto y secuestro.—Violación de la Convención de la Haya sobre este particular en la guerra continental de 1914.

La declaratoria de guerra hace ilícito todo comercio marítimo con el enemigo y todos los contratos entre súbditos de los beligerantes.—Excepciones por pasavantes o permisos: sus requisitos.—La ruptura de relaciones comerciales entre los súbditos de naciones enemigas, no puede afectar a

(1) Véase los números de Octubre y Noviembre de 1914.

las que se verifican con los neutrales.—Nulidad del cambio de bandera después de la declaratoria de guerra.—Prueba en contrario.—Conferencia de Londres de 1909 y la Guerra Continental.

Reglas a que deben sujetarse los beligerantes en el ejercicio de los medios de ataque y defensa.—Deben ajustarse a los deberes de humanidad, a las costumbres, a la legislación y reglamentos interiores de cada Estado beligerante y a los tratados.—Fuerza obligatoria de cada uno de ellos.—Bombas, explosivos y gases asfixiantes.—Destrucción de la propiedad privada: casos en que se permite.—Estratagemas: falso pabellón.—Ejemplos.—Refugio a puerto enemigo por tempestad o avería.—El error de la arribada no exime de la captura.—Declaración de San Petersburgo y Conferencia de la Haya sobre las leyes de la guerra.—Convenciones de Ginebra (1868, 1906) y de la Haya (1899, 1907) sobre ambulancias marítimas.—Buque hospitales.—Naufragios.—Medallones.

Hostilidades.—Bombardeos: requisitos.—Puertos y ciudades no fortificadas.—Convención de la Haya de 1907.

Minas submarinas.—Origen y reglas de esta hostilidad.—Aguas y costas en que se permite o prohíbe su colocación.—Distancias.—Diferencias entre las minas amarradas y no amarradas.—Violación de la convención de la Haya de 1907 sobre minas en la actual guerra continental.—Cables submarinos.

De la captura de la propiedad enemiga en el mar.—Su historia.—Doctrinas, prácticas y tratados sobre ella.—Tentativas infructuosas para abolirla.—Su necesidad y legitimidad.—Nuestra opinión por la captura, como el medio más eficaz para poner fin a la guerra.

Buques capturables.—Naves pescadoras y otras exentas de captura.—Naves encalladas.—Carácter enemigo de la propiedad, aún sin pertenecer su propietario a la nación beligerante.—Sistemas francés é inglés.—Las sentencias de sus tribunales.—Conferencia de Londres.

Curso.—Su antigüedad é historia.—Legitimidad del curso.—Necesidad de su reglamentación para reprimir abusos.—Declaración de París de 1856.—Formas disimuladas de eludir los efectos de la supresión del curso.—Marina voluntaria de la Prusia en 1870.—Naves mercantes armadas en guerra.—Naves auxiliares.—Convención de la Haya sobre esta práctica.—Guerra continental de 1914.

De la neutralidad.—Situación de los estados que no toman parte en la guerra.—Diversas clases de neutralidad.—Obligaciones de los neutrales.—Fórmulas sintéticas de estas obligaciones.—Sanciones por la violación de las obligaciones

del neutral: Derechos del neutral.—El territorio marítimo del neutral.—Diferencias con el territorio terrestre.—Inviolabilidad del territorio marítimo neutral.—Medios de hacerlo respetar y sanciones de la inviolabilidad.—Ejemplós, prácticas y tratados.—Dificultades que ofrece la neutralidad marítima.—Captura en territorio neutral.—Asilo.—El asilo no es una obligación del neutral.—Diferencia con el asilo terrestre.—Reglas a que se sujeta el asilo de las naves beligerantes en los puertos de los estados neutrales.—Reparaciones, armamentos y tiempo de permanencia en los puertos.—Aprovisionamiento de carbón y víveres.—Prácticas internacionales.—Convención de la Haya de 1907.—Entrada y salida de las naves pertenecientes a los estados beligerantes.—Asilo de los corsarios y de las naves auxiliares.—Asilo de las presas.

Del comercio de los neutrales.—Límites y restricciones a la libertad de comercio de los neutrales.—De las propiedades neutrales a bordo de buques enemigos y de las propiedades enemigas a bordo de buque neutrales.—Pabellón y carga.—Doctrina sobre las 4 hipótesis a que esto da lugar.—Principios y reglas formulados por el Consulado de la mar.—Doctrinas racionales.—Principios proclamados, prácticas y conducta observadas por los diversos estados; principalmente por Francia, Inglaterra y EE. UU.—Tratado de París de 1856.—Crítica sobre las reglas que establece.—Principios proclamados por la 1ª y 2ª neutralidad armada.—Falta de solución por los Estados en las últimas conferencias internacionales.

Contrabando de guerra.—Distinción entre el contrabando mercantil y el de guerra.—Derecho de los beligerantes para impedir que los neutrales realicen el contrabando de guerra.—El contrabando que hacen los súbditos neutrales no afecta la responsabilidad del Estado.—Construcción de buques en los puertos del Estado neutral y salida de armamentos destinados al beligerante.—Reglas de Washington (1871).—Casos históricos.—Elementos constitutivos del contrabando.—Objetos clasificados como contrabando de guerra.—Opiniones de los publicistas.—Conferencia de Londres.—Determinación por ella de los objetos que constituyen el contrabando de guerra.—Estudio de los artículos 22, 24 y 28 de dicha conferencia.—Distinción en objetos de contrabando absoluto y contrabando condicional.—Objetos que no pueden ser declarados contrabando.—Excepciones.—Los Estados en guerra pueden extender o restringir la lista de objetos de contrabando por declaración que hagan y notificación de ella a los demás Estados.—En los artículos del contrabando condicional hay que atender al lugar a que se destinan.—Casos posteriores a la Conferencia de Londres.—Los Estados Unidos e Inglaterra en la guerra continental de 1914.—

Penas que se aplica al que hace el contrabando.—Declaraciones de la Conferencia de Londres.—Captura del contrabando.—Captura de la nave que lo transporta.—Reglas sobre esto.

De la asistencia hostil.—Hechos considerados como de asistencia hostil.—Clasificación de ellos.—Sus penas.—Casos en que nave mercante neutral se confisca y casos en que se la considera como enemiga.

Visita y registro.—1. Su necesidad.—2. Objeto que se propone.—Buques que pueden ejercer la visita.—Lugares en que puede tener lugar la visita.—Formalidades que deben observarse en el ejercicio de este derecho.—Doctrinas de los tratadistas.—Resistencia o huida del buque visitado.—Sus consecuencias.—Registro del cargamento.—Casos en que procede.

Convoy.—Origen e historia del convoy.—Doctrinas, opiniones y tratados sobre él.—Principios reconocidos y sancionados.—Extensión del principio de inmunidad del convoy.—Buques enemigos o extraños que se incorporan al convoy.—Buques neutrales que navegan convoyados por buques de otra potencia neutral.

Bloqueo.—Objeto de esta hostilidad.—Efectos que produce para el beligerante y para los neutrales.—Fundamento del derecho de bloqueo.—Opiniones y doctrinas sobre él.—Lugares que puede comprender.—A quienes corresponde el ejercicio del derecho de bloqueo.—Condiciones para el ejercicio del bloqueo.—El bloqueo debe ser efectivo.—Historia: Congreso de París de 1856.—Declaración del bloqueo: sus requisitos.—Notificación del bloqueo: a quien se notifica: notificación diplomática y especial.—Violación del bloqueo.—Penas respecto de las naves y sus cargamentos.—Hasta cuando subsiste el derecho de imponer la pena al buque que quebranta el bloqueo.—Suspensión y cesación del bloqueo.—Bloqueo por cruceros.—Conferencia de Londres.

Presas marítimas.—Apresamiento de las naves enemigas.—Apresamiento de las naves neutrales por haber faltado a los deberes de la neutralidad.—Condición de un buque que entra o sale de un puerto sin carta partida, que dé lugar a dudas sobre sus intenciones.—Legitimidad o ilegitimidad de las presas por el tiempo y lugar en que se han hecho.—Formalidades del apresamiento.—Instrucción que debe efectuar el captor.—Destrucción de la presa: condiciones y requisitos para su destrucción; garantías contra la arbitrariedad.—Casos anteriores y posteriores a la Conferencia de Londres.

Juicios y tribunales de presas.—Necesidad de los juicios de presas.—El conocimiento de las causas de presas es potestativo de la nación apresadora.—Casos en que puede juzgar un neutral.—La organización de los tribunales de

presas y trámites del juzgamiento se sujetan a las leyes interiores de cada Estado beligerante.—Abusos a que esto puede dar lugar.—Ejemplos históricos.—Tentativas para evitarlos.—Establecimiento de una Corte Internacional de presas por la 2ª Convención de La Haya; Organización, competencia y procedimientos de esta Corte.—Consecuencias a que han dado lugar las reglas fijadas a este Tribunal.—Represas, recobros y rescates.—Sus reglas y efectos.

De la guerra aérea.—Antecedentes y opiniones sobre su empleo.—Conferencia de La Haya.—Principios y reglas de la guerra aérea.—Deben aplicarse los principios y reglas del Derecho marítimo.—De los derechos y obligaciones de los beligerantes en la guerra aérea.—Derechos y obligaciones de los neutrales.

Fin de la guerra.—Tratados de paz y restablecimiento de las relaciones de comercio y navegación.—Efectos de los tratados de paz en la guerra marítima sobre el comercio, las presas o navés detenidas por efecto de ella.

Referencias a las doctrinas del Perú en las guerras marítimas, a sus tratados y prácticas.

JULIO R. LOREDO

Catedrático titular de Derecho Marítimo y
Legislación Consular del Perú en la
Universidad de Lima.



Desarrollo histórico de la Sicología. (1)

(Continuación)

LA SICOLOGÍA EN LOS FILÓSOFOS MODERNOS: DESCARTES
SPINOZA, HOBBS

La síntesis del fenómeno biológico y del síquico, felizmente alcanzada por Aristóteles, no podía ya reconstituirse sobre sus primeros principios, desde que el Renacimiento, anheloso de descubrir el secreto de la Naturaleza, investigando las leyes del Cosmos, estaba necesariamente conducido a hacer más profunda la separación entre el mundo físico y el espiritual, que la escolástica había indicado ya claramente, por el natural impulso del sentimiento y de la especulación religiosa. El primer filósofo que, sobre la base del nuevo pensamiento científico trató de reconstruir, con claridad, una concepción general de las cosas, Descartes, se presenta estricta y decididamente dualista. La prolongada labor realizada desde Aristóteles, respecto á las ideas relativas al espíritu, llega en Descartes, á una concepción que se encuentra en el extremo opuesto de la de aquel filósofo griego y que permanece después en la historia del pensamiento como la expresión más característica y típica de muchas otras doctrinas formuladas en torno á las relaciones entre el alma y el cuerpo. Muy lejos de ser entendida como la energía informadora de los fenómenos orgánicos, el alma tiene por carácter esencial y específico el "pensamiento", de cuya conciencia emana la certeza absoluta de todo nuestro conocimiento. La materia es divisible, el espíritu, en cambio, es uno y entero (*Meditaciones V*). Así el alma aparece, por la primera vez, desde Aristóteles, separada de todo elemento vital, y aparece con ese carácter de sustancialidad inmateral que

(1) Traducido de la Sicología Contemporanea de Guido Vila 1911.

conservó despues siempre en la filosofia espiritualista (1). Todo cuanto no entra en este dominio de la "mens", es relegado por Descartes entre los fenómenos corpóreos. Privados de toda conciencia, y por consiguiente, automáticos, son por eso, todos los actos de los animales, aun los mas complejos; y la misma absoluta diversidad que hay entre fenómenos síquicos y fenómenos vitales, existe tambien, naturalmente, entre el pensamiento y el mundo físico externo. Las dos series son absolutamente heterogéneas; las sensaciones, si bien son ocasionadas por estímulos físicos, tienen un caracter completamente subjetivo, que no tiene nada de comun con las causas que las determinan. El pensamiento es lo "inextenso", la materia; cualquiera que sea su forma, física ú orgánica, es lo "extenso". Asi el organismo no sería sino una reunión ordenada y perfecta de nervios, músculos y otros elementos vitales, funcionando automáticamente con absoluta regularidad y precisión.

Pero aun afirmando esa absoluta heterogeneidad, Descartes admite que el alma está estrechamente unida al cuerpo en todas sus partes, hasta formar con él un solo todo. (*Meditaciones VI*): Entre las dos partes, física y síquica, habría acción y reacción continua. Este es el nuevo concepto de la unidad individual sico-física, que aparece por la primera vez, sobre la base de la nueva concepción extrictamente espiritualista del alma; concepto fecundo de grandes resultados en la sicología empírica porterior, como el mismo Descartes lo entrevió en los profundos análisis hechos por él de las relaciones entre espíritu y cuerpo, especialmente en su libro sobre las *Pasiones del alma* (1649). La importancia acordada en nuestros tiempos por la sicología científica al oficio del mecanismo reflejo en las funciones síquicas, se eleva, indudablemente, á la teoría de Descartes, quien, ya delineaba una ciencia sicofisiológica cuando trataba de explicar ciertos fenómenos síquicos mediante las relaciones entre organismo y conciencia, como, por ejemplo, la memoria y el hábito. Esta acción y reacción entre cuerpo y espíritu se realiza, según él, en un punto solo del organismo, en la "glándula pinealis", que puede, por consiguiente, considerarse como la sede material del alma; concepción que, naturalmente, solo la anatomía y fisiología embrionarias de su tiempo podían justificar. Los dos elementos, físico y mental, están así bien demarcados; del cuerpo proceden el calor y el movimiento de los miembros; del alma, los pensamientos. No se puede

(1) Es justo sin embargo, observar, que el concepto del alma, entendida como sustancia distinta de sus fenómenos, se encuentra en el libro de Vives (*De anima et vita* (1538) casi un siglo antes; pero en Descartes ese concepto se ofrece por la primera vez coordinado con un completo sistema especulativo.

admitir la existencia de dos almas, la una superior ó racional, la otra inferior ó sensitiva, puesto que no hay sino una sola alma, la que no tiene en sí misma ninguna diversidad de partes; la misma que es sensitiva es también racional, y todos sus apetitos son voluntad. El error cometido al dividir de ese modo el alma, haciéndola representar el papel de diversos personajes, entre los que surgirían frecuentemente conflictos, depende simplemente, según Descartes, de no haber distinguido bien sus funciones de las del cuerpo, al cual solamente debe atribuirse todo cuanto puede repugnar á nuestra razón. El único conflicto que puede suceder en el alma es el derivado de su contraste con la influencia que el cuerpo (o los "espíritus animales" como Descartes los llama) ejerce sobre la "glándula pinealis". De este conflicto nacen las llamadas "pasiones", con cuyo nombre Descartes entiende no solo las emociones, sino también las percepciones y todos aquellos fenómenos síquicos en los que el alma está expuesta a las impresiones exteriores o corpóreas (entendiendo, por consiguiente, con esto aun las impresiones de nuestro propio cuerpo); mientras todos los actos de nuestro pensamiento, en los que él alma se muestra completamente libre de sí, Descartes los llama "acciones" (1) Así la percepción sensible, la representación, las pasiones más simples, los impulsos son debidos a la acción del cuerpo; mientras que el pensamiento propiamente dicho y las "emociones internas" resultan de la sola actividad del alma (2). Las "pasiones" perceptivas o sea la percepción de los objetos externos, se explican por Descartes, según la teoría de las imágenes", que serían "copias" o "formas" de las cosas; teoría que, repetida mas tarde por Wolf, permaneció por mucho tiempo en la psicología. Mientras que tales imágenes externas se imprimen sobre los ventrículos cerebrales por medio de los órganos de los sentidos y de los nervios, permanecen en el estado puramente físico; pero luego que se comunican con la "glándula" se convierten en "ideas" o formas o imágenes de las que el alma racional adquiere conocimiento directo. (3)

Se puede muy bien llamar al sistema de psicología de Descartes el mas original que ha aparecido despues del de Aristóteles. Ese sistema ejerció una grande influencia sobre la filosofía natural y sobre la psicología, las cuales trataron de desarrollar el aspecto mecánico del sistema, anulando, sea en la organización vital, sea en la propiamente síquica, todo cuanto no podía subordinarse a las leyes de la naturaleza física. Los materialistas franceses del siglo XVIII pudieron creer así el ser los continuadores verdaderos del gran filósofo

(1) *Des passions de l'ame*, parte I art. 47.

(2) *Ib.* parte II art. 147.

(3) *Tractatus de homine et de formatione factus*, parte V 70.

espiritualista, con menor fundamento. que los médicos y naturalistas que trataron de explicar, sobre sus huellas, los fenómenos orgánicos como el puro producto de fuerzas materiales.

Pero poco tiempo despues que la filosofía y la sicología de Descartes habían establecido las bases del dualismo entre el espíritu y el cuerpo, otro sistema especulativo intentó reunir estos dos elementos en una suprema unidad trascendental. La *Ética* de Benedicto Spinoza (1677), representa el esfuerzo supremo de la especulación hacia el ideal monista. El pensamiento informador de esta filosofía fue renovado en los siglos posteriores sobre la base de la ciencia positiva; y puede decirse que ese pensamiento representa, en su forma más pura y clásica, la constante aspiración a eliminar la relación antagonista entre los dos grandes aspectos del Universo, conservando, sin embargo, en cada uno de ellos su propio carácter específico. Pasando al traves de la doctrina del ocasionalismo, el principio dualista se transformó en Spinoza en una filosofía fundamentalmente opuesta. Alma y cuerpo no son ya dos principios inconciliables entre si, sino ambos emanaciones de la divinidad y por consiguiente, dos modos diversos de la misma sustancia, puesto que Dios es, al propio tiempo, pensamiento y cosa extensa. Asi el alma humana es una parte de la inteligencia infinita de Dios y el cuerpo es el objeto de la idea que constituye el alma humana, es decir, es un modo determinado de la extensión.

El hombre, por consiguiente, consta de alma y cuerpo y el cuerpo existe por cuanto tenemos la sensación de él. Entre los dos elementos hay paralelismo perfecto de complejidad y de función y tal correspondencia no se aplica solo al hombre sino a todos los demás individuos que estan dotados de alma, si bien en grados diversos.

Alma y cuerpo, en suma, son una sola y misma cosa, que es concebida, ora bajo el atributo del pensamiento, ora bajo el de la extensión: En absoluta oposición al principio cartesiano. Spinoza excluye toda interferencia de acción entre las dos series espiritual y material: el cuerpo no puede determinar al alma a pensar, ni esta puede determinar el movimiento en el cuerpo, desde que el pensamiento no puede ser modificado sino por el pensamiento y los movimientos de los cuerpos no pueden producirse sino por otros cuerpos; y cuando se afirma, agrega Spinoza, que esta o aquella acción del cuerpo es producida por el alma, que ejerce un imperio sobre el cuerpo, no se sabe lo que se dice, y no se hace mas que confirmar, bajo palabras especiosas, la ignorancia de la verdadera causa de esta acción (1). Por consiguiente es inadmi-

(1) *Ethica*, libro.III, teor II, escolio.

ble la teoría cortesiana del recíproco influjo del espíritu y del cuerpo mediante la "glándula pinealis". Tal teoría le parece a Spinoza extremadamente oscura, especialmente de parte de un filósofo, que, profesando el principio de no concluir nada sino de principios evidentes por sí mismos, había reprobado tantas veces a los escolásticos el querer explicar las cosas oscuras mediante cualidades ocultas y que, entre tanto, admitía una hipótesis más oscura que todas las cualidades ocultas. ¿Qué concepción clara y distinta hay, en efecto, se pregunta Spinoza, en un pensamiento estrechamente unido a una pequeña partícula cualquiera de cantidad?

Espíritu y cuerpo forman, por consiguiente, dos series paralelas, cada una de las que contiene en sí misma su propia causalidad. Guiado por este principio Spinoza hace un análisis admirable de las "pasiones" humanas, que considera como dependientes solo de las ideas inadecuadas y, en conformidad con su doctrina, necesariamente explicadas por las concatenaciones causales de los fenómenos del alma.

"Las decisiones del alma, dice, se producen en el alma con la misma necesidad que las ideas de las cosas existentes de hecho". El alma, como toda otra ley, se esfuerza por perseverar en su propio ser; en cuanto se refiere al alma sola, tal esfuerzo se llama voluntad; al contrario, en cuanto se refiere al alma y al cuerpo, al propio tiempo, se llama "apetito". El apetito es, por consiguiente la esencia misma del hombre, de cuya naturalex resultan necesariamente las cosas que sirven para su propia conservación; estando, por eso, necesariamente determinado el hombre a realizar esas mismas cosas. El apetito conciente de sí, llega a ser "deseo". Sobre este fundamento de la recíproca necesidad del cuerpo y del espíritu, Spinoza describe y explica menudamente los estados de ánimo del hombre con uno de aquellos análisis que contienen intenciones psicológicas de las más profundas y agudas que registra la literatura de este género.

Spinoza, huyendo de las consecuencias extremas de su determinismo, concede al alma el medio de librarse de las pasiones en virtud de un conocimiento claro y distinto de ellos, el que alcanza su más alto y perfecto grado en la conciencia de la necesidad de todas las cosas, y por consiguiente, en el amor de Dios, que concilia en sí todos los contrarios. (1)

En el breve espacio de un cuarto de siglo casi, la filosofía había, por consiguiente, formulado las dos grandes doctrinas psicológicas, que más ó menos profundamente modificadas ó disimuladas, reaparecieron siempre después, adaptándose, poco á poco, á las nuevas vías del saber y resurgiendo con particular vigor en los tiempos más recientes,

(1) *Ethica* libro V (de la libertad humana), teor. XXVII.

cuando la sicología encontró en los métodos científicos nuevas y más sólidas bases. Pero por vastas que hubiesen sido las concepciones de los dos filósofos, que trataron de resolver el arduo problema de la relación entre espíritu y materia y por profundas y geniales que hubiesen sido algunas de sus intuiciones, se esperaba todavía un análisis de la conciencia que estudiase la síquis del mismo modo que las ciencias físicas habían comenzado entonces á usar con los fenómenos de la naturaleza. Era necesario, para hacer esto, que la especulación metafísica cediese la palabra á la indagación crítica del problema relativo al surgimiento y al desarrollo de nuestras funciones intelectuales y morales, y que atravesando resueltamente la línea de los confines entre los dos grandes dominios del pensamiento y de la extensión, sobre los que se habían mantenido los filósofos hasta entonces, la sicología se colocase definitivamente en el punto de vista del análisis interior, tratando de estudiar la conciencia como un fenómeno natural.

Los tiempos estaban maduros para esa dirección. La nueva filosofía de la Naturaleza, tal como la habían fundado Galileo y Descartes, marcaba el dominio de la conciencia respecto al del mundo físico. La doctrina de la subjetividad de las sensaciones, formulada por la primera vez por Galileo, es verdaderamente un punto memorable en la historia de la filosofía y de la sicología. Ella destruyó definitivamente todas las elucubraciones de los antiguos y de sus secuaces medioevales respecto á las relaciones entre mente y naturaleza pensadas como constitutivas de elementos más ó menos semejantes y quitó también todo fundamento al animismo aristotélico. La orientación de la nueva filosofía científica debía abrir necesariamente la vía á ese nuevo método sicológico que debería conducir después á la formación de una verdadera y propia ciencia de los procesos mentales.

Esa notable revolución se produjo en Inglaterra, donde ya Francisco Bacon había defendido vigorosamente la renovación científica del saber sobre la base experimental. Pero mucho más que Bacon se inclinó al problema sicólogo, su discípulo Tomas *Hobbes* (1588-1679).

Uniendo un extraordinario vigor lógico á un espíritu maravilloso de observación, Hobbes puede ser considerado, con buen derecho, como uno de los fundadores de la sicología moderna por la cantidad é importancia de los problemas que trató y que no rara vez demostró claramente en una forma original y eficacísima por su concisión. Como sus contemporáneos, Hobbes estaba penetrado de la idea del ordenamiento regular y matemático del mundo físico. Pero á eso agregó la idea que la única realidad existente es

el «cuerpo»; pero como todo el mundo corpóreo constituye un complejo de cambios de lugar, es decir de movimientos, la verdadera realidad, en sí misma, es el movimiento. Pero esta realidad no se nos manifiesta, sino mediante una acción que ejerce sobre nuestro sujeto sensible; las cosas que percibimos, es decir, las cualidades sensibles, no son, por consiguiente, objetos, sino «fantasmas», de nuestra mente (1). Así Hobbes llegaba á la misma conclusión á la que había llegado Galileo; y así como este trató sobre todo de indagar las leyes de la Naturaleza, Hobbes se dedicó en cambio á descubrir los modos en que actúa la conciencia. Hobbes es quizás el primero, entre los filósofos modernos, que emprende un análisis completo de las percepciones, especialmente de las visuales y tactiles. Fué también el primero, anticipándose dos siglos á los psicólogos modernos, en establecer la relatividad como ley capital de la vida síquica. La variedad, el cambio de nuestros estados internos, son, en segundo lugar, la condición esencial para la conciencia. «Si suponemos, dice Hobbes, (*De Corpore*, IV, XXV, 5), un hombre, dotado de ojos para ver, pero desprovisto de todo otro sentido y que no pudiese ver sino el mismo color, sin ninguna variedad, me parece, no obstante lo que puedan decir otros, que ese hombre no podría ver más que lo que nosotros podemos, con el tacto, sentir los huesos de nuestros miembros». De modo que, «sentir siempre la misma cosa y no sentir completamente, son todo uno». La relatividad presupone la continuidad y por consiguiente la memoria y sobre esta funda Hobbes el método de observación psicológica.

De sus premisas, de este examen felicísimo que hace Spinoza de los procesos de la conciencia, del método que instituye para observarlos y de los principios generales que deduce de ellos, se esperaría de él una concepción psicológica, idealista. Sin embargo, arrastrado por su predilección hacia las leyes del mundo físico, pasa á otros principios de carácter completamente diferente y salta á la afirmación, que todo cambio «es movimiento ó conato, y este, á su vez, es puro movimiento». De esta muy discutible premisa, Hobbes desarrolla lógicamente una psicología materialista, que no se encuentra de perfecto acuerdo con sus precedentes demostraciones. La sensación, dice, no puede ser otra cosa que el movimiento de alguna parte existente en el ser que siente; y así como el movimiento no puede engendrarse sino por el movimiento contiguo, se comprende como la causa inmediata esté en aquello que es lo primero que toca y comprime el órgano de la sensación. El movimiento se propaga de ese modo.

(1). *Physica, sive Naturae phenomena* c. XXV.

hasta las partes íntimas; y rehaciendo después el camino inverso, vuelve al objeto que es la primera fuente del fantasma. Pero ¿cómo surge el fantasma? Hobbes lo explica también de un modo perfectamente mecánico.

Al movimiento, es decir al conato, se contraponen un conato contrario, una resistencia, y de esta reacción, que se realiza en las partes íntimas del órgano sensorial, nace el *fantasma*, el que por su conato hacia las partes externas aparece siempre como situado fuera del órgano (*De Corpore*, XXV, 2). En una palabra, la imagen del objeto sería el efecto de la acción de la fuerza centrífuga. Aquí su sicología se complica necesariamente con una fisiología conforme á las ideas del tiempo y que pone como centro y origen de toda sensación el corazón, con cuyas funciones Hobbes explica también el placer y el dolor, correspondiente aquel á la facilitación y éste al impedimento de la vida (ib, 12). Aún en esto, Hobbes anticipa, como se ve, uno de los principios más caros á la moderna sicología positiva y biológica; y como en este punto, así en otros muchos, tiene intuiciones y anticipaciones luminosísimas, que revelan también, á través de sus explicaciones mecánicas y fisiológicas, que no son en verdad la parte más duradera de su sicología, un sentido de observación de los más agudos. Así son de gran interés sus consideraciones sobre las asociaciones de las ideas, que distingue muy claramente en involuntarias "series cogitationum irregulares", semejantes al sueño y voluntarias, "series regulares". (*Leviathan*, I, c. III). Interesantes son también sus disertaciones sobre las varias formas del querer, aún cuando la asimilación que hace entre conato y movimiento lo lleve, como es natural, á confundir en una sola categoría de hechos, diversos solo en grado, el apetito y la fuerza, que son los primeros movimientos animales, con la deliberación y la voluntad propiamente dichas.

Estas ideas lo conducen naturalmente a una no grande estimación de la libertad del hombre, que afirma no ser mayor que la de los animales. (*De Corpore*, XXV, 13). Pero con todo este fatalismo fisiológico, Hobbes afirma, con una contradicción explicable por lo demás con las ideas intelectualistas de su tiempo, el predominio de la voluntad consciente y clara en las más altas y complejas creaciones históricas, como las instituciones civiles y el lenguaje, el que sería un tejido de palabras constituido al arbitrio de los hombres "para significar la serie de conceptos pensados por nosotros". (*De homine*, c. X, 1).

LOCKE Y BERKELEY

Si en Hobbes encontramos admirables intuiciones que revelan una mente llena de vigor y de vida, no tenemos to-

avía con él ese método seguro y claro que debía marcar el verdadero camino de la psicología nueva. Tal renovación debía, por necesidad, asociarse á un cambio de la especulación filosófica, que hasta entonces se había agitado al rededor de los problemas trascendentales sobre la causa primera y la esencia del alma. Las ciencias de la naturaleza daban el ejemplo de una indagación ordenada y metódica de los fenómenos, que solo gradualmente y fundándose en la experiencia se inclinaba á los problemas especulativos mas arduos; y la misma vía trató de seguir la nueva psicología, que surgió al mismo tiempo que la crítica del conocimiento. En efecto, el *Ensayo del entendimiento humano*, que Juan Locke publicó en 1690 es, al mismo tiempo, una obra en la que, por la primera vez, se plantean claramente los problemas fundamentales del saber humano y también la primera en la cual se ha intentado un examen críticamente ordenado de la génesis de los procesos síquicos. El primero de esos objetos implicaba el otro y la misma recíproca dependencia encontramos después en los sucesores de Locke.

Ahora bien: procurando limitarnos, en cuanto es posible, al examinar la crítica hecha por Locke, á lo que tiene particular y directa relación con el desarrollo de los conocimientos psicológicos, veamos cual es la contribución mas original que este filósofo ha llevado á ese orden de conocimientos. Lo cierto es que Locke fué el primero que fijó el método especial de la indagación psicológica, cuando estableció, en la forma mas clara, el principio del inmediato y seguro conocimiento que ofrecen los fenómenos síquicos, cuyas «ideas», como llama á las nociones intuitivas, ofrecidas por las sensaciones, son siempre positivas é irrefutables, aun cuando implican un concepto privativo. «Así, dice Locke, (libro II, cap. VIII) la idea de negro no es menos positiva en el espíritu que la de blanco, aun cuando la causa del negro, considerada en el objeto externo, pueda no ser mas que una simple privación». El espíritu, en efecto, no juzga la causa de las sensaciones, puesto que eso sería una investigación que no se refiere á la idea en cuanto ella existe en el entendimiento, sino la naturaleza misma de las cosas existentes fuera de nosotros. «Son estas, dice Locke, dos cosas bien diversas y que se deben distinguir acentuadamente; siendo una cosa distinguir y conocer la idea de blanco ó de negro y otra cosa examinar qué especie de partículas puedan ser, y como pueden estar ordenadas sobre la superficie de un cuerpo para que un objeto aparezca blanco ó negro».

Si después de esto queremos tener una noción cierta del espíritu, debemos pensar, que si la sustancia de este es desconocida, la del cuerpo no lo es menos y, por consiguiente

no tenemos razón mayor para negar la existencia del primero que la del segundo (libro II, cap. XXIII).

Tenemos así dos órdenes de cosas, del todo diferentes; por un lado, la serie de los procesos síquicos, inmediatamente percibidos por nuestro espíritu, y por el otro la serie de los fenómenos naturales, que son causa de aquellos. Tenemos aquí netamente marcado el principio de la distinción entre «mundo interno» y «externo», por el que la Sicología fué, durante un siglo y medio, separada de las ciencias físicas. El dualismo entre espíritu y materia combatido en el terreno especulativo, resurgía en el de la investigación empírica y metódica; pero era afirmado en una forma que no persuadía á los mas consecuentes sucesores de Locke, desde que entre el espíritu y la materia se colocaba una barrera demasiado débil y artificial, la de la distinción de las cualidades en «secundarias», dependientes de nuestro espíritu (colores, sonidos, olores, sabores etc.) y «primarias» ó inseparables de los cuerpos (solidez, extensión, figura, número, movimiento y reposo). Estas últimas serían las causas de aquellas; constituirían las que se llaman las cosas puestas fuera de nosotros, no teniendo en si mismas ninguna semejanza con las ideas que producen en nuestro espíritu. Y en esto está la originalidad del espíritu, que mientras, desprovisto del origen de cualquiera noción, está constreñido á recibir el material de sus conocimientos por medio de los sentidos, trasformando las impresiones exteriores en «ideas», es decir, en algo absolutamente distinto del mundo externo, puede, al mismo tiempo, por medio de las «reflexiones» (si bien esta facultad se desarrolla en él mas tarde) obtener otras ideas de las operaciones del mismo espíritu y por consiguiente, además de percibir, es también capaz de pensar, de dudar, de creer, de querer, etc.

Esto que es un verdadero sentido interno, por el que el espíritu percibe sus propias operaciones, produce también las ideas de las «pasiones», ó sea del placer y del dolor, que acompañan siempre á nuestros estados concientes. Ninguna otra idea podemos tener sino de estas dos fuentes, de la «sensación» y de la «reflexión», del sentido «externo» y del sentido «interno»; y derivando, por consiguiente, toda nuestra «idea» de la experiencia, es absurdo, según Locke, hablar, como lo hacían los cartesianos, de una «alma siempre pensante», teniendo una actividad que podría aun escapar á la percepción. Tener ideas y tener percepciones es la misma cosa; el alma puede muy bien asistir durante el sueño sin soñar; pero no teniendo nosotros ninguna percepción es como si no existiese.

La vida síquica consiste, por consiguiente, en la serie de las percepciones, y la conciencia que las acompaña constitu-

ye el fundamento del concepto, que nosotros nos formamos de nuestra identidad personal. Sacando todo su material de la experiencia interna y externa, el espíritu compone después gradualmente todos sus conocimientos, procediendo de lo concreto á lo abstracto y llegando, por medio de las «ideas simples», á los modos, á las sustancias y á las relaciones. Contra la hipótesis de las «ideas innatas», tan cara á los cartesianos, alega el valioso argumento de la síquis de los niños, en los que no hay ninguna huella de ideas tan complejas, como serían las de imposibilidad, de identidad, de sustancia, de Dios, etc. No pueden existir principios morales innatos, desde que la observación demuestra cuan grande es el desacuerdo de los hombres al apreciar su valor y su importancia en la vida. Si después se alega, en sostenimiento de las ideas y de los principios innatos, el argumento que podrían existir en el espíritu en el estado de inconciencia y que la razón llegaría á descubrirlos después, Locke responde, que, por el mismo motivo, se deberían considerar innatas todas las verdades que nuestra inteligencia descubre; y, por lo demás, el uso de la razón comienza mucho antes, que consiga descubrir esos famosos principios llamados «innatos», y muchos hombres no llegan á descubrirlos jamás. El tener ideas y no tener la conciencia de ellas es lo mismo que si no hubiesen existido.

El espíritu no tiene pues necesidad de otros medios que, los que le ofrecen las impresiones exteriores y su propia actividad; y esta actividad es tal que ella puede, con la memoria, con el discernimiento y con la voluntad, formarse toda especie de conocimiento. De la percepción de sus propios actos, ella saca ideas que no podría de ningún modo obtener de los fenómenos exteriores. Así sucede con la idea de la «duración», que no puede, por cierto, venir del movimiento de los cuerpos, sino de la sucesión de las ideas, que constituye uno de los aspectos mas característicos del espíritu.

Pero la idea más clara de la actividad espontánea de nuestro espíritu es la de la «voluntad» ó «potencia activa», que la reflexión da, de un modo mucho más claro y distinto, que no dan los cuerpos mediante los sentidos. Poseemos en nosotros mismos un poder de iniciar ó de tener, continuar ó terminar varios actos de nuestro espíritu y varios movimientos de nuestro cuerpo, con solo pensar ó elegir en el espíritu, el cual ordena hacer ó no hacer este ó aquel acto. La voluntad está, á su vez, determinada por un sentido de «inactividad», no ya por la representación del mayor bien, desde que la única cosa que está presente en el espíritu y que deseamos alejar, es el sentido de «inactividad» ó el «deseo». Por consiguiente, para que el raciocinio pueda conducir á la acción, es necesario que nuestro «deseo» aumente tanto que se

transforme en un estado de mal estar; y este complejo de deseos, de ideas, de voluntad, constituye precisamente al hombre entero; por lo que es absurdo hablar de estos elementos como de otras tantas facultades que tengan asiento en nosotros y que actúen el uno sobre los demás; cuando, al contrario, son todas manifestaciones diversas del mismo sujeto, que es el espíritu ó el hombre, el cual ejerce estas aptitudes suyas (libro II, cap. XXI).

De esta teoría de las facultades, que en el siglo siguiente debía encontrar, fuera de su país, tanta fortuna, Locke hace una crítica agudísima, observando que, al atribuir toda manifestación del espíritu á una facultad especial, tendremos la misma razón para hablar de facultad cantante ó danzante ó paseante, desde que la tenemos al decir, que la voluntad elige, que el entendimiento concibe, ó bien que aquella dirige á este, el cual la obedece ó no.

La sicología de Locke, en la cual se ha dado mayor importancia al aspecto empírico que al subjetivo, al atribuir tanta participación á los elementos originarios y específicos de la conciencia, contenía un germen de idealismo empírico que ofrecía á sus sucesores motivo natural de amplio desarrollo.

Combatiendo las ideas «innatas» de los cartesianos, Locke había querido todavía salvar las ideas abstractas, es decir, las no distinguidas por ningún signo sensible particular, haciéndolas derivar de las imágenes singulares, mediante un trabajo especial y complicado de eliminaciones. Esta concepción le pareció incomprendible á Berkeley, que ya, en su *Ensayo de una teoría de la visión* (publicado en 1709) le oponía el testimonio de nuestra mente, la cual, por más esfuerzos que haga no llega jamás á construir la idea de un triángulo, como creía posible Locke, es decir, de un triángulo que no sea oblicuo, ni rectángulo, ni equilátero, ni isóceles, ni escaleno, sino todo esto y al mismo tiempo nada de todo esto (cap. 125): Y en ese escrito, que es un verdadero modelo de ensayo de sicología experimental y fisiológica, Berkeley demostraba con mucha claridad la imposibilidad en la cual se encuentra nuestro espíritu para formarse una idea directa de la distancia, de la magnitud y posición de los objetos, que son, al contrario, nociones que resultan del hábito en la asociación espontánea de las sensaciones de la vista con las del tacto, si bien estas son heterogéneas entre sí, completamente. Las ideas de la vista son signos é indicios de la existencia de las del tacto. La conexión entre estas imágenes no es, por consiguiente, «necesaria», sino simplemente empírica, del mismo modo que no hay ninguna relación necesaria entre el sentimiento de la vergüenza, y el sonrojo de la fisonomía, si bien este último sea tomado por nosotros.

solamente por un signo de aquel por el hábito de verlos asociados.

En su *Tratado concerniente á los Principios del conocimiento humano* (1710) Berkeley discute más ampliamente la cuestión de las ideas generales, las que son por sí mismas ideas particulares que llegan á ser generales cuando se les hace representar todas las ideas particulares del mismo género.

La línea trazada por el geómetra, con el fin de una demostración, es particular, pero se hace general por el hecho de que representa cualquier línea particular. La fuente primera de ese concepto, que se pueda tener ideas absolutamente abstractas, está en la función atribuida por Locke al lenguaje, del que Berkeley hace una crítica agudísima. A la opinión de que los nombres, á los cuales no corresponde una idea particular, sirvan para indicar ideas abstractas, Berkeley opone que todos los nombres son, en general, usados como las letras del álgebra, que permiten proceder directamente, sin que sugieran, á cada paso, la cantidad particular que tienen el oficio de representar. (*Essay*. Introd. 19).

Pero Berkeley destruye los últimos resíduos del realismo naturalista, que Locke había tratado de salvar con la distinción entre cualidad primaria y secundaria de los cuerpos. La crítica dirigida por Berkeley á esta teoría, que dependía, en el fondo, de la otra de las ideas abstractas, es famosa. Penetrando, con lógica cerrada, en el corazón mismo, de la cuestión, va á herir todos esos conceptos más ó menos materialistas que se fundan sobre la convicción de la existencia de una sustancia corpórea independiente de nuestras percepciones.

Las «cualidades» primarias, que Locke atribuía á los cuerpos, esto es la extensión, la figura y el movimiento, son, según Berkeley, inconcebibles, si queremos hacer abstracción de las demás cualidades sensibles, desde que somos absolutamente incapaces de pensar un cuerpo extenso ó un movimiento, sin que al mismo tiempo les atribuyamos un color ó alguna de las otras cualidades sensibles ó «secundarias», que el mismo Locke decía existir solo en la mente. Es, por consiguiente, imposible pensar algo de material como teniendo una existencia absolutamente distinta de nuestro espíritu, es decir, que exista por sí, sin la mente que lo perciba. No hay nada de más fácil que imaginar árboles en un parque ó libros en un estante sin ninguno que los perciba; pero todo eso ¿que otra cosa es sino formar en nuestra mente ciertas ideas, que llamamos libros y árboles, omitiendo, al mismo tiempo, el formar la idea de alguno que los perciba? ¿Pero no los percibimos y pensamos nosotros mismos? Para poder pensar estos objetos como existentes por sí mismos, se-

ría necesario poderlos concebir como existentes y al mismo tiempo no concebidos ó no pensados; lo que es una evidente contradicción (p. 23). El *esse* de las cosas es, por consiguiente, su *percipi*; no es posible que tengan existencia fuera de las mentes y de las cosas pensantes que las perciben (pág. 3).

Tomada en su sentido vulgar, por consiguiente, la materia, no es más que una combinación de cualidades sensibles, como la extensión, la solidez, el peso y otras semejantes; tomada, en cambio, en el significado filosófico, como substrato de accidentes ó cualidades puestas fuera de la mente, entonces llega á ser eliminada, si bien no puede decirse que se suprime aquello que no ha existido jamás, ni aún en la imaginación. Además, la infinita divisibilidad de la materia, universalmente admitida, hace que todo cuerpo, considerado en sí mismo, sea infinitamente extenso, y por consiguiente privado de forma y figura. Aún los materialistas, por consiguiente, están forzados á reconocer, que solo la mente forma esa variedad de cuerpos que componen el mundo visible cada uno de los cuales existe solo mientras que es percibido. (p. 37).

Este argumento tiene mucho valor aún contra la teoría cartesiana y materialista de las imágenes, entendidas como copias ó formas de las cosas impresas en el cerebro. Según esta teoría, las causas de nuestras ideas serían ciertas huellas dejadas en el cerebro por las impresiones exteriores. Ahora bien, no pudiendo entenderse diversamente por cerebro sino una cosa sensible y siendo este como tal perceptible directamente, es una idea y, por tanto, existente solo en la mente. Se llegaría así lógicamente á la conclusión que, siendo el cerebro una idea, esta fuese la causa de todas las demás ideas. (2º *Diálogo entre Filonous é Hylas*). Y para eliminar toda expresión ambigua que pueda, en cierto modo, inclinar el principio mental al material, Berkeley hace decir a su Filonous (en el 3er. *diálogo*), que cuando se habla de objetos como existentes en la mente é impresos sobre los sentidos, eso debe entenderse no ya en el sentido grosero y literal, sino en el sentido que la mente, que es inextensa, lo percibe y lo comprende (3er *diálogo*).

Así Berkeley, llevando á sus límites extremos los principios de Locke, constituía un sistema admirable por coherencia y claridad y que permaneció después como la expresión más típica del idealismo intuitivo. A las consecuencias noseológicas de su empirismo. Berkeley trató de oponer la idea espiritualista que las sensaciones eran producto en nosotros de la Divinidad; pero el aspecto más característico de su concepción fisiológica consistirá siempre en la afirmación y la demostración de la imposibilidad de establecer intuitivamente alguna cosa que escape de nuestra per-

cepción, es decir, que sea un fenómeno exclusivamente objetivo.

LEIBNIZ Y HUME

Mientras que Berkeley sacaba de los principios empíricos de Locke sus extremas consecuencias idealistas, otro gran pensador Leibniz refutaba, con otras consideraciones, á este filósofo oponiendo á su empirismo una concepción espiritua- lista, que no era ya la de los cartesianos, sino que formaba parte de la experiencia. En sus *Nuevos ensayos sobre el entendimiento humano*, que son una discusión completa, en forma de un diálogo, que sigue, paso á paso, la obra famosa de Locke, Leibniz trata de salvar la originalidad innata de las ideas, apoyándose, ante todo, en la opinión de Locke, según el que tenemos ideas que provienen de la reflexión. ¿Y que es esta, dice Leibniz, sino una atención que está en nosotros, la cual hace que seamos *innatos* para nosotros mismos? No es, por consiguiente, verdadero que el alma no piense siempre: creemos muchas veces no tener percepciones por el solo hecho que no les dirigimos la atención. Así, mediante la apercepción ó atención, conseguimos descubrir, en un rumor complejo los elementos sonoros de que se compone. Y aún en el sueño, por profundo que pueda ser, tenemos siempre un sentimiento débil y confuso, y todo rumor que llega á despertarnos era ya óscuramente percibido desde su principio. Estas «pequeñas percepciones» ó percepciones insensibles, son para la conciencia lo que los átomos (ó corpúsculos insensibles) son para la física. En homenaje á la ley de la continuidad, según la que la naturaleza no procede por saltos, toda percepción no puede no presuponer percepciones precedentes de las que deriva, como todo movimiento no puede no venir de otro movimiento (Monodología § 23). El alma se mueve, por consiguiente, además de las percepciones apercebidas, en virtud también de las no advertidas; pero mientras que la «volición» es producida por la voluntad y por las percepciones claras y distintas, las percepciones indistintas y confusas constituyen ese sentido de «mal estar» y de «desplacer»; que Locke atribuía á solo el sentimiento y que producen el apetito. Así el alma que, del mismo modo que las demás monadas, es un esfuerzo, un conato, no es jamás una simple posibilidad, como Locke sostenía que lo fuese algunas veces, sino que es siempre una tendencia á la acción (*Nuevos ensayos libro II*) Existen, por consiguiente, ideas innatas, pero en el sentido solo de disposiciones de las cuales los sentidos ofrecen la ocasión de darse cuenta. (ib., libro I). El alma no se puede,

así, separar de nuestra experiencia y mucho menos del orden general de las cosas; puesto que si bien es verdadero que las almas actúan según las leyes de las causas finales mediante; los apetitos, fines y medios, y los cuerpos obran, al contrario, según las leyes de las causas eficientes ó movimientos, entre los dos reinos de las causas eficientes y de las causas finales, existe una armonía preestablecida por la divinidad, (Monodología § 79).

Esta general concepción expeculativa, que descubría nuevos horizontes á la sicología, rompiendo el círculo demasiado estrecho dentro del cual se movía la sicología empírica limitando la conciencia, agregaba la posibilidad de explorar más profundamente el mundo del espíritu. La conciencia, según esta original visión, no está restringida á cuanto aparece á nuestras percepciones, sino que es un todo continuo, que de las oscuras profundidades de la siquis que comienza se eleva hasta las cimas más luminosas de la razón plenamente consciente de sus fines; del mismo modo que las energías del mundo físico desarrollándose paralelamente á ella, según una ley de armonía preestablecida, constituyen un mundo reglado por las leyes del movimiento. Ambos reynos están dominados por la ley suprema de la continuidad; y el haber intuido y claramente afirmado este principio, que la sicología posterior ha confirmado siempre más y mejor, es, sin duda, el mérito más grande que corresponde á Leibniz en la historia de la sicología. Otro principio afirmado y demostrado por Leibniz marca uno de los momentos más característicos en la historia de la sicología. Ante el concepto, casi puramente intelectualista sostenido por Descartes y por Locke, el primero en forma nominalista y el segundo en forma empírica, según el que el alma refleja las cosas exteriores como simples copias ó imágenes, afirma, al contrario, el principio que el alma es, sobre todo, una «energía», un «conato», una «actividad». Es la concepción dinámica opuesta á la estática, concepción olvidada por los sucesores inmediatos, pero que debía más tarde ejercer una gran acción, no solo en la sicología sino en la filosofía biológica.

Mientras que Locke y, en parte también Berkeley, encontraban en Alemania un contradictor tan genial, en Inglaterra la filosofía y la sicología empírica seguían su propia vía, desarrollando gradualmente y con seguridad los principios de los que habían partido y en las cuales se fundaban.

Al nombre de David *Hume* se asocia uno de los momentos más notables, sea en la historia de la crítica del conocimiento, sea en la de la sicología. Partiendo de la convicción de que fuese posible una indagación acerca de los poderes mentales del hombre, igual á la que la ciencia había alcanzado ya respecto á las leyes de la naturaleza, Hume emprendió,

como sus predecesores, el examen del origen de las ideas, y sometiendo á crítica los conceptos no muy claros de Locke sobre esta materia, llegó á la conclusión, que existe diferencia notable entre impresiones é imágenes (ó ideas); las primeras son innatas [entendiendo con esta palabra lo que es original, no copiado de impresiones precedentes], mientras que estas últimas no lo son. Las «ideas» surgen, por consiguiente, como efecto de anteriores impresiones. Pero ¿como surgen? Es evidente que existe un principio de conexión entre las varias ideas ó pensamientos y que estos se suceden con cierto método y regularidad. Ahora bien, Hume estableció, por vez primera, tres principios de conexión entre las ideas; esto es la *semejanza*, la *contigüidad* en el tiempo ó en el espacio y la *causalidad* [1] El último de estos tres, el principio de unión entre causa y efecto, tiene para el saber una importancia muy superior á los otros dos, porque sobre él fundamos la explicación de los fenómenos naturales. Pero, en realidad, ese principio se reduce á un puro hábito mental y nuestra fé en que un fenómeno deba seguirse necesariamente á otro, no tiene ningún fundamento fuera de nuestra propia experiencia, que lo ha visto, en el pasado, ligado así siempre. No se puede, en realidad, descubrir ninguna conexión necesaria entre las cualidades sensibles ó fenómenos y los poderes secretos, y, por consiguiente, nuestra mente no puede sacar ninguna conclusión respecto á su conjunción constante y regular, de cuanto ella conoce en torno á su naturaleza [2] Nosotros no tenemos ningún derecho de extender la experiencia del pasado, que está limitada á ciertos objetos y á ciertos periodos de tiempo, á otros objetos y á un tiempo futuro. Es esta la cuestión principal sobre la que Hume insiste.

El hábito ó la costumbre es, por consiguiente, la gran guía de la vida humana, que hace á la experiencia útil á nosotros mismos, y eso hace esperar para el futuro una serie de sucesos semejantes á los que aparecen en el pasado. Sin ella seríamos completamente ignorantes de todo fenómeno, que no estuviese inmediatamente presente á la memoria y á los sentidos; ni podríamos adoptar los medios á los fines ó emplear nuestra facultad para producir un efecto cualquiera. Sería, á un tiempo, el fin de toda acción como también de la mayor parte de las especulaciones.

Por consiguiente, la base de nuestros conocimientos respecto á la conexión de los fenómenos es únicamente psicológica, y psicológico es también el fundamento de la diferencia entre *ficción* y *realidad*, diferencia que deriva sólo de un

(1) *An inquiry concerning human understandings*, parte II y III.

(2) *Ib.*, parte IV.

sentimiento particular, de una fé; la cual es diversa de las libres fantasmagorías de la imaginación, y consiste en una más viva y sólida concepción de un objeto, la que no podría alcanzar la fantasía sola.

Ahora bien, los principios por los cuales evocamos y asociamos las ideas, se fundan en el supuesto de la realidad de los objetos. Hay, por tanto, una especie de armonía prestablecida entre el curso de la naturaleza y la sucesión de nuestra ideas; y si bien los poderes y las fuerzas por los cuales ella está gobernada, sean completamente desconocidos, todavía nuestros pensamientos y nuestras concepciones marchan al mismo paso con las demás obras de la naturaleza.

Según el mismo principio del hábito mental, considera Hume la relación entre la voluntad y nuestro cuerpo, cuya unión es un principio misterioso. Nosotros somos, á cada momento, conscientes del hecho que el movimiento de nuestro cuerpo sigue el mandato de nuestra voluntad; pero de la energía con la cual se realiza una tan extraordinaria operación estamos tan lejos de tener conciencia, que ella escapará siempre á nuestra más diligente indagación. (1). Parecen hechos asociados pero no «conexos». Ahora bien, no teniendo nosotros otras ideas sino las que nos vienen por el sentido externo ó el interno, debemos concluir, que no tenemos ninguna idea de conexión ó de poder y que estas palabras carecen absolutamente de significado, sea que se usen en los razonamientos filosóficos ó bien en la vida común. Según estos principios, Hume resuelve también la cuestión de la libertad del querer, que reduce á la constatación empírica de la imposibilidad en la que nos encontramos de obrar independientemente de todo motivo. Por libertad se debe, en cambio, entender un poder de actuar ó no actuar según las determinaciones de nuestra voluntad.

Un espíritu así, felizmente dispuesto para un género de especulaciones, que quizás, mejor que otra, se aproxima al carácter de la indagación psicológica, no podía dejar de dar también en la observación empírica del alma humana un ensayo de singular habilidad. Y de esto tenemos prueba en su investigación respecto á los principios de moral, como también en el estudio sobre las pasiones, que son un análisis original y profundo del sentimiento del hombre. Aún sin aceptar la opinión tan discutible, emitida por el autor, según la que las pasiones son susceptibles de un estudio tan exacto como el de las leyes del movimiento ó de la óptica ó de la hidrostática, lo cierto es que Hume penetró, con grande originalidad, en los complicados y difíciles problemas relativos á los sentimientos y ofreció observaciones preciosas de las

(1). Ib, parte VII. I.

cuales la sicología todavía hoy puede servirse. Es notable en estos estudios, la parte que acuerda Hume al sentimiento, sea cuando refuta la opinión vulgar, que se complace en oponer la «razón» á las pasiones, como un remedio á una enfermedad, no siendo, al contrario, para nuestro autor esta famosa «razón» más que una pasión menos turbulenta que las demás, que tiene vistas más lejanas y arrastra, por consiguiente, á la voluntad por una pendiente más dulce y menos sensible; sea cuando afirma que los últimos fines de las acciones humanas ne pueden jamás ser demostrados por la razón, sino garantizados enteramente por los sentimientos y por las pasiones de la humanidad, sin dependencia ninguna de las facultades intelectuales. (1).

A. O. DEUSTUA.

(Continuará).

(1) *Inquiry concerning the principles of morals* (Apendice: *Concerning moral sentiment*).

Nota necrológica.

EL DOCTOR ALEJANDRO ARAMBURÚ

Señor Presidente de la Comisión directiva de la Revista Universitaria.

Lima, 25 de Enero de 1915.

Muy señor mío: Tengo el sentimiento de participar á US. el fallecimiento del Dr. Alejandro Aramburú, miembro distinguidísimo de la Facultad de Teología, y le suplico dé las órdenes oportunas para que en la Revista Universitaria de su digna dirección se publique la siguiente noticia necrológica:

“La Facultad de Teología acaba de perder uno de sus más ilustres miembros con la muerte del Ilmo. Mons. Dr. Alejandro Aramburú (Q. D. D. G.), acaecida el 19 del presente en el Hospital Italiano á consecuencia de un ataque de arterio-clorosis. El Dr. Aramburú se hallaba aún en la plenitud de la vida, pues solo contaba 52 años de edad. Sacerdote ejemplarísimo, ilustrado y de admirable prudencia, había desempeñado con notorio acierto importantísimos cargos en la archidiócesis de Lima, entre ellos el de Rector del Seminario de Santo Toribio por espacio de diez años y el decanato de la Facultad por varios períodos. Sus elevados méritos le merecieron de la Silla Apostólica un Breve honorífico, por el que se le nombraba Prelado Doméstico de Su Santidad. En la actualidad era Tesorero del Coro Metropolitano de Lima, Catedrático de la Facultad de Teología y su Delegado ante el Consejo Universitario, Director de la Unión Católica de Señoras, Miembro del Consejo de Vigilancia y de la Comisión examinadora de Ordenandos y Confesores y Director de las Conferencias del Clero. Descanse en paz el ilustre Catedrático y benemérito Sacerdote, que tan luminosa estela de ciencia y de virtud ha dejado en la Iglesia Peruana”.

Anticipándole las gracias se ofrece de US. con la más displicida consideración.

MARIANO AGUILAR, Secretario.

La guerra y la antropología criminal.

POR ARTURO MC DONALD, AUTOR DE "EL HOMBRE NORMAL Y ANORMAL" Y PRESIDENTE HONORARIO DEL TERCER CONGRESO INTERNACIONAL DE ANTROPOLOGÍA CRIMINAL DE EUROPA.

Tal vez no hay rama alguna del conocimiento humano que tenga un contenido tan extenso como la Antropología Criminal; no hay tema cuya investigación requiera información más variada y más profunda aplicación; no hay ciencia que proporcione oportunidades mayores para ejercer la actividad mental y la habilidad más exquisita que la Antropología Criminal, en los propósitos que persigue. Uno de esos propósitos es la prevención del crimen internacional, como puede llamarse a la guerra. Estudiando el crimen en su más amplio sentido, el criterio para medir el grado de criminalidad depende del grado de ofensa a los sentimientos humanitarios. De este punto de vista, la guerra o el crimen internacional es el más serio de todos los crímenes.

EMBRIOLOGÍA DE LA GUERRA

La Zoología y la Entomología tratan de los conflictos violentos entre las organizaciones animales semejantes a la del hombre desde el punto de vista de su organización militar. Pero en el caso de los animales no existe hipocresía; todo es franco. Cuando un ejército de hormigas marcha sobre una montaña de hormigas para capturarla, no matan sino las que son absolutamente necesarias para llenar su propósito.

LA GUERRA COMO UN DUELO

Parece que en el origen de las sociedades humanas, los clanes fueron más bien de naturaleza pacífica y que las gue-

rras tuvieron un carácter jurídico. Tal es hasta ahora la forma de los conflictos armados entre los aborígenes australianos. La contienda se arregla como un duelo. Se dice que este hábito del duelo es tan poderoso entre esos aborígenes que si sus enemigos no están armados, ellos mismos les proporcionan armas para atacarlos.

En pequeñas sociedades salvajes los daños causados y recibidos son en la mayor parte de las veces individuales, como la violación de los terrenos destinados a la caza, El talión era también frecuente y su repetición creaba, eventualmente, el gusto, el hábito o la necesidad de la guerra, que fué creciendo en el curso de la evolución social. Los primeros clanes sólo tuvieron que defender sus cosechas y pescas o sus campos de caza y sólo tenían que proteger sus relaciones de familia. En ese primitivo estado de negocios la guerra no podía enriquecer al conquistador, porque había muy poco o casi nada para el pillaje.

EL ROBO SE CONVIERTE EN OBJETO DE LA GUERRA

En el pastoreo o edad agrícola, las costumbres cambian; se producen invasiones para robar el ganado, las cosechas y los utensilios; la guerra pierde su carácter jurídico, el robo se convierte en fin principal, y la matanza se extrema algunas veces hasta el exterminio, no perdonando ni un solo adversario para convertirlo en esclavo. El hombre se lanza a robar del suelo mismo y a conquistar más y más a medida que son mayores las posesiones humanas. Se forman grandes estados; y grandes ejércitos toman parte en la guerra. Los más feroces fueron los pueblos nómades cuyas expediciones obedecían todas al fin del saqueo. El hecho de la guerra dá origen a las aristocracias; los jefes guerreros se convierten en reyes; se fundan clases sacerdotales, o castas, y los monarcas quieren parecerse más y más a los dioses. Esto fué más cierto cuando la propiedad se complica. Los conquistados se convierten en esclavos o siervos adheridos al suelo.

NO HAY REAL EVOLUCIÓN DE LA GUERRA

En general, la guerra cambia de formas, según la diversidad de países, edades y razas; pero fundamentalmente no hay verdadera evolución. La guerra es siempre un retroceso a la barbarie; lo único que varía y se complica es el proceso, así como las armas, la táctica, la estrategia; hoy día se emplean más la industria, la ciencia y la inteligencia.

LA AFICIÓN AL USO DE ARMAS DE FUEGO

Quando se introdujeron las armas de fuego se observó que hacían mucho ruido sin causar suficiente daño. Otros dijeron que no debía exponerse a un hombre valiente a que no pudiera defenderse por sí mismo, colocándolo en el mismo nivel con el cobarde. Pero habiendo perdido la guerra su carácter jurídico, sin la menor vacilación se buscó la superioridad artificial de las armas. El uso general de armas de fuego aumentó complicaciones y gastos y favoreció la sustitución por ejércitos permanentes de las milicias feudales y como resultado de esto la centralización del poder real. Gradualmente evolucionaron las monarquías hacia el poder absoluto; y el despotismo radicó con tanto peso sobre la nobleza como sobre las clases populares. Cuando fué absoluto el poder real, pretendió él solo tener el derecho de paz o de guerra, bastando el capricho real para sumergir a una nación en los desastres de una guerra.

LA GUERRA COMO PROFESIÓN MÁS HONORÍFICA

En una época fué la guerra la profesión más honorífica llegando a convertirse en un comercio o negocio, pero comercio más honrado que todos los otros. Para las clases elevadas no había más disyuntiva que la de defender al rey, o entrar en el clero, las demás profesiones ú ocupaciones pasaron al segundo término, y el valor militar fué el resumen de todas las virtudes. La moral religiosa fué guardada por la moralidad laica. El rey recibía atributos de un Salvador y a la voluntad real se le daba carácter divino. Así decía San Agustín: "Si Dios por prescripción especial ordena matar, el homicidio es una virtud".

PÉRDIDAS Y EXTENSIÓN DE LAS GUERRAS

Desde el punto de vista de las pérdidas de vidas las guerras modernas son peores que las antiguas. Se ha estimado que durante las dos últimas centurias antes de 1870 fueron muertos en los campos de batalla europeos alrededor de 6 millones de hombres. Cinco sextas partes de este número de víctimas perecieron en los últimos noventa años del período en cuestión. Una sólo guerra del siglo XVIII (La Guerra de 7 años) costó la vida de 900,000 hombres.

Si tomamos la historia de la humanidad desde el año 1496 antes de Jesucristo (hasta la terminación del Consejo Anfictiónico) hasta el año 1861, esto es, durante un espacio de 3357 años, sólo encontramos 227 años de paz en el mun-

do entero y 3130 de guerra; o, en otras palabras, hubo 1 año de paz por cada 13 años de guerra. Desde este punto de vista, parece que la guerra hubiese sido la condición normal de la humanidad, y la paz, simplemente, una interrupción de la guerra.

Pero para apreciar mejor las cosas, considérese a las naciones individualmente, como lo hacemos en las cifras que van más abajo y los resultados muestran que, por ejemplo, de 1800 a 1895, los años de paz fueron de 4 a 7 veces más que los años de guerra esto es, que la paz fué la condición usual o normal de una nación más bien que la guerra.

	<u>Años de guerra</u>	<u>Años de paz.</u>
Alemania.....	11	75
España.....	13	83
Austria Hungría.....	14	82
Italia.....	16	80
Turquía.....	16	80
Inglaterra.....	19	77
Rusia.....	20	76
Francia.....	21	75

HISTORIA SIGNÍFICA, HISTORIA DE LO ANORMAL

Las tradiciones de las tribus, como la historia de la civilización describen las crisis como cosa excepcional y los acontecimientos anormales, de modo que así en el estado salvaje como en el de civilización lo anormal constituye la parte más considerables de lo que conocemos. De hecho es verdaderamente difícil, si no imposible, alcanzar un conocimiento definido y comprensivo de lo que el género humano ha hecho, aún durante la civilización. De manera que a través de la historia hemos sido erróneamente guiados al suponer que la guerra era una condición normal o que ella ocupaba una gran parte del tiempo de la civilización. El método histórico parece tener mucho del método de un periódico moderno cuyas tres cuartas partes se refieren a lo excepcional o anormal.

DEFENSA DE LA GUERRA

Ha dicho un apologista de la guerra que ella sería absurda si no causase daño. Napoleón afirmó que había ganado millones mediante sus soldados, y que con esos millones encontró más soldados. Esto puede llamarse un círculo vicioso. Hasta los usos de la guerra civilizada son la negación de los principios elementales de moralidad; especialmen-

te cuando los pueblos más civilizados luchan contra razas inferiores. He aquí lo que reza la máxima: "Dios no redimió con su sangre las almas de los indios y no está obligado a tratarlos mejor que a los más viles animales". De acuerdo con esta doctrina teológica, las razas inferiores han sido víctimas de horrores irdecibles. En general lo que se llama moralidad de la guerra ha permanecido siendo la misma desde la antigüedad hasta nuestros días. Cuando un conquistador se arroga el derecho de vida y muerte sobre el conquistado, está dentro de su lógica atribuyéndose todos los demás derechos.

Otra autoridad histórica ha dicho que la guerra fué necesaria para esparcir el progreso de la civilización antigua. Tierra y hombres fueron cogidas de los bárbaros y de aquellos estados civilizados que iban degenerando y así fué posible preservar la civilización.

Se ha afirmado que la guerra es una necesidad desde que ha existido, en todas partes y en todo tiempo. Pero el canibalismo como la guerra fué una práctica universal por millares de años y santificada a menudo por la religión. Sin embargo, la civilización le puso término. También la esclavitud existió por millares de años y sin embargo la civilización no lo podría tolerar un sólo día más.

Un argumento muy pomposo que se oye algunas veces es el de considerar a la guerra como institución divina, como un castigo infligido por Dios sobre la civilización y como una expiación necesaria. Estos argumentos han sido eliminados con el desarrollo de la teología y de la ciencia. Pero desde que los argumentos teológicos fueron insuficientes para justificar la guerra, los metafísicos han venido en ayuda de ese propósito. Se ha dicho que no es necesario recurrir al pasado para justificar la guerra porque la guerra es simplemente una inclinación jurídica—una especie de ordenamiento general—y las oraciones de los beligerentes para que Dios los ayude son similares a los argumentos de los abogados ante los tribunales de justicia. Un célebre metafísico sostiene que cuanto existe es justo, por el sólo hecho de existir. Las protestas de la conciencia están simplemente sujetas al fenómeno y por consiguiente son cantidades insignificantes. La irracionalidad de los más fuertes es lo mejor. Esto parece significar que en líneas generales la fuerza, el poder constituye el derecho.

MODO DE ARGUMENTAR CONSIDERANDO IGUALES LA GUERRA Y EL CRIMEN.

No hay mal, por grande que sea, que no contenga en él alguna cosa buena. La misma clase de argumentos invo-

cados en defensa de la guerra pueden usarse en defensa del crimen. Así si consideramos la naturaleza desde un punto de vista científico notamos que algunos de los animales más repugnantes y crueles son útiles para destruir otros animales tan peligrosos como ellos. Así también ciertos venenos sirven como antídotos contra otros venenos, y de este modo son útiles. En este sentido, el crimen como la guerra puede tener alguna utilidad. El castigo del criminal puede ser benéfico no sólo para sí mismo sino para la sociedad previniendo el que otros individuos cometan crímenes. Los delincuentes son útiles algunas veces empleándolos en construir caminos y en otros trabajos. Se les utilizó para construir las pirámides de Egipto y el Canal de Suez.

Pero si el crimen puede tener alguna utilidad ¿podría haber alguna razón para defenderlo como algunos hacen con la guerra?

CIVILIZACIÓN SUPERFICIAL

Según la geología y la antropología prehistórica, el hombre fué salvaje por centenares de miles de años. El mundo ha estado civilizado solamente cinco o seis mil años y la civilización está todavía en la superficie de la naturaleza humana, Pero esto no disminuye la importancia de la civilización ni debilita la creencia en la probabilidad de que puedan prevenirse todas las guerras. La civilización, aunque su base sea comparativamente superficial, puede sin embargo suprimir o encubrir el egoísmo y el instinto salvaje del hombre, adormeciéndolos, y puede también evitar aquellas condiciones que tendan a desarrollar la inclinación a la guerra.

Así como la educación, por medio del contacto y de la enseñanza, ha alimentado y desarrollado en el pasado la inclinación de la guerra, así también la educación puede encaminar sus pasos hacia la destrucción de los ideales de brutalidad que fueron objeto de adoración, puede alumbrar la inteligencia y desarrollar sentimientos humanitarios, y descubriendo los argumentos sofisticos a favor de la guerra puede llevar la mente del hombre a descubrir la necedad fundamental y la irracionalidad de la guerra.

MALES DE LA DISCIPLINA MILITAR

Mucho puede decirse de los bienes que ha producido la disciplina militar pero en cuanto a las cualidades mentales superiores de una nación ¿cómo puede desarrollarse bajo un régimen militar de pasiva obediencia? ¿Es necesario decir que los sentimientos más nobles de la vida civil como la

piedad, el amor, la caridad y el humanitarismo son absolutamente opuestos a la guerra, que es el principal objeto de la disciplina militar? Todo soldado, bien entrenado, debe aprender a matar, sin emoción ni escrúpulo. Así, por el solo efecto de esa tal disciplina los hombres pueden retrogradar á una mentalidad inferior de las de muchos animales y algunos de ellos descender moralmente tan bajo que experimenten placer en el asesinato. El efecto de la disciplina militar y servicio militar sobre la moralidad sexual no requiere comentar'os.

En el pasado, la mujer amaba al comerciante como a un sirviente, al poeta y artista como a una joya, al sabio como a una rareza, al juez como a un objeto de respeto, al rico como a uno de preferencia; pero su corazón era del soldado.

LA GUERRA DESDE EL PUNTO DE VISTA CIENTÍFICO

Contemplando el hombre civilizado moderno desde un punto de vista científico, excede en criminalidad a todos los demás; mata no solamente a los de su propia especie, lo que los animales hacen raramente, sino a los de todas las otras especies; y aquellos que no le proporcionan ventaja al darles muerte, los sujeta a la esclavitud. El egotismo de la especie humana sobrepasa al de todas las otras especies. La base de este egotismo y egoísmo es una combinación de fuerza síquica y física, y no una fuerza moral. En la actualidad, la Europa moderna, donde existe la más alta civilización, tiene millones de hombres en la guerra, mientras que Roma con su vasto Imperio tuvo apenas 300,000 legionarios; y este es el estado de un mundo que se encuentra actualmente en su gloria comercial. Y, sin embargo, en presencia de este hecho se alega que el comercio y la guerra son antagonicos.

LA GUERRA ES UN MAL MAYOR QUE LAS ENFERMEDADES

Se argüido por algunos que la raza se mejora por medio de la guerra, pero las dolencias físicas cumplen mejor ese fin, desde que las capas inferiores de la sociedad son los principales dolientes, mientras que en la guerra muchos de las capas más selectas de la nación son sacrificados; los débiles o debilitados quedan en las ciudades para reproducir su especie, y más tarde muchos heridos, mutilados o enfermos regresan.

La guerra es una extensión y desarrollo del homicidio universal y mientras miramos con horror el caníbal, no son inaplicables las palabras de Montaigne cuando dice: que "Es

más bárbaro matar a un hombre vivo que asar y comerse a un muerto".

MALES DE LA DIPLOMACIA SECRETA

Especialmente en los tiempos modernos las alianzas secretas entre las naciones parecen haber sido una amenaza para la paz del mundo. Así, A. B. C., representantes diplomáticos de tres países, con el objeto de asegurar el mayor secreto se sabe que han viajado de incógnitos a cierto lugar de los bosques a fin de hacer ciertas alianzas secretas, que se supone siempre serlo para el beneficio de sus respectivos países.

Pero, más tarde, uno de estos tres diplomáticos celebra una alianza secreta con otros países cuyo arreglo puede no ser en interés de aquellos con quienes ya tenía hecho antes un pacto. Podría recordarse que algunas veces los hombres mejores, en sus relaciones personales, no serían capaces de hacer muchas cosas que, sin embargo, llevarían á cabo en su situación oficial, con el objeto de proteger los intereses de los países que representan. Esto es natural.

Sin embargo, cuando sobrevienen circunstancias que descubren a una nación alguna alianza contra sus propios intereses y que ha sido hecha por otra nación con la cual se tenía antes un pacto secreto y a la que se suponía en términos amistosos, este descubrimiento por lo general suscita gran indignación y resentimiento parte de la nación que puede amenazar la paz de las otras. Parece que contingencias diplomáticas de esta naturaleza han existido durante largo tiempo en Europa, causando en varias ocasiones graves aprehensiones sobre una guerra general. Pero la sagacidad diplomática ha exitado esa catástrofe hasta los tiempos actuales.

Como es bien sabido, en Europa ha habido durante un largo tiempo una creencia general de que la guerra actual tenía que estallar. Si se hubiera diferido para más tarde, habría sido todavía más terrible de lo que es ahora. Cuando yo estudiaba en las universidades europeas ahora veinte años oía frecuentemente a los proferores decir que era solo cuestión de tiempo, pero que la guerra tendría que venir.

POSIBLE RESULTADO DE LA PRESENTE GUERRA

Por supuesto nadie puede decir el probable resultado de la presente guerra, pero me parece que uno de los resultados puede ser un desarme general, o al menos una disminución de los armamentos de todas las naciones; y tal vez ello pue-

da conseguirse por dos métodos muy diferentes: 1º haciendo ver la enormidad de los males que los pueblos soportan; y 2º, que aquellos que resulten victoriosos pueden compeler a los vencidos a aceptar un desarme general de todos los beligerantes. La actual guerra muestra claramente que el poseer una gran flota o un gran ejército no significa absolutamente garantía de paz como tantas veces se ha dicho. Oímos mucho sobre la destrucción del militarismo europeo y quisieramos que se llegase a ese resultado. Al mismo tiempo deseáramos que el militarismo en el mar, que hace la guerra aún más extensa, pudiera ser destruido o reducido al mínimum.

LA NEUTRALIDAD AMERICANA DEBERÍA SER ABSOLUTA

Este país no tiene la menor excusa para mezclarse de ningún modo en el presente conflicto europeo. Con la idea de colaborar a que la neutralidad americana se asegure en todo lo posible y por el efecto psicológico sobre la mente del público que siempre produce una resolución del Congreso reafirmando el deseo y la voluntad del Ejecutivo a mantener la neutralidad como ya lo ha expresado, he sometido al Congreso la siguiente resolución concurrente: "Por cuanto puede aumentar el sentimiento de simpatía por una ú otra de las naciones beligerantes en la guerra europea; por cuanto se ha anunciado que ciudadanos americanos residentes en Europa se están adiestrando con el propósito de incorporarse a uno ú otro de los beligerantes; y por cuanto los resultados de cada acción y muchas otras condiciones no previstas podrían tender a poner en peligro la neutralidad que el Presidente ha solicitado de todo ciudadano que deba mantenerse; SE RESUELVE: por la Cámara de Representantes (Concurriendo el Senado): Que el Congreso de los Estados Unidos llama la atención del pueblo americano hacia la necesidad de la mayor precaución y conciencia de parte de todo ciudadano y especialmente de la prensa, en la conducta, palabras y actos para cooperar y sostener al Gobierno en el mantenimiento de la más estricta neutralidad por todo el tiempo que dure la guerra".

OPINIONES DE SER PREMATURA LA PRESENTE GUERRA

Las estrategias políticas de Europa son mucho más intrincadas que las estrategias militares. No puedo imaginar una materia más estúpida para arriesgar una opinión. Comprender las condiciones y cuestiones presentes que podrían surgir requería un extenso y agudo conocimiento histórico y también una familiaridad íntima con los diferentes pueblos.

Aunque he estudiado por varios años las universidades de diferentes países europeos y me he mezclado con los pueblos, hablando sus lenguas antes de vivir entre ellos, siento que muy pocos americanos y no muchos europeos están realmente en situación de dar una opinión aproximada e imparcial sobre la presente guerra europea, y si lo estuvieran, es imposible percibir los hechos, especialmente todos los hechos, y así será hasta el fin de la guerra.

Naturalmente, mientras nuestras simpatías pueden estar con uno u otro de los beligerantes y por fuerte que sea esa simpatía, el sentimiento debe quedar excluido, por entero en un estudio imparcial de los hechos. Todos los beligerantes parecen creer sinceramente que están en el derecho y que luchan en propia defensa y por los más altos intereses de su país. De otra manera, sus pueblos no combatirían. No creo que ninguno de los beligerantes haya deseado realmente la guerra; pero desde que estalló todos se sintieron compelidos a entrar en ella con el objeto de obtener lo que ellos creían ser su derecho.

Ahora 25 años me quejaba a un profesor universitario sobre el empobrecimiento del pueblo por mantener tantos soldados. El profesor sonrió, y me dijo: "Ud. debe ser americano, pero Ud. no podría venir a esta universidad, en toda probabilidad si no fuese por estos soldados". Me sentí indignado, pero el profesor continuó: "no podríamos sentirnos bastante seguros de sentarnos aquí en tranquilo estudio e investigación y darle a Ud. los resultados de nuestras conferencias, sino tuvieramos el sentimiento de seguridad que un gran ejército proporciona. Por la misma razón, Ud. desea tener una gran escuadra. Un gran ejército es una necesidad, o si Ud. quiere, un mal necesario, si se quiere tener tiempo y oportunidad para desarrollar la ciencia y la cultura".

ALBERTO SALOMÓN.



Intervención de los estudiantes de las Universidades en la vi- da política.

(Al doctor Manzanilla, distinguido maestro.)

I

Antes de tratar a fondo la solución de este problema, es indispensable dar respuesta a una cuestión previa: ¿qué se entiende por vida política con relación a los estudiantes? Como siempre, la definición de los términos es aquí la base de una buena solución.

Las palabras "vida política" pueden significar diversos conceptos: vida política es elegir, vida política es gobernar e influir en el gobierno, vida política es hacer propaganda de ideas políticas. Ya se ve que estas tres distintas fases de la vida política pueden exigir tres grupos distintos de requisitos en lo que toca a los estudiantes universitarios. Examinémoslas una a una.

¿Trátase del derecho electoral, de la capacidad de los estudiantes para votar en las elecciones de legisladores y mandatarios? Este punto queda resuelto por sí mismo en lo que atañe a los estudiantes que reúnan las calidades de ciudadano elector, según las diferentes condiciones que cada Constitución y cada ley electoral particular exija. Así, en el Perú el estudiante que tenga más de veintiun años de edad, será elector. Claro es, pues, que no se trata de esto, sino de atribuir a los estudiantes el derecho electoral aun cuando no reúnan los requisitos legales, mejor dicho, careciendo de edad suficiente, único o principal requisito que, en general, les puede faltar.

Viendo las cosas fría y serenamente, no se encuentra, cual puede ser la gran ventaja de acordar el simple derecho electoral a estudiantes menores de edad. El número de electores así aumentado no influiría, por cierto, sensiblemente, en el equilibrio electoral del país. Para que esta excepción, este privilegio acordado a los estudiantes tuviera mayor eficacia, sería necesario darle mayor amplitud: no limitarlo

a la capacidad electoral, sino extenderlo a la "elegibilidad."

Viene allí la otra faz de la vida política. Si los estudiantes, aún no reuniendo los requisitos legales, pueden ser elegidos concejales municipales, por ejemplo, o diputados o senadores, su influencia en el movimiento político llegará a ser apreciable. Esta sí es, pues, batalla digna de pelearse, aceptando, naturalmente, que esa influencia convenga a la sociedad,

Pero ¿qué condiciones especiales serían precisas a los estudiantes para obtener aquel privilegio? La base tendría que ser la capacidad electoral y ésta no podría negarse a todos los estudiantes matriculados, desde el primer año, o más bien desde el segundo, cuando ya han hecho vida universitaria, en una Universidad o escuela especial. En seguida, podría acordarse la elegibilidad por grados: así para concejal municipal podría bastar—sin la edad legal, se sobreentiende—ser estudiante universitario de segundo año de cualquier ramo; para diputado, ser bachiller en alguna facultad; para senador, ser graduado doctor o técnico especial. En realidad, cada país puede fijar a su albedrío esas condiciones.

Si bien se mira, la *capacidad electoral* no entraña novedad alguna, pues desde 1848 y aún antes, desde que se emprendió la lucha por el sufragio universal en todos los países, ella ha sido una etapa forzada en el camino de las concesiones hechas por los poderes absolutos. El voto electoral concedido a los letrados de preferencia a los iletrados, a los diplomados de preferencia a los que no lo son, existe en algunos países, como Italia, Bélgica y Rusia. Toda la concesión para los estudiantes universitarios estaría, pues, en la edad. Respecto a *elegibilidad* no pasa lo mismo: son más raros los casos, aunque existen en varios estados alemanes. Y ella, sin embargo, puede considerarse tan justa como la capacidad electoral. Tomemos un caso: el eminente crítico español Menéndez Pelayo fué Catedrático de la Universidad de Madrid é ingresó en las academias de la Lengua y de la Historia antes de tener la edad reglamentaria. Como miembro de éstas podía pasar, y pasó a ser director de ellas, cargo a que de derecho propio corresponde en España una senaduría. Pelayo vino a ser así senador antes de la edad requerida para los que son elegidos por voto popular. Preguntamos: si en lugar de abrirse los puestos del Senado por ese derecho propio á Pelayo, lo hubiese sido por elección popular no habría podido considerarse igualmente benéfico su ingreso? Sí, evidentemente, porque sus méritos de sabio habrían sido los mismos.

Un estudiante en ingeniería o en medicina puede ser más

útil tal vez que otro ciudadano en un consejo municipal. En un parlamento, por ejemplo, en el peruano, un catedrático o graduado que no tenga los veinticinco años exigidos para diputado o los treinta y cinco para senador, puede quizá prestar más luz en las discusiones que hombres de mayor edad pero menos ilustrados.

Pero surge la grave objeción formulada por Guillermo II y puesta a la moda entre los latinos por el libro de Desmolin: superabundancia de profesionales mezclados en política, el desequilibrio social. Por eso hemos dicho que la batalla de la elegibilidad será digna de pelearse si se demuestra la conveniencia de la influencia en política de los estudiantes, que es como el preludio de la de los profesionales.

Y esa es la cuestión: ¿Conviene o no tal influencia?

El problema se liga fatalmente a la tercera faz que en la vida política hemos señalado: la propaganda de ideas, faz que es la más importante, la esencial en la intervención política de los estudiantes. La capacidad electoral, o sea el voto acordado a los jóvenes universitarios, ya lo hemos dicho, no se traduciría dentro del censo electoral ninguna variación sensible; la elegibilidad, con ser de más alcance, tampoco sería de grandes efectos, pues los profesionales, o graduados, cerrarían prácticamente el paso a los que van atrás. En cambio, la propaganda de ideales políticos ó sociales—que hoy es lo mismo—realizada por elemento tan ardoroso, activo y bien preparado como la juventud universitaria, puede alcanzar trascendentales proyecciones, variar é informar la marcha política misma de una nación, hasta transformar su régimen constitucional. Y es precisamente a los efectos causados por esta propaganda, en lo que se refiere al socialismo profesado por ciertos grupos de universitarios alemanes, a lo que se debe la objeción hecha por Guillermo II y por derivación, en el libro hoy desmodado de Desmolin: "*En qué consiste la superioridad de los anglo-sajones.*"

Planteado así el problema, ya no es con un criterio especulativo con el que hay que resolverlo; es preciso acudir al criterio experimental, al criterio histórico, el único que en los problemas sociales conduce a soluciones de verdad y de justicia. Apelemos a este criterio.

II

¿Es o no conveniente para el progreso moral, intelectual y social la participación de los estudiantes en el desenvolvimiento político de un país? Si esa participación se ha producido ya, nada menos que de sus resultados provienen las

objecciones de espíritus dominados por ideas de absolutismo como el emperador alemán o por tendencias retrógradas como Demolins, estudiemos con espíritu desprevenido, si realmente ha sido perniciosa y debe ser combatida.

En efecto, por un fenómeno sencillísimo de explicar, esa acción se ha puesto siempre al servicio de ideales nuevos o avanzados, de todo lo que significa una reforma. ¿Cómo podría ser de otro modo desde que los estudiantes son, por necesidad, los hombres que en más continuo y más hondo contacto se hallan con todos los reformadores de la idea? La vida universitaria moderna, por lo menos en los grandes centros de civilización, debe considerarse como un laboratorio de ideales. Los profesionales que salen de ella y se entregan al ejercicio de sus conocimientos, adquiridos con fines prácticos, se inmovilizan, por decirlo así, con alguna excepción, naturalmente en los conceptos políticos y sociales que durante su estadía en la Universidad se formaron; pero el catedrático que, como en Europa sucede, consagra la actividad entera de su alma no solo a la enseñanza sino a la *investigación*, para enseñar en seguida los resultados de esta, ese catedrático es un espíritu en evolución constante, del que brotan sin cesar ideas nuevas, cada día más amplias, cada día más justas. [En Sud América, difícilmente nos formamos idea de todo esto; estamos solo a la espera del último libro de Europa para copiar la última novedad.] Modificamos la enseñanza por yuxtaposición, no por *intra*posición. El curso dictado este año sobre tal materia es el del año pasado, con cuatro o cinco añadiduras y nada más. En Europa, el curso del año pasado no se parece en nada al de hoy; hoy son nuevos temas los que se tratan, hoy se exponen nuevos conocimientos conquistados por el profesor en su gabinete, su laboratorio o su clínica.

La fermentación de nuevas ideas encuentra en el estudiante incomparables atributos para expandirse fuera: el ardor de los años, la fé en la ciencia y en el maestro, los generosos sentimientos que impulsan a buscar no solo la propia mejora sino la de los suyos y la de los otros. Forzoso, es por eso, que en los estudiantes sea donde las nuevas ideas encuentren siempre un primer apoyo y que ellos se conviertan en sus primeros apóstoles. Esto está en la lógica de las cosas, y de allí la marcada tendencia innovadora y reformista de los estudios en la vida política, tendencia que tanto ha alarmado a ciertos hombres, a punto de querer negarles el derecho á esa participación,

Para abordar, pues el examen de ésta en su proceso histórico es necesario, como lo hemos dicho, despojarse de todo prejuicio contrario a las reformas modernas.

III

Hagamos ese examen, trazando a grandes pinceladas dicho proceso en sus manifestaciones principales.

Aunque las universidades alcanzaron gran desarrollo en la Edad Media, su influencia en la evolución política fué casi nula, en razón misma de la enseñanza que en ellas se daba. Reducida la ciencia a la humilde condición de "*ancilla theologicæ*", mal podía ser una fuerza de impulsión y de renovación para el espíritu humano. Las discusiones teológicas, las disputas sobre palabras, el peripatetismo, el escolasticismo, eran un desgaste para las energías del pensamiento cuando no un freno, una masa inerte que pesaba sobre este, esterilizándolo y aniquilándolo.

Pero cuando vino la Reforma en Alemania comenzó a notarse ya que era en las universidades donde los nuevos ideales encontrarían fácilmente campo a su expansión, pues muchos de los discípulos de Lutero y Melancthon salieron de sus aulas. La verdad, es, sin embargo, que la vida universitaria moderna, con todas sus penetraciones en la política, no comienza sino después de la Revolución Francesa del 89, que a pesar de los grandes males que trajo consigo, sacudió profundamente el mundo antiguo.

Fué Francia la autora de la revolución, debida, en gran parte, a la propaganda de sus escritores; pero, cosa singular, fué en las universidades alemanas, no en las francesas, donde ese movimiento llegó a tener mayores consecuencias reformistas. Profunda resultó la impresión causada por la gran sacudida revolucionaria en ciertos profesores alemanes: tal Fichte, tal Kant. Nada decimos de los intelectuales como Goethe. Es a Fichte a quien corresponde el honor de haber despertado el alma alemana a nuevos sentimientos é ideas. Sus célebres discursos a la "Nación" después de las victorias de Bonaparte, si bien ha perdido algo de su frescura con el variar de los tiempos, encierran siempre nobles y profundas enseñanzas. La juventud alemana los devoró, se impregnó entera de ellos. Era una voz que en la desgracia, reconfortaba el corazón, lo abría a la esperanza. Se ha dicho de ese libro que sus páginas encerrarán siempre los mejores consuelos para los pueblos vencidos: en el alma de la juventud alemana, de la prusiana especialmente, no solo fueron un consuelo; fueron la llama que la inflamó en amor patrio.

Y aquí viene el primer desmentido dado a las exageradas censuras de Guillermo II. La acción universitaria alemana, la influencia de la propaganda de estudiantes después de 1809 tuvo por efecto, sobre todo, la salvación de la patria. Aunque desgraciadamente ya con tendencias exageradamen-

te liberales, esa propaganda fué eminentemente patriótica y nacionalista. Porque es circunstancia en que hay que insistir para oponerla a quienes declaran inconveniente la intervención de estudiantes en la vida política, a causa de sus marcadas tendencias independientes en todos los países: esa intervención casi nunca se ha separado del sentimiento reformador. Ella ha querido siempre patria grande, fuerte, regenerada, robustecida por los amplios ideales y las fecundas reformas.

Fué un bisabuelo de Guillermo II quien mejor contradijo de antemano a su nieto. Al otro día de la paz de Tilsit el desgraciado rey Federico Guillermo pronunció esta frase: "el Estado debe suplir con fuerzas intelectuales las materiales que ha perdido" y anunció desde entonces su intención de fundar la Universidad de Berlín. Asesorado por su ilustre ministro Guillermo Humbolt, el hermano del gran Alejandro, estableció, en efecto, esa Universidad, la que abrió sus puertas en 1810: tuvo por primer rector a Fichte. El teólogo protestante Schleiermaier, que fué uno de los profesores fundadores, dijo entonces que esa universidad iba a ser el centro del pensamiento alemán y la base para emprender la *misión* reservada a Prusia: rehacer la Alemania. Y bien, ¿tuvo acaso esta que arrepentirse de la propaganda que, desde el primer día, salió de las aulas de aquella universidad y se derramó en todo el país por medio de los estudiantes? Cuatro años después, Prusia era vencedora de Napoleón! Esa es la respuesta.

Los poetas Arnd, Araim, Koerner, salidos de la Universidad más que ninguno Koerner, enardecían con sus cantos el corazón de la juventud. Los estudiantes eran quienes mejor los comprendían y sentían, y aleccionados por Fichte, fueron los primeros que, mientras su vencido rey no se atrevía a romper la alianza con Napoleón, corrieron a las armas, cuando el desastre de Rusia presagió la caída del coloso. La insurrección contra los franceses en Silesia, en 1813, tuvo por agentes entusiastas a universitarios de Berlín y otros puntos. Al conjuro del ilustre ex-ministro Stein, que desde la frontera rusa los llamaba, todos acudieron. "*Los jóvenes tejedores de Silesia*" se les denominó ¿quién ignora en Alemania lo que a esos abnegados corazones juveniles, sutiles tejedores de los hilos del pensamiento, debe la actual grandeza alemana? Koerner cantaba, Weber ponía música a los cantos, los jóvenes marchaban al compás de ellos al combate y Alemania crecía gloriosa y formidable.

Vencido Napoleón, de quien con tanto acierto se ha dicho que en nombre del despotismo propagó la libertad, el fermento de reforma y renovación quedó esparcido en todas las universidades alemanas. Se había luchado por la patria,

se la había salvado del peligro invocando para ello el amor a la libertad, la confianza en el porvenir: había ahora que afianzar esa libertad y conquistar ese porvenir, había que dotar a Alemania de Constituciones y de leyes progresistas. La guerra había sido contra Napoleón, contra la generación de las ideas del 89, pero no contra las ideas mismas, que tan grande eco hallaron en toda Alemania. Los estudiantes fueron todavía los soldados de esta nueva batalla. Pero no era ya contra el hombre de Iena, sino contra Metternich, el retrógrado político que veía un abismo en cada reforma, contra quien se necesitaba luchar. Las promesas hechas por reyes y príncipes a los pueblos, mientras necesitaron de ellos para oponerse a Napoleón, no se cumplieron: la Constitución se aplazó indefinidamente.

En este período, que va de 1813 a 1830, distínguese la Universidad de Iena como el foco principal del movimiento estudiantil. Y otro curioso contraste. Todo este movimiento era sin duda una derivación de las ideas propagadas por la Revolución Francesa: sin embargo, tenía tendencia germanista y *mística*, es decir, se *transformaba*, al pasar a la alma alemana. La exageración llegó hasta darle carácter anti-francés: se prohibía las modas francesas, hasta la corbata. Pero en esta exageración estaba ya el germen de la unidad alemana: se quería todo alemán.

Algunos lo han negado, pero son los más los historiadores que viendo en Fichte el precursor de la "patria alemana unida" ven en los estudiantes de esa época los apóstoles y primeros ejecutores de la obra de la *unidad*. Fué entonces que los hermanos Faller, estudiantes de Iena, concibieron el hermoso y fecundo plan de unir o confederar en grandes asociaciones generales a las "corporaciones" o asociaciones provinciales, únicas que a la sazón existían. No solo estudiantes integraban las asociaciones sino profesores, que comulgaban en las mismas ideas, y periodistas que habían cursado en las universidades: todas las fuerzas del pensamiento se asociaban.

En 1816 se fundó la célebre "Burschenochaft" que era netamente una asociación general patriótica, con tendencias a la unidad. Entusiasmados más y más con el éxito de su propaganda mística é idealista hacia el renacimiento de la gran patria alemana, los estudiantes resolvieron dar en el legendario castillo de Wartbourg, cuyo recuerdo está tan ligado a la Reforma, una gran fiesta en que se conmemorase a la vez el aniversario de la Reforma luterana y el de la batalla de Leipzig, que fué el principio de la caída de Napoleón: la fecha de ambos sucesos caía el 18 de octubre de 1817. Ese día se reunieron en el viejo castillo cientos de estudiantes de todas las universidades de los estados de Alemania, enton-

ces tan divididas en reinos, en principados y ducados: fué el primer Congreso general de estudiantes alemanes. Ese día, pues, entró en gestación la unidad alemana realizada totalmente solo 50 años después. Los estudiantes reunidos en el castillo de Wartbourg y no Bismarck son los verdaderos autores de esa unidad.

Gran día aquel que Alemania no olvida nunca! Referiremos un detalle. Un estudiante, Massinans, en la noche, después de los cantos de alegría, regocijo y fraternidad, tuvo la genial ocurrencia de encender una hoguera en recuerdo de la que Lutero odioso cortesano había encendido para quemar las indulgencias. Allí arrojaron los estudiantes, como símbolo de lo que pensaban debía ser destruído, un bastón de caporal y varios libros que titulaban reaccionarios. Cuando la noticia llegó a Viena de este acto, desde donde Metternich, por medio de la Dieta de Francfort, dirigía y dominaba la ficticia Confederación germánica, vió en ese acto, uno de rebeldía y mofa a la autoridad. La verdad es, que lo alarmó, junto con el sistema de liberalismo el de *unitarismo* dado por la juventud estudiosa. Ordenó, pues, al punto persecuciones contra los estudiantes.

Esas persecuciones no hicieron sino exaltar el espíritu, de la juventud universitaria y determinar en ella, como base para el movimiento de unidad, la repulsión o la hegemonía austriaca, que se suponía, no sin razón, inferida a Rusia. Puede decirse también que en las universidades de Alemania, en especial las de Iena y Berlín, encontró un formidable enemigo la Santa Alianza. A la unión de los monarcas para tiranizar a los pueblos respondió la "Burschenschaft" con la divisa "Patria y Libertad". Hasta hubo sus peligrosas y contra producentes desviaciones. Kotzabué, escritor alemán de comedias, puesto al servicio del Czar Alejandro I, lo mandó este a Alemania, sin duda de acuerdo con Austria y acaso en el mismo gobierno de Prusia bajo pretexto de estudiar la organización universitaria, pero en realidad a inquirir el estado de ánimo universitario y los secretos de la tenaz y activa propaganda hecha por los estudiantes, la que comenzaba a conmover al pueblo. Los reyes tenían miedo a los jóvenes. Querían ver el medio de contener su propaganda. Entonces un estudiante, Sand (Marzo de 1819) buscó a Kotzabué y hallándolo en Marnheim le asesinó públicamente.

Los estudiantes se vengaban. Querían patria unida, constitución, libertad y se les respondía con persecuciones: apelaron hasta el asesinato para defenderse.

Ese hecho originó en Alemania una gran agitación. Las clases déspotas censuraban la aptitud estudiantil y pidieron severas medidas de represión. Los independientes aplaudían.

El profesorado universitario en general aprobaba y estimulaba a los estudiantes, como que la acción de estos era el fruto de la enseñanza que ellos daban. Profesor hubo, como Von Votte, catedrático de Teología de la Universidad de Berlín, que fué hasta escribir a la madre de Sand diciéndole que el asesinato cometido por su hijo era un «bello signo de los tiempos».

El fruto de esa aprobación se dejó ver pronto. Dos meses después, otro estudiante, Loeming, atentó contra la vida del Ministro Ibel del ducado de Nassau, sin conseguir matarlo. La represión vino al instante. Al mes siguiente (Agosto) Matternich de acuerdo con el mismo rey de Prusia (Federico Guillermo) convocó en Carlsbad una conferencia de ministros de los principales estados alemanes para examinar la situación y señalar la mejor manera de reprimir la propaganda infatigable de los universitarios. En esa conferencia, que es una página triste para la cultura alemana, se tomaron serias medidas contra las Universidades, se prohibieron las sociedades secretas de estudiantes, se reglamentó severamente las otras, se estableció la censura previa para los periódicos y para los *folletos*, medio de acción muy eficaz que habían encontrado los «*intelectuales*» como despreciativamente decían entonces los reaccionarios alemanes. De este modo, y no sin numerosas prisiones—que determinaron el éxodo de muchos jóvenes,—se consiguió coactar durante algún tiempo en Alemania la propaganda liberal y unitaria la «cruzada romántica», como se denominó. Pero esta vez, todas, la semilla sembrada tenía que germinar tarde ó temprano. La Alemania moderna unida y liberal estaba ya segura de surgir.

Los grandes movimientos revolucionarios franceses han repercutido siempre hondamente en el mundo, pero sobre todo—hecho curioso en el cual insistimos—en Alemania. El de 1830, el gran movimiento romántico, no tardó por eso, en hacer sentir allí sus efectos. A esta época corresponde la fundación de la escuela o corriente de ideas llamada entre políticos y literatos, «La Jóven Alemania», cuyos jefes principales fueron Borne y Heine el ilustre poeta de «*Germania*».

No se habló ya por los jóvenes sino de hacer en Alemania otra «tres glonosis» (las jornadas de Julio de 1830 en Francia). La dieta de Franfort inició entonces una nueva reacción. Bajo su inspiración,—siempre alentada desde Viena por el sombrío Metternich,—se suprimieron todos los periódicos de estudiantes por considerarseles sediciosos, se encarceló a muchos jóvenes, se fué hasta destituir profesores.

Esta intensa agitación duró mas de dos años. La palabra «República» se hizo familiar entre la juventud alemana: no penetró desgraciadamente bastante en el pueblo. Pero

la audacia de la juventud intentaba suplir solo la fuerza de las masas populares. En Abril de 1833 las autoridades descubrieron una vasta conspiración de elementos jóvenes, para apoderarse de Franfort y proclamar la república, como base de la unidad alemana: Barnes, el agudo polemista, y Heine, el inmortal cantor del "Intermezzo" estaban complicados en ella. Matternich y los soberanos sus aliados y cómplices llegaron a la exasperación. La Dieta, a su pedido nombró una comisión de *encuesta* encargada de investigar en toda Alemania las raíces del complot, cuyo centro estaba en las Universidades. Más de 1800 personas fueron sometidas a juicio, entre ellas un inmenso número de estudiantes de todas las universidades: 204 fueron condenados a prisión a confinamiento, a destierro. Muchos huyeron a Suiza, a Francia. ¿Quién no ha leído a Heine? Narradas por su pluma esas horas de ansiedad, lucha y amargura, conmueven al mas duro y árido de los corazones.

La reacción encabezada por Matternich fué tan bárbara, que un momento pudo temerse si Alemania no iba caer al nivel de la España de Calomarde. Uno de los pocos estados alemanes que hasta esa época había logrado tener una Constitución, mas sobre el papel que en la práctica, era Hannover. Instigado por el tétrico diplomático de Viena, el soberano de Hannover, Ernesto Augusto, dió un golpe de Estado y suprimió la carta. Naturalmente, las primeras víctimas de este nuevo autócrata tenían que ser los universitarios. La ilustre Universidad de Goetigen fué casi anonadada: siete de sus catedráticos entre ellos Gervinus, el ilustre historiador, y Grimu, el célebre lingüista fueron expulsados de sus cátedras porque se negaron a jurar el estatuto autócrático dictado por el soberano.

Entre tanto desde Francia y Suiza, los desterrados de la "Jóven Alemania", enviaban a su país, por encima de las fronteras sus palabras de rebeldía y esperanza. Visto esto, para acabar de matar todo espíritu innovador en la juventud, la dieta prohibió en 1838, no solo la publicación en Alemania, sino la circulación de las obras de Heine, Mund, Kuhne, Barne, y demás escritores de ese idealista y batallador grupo.

Solo asi se consiguió ahogar por algun tiempo la intensa propaganda juvenil, que salida de las aulas universitarias, preparó la unidad alemana en el seno de una corriente liberal. Más al comprimirla no se le mató, se le adormeció y se le hizo buscar nuevas formas y métodos, y asimilarse mejor al medio, nacionalizándose. A la "Jóven Alemania" sucedió poco después la "Pequena Alemania".

El movimiento universitario posterior a 1815, esto es, a la caída de Napoleón, no solo había tenido un carácter

germanista, sino más bien, en sus formas anti-francés, como que se reclamaba directamente de la Reforma, sin darse cuenta de que, en realidad, por las mas de sus reivindicaciones se hacía eco del pensamiento francés. El movimiento de 1830, tuvo un carácter más afrancesado y de eso se le reprochó: Heine, por su parte, no le negó nunca. Bien conocemos todos sus acres sarcasmos contra la pesadez alemana. Ese movimiento de origen romántico; puede decirse, que tendió en Alemania, como en Francia, al cosmopolitismo, lo que se avenía mal aún con el alma alemana. El tercer movimiento de los universitarios e intelectuales el de la "*Kleine Deutschland*" (Pequeña Alemania) fué como una transacción entre los dos anteriores. I participó de los caracteres de ambos. Aleccionado por la experiencia, renunció, en efecto, al cosmopolitismo y hasta recortó, digamos así, el pan-germanismo, renunciando a englobar a Austria en la unidad germana señalada. Mal se avenía, por cierto, Austria con la tendencia marcadamente derivada de la Reforma que revisió la propaganda de la "Pequeña Alemania". La labor de esta, menos amplia, menos bullante, menos agitada, menos ruidosa, que la de la «Burchschaft» y la «Jóven Alemania» fué talvez por eso más eficaz. *Kleine Deutschland* llevó en su nombre la garantía de su éxito; reduciendo su programa, lo hizo más práctico. La nueva escuela no habló de república ni de cosmopolitismo, pero, conservando un carácter liberal, en que la Reforma se completaba con doctrinas del 89, se encaminó con mejor páso a la unidad alemana al rededor de Prusia.

Hemos relatado con algunos detalles estos periodos iniciados de la propaganda y agitación de los universitarios alemanes; porque, con ser los primeros que se registran en el mundo, por lo menos los que tienen importancia, son también los precursores y como los medios de los que allí mismo y en otros países se realizaron después. Fueron, además, como es lógico, suponer, los más intensos. De su importancia puede darse cuenta cualquiera al tomar nota de que Bismarck el canciller de hierro, que llevó a cabo la unidad y puso las bases de la grandeza alemana, era estudiante en aquellos tiempos, perteneció a esas asociaciones universitarias y templó su alma al calor de sus propagandas.

En 1848 principió Alemania a obtener los resultados de la cruenta y tenaz acción de los estudiantes, comenzada en 1815. Los frutos de la alta enseñanza moral de Fichte fueron la expulsión de los ejércitos napoleónicos y la reconquista de la absoluta independencia nacional, sojuzgada durante siete años, por el César francés. Los de la acción y la palabra de la "Jóven Alemania" y la de la "Pequeña Alemania" fueron la adopción del régimen constitucional en todos los Esta-

dos. No es este el lugar de hacer historia política, pero debemos rememorar que en las grandes jornadas de Marzo de 1848, que pusieron en peligro la corona del rey de Prusia, los estudiantes de Berlín tuvieron no poca participación personal, pues se les vió, como a los de París, en las barricadas. Mayor fué su intervención en el Parlamento de Franfort que siguió a este gran movimiento revolucionario: mejor dicho inmenso número de los miembros de ese parlamento, acaso más de la mitad, y por lo menos sus principales figuras eran profesores o profesionales que como estudiantes, habían militado en las filas de la "Jóven y de la Pequeña Alemania". Todavía el gobierno de Viena consiguió una vez más burlar entonces el espíritu reformador y unitario de la Alemania Septentrional y Occidental; pero la reacción duró poco, porque Prusia estaba ya contagiada *del mal del siglo*, inoculado por los estudiantes, y la transformación de la gran patria germana era un hecho: de 1850 a 1870: Prusia no hizo sino recoger la cosecha del grano sembrado por Fichte y cultivado sucesivamente por tres generaciones de estudiantes.

Cuando se considera todo esto, no se puede, a primera vista, comprender bien el sentimiento de disgusto con que ha parecido ver el actual emperador alemán el crecimiento de la asistencia a las universidades y la intervención de estudiantes en la propaganda política. Pero si se examina a fondo ese sentimiento, se le explica luego por la ley del desarrollo de esa propaganda, que hemos ya señalado y es esta: su tendencia constante hacia las ideas nuevas y reformadoras.

Mientras los efectos de la acción universitaria se tradujeron en el movimiento de integración de Alemania bajo la hegemonía de Prusia y dentro de un liberalismo moderado; o mas bien, un reformismo renovado, la casa de los Hohenzollern pudo verlo con simpatía y hasta alentarle, ya que él la favorecía. Una vez consolidada la unidad e introducidas ciertas reformas políticas y económicas, que eran el máximo de concesiones toleradas por la dinastía brandearburguesa, esta no podía ver con satisfacción que el movimiento de las ideas continuase con velocidad acelerada. Y así tenía que suceder, porque cuando la reivindicación de carácter pan-germanista se considerase mas o menos realizada, la acción de los elementos intelectuales forzosamente se intensificaría en el sentido de las reivindicaciones políticas, económicas y sociales. Por eso, aunque el socialismo alemán nace desde 1848 con Carlos Marx y Engels, al contagio de la propaganda francesa—pero adaptado a los métodos científicos germanos—no principia a tomar desarrollo sino cuando, a consecuencia de la anexión de los ducados semidaneses la hegemonía unificadora de Prusia parece ya un hecho.

Entonces ya una parte de la intervención de estudiantes en la propaganda de ideales políticos se desvía hacia el socialismo. Lasalle, el de la cautivadora elocuencia, pronto encuentra entre ellos algunos entusiastas apóstoles. Después de Sadowa y Sedán, cuando Bello y Liebenecht fundan el verdadero partido socialista alemán, sigue el socialismo reclutando afiliados en las universidades. Naturalmente, el *Kultur Kamp* de Bismarck, que fué otro periodo de activa lucha del reformismo contra el catolicismo, encontró a su lado a todos los protestantes como en el lado opuesto se concentran los católicos; pero esta fué solo una escisión del aumento, mientras esa lucha duró. Una vez liquidada, gracias a recíprocas concesiones, la *endosmosis* socialista ha continuado, y de allí la alarma y recelos de Guillermo II. Hoy, lo mismo en las asociaciones de estudiantes católicos que en las de protestantes, pues en Alemania se conserva la tradicional costumbre de asociarse los estudiantes por religión, hay propaganda de ideas socialistas y estas sirven de lazo de unión á unos y otros grupos religiosos. Pero, en general, los socialistas, sin fijarse en el credo religioso, han ido formando sus asociaciones particulares: la *Kneipe* de estudiantes adheridos al socialismo no falta ya en ninguno de los centros universitarios alemanes.

De esta reseña histórica podemos concluir que en Alemania, país donde nació la propaganda universitaria por ideales políticos, ella ha sido un hecho histórico fatal, cuyas consecuencias para la nación resultan hasta ahora indudablemente provechosas, porque cualquiera que sea la opinión que se tenga respecto al socialismo, cuyos triunfos y efectos acaso no veremos, lo que positivamente debe Alemania a aquella intensa y persistente propaganda, es su respetable unidad nacional.

IV

Si de Alemania pasamos á otros países, notaremos siempre el carácter necesario, fatal, repetiremos de la intervención de estudiantes en la vida política, considerada siempre esta no solo desde un aspecto idealista como despectivamente dicen algunos, sino sobre todo desde un aspecto nacional y reformista. Pero notaremos también—y es hecho lógico,—que tal intervención se presenta solo o toma caracteres más intensos en los países oprimidos y desnacionalizados, o en los que entran por vez primera en la civilización europea.

Tenemos desde luego el caso de Polonia. Este desgraciado pueblo, que tanta ayuda prestó a Napoleón en la esperanza de reconquistar su independencia, por un capricho

de la suerte conquistó cierta autonomía a la caída de aquel. El zar Alejandro I, como se sabe, después de firmar la Santa Alianza, otorgó a Polonia rusa una Constitución y la dotó hasta de ejército propio. Pero esto no bastaba a los patriotas polacos: querían rehacer la unidad patria, reunir los trozos arrebatados por tres naciones distintas. ¿Quiénes fueron aquí también los propagandistas y los defensores del ideal nacional y reindicatorio? Los estudiantes. Desde 1820 en que Lelewel, el ilustre historiador polaco, abre su curso de Historia Nacional en la Universidad de Vilna, comienza el gran movimiento de las almas jóvenes hacia una nueva Polonia, libre y unida, regenerada por reformas políticas. A poco, Mickiewitz comienza a inflamar con sus versos los corazones polacos: de las aulas salieron sus ardientes poesías. Como en Alemania de 1820 a 1830, las universidades polacas, lo mismo la de Vilna, que las de Cracovia y Varsovia, se transformaron en verdaderos focos del espíritu nacional. El gobierno ruso comenzó a alarmarse. Quería cierta autonomía relativa para su Polonia, pero no el renacimiento nacional de esta. El sombrío Novossiltsoff, Presidente o Interventor ruso cerca de la especie de gobierno autónomo que, presidido por el duque Constantino, hermano del zar, existía en Varsovia, exigió al fin persecuciones contra los estudiantes. Como Metternich en los de Jena, veía él en los de Vilna a los peores enemigos de la autocracia. Viena quería sojuzgar a Alemania, como San Petersburgo a Polonia; para ello encontraron una y otra capital la más fuerte resistencia en los jóvenes universitarios, perseguidos éstos en su propaganda pública recurrieron a la secreta: fué entonces que fundaron los de Vilna la sociedad de ese carácter denominada los "Filaretos" que tanto impulso tomó; Novossiltsoff lo sospechó y redobló sus persecuciones: Mickiewitz fué confinado en Rusia.

Como en Alemania, el movimiento francés en 1830 halló eco en Polonia. Esta estaba orgullosa del ejército propio que el Zar le había concedido y que el duque Constantino había sabido poner en buen pie; pero quería, que ese ejército estuviese a servicio de la libertad y no de la autocracia. Cuando la Guerra de la Independencia de Grecia, los estudiantes pidieron que ese ejército marchara a combatir contra los turcos, enemigos tradicionales de Polonia; se les negó el pedido. En cambio, en 1830 el gobierno pretendió enviarlo contra Bélgica que acababa de proclamar su emancipación. Esto era demasiado. Los estudiantes en las calles de Varsovia, protestaron a gritos de que se quiciere llevar a los hijos de Polonia despedazada a combatir contra un pueblo que defendía su libertad.

El 30 de Noviembre de 1830, estalló al fin la insurrección

encabezada por Sebieski. ¿Sabeis cuantos estudiantes tomaron parte en ella desde el primer día? La historia relata que la víspera del 30 los estudiantes se reunieron en un bosque cercano á Varsovia y entraron armados a la ciudad al otro día en número de 2,000. Organizados en un cuerpo especial bajo el nombre de *Legión de honor* combatieron y murieron en primera línea en esa heroica lucha en que una vez más hubo Polonia de sucumbir. No tenemos para que relatar las peripecias de esta guerra nacional: sólo recordaremos que vencida Polonia en la espantosa represión que siguió fueron las universidades las primeras víctimas. Se les clausuró largo tiempo, cientos de estudiantes fueron presos y enviados a Siberia, otros cientos y cientos escaparon y fueron, con Mickiewitz a su cabeza a refugiarse en Francia. Las melodías de Chopin han hablado a todos los corazones de las nostalgias de esa patria polaca destrozada por el sable cosaco. Asilados en París los estudiantes polacos, no olvidaron que eran soldados de la libertad y del pueblo: en primera fila también se les vió combatir en las barricadas parisienses en las jornadas de Febrero, que trajeron por tierra el trono de Luis Felipe.

Cuando el Zar Nicolás II creyó bien muerto el espíritu polaco, consintió en la reapertura de las universidades, pero á condición de que se enseñara á los jóvenes a respetar a Rusia. Vano intento! En 1863 eran las universidades nuevos focos de propaganda nacionalista y liberal, y cuando estalló la gran insurrección de ese año vino á saberse que el comité secreto de los revolucionarios se reunía nocturnamente en las salas de la Universidad de Varsovia. Ahogada en sangre la nueva insurrección, siempre es en las universidades, donde con mayor fuerza ha hecho y hace sentir el zarismo hasta nuestros tiempos su mano de hierro; y es siempre allí también donde con más vigor renace un día y otro el espíritu polaco.

V

X
Si de Polonia pasamos a Rusia misma encontramos confirmada la conclusión a que las anteriores reseñas nos han conducido; que la propaganda de ideales políticos por estudiantes es un hecho fatal, produciendo con intensidad do quiera haya que luchar por la nacionalidad o por la libertad. En Rusia, como no había unidad nacional, ni independencia patria por conquistar, la corriente de la propaganda estudiantil se ha encaminado especialmente en busca de las libertades públicas, tomando últimamente más y más también, como en Alemania, un carácter socialista.

La agitación universitaria rusa, reflejo de la alemana, o igualmente contaminada, del espíritu revolucionario francés, no comenzó realmente sino en 1848. Pronto fué ahogada entonces mediante medidas draconianas y numerosas deportaciones a Siberia. Por un *úkase* se redujó, además, a cifras ridículas el número de estudiantes admitidos en cada universidad. En 1855, después de la Guerra de Crimea, Alejandro II queriendo manifestarse generoso con su pueblo, derogó aqnel *úkase*. Pero a poco recomenzaron las persecuciones a causa del gran éxito que entre los estudiantes rusos halló la propaganda materialista de Buchner y Wurchou. En este materialismo filosófico se quiso ver un germen a una base de republicanismo y para extinguir la propaganda se apeló de nuevo á la destitución de profesores y a las prisiones y deportaciones de alumnos. Pero entonces se vió (1861) lo que aún no se había visto en Rusia: grandes manifestaciones de los estudiantes en masa en las calles y plazas de San Petersburgo y Moscú y choqués con las tropas y la policía. Cientos de estudiantes fueron apriesionados.

La chispa también quedó ya aquí encendida y tampoco se logró apagar el incendio. ¿A qué, en primer lugar, se debió la emancipación de siervos en Rusia sino a la propaganda de universitarios, maestros y estudiantes? En 1863 Alejandro II vuelve sobre sus pasos, concede cierta autonomía a las universidades, crea la de Odessa; se imagina que la emancipación de siervos habrá satisfecho las aspiraciones de los *intelectuales*. No es así: las jóvenes generaciones de estudiantes quieren más, quieren una Constitución, quieren libertades políticas. Tchernicherski escribe como un desafío, su famosa novela *¿Qué hacer?* crea la gran escuela de novelistas revolucionarios rusos. No hay estudiante que no la lea. El zar envía al autor a Siberia, a los estudiantes, a las cárceles. Pero: «¿Qué hacer?» Oponer la fuerza a la fuerza, había dicho Tchernicherski. El *nihilismo* había nacido, y en Abril de 1866 Demetrio Karakazof, estudiante pobre excluído de varias universidades por no poder pagar sus matrículas, comete contra el Zar el primer atentado en nombre del nihilismo, en el jardín de Estío en San Petersburgo.

Desde entonces puede decirse que hasta la conquista de la Constitución hace siete años, la historia política de Rusia es la lucha a muerte entre el zarismo y los estudiantes. Son estos los que han hecho la Rusia moderna. Leed *Padres é hijos* de Turgenieff: allí encontrareis la entraña del nihilismo. Largo é inútil sería, pues todos la conocemos, relatar aquí esa trágica historia en que cientos y miles de estudiantes aparecen sacrificados al furor del absolutismo. Las no-

velas rusas traducidas a todas las lenguas la han popularizado. Todos sabemos como después del atentado de Karakazoff inmensas cantidades de estudiantes, huyendo de las persecuciones, emigraron a Francia y Suiza, donde las prédicas de Bakoumine, Lavooff y otros los convirtieron en su mayor parte, al socialismo revolucionario, y desde donde fomentaron la organización de sociedades secretas entre los estudiantes quedados en Rusia. Peor fué que el Zar los obligase, bajo pena de confiscación de sus bienes a regresar a su patria en 1873. Los que regresaron fueron otros tantos agentes del nihilismo. Pobres héroes, muchos de ellos desconocidos que sembraron con sus huesos la larga ruta nevada de Siberia. En cuatro o cinco mil calculan algunos escritores el número de los estudiantes muertos en la horca, en los hielos de Siberia o a bala en los motines! Consagremos un homenaje de admiración a todos ellos, y en especial a las *estudiantas*, esas heroicas niñas que por centenas también compartieron con sus hermanos y amigos penalidades de la terrible lucha por su ideal libertador. Sofia Petrowoskaia, cuya vida nos han contado tantas famosas novelas, fué el prototipo de ellas. No vieron el triunfo de su causa, pero hoy Rusia, que comienza a entrar en la vida moderna occidental, los tiene levantado en su corazón un monumento eterno.

VI

Lo que dejamos expuesto es suficiente para demostrar cuan real y cuan útil ha sido en varios grandes países la intervención política de los estudiantes. Me contraeré, pues, ahora, simplemente a hacer mención de que ella también ha existido, existe aún en Austria, donde 1848 fueron estudiantes de Viena, con un comité organizado, los que en primera línea hicieron la revolución que puso en peligro el trono de Haupsburgo: las "aulas", como se llama allí los comités de estudiantes, ejercieron entonces un verdadero poder político. Hoy "las aulas" socialistas agitan al pueblo en pos de nuevos ideales.

En Italia, Francia, España, también se ha hecho sentir esa influencia, aunque obedeciendo a una ley que hemos enunciado, esto es, con menos intensidad que en los países donde la libertad política estaba por conquistarse completamente. Italia, donde la unidad nacional no se realizó sino hace cuarenta años es el pueblo de Europa Occidental, donde los estudiantes más se han agitado: varios cientos de los compañeros de Garibaldi en la Expedición de los Mil a Nápoles, fueron estudiantes. En Francia se les vió ba-

jo Luis Felipe, la segunda República y el segundo Imperio agitarse contra todas las trabas a la libertad de escribir y pensar, cuando esos Gobiernos persiguieron a los diarios o cuando en la persona de Quinet, Michelet y otros grandes maestros, ofendieron las sagradas prerrogativas del pensamiento. A las postrimerías del segundo imperio el célebre "*Quartier Latin*" de París fué el foco de la propaganda republicana con Gambetta, aún estudiando, a su cabeza. Después, casi en estos días, hemos visto la aptitud brillante de los estudiantes franceses y belgas en el asunto Dreyfus, rodeando a Zola, Cardenal Mercier, Juarés y demás defensores campeones de la Idea. En España fueron también estudiantes quienes podemos decir que iniciaron el movimiento que se tradujo en la revolución de 1868. Célebres son las jornadas de Madrid en Abril de 1865 cuando destituido el gran Castelar de su cátedra universitaria, por haber protestado contra cierta venta de bienes del Estado mañosamente hecha por Isabel II, los estudiantes se lanzaron a las calles a exigir valientemente la reposición de su ilustre maestro: varios estudiantes quedaron muertos en esas calles, é Isabel pagó pronto con su trono tan brutal persecución.

VIII

Tal ha sido á grandes pinceladas descrita la *acción política de los estudiantes universitarios*—y aún en algunas partes, de los alumnos de gimnaseos y liceos—en la Europa moderna.

En América, donde el intenso desarrollo de las universidades es tan reciente, ella ha tenido que ser menos vasta y menos profunda, y por ende menos eficaz. Algo dejóse sentir en nuestra emancipación, pues no fueron pocos los estudiantes y más aún los profesionales que se enrolaron en las filas patrióticas. Monteagudo es el prototipo de estos. Después también, en algunas Repúblicas, como Colombia cuando el *Rojismo*, se ha hecho sentir la acción política estudiantil. Pero no es en verdad sino en los últimos tiempos en los que ella ha tomado un carácter amplio y consciente. Así acabamos de ver regocigados las grandiosas manifestaciones hechas por estudiantes argentinos y chilenos en pró de la pureza y la libertad del sufragio político.

Mas o menos lo mismo que en América, en cuanto al tiempo, ha pasado en Asia, pero allí donde la vida moderna estaba toda por crear, la acción de los estudiantes ha sido más honda y eficaz. Estudiantes educados en Europa son los que han transformado el Japón en el país que todos admiramos. Estudiantes son los que acaban de enebazar la

gran revolución china: todos los jefes de este movimiento son graduados o matriculados en universidades de Europa o Estados Unidos.

VIII

Se notará una como excepción en esta rápida reseña. La de los paisses anglo-sajones. Ella es explicable, y confirma la ley que hemos establecido: allí no ha habido unidad nacional que rehacer, ni la libertad del pensamiento que conquistar. Sin embargo, contagiados también por la propaganda idealista francesa y alemana, los estudiantes de Oxford y Cambridge más de una vez se han movido en solicitud, ya del sufragio universal, ya de la abolición de los privilegios de los Lores, y de otros fines análogos.

IX

Después de la suscita narración que hemos hecho y que para ser completa necesitaría se le dedicase varios volúmenes—no es posible dudar un momento, no ya de la real existencia de la intervención de los estudiantes de todas las naciones en la vida política, sino sobre todo, de la utilidad, de la conveniencia de ésta intervención como el resorte más eficaz para las reformas progresistas o para la exaltación de los ideales nacionales. La historia lo demuestra: los estudiantes son el vehículo natural, los forzados intermediarios entre el pensamiento cada día nuevo de los grandes maestros y el elemento popular. Sin ellos, el pueblo, la gran masa que no puede directamente beber en las fuentes altas de la ciencia, ni comprender las obras de los pensadores insignes, permanecería estacionaria, como extraña a los grandes hombres, que son los profetas y los guías de la humanidad. La historia, la realidad misma refuta así a los impugnadores de la intervención de los estudiantes en la vida política en razón de las consecuencias de su propaganda.

Siendo esto así, los problemas que hemos planteado, quedan por sí mismos resueltos: la tercera faz de la vida política, la propaganda de ideales es para los estudiantes un hecho fatal, necesario, y es para los países conveniente y benéfico, siempre, es claro, que no se exajere ni degenera.

Cuanto a la *elegibilidad* de los estudiantes, de la anterior conclusión se desprende que ella es también útil, porque facilita a los universitarios un medio irremplazable de propaganda. Desde la tribuna de un parlamento o aún desde la de un municipio se puede hacer más que desde la calle.

Por cuanto a la *capacidad electoral*, el derecho de votar, en sí aislado, no se ve sus grandes ventajas, porque unos cuantos cientos de votos innominados, no significan nada en la marcha política de un país. ¡Cuántos grandes hombres hay que nunca han depositado su voto en una urna electoral y que han ejercido sin embargo, mayor influencia en la evolución política de sus pueblos que un millón de votantes! El voto es la acción, corresponde a todos. La propaganda es la idea que dirige a la acción; corresponde a los intelectuales, en cuyas falanjes forman los estudiantes.

X

Estas últimas consideraciones no llevan a otra conclusión: la inconveniencia de que la acción estudiantil degeneren en un simple enrolamiento en los clubs políticos electorales de ocasión; como suele pasar en Sud-América. Ese rebaje, deprime la dignidad, el nivel moral é intelectual del estudiante. "*Club universitario*" para la candidatura de fulano o de zutano, son palabras que no suenan bien. La universidad representa ideas, no personas, y menos aún personas que casi siempre carecen de principios é ideales. En hora buena formen los estudiantes en los clubs electorales personalidades de quienes convenga; pero no tomen para ello el nombre de la Universidad. Hasta pensamos que esto debe ser severamente prohibido por las Universidades. Creense sociedades de estudiantes católicos, regionalistas, socialistas y hasta radicales & según las ideas, sociedades estables; de propaganda; pero combatese la formación esporádica de esos clubs al servicio de políticos de oficio, que no tienen el sentimiento ni la comprensión de la alta misión universitaria.

XI

Se nos dirá tal vez ¿que ideales políticos son esos por los cuales puede luchar la juventud americana? Indudablemente estos ideales varían según las afinidades intelectuales: hay un ideal para el católico, otro para el liberal, otro para el socialista. Pero lo que debe aconsejarse a los jóvenes es que se agrupen para defender esos ideales y no para encumbrar a personas que no representan ninguno. Con todo, debemos manifestar que de lo que antes hemos expuesto se deduce claramente que en general la juventud tiende hacia otro ideal común innovador, y de estos ideales comunes hay muchos que realizar en América.

Tomemos por lo menos uno que los envuelve y comprende a todos: el de la unión; el de la fraternidad americana, de que tanto se habla; pero que aún está tan lejos de la práctica. Los Congresos de Estudiantes constituyen uno de los más eficaces de procurarlo; no son sin embargo, el único y hay que buscar otros, como sería por ejemplo, el intercambio de profesores y alumnos.

XII

Surge ahora el problema de los medios de acción para la intervención política de los estudiantes. Ya hemos señalado dos, que son la elegibilidad de preferencia a la capacidad para el sufragio y la organización de las asociaciones principistas. Añadiremos un tercero y un cuarto: la extensión universitaria y la educación del periodista.

La extensión universitaria, por más que no se quiera, se traduce en una propaganda política más o menos moderada y disimulada. Apenas si las ciencias matemáticas pueden exceptuarse de participar de ciertas tendencias en un sentido o en otro con relación a los conceptos de la política y de la organización social, pero cuando se trata de ciencias naturales por ejemplo, se es transformista o *Cuvierano*, esto es, se acepta la filosofía de la evolución o la conservadora. Y es hecho fatal que al hacer propaganda de unas y otras ideas, se prepara la mentalidad del pueblo en el sentido de adaptarse a tal o cual concepción política. El socialismo es eminentemente partidario de la teoría de la evolución; el conservadorismo le es naturalmente, refractario. En las ciencias morales y sociales este fenómeno es más constante y visible, está ligado á ella: al explicar la economía política hay que ser librecambista o proteccionistas, y según como se enseñe, se prepare al auditorio para plegarse á tal o cual partido político. ¿Qué decir de la enseñanza del Derecho, de la Religión, de la Historia y de la Moral? Por suscitadas, por vagas y generales que sean las nociones que de estas materias se da al pueblo en la *Extensión universitaria* forzosamente se resienten de una tendencia social o política. Así, la extensión de las Universidades católicas, belgas, es conservadora; la de las universidades de París, eminentemente radical y socialista,

Lo que se dice de la extensión universitaria pasa forzosamente, en mayor grado, con el periodismo, desde que su fin, principal en todas partes es servir a escuelas políticas, sociales o literarias, pero estas últimas siempre con tendencias políticas.

XIII

De cuanto hemos dicho pueden claramente deducirse las conclusiones siguientes, comprobadas por la historia y la experiencia en muchos países.

1°—Que los estudiantes tienen fatalmente que intervenir en la vida política, y que su intervención es conveniente y benéfica.

2°—Que esa intervención debe preferente y casi exclusivamente dedicarse a la propaganda de ideales políticos de carácter nacional o social.

3°—Que como medio auxiliar para esa propaganda, debe procurarse la *elegibilidad* de los estudiantes para parlamentos y municipios bajo determinados requisitos.

4°—Que el derecho al sufragio no significa en sí ninguna ventaja apreciable para la intervención de los estudiantes en la vida política, sino aparece la elegibilidad.

5°—Que debe procurarse la formación de grandes asociaciones principistas de estudiantes, afiliados según sus afinidades intelectuales.

6°—Que debe prohibirse la organización de clubs electorales de ocasión que asumen el dictado de "universitarios" para poner el alto valor moral de esta palabra al servicio de candidaturas personalistas sin doctrinas políticas.

Las orientaciones de índole doctrinaria en el campo del derecho político, en el orden internacional, de la economía y de las finanzas debe ser la preocupación incesante de la Facultad de Ciencias Políticas, genial creación de don Manuel Pardo.

Deber suyo es, reclamar para sus diplomados las funciones administrativas y diplomáticas a que tienen derecho; hacer un llamamiento a sus alumnos y graduados para la discusión científica de los problemas que afectan al organismo nacional y obrar hondamente en el espíritu de la docta corporación universitaria sembrando ideales y sustituyendo a la política personalista de círculo la política de los grandes ideales en orden a la ciencia, a la justicia regionalista y a la moralidad social que hoy navega en un mar sin orillas.

LUIS ANTONIO EGUIGUREN.



Doctor Miguel F. Colunga † (1)

(1836—1914)

A la edad de setentiocho años, ha fallecido, el 2 de febrero, el doctor Miguel F. Colunga, que era uno de los pocos vínculos vivientes, en la Facultad de Medicina, que unía, por decirlo así, la actual generación a las viejas glorias de San Fernando.

Conservador, celoso de la tradición, su desaparición ha sido dolorosamente sentida, porque con su muerte pierde la Facultad de Medicina, uno de sus más esforzados profesores, que dedicaba a ella todas sus energías, hasta los posteriores momentos de su actividad.

Su enseñanza en la cátedra de Historia Natural Médica, que regentara durante treintinueve años, era un ejemplo de asiduidad y cumplimiento, que retrataba la personalidad y virtudes del doctor Colunga. Durante el largo período de tiempo que dictó este curso, procuró amoldarlo al desarrollo de esta rama del saber; así, en los últimos tiempos, comprendiendo la importancia que tenía para el médico la Parasitología, le prestaba especial interés, pues a este objeto consagraba muchas lecciones y lo consideraba en primera línea en el examen.

Nacido en Lima en 1836, obtuvo el título de médico el año 1861, siendo, el mismo año, por concurso realizado el 18 de julio, nombrado catedrático auxiliar de Historia Natural Médica.

Formó parte de la comisión inspectora de la construcción del Jardín Botánico en 1868.

Creado el *Museo Raimondi* por decreto supremo de 12 de abril de 1869, fué encargado en 1870 de arreglar el local para instalar dicho museo.

Desde 1873 formó parte de la comisión administradora

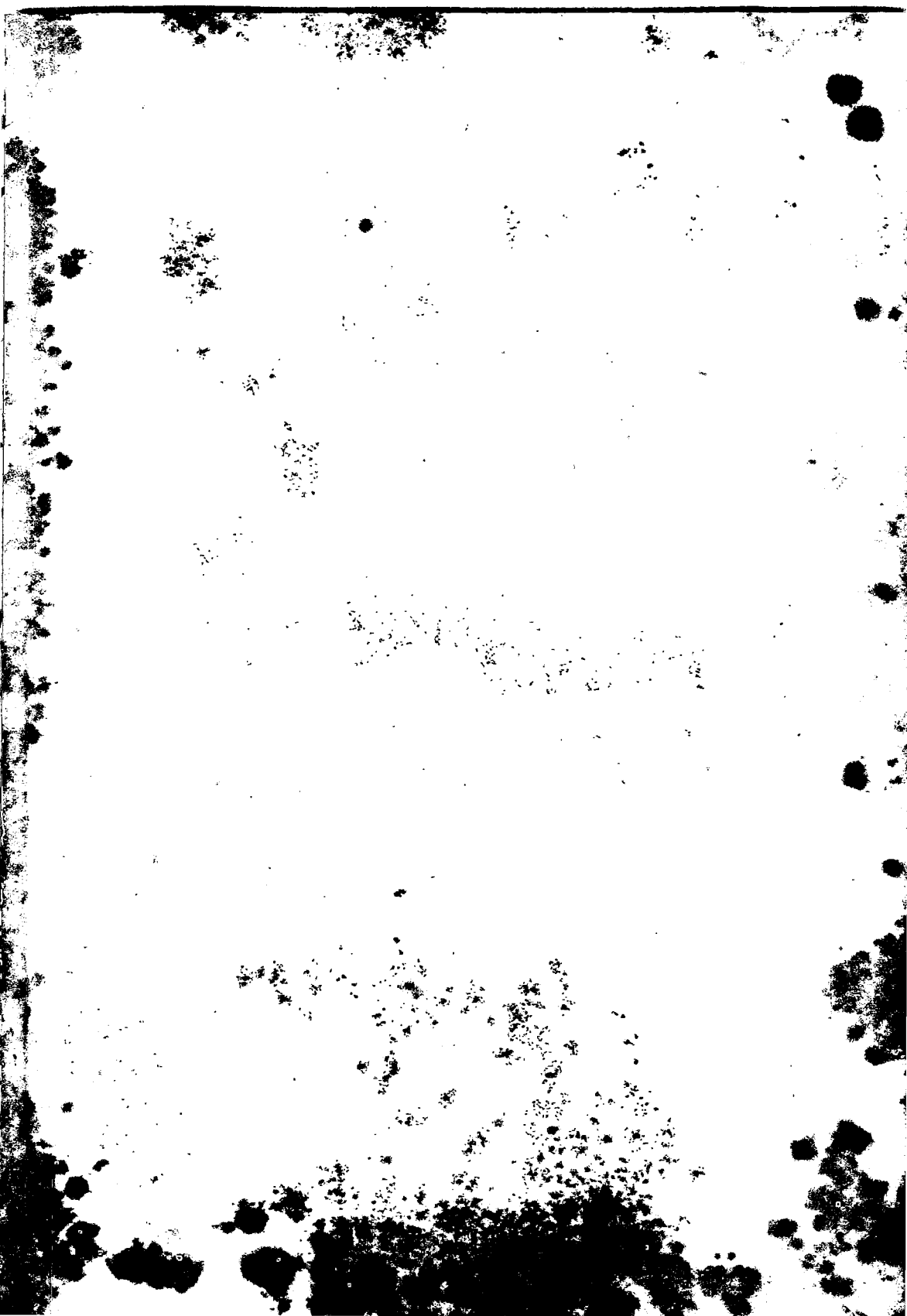
(1) Publicamos el retrato del ilustre maestro Miguel F. Colunga y reproducimos un artículo necrológico de «La Crónica Médica», como homenaje á su memoria.—*Nota de la Redacción.*



MIGUEL F. COLUNGA

† el 3 de febrero de 1914

Catedrático de Historia Natural Médica, en la Facultad de Medicina, ex-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, ex-Diputado á Congreso. Autor de una obra de Botánica y de una obra de Zoología.



del Jardín Botánico, siendo el mismo año inspector de rentas de la Facultad.

Al renunciar en 1872 la cátedra de Historia Natural Médica el doctor Antonio Raimondi, recomendó para reemplazarlo al doctor Colunga, que en efecto la desempeñó interinamente hasta abril de 1875 en que se le confirió el título de catedrático titular.

Además desempeñó en la Facultad de Medicina, los siguientes cargos: vocal de la Junta Económica y miembro de la Comisión de Farmacia en 1886; miembro de la Comisión de Reglamento en 1887 y delegado al Consejo Superior de Instrucción en 1897.

Los momentos difíciles para la patria, dieron oportunidad para que el doctor Colunga revelara sus cualidades de patriota; se ofreció, como toda la Facultad de Medicina, en la guerra con España en 1866; en la guerra con Chile, fué primer jefe de la columna llamada «Independencia», y presa de la más santa indignación, presencié, con los horrores de la invasión del ejército vencedor, la destrucción del Jardín Botánico y el saqueo de los museos de la Facultad, que perpetró el ejército invasor, no pudiendo impedir la destrucción de tan valiosas joyas, que se habían logrado formar, gracias a los esfuerzos de muchos Decanos de inolvidable recuerdo, y que en esa época se encontraban confiados a su cuidado; una feliz amistad con un jefe militar chileno, le dió oportunidad para salvar de la destrucción, los muebles que posee la Facultad de Medicina en su salón de sesiones.

El doctor Miguel F. Colunga formó también parte de la Facultad de Ciencias, siendo catedrático desde 1866, dictando los cursos de Anatomía y Fisiología generales y Antropología, y ejerciendo el cargo de Decano desde 1899 hasta 1902, en que lo renunció.

También formó parte del Parlamento Nacional, como diputado a Congreso por la provincia de Lima.

Fué colaborador de la «Gaceta Científica», revista de la Sociedad «Amantes de la Ciencia», y publicó un tratado completo de Botánica que ha servido de texto en nuestra Universidad.

«La Crónica Médica» al apuntar ligeramente estos datos del maestro, doctor Colunga, no cree haber hecho su biografía, pero sí, cumplido con este postrer recuerdo, a que por mil títulos era acreedor.

A su sepelio concurrió la Universidad Mayor de San Marcos, representada por sus catedráticos, pronunciando en dicho acto sentido discurso el doctor Rómulo Eyzaguirre, por la Facultad de Medicina, y el doctor Antonino Alvarado, por la Facultad de Ciencias.

REVISTA VNIVERSITARIA

**La bacterioterapia como tratamiento de eleccion en las infecciones.**

Hemos llegado a una época en que la bacteriología comienza a orientar sus investigaciones por un camino verdaderamente provechoso para la clínica.

Los descubrimientos de Pasteur, que durante cierto tiempo fueron aprovechados para el diagnóstico de las enfermedades microbianas, están en la actualidad sirviendo para un fin más práctico todavía: la curación de las infecciones por medio de los gérmenes que de dichas enfermedades se aislan.

El año 1888 dos médicos notables: Richet y Héricourt anunciaban a la Academia de Ciencias de Paris el hecho: que la inyección en el conejo, de la sangre defibrinada del perro, (refractario al estafilococo) ponía al primero en la condición de resistir a la inoculación de los estafilococos virulentos.

Esta experiencia de inmunidad natural en el perro y de inmunidad adquirida en el conejo, aún cuando fué el punto de partida del tratamiento medicamentoso por los sueros, no pueden generalizarse porque, en ciertos casos, no se conseguía el objeto que sus autores indicaban.

Este hecho, llevó a Richet y Hericourt a verificar una segunda experiencia; después de hacer inoculaciones al perro con estafilococos, se observó que la inyección de la sangre defibrinada de este perro a un conejo lo ponía a salvo, seguramente, sobre los accidentes que producían en él la inoculación de los estafilococos virulentos.

La seroterapia con esta experiencia vio dibujarse la alborada de su desarrollo.

El año de 1896, Bhering y Kitasato inocularon toxinas diftérica y tetánica a caballos, y después de una serie de experiencias, obtuvieron el suero antitoxico para el tétano y la difteria, respectivamente; desde esa época la seroterapia ha hecho mayores progresos; pero con el hecho particular, que en ciertas infecciones no alcanzó los resultados que se esperaban, pues si en la difteria, el tétano y la peste sus resultados fueron brillantes, no pasó lo mismo, por ejemplo, en la fiebre tifoidea, en la gonococia y en otras enfermedades.

Esto llevó a los sabios a orientar sus investigaciones por otro camino; no yendo a buscar un animal en el cual se preparase suero antitoxico, sino consiguiendo que el mismo enfermo, portador de la infección, lo produjera. Fué así como nació la bacterioterapia, de la cual han brotado dos fuentes de gran provecho para la humanidad: La vacunación preventiva y la inoculación de gérmenes con un fin curativo.

Tratemos de esbozar los fundamentos de estos métodos.

La vacunoterapia fué inventada antes de la época de Jenner puesto que Wespremi en 1755, Samoilowitz en 1781 y Valli de Constantinopla, años después, hicieron los primeros ensayos de vacunación antipestosa.

Jenner, en 1796 descubrió la vacunación antivariólica en Inglaterra, valiéndose de las pústulas de la vaca (Cowpox o viruela de vaca).

Pero la verdadera vacunación, origen de la inmunidad activa, comenzó en la era Pastóriciana, marcando el principio de una época que hoy se encuentra en amplio desarrollo.

A mediados del siglo XIX, Devaine y Bechamp en sus estudios sobre el carbón y los microzimos iniciaron los primeros ensayos de vacunación,

En 1857 hace Pasteur sus primeros ensayos sobre las fermentaciones y posteriormente descubre la vacunación antirrábica.

Joubert y Chamberland hacen el estudio completo del carbón, Toussaint, Arloing, Cornevin, Galtier, Schutz, Loeffler, Eberth, Klebbs y otros más, son los primeros sabios que de día en día continúan sus investigaciones con este fin.

En estas condiciones llegamos a un segundo período, en que las secreciones de los gérmenes comenzaban a ser estudiadas, y el conocimiento de las toxinas tomaba un gran

desarrollo con los estudios de Charrin, Roux, Jersin y Arloing.

Mientras que las investigaciones sobre el estudio de los gérmenes habían llegado hasta este punto, una serie de trabajos, por otra vía, se habían emprendido.

En efecto, del año 1879 al 80 Pasteur comenzaba el estudio de la inmunidad experimental, que fué seguido de estudios semejantes por Chauveau.

El año 1883, Metchnikoff comienza el estudio de los fagocitos.

Del año 1886 al año 1888 aparecen los estudios de Natal y Flugge sobre el poder bactericida de los sueros.

El año 1887 Chauveau demuestra el poder inmunisante de los cultivos que por filtración o por el calor habían apartado la acción de los microbios vivos.

Así llegamos al año 1890, donde nos hemos quedado anteriormente con el descubrimiento de las toxinas microbianas, de la toxina diftérica por Roux y Jersin (1888-1890), del Tétanos por Villar y Vincens (1891):

Los estudios estaban, pues, desde esta época, en condiciones de seguirse con un doble fin: ver la manera como el microbio actuaba sobre nuestro organismo, ya sea por sí mismo, ya sea por sus secreciones, y examinar igualmente el modo como nuestro organismo reaccionaba ante el germen invasor.

El año 1894 Denys y Buchner demuestran que los leucocitos segregan principios tóxicos contra los microbios que invaden nuestro organismo, principios que tienen la propiedad de disolver a estos microbios y que fueron designados con el nombre de Bacteriolisinás.

Del año 1895 al 1899 aparecen los estudios de Pfeiffer, Bordet, Cruber, Widal, Ehrlich, Morgenrosh sobre la sensibilatrices. Kolle y Hetsch estudian los diversos aspectos de la inmunidad, y distinguen la resistencia general de la inmunidad específica.

Todos los estudios venían, pues, preparando la cuestión, para orientar las investigaciones por un camino verdaderamente provechoso y es así que desde el año 1888 Chantemesse y Widal hacen las primeras experiencias de la vacuna antitífica.

En Alemania, Brieger, Wassermann y Kitasato repiten con resultados alentadores los trabajos de Chantemesse.

Bruschettini en Italia llega a las mismas conclusiones el año 1892 y desde entonces la vacunación antitífica invade la Europa garantizada por el talento de sus iniciadores y robustecida en su crédito por las famosas experiencias de Pfeiffer y Kolle en Alemania y de Wright en Inglaterra.

El año 1910 Vincent dá un paso más adelante; teniendo

en cuenta que los bacilos tíficos no son todos semejantes crea la vacunación polivalente y hace la esterilización de ellos por medio del éter.

Courmont y Rochaix en 1912 preconizan la aplicación por vía rectal del cultivo tífico.

Thirolaix, Garsaux, Bardon comunican a la sociedad médica de los hospitales de París el 11 de abril de 1913 el resultado de sus experiencias de auto y hetero vacunas. Sacqupée y Chavrel hacen comunicaciones semejantes a la misma sociedad sobre idéntico tópico quince días más tarde.

Es preciso sin embargo tener en cuenta que desde el año 1912 Josué se hace el apologista de la autovacunación.

Ultimamente Beresdka ha preconizado el empleo de la vacuna sensibilizada que lleva su nombre

Finalmente en los últimos días de enero del presente año Landouzi en París preconiza la vacuna mixta y polivalente.

Nosotros desde el año 1912 hemos puesto en práctica por primera vez la autovacuna gonocócica en el Perú valiendonos de un enfermo de nuestro amigo el doctor Pazos que desde años atrás perseguía la curación de una *vesiculitis gonocócica* que había sido tratada sin éxito en las principales clínicas de Europa y América.

Cuando se nos suministró el producto de una polución, recogido en un balon esterilizado, el exámen microscópico nos reveló una gran cantidad de gonococos unidos a un bacilo que correspondía al grupo Coli; no había espermatozoarios y el exámen del producto revelaba que ellos habían sido en gran parte citolizados en el líquido seminal. Los cultivos que, en medios apropiados, hicimos de este semen nos dieron dos clases de gérmenes: gonococos y bacilos coli, con los cuales preparamos una vacuna mixta que comenzamos a inocular, a la dosis de veinte millones de gérmenes y que llegó, en las últimas inyecciones, a 270 millones.

Después de la tercera inyección, es decir con 90 millones de gérmenes por inyección, el semen del enfermo había tomado sus caracteres normales; no había un solo gonococo, la secreción matinal desapareció y, cosa sorprendente, los espermatozoarios reaparecieron en el semen, el enfermo continuó su serie de inyecciones y dos meses más tarde se casaba, sin haber habido, hasta el presente, infección conyugal y sin que haya vuelto a padecer de su aparato genital.

Este primer ensayo de autovacuna gonocócica mixta, nos llevó a seguir nuestras investigaciones por esa vía, y a tratar, en nuestro servicio de la Sala de San Ignacio, tres casos rebeldes a todo tratamiento con un éxito de lo más satisfactorio.

En todos ellos, la vacuna resultó mixta, en unos casos la asociación era de gonococo y bacilo, en otro de gonococo

y estafilococo, el tercero de gonococo y estreptococo. Epididimitis a repetición tratadas por distintos procedimientos terapéuticos y por el suero antigonocócico de Parkes Davis cedieron a la tercera inoculación de nuestra autovacuna.

Los resultados nos alentaron y en estas condiciones tuvimos oportunidad de tratar tres enfermos, en la práctica civil, con complicaciones hemorrágicas que no cedían a otro tratamiento viendo nuestros esfuerzos coronados.

En el curso de nuestros estudios, tuvimos oportunidad, igualmente, de ver una forunculosis, en un alumno de tercer año de medicina, que no había cedido a ninguno de los tratamientos empleados y que nos pidió que lo tratáramos por nuestro método. A la primera autovacuna, la forunculosis hizo crisis y hasta la fecha no se ha vuelto a presentar; un caso semejante tuvimos en la sala de San Lázaro en una forunculosis generalizada que fué completamente curada por nuestro método por seis autovacunas.

Alentados por el éxito de nuestro autovacuna, emprendimos la autovacuna tífica y esto nos ha permitido tener hasta la fecha quince casos en tratamiento todos ellos con magníficos resultados, permitiéndonos este estudio llegar a dos conclusiones importantes, cuales son: 1º que *la aglutinación no es suficiente para garantizar que una fiebre del grupo tífico sea función del b. de Eberth*, pues en caso de la Cárcel (1) cuya sangre aglutinaba al B. de Eberth hasta la proporción de 1/500 la hemocultura reveló que se trataba de un germen del grupo paratífico beta.

2º Que la hetero, vacuna es un procedimiento ciego y peligroso, pues si el germen inoculado, no corresponde al que tiene el enfermo, se le obliga a éste, ha recibir la vacunación de otro germen que no temiendo ninguna influencia sobre la infección que lo aflige, debilita al organismo que lo recibe corriendo el peligro de fracasar ante la infección que tiene.

Como consecuencia de estas dos conclusiones, tuvimos que dirigir nuestros trabajos con un doble fin, preparar una vacuna polivamente y mixta que nos sirviera con un doble objeto: vacunar a la población del Perú contra las infecciones tíficas (Bacilos de Eberth de razas diferente, B. paratífico alfa y beta) y curar, en los casos en que no se pudiera hacer la auto vacuna, las fiebres del grupo tífico con mayor seguridad que la que se podría obtener con vacunas extranjeras o nacionales que no estuvieran preparadas sino para una sola raza de bacilos tíficos.

Para conseguir nuestro objeto, hemos comenzado a preparar nuestro stock de bacilos nacionales y hasta el momento

(1) Véase el apéndice.

que escribimos estas líneas contamos con un ejemplar de paratífico beta peruano y 18 bacilos de Eberth nacionales; hemos gestionado con nuestro amigo el Dr. Alarco que los médicos militares regionales reciban una instrucción técnica en el laboratorio del Hospital, para que nos puedan remitir muestras de bacilos del grupo tífico de los distintos puntos del territorio y entonces tendremos un stock suficiente con el cual podremos comenzar con provecho la vacunación preventiva sobre las infecciones tíficas en nuestro país.

Ahora bien, al ir a preparar nuestra vacuna, teníamos necesidad de elegir un método y para que este tuviera las mejores probabilidades de éxito se hacía necesario darse una idea cabal del mecanismo en virtud del cual la inmunidad se establece; tratemos, pues, en primer lugar, de esclarecer este punto para lo cual necesitaremos pasar en revista las principales teorías de la inmunidad y emitir en seguida la opinión que nos hemos formado sobre el mecanismo de la misma.

TEORÍA DE LA SUSTRACCIÓN DE PASTEUR

Teniendo en cuenta que, un cultivo que se hace en un medio apropiado muere al cabo de cierto tiempo, Pasteur interpretó el hecho diciendo que, la muerte de los gérmenes se verificaba por que el alimento había sido agotado, y por consiguiente dedujo que la inmunidad se adquiría por la sustracción al organismo de todos los alimentos necesarios a la vida de estos gérmenes.

Esta teoría sugestiva, no es exacta, pues tenemos dos ejemplos que la contradicen: El carbón, no es inoculable a las aves y esta prueba que se podría explicar diciendo, que las aves no tienen los alimentos necesarios para que el bacilo del carbón se desarrolle, queda desvanecida por el hecho de que, si se rebaja la temperatura del animal, el bacilo del carbón se desarrolla; hay algo más: el carnero argeliano refractario al carbón, contrae la enfermedad si se le inyecta muy fuertes dosis de bacilos carbónosos, cosa completamente opuesta á la teoría de Pasteur.

Si nosotros, pues, fuéramos a preparar nuestra vacuna, fundados en el agotamiento del medio tendríamos que preparar nuestros gérmenes de modo que perdiendo su virulencia no perdieran sus funciones vegetativas; en una palabra, tendríamos que introducir gérmenes vivos en el organismo que tratamos de inmunizar, y como no aceptamos esta teoría, desde el primer momento, tenemos que dirigir nuestras investigaciones por otra vía.

Examinemos otra teoría.

II TEORÍA DE LA ADICIÓN DE CHAVEAU

Para este sabio, la inmunidad es debida á la adición al medio orgánico por el gérmen, de sustancias nocivas que impiden el desarrollo y la vida de los de su misma especie. Aún cuando la teoría de Chaveau es el esbozo de la concepción actual de la inmunidad, no la podemos aceptar como su autor la formula, puesto que está demostrado que, el suero de un animal vacunado contra el carbón permite, invitro, la pululación en el mismo suero de la bacteridia carbonosa; no hay pues en este suero poder bactericida contra el bacilo del carbón.

Al aceptar nosotros la teoría de Chaveau tendríamos dos vías que seguir: o inocular bacilos vivos, desprovistos de virulencia; pero que no hubieran perdido la facultad de segregar los principios microbicidas, o inocular medios de cultivo filtrados, en los cuales se hubiera desarrollado el gérmen dejando su secreción antimicrobica; el primer procedimiento resultaba peligroso, el segundo presentaba la dificultad de aislar los productos de secreción que, no siendo microbicidas, tuvieran el peligro de ser tóxicos para el sujeto que reciba las inoculaciones; pero como esta teoría no la aceptamos no necesitamos seguir discutiendo sus ventajas e inconvenientes.

III TEORÍA HUMORAL DE BUTCHENER

Según esta teoría, todo suero, sin inoculación previa al animal que lo produce está dotado de un poder bactericida más o menos limitado, en virtud de un principio que contine y que él ha designado con el nombre de alexina; el aumento de esta propiedad para determinado gérmen ya sea natural o artificialmente es la base de la inmunidad natural o adquirida.

La prueba de ello se encuentra en el hecho, que in vitro el suero sanguíneo según lo han comprobado Fodor y Nuttall tiene poder bactericida más o menos intenso para los distintos microbios; sin embargo, es preciso convenir que un cierto número de hechos se encuentran en contradicción con esta teoría; en efecto, si sembramos bacteridia carbonosa en la sangre de animales refractarios al carbón, como el pollo o el perro, el gérmen se desarrolla abundantemente, cosa semejante sucede cuando se siembra en la sangre del carnero que es muy receptivo para el carbón, y que sin embargo es muy bactericida in vitro para la bacteridia. é igualmente la sangre de un tífico tomada antes de la muerte, donde los

bacilos se desarrollaban perfectamente, es sumamente bactericida in vitro para el B. de Eberth.

Finalmente, las experiencias de Pfeiffer y Mechnikoff han demostrado la falta de paralelismo de los sueros in vitro e in vivo.

Tenemos, pues, que concluir que no obstante los hechos positivos a que la ciencia ha llegado con las experiencias de Buchner, esta teoría no es suficiente para explicar la inmunidad y por consiguiente no puede servirnos de fundamento a nuestro método.

IV.—TEORÍA DE BEHRING Y KITASATO ANTI-TÓXICA

Los estudios de Behring y Kitasato han llevado a orientar la explicación de la inmunidad en otro sentido: en ella se prescindí del gérmen como ser vivo y no se tiene en cuenta sino el producto de sus secreciones (toxinas), las cuales ejercerían sobre nuestro organismo sus efectos dañinos, la inmunidad se explicaría por la producción en el organismo de una sustancia neutralizadora de estas toxinas sin que tuviera que hacer nada con el gérmen, y por consecuencia la introducción de tal gérmen en la economía, se haría inofensiva, porque la toxina que era la que producía la enfermedad era neutralizada por la anti-toxina a la manera de un ácido que neutraliza una base o vice-versa.

En primer lugar, es preciso tener en cuenta, que las únicas dos infecciones, como el tétanos y la difteria que podrían ser tomadas como tipo de este mecanismo, son infecciones especiales muy diferentes de las otras infecciones conocidas; además, la sangre de los animales refractarios al tétanos y la difteria no están provistos de productos de propiedades anti-tóxicas, lo que demuestra que el mecanismo de la inmunidad no podemos encontrarlo por ese camino; por otra parte, los estudios de Roux demuestran, que si a una cobaya se le inocula una mezcla de suero y toxina tetánica queda indemne; pero si se repite la experiencia en otras cobayas que hayan sido antes inoculadas con cultivos diversos (coli bacilo, B. prodigiosus etc.) sucumben ante la inoculación hecha en las mismas condiciones que la anterior, lo que demuestra que la toxina inoculada no ha sido destruida in vitro por el suero ni mucho menos neutralizada como lo es una base por un ácido.

La teoría, pues, anti-tóxica no se la puede aceptar, y por consecuencia no nos sirve tampoco para fundar nuestro método de vacunación.

Vamos ahora a investigar las teorías celulares entre las cuales colocamos las de las células blancas de la sangre: o fagocitos de Metchnikoff, la de las cadenas laterales de Ehrlich.

TEORÍA FAGOCITARIA DE METCHNIKOFF

Habiendo observado Metchnikoff que en las esponjas las sustancias alimenticias, después de haber penetrado entre sus aberturas naturales, eran aprisionadas por las células vibrátiles que tapizan la superficie interna de las múltiples cavidad desde la esponja, haciéndolas sufrir una digestión intracelular, llamó a éstas células *fagocitos* de las palabras *fagos* llevar y *bitos* digerir.

Este fué el punto de partida de la teoría de Metchnikoff. que asimiló los glóbulos blancos de la sangre con las células vibrátiles de la esponja.

La experiencia que explica mejor esta teoría es la siguiente: se toma un poco de sangre desfibrinada de ganzo y se inyecta en el peritoneo de una cobaya, al cabo de dos o tres horas se nota que una inflamación aséptica se presenta y una gran cantidad de glóbulos blancos trasudan de la sangre al peritoneo de la cobaya; en el caso que hemos tomado por ejemplo, se nota que la mayoría de los leucocitos son mononucleares; ahora bien estos leucocitos trasudados se les ve emitir prolongaciones tomar con ellas a los glóbulos rojos, incorporarlos a su masa y hacerlos desaparecer por una especie de digestión.

Si repetimos la experiencia; pero tomando microbios poco virulentos en lugar de los glóbulos rojos que hemos inoculado en la experiencia anterior; la misma reacción se produce, pero con una diferencia, que ya no son, los mononucleares los que predominan sino los polinucleares, los cuales hacen una faena semejante con los microbios inoculados.

Metchnikoff llamó a los primeros macrófagos y a los segundos micrófagos.

Está pues comprobado un hecho, que la introducción de elementos extraños a nuestro organismo despierta de parte de los glóbulos blancos una reacción para impedir la invasión del huésped y que este es absorbido y digerido por los fagocitos del organismo debido a un principio activo de origen diastásico y llamado *citasa* por Metchnikoff.

Para Metchnikoff todos los fenómenos de la inmunidad natural o adquirida contra los microbios o sus toxinas residen en los fagocitos y extiende el papel fagocitario no solo a los globulos blancos sino a las celulas fijas de la economía.

Esta teoría sugestiva de Metchnikoff fué rudamente combatida por los autores alemanes tan pronto como se la dió a luz; pero mas tarde debido a los trabajos de Wright sobre sus opsoninas empezó a encontrar prosélitos y a poner a la orden del día el estudio de la fagocitosis.

Las opsoninas de Wright suponen la existencia en los sueros de sustancias que estimulan las propiedades fagocitarias de los fagocitos.

La teoría de las opsoninas vino así a formar el lazo de unión entre la teoría fagocitaria de Metchnikoff y la teoría humoral de los otros autores también llamadas teoría bactericida; pero estimuló igualmente a los partidarios de la teoría físico química o de las cadenas laterales de Ehrlich.

Resumamos esta teoría.

Ella está fundada en la ley de la hipérgenesia de Wright segun la cual cuando se hace una destrucción parcial en un elemento, que no ha sido suficientemente intensa, para la muerte de él, la regeneración sobrepasa a la masa primitiva.

Resulta pues de aqui que si una célula ha sido parcialmente lesionada por un germen X, y, élla sobrevive a la agresión, la regeneración de la parte destruída sobrepasará a lo que era antes de ser lesionada.

Sentada esta primera conclusión inicia su teoría de la manera siguiente:

Cada célula de nuestro organismo está constituida como una bola, que tuviera en toda su superficie un cierto número de chapas ante las cuales se agrupan los distintos germenés, que a manera de llaves habren la vulnerabilidad de la célula y destruyen la chapa. Si en una infección un pequeño número de estas chapas son destruídas, de modo que no lleven consigo la muerte de las células, la regeneración de dichas chapas dará lugar a un número exedente de éllas que desprendiéndose de la célula quedarán libres en el medio sanguíneo y por consecuencia, cuando un germen similar sea nuevamente introducido en él, se ajustará a la chapa en circulación sin poder penetrar en las chapas que están fijadas en las células, y por consiguiente quedaría sin acción tóxica sobre los elementos celulares, que solamente por el intermedio de éstas chapas, abren su vulnerabilidad.

A éstas chapas circulantes son a las que se designa con el nombre de anticuerpos.

La inmunidad natural se explicaría por que las células estarían desprovistas de las chapas específicas.

No obstante lo sugestivo de esta teoría que el autor llama de cadenas laterales y clasifica en receptores de 1º, 2º y 3º categoría hay muchos hechos de inmunidad natural que no se pueden explicar por élla.

Ante este conjunto de teorías de las cuales hemos resumido las principales, teníamos necesidad de orientar nuestro criterio para proceder con provecho en el fin que nos habian propuesto pues bien para nosotros los hechos se realizan de la manera siguiente:

Cuando un germen invade nuestro organismo, hay cierto número de fenómenos de defensa que tratan de vencer a la infección y que se pueden explicar por las teorías celulares o humorales que hemos descrito; pero cuando ésta se hace sensible por lo que llamamos enfermedad, es la prueba que la infección a triunfado en la primera jornada y desde ese momento no háy sino que esperar un movimiento reaccional activo de nuestro organismo estimulado por un agente que no sea nocivo para él ¿como es que esto se realiza? en nuestro concepto, el éxito definitivo está en razón inversa de longevidad de los gérmenes invasores, en efecto, a medida que pasa un cierto número de días un determinado número de gérmenes mueren y del número de muertos depende las condiciones de los gérmenes que han quedado vivos; en efecto, los gérmenes muertos al ponerse en contacto con nuestros elementos celulares; células fijas, leucocitos, etc., sin dañarlos obtienen una secreción bactericida específica, y cuando la cantidad de gérmenes muertos es suficiente para producir la sustancia bactericida necesaria, los gérmenes que han quedado vivos son citolisados por las secreciones que las células han aprendido a segregar al contacto de los microbios muertos que las rodean sin serles dañoso.

Ahora bien, es fácil comprender que es indispensable que la reacción se haga de una manera metódica pues si los gérmenes muertos son en muy pequeña numero, las secreciones humorales no serán insuficientes para poder matar a los vivos, y si por el contrario los gérmenes muertos, son muy numerosos, fatigarán en exceso a las células y el colápsus de ellas determinará una paralización de la secreción benéfica y de las otras funciones fisiológicas que tienen a su cargo, se hace pues indispensable que la reacción humoral sea lenta y progresiva pues de otra manera no se consigue el objeto.

Fácil se hace comprender que pasado el proceso infeccioso, la célula puede haber adquirido definitivamente esta nueva modalidad funcional, en cuyo caso, la inmunidad está constituida; pero en otros casos la célula no se acostumbra a seguir segregando, una vez que ha desaparecido el estímulo y en este caso la infección no confiere la inmunidad.

En cuanto a la inmunidad natural nos la explicamos por la herencia, admitiendo que en épocas anteriores, la especie animal que la posee, ha sufrido de esta enfermedad y habiendo adquirido la inmunidad por el mecanismo, antes ex-

plicado la ha transmitido a sus descendientes en virtud de la ley de la herencia.

Segun el concepto que tenemos formado de la inmunidad nuestro procedimiento en la preparaci6n de las vacunas ha sido desde un principio con bacterias muertas.

Teniendo en cuenta que la faz negativa est en raz6n directa de la cantidad de g6rmenes inoculados y de la reacci6n individual del organismo que los recibe, nuestra primera dificultad ha tenido que girar sobre el nmero extrictamente necesario de g6rmenes que deben ser inoculados para hacer desaparecer la faz negativa y que conseguido esto, sean suficientes para alcanzar un resultado provechoso en el enfermo que se inoculan.

Pasemos en revista los principales procedimientos de preparaci6n de vacunas para concluir dando a conocer el que hemos empleado.

(Continuar)

OSWALDO HERCELLES.

Profesor de Anatoma Patol6gica en la Facultad de Medicina.

337



Derecho Internacional Público.

III

(Continuación)

SEGUNDA ÉPOCA—DESDE 456 HASTA LA PAZ DE WESTFALIA EN EL AÑO 1648

- 1.—No se tuvo idea del derecho internacional en la edad media ni por los bárbaros ni por el feudalismo.—2. Causas del acercamiento de los pueblos en esta segunda época.—3. Influencia real del cristianismo en su aproximación y en el establecimiento del estado.—4. Punto inicial del derecho internacional en el tratado de Westfalia de 1648.—5. Obra de Grocio que lo preparó.—6. Carácter científico que Grocio señala al derecho internacional.—7. Publicistas anteriores a él: Victoria, Ayala, Suarez, Gentilis.—8. El *mare liberum* de Grocio, y el *mare clausum*, de Selden.—9. Principios que reconoce el tratado de Westfalia.—10. Sus importantes consecuencias.

1.—Todos los pueblos antiguos no tuvieron la menor idea del respeto que los pueblos se deben mutuamente cuando se reconocen entre ellos derechos y obligaciones, y no presintieron siquiera la noción precisa de la igualdad jurídica de los estados y de un derecho que reglamentara sus recíprocas relaciones.

La carencia del concepto de la comunidad jurídica del hombre y de los pueblos no pudo permitirlo—como no lo permitió tampoco ni la irrupción y permanencia de los bárbaros en Europa, con sus ideas de individualismo y de independencia, que sólo presenta como fruto con sus leyes personales el amor a la libertad que caracterizó a los Germanos—a esa asociación de hombres libres de cada tribu que ponía fuera de la ley y de protección al que no era miembro de ella y—por consiguiente—al extranjero,—ni lo permitieron los siglos del feudalismo, fuente del sojuzgamiento inicuo del débil siervo o indefenso vasallo por la despótica tiranía del Señor

en que sólo se destaca y sostiene la idea del poder territorial del Soberano.

2.—En todo este tiempo—después de 456 a 1648—propenden al acercamiento de los pueblos—el comercio internacional de las ciudades del mediodía de Europa:—la adopción de reglas de derecho marítimo consignadas en las *Leyes o roles de Oleron* (Oleyroun), denominadas así por ser éste el nombre de la isla favorita de la reina Eleonora, duquesa de Guyena, una de sus tres supuestos autores:—el *Consulado del mar*, de Barcelona, que contenía la jurisprudencia de los *hombres probos* del tribunal marítimo de ése puerto para arreglar las cuestiones privadas que se ofrecían en cuanto al comercio y la navegación—como averías, salarios del equipaje, echazón, responsabilidad del capitán por préstamos á la gruesa, compra de aparejos, tratando particularmente de las reglas aplicables en tiempo de guerra a los buques y cargamentos de los súbditos del enemigo y a los buques y carga de los súbditos amigos, y disposiciones todas que se reconocían en la mayor parte del Mediterráneo durante el tiempo comprendido entre el siglo trece y la primera mitad del siglo dieciseis:—las *Tablas de Wisby* o *derecho marítimo de Wisby*, compilación de ordenanzas marítimas detalladas por la ciudad del mismo nombre en la isla de Gothland en Suecia:—el *Guía del mar*, de fines del siglo dieciseis, o resúmen de los usos y costumbres observados en el mar Mediterráneo, en que se trata del contrato de seguro, de las presas, de las resalias y de las *letras de marca*, y cuyas principales decisiones se reproducen en las célebres ordenanzas francesas de Luis catorce de 1681 que comentó Valin en 1760:—y el *Libro de las Leyes*, así llamado primero, o las *Siete Partidas* de Alfonso el Sabio, décimo de Castilla, que—con la cooperación de los jurisconsultos Ruiz. Martínez y Roldán, según se ha dicho, publicó en 1263 este código de leyes medio-evaes que comprendía muchas reglas sobre la guerra marítima y terrestre:—los *tratados de la Liga anseática*, de alcance internacional porque comprendía a gran parte de las ciudades del norte de Europa—aparte del establecimiento de consulados en los puertos de Levante como efecto de las guerras de las Cruzadas—la admisión de las letras de cambio y de recambio al rededor del año 1250—el descubrimiento de la imprenta—el empleo de los seguros para los largos viajes por mar—el uso de las Bolsas, como lugares de reunión y trato de los comerciantes—de las cuarentenas para las grandes pestes—de los lazaretos, después, para curación de enfermos—la invención de la pólvora, artillería, papel, brújula y los descubrimientos de América y de nuevas tierras y de islas por españoles y portugueses.

3.—Aunque todos estos importantísimos elementos coo-

peraron en mucho a la aproximación de los pueblos; ellos, por sí solos, no la produjeron.—Fue la religión de Cristo la que desde su predicación, con las nuevas de sacrificio y de humildad, abrió un paréntesis en los falsos conceptos de antagonismo y enemistad que tanto habían reinado antes de su aparición.

La doctrina cristiana—que había establecido ya la unidad del género humano y la fraternidad de todos los hombres—sin haber distinguido entre ciudadanos y extranjeros, pobres y ricos, creyentes y gentiles—hizo entrever desde el principio, y como mejor sucedió después, la idea racional de la comunidad entre los hombres con la de la igualdad, humanidad y caridad profundamente humana, proclamadas por su Divino fundador, facilitando al mundo el elevado criterio de las nobles ideas morales que forman el tesoro de la civilización de los pueblos; y aunque posteriormente el dualismo de ortodoxos y herejes ante la misma Iglesia y las guerras político-religiosas—como la contra los albigenses—que fueron su consecuencia, paralizó en parte el coetáneo desarrollo de esa religión de amor y de paz, conmoviéndose por ello a la autoridad absolutista de los Papas y permitiendo la reacción de la nación contra el despotismo del estado, al fin se vuelven a cosechar los frutos de su tendencia cosmopolita con la emancipación del estado de la tutela política del Pontificado que quería ceñirlo al pretender servirse de la autoridad de los reyes en defensa de la unidad de la fe, y el gobierno civil independiente se establece por sí y para sí mismo, declina el feudalismo, terminan las guerras privadas de unos señores contra otros y se yergue la monarquía soberana.

4.—Tal cosa sucede con el tratado de Westfalia celebrado en 24 de octubre de 1648 en el que intervinieron representantes de Alemania, Austria, Francia y Suecia, que puso término a las guerras principalmente religiosas llamadas de los treinta años—1618-1648—que marca una era nueva ya preparada en la opinión pública por el principio del libre examen que propaló la Reforma—iniciada en el siglo dieciseis para emanciparse del poder espiritual—y por las publicaciones de los escritores de este tiempo, sobre todo por la obra del *Derecho de la guerra y de la paz* que dió a luz en 1625 su autor el holandés Hugo Grocio (Hugues Cornets de Groot) nacido en Delft en 1583.

Según Bonfils—Fauchille, párrafo 87 de su Manual de Derecho internacional público «el tratado de Westfalia ha sido el verdadero punto de partida del derecho de gentes moderno y la base de las relaciones internacionales hasta 1789, siendo sus principales acuerdos: 1º Las relaciones recíprocas de la Iglesia romana y de la Iglesia protestante se determi-

naron según la situación en que estas Iglesias se encontraban el 1º de enero de 1624.—Se confirmó el tratado de paz de Augsburgo de 1555, lo que éra el reconocimiento y la consagración del cisma.—2º Los trescientos cincuenta y cinco estados que componían el imperio germánico fueron declarados completamente independientes, con la reserva de no perjudicar por algún tratado a un estado alemán.—3º La República Helvética y los Países Bajos fueron reconocidos como independientes.—4º Francia, recibió una parte de Alsacia, y Suecia, la mayor parte de la Pomerania y algunas ciudades alemanas».

Independientemente de esto, Francia aseguró también su soberanía sobre los obispados de Metz, Toul y Verdun, que habían sido conquistados en tiempo de Enrique II y extiende sus fronteras hasta el Rhin, adquiere algunas plazas a la derecha de este río: y, con los hechos reconocidos, adquiere su supremacía internacional en Europa.

Suecia, obtuvo, además de gran parte de la Pomerania, el arzobispado de Brémen, el obispado de Verden y otras ciudades, domina la embocadura de los tres grandes ríos alemanes, el Oder, el Elba y el Weser, consigue que se le reconozcan tres votos en la dieta del Imperio germánico, y por todo esto puede desempeñar durante algunos años un papel importante en Europa.

6.—En su *Derecho de la guerra y de la paz*, Grocio da un carácter científico al derecho internacional fundándolo en el derecho natural que ordena o prohíbe la práctica de actos obligatorios en sí con una calidad imperativa de inmutable, y apoya sus principios en la Justicia absoluta aislándolo de la Teología y de la Moral en las que había sido fundado por otros publicistas anteriores, Victoria, Ayala, Suarez y Gentilis.

7.—Francisco Victoria—fraile dominico español y profesor de Salamanca—fue el primero que empleó la frase *jus inter gentes*, que usó después un jurisconsulto inglés, el doctor Zouch, en 1650,—y sienta la doctrina de la solidaridad e independencia de los estados en dos de sus trece *Relectionis theologicæ* que por primera vez se publicaron en Lyon el año de 1557—la 5ª—*De Indiis*, limitando el poder de los reyes y de los Papas y defendiendo el derecho de los indios para conservar su independencia—y la 6ª—*De jure belli*, estableciendo que la guerra puede admitirse como legítima, las causas justas de guerra y los actos lícitos en una guerra justa.

El capitán-preboste del ejército español en los Países Bajos, Baltasar de Ayala, en 1581 dió a luz un tratado de derecho de guerra y disciplina militar titulado *De jure belli et officiis bellicis et disciplina militari*, en el que especialmente

se ocupa de la guerra, de sus costumbres, de sus leyes y de la disciplina militar.

El notable jesuita español Francisco Suarez publicó también en 1612 su *Tractatus de legibus ac Deo legislatore*, en el que—asi como Victoria tiene la idea de una comunidad de naciones basada en la razón natural y en la sociabilidad—establece el principio de que cada estado es miembro de una comunidad de naciones unidas entre sí por la necesidad recíproca de auxilio y coexistencia, y distingue—antes que otros—los preceptos racionales y las reglas convencionales.

Alberico Gentilis—protestante italiano y profesor de Oxford—publica en 1583 su primera obra *De jure belli*—en la que trata de la guerra en sí misma, objeto y causas que pueden legitimarla, necesidad de su declaración, de los medios que pueden emplearse, de las convenciones de guerra, de los prisioneros, rehenes, de los enemigos inofensivos, medios de concluir la guerra y de los derechos que dá la conquista—; y con su libro sobre el derecho de embajada *De legationibus*, dado a luz en 1589, establece la inviolabilidad de los embajadores con el privilegio de la extraterritorialidad, se ocupa de sus inmunidades que extiende a las personas de su séquito, precisa las condiciones que deben reunir, y se adelanta a Grocio al abogar por los derechos de los neutrales.

8.—Grocio publicó también en 1609 su obra llamada *Mare liberum*, en la que—asi como en la anterior defendió y sostuvo principios fundamentales del derecho internacional, como son los de la igualdad legal y la soberanía e independencia de las naciones—defiende ahora la doctrina de la libertad de los mares, hoy ya tan inconcusa, en favor de los intereses comerciales de su patria, la Holanda;—y es combatido por el inglés Selden que en 1613 le opone su *Mare clausum* con gran acopio de datos, y que en un estilo y argumentación elevados patrocina la exclusivista expansión mercantil de Inglaterra.

Peró Grocio triunfa al fin al reconocerse por todos el sistema que sostuvo y que al propagarse en Europa le sirvió para que desde entonces todos le llamen el fundador del derecho internacional—pues si hubo otros publicistas como los ya citados Victoria, Ayala, Suarez y Gentilis—anteriores a él—y los posteriores Puffendorf—1672—Bynkershoek—1702—Wolf—1749—Vattel—1758—y Jorge Federico Martens—1789—que en los años indicados publicaron respectiva y especialmente obras de derecho de gentes con gran aplauso y aceptación—ninguno como Grocio—aunque bajo la presión de su tiempo—por su importante *Derecho de la guerra y de la paz*, pues en él Grocio dió unidad a sus ideas y las sistematizó al estudiar las cuestiones de derecho internacional que presenta.

9.—Con el tratado de Westfalia de 1648 celebrado después de las negociaciones de Münster y Osnabrück, termina la lucha sostenida entre las viejas y las nuevas ideas; y merced a él se establece la soberanía independiente del estado de toda influencia dominante interior y externa de la Santa Sede, admitiéndose el concierto europeo entre los pueblos cristianos y protestantes:—las repúblicas, como Suiza, los Países Bajos y Venecia, pueden ya tratar de igual a igual a las potencias monárquicas:—y se acepta la innovadora idea cardinal de una sociedad de estados iguales que ya pueden regir conforme á su propio criterio su vida internacional, criterio y vida que no fueron entonces lo que se practica e interpreta hoy por la sociedad actual en que se considera al derecho internacional como el resultado de teorías y principios admitidos y juzgados por las evoluciones de la Historia, de los tratados y de la costumbre.

10.—Consecuencias de los tres grandes principios—bases del surgimiento y posterior desarrollo del derecho internacional—son los que los estados aceptan en este periodo para fijar las reglas del apresamiento de mercaderías enemigas a bordo de buques neutrales—del contrabando de guerra—del bloqueo—de la visita—de la libertad de los mares—de los privilegios de los embajadores—y de la precedencia diplomática: principios todos que confirmando la igualdad de todos los estados ante el derecho—como miembros políticos iguales en su sociabilidad—y con el establecimiento de legaciones permanentes en las cortes europeas—han permitido profundizar las doctrinas, acercar más a los pueblos y estrecharlos más cada día en su coexistencia racional.

(Continuará)

RUFINO V. GARCÍA.

337



Estudios de Legislación Procesal.

CONFESIÓN JUDICIAL

(Arts. 363 á 380 del C. de P. C.)

Declarar contra si mismo.—I. Reminiscencia histórica. Declaraciones por la violencia. Formas de confesar. La prescrita en la ley. Supresiones del Código anterior. El estado de la causa. Limitación explicable. Pliego de posiciones. Preguntas y repreguntas. Calidades del confesante. Mujer casada. Confesión por cuenta ajena. Preceptos comunes á los testigos. II. El juramento religioso. Opiniones en contrario. Dificultades existentes. Confesiones deshonorosas. Oposición con el Código Penal. Disposiciones de detalle. Encargo peligroso. Derechos del confesante. Redacción de los dichos. Los ignorantes del castellano. El sordo-mudo. Excepción infundada.—III. Los privilegiados por la ley. Las facultades del juez. Declaraciones en domicilio. Sanciones contra el que no presenta el interrogatorio y el que no comparece á declarar. Problemas sobre la confesión *facta*. La comisión á otro juez. Los agentes diplomáticos y consulares. Efectos de la probanza. El juez incompetente.—IV. La confesión indivisible. Sus fundamentos y excepciones. Ineficacia del acto. Principio generalmente aceptado. El error de hecho y el de derecho. Su distinción. Silencio del Código. Vicioso rezago de la ley antigua. La jurisprudencia y los Anales de la Corte Suprema. Observación de trascendencia. Limitaciones convenientes.

Si el amor á la verdad se sobrepusiera en todos á la pasión ó al interés; si los impulsos de una conciencia honrada estuvieran tan generalizados que solo de modo excepcional se apartaran de ella los que transitan por el escabroso sendero de un litigio, y si fuera posible sancionar con leyes severísimas la falta cometida por todo aquel que viene á declarar lo que no es cierto, podría decirse como lo afirma el egregio jurisconsulto Pissanelli, que *la confesión del adversario era la prueba más segura en sus efectos y más simple en su forma que pudiera obtenerse en juicio*;—“Relazione Governativa sul progetto del Codice di Procedura Civile”—pero desgraciadamente no es así, como lo demuestra la experiencia.

Puede decirse también, que serán pocos los litigios en que las partes no pidan que sus coligantes comparezcan á

declarar ante el juez y puede afirmarse, así mismo, que, de cien veces, solo en una, podrá obtenerse por este medio el resultado que se busca; sobre todo en materia civil, donde *los litigantes aconsejados por sus defensores no confesarán sino excepcionalmente por torpeza, ó por candor*, los hechos consignados en un interrogatorio que pueda serles adverso.—Raoul de la Grasserie." De la Preuve au Civil et au Criminel" Tome Premier. pág. 122.

El que comparece á prestar confesión, antes ó después del juicio, si no sabe lo que se le va á preguntar, lo sospecha cuando menos, y es lógico que esté apercebido á la respuesta para negar todo aquello que pueda causarle daño, sin que valga en contrario ese amor á la verdad que no todos sienten, el respeto sacramental al juramento que solo experimentan conciencias timoratas, ni el sentimiento de la dignidad ó del honor, á que siempre se sobrepone el interés, legítimo ó dudoso, de los que se encuentran empeñados en un litigio.

Ya sea que se litigue por necesidad, como sucede con aquel que no puede cumplir inmediatamente con las obligaciones que contrajo; ya que se litigue por malicia para explotar la condición de un obligado á quien quiere estrecharse con el propósito de explotarlo, ó ya en fin, que se litigue con dolo, para privar á otro de lo suyo, en ninguno de estos casos debe suponerse que renuncie á su objeto, el que por precisión ineludible ó por voluntad condenable, mantiene litigios contrarios á la ley, aunque no siempre opuestos á la justicia absoluta.

No solo de razón natural es, sino esencialmente humano, que todos oculten lo que pueda hacerles mal; que nadie quiera declarar contra sí mismo, y que todos procuren negar la verdad que les dañe, ó cuando menos disimularla ó encubrir-la, y por respeto debido al sentimiento que engendra situación de tal especie, es que en casi todas las legislaciones positivas, el acusado en las causas criminales declara sin juramento, como sucede también en los juicios civiles de varios países; en que solo se exige ese juramento cuando la confesión se pide para que sirva de elemento decisorio al pleito.

Por eso la confesión judicial, dígase lo que se quiera, vá de día en día perdiendo su eficacia, cualquiera que sean las garantías de que pretenda rodeársela.

Excepcionalmente repetimos, podrá suceder cosa distinta, porque tambien hay hombres y seres excepcionales capaces de todo, antes que de faltar á la verdad; pero como la excepción no constituye la regla, lo dicho en nada contradice lo que llevamos expuestos, sin que por ello pretendamos, naturalmente, sostener que la confesión sea inútil de un modo absoluto, ni que ella no resulte eficaz para casos determinados.

Lejos de eso; como institución procesal, es una de las más importantes, debiéndose sin duda á esta circunstancia la preferente atención que se le ha dado en todo tiempo.

I

Interrogar al adversario como medio de que declare sobre los hechos que el preguntante sostiene; interrogar al que practica un acto sobre el modo como lo ejecutó, é interrogar por el juez á todos los que litigan para formar su criterio, es indudablemente un medio fácil en cuya eficacia se creyó, otorgando, en unos casos, libertad amplia al confesante y cohibiéndolo en otros, para obligarlo á decir lo que no quería ó estaba en sus intereses ocultar. Por eso el interrogatorio y la confesión que le es correlativa, se ha usado desde los tiempos en que el procedimiento judicial obedeció á fórmulas embrionarias, conceptuándose tan conveniente esa interrogación, que en buena cuenta y segun lo manifiesta un juriconsulto de nuestros días, en ella se sintetizan y á ella tienden todos los trámites del juicio porque á responder de la verdad que afirman los interesados, obedecen los escritos que presentan y las diversas pruebas que ofrecen.

Que esa fórmula de investigación haya variado; que hayan sido diferentes los sistemas de su aplicación, y que en todo tiempo no se le haya dado la misma importancia, no hace al caso. *La interrogatio in jure*, que segun Ulpiano fué por primera vez introducida para probar contra el que se llamaba heredero del deudor; *la confessio* originaria de las Doce Tablas que, requería para su validez *la capacidad del confesante, la presencia in jure, del adversario ó de su representante, la capacidad pasiva del derecho, la certidumbre en la existencia del objeto y la ausencia de error y la insiurandum in jure* que producía los efectos de la *res judicata* y de donde se ha derivado para nosotros el juramento decisorio, fueron en Roma elementos de investigación-Gugino. «Procedura Civile Romana» pag. 210 y sigts,—que quedaron modificados por el derecho canónico, pasaron despues á convertirse en reglas del derecho medioeval, y vinieron á traducirse en esa legislación inmortal de las Partidas, que tambien fueron ley entre nosotros, hasta que quedaron relegadas por el código que derogó el novísimo, á que estos estudios se contraen.

Aunque por principio general se buscó siempre en la confesión la calidad de que fuera prestada libremente, sabido es que no siempre tambien se dejó de emplear la coacción: porque la tortura corporal se usaba en Roma, aunque solo para los esclavos, en los primitivos tiempos; porque esa costumbre bárbara se generalizó bajo distintas formas no solo en los siglos del oscurantismo sino con posterioridad á las épo-

cas del Renacimiento, y porque ya hemos recordado que en muchos pueblos se le aplica aún, al amparo de usos convertidos en prácticas legales, ó favorecida á espaldas de la ley, por la mas bochornosa impunidad.

Aquí mismo, en el Perú, donde la Constitución del Estado y las leyes especiales lo prohíben, parece que aún no se hubiera extinguido la manera de emplear ese recurso para descubrir los delitos, alegándose la no existencia de una policía adecuada á sus fines, y la carencia de medios de investigación mas seguros, mas eficaces y más compatibles con la dignidad humana.

Todos los que hayan desempeñado juzgados del Crimen habrán tenido oportunidad de notar la frecuencia con que los acusados al prestar sus inestructivas, se quejaban de las torturas sufridas en las dependencias de la Policía para arrancarles confesiones que sirvieran de base á sus partes oficiales, dando triste satisfacción á la vanidad de los funcionarios que aparecían como sus autores, y cuando alguien alarmado con lo que pasaba quiso llevar la investigación á su terreno, no faltó quien le dijera que todo sería inútil, por que siempre los inculpados alegaban lo mismo, y la prueba de sus aseveraciones quedaría también sin producirse.

De entónces acá han pasado varios años, pero como por desgracia no hemos cambiado en sentido favorable, de suponer es que todo siga como antes; los enjuiciados quejándose de sus torturas; los delincuentes de esos actos sin castigo, en caso de haberlos practicado, ó desacreditados en supuesto diferente por tan calumniosa acusación y la justicia en silencio.

Y todo ¿Por qué? ¿Acaso no vale la pena sacrificar expectativas ó crearse resistencias con tal de investigar; pero deveras, lo que quizás ocurra todavía cuando un infeliz encarcelado lo denuncie?

De todo lado ¿De que puede valer ante la justicia una confesión arrancada por la violencia, cuando la libertad del confesante es el primer requisito que debe tener para producir fé de alguna clase?

Esa libertad la requiere la ley y por eso sus preceptos se encuentran tambien destinados á servirle de garantía.

Pasando ahora al texto de nuestro código y comparándolo con el derogado, lo primero que llama la atención es el hecho de haberse eliminado en aquel todos los preceptos relativos á la definición y clasificación de este medio de prueba, que no debe confundirse con las presunciones que se derivan de otros hechos, ni con acto alguno contractual, como ha querido suponerse, toda vez que el solicitante de esa confesión, si bien es libre para pedirla, en cambio, por regla general, su contraparte no tiene la misma libertad para negar.

se, faltando por la tanto ese elemento voluntario, que es requisito-ineludible para la validez de los mismos actos contractuales.

El código anterior, en su artículo 678 definía la confesión judicial como la declaración que por mandato de juez competente hacían los litigantes en juicio, definición que se hallaba casi acorde con esa *respuesta de otorgamiento que hace la una parte a la otra de juyzio*.—Ley Primera. Título XIII Partida 3^a—á que aludía la legislación española, y que parecía comprender, no solo la deposición verbal del interesado sino también la que se formulara por escrito, concepto que se ha modificado por el Código vigente, donde la confesión, como prueba, se limita á la declaración oral con prescindencia de la que bajo cualquiera otra forma pudiera prestarse en la causa.

Sin embargo, no puede negarse en puridad de verdad, que también pueden hacerse confesiones por escrito, ya por que uno de los interesados conteste la demanda confesándola, ya porque cualquier interesado espontáneamente confiese en sus recursos los hechos que pueda utilizar la defensa de su contrario, ó ya porque esa confesión la haga *exponiendo lo conveniente* cuando el juez se la pida.

Si confesar es declarar acertivamente sobre un hecho interrogado, y si la interrogación y la respuesta pueden hacerse por escrito, claro está también, que así como existe una confesión verbal, hay otra que se presta en la forma recordada.

Al tratar de esta materia, el Código solo se refiere á la segunda y no á la primera, no porque desconozca sin duda la posible existencia de la última, sino porque solo ha querido contraerse á ella como medio probatorio especial, pudiendo quedar la confesión escrita, equipolente por su naturaleza á la prueba instrumental, en el lugar que conforme á la ley le corresponda.

La distinción que antes hacían los artículos 681 y 682 del Código de Enjuiciamientos Civil, suponiendo que fuera verbal la confesión prestada en los juicios verbales, y escrita la que se ejecutaba en los juicios tramitados bajo esa forma, estaba como bien se comprende, muy lejos de ser jurídicamente admisible porque en uno y otro caso, el acto de confesar se realizaba compareciendo el interesado ante el juez, respondiendo de palabra al interrogatorio y extendiéndose una acta que el confesante debía suscribir. Es cierto, que había diferencia en cuanto al modo verbal ó escrito de solicitar la probanza; pero como el pedimento es cosa distinta de la diligencia misma, no afectaba su naturaleza ni su forma de actuación, y por lo tanto no tenía porque servir de base para la diferencia entonces establecida.

Aunque el mismo Código de Enjuiciamientos no se hubiera ocupado de la declaración que puede hacer un interesado fuera del juicio, la reconoció sin embargo como medio probatorio, llamándola confesión extrajudicial, según ya tuvimos oportunidad de recordarlo, sin que teóricamente pueda hacerse reproche alguno á esa distinción, que el nuevo Código hizo bien en suprimir, porque la confesión fuera del juicio es acto que no constituye por sí mismo probanza especial pudiendo acreditarse por cualquiera de los otros medios admitidos en la ley.

De acuerdo con distinciones generalmente aceptadas, el Código anterior distinguía también la confesión *expresa*, de la *tácita*, y la *simple* de la *cualificada*, según que se hiciera por medio de una declaración ó manifestación explícita, se infiriera de algún hecho, ó se supusiera por la ley, se le formulara pura y llanamente sobre los hechos preguntados, ó se le prestará agregándole alguna circunstancia ó calidad, como se expresaba detalladamente en el artículo 679 de ese Código, permitiéndose con ello, no sólo que el confesante respondiera en forma categórica, sino que agregara lo que creyera pertinente, que su declaración pudiera prestarse en distinta forma de la oral como excepcionalmente sucede con el mudo que sabe escribir, y que hasta renunciara á comparecer sometiéndose á que, por presunciones de la ley y como sanción contra su desobediencia se le declara confeso, y ciertos por lo tanto los hechos sobre que fuere interrogado.

Que de la confesión hayan podido hacerse también otras clasificaciones como la *espontánea* y la *provocada* á que se refiere el erudito profesor Lessona—«Teoría General de la prueba en Derecho Civil» Vol. I. pag. I. 369, Traducción española—y de que ese Código no se ocupó expresamente; que no haya usado términos muy apropiados al establecer la misma distinción como sucede cuando se refiere á la *declaración* ó manifestación explícita del confesante, y que no se haya referido á todos los casos que pudieran presentarse según las clases á que alude, es cosa muy distinta; mas en el fondo hay que convenir en que los conceptos de esa ley antigua facilitaron en mucho su comprensión y su estudio, haciendo fácil también la aplicación de sus demás preceptos.

El Código nuevo los ha suprimido por sostener sus autores que la definición y la clasificación de esta probanza *corresponden a un manual sobre procedimiento, mas que á un cuerpo de leyes*:—«Exposición de Motivos» pag. 60, Edición Torres Aguirre—pero esta razón de método no parece suficiente para justificar la eliminación, desde que ningún daño resulta de que en los leyes se clasifique y se defina lo que merece ser clasificado y definido; aquí sobre todo, donde á esta clase de estudios no se ha dado antes la atención é impor-

tancia que merecen; donde recién se empieza á subsanar ese vacío, y donde es necesario, como lo observa para su país un profesor de nuestros días, que la *práctica judicial se habitúe á la vivisección de sí misma, con el bisturí y el lenguaje de la ciencia*.—Luigi Picece «Monismo e Scienza Giurídico-Sociale» pag. 338.

Definir y dividir como ya lo hemos manifestado varias veces, podrá no ser ya función obligatoria del legislador, pero no es incompatible con ella y casi siempre resulta útil, para eliminar en la práctica y aplicación de las leyes, conceptos que den motivo á interpretaciones diversas y para fijar reglas de orden y carácter práctico en esa aplicación á los casos concretos que puedan presentarse. Salvó naturalmente, la opinión de los demás, á su mas ilustrado parecer, como en la legislatura y en el foro se acostumbra decir, no por fórmula de mera cortesía, sino por el respeto debido á la mayor autoridad científica de los que piensan en sentido diferente.

El derecho para el interesado de pedir que su contrario confiese sobre los hechos materia del interrogatorio que se le formule y la obligación correlativa en que se halla el preguntado de someterse á la confesión, están declarados por el artículo 366, donde se permite solicitar esa diligencia, por una ó mas veces, y sin otra taxativa que la de versar las preguntas sobre hechos relativos á la materia controvertida, porque lo contrario naturalmente importaría el ofrecimiento y la actuación de una probanza impertinente, que los jueces estarían en el caso de declarar inadmisibles.

Por lo dispuesto en el artículo 302 del código anterior, los litigantes solo debían absolver posiciones dentro de los términos probatorios, con excepción de los casos á que se contraía el artículo 203, y en que podía pedirse esa prueba como diligencia preparatoria.

Hoy se ha hecho sobre el particular un cambio sustancial, porque conforme al artículo 364 del Código vigente, la confesión puede pedirse en cualquier estado del juicio en primera instancia, y en segunda, dentro del término de prueba si en esta estación se le decreta.

Dentro del término probatorio y fuera de él puede, según esto, pedirse la confesión del contrario sin las limitaciones que contiene el artículo 579 del código español, donde no puede usarse de ese derecho, sino desde que se reciba el pleito á prueba hasta la citación para sentencia en primera instancia.

¿Cuál de estas dos reglas es preferible? ¿La del código español ó la contenida en el nuestro?

Que antes de la citación para sentencia y en cualquier estado de la causa pueda pedirse absolución de posiciones al adversario, es sin duda alguna mas conveniente, porque

tiende á esclarecer los hechos con anticipación logrando declaraciones que los interesados puedan abstenerse de hacer en sus escritos, sin que para sostener cosa distinta se tema la posibilidad de que con la diligencia se entorpezca el séquito del juicio, porque conforme á lo dispuesto en el mismo artículo á que nos venimos refiriendo, cuando esa confesión se pide *fuera del término probatorio*, debe correr por cuerda separada y sin retardar la resolución por dictarse, lo que quiere decir que este procedimiento se debe observar indistintamente y cuando haya de practicarse la diligencia *antes ó después* de ese término probatorio, ó sea *fuera* de él como lo dice la ley.

En esta parte parece pues, preferible lo dispuesto en nuestro Código, sin que pueda decirse lo mismo de la acertada limitación que contiene el español para que á nadie sea dado pedir posiciones después de la citación para sentencia.

Entre nosotros, donde no media esa limitación se puede pedir posiciones á juzgar por el texto de la ley —en cualquier estado del juicio—y no sólo cuando la causa esté para sentencia, sino después de dictada ésta y siempre que por recurso de alzada no quede en suspenso la jurisdicción del juzgado.

Esta amplitud de nuestra ley parece exagerada, no precisamente porque creamos en la conveniencia de que se siguiera fielmente al código español, limitando la facultad de pedir posiciones hasta la citación de la sentencia, sino porque es ilógico que las mismas puedan solicitarse después de dictada ésta, toda vez que con el fallo de primera instancia se dá termino al litigio, los jueces no pueden revocarlo por contrario, imperio y es inútil ejecutar ya ninguna investigación ni pedir declaraciones sobre hechos que el magistrado no puede tomar en cuenta.

Si esos hechos son nuevos y si interesa dejarlos esclarecidos para afianzar un fallo que les favorezca, ó destruir el que les sea adverso, pueden alegarlos en segunda instancia sin necesidad de que ante el inferior se practiquen diligencias cuyo mérito no puede ya ser considerado.

Del modo que se encuentra redactada la primera parte del mismo artículo 364, quizás se desprenda que las posiciones no pueden pedirse después de la resolución, por cuanto se manda que las solicitadas fuera del término probatorio corran por cuerda separada, á fin de no impedir que esa resolución se dicte; pero como esto no constituye sino un argumento de interpretación á que puede oponerse el texto de la ley, desde que el juicio no concluye en primera instancia con el fallo que allí le ponga término, y posiciones puede pedirse cualquiera que sea su estado, no habría sido inútil consignar de modo expreso la limitación de que tratamos.

La amplia facultad concedida sobre el particular á los litigantes encuentra su excepción en el artículo 365, que prohíbe admitir segunda confesión sobre los mismos hechos, á no ser que la parte que la solicitó pida que se aclaren ó expliquen las respuestas del primer interrogatorio.

En cuanto lo primero resulta irreprochable, porque no es natural, ni á nada conduce, imponer á los litigantes la obligación de declarar sobre lo mismo al antojo de sus contrarios, y con respecto á lo segundo, que también está justificado, solo cabe advertir, que éste caso de nueva comparencia del confesante, unicamente puede realizarse cuando su contrario no haya concurrido á la diligencia para ejercitar la facultad que le concede el artículo 374, instando á su contraparte para que conteste de un modo categórico á las preguntas que se le formulen.

La regla á que aludimos no debe pues, tener aplicación en el supuesto de que concurra al acto que pide la confesión y allí se conforme con lo que diga su adversario, porque su silencio en la diligencia, importa esa conformidad de que no parece natural que se retracte, usando un derecho concedido para caso diferente, aunque la ley de un modo expreso no lo diga.

Esa nueva confesión sobre los hechos ya declarados, que solo pueden pedirse para que se *aclaren ó expliquen*, conviene recordar, que ya no puede solicitarse sino por escrito y no en la forma oral permitida tambien por el artículo 363, por que concretándose la ley á casos determinados, solo formulando interrogatorio escrito, puede juzgar el juez de su procedencia para admitirlo ó rechazarlo, en el caso de ser inadmisibles, por no referirse á explicaciones ó aclaraciones de las respuestas anteriores, y de todos modos, aunque se suponga que la nueva comparencia pueda solicitarse de palabra, natural es que cuando menos el nuevo interrogatorio se presente en la forma que llevamos indicada, para eliminar la posibilidad de que al ejecutarse la diligencia el juez rechace las preguntas, intentándose la absolucíon de un trámite, que en el acto mismo resulte no poder ejecutarse, cuando esta inexecucíon pudo decidirse con anterioridad, ahorrando molestias inconducéntes al interesado.

Como condición ineludible para admitir la probanza de que tratamos, se dispone por el artículo 366, que el solicitante debe presentar en pliego abierto ó cerrado, las preguntas sobre que debe versar.

La forma imperativa con que se ha redactado esta regla de procedimiento, podría inducir á la suposición de que no fueran admisibles nuevas preguntas sobre hechos diversos en el acto de la confesión, donde solo cabría la posibilidad, como se sostenía conforme al código anterior, de que únicamente se

permitiera hacer al confesante repreguntas sobre lo declarado por él, ó lo que es lo mismo nuevas preguntas sobre sus declaraciones, que fueron congruentes con ellas é íntimamente relacionadas:

Esta facultad se le ha mantenido en la segunda parte del mismo artículo del Código, autorizando á pedir que el confesante dé explicaciones sobre lo declarado por él, y facultándolo además, para hacer en el acto *preguntas verbales sobre hechos nuevos*, autorización que se hace extensiva al apoderado y al defensor del que interroga.

De lo expuesto resulta; que el interrogatorio puede ser de dos clases, *verbal y escrito*; que verbalmente puede preguntarse todo lo que se quiera con tal de que sea relacionado al punto controvertido, y que para llegar á este resultado basta que la confesión se pida acompañando un pliego donde no se haga por escrito sino una sola pregunta, por que todas las demás, aunque sean sobre hechos diferentes, pueden formularse verbalmente.

Habiéndose admitido por el legislador la posibilidad legal de que sin límite pueda preguntarse verbalmente al confesante. ¿Qué razón ha tenido para exigir que parte del interrogatorio se formule por escrito?

La necesidad, se dice, de que pueda hacerse efectiva la sanción contra el litigante que rehúsa comparecer, dándolo por confeso, ó sea teniendo por contestadas afirmativamente las preguntas, pena que sería imposible de aplicarse *si no existieran de antemano preguntas formuladas por escrito*. —«Exposición de Motivos» página 61. Edición citada.

Semejante explicación, no parece del todo satisfactoria, porque si bien es cierto que no puede darse por confeso á nadie, de preguntas que no se consiguan por escrito y sobre las cuales el confesante no haya declarado, también lo es; que para el caso en que las preguntas no se presentaran en esa forma, la sanción pudo consistir en apremiar al interesado para su comparencia, en imponerle una multa, en rechazar sus escritos mientras no absolviera el trámite, ó en cualquiera otra pena civil, relegando la de darlo por confeso solo en el caso, de que su contrario hubiera formulado interrogatorio por escrito.

Esta doble clase de sanción según los casos, no era incompatible y en cambio eliminaba la implicancia que hasta cierto punto resulta, de exigir primero interrogatorio escrito, y de permitir después interrogatorio verbal sobre nuevos hechos, sin limitaciones ni taxativas, y sin concretar la facultad de repreguntar verbalmente, á los hechos relacionados con las respuestas del confesante.

Ocupándose después de las personas hábiles para prestar confesión, declara como tales á todas las que puedan

comparecer en juicio por sí mismas, esto es, á los que se encuentran con capacidad bastante para ejercer sus derechos civiles por sí mismo también, y como la mujer casada no se encuentra sino excepcionalmente en esa condición, por la segunda parte del artículo 367 se le permite que pueda ejecutar esa diligencia en los actos á que se contraen los artículos 22 al 24 del mismo Código, donde se le autoriza para comparecer personalmente: si está divorciada, si litiga contra el marido; si se trata de acciones ú obligaciones provenientes de la industria ó profesión que ejerza públicamente conforme á las leyes, si esas acciones se derivan de la administración que le corresponde sobre sus bienes parafernales, si es demandada por desahucio ó pago de arrendamientos cuando el marido está ausente, si por éste último ó por el juez está autorizada para litigar, y si tiene que interponer demanda contra el esposo para defender los derechos que corresponden á sus hijos.

En la mayor parte de los casos recordados podrá ser admisible que la mujer casada preste confesión; pero sin necesidad de detenernos en todos, hay cuando menos uno, en que esa confesión puede resultar no solo inconveniente, sino opuesto á lo preceptuado en el artículo 1038 del Código Civil, cuya primera parte está vigente, aunque la última se haya derogado por el de Procedimientos, como lo hace notar con el claro talento que lo distingue, el señor doctor don Pedro C. Goytizolo, en la página 253 de la cuarta edición de ese Código, anotado y concordado por el señor doctor don Miguel Antonio de la Lama.

La mujer casada, como lo dice ese precepto terminante de la ley sustantiva, no puede, sin consentimiento del marido, enagenar ni hipotecar los bienes parafernales que administra, y como de su confesión puede resultar que esos bienes queden enagenados ó gravados en esa forma, claro está que la facultad concedida en el Código de Procedimientos Civiles puede convertir esa terminante prohibición en ilusoria.

De todos los actos que puedan practicarse en juicio, ninguno tiene la gravedad, ni la trascendencia de la confesión. Por ella se puede, de un modo fácil y sencillo, enagenar ó renunciar derechos; de la absolución de un interrogatorio resulta con frecuencia una enagenación de derechos que solo es permitido al que tenga su libre disposición. — Gargiulo. «Il Codice di Procedura Civile» Volúmen II, parte prima, página 31.—y cuando tan graves consecuencias pueden desprenderse de ese acto, no es lógico que sólo á título de una facultad para litigar, se permita la ejecución de una diligencia de donde pueden derivarse consecuencias de otro orden, con violación de lo dispuesto en el propio Código Civil.

Los autores del Código vigente no han podido dejar de comprenderlo así y tratándose de la confesión prestada por los representantes de menores, incapaces, establecimientos ó corporaciones oficiales, y en general de todos aquellos que por disposición de la ley, ó designación del juez tengan á su cargo intereses ajenos, solo produzca efecto la confesión que presten contra sus representados, en los casos y dentro de los límites en que puedan disponer de sus bienes ú obligarlos.

Esta regla adoptada por el artículo 368, apenas si necesita quedar justificada y el sólido fundamento en que reposa, sirve sin duda alguna para justificar también, lo que llevamos dicho sobre la confesión de la mujer casada, desde que para ello existe idéntico motivo.

Quando el interrogatorio se dirige, dice un sabio comentar del derecho italiano—Ricci «Commento al Codice di Procedura Civile» Vol. II pág. 174— á constatar un hecho del que se desprendería una obligación para el absolvente, tan luego como quedase reconocido, no es admisible sino en el caso de que ese absolvente tenga capacidad para contraer la obligación que se pretende imponerle. El tutor, por ejemplo; no puede practicar actos que no sean de simple administración; el representante de una entidad moral no puede ejecutarlos fuera de los límites del mandato conferido; la mujer no puede contraer compromiso alguno sin autorización del marido, y en todos estos casos así como en otros semejantes, el interrogatorio no debe tener por objeto un hecho de donde se derive obligación que el confesante no esté autorizado á contraer.

En el fondo está de acuerdo con esta sabia doctrina el Código que nos rige, pues aunque no prohíbe la confesión en estos casos, limita sus efectos á las facultades que con respecto á los bienes de sus representados puedan corresponder al confesante que por disposición de la ley ó designación judicial represente ajenos intereses.

Con respecto á los llamados por el Código *mandatarios judiciales* en oposición á los *representantes legales*, dichos *mandatarios judiciales* deben prestar confesión, sin que puedan hacerse valer en contrario limitaciones ó reservas que contengan los estatutos ó actas de la sociedad, corporación ó entidad jurídica que representen, los que comparezcan en su nombre. Para estos la confesión es ineludible con todos sus efectos, de modo que bajo esa forma los gerentes de los bancos; los representantes de los casas comerciales, los administradores de las grandes empresas agrícolas ó industriales, pueden só pretexto de una diligencia judicial, obligar ó disponer sin restricción de ninguna especie, de los bienes ó capitales que administren.

En los reglamentos ó estatutos de las empresas, sociedades ó compañías particulares es inútil imponer restricciones ó reservas, porque ellas en ningún caso pueden hacerse valer para que el confesante no esté obligado á declarar todo aquello sobre que es interrogado, y aunque abuse de su mandato y aun que falte á la verdad por descuido, por error, ó delincuencia punible, su dicho es suficiente para ocasionar la pérdida, la destrucción ó la ruina de los bienes, quizás cuantiosos, que se hallen á su cargo.

Que esto sea ó nó conforme con la justicia, con la equidad ó la conveniencia, nada importa. Así lo dice la ley y así debe cumplirse, cualesquiera que sean las consecuencias que de sus preceptos se deriven.

La misma ley, sabido es que permite otorgar poder para confesar, como se desprende de muchas de sus disposiciones, y de una manera especial de lo dispuesto en el artículo 369; pero si el interrogante quiere que la diligencia se entienda directamente con el interesado y no con su personero, así debe ordenarse, de acuerdo con lo prescrito en el mismo artículo citado.

No importa tampoco, que el que deba declarar se encuentre fuera del lugar, ni que sea necesario para la absolución del trámite, conceder el término de la distancia, porque la ley no ha establecido restricciones al respecto, teniendo en cuenta probablemente, que *el interrogatorio es una apelación directa á la buena fe y al honor del adversario; que la respuesta deben darla los interesados en persona y que, por lo mismo, la parte que ejercita un derecho está facultada para escucharla de su propia boca y no por medio de interpósita persona*, mediando para esta facultad el mismo motivo que existe para exigir que el declarante al confesar no recurra á escritos preparados especialmente con ese objeto— [Ricci. *Obra y Volumen citados*, pág. 185.

Esta exigencia de la ley y la facultad para el que pide la confesión que de ella se deriva, se hace mas explicable si se tiene en cuenta la fórmula juratoria con que debe practicarse el acto, el fin que con el juramento se persigue y la mayor facilidad de violarlo cuando se concurre á jurar por cuenta ajena. El apoderado ó el personero en un litigio, generalmente conoce los hechos, por referencias de su poderante; á él nó le consta sino en esa forma; á su mandante tiene que referirse en sus respuestas y cuando así se procede, se quita sin duda á la probanza su caracter esencialmente subjetivo, apartándose de los fines que con ella se persiguen, por la ausencia de esa coacción moral que se ejercita sobre el confesante para que juratoriamente declare la verdad.

Si de esa verdad se apartan con frecuencia lamentable los que personalmente concurren. ¿Con cuanta mayor faci-

lidad no podrán incurrir en esa falta los que se valen para ello de esa interpósita persona?

Tal circunstancia y la posibilidad que con frecuencia también, no se obtenga de la confesión que preste el apoderado, el éxito que de ella se busque; porque no se encuentre en condiciones de contestar satisfactoriamente las preguntas que se le hagan para que explique los hechos, parece que debieron determinar en la ley un criterio diferente, á fin de que, en vez de permitirse confesar por apoderado, con la latitud que se consigna, se hubiera limitado esa facultad á los casos de enfermedad, ausencia, ú otros excepcionales impedimentos.

Por su forma de actuar esta probanza, nadie ignora que guarda mucha analogía con la testimonial, razón por la que en varias legislaciones se sujeta á reglas comunes el procedimiento ante el juez, como se disponía por el artículo 304 del código anterior.

Esta comunidad en varias reglas del procedimiento se encuentra á su vez establecida por el artículo 370 del Código vigente, donde se preceptúa ser aplicables á la confesión, en cuanto no se opongan á lo especialmente establecido para ella, los artículos 469 al 489, con excepción de los preceptos á que el mismo 370 se refiere.

Aunque como regla procesal resulta lo dicho teóricamente inobjetable, como precepto codificado, el artículo á que aludimos producirá á no dudarlo, las dificultades de aplicación que siempre resultan cuando, estudiadas las cuestiones con criterio diferente, se afirme por unos y se niegue por otros, según sus conveniencias, que determinados artículos relativos á la actuación de la prueba testimonial estén, ó no en oposición con los preceptos que rigen la prueba de que tratamos, y por eso con la experiencia adquirida del modo como se litiga entre nosotros, mejor habría sido adoptar una forma de redacción diferente, aludiendo á cada caso en concreto, y no de un modo general, aunque con ello hubiera sido necesario añadirle en esta parte dos ó más artículos al Código.

II

La primera regla común á la confesión y á la prueba testimonial se encuentra en el precepto donde se plantea la grave cuestión del juramento religioso, susceptible muchas veces de torturar las conciencias, motivo frecuente de variadas discusiones, y punto sobre el cual no se hallan de acuerdo todos los pareceres.

Quando se trate de un pueblo de buenas costumbres, co-

mo lo observa Montesquieu, recordando á Platón—L'Esprit des Lois, página 343— es posible buscar garantías de verdad en esa fórmula sacramental; más en caso contrario, al juramento dice, no debe recurrirse sino en determinadas ocasiones y cuando el que jura no tenga interés en el asunto. Al juramento prestó religiosa obediencia el pueblo romano, teniendo por él veneración idéntica á la que le merecieron sus costumbres tradicionales; en los siglos de la fé, el juramento pudo ser medio coercitivo, de verdad mas eficaz que la tortura corporal, la pasión ó el interés del confesante; pero ya todo eso ha cambiado por completo, aunque sea doloroso confesarlo, en este siglo, no solo del inalambroma, del aereoplano y del rádiuim, sino de la transformación de las doctrinas que cada día van riñendo con el dogmatismo de otros tiempos, y por eso el juramento en muy raras ocasiones, sirve para que el confesante llegue á declarar contra sí mismo.

Refiriéndose á un vicio propio de su época, decía hace mucho tiempo el ilustre magistrado Lamoignon, que en Francia *se contaban los perjurios por el número de juramentos*, vicio que no solo existió en el *Chatelet*, sino que por ser revelador de una dolencia que empezaba á generalizarse, ha tomado en el mundo entero carta franca de naturaleza, porque hasta ahora, y por inverosímil que parezca, no se ha hallado el medio práctico de castigar á los perjuros, razón por la que hemos seguido y seguiremos como lo indica el jurisculto francés, viviendo casi á perjurio por juramento. *La corrupción de las doctrinas y la indiferencia religiosa, segun lo observa Regnard, participando de la misma opinión, han quitado al juramento su veracidad y sus garantías. La multiplicación de los perjurios manifiestos ha demostrado ya su insuficiencia como medio de prueba judicial, y por lo tanto su empleo se va haciendo cada vez mas raro.*—«L'Organisation judiciaire et la procedure civile en France». pag. 359.

Limitándonos al juramento probatorio, añade en Italia un maestro sapientísimo del Derecho Procesal—Mattiolo. «Diritto Giudiziario Civile» volume II pag. 375—*no podemos dejar de observar que su abolición es notablemente reclamada por muchos y esforzados tratadistas, tanto por los inconvenientes que en la práctica nacen de esa institución; como y especialmente, porque acordándose valor absoluto á la declaración que la parte interesada hace en su propio favor, se deroga inconsultamente y del todo, el sistema legal adoptado por el derecho moderno para regir las diligencias probatorias.*

Las cuestiones á que dió lugar el juramento cuando se adoptaba para él una fórmula religiosa determinada, fueron sin duda alguna mucho mayores, por la posibilidad de que no quisieran someterse á él los que no participaran de la

misma confesión. El mahometano, el budista, ó el judío, no era lógico que de buen grado se prestaran á jurar por evangelios en que no creían, y por eso con el andar de los tiempos, se fué modificando en los países cristianos esa fórmula, limitándose á invocar en él, á Dios, para que así todos pudieran jurar por aquel en quien creían y hasta para los meros deístas desapareciera la dificultad:

En tal sentido se avanzó mucho entre nosotros, aunque no tanto como era de desearse, porque según el artículo 706 del código derogado, aplicable conforme al 304 á la confesión judicial, el confesante debía jurar que diría verdad por *Dios creador del Universo, remunerador de los buenos y castigador de los malos*. No era necesario decir tanto, porque en el concepto que generalmente se tiene de la Divinidad Suprema, esté incluido el de suponerla autora de lo creado y juez de lo existente; pero como vivimos en época donde de todo se hace doctrina y en que se sostienen también con entera libertad toda clase de principios, el Código nuevo quiso sin duda suprimir todo inconveniente, limitándose á exigir el juramento *por Dios*, sin añadirle nada de lo que contenía la anterior legislación.

¿Con esta fórmula simplicísima, se habrá salvado todo inconveniente; por ahora cuando ménos?

De un modo absoluto, tampoco, porque quedan aún los ateos, cualquiera que sea su número, los quakeros á quienes *su religión les prohíbe prestar juramento*,—Garsonnet «Traité Théorique et Pratique de Procédure» Tome III, pág. 56.—y aunque parezca inverosímil, muchos miembros de institutos cristianos, que no es raro verlos negarse á jurar ante los jueces alegando prohibírselo las disposiciones canónicas de su Orden. Negativa de esta clase hemos tenido oportunidad de presenciársela en varios religiosos, y hasta se nos dice que un padre jesuita en determinada ocasión pretendió cosa semejante, aunque nos resistamos á creerlo, por la refinada ilustración y la cultura que tanto distingue á los miembros de la Compañía.

Cuando se presenten esos casos excepcionales, pero no tan raros como puede suponerse; cuando haya un hombre que diga con sinceridad ó sin ella, que no jura *por Dios*, por que no cree que Dios exista, ó cuando haya otro que se niegue á jurar, si nó por capricho, por su misma fé religiosa y su obediencia á mandatos de otro orden. ¿No es verdad que entonces tiene que sobrevenir un verdadero conflicto entre la ley y la conciencia del declarante?

¿Cuándo tal ocurra repetimos, ¿Como habrá de solucionarse racionalmente el problema?

Se dirá que en tal supuesto debe el juez ejercitar las facultades coercitivas que le dá la misma ley para obligar al

declarante á que obedezca prestando juramento; pero entonces puede tambien suceder; ó que el interesado persista en no jurar sometiéndose á las consecuencias de su rebeldía, en cuyo caso la prueba no puede validamente ejecutarse, ó que obedezca jurando contra su conciencia, ó lo que es lo mismo practicando un acto completamente ineficaz. Así es como en el primer caso la exigencia del juramento puede hacer imposible la probanza, y en el segundo resultar inconducente.

No puede alegarse que para el que no jura, la pena debe consistir en darlo por confeso, porque esta pena solo es aplicable al que no comparece ó se niegue á confesar y en tal supuesto no se encuentra el que está dispuesto á ello y solo se resiste á una exigencia cuyo incumplimiento no trae consigo sanción de tal especie.

Parte de las dificultades anotadas, se ha pretendido eliminar substituyendo el juramento ó la invocación á Dios por una promesa de honor, jurando por él mismo y ofreciendo decir verdad; pero como bien se comprende, una fórmula semejante resultaria tambien ineficaz para obligar moralmente á la confesión de la verdad, desde que no puede abrigar propósito de decirla, ni puede tener por freno el honor, quien litiga con milicia, ó persigue el fin de quedarse con lo ajeno.

Si juramento se quería como regla procesal, cuando menos y para evitar mayores dificultades, bien pudo establecerse la excepción que contenía el artículo 205 del código Santa Cruz, donde se permitía á la *personas que no profesaran la religión católica jurar por lo mas sagrado que ellas reconozcan*, y la regla establecida en la última parte del artículo 725 del proyecto formulado el año 1889, en que se decía textualmente: *Si el testigo conforme á la religión que profesa no debe jurar por Dios—como lo sostienen los franciscanos descalzos—se le exigirá la promesa de decir verdad.*

Con el juramento en la forma ordinario y con las reglas anteriores que le sirvieran de excepción á casos determinados; se salvaban pues, casi todas las dificultades susceptibles de presentarse en la ejecución de esos actos á que la ley ha querido rodear, en teoría por supuesto, de gran solemnidad.

Mas grave es aún, el caso susceptible de realizarse, y no tan raro como parezca, en que el litigante tenga que declarar juratoriamente en juicio civil, sobre hechos deshonrosos para él, ó su familia. ó sobre actos de donde se deriven en su contra responsabilidades que caigan, tarde ó temprano bajo la sanción del Código Penal.

En casos semejantes, que pueden presentarse, porque de hechos delictuosos, ó de actos que dehonren se derivan tambien responsabilidades civiles que puedan ser materia de un juicio de la misma especie. ¿Es racional, es humano, siquie-

ra, que se exija de un hombre que bajo juramento confiese su deshonor, ó se abra las puertas de la cárcel?

Ocupándose de esa grave cuestión el ilustre senador Cadorna decía en el Senado de su patria, el 14 de Junio de 1876: *cuando me pregunto si tengo el derecho de decirle á otro hombre que jure por Dios para que sea encarcelado, al sólo enunciado de esta interrogación confieso que se me subleva la conciencia y supongo que en la de todos pase lo mismo. Nó, responde la mía de legislador y de hombre; nó, responde el derecho sagrado que todos tienen á la libertad de su conciencia; nó responde el deber que toca al Estado de respetarla y hacerla respetar.*

Repugna á la moral, añade otro jurisconsulto italiano á quien nos hemos referido varias—Gargiulo. Obra, vol. y parte citada. pág. 35—*que un hecho delictuoso ó que deshonor, pueda ser materia de un interrogatorio, para obligar con él, á que el interpelado confiese su propia delincuencia, ó á que mienta para escapar de tal vergüenza lo que sería más inmoral que el hecho mismo. Poner á un individuo entre el deshonor y la mentira, obligarlo á escoger entre la confesión de un delito y de un hecho deshonoroso ó la mentira sería el colmo de la inmoralidad* y cuando á esto se agrega que esa confesión deba hacerla tomando á Dios por testigo, en forma solemnísima, el absurdo resulta mayor y la consecuencia más funesta, porque en tal supuesto queda reagravada la mentira, con un perjurio, condenado también por la conciencia de toda gente honorable.

Pero todavía hay algo más notable á este respeto, por la oposición que resulta entre la ley civil y la penal.

En los juicios civiles, ya hemos visto que todos están obligados juratoriamente á declarar; que de esta obligación solo se exceptúan los casos en que se formulen preguntas impertinentes, y que pertinente á un punto controvertido como originario á la obligación sujeta á materia, puede ser un acto delictuoso. En este caso el confesante está obligado á declararlo juratoriamente haciendo confesión contra sí mismo.

Pues bien: contra estas reglas derivadas del Código de Procedimientos Civiles, está lo prescrito en el Código de Enjuiciamientos Penal, donde entre otros preceptos se dispone por el artículo 93, que se tome la confesión *sin juramento*, siendo nula la diligencia que se practique con esta calidad, á tenor de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 159 del mismo código.

El principio que informa estos preceptos de la ley penal para no colocar á ningún hombre entre la mentira ó la confesión de su delito; este principio tan justo, tan racional, tan humano y tan reconocido por casi la unanimidad de las le-

gislaciones, puede tener y tendrá sin duda alguna su excepción en las múltiples aplicaciones á que se presta el Código que venimos estudiando, sin que pueda invocarse diferencia de naturaleza entre los juicios civiles y los criminales, por que en ambos es idéntica la situación en que se coloca al confesante, quien declarando su delito, en uno ú otro, no hace sino confesarse deshonrado en unos casos y acreedor en otros á los castigos que establece el Código Penal.

Se dirá que no por suprimirse el juramento en las causas civiles, se logra que el confesante, por simple amor á la verdad, declare contra sí mismo.—Con ello estamos conformes; pero al menos con esa supresión se consigue que no se reagrave la falta del declarante, ya que la fórmula juratoria casi nunca basta para presionarlo á decir la verdad y con frecuencia repugna á la conciencia, oponiéndose á las diversas y respetables manifestaciones de su libertad.

Si la libertad de conciencia es el principio que informa toda la civilización moderna, si está libertad es madre de todas las demás y si constituye uno de los sólidos fundamentos de la vida libre; es intolerable que por obra del legislador ó por el modo como se formulen las leyes, se convierta al magistrado en instrumento de una especie de tortura moral y de opresión sobre la conciencia de los ciudadanos, obligándolos públicamente á la práctica de actos contrarios á sus creencias religiosas é imponiéndoselos mediante una sanción penal en forma que merece calificarse como una profanación ó una hipocresía.—Discurso pronunciado por el egregio jurisconsulto Mancini, Ministro de Gracia y Justicia, en la Cámara de Representantes Italiana, el 5 de Mayo de 1876.

Casos excepcionales podrán haber, como hemos tenido ya oportunidad de reconocerlo, en que por virtud del juramento haya hombre que declare contra sí mismo; pero como la excepción no es la regla, volvemos á repetirlo, y como las leyes se han hecho para lo segundo y no para lo primero, por esta razón y porque con juramento ó sin él, el honrado dirá la verdad y el bribón la negará; nos inclinamos á creer que el juramento casi siempre resultará inútil, inconducente en la práctica, y si así parece, mejor hubiera sido suprimirle.—*Las leyes inútiles* ha dicho Montesquieu *debilitan la acción de las necesarias*—obra citd. pag. 477—y si la que consagra la fórmula juratoria carece de objeto práctico, su vigencia no hará, en la generalidad de los casos, sino agravar la falta cometida por el que niega la verdad y contribuir al desprestigio de un acto procesal, á que se atribuye entre nosotros, con justicia, ó sin ella, eficacia mayor de la que en realidad le corresponde.

Para solucionar esta cuestión tan debatida en la forma

que lo hace nuestro Código y para no establecer á esa fórmula las excepciones que aconsejaba la experiencia, es de sentirse que no se dé razón alguna en la "Exposición de Motivos" donde se anuncia *que la fórmula del juramento queda modificada simplificándola.*— pag. 72, edición citada—sin ofrecer solución alguna para esos casos excepcionales que no es extraño se presenten por la ausencia absoluta de fé religiosa, ó por exceso de la misma.

El Código, al ocuparse de reglas que por el artículo 370 son comunes á la confesión y los testigos, entra en seguida en una serie de detalles que son casi todos ellos de orden reglamentario para la ejecución misma de la diligencia, ó sea para los casos en que el confesante concorra al acto ante el juez que corresponda.

La claridad con que muchas de esas reglas se encuentran redactadas á semejanza de las fórmulas usadas por otras legislaciones, y el racional y ostensible fundamento á que obedecen, casi podría eliminar la conveniencia de analizarlos, recordando tan solo los que ofrecieran algo de particular en su relación con otros preceptos del mismo Código, ó en la palmaria oposición que ofrecieran con lo dispuesto en el que ya se derogó.

Entre esas oposiciones, la primera se encuentra contenida en el artículo 470, donde apartándose del texto y el espíritu de la ley anterior, se permite al juez que encargue al escribano tomar las declaraciones en el juzgado, si ambas partes están presentes y consienten en ello, lo que quiere decir que, cuando solo el confesante concorra y su contrario no esté presente, ni consienta en que el actuario practique la diligencia, ella debe ejecutarse directamente por el juez.

Cuando en las diligencias verbales se da tan gran importancia á la apreciación que el magistrado haga de ellas por sí mismo, afrontándose al que las ejecuta y recibiendo directamente la impresión que produce siempre el que habla la verdad, parece extraño que se haya concedido al juez la facultad de eliminar su intervención personal en todo el acto; pero más extraño es aún, la corruptela establecida ya, de encomendar á los actuarios las declaraciones, aunque falte esa concurrencia del otro interesado y su asentimiento á que se proceda en esa forma.

Verdad es que antes de ahora, y con prohibición y todo, no han faltado jueces descuidados ó negligentes, que por el descrédito de las declaraciones hayan permitido que el actuario las tomara, para seguir utilizando su tiempo en otra cosa; más un vicio semejante que ya se estaba generalizando, la nueva ley lo ha venido en parte á justificar, no dá mérito bastante para el abuso que hoy se comete, permitiendo un procedimiento hecho tan solo para casos excepcionales.

Otra innovación á la ley anterior se encuentra en el artículo 472, donde, después de establecerse que el compareciente deba responder por sí mismo de palabra y sin valerse de ningún borrador para su respuesta, pueda sin embargo permitírsele que consulte libros, cuentas, ó papeles, cuando le sea necesario para precisar su contestación.

De esta necesidad de consultar esos libros, cuentas ó papeles ¿Quién debe juzgar en el acto mismo de la diligencia? ¿El confesante, el que pide la confesión, ó el juez?

La ley no lo dice; pero nos inclinamos á creer que esa facultad deba corresponder al último y no á los interesados que puedan abusar de ella para impedir, en unos casos que el confesante no se exprese con entera claridad y precisión, y para lograr en otros seguridad en respuestas preparadas con maliciosa anticipación.

A dificultad semejante se presta ménos, la redacción adoptada por el artículo 650 de la Ley de Enjuiciamientos Civil española porque allí solo se permite que el litigante consulte las mismas cuentas, libros ó papeles, cuando la pregunta *se refiera* á ellos, y no cuando sea necesario en general, como lo dice nuestra ley, con una vaguedad contraria á la firmeza de la regla que debe adoptarse para solucionar la cuestión.

Lo que sí debió prohibir la ley, de un modo expreso, terminante y bajo sanción severísima, es que el declarante para contestar se ponga en comunicación con terceros, "que consulte á su abogado si está presente, ó que reciba de este indicación de ninguna clase", —Manresa. *Obra cit.* Tomo III pag. 217—como desgraciadamente sucede, aunque los jueces tiendan á impedirlo, apoyándose en el espíritu de la ley y en disposiciones que por razón de analogía los autoricen á proceder de esa manera.

Que todo declarante deba responder con precisión y que pueda añadir las explicaciones, calidades ó circunstancias que crea conducentes, como lo dice el artículo 473, nada tiene de particular, porque las contestaciones evasivas no pueden ser admisibles y tienen en la ley su merecida sanción; pero supóngase que el confesante en vez de contestar afirmativa ó negativamente á lo pregunta declare no recordar el hecho sobre que es interrogado, y supóngase además, que al contestar pretenda, á título de explicar su respuesta, referirse á otros hechos no relacionados con la pregunta, ó ajenos á la controversia: en casos semejantes ¿Como deberá procederse?

En el primer supuesto es indudable que al declarante no puede tenersele por confeso aplicándole la sanción establecida para otros casos, porque la tácita "admisión de los hechos se encuentra en la ley preceptuada únicamente en los

casos de no comparencia ó de negativa á contestar y tratándose en tal supuesto, de una disposición que se aparta de las normas ordinarias, no puede recibir interpretación extensiva.—Repugna de otro lado á la justicia y la equidad, suponer como admitido un hecho cuya existencia se funda en la probabilidad” de que sea cierto, probabilidad que se deriva de toda afirmación donde se dice que no se le recuerda.—Gargiulo. Obra. y Vol. y parte cit. pag. 42.

Al presentarse según esto, un caso excepcional de tal especie, de la confesión no resulta prueba, como generalmente sucede también, por motivos de otro orden, y hay por lo tanto que recurrir á otros medios para averiguar los hechos cuyo esclarecimiento se busca.

Con respecto á la posibilidad de que el confesante quiera agregar, á título de explicación ó aclaración, hechos sobre que no versa el interrogatorio ó ajenos al litigio, se impone la necesidad de distinguirse su pertinencia ó no, á la cuestión controvertida, prescindiendo de lo que el mismo interrogatorio contenga.

En el primer caso, el juez no podría rechazar la respuesta, porque tratándose de alegaciones ó de hechos relacionados con la cuestión controvertida, los interesados tienen autorización legal para invocarlos; pero sí sucede lo contrario, ó lo que es lo mismo, repetimos, si esas adiciones á la respuesta son impertinentes al juicio, el juez puede y debe rechazarlas, ejercitando para ello, conforme al artículo 476, la misma facultad que se le concede para rechazar las preguntas impertinentes.—El aforismo romano *ubi eadem ratio ibi eadem jus*, nunca puede tener aplicación más adecuada.

Contribuye sin duda á la claridad, la regla en virtud de la cual se dispone con repetición innecesaria en el artículo 475, que cada pregunta debe referirse á un hecho y que los hechos diversos deben expresarse en preguntas diferentes.

Esta regla es conveniente, repetimos, pero no indispensable, porque no se vé la imposibilidad de que en una misma pregunta pueda aludirse con claridad á dos hechos, que aunque diferentes, se hallan entre sí intimamente relacionados, siendo tan evidente lo anterior, que en la práctica se observa con frecuencia una regla diversa á la establecida en la ley, sin que por los interesados ó los jueces se hagan observaciones al respecto.

Pero cuando la regla de la ley no se observe y se consignen dos ó más hechos en la misma pregunta y el confesante pida que el interrogatorio se sujete á lo que dispone el Código ¿Que deberán hacer los jueces? ¿Rechazar la pregunta? Nó, cuando es pertinente, porque la ley no faculta para ello y en tal supuesto, lo más correcto parece, que en el mismo

acto la pregunta se divida en dos partes, que el confesante absuelva separadamente.

Entre las facultades concedidas a los jueces se consignan en los artículos 374 y 477, dos que no pueden ser mas importantes: la de hacer al confesante las preguntas que crea convenientes para que aclare su exposición ó dé razón de sus dichos y la de apercibirlo con tenerlo por confeso si se resiste a declarar, ó dá contestaciones evasivas, ejercitando esta facultad *de oficio*, ó á instancia de parte y haciendo efectivo el apercibimiento si continúa en su actitud, todo lo que puede verificarse en un solo acto.

Que el juez esté autorizado para pedir al declarante que explique sus respuestas cuando las formule en términos ambiguos ó dudosos, nada tiene de particular, como no puede extrañar que á instancia de parte aperciba y dé por confeso en rebeldía, al interesado que se niegue á contestar, siempre, naturalmente, que su negativa no repose en un motivo atendible, como la ignorancia del hecho, su impertinencia y hasta cierto punto la falta de moralidad que envuelva la pregunta; pero no se explica, por qué esta última autorización puedan ejercitarla los jueces *de oficio* cuando el que pide la confesión nada dice ante la negativa de su contrario y se conforma con ella, o se dá por satisfecho con las contestaciones evasivas que pudiera recibir.

La confesión en casos semejantes es prueba que se actúa á solicitud de parte; el interesado que la pide puede con entera libertad renunciar á ella y á sus efectos y cuando nadie sería capaz de suponer cosa distinta, lo natural es que ante su conformidad con que la probanza no produzca el resultado que buscó, no se quiera ir mas allá de lo que ese interesado por sí mismo no pretenda.

Reproduciendo y ampliando lo dispuesto en el artículo 910 del Código anterior, prescribe el 478 del vigente, que se extienda por separado la declaración de cada testigo; que éste la lea y si no quiere hacerlo, su lectura la haga el escribano; que el juez—nótese bien—pregunte al testigo si se ratifica en ella, ó tiene algo que añadir ó variar, lo que se expresará á continuación; que firmen la diligencia el mismo juez, el declarante, los interesados que concurran y el escribano, y que si el compareciente no sabe firmar se haga constar esta circunstancia en la diligencia, todo lo que, y segun lo llevamos expuesto, es aplicable al caso en que ese compareciente sea un litigante y no un testigo.

Antes se permitía que el escribano por sí ó por medio de su amanuense extendiera un borrador de la declaración, lo que hasta cierto punto podía interpretarse como la misión conferida á ese escribano de que la redactara; mas hoy como uada se dice a este respecto parece tambien que esa redac-

ción, hecho que es de suma importancia corresponde al juez; aunque ningún inconveniente habría para que el confesante la dictara por sí mismo, bajo la vigilancia del propio juez y evitándose con esto que al hacerse la aludida redacción, no se interpretara con entera claridad lo que diga el confesante, como desgraciadamente ocurre, desde que no es raro ver que los declarantes tengan muchas veces que hacer enmendaturas y rectificaciones á la redacción de sus dichos, hecha por un tercero.

Esta conveniencia de que el declarante pueda redactar por sí mismo su propia confesión, reviste mayor importancia si se tiene en cuenta que en casos determinados, segun lo recordamos también, el juez puede encomendar al actuario que tome la confesión en su juzgado, resultando por lo tanto mayor la posibilidad de que, por no extenderse la diligencia en forma irreprochable, se susciten dificultades que ocasionen cuando menos, inútil pérdida de tiempo.

Es cierto que éste caso no fué contemplado, ó mejor dicho esta facultad no fué prevista para el confesante de un modo expreso por el artículo 728 del proyecto formulado el año 1889, que en esta parte tomó por modelo, hasta en su forma de redacción, el precepto vigente á que aludimos; pero la experiencia adquirida desde entonces, aconsejaba subsanar esa omisión aunque por práctica saludable se permite en los juzgados proceder en idéntico sentido.

En la última parte del artículo á que aludimos, y como ya lo indicamos se dispone que si el compareciente no sabe firmar se haga constar esta circunstancia en la diligencia; pero como en otra ocasión tuvimos oportunidad de observarlo, bien puede suceder que sabiendo firmar no quiera hacerlo, y en tal supuesto ningún inconveniente habría para que el hecho constara también, aunque la ley no lo faculte, y sin que fuera necesario emplear contra el confesante los apremios que corresponden á fin de obligarlo á que coloque su firma.

Entre perder el tiempo y emplear diligencias apremiándolo, y proceder como llevamos dicho, se llega al mismo resultado ahorrándose en el último caso, requerimientos y molestias que por tal motivo pueden carecer de objeto.

La ley, como era natural, se coloca en el caso harto frecuente, de que el compareciente no hable el idioma castellano, disponiendo para este caso que sea examinado por medio de un intérprete nombrado por el juez.

Muy sencilla parece esta regla, que probablemente se tomó del artículo 657 del Código español, quien en vez de limitarlo al solo intérprete de que habla nuestro Código, expresa que el nombramiento debe hacerse en la forma prevenida para los peritos, lo que sin duda se presenta como mas pro-

cedente, desde que muchas veces puede darse la conveniencia de que no intervenga un solo perito sino dos ó mas, cuyos acertos en caso de divergencia deben quedar dirimidos por un tercero.

Supóngase que á la confesión concurre un interesado que conozca el idioma extranjero del confesante y que ese interesado en el acto mismo acuse inexactitud ó infidelidad en la traducción de las preguntas ó las respuestas ¿Como podría solucionarse el problema que con tal motivo se plantea? ¿Reemplazando al perito por un tercero? ¿Denegando ó desestimando la declaración del interesado? Lo primero no lo dice la ley, y lo segundo sería del todo contrario á la justicia, por tratarse de una prueba á que dá la misma ley gran importancia, deduciéndose de ella los mas graves efectos, y como no sería legalmente posible que subsistiera situación semejante, la tacha opuesta á la fidelidad en las traducciones tendrá necesariamente que originar incidencia que valía la pena haberse preocupado de evitar.

Nueva dificultad puede sobrevenir cuando pretendan el interrogante ó el interrogado llevar por su cuenta un intérprete á más del designado por el juez, con el objeto de que el haga simultáneamente la misma traducción, ejercitando por analogía la facultad que concede á las partes el artículo 503 del Código de Procedimientos Civiles, porque en el caso de que tratamos la ley no autoriza este procedimiento y se limita á indicar que la traducción debe hacerse por ese intérprete que designe el juez.

Sin embargo, no se vé por qué razón podría prohibirse que así se procediera, para dar mayor seguridad á los interesados, para que el juez si lo juzgara conveniente, pudiera ordenar que se rehiciera la diligencia, y para impedir en fin, que se conviertan sus efectos en ilusorios, ó que produzca injusto resultado por la colusión posible entre ese intérprete, por honorable que se le suponga, y el interesado que solicita o presta la confesión.

Reproduciendo una prohibición contenida en las leyes coloniales, establecía el Código anterior de un modo casi absoluto, que tenía impedimento físico para declarar el sordo-mudo, excepcionándose tan solo el caso de que se tratara sobre lo que hubiera visto, si sabía leer y escribir—Artículos 873, inciso 1º y 875—El proyecto formulado el año 1889 tambien reprodujo en parte estos conceptos declarando, que por impedimento físico no eran susceptibles de prestar declaración; *el sordo-mudo y el sordo en cuanto a los hechos sujetos respectivamente* al sentido de que carecen; pero siendo idóneo el último sobre lo que ha presenciado, si sabe leer y escribir, y adoptando una fórmula mas concreta por el artículo 481 del Código, á ejemplo de lo prescrito en el 658 del

español, se establece la posibilidad de que esos sordo-mudos declaren cuando sepan leer y escribir, escribiendo sus respuestas en presencia del juez.

De esta fórmula de la ley parece que quedaran excluidos, el sordo que puede hablar, el mudo que puede oír, aunque el primero no sepa escribir y el segundo sí, y ambos así como el sordo-mudo, cuando, careciendo de esos conocimientos puedan sin embargo darse á entender por señas en casos determinados y de modo que sus respuestas, si no tienen todo el valor que puede darse á la declaración de los que no tengan esos impedimentos, tampoco es posible considerarlas desprovistas de todo mérito probatorio,

En todos estos supuestos se coloca con sabia previsión el artículo 213 del Código de Procedimientos Civil italiano, estableciendo reglas que bien pudieron servir de modelo a la legislación que nos rige, para que no nos veamos en la necesidad peligrosa siempre, de hacer aplicaciones por analogía o de remitirnos a lo que pueda resultar de una jurisprudencia que está aún por hacerse.

No puede afirmarse que en la regla contenida en el artículo 481 del Código estén comprendidos todos los casos, por que lo contrario resulta de comparar su texto con el Código de Italia á que nos hemos referido, comparación innecesaria hasta cierto punto, desde que el Código repetimos, se refiere á una clase exclusiva de comparecientes con impedimento físico y sujetos á una condición idéntica, sin distinción de casos y sin incluir en su regla á los que pudieran con claridad darse á entender por manifestaciones diversas de la palabra ó de la escritura.

De los reglas comunes á la confesión y la prueba testimonial se exceptúa de un modo expreso, por el artículo 370, la disposición contenida en el 479, en virtud de la cual se manda que cada compareciente sea examinado separadamente y que los que hayan declarado no se comuniquen con los que deban hacerlo en seguida, ni éstos puedan presenciar la declaración de aquellos.

Estas reglas que pueden resultar de aplicación cuando puedan confesar dos ó más personas que ejerciten un derecho común, no se comprende por que se hallen expresamente exceptuadas en la ley que siguiendo el ejemplo de lo prescrito en el artículo 590 del Código español, bien pudo hacerse extensiva á la facultad concedida al juez para que adoptara las precauciones necesarias á fin de impedir que los confesantes se comunicaran sus respuestas, siempre que proceda solitud de parte.

Semejantes precauciones cuando se trata de dos o más litigantes que hayan de absolver posiciones, como lo observa un ilustrado comentador del código español—Manresa. obra

y vol. citados, pag. 225—«no deben limitarse á que el segundo no oiga la declaración del primero, ni á que se comuniquen entre sí, sino tambien á que un tercero pueda enterar al segundo de lo que haya declarado el primero ó de las preguntas que se le hagan».

Cuando se trata de testigos debe observarse así, según el Código; pero cuando se trata de algo más grave ó sea de la confesión nó; por excepción expresa de la ley.

¿Qué razón habrá mediado para ello?

III

De la obligación impuesta á todo litigante de concurrir al juzgado para prestar allí su confesión, se exceptúan por los artículos 483 y 484 el Presidente de la República, el Arzobispo y los obispos en sus diócesis, quienes deben declarar a su elección en su domicilio ó en el local de su despacho, y los que por enfermedad ú otro motivo que el juez estime justo, se hallen impedidos de comparecer al juzgado, pudiendo en estos casos declarar en su domicilio á presencia de las partes y sus defensores si quieren concurrir.

Cuando se trate pues, de las altas dignidades á que acabamos de referirnos no depende de la autoridad judicial eximir las de la comparecencia, porque la ley ordena que pueden declarar en su domicilio, ó en el local de su despacho, y solo podrá suceder cosa distinta si ellos voluntariamente renuncien á sus prerrogativas y de grado se constituyan en el local donde despachen los jueces,

Por los artículos 920 al 924 del código anterior, esa prerrogativa se concedía también á los generales del Ejército y Armada, á los ministros de Estado, a los Vocales y Fiscales de las Cortes y á los Prefectos; pero la nueva ley no los ha comprendido, de modo que á juzgar por lo dispuesto en esta parte, un juez de primera podrá, no solo ordenar que vengán al local del juzgado sus superiores jerárquicos, los miembros de las Cortes y el mismo Ministro de Justicia, sino emplear contra ellos los requerimientos y apremios que no siempre se dictan con estricta corrección, y con frecuencia tienen mucho de odioso y vejatorio, aunque en este caso, menos grave que cuando se trata de obligarlos a comparecer como testigos; el apercibimiento consista en darlos por confesos en sentido afirmativo.

Las razones derivadas de la dignidad que invisten los altos funcionarios de la magistratura y del Estado; las consideraciones que por tal motivo debe guardarse á personas colocadas á mayor altura que los jueces y la conveniencia de guardar el prestigio debido á la autoridad que ejercen, acon-

sejaba sin duda no limitar la excepción al Presidente de la República y á los altos prelados de la Iglesia, sin que podamos darnos cuenta de las razones que hayan determinado la limitación que nos ocupa, por el silencio que sobre el particular se guarda en la «Exposición de Motivos».

Lo anterior no quiere decir naturalmente, que entremos á defender el excesivo privilegio que en materia de declaraciones se atribuían algunos otros funcionarios y defendían para sí los miembros del Poder Legislativo, como ya tuvimos oportunidad de observarlo; pero entre las reglas exageradas de antes y la exageración de hoy, existía á no dudarlo, un término medio que debió adoptarse para salvar los fueros de los que por razón de su alto cargo deben quedar beneficiados con ellos. La igualdad ante la ley está muy buena; pero no por exeso de sometimiento á sus ideales, debe ponerse en situación igual á los que no se encuentran igualmente colocados.

En cuanto á los impedimentos de carácter personal que imposibiliten la concurrencia del confesante al juzgado, no parece que se haya procedido con mucho acierto al someter en todo caso la decisión del punto al criterio de los jueces, desde que entre esos impedimentos hay algunos que pueden comprobarse, como la ancianidad, la detención, la enfermedad, la imposibilidad de constituirse en el local de los juzgados á las horas en que funcionan, por tener el compareciente en razón de sus atribuciones oficiales la obligación de permanecer en lugar determinado, y en todos estos supuestos y en otros semejantes, no es posible, ni racional que de la voluntad del juez dependa obligar á una comparencia, que solo podría realizarse con riesgo de la salud y de la vida, con perjuicio del mismo compareciente y con violación de deberes que puedan ser tan sagrados para él como el mandato de los jueces.

Hay otra clase de impedimentos no comprendidos en los anteriores, pero que sin embargo constituyen causa lícita para no ocasionar al confesante daños ó perjuicios de otra clase y en tales supuestos que pueden ser de orden múltiple y variado, cabe sí, la posibilidad de que sean los jueces quienes decidan sobre el particular.

No puede negarse que de la facultad, ó de las prerrogativas concedidas por las leyes anteriores se abusaba; pero, ¿acaso este abuso se corregirá con solo relegar la decisión al criterio subjetivo del magistrado?

Sobrado motivo nos asiste para suponer que así no sea, porque en lo práctica vemos á diario que con la amplitud de facultades concedidas a los jueces lo que se logra es que por su condescendencia en unos casos, se abuse de ellos, permitiendo que declaren fuera del juzgado los que no tienen

impedimento para concurrir y denegando en otros una autorización que debería concederse cuando al caso conviniera y por muy desprovista de influencia que estuvieran las personas á quienes por falta de consideración ó por capricho se les obliga muchas veces a comparecer personalmente a los juzgados.

En un caso ó en otro, continúa pues, la práctica abusiva de antes, porque así como no falta Señor Juez, que por hacer sentir su autoridad haga venir á quien debió guardar consideraciones de alguna especie, no falta otro que accediendo á los empeños permita con frecuencia esas declaraciones en las casas, que se busca muchas veces como medio de alejar en la ejecución del acto, a los colitigantes, ó á sus defensores que no siempre están dispuestos á constituirse y á exponerse a disgustos de otro orden en el domicilio de sus contrarios.

Este último inconveniente se ha contemplado por la segunda parte del artículo 598 de la ley de Enjuiciamientos Civil española, estableciéndose en ella que en caso semejante no se permita la concurrencia de la parte contraria, omisión que se subsana confiriendo al que pide la confesión de la facultad de solicitar que el confesante aclare las respuestas dudosas que haya podido formular.

Las razones de prudencia fáciles de comprender—Manresa Obra y vol. citados. pag. 226—que para ello tuvo el legislador español, no ha creído conveniente adoptarlas el nuestro, y lejos de eso, se faculta de un modo expreso la presencia de las partes al domicilio de aquel donde la confesión se preste; mas esta facultad, excusado parece recordar que se utiliza con rarísima frecuencia, porque repetimos, ni los interesados, ni sus personeros, ni sus defensores, pueden estar siempre dispuestos á someterse á innecesarias molestias, á una situación embarazosa y quizás hasta á inconveniencias que los jueces, lejos de reprimir, muchas veces toleran por consideración ó condescendencia inexplicables.

Pedida y admitida la confesión judicial, puede sin embargo suceder que no se llegue á realizar por culpa del que la solicita, ó del que debe prestarla, siendo diversa la sanción establecida; cuando uno ó otro caso se verifique.

Por culpa del que la pide se deja de actuar la probanza; si comparece el interesado y el solicitante no acompaña hasta ese momento, el interrogatorio, ó pliego de posiciones, ejercitando la facultad conferida por el artículo 371. En este caso juzgando la ley, con severidad que pudo en otro medio economizarse, y dejando tácitamente al criterio del juez la aplicación de una pena que puede muchas veces resultar excesiva, establece que se imponga a ese solicitante de la confesión, una multa de una á veinte libras y que mientras esa

multa no se pague y la omisión de presentar el interrogatorio no se subsane, no se provea la solicitud para señalamiento de nuevo día, ni ninguna otra en que se pida la diligencia.

De esta última regla, que un criterio extraviado viene generalizando, se empieza ya á abusar, porque en más de una ocasión se ha exigido el previo pago de la multa para sustanciar la reclamación ó el pedimento donde el omiso solicitaba, no la designación del nuevo día, sino la exoneración de la pena fundado en motivos más ó menos atendibles, según la comprobación que de ellos pudiera hacerse.

En el Código anterior se exigía que al solicitarse esa probanza se acompañara el pliego abierto ó cerrado de las preguntas propuestas al confesante, sin cuyo requisito no se daba curso al pedimento; pero hoy ese requisito se ha suprimido ya, y el pliego de posiciones puede presentarse en cualquier momento hasta la comparecencia del confesante, disposición que ha motivado probablemente para el omiso la pena civil á que nos hemos referido y de que pudo prescindirse, repetimos, si en esta parte se hubiera dejado como estaba la ley anterior. De proceder en tal sentido ningún daño se ocasionaba al solicitante de la confesión, porque si tenía mas hechos que preguntar á los consignados en el primer pliego, no existía obstáculo para que los adicionara en un segundo, ó formulara verbalmente sus preguntas en la diligencia misma, evitándose con ello, decimos, la necesidad de emplear una sanción pecuniaria, odiosa casi siempre, y excesiva muchas veces, cuando se le deja, como en este caso, sujeta al caprichoso arbitrio del juez que debe aplicarla.

Por causa del que debe prestar la confesión no llega á realizarse ésta de un modo expreso, cuando sin motivo justificado no comparece á declarar á pesar de habersele requerido con tal objeto.

En supuesto semejante se dispone en el artículo 373, que se vuelva á citar al omiso, previa solicitud verbal ó escrita del colitiganté, bajo apercibimiento de tenerlo por confeso; pero si tampoco comparece á esta segunda citación, se haga efectivo este apercibimiento á *pedido de parte*, hecho de palabra ó por escrito también, y que la confesión *facta* o tácita, solo puede declararse sobre los hechos propuestos afirmativamente en las preguntas del interrogatorio como se establece por el artículo 375:

Sobre el particular hay que notar la diferencia de regla establecida, sin razón ostensible que lo justifique, entre una de las disposiciones que contiene el citado artículo 373 y la consignada en el 374.

Según el último, *el juez de oficio* puede apercibir y dar por confeso al compareciente que se resiste á declarar, ó da

contestaciones evasivas, y conforme al primero, el apercibimiento consistente en dar por confeso al que no concurre, solo puede decretarse *á pedido de parte*. En uno y otro caso el resultado es el mismo, porque tanto se da por hecha en rebeldía la respuesta del que compareciendo no contesta, como la de aquel que no comparece, y por lo mismo no se explica la exigencia de que en uno de ellos proceda solicitud de parte y en otro nó, como si no se tratara de situaciones que por ser casi idénticas, debían estar sometidas á la misma regla, aún en el supuesto de que fuera admisible esa facultad *de oficio* que en uno de ellos se concede por la ley á los que administran justicia.

Sabido es que no por todas las legislaciones se permite declarar *ficta* é hecha en sentido afirmativo y de un modo previo, la confesión del rebelde al mandato de comparecencia, porque en algunas de ellas, y especialmente en la española, se establece en el artículo 593 del código pertinente, que al que no comparece ó se niega á pesar de habersele apercibido para ello se le puede tener por *confeso en la sentencia definitiva*, regla que intenta justificar el erudito comentarador Manresa—Obra y vol. citados, pág. 230—sosteniendo que á la confesión tácita ó presunta *no puede atribuirse el mismo valor y fuerza que la confesión expresa y llana de los hechos* y que la apreciación de la probanza que resultaría implícitamente de la declaratoria del juez, no debe éste hacerla hasta que no queden «conclusos los autos, por que de otro modo prejuzgaría la cuestión».

Declarándose como se hace entre nosotros, por el artículo 378 que la confesión prueba plenamente contra el que la presta, no cabe duda que el juez, al declarar hecha la del interesado en sentido afirmativo, está también implícitamente declarando que desde ese momento existe prueba alguna contra él que determine el sentido posterior del fallo; mas esta razón queda hasta cierto punto desvirtuada y hace relativamente admisible el precepto de la ley, si se tiene en cuenta que el mérito de la misma confesión *ficta* pueda quedar destruido ó enervado por pruebas de otra especie favorables al presunto confesante, como sucedería, por ejemplo, si si se le diera por confeso sobre la existencia de una obligación que él mismo también acreditara haberse extinguido, exhibiendo con tal objeto un instrumento de valor auténtico.

En este caso, el valor de prueba plena que la ley establece á la confesión expresa ó tácita, desaparece por otro medio legalmente permitido, y el que lo tenga á su favor, no corre ningún riesgo, aunque no haya querido, ó no haya podido concurrir al acto mismo de la confesión.

Lo que queda si vigente es, á no dudarlo, la observación del profesor Manresa, sobre que la declaración de la confesión *ficta* hecha por el juez, importa reconocer la existencia de una prueba plena que vincule su decisión y de cierto modo lo haga incurrir en el prejuzgamiento á que se alude.

Aceptada la regla de que puede declararse hecha una confesión en sentido afirmativo antes de la sentencia, resulta irreprochable el precepto contenido en el artículo 375 del Código, donde subsanándose una lamentable omisión del anterior, se declara que solo podrá tenerse por confeso al interrogado sobre los hechos propuestos afirmativamente en las preguntas, aunque al dictarse esta regla, bien pudo hacerse la olvidada distinción entre los hechos propios del confesante, y los que no tengan esta calidad.

De acuerdo con la regla del Código, solo podrán según esto declararse absueltos en sentido afirmativo las preguntas que en los pliegos cerrados ó abiertos se formulen, cuando ellas se hagan en forma *terminantemente asertiva*; cuando se afirme un hecho y no cuando se interroge sobre su existencia, lo que es cosa muy distinta y debe tenerse muy presente por los jueces para no suponer confesados hechos que no lo estén.

Aplicable también á la confesión judicial, declara el Código la regla prescrita en el artículo 487, en virtud de la cual puede tomarse declaración á los testigos antes del término probatorio si están para ausentarse, ó si por su ancianidad ó enfermedad, se teme fundadamente su fallecimiento.

Este precepto de la ley, que tanto habrá de prestarse á cuestiones diferentes por no establecerse si debe acreditarse o no la proximidad de la ausencia, ó el temor fundado á que se alude, como hemos tenido ocasión de observarlo, bien pudo comprenderse entre los exceptuados por el artículo 370, desde que conforme al 364 la confesión puede pedirse en primera instancia, en cualquier estado de la causa, lo que hace innecesario alegar motivo alguno para su actuación antes del término probatorio y la regla establecida solo parece que será susceptible de tener aplicación en el caso excepcionalísimo de que se trate de la confesión en segunda instancia, como lo permite en su última parte el artículo 364.

Si á este caso se refiere la regla del artículo 487, nada hay que observar; pero en supuesto diferente, es indudable que resulta inútil.

Cuando la Constitución del Estado prescribe en sus artículos 124, 128 y 129 que la justicia sea administrada del modo y forma que determinen las leyes; que se prohíbe todo juicio por comisión y que ningún poder ni autoridad puede

avocarse causas pendientes ante otras para sustanciarlas, sin exceptuar el caso en que suceda lo contrario por voluntad de la que fuera competente; cuando la jurisdicción por regla general no puede transferirse, perpetua ó temporalmente por acto del que la ejerce, y cuando la facultad de administrar justicia, no corresponde por derecho propio, á persona alguna, sino al Estado en cuyo nombre se discierne, parece también que fuera opuestas a estas reglas la facultad de delegarla por comisión, que se concede á los jueces por el artículo 201 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y por los 376 y 377 del Código que estudiamos.

En Italia donde existen muchos principios análogos á los que contiene nuestra legislación positiva, la aparente oposición que resulta entre unos y otros preceptos fué estudiada hace tiempo por una de las más respetables autoridades del Derecho Procesal, quien soluciona la dificultad con el claro talento que lo distingue, manifestando la diferencia que existe entre la jurisdicción delegada del antiguo Derecho Romano, *mandato jurisdictionis*, á que se aplicaban todas las reglas del mandato, y la condición actual del juez delegado para la actuación de una prueba, porque «éste no hace sino practicar un acto de mera instrucción, sin deducir de la probanza ninguna consecuencia jurídica que pueda influir sobre la decisión del magistrado originario. Puede decirse, agrega ese noble profesor, que bajo cierto aspecto ese juez practica el acto como funcionario público, para revestirlo de forma solemne y autenticidad, quedando la *jurisdictionis* íntegra en la autoridad judicial que debe pronunciarse sobre su mérito como la única que posee el *imperium* no delegable jamás.—Saredo. «Istituzioni di Procedura Civile». Vol. I, pág. 416.

Entre nosotros la facultad de conferir comisiones, que hasta cierto punto importa la de delegar jurisdicción para la práctica de actos determinados, se puede ejercitar tratándose de la confesión por un juez comisionado, si el confesante reside en la República ó por los agentes diplomáticos ó consulares del Perú en el extranjero, si allí se halla el mismo confesante.

Para lo primero se dispone por los artículos 376, 488 y 489 que cuando la prueba debe actuarse fuera del lugar del juicio, el interesado presente el interrogatorio en pliego abierto ó cerrado, nombrando en su defecto la persona que debe exhibirlo y formule las preguntas; que sin este requisito no se libre el exhorto respectivo; que la comisión comprenda la facultad de emplear los procedimientos pertinentes hasta que llene su objeto, y que se dé por absuelto el interrogatorio en caso de resistencia por parte del que deba confesar.—Prescribe también en el final de su texto el mismo

artículo 488, que ante el juez comisionado se puede usar del derecho que acuerda el artículo 474; pero como la regla de éste último precepto se encuentra exceptuada á los casos de confesión, según el artículo 370, resulta contradictorio, en esta parte con el citado artículo 370, la última del mismo 488. Salvo que se sostenga, que de modo excepcional es aplicable la regla del tantas veces recordado artículo 474, solo á los casos en que se trate de las diligencias que deban practicarse fuera del lugar donde resida el juez de la causa.

Cuando el confesante se resista á declarar ante el juez comisionado y se le aperciba con motivo de su resistencia hasta quedar el interrogatorio en estado de darse por absuelto en sentido afirmativo, no dice la ley de un modo claro y terminante si esta peligrosa facultad debe ejercitarla el juez de la causa ó el comisionado; pero á juzgar por lo que se expresa en la «Exposición de motivos» hay que pronunciarse en el último sentido, y admitir la posibilidad de que por un mero juez de paz, como aquellos que existen por desgracia en muchas regiones de la República, se hagan citaciones y requerimientos que no ofrezcan garantías legales de ninguna especie, y con vicios de que á diario nos damos cuenta, se declare confeso al que quizás no debió ser tenido por tal en ningún caso.

Al tratarse de las comisiones que pueden conferirse á los agentes diplomáticos y consulares, se limitan sus funciones á practicar el acto, ó á poner constancia de la inasistencia del confesante después de haberlo citado por dos veces, dejando al juez de la causa la facultad de darlo por confeso, y esta regla que no puede ser más conforme con la conveniencia y los principios que rigen en la materia, es de sentirse que no se haya hecho extensiva á los casos, cuando menos en que la comisión se confiera á un juez de paz, como puede legalmente suceder.

Tratándose de estos agentes diplomáticos y consulares del Perú en el extranjero, ya hemos indicado que la ley admite la posibilidad de darles la comisión de que tratamos; pero no dice á juicio de quien debe conferirsele, ni cual opinión debe prevalecer, cuando el interesado prefiera que la diligencia se actúe, librando por la vía diplomática, el exhorto respectivo á la autoridad local del país extranjero; buscándose quizá por este medio más eficaz y mayores garantías en el procedimiento.

Siempre que este caso posible de realizarse se presente ¿Cual de los dos procedimientos debe adoptarse? ¿El que señale el juez; el que indique quien pide la confesión, ó el personero del interesado que debe prestarla?

La ley no lo indica repetimos; pero si la regla del artículo 377 es meramente facultativa, y si es un derecho propio

del interesado que propone una probanza indicar su medio de ejecución cuando existan varios susceptibles de adoptarse, lo natural es suponer que á él corresponda la elección.

En lo relativo á las sanciones aplicables en casos semejantes al rebelde, los autores de la ley—«Exposición de motivos» edición citada pag. 63—subsanando en parte el vacío de su texto, manifiestan que la aplicación de esas sanciones y los apremios del caso corresponden al juez de la causa, lo que quiere decir probablemente, que además de las dos citaciones hechas al rebelde por los agentes diplomáticos ó consulares, hay necesidad de emplear contra el omiso los requerimientos puntualizados en el artículo 373, antes de darlo por confeso.

Aunque también parezca sencillo este procedimiento, no lo es, porque dictado el requerimiento hay que hacerlo saber personalmente al interesado, por medio de exhorto que se libre con tal fin, resultando sin objeto la doble citación prescrita por el artículo 377, y ocasionándose con ello mayores gastos y más pérdida de tiempo, desde que entonces en vez de un exhorto hay que librar dos, cuando no tres, para que dé como *fieta* la probanza; uno para citar por dos veces al interesado, otro para hacerle saber el apremio ó el apercibimiento dictado contra él y otro para que sepa que en su rebeldía se le ha dado por confeso, sin que pueda prescindirse de nada de esto por tratarse, repetimos, de un procedimiento que debe entenderse directa y personalmente con él, cuando no exista mandato expreso que autorice á confesar por su cuenta, ó cuando á pesar de ese mandato, el que pide las posiciones solicita que se proceda en esa forma.

No puede ser más importante el conjunto de reglas establecido por los artículos 378 al 380 del Código, donde por el primero de ellos se declara que la confesión hace prueba plena contra el que la presta, por el segundo se reconoce su validez, aunque el acto se practique ante un juez incompetente, y por el último se establece el principio generalmente admitido de la indivisibilidad del acto con excepción de los casos especiales en que esa indivisibilidad resultaría contraria á la razón y la justicia.

El valor de prueba plena que la ley da á la confesión judicial relevará de toda otra probanza y será tan absoluto que no tenga excepciones derivadas de los principios generales que rigen en la materia y del texto de la misma ley?

Nó, y ya lo hemos visto en el caso de que exista reconstituido un instrumento público y auténtico, en virtud del cual se compruebe la inexactitud de los hechos que muchas veces pueda un litigante declarar contra sí mismo, porque así conviniera á un ilegal propósito, porque con ello se pretendiera burlar los derechos de un tercero, porque mediara una puni-

ble colisión para defraudar las expectativas del contrario, y hasta porque el confesante puede incurrir contra sí mismo en un error de hecho, por distracción, por olvido ó por cualquier otro motivo.

La confesión prueba plenamente contra el que la presta en la generalidad de los casos; pero no en todos, como sucede según el artículo 585 en los juicios sobre nulidad de matrimonio y de divorcio, conforme al 820 en los reconocimientos de créditos que el fallido haga en los juicios de concurso, y en otros casos que guarden analogía con los anteriores.

Si toda regla tiene una excepción que la confirma, porque casi ninguna es absoluta. no debe extrañar que tal suceda ni puede por lo tanto suponerse que de un modo fatal y sin restricciones, vincule necesariamente al fallo ese valor de prueba plena concedido á la confesión por el precepto que acabamos de recordar.

Por el artículo 678 del Código anterior se deducía que la confesión judicial solo podría ser válida cuando se prestara ante juez competente, de modo que la hecha ante juez desprovisto de esa competencia, debía estimarse como extrajudicialmente prestada.

Esta regla de la ley anterior, estaba lejos de corresponder á los motivos que determinan el valor atribuido á la probanza, valor que depende de su autenticidad, porque en ella intervenga un funcionario digno de fé que lo acredite, y si tal fé merece el que administra justicia, sea ó nó competente en el litigio, no había, en puridad de verdad, porque considerarla desprovista del mérito probatorio que corresponde á su naturaleza; *máximè* cuando la *persona del juez*, según expresan los autores de la ley «Exposición de motivos», edic. citd. pág. 63—es un *elemento extrínseco que en nada afecta el fondo de la confesión misma*, por lo que resulta innecesario y hasta peligroso permitir su repetición, por la posibilidad de que el confesante incurra, con malicia ó sin ella, en perniciosas contradicciones.

La restricción de que sea del *fuero común* el juez incompetente á que se alude, por regla que parece exceptuar á la prescrita en el artículo 342 para la eficacia de la prueba en general; aunque aconsejada por razones de prudencia no era indispensable, desde que la misma autenticidad puede tener la declaración hecha ante un magistrado de *fuero privativo*; pero vale más que se haya establecido esa regla para evitar que nuestros magistrados estimen la probanza, haciendo en los procesos peligrosas interpretaciones de ampliación para casos en que la prudencia también aconseja proceder con criterio restrictivo.

Al ocuparse de esta incompetencia, otro de los notables maestros del derecho italiano, á cuya autoridad hemos recurrido con frecuencia—Lessona. Obra y vol. citd. pág. 406— advierte que ella no puede ser la *absoluta* sino la *relativa*, como lo ha establecido la doctrina y la jurisprudencia francesa; pero entre nosotros no puede suscitarse cuestión alguna á este respecto, desde que el artículo 379 se refiere al juez *incompetente*, y el que carece en lo absoluto de competencia, el que no tiene jurisdicción, ni poder para juzgar porque no sea miembro del poder judicial, porque se le haya removido, ó porque tenga sus funciones en suspenso de un modo absoluto también, deja de ser tal juez, y por lo tanto no puede referirse a él, una incompetencia que sólo es lícito invocar cuando se trate de un funcionario que para otros casos, ó en otros juicios sea competente.

IV

En el artículo 691 del Código de Enjuiciamientos Civil, derogado por el de Procedimientos actual, se establecía como regla general que la confesión en los juicios civiles era indivisible, calidad que le está reconocida por todas las legislaciones, para que de ella no se desprendan consecuencias que pudieran colocar en condición desigual á las partes contendientes en el litigio.

La confesión no puede dividirse en daño del que la ha hecho, porque tomando aisladamente los hechos á que se contrae y acordando á la parte interrogante la facultad de aceptarlos cuando le favorezcan ó de rechazarlos cuando le sean contrarios, tendría sobre el interrogado la ventaja de utilizar la misma confesión sin experimentar perjuicio de las respuestas desfavorables, mientras el absólvente pudiera dañarse á sí mismo con sus propias respuestas sin obtener provecho de ellas.—Pateri. «Gli atti della Proeedura Civile». Volume I pág. 587. En esta materia, agrega otra notable autoridad del Derecho Procesal, la condición de los litigantes queda igualada, cuando entre ambos la confesión produce los mismos efectos, tanto favorables como adversos, todas las veces que se proponga para que deba servir de norma al magistrado en la resolución de la controversia.—Ricci. Obra citada. Volume II pág. 201.

El Código vigente era natural que consagrara este mismo principio, declarando, como lo hace en su artículo 380, que la confesión no pueda dividirse en perjuicio del confesante, sino en casos determinados, ó sean cuando compren-

de hechos diversos independientes entre sí, y cuando el coligante demuestra la falsedad de una parte de lo declarado.

La primera de estas excepciones no constituye una novedad porque la conveniencia de establecerla quedó años atrás reconocida por los tratadistas del viejo derecho español. *Si se confiesa una deuda diciendo que está pagada, ó se había remitido, ó hecho pacto de no pedir, por confesarse y contenerse en la confesión diversos dichos y separados capítulos divididos, se puede aceptar y repudiar en parte; porque lo que dice el que la hace en su perjuicio le perjudica y no lo que dice en su favor.*—Hevia Bolaños. «Curia Filípica» pág. 113.—Hoy, excusado parece recordar que ya no existe quien no reconozca, por excepción, la necesidad de que la confesión pueda dividirse tomando aisladamente sus partes, cuando contenga respuestas relativas á hechos que, pertinentes ó nó á la cuestión controvertida, puedan sin embargo ser separadamente apreciados, por la independencia que entre ellos exista.

Si la doctrina y la jurisprudencia están conformes en reconocer la indivisibilidad de la confesión, *en sentido opuesto, todos reconocen que el principio de la indivisibilidad de la misma, no se extiende á los hechos esencialmente diversos de los que alega el actor y no comprendidos en los límites del derecho que en el litigio se invocan*—Mattiolo. «Diritto Giudiziario Civile». Volume II. pág. 639.

Al ocuparnos de este asunto conviene observar, que en la confesión pueden resultar declarados hechos diversos é independientes entre sí; porque como tales se les formule en preguntas separadas, ó porque el confesante al emitir sus respuestas invoque otros nuevos ó agregue alguna calidad que de simple, convierta esa confesión en calificada.

En uno y otro caso, no hay obstáculo legal para que pueda dividirse el mérito probatorio de la confesión al apreciarla, porque en el primero la separación está hecha por la forma en que se proponen las preguntas, y en el segundo, es decir, *cuando el interrogado afirme algunos hechos diversos de aquellos á que el interrogatorio se contrae, se verifica el caso de la confesión no provocada por la otra parte; de una confesión que no puede legalmente considerarse como tal, porque solo se confiesa á pedimento contrario, y por lo tanto, lógico es que el precepto de la indivisibilidad no se aplique en este caso, para que pueda separarse lo que no constituye probanza admisible de acuerdo con la ley.*

«Son declaraciones separadas y distintas», como lo observa el mismo profesor Ricci, las que «contienen alegación de un hecho totalmente independiente del que forma el objeto del interrogatorio, constituyendo por sí mismas un vínculo de obligación diverso» y cuando estas declaraciones se

formulan, ilegal é injusto sería que por respetarse el principio de la indivisibilidad, pudiese una parte «sin ser interrogado por la otra, constituirse a sí misma un título derivado de su propia declaración.»—Obra y vol. citd. pág. 203.

La segunda excepción del artículo 380 necesita menos detenerse en él porque: si por «otras pruebas se demuestra la falsedad de una parte de la declaración, tal resultante» no puede quedar «destruida» por la misma confesión, desde que sería en verdad muy extraño, por decirlo menos, que el «confesante pudiese por solo sus declaraciones privar de toda eficacia á las pruebas exhibidas por su adversario.»

Esta excepción de la ley tampoco constituye una novedad entre nosotros, toda vez que estuvo implícitamente reconocida en la segunda parte del artículo 691 del código anterior, donde se exceptuaba de los efectos indivisibles de la confesión, el caso en que hubiera alguna prueba contra la parte de la declaración hecha por el confesante en su favor; pero si lo anterior es evidente, también es indudable que las fórmulas establecidas al respecto por el nuevo Código revisiten mayor claridad y se refieren a esos *hechos independientes* que de modo expreso no estaban excepcionados por el citado artículo 691 de la legislación procesal que hasta hace poco nos rigiera.

Del principio relativo á que la confesión pierda su eficacia en parte, cuando se demuestra la falsedad que en la misma haya incurrido el confesante, puede deducirse por interpretación extensiva, aunque no por lógica severa, la regla admitida en las legislaciones más avanzadas, de que ese caso pierda su eficacia y pueda revocarse cuando se pruebe el error del confesante sobre los hechos materia del interrogatorio.

En la confesión judicial como en los contratos existe un elemento común: la voluntad libre y el consentimiento.—Este *consentimiento es esencialmente necesario para la validez de las convenciones y no puede ser valido cuando se dá por error no puede llamarse tal, tampoco será verdadera confesión la originada por el mismo error*—Gargiulo. Obra, vol. y parte citada pag. 46.—El *error*, como lo afirma Borsari—“*Commentario del Codice Civile*” Volume terzo, parte seconda, pag. 939—es la *negación del consentimiento*; no puede servir de fundamento á ningun acto válido; no debe por lo tanto, cuando llega á demostrarse servir de base á la justicia, y por eso tampoco es lícito prescindir de sus efectos en un acto procesal de la trascendencia que envuelve la confesión del interesado que litiga.—Esa confesión en este caso no será espontánea, porque el litigante está obligado á prestarla cuando lo solicite su contrario, mas esta necesidad de

practicar la diligencia no impide que ella sea conciente y sobre todo verdadera, y ni conciencia ni verdad existe, en una declaración que resulta después no ser conforme con la verdad por error del confesante, que pueda quedar plenamente demostrado.

Como lo asevera el mismo autor, la tesis contraria, que naturalmente no cuenta hoy con partidarios, tampoco los tuvo en el estado floreciente del derecho romano, porque entonces, á pesar de la importancia que se atribuía á la *interrogatio in jure* y á las respuestas que de ellas se obtenían, fué permitido sin embargo demandar ante el Pretor la *restitutio* contra las confesiones erróneas, fundándose en el conocido principio *error facti non juris*, y hoy este mismo principio se encuentra expresamente declarado en casi todas las legislaciones positivas, como lo hace la española en el artículo 1234 de su código civil, la francesa en el 1356, la italiana en el 1360 y otras que juzgamos innecesario y hasta inconducente recordar.

Todas estas legislaciones y los tratadistas que las han comentado, convienen eso sí, en hacer una distinción entre el error *de hecho* y el *de derecho* en que puede incurrir el confesante, admitiendo, casi unánimemente también, que solo el primero, y no el segundo anule y vicie el acto á que nos venimos refiriendo.

La *confesión* dice el primero de esos códigos *solo pierde su eficacia probando que al hacerla se incurrió en error de hecho; no puede ser revocada afirma el segundo, á menos que se pruebe que fué la consecuencia del mismo error sin que pueda revocárcele so pretexto de un error de derecho* y el último ó sea el código italiano, casi reproduce textualmente lo prescrito en el código francés.

Inútil, es detenerse en la diferencia bien conocida que media entre uno y otro error; pero ¿á qué se debe que se le haya establecido de modo casi unánime?

Respondan los profesores que con criterio erudito y envidiable han profundizado la materia.

La razón de la diferencia se encuentra: ya, en que no es lícito alegar la ignorancia del derecho, ya en que el error de derecho, no puede nunca como el error de hecho conducir al confesante á admitir un hecho que no ha existido ó que existió de modo diverso á aquel en que se ha realizado.—Ricci. Obra y vol. citados. pag. 204.

Justificando que de la regla se haya exceptuado ese error de derecho, agrega el profesor Mattirollo—Obra y vol. citados pag. 635—que la excepción fué sugerida por graves consideraciones porque de un lado se advirtió que la confesión judicial y la transacción suelen ser el resultado de maduras

deliberaciones, de consultas, de concejos de los jurisperitos que hacen menos probable y en todo caso menos excusable el error de derecho, y de otros se tuvo en cuenta, que este error es siempre de prueba difícilísima, dando lugar á largas y complicadas investigaciones, que como la confesión y la transacción tienden á dar término definitivo al litigio, razón por la que no debe abrirse con motivo de ellas, la vía de otra controversia mas difícil que la primera.

Abundando en estas mismas ideas el profesor Pateri—Obra y vol. citados pag. 588—agrega que con respecto al error de derecho el legislador no le atribuye en la confesión el mismo efecto que al error de hecho, porque á nadie es lícito invocar la ignorancia del primero y porque el segundo no puede, como *el error de hecho, conducir al confesante á reconocer v declarar un hecho que no existió*.—El hecho y no el derecho es, según el profesor Manresa—“Comentarios al Código Civil: Español” Tomo VIII pag. 497—la base de la confesión, razón por la que el error del primero cuando es la causa del acto, le hace perder su eficacia.—En cuanto al error de derecho no autoriza, como tambien lo afirma Larombiere—“Théorie et Practique des Obligations” Tome VII pag. 260—la retractación del confesante, por no tratarse en este caso, sino de una simple prueba de la existencia de un hecho *independiente* de toda cuestión de derecho y *la declaración del confesante* considerada como medio de establecer el hecho alegado no deja de producir fé, aunque se halle vinculada á un error de derecho que no pueda tener ninguna influencia sobre la realidad del hecho.

Desgraciadamente en el Código que nos rige no se prevee de un modo expreso ninguno de estos casos, y para solucionar los problemas que con tal motivo puedan presentarse, será necesario como en otras ocasiones, recurrir á preceptos de caracter análogo y á falta de ellos á esos principios generales del derecho, que son medios supletorios de la ley en los casos de su oscuridad ó deficiencia.

La ignorancia de la misma ley no exime de su cumplimiento; en los litigios su aplicación debe hacerse con independencia de los errores en que puedan incurrir los interesados sobre ella; la confesión judicial como los contratos pueden originar derechos y obligaciones, y por lo tanto el error en ningun caso, puede servirles de fundamento y todo lo anterior basta para justificar y llevar á la práctica una diferencia reconocida, según lo llevamos dicho, por la doctrina y las leyes positivas de países mas avanzados que el nuestro.

Por eso creemos, aunque existe hasta ahora quien piense lo contrario, que despues de prestada una confesión, el confesante puede pedir que se le declare, en todo ó en parte, nula y sin ningun valor ni efecto, cuando invoque para ello la

existencia de un error en los hechos declarados, que pueda acreditar plenamente con las demás probanzas que la ley permite.

Si tal sucede, la alegación de error, ó de dolo que tambien es aplicable al caso, dará mérito á un incidente, es cierto; pero con ello no se interrumpirá el sequito de lo principal, desde que puede y debe tramitarse por cuerda separada, para que el juez en la sentencia aprecie las probanzas exhibidas con motivo de esa alegación de error, y desestime en su fallo la confesión que lo tomó por base, ó en caso distinto le de el valor probatorio que pueda corresponderle.

Esto, lejos de ser contrario á las disposiciones positivas que nos rigen, está de acuerdo con ellas, y por eso no deja de extrañar que en casos semejantes y dejándose influenciar todavía por prejuicios derivados de la ley antigua hayan jueces que rechacen de plano los recursos presentados con tal objeto, alegando aun lo que no es cierto: que la confesión judicial es irrevocable, como si por alguna ley se prohibiera acreditar el error que le dió origen; como si este error pudiera servir de base á las decisiones judiciales y á los actos que engendran obligaciones posteriores, y como si no fuera conforme con la justicia que en el curso de los procesos se comprobaran los errores que en ellos mismos se cometan.

Contra preocupación de tal especie hay que reaccionar también, para que venga al respecto una jurisprudencia destinada á salvar el vacío de las disposiciones expresas de la ley, dictando la regla á que deben someterse los procedimientos posteriores.

Lo que sí se necesita es que esa jurisprudencia no deje de ser tal en la práctica porque se le continúe manteniendo en estado casi inédito, desde que ni siquiera se siguen publicando esos Anales de la Excm. Corte Suprema que fueron creaciones de José Pardo, uno de los Presidentes que mejor ha sabido llevar la investidura que la Nación le confirió.

La serie de publicaciones que con tal motivo se hizo y ha quedado suspendida por el poco ó ningun interés con que se le mira en las regiones oficiales, verdad es que no podía satisfacer por completo los fines á que estaba destinada.—Unas cuantas ejecutorias seleccionadas con criterio, acertado ó nó, no pueden ser por cierto suficientes para deducir de allí las fórmulas generales de aplicación constantes que se derivan de lo que se llama jurisprudencia práctica, con innecesaria redundancia.—Para deducir esas fórmulas como reglas de aplicación en los fallos judiciales, era necesario, como se hace en otras partes, la compilación de todos, á fin de que la crítica se encargara de estudiarlos agrupándolos metódicamente y deduciendo de ellos los principios que le sir-

vieran de fundamento para tomarlos como modelo en los casos posteriores; pero ya que no se hizo así, algo se lograba siquiera con lo poco que se venía publicando.

Hoy, repetimos, esa publicación parece suspendida indefinidamente; cuando más se le necesitaba, porque era necesario conocer desde el principio como interpretan y aplican ese nuevo Código de procedimientos civiles, cuyo exesivo laconismo deja tanto que desear, los mismos que fueron sus autores, y varios de los cuales están hoy honrando con su presencia ese tribunal Supremo, de que podemos por fortuna enorgullecernos y forma excepción á la general bancarrota de las instituciones nacionales.

Prueba de que eran incompletos los Anales que se venían publicando, la tenemos en los escasos datos que pueden suministrarnos, sobre la jurisprudencia en materia de confesión judicial.

Una suprema ejecutoria de 23 de Mayo de 1906, donde, de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal D. Guillermo A. Seoane, se reconoció que no constituía confesión lo que las autoridades ó testigos hubieran declarado, sino la legalmente prestada ante el juez de la causa; otra de primero de Setiembre de 1908, en que se decidió de acuerdo con lo dictaminado por el señor D. Agustín de la Torre y Gonzales, que las posiciones no podían absolverse por medio de apoderado porque la probanza en esa forma destruía su eficacia.—Anales Judiciales de la Corte Suprema, Tomos II pag. 96 y IV pag. 382 respectivamente—otra por la que se admitió que para pregonar en ese acto no era necesario conferir poder en escritura pública y algunas mas sobre hechos aislados y sin interés, es lo único que existe publicado; como si los tribunales en los largos años que llevan de existencia no hubieran tenido oportunidad de dictar mas resoluciones de trascendental importancia en la materia.

Se dice que, la publicación de los Anales se ha suspendido *por ahora* á causa del mal estado del Erario; pero esta suspensión provicional es de temerse que se convierta en definitiva; aquí sobre todo, también donde la inversión de los hechos parece estar tan arraigada, que lo provisorio se hace estable y lo que debiera ser permanente desaparece con pavorosa rapidez.

Antes de concluir con un tema que se presta tanto á estudios más y detenidos, conviene recordar que la probanza á que este capítulo se contrae, no contiene las restricciones consignadas en la ley de otros países, porque ella no se limita á los hechos propios del confesante, á los que haya ejecutado por sí mismo, sino á toda clase de hechos, con tal de que sean relativos á la materia controvertida, como se expresa en el artículo 363.

Conforme á este precepto podrá pues interrogarse al confesante sobre hechos que no practicó, de cualquier clase que ellos sean y háyalos ejecutado ó nó, porque al respecto no existe repetimos, limitación expresa en la ley, segun lo reconocen implícitamente sus autores en la "Exposición de de Motivos" donde declaran tal solo excluidas del interrogatorio las *preguntas de derecho* y las *opiniones técnicas* porque segun ellos las primeras no pueden subordinarse á la declaración de las partes sino al criterio del magistrado, y los segundos deben decidirse por los peritos que especialmente se nombren.

Aunque parezca muy fácil la distinción entre el interrogatorio sobre actos y el interrogatorio sobre hechos, ó sobre declaratoria de derechos que deben subordinarse á lo que diga la ley, ó á lo que opinen los profesionales de la materia, en la práctica ya hemos dicho que será difícil muchas veces establecer la diferencia, porque no es raro que las cuestiones de hecho y de derecho se confundan y las preguntas versen, nó sobre el contrario mismo de las opiniones técnicas, sino sobre el hecho de habérselas antes expresado en determinado sentido.

Cuando se trata de los hechos, pura y simplemente, conviene así mismo recordar, que ni aun en tal supuesto debía ser tan absoluta la regla que el Código contiene, desde que se encuentra, por razones de derecho en unos casos, por moralidad social, por respeto á otras leyes y por conveniencia procesal, generalmente reconocida como inadmisibile la confesión sobre hechos destinados á contradecir una presunción *juris et de jure*, como sucede al pretenderse con ella enervar los efectos de un fallo ejecutoriado; cuando se pretende investigar la filiación adulterina ó incestuosa; cuando se procura por su medio practicar investigaciones sobre la paternidad en los casos no permitidos por la ley; cuando el interrogatorio versa sobre hechos difamatorios; cuando se busca por medio la confesión de un delito del que puede desprenderse un derecho y una acción civil que sea consecuenencial; cuando se refiere á hechos deshonorosos del confesante, ó contrarios á la moral, á las buenas costumbres; cuando se quiera que el declarante viole ese secreto profesional, que todos deben guardar como inviolable garantía de la misión que desempeñan, y en muchos otros casos en que no es posible obligar á nadie á que declare sobre lo que por una ley anterior ó por otra mas respetable que todas las leyes positivas, debe guardar en absoluta reserva.

No puede alegarse que queda al criterio del magistrado decidir sobre estos casos de excepción, porque el interesado en contrario se acogerá al texto de la ley, invocará la pertinencia de sus preguntas al punto controvertido y cuando me-

nos. habrá entonces de sobrevenir un conflicto entre el criterio del juez, la ley y la pretensión del interrogante ó la negativa del que deba confesar, que motive una incidencia en el litigio, susceptible de haberse evitado consignando los casos mas notables de excepción.

Lejos está de que pueda suponerse inverosímil una situación semejante, porque no habrá juez experimentado, ni defensor con años de vida profesional, que no haya tenido oportunidad de encontrar á los que litigan frente á interrogatorios, donde sus colitigantes, estimulados por el interés ó la pasión, utilizan la aparente ó real pertinencia de los hechos para interrogar sobre ellos no solo con el propósito de dañar la reputación de sus contrarios, sino en una forma desdorosa y hasta ofensiva para ellos.

Los jueces, se dirá, que pueden también corregir avances de tal especie para que la investigación á que tiende el interrogatorio se conduzca dentro de términos convenientes y guardándose la moderación debida; pero con ello tambien surgiran dificultades que quizas no puedan vencerse muchas veces, porque la ofensa ó el agravio para el interesado resulte en forma velada, no de la redacción de la pregunta misma, sino del propósito vedado moralmente hácia que pueda tender.

Todo esto y mucho mas ha hecho que la confesión como prueba vaya paulatinamente eliminándose con tendencias á quedar circunscrita á casos limitadísimos. Los abusos del que interroga de un lado, al amparo de la facultad que le concede la ley; las vacilaciones ó los errores de los jueces al aplicarla de otro, y finalmente, la ineficacia de la probanza, por lo difícil que es hallar confesante que declare contra sí mismo, va conduciendo á un resultado, de que no sabemos si felicitarnos ó nó porque, si bien es cierto que la confesión verídica sería medio fácil de investigar los hechos controvertidos, tambien lo es que la confesión falsa, conduce cuando menos á practicar un acto sin objeto en el mayor número de casos.

Lejos de incurrir en exageración, razón bastante ha tenido al aseverar, participando de opinión generalizada un jurisconsulto español—López Moreno—"Principios Fundamentales del Procedimiento Civil y Criminal" Tomo II pág. 23—cuando afirma que esta probanza es *casi siempre ilusoria proponerla pues solo sirve la mayor parte de las veces, para que los letrados luscan su mayor ó menor habilidad al formular las preguntas ó posiciones.—El que litiga de buena fé lo hace convencido de su derecho y no se allana facilmente á reconocer el de su adversario.—El litigante malicioso, en cambio, no se deja cojer, así como se quiera, en las redes*

de habilidosas preguntas ó posiciones como en la jerga procesal se llaman.

Esto dice el jurisconsulto español, refiriéndose á su país, pero que no diría aquí, donde no solo hay letrados que formulen interrogatorios capciosos, sino por desgracia *aficionados*, y tinterillos, que hacen cosas peores y saben aleccionar á los que confiesan para que no caigan en esas redes que con frecuencia les tienden los que pretenden arrancarles declaraciones en forma tan vedada.

Curioso sería lo que opinara al ver el modo como entre nosotros se interroga muchas veces, la forma en que se dan las respuestas, y la frecuente prescindencia de los jueces en la ejecución de esos actos que al amparo de la ley generalmente no ejecutan por sí mismo, sino por medio de los actuarios adscritos á su despacho.

J. GUILLERMO ROMERO.



Oficial.

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1914

Presidencia del señor Rector doctor don José Pardo

Abierta, con asistencia del señor Vice-Rector doctor don Ernesto Odriozola; de los señores Decanos doctores don Belisario A. Philipps, don Eleodoro Romero y don José Matías Manzanilla; de los señores Delegados doctores don Felipe de Osma, don Manuel A. Velásquez, don Eulogio Saldías, don Adolfo Villagarcía, don Alejandro O. Deustua y del Secretario que suscribe, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Director General de Instrucción Pública, transcribiendo la resolución suprema por la que se manda expedir al doctor don Juvenal Denegri, título de Catedrático Principal de Clínica Oto-rino-laringológica, en la Facultad de Medicina de la Universidad Mayor de San Marcos.

Del mismo, transcribiendo la resolución suprema por la que se manda expedir al doctor don Ricardo Pazos Varela, título de Catedrático Principal de la Cátedra de Clínica de las enfermedades génito-urinarias, en la expresada Facultad.

Del mismo, transcribiendo la resolución suprema por la que se manda expedir al doctor don Ramón E. Ribeyro, título de Catedrático Principal de Historia Natural Médica y Parasitología, en la mencionada Facultad.

Acusado recibo de los anteriores oficios, y trascritos a la Facultad de Medicina, se mandaron archivar.

Del mismo, participando la reorganización del Gabinete bajo la presidencia del señor don Germán Schreiber como Ministro de Hacienda, por renuncia del que presidía el señor doctor don Aurelio Sousa.

Avisado recibo, oportunamente, se mandó archivar.

Del mismo, transcribiendo la resolución legislativa, por la que se dispensa al bachiller don José Félix Aramburú y Salinas, el tiempo de práctica de derecho que le falta para optar el grado de Doctor en la Facultad de Jurisprudencia y ejercer la profesión de Abogado.

Avisado recibo, y comunicado a la expresada Facultad, se mandó archivar.

Del mismo, transcribiendo la resolución suprema por la que se manda expedir título de Catedrático Principal de Derecho Internacional Público de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas de esta Universidad, al Adjunto titular de esa Cátedra doctor don Rufino V. García, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 413 de la Ley Orgánica de Instrucción.

Acusado recibo, y transcrito a la mencionada Facultad, se mandó archivar.

Del señor doctor don Belisario A. Philipps, Decano de la Facultad de Teología, participando que de regreso de Europa, ha asumido el ejercicio del Decanato de esa Facultad.

Avisado recibo, oportunamente, se mandó archivar.

Del señor Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, remitiendo el cuadro en el que se detalla el número de lecciones dictadas y el de faltas de asistencia de los señores Catedráticos de esa Facultad, durante el mes de noviembre último.

Avisado recibo y ordenado su publicación en la Revista Universitaria, se mandó archivar.

Del señor doctor don Javier Prado y Ugarteche, Decano de la Facultad de Letras, comunicando haber reasumido el Decanato de esa Facultad con fecha 4 del corriente.

Avisado recibo, y comunicado oportunamente a la Tesorería, se mandó archivar.

MANIFIESTO

Se leyó el de ingresos y egresos de la Tesorería de la Universidad, correspondiente al mes de noviembre último. Los ingresos del mes, considerado el saldo del mes anterior, fueron de Lp. 2785.3.02, y los egresos de Lp. 1336.1.27; quedando, en consecuencia, en Caja el saldo de Lp. 1449.1.75.

Enterado el Consejo, se mandó archivar.

El señor Rector propuso se indicase al Tesorero que junto con el manifiesto de ingresos y egresos que mensualmente

remite al Rectorado, envíe también el estado mensual del presupuesto en ejercicio.

Así se acordó.

ORDEN DEL DÍA

Se dió lectura al informe de la Comisión Económica emitido en la cuenta de ingresos y egresos de los fondos especiales de la Facultad de Jurisprudencia, correspondiente al año de 1913, y en el que opina porque el Consejo le preste su aprobación.

Fué aprobado.

Se leyó la solicitud de don Antonio Elejalde, rematista del impuesto llamado «Sisa de Cerdos», en la que pide se reconsidere la resolución de 28 de noviembre último por la que se denegó la rebaja del 33% de la merced conductiva extipulada en su contrato.

El señor Rector expuso los antecedentes de este asunto desde que la Universidad celebró ese contrato con el expresado Elejalde hasta la fecha, en que se ha demandado á éste por incumplimiento de lo extipulado.

En vista de la anterior exposición, el Consejo acordó autorizar al Rectorado para que adopte, al respecto, las medidas que juzgue más convenientes á los intereses de la Universidad.

Se dió lectura á la solicitud del doctor don Carlos I. Lissón, Catedrático principal interino de Geología y Paleontología, especialmente del Perú, en la que manifiesta que á partir del mes de setiembre inclusive la Tesorería no lo atiende con sus emolumentos no obstante de haber continuado desde el expresado mes su labor docente y dado término á su enseñanza anual por lo que pide, en vista de esta situación irregular, se normalicen sus funciones en la Universidad.

Se leyó asimismo el informe del Tesorero de la Institución en el que expone que la referida Cátedra, de nueva creación, no está considerada en el presupuesto de la Universidad del corriente año; que él abonó sueldos al doctor Lissón hasta el 30 de agosto, con las cantidades que, con tal objeto, le entregaba la Caja Fiscal, que aquella oficina suspendió el pago para el doctor Lissón desde setiembre; y que la Tesorería de la Universidad, á su vez, se ha hallado en la imposibilidad de seguir atendiendo al mencionado Catedrático.

El doctor Odriozola manifestó que en la Facultad de Medicina se ha habido dejado de abonar también los haberes correspondientes á algunas Cátedras de nueva creación que sostiene el Gobierno, y que dicha Facultad no se hallaba en condiciones de poder sufragar ese gasto.

Después de una detenida discusión, el Consejo resolvió se gestionara con el Gobierno el pago de los haberes del Doctor Lissón, teniendo en cuenta la importancia de la Cátedra que regenta.

El doctor Odriozola pidió se incluyera en esa gestión lo relativo á las cátedras que se hallaban en situación análoga en la Facultad de Medicina y cuya relación enviaría, con tal objeto, oportunamente, á la Secretaría de la Universidad.

Se dió lectura á la solicitud de don Carlos B. Alvarado, conductor de las fincas de propiedad de la Universidad situadas en las calles de Mesa Redonda 100/114 y Angaraes 570 584, á la que acompaña la propuesta de arreglo para cancelar la deuda que ha contraído con la Institución.

Como en la expresada solicitud afirma Alvarado que ese arreglo ha sido ratificado, sucesivamente, por los anteriores Rectores, se aplazó la resolución de este asunto hasta obtener de dichos señores los datos relativos al respecto.

Después de lo cual se levantó la sesión.

RICARDO ARANDA.

Lima, 1º de Febrero de 1915.

Aprobada,

JOSÉ PARDO.

RICARDO ARANDA.



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LOS FONDOS ESPECIALES DE
LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA PARA EL AÑO DE 1915
APROBADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

INGRESOS

Partida 1. Por 160 recibos de matrícula, a S. 8 c.u. (quinta parte de los derechos que corresponden a la Facultad conforme a ley).....	Lp. 128.000
Partida 2. Por 150 recibos de examen, a S. 9 c.u. (quinta parte de los derechos que corresponden a la Facultad conforme a ley).....	120.000
Partida 3. Por 80 recibos de certificados, a S. 1 c.u. (quinta parte que corresponde a la Facultad conforme a ley).....	8.000
Partida 4. Por intereses de S. 4.150, nominales, en bonos de la deuda interna, al 1%, deducida la contribución sobre la renta	3.984
Partida 5. Por saldo probable de la cuenta de 1914.....	42.000

EGRESOS

Partida 1. Servicios de agua, alumbrado, teléfono, etc.....	Lp. 30.000
Partida 2. Compra de libros, suscripciones y empastes.....	30.000
Partida 3. Útiles de escritorio.....	10.000
Partida 4. Publicación de avisos..	20.000
Partida 5. Impresión de libros y programas.....	120.000
Partida 6. Subvención a la Revista Universitaria.....	30.000
Partida 7. Mobiliario.....	20.000
Partida 8. Libros para premios...	20.000
Partida 9. Gastos de sesiones y grados.....	10.000
Partida 10. Derechos de recaudación del Tesorero.....	5.000
Partida 11. Imprevistos.....	6.984

Lp. 301.984 Lp. 301.984

Es copia.—Lima 3 de febrero de 1915.

(firmado)—RICARDO ARANDA.

PRESUPUESTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA EL AÑO ECONÓMICO DE 1915, FORMADO CON ARREGLO AL INCISO 2º DEL ARTÍCULO 308 DEL REGLAMENTO GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA, APROBADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO.

INGRESOS

Por 5 recibos de matrícula de S. 40 a S. 8 c. u. como quinta parte.....	S. 40
Por 20 recibos de matrícula de S. 20 a S. 4 c. u. como quinta parte.....	80
Por 5 recibos de exámen de S. 40 a S. 8 c. u. como quinta parte.....	40
Por 15 recibos de exámen de S. 20 a S. 4 c. u. como quinta parte.....	60
Por 60 certificados a S. 1 c. u.....	60
Subvención acordada por el Consejo Universitario.....	300
Total.....	S. 580

EGRESOS

Para gastos de escritorio, incluyéndose los gastos de empaste de libros, impresiones de estos y compra de objetos necesarios.....	300
Para compra de libros para premios y otros gastos.....	160
Para subvención anual a la Revista Universitaria	50
Para extraordinarios.....	70
Total.....	S. 580

Es copia.—Lima, 4 de febrero de 1915.

(firmado)—RICARDO ARANDA.

PRESUPUESTO DE LOS FONDOS ESPECIALES DE LA FACULTAD
DE LETRAS PARA EL AÑO ECONÓMICO DE 1915
APROBADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

INGRESOS

1. Derechos de matrícula, sobre 130 alumnos (1/5 parte).....	Lp. 104.000
2. Derechos de exámen sobre 80 alumnos (1/5 parte).....	64.000
3. Derechos de certificado.....	3.000
4. Saldo aproximado en 31 de Diciembre.....	300.000
	Lp. 471.000

EGRESOS

1. Útiles de escritorio y aseo.....	Lp. 15.000
2. Alumbrado.....	3.000
3. Encuadernaciones.....	10.000
4. Gastos de imprenta y publicaciones.....	100.000
5. Teléfono.....	7.000
6. Suscripción a Revistas y compra de libros...	10.000
7. Decorado del salón principal y arreglo de clases.....	261.000
8. Imprevistos.....	60.000
9. Subsidio a la Revista Universitaria.....	5.000
	Lp. 471.000

Es copia.—Lima, 3 de febrero de 1915.

(firmado)—RICARDO ARANDA.

La Política Económica de la Metrópolis.

La historia colonial es la lucha entre el poder eclesiástico y el poder civil: ya el clero viola el derecho de patronato ya usurpa la jurisdicción real, ya quiere sobreponerse al estado. La lucha entre las dos potestades es continua, porque los rivales están siempre frente a frente: el Virrey frente al Arzobispo, la Audiencia frente al Tribunal del Santo Oficio, el Corregidor frente al Cura. La lucha es sin tregua: cuando el Prelado respeta los fueros del Estado, el Virrey desconoce los de la Iglesia y cuando el Virrey no sale de su esfera, invade la suya el Prelado. La lucha es enconada: si un poder funda sus pretensiones de predominio en su origen divino inmediato, el otro las apoya en su origen divino mediato. Sus consecuencias son: el desprestigio de la monarquía absoluta y la muerte de la teocracia, pues el roce incesante gasta a los dos poderes, abriendo un abismo al pie de los reyes y quitando a los representantes de Dios su aureola de impecables.

La historia colonial es también la lucha entre el elemento criollo y el elemento español, lucha cuya causa son los errores políticos de la metrópoli, cuyo teatro es el claustro conventual, cuyo efecto el antagonismo de las razas.

La historia colonial es, en fin, el agotamiento de las fuentes de riqueza de la colonia, a consecuencia de los errores económicos de la metrópoli.

Para estudiar este aspecto de nuestra historia, voy a investigar cómo intervino el Estado en el orden económico: si contrarió el desenvolvimiento de la población, cómo organizó la propiedad territorial, cómo intervino en el régimen de las industrias, si dotó al país de moneda sana y suficiente, si combatió el lujo, si vino en auxilio del desvalido, si con sus errores originó los trastornos políticos que paralizaron el organismo económico. Pero como el atraso material de un pueblo no dependió sólo de las malas leyes, estudiaré también las aptitudes económicas de las razas que habitaban el

territorio y la influencia del factor religioso, que sustrajo al campo productivo energías y capitales,

POBLACIÓN

I.—Psicología económica de las razas componentes de la población peruana.—II. Leyes que rigieron el movimiento de la población.—III. Causas de la despoblación del Perú.—IV. Remedios indicados por los políticos para combatirla.

I.—Actuaban en el escenario colonial tres razas: la raza española, raza dominadora; la raza indígena, raza oprimida; y la raza negra, raza esclava, importada del África para servir en las labores rudas. La mezcla de estas tres razas produjo varias sub-razas: los mestizos resultado de las uniones entre blancos e indios; los mulatos de las uniones entre blancos y negros; y los chinos de las uniones entre negros e indios. Los blancos eran los señores del suelo, los dueños de las minas y los obrajes, los grandes funcionarios políticos, eclesiásticos y militares; monopolizaban la riqueza y los honores. Los indios eran los parias del régimen colonial: trabajaban en todos los ministerios; de un modo excesivo, sin aprovechar nunca del fruto de sus esfuerzos. Los negros, sometidos a la triste condición de esclavos, estaban fuera de la tutela del derecho.

Estudiemos ligeramente la psicología de estas razas y sub-razas, elementos componentes de la población peruana, para darnos cuenta de su poder productor.

El pueblo español guerrero y caballeresco no poseía la virtud económica, la única que puede asegurar el predominio de las naciones. El ibero gusta de los esfuerzos discontinuos, rehuye los esfuerzos penosos; si despliega su actividad es para conquistarse el derecho a la holganza en el menor tiempo posible: carece, en suma, del hábito del trabajo; y esto depende de que su alma se forjó en los campos de batalla luchando sin tregua durante ocho siglos para sojuzgar a la *media luna*. Está desprovisto también de la virtud del ahorro, porque no sabe sacrificar el presente al porvenir y porque siempre quiere parecer más de lo que es. Tiene el defecto de la imprevisión, peculiar de las razas inferiores. si es minero extrae metales de las labores, sin prever el hundimiento de la mina; si explota un bosque lo destruye; si asume el rol de colonizador, aniquila sin quererlo al pueblo conquistado, labrando la miseria fisiológica de la raza con el trabajo excesivo. Tiene apego a la rutina que es en la ciencia la petrificación de las ideas, en el arte la muerte de la inspiración y en la industria el estancamiento. Sabe desafiar la muerte en los campos de batalla y soportar los rigores de la naturaleza;

pero carece de constancia para vencer los obstáculos de que está sembrada la senda que lleva al bienestar. Ama con especial predilección los empleos públicos, «que traen la riqueza, si la conciencia es de pocos escrúpulos, y la consideración y el prestigio», porque la burocracia está en el fondo del alma latina que teme tanto a lo aleatorio como ama la certidumbre del porvenir. Sus prejuicios nobiliarios le alejan de los campos, que juzga tarea de esclavos, y de los ministerios industriales, que juzga oficio de villanos. El móvil de su actividad en el escenario colonial no es la gloria, premio que el mundo concede a los héroes y a los sabios; no es el deseo de extender el territorio de la patria, ensanchar su comercio, generalizar su idioma, difundir su civilización, acrecentar su influjo; no es tampoco la religión, porque estos sentimientos, aspiración sublime de la flor y nata de las almas, no podían alojarse en el pecho del conquistador, perteneciente a la hez de España, ignorante, rudo, corrompido, con todos los vicios que produce la miseria unida al fanatismo: lo que domina al español de esa época es «una ambición de riqueza con caracteres peculiares, exclusiva, que no deja entrada a otros motivos nobles y civilizadores, que actúan armónicamente en los pueblos bien constituidos». (1)

El criollo tiene todos los defectos del carácter español: presume de hidalguía, como dijo el cronista, «si es pechero estudia en parecer hidalgo»; es pródigo: «el que sólo tiene diez pesos los gasta en dar una merienda»; desprecia los ministerios industriales («ninguno se aplica a artes mecánicas»). (2)

Las condiciones peculiares de su ingenio lo alejan de las artes útiles; es hombre de imaginación viva, de sentimientos delicados, de carácter débil; más apto para las bellas artes que para las ciencias; pundonoroso pero afeminado, hombre de pensamiento pero no de acción.

El clima lo hace más perezoso que sus progenitores. «La pereza, dice Hipólito Unánue, es un vicio inherente a los moradores de estos climas. El cuerpo enervado sólo desea el reposo y los placeres. Es preciso estímulos muy fuertes para sacarlo de su apatía, y aunque la juventud fogosa y agitada supera esta fatal inclinación al ocio, pasados los ímpetus de los años florecientes, se adelanta por lo común la edad que llaman de la prudencia, cual es la de no hacer nada». (3)

La educación lo despoja de todas las condiciones necesarias para la lucha por la vida: en la casa paterna se le corrompe con los cngreimientos, en la escuela se le maneja por

(1) Juan Agustín García. La Ciudad indiana.

(2) Calancha. Crónica de San Agustín.

(3) Hipólito Unánue. Clima de Lima.

el temor; en el colegio se descuida la formación de su carácter.

La ley, que ejerció también la función del educador, lo tiene bajo la tutela del padre hasta los veinticinco años y fomenta su ociosidad sancionando los mayorazgos.

Y el gobierno, dando cima a la obra de rebajar su carácter, lo vuelve cortesano, dejándolo sin acción política.

El indígena al acabar la época incaica tenía el hábito del trabajo, porque el trabajo había sido una ley del imperio a la cual nadie podía sustraerse: entre los antiguos peruanos la ociosidad no sólo era un vicio, sino un delito sujeto á severa represión. Pero el conquistador con su régimen tiránico, hizo perder a esta raza sus virtudes económicas.

El indígena no tenía durante el coloniaje estímulo para ejercer su actividad, porque los frutos de sus esfuerzos no eran para él: los aprovechaban el Fisco, el Cura, el Corregidor y el Cacique, sus eternos expoliadores. «Los indios, decía Jorge Juan y Antonio de Ulloa, son los verdaderos esclavos..... no son dueños de lo más mínimo que con tanto afán y trabajo han adquirido»: (1)

El trabajo se les hizo odioso también por ser forzado y excesivo el que pesaba sobre ellos. Eran horrorosos los sufrimientos que experimentaban en los obrajes. «Para formar un perfecto juicio de lo que son obrajes, dicen los escritores citados, es preciso considerarlos como una galera que nunca cesa de navegar y continuamente rema en calma, alejándose tanto del puerto, que no consigue nunca llegar a él, aunque su gente trabaje sin cesar con el fin de tener algún descanso». Y como no eran menores, por cierto, las vejaciones que experimentaba el indio en el laboreo de las minas y en el cultivo de las haciendas, tuvo que asociarse en su espíritu la idea del trabajo a la idea del sufrimiento: he aquí explicada su tendencia a la inacción.

La raza negra, dada sus condiciones intelectuales y morales, no pudo ser un factor económico apreciable. Unánime decía de los africanos: «un espíritu pesado y un corazón bárbaro les ha tocado en triste herencia». Decía, el mismo autor, hablando del negro criollo: «en sus disposiciones de cuerpo y alma y también en sus vicios aventaja a sus padres nacidos en Africa». No debe extrañarnos, pues, el que «el odio al trabajo, al orden y a la economía constituyan la moralidad especial del negro, siendo el derroche y la inercia su tipo de vida». (2)

Los mestizos, fruto de las uniones entre blancos é indios, heredaron de los primeros el orgullo y de los segundos el

(1) Jorge Juan y Antonio de Ulloa. Noticias Secretas de América.

(2) Juan Agustín García. Obra citada.

odio al trabajo. «Estos genízaros tienen por deshonra emplearse en el cultivo de la tierra, ó en aquellos ejercicios más bajos y la consecuencia es que las ciudades y los pueblos son un conjunto de ellos viviendo de lo que roban ú ocupados en cosas tan abominables.....» (1)

Con razas tan desprovistas del sentido económico era imposible que el país alcanzase un alto grado de prosperidad material.

II.—Estudiada, á la ligera, la psicología de las razas componentes de la población peruana, averigüemos las leyes que rigieron el movimiento de ésta.

No se sabe á punto fijo cual era la población del país en el momento de la conquista. «Unos escritores, que equivocadamente concentran en el siglo XVI toda la prosperidad del Perú, consignan millones de millones; otros al contrario, por aliviar á los españoles del peso de graves responsabilidades, han rebajado esas cifras sin el menor escrúpulo; y no falta quien pretenda que el Perú estaba casi despoblado». Sin embargo puede admitirse como opinión probable, que el Tahuantisuyu tenía al ocurrir aquel acontecimiento histórico de diez á doce millones de habitantes. (2) Ahora bien, cuando la época colonial llegaba á sus postrimerías, el virreynato, á pesar de la inmigración española y de la africana, sólo contaba con un millón setenta y seis mil ciento veintidos habitantes, como lo atestigua el censo formado por orden del Virrey Gil. Comparando ambas cifras se ve, pues, que el decrecimiento fué una de las leyes á que estuvo sujeta la población del Perú».

Fué la otra la despoblación de las ciudades por la atracción de las campiñas. En los países industriales crece la población de las ciudades á costa de la de las campiñas, y en los países agrícolas los campos despueblan á las ciudades. Este último fenómeno, característico de las sociedades nuevas, se presentaba en el Perú durante la época colonial: los españoles se alejaban de las ciudades para habitar en los campos y quebradas donde tenían sus haciendas; y los indios abandonaban las reducciones á fin de libertarse de las exacciones á que los sometían sus dominadores.

III.—Formuladas las leyes que rigieron el movimiento de la población, averigüemos las causas de la disminución de ésta.

Los virreyes que se ocuparon en estudiar las causas de la despoblación del Perú no consideraron entre ellas el trabajo forzado de los indios en las minas, obrajes y haciendas, ó sólo le dieron un valor secundario.

(1)—Jorge Juan y Antonio de Ulloa. Obra citada.

(2)—Larraburre y Unáue. La población del Tahuantisuyu. Ateneo de Lima. Tomo segundo.

El Duque de la Palata sostuvo que el trabajo de las minas no acababa á los indígenas, sino, al contrario, los preservaba de los daños espirituales y corporales que se derivan de la ociosidad, y que la despoblación de las reducciones se debía á que los indígenas las desamparaban. El Virrey encerraba su pensamiento en esta fórmula: «No se ha minorado el gentío, sino retirado de sus poblaciones».

El Marqués de Castel Fuerte para aminorar la responsabilidad de los españoles por haber destruído á la raza indígena, afirma, citando los precedentes históricos pertinentes, que siempre el pueblo vencido fué destruído por el vencedor, como si los errores ajenos pudiesen justificar los propios. «Y aunque no dudo, dice, que este trabajo, (el de minas) el de los obrajes y otros concurren poderosamente al decaecimiento; sin embargo la universal que aún sin estas causas ha ido á extinguir á esta nación, es la inevitable de su preciso estado, que es la de ser regida por otra dominante, como ha sucedido en todos los imperios que hoy son sólo cenizas de regiones Los Asirios se acabaron por la dominación de los Persas, éstos por la de los Griegos, y antes por los Cartagineses y por la de los Romanos. Con la denominación de los Franceses, de los Turcos y de otras potencias que reinan al presente, se extinguieron los Galos, los Arabes, los Egipcios y otras muchas naciones.....» (1)

El Virrey Gil, más celoso de la gloria de España, no invoca para defenderla causas atenuantes, sino causas eximentes de responsabilidad. «Los más prudentes y acaso más instruidos, dice, computan la antigua población de este Reino en cuatro y medio millones poco más ó menos, y comparando este número con el actual (3.500,000), (el Virrey se refiere no á la población del Reino del Perú, sino á la de los territorios que formaban el Tahuantisuyu)..... desaparece la espantosa decadencia que algunas plumas poco discretas han querido figurar para demostrar la destrucción de los indios en el tiempo corrido de la conquista española».

Es de observarse: 1º—Que la crítica moderna calcula la

(1)—El Virrey Gil refuta la opinión del Marqués de Castel Fuerte en estos términos:

“Los que opinan de que el ser este estado regido por otra nación dominante es una de las principales concausas de la decadencia y acabamiento, trayendo, por ejemplo, la ruina de los Asirios dominados por los Persas, estos por los Griegos, los Cartagineses por los Romanos, y así otros muchos poderosos imperios que nos trasladan las historias, son errados ó de ninguna adecuación al Perú, porque como ya se ha dicho, no cabe paralelo entre el suave y el benigno trato que disfrutaban desde la conquista de los españoles á aquél que tuvieron en tiempo de sus Emperadores Incas, ni el que experimentaron aquellas naciones por la guerra de sus más poderosos rivales”.

población del Tahuantisuyu en el momento que se apoderaron de él los conquistadores en 10 ó 12 millones. 2º—Que Gil para hacer sus cálculos asigna al reino del Perú 1.300,000 habitantes, cuando el censo que se hizo en su época arroja un millón cien mil. 3º—Que arbitrariamente, sin referirse á censo alguno, pues no lo había, atribuye á la parte del territorio del Virreinato de Buenos Aires que dependió de los incas, millón y medio de habitantes, y á la Presidencia de Quito setecientos mil. 4º—Y que, á pesar de todo esto, reconoce que había habido una disminución de un millón de habitantes.

Pero ningún Virrey falseó tanto la historia como el Virrey Arzobispo, Don Melchor de Liñán y Cisneros. «La disminución, dice, á que han llegado los indios en todas las provincias de este reino es muy grande, como se reconoce en la falta de enteros de tributos, crecidas cantidades que dan los corregidores, de rezagos, atraso y decaecimiento de las mitas: *Juzgo que este daño no proviene de que faltan indios, pues considero ser muchos más, ó tantos de los que había en sus principios*, hallándose mejor tratados y amparados como vasallos de Su Majestad, que en el tiempo de la tiranía de sus primeros señores y el no hallarse para las mitas y tributos en las revistas que se conceden por el Gobierno (como lo había en los principios), es porque entonces se manifestaban simples y sin cautela, y eran bien tratados de todos y no amparados de algunos para esconderse, y hoy se ocultan maliciosos ó maltratados en las minas, y ocultos otros de muchos corregidores, curas, caciques, estancieros y otros interesados de su sudor». Es, realmente, falsear la historia, negar la disminución de los indígenas, y llamar tiránico al régimen incásico y paternal al español.

Baquijano uno de los peruanos más ilustres y más adictos á la metrópoli, Jorge Juan y Antonio de Ulloa, el sabio Solórzano, y otros autores, están conformes en que el trabajo forzado disminuyó la raza indígena y fué la causa principal de la despoblación del Perú. Invocamos el testimonio de estos hombres de ciencia, imparciales, contra la opinión de los gobernantes empeñados en ocultar sus propias faltas y las faltas de los soberanos. Y lo invocamos, porque los hechos les dan la razón: el Virrey Toledo empadronó ocho millones doscientos cincuenta y cinco mil indios en el Alto y bajo Perú y en la época de Avilés no llegaban á ochocientos mil los que había en el virreinato.

Hubo, además de la expuesta, otras causas secundarias de despoblación que merecen ser recordadas.

El abuso de las bebidas alcohólicas, que debilita el organismo, oscurece el entendimiento y disminuye la virtud proliíca; la viruela, que á fines del siglo diez y siete asoló pue-

blos enteros, y á la cual llamó Baquijano, «rayo devastador de la nación»; la pobreza general, originada por lo oneroso del régimen tributario, por la ociosidad innata en los españoles y por los prejuicios nobiliarios hostiles á las artes y oficios, de cuya prosperidad depende el bienestar de las clases inferiores, y favorables á los mayorazgos que aumentan el esplendor de las familias y disminuyen su número, aminoraron también la población del Perú.

Produjo el mismo efecto el celibato eclesiástico. - El Marqués de Castel Fuerte, comprendiéndolo así, dijo en su memoria: «Y aunque la piedad desee la extensión (de las comunidades religiosas), la conservación de la piedad requiere el término, pues siendo cierto que dependiendo de la copia secular la religiosa, no podrá existir ésta si aquella se destruye: con que la misma religiosidad debe ceñirse para propagarse».

La falta de higiene era también el azote de la población del Reyno. Prueba elocuentemente este aserto el siguiente hecho que consigna Avilés en su Memoria de Gobierno: «en el año 1791 en que principiaron á extinguirse algunas acequias, entraron en los hospitales de esta capital 14,646 personas y en todos los posteriores fué sucesivamente disminuyendo ese número y ya en el de 95 sólo se presentaron 11,366». (1)

Por último es digno de recordarse que la mortalidad infantil era asombrosa: «de los recién nacidos, dice Gil, fallecen sin comparación más de los que viven».

IV.—No se ocultó a los políticos del régimen colonial el valor económico de la población. El Marqués de Montes Claros «estimaba más descubrir aumentos en el número de habitantes que minas de oro y plata». Castel Fuerte dijo en su memoria: «Es la población el origen de la República y el alma de los reinos; es la que produce la opulencia y establece el poder: sin ella de poco sirve que sean las campañas

(1)—En un artículo del Mercurio Peruano titulado «Reflexiones históricas y políticas sobre el estado de la población en esta capital», hay los siguientes datos relativos al movimiento de la población de Lima.

AÑO	HABITANTES
1600	14,262
1614	25,455—El aumento de 11,192 habitantes que dió este censo se debe á la inexactitud del anterior.
1700	37,215
1746	60,000
1755	54,000—La disminución de 6,000 habitantes se explica por el terremoto de 28 de Octubre de 1746.
1781	60,000
1790	52,627
1820	64,000—Este dato lo hemos sacado de la Memoria de Avilés.

fértiles, los montes ricos y los climas benignos, si falta quien cultive, quien labre y quien la habite, quedando de esta manera las tierras cadáver de imperio, sin la vida de la propa-gación».

Conocedores, pues, los etadistas de la importancia de la población como factor de desenvolvimiento económico y predominio político, investigaron los medios de que podía echarse mano para contener la despoblación del Perú. Don José de Armendariz propuso en su Memoria los siguientes: restituir al Virrey la provisión de los oficios, vigilar el tratamiento que los curas y corregidores daban a los indios: prohibir el comercio de aguardiente en las provincias de la sierra, «trasplantar a las provincias decadentes número competente de familias de otras abundantes», evitar el exceso de conventos y monasterios, rehabilitar las artes y oficios y combatir el lujo.

PROPIEDAD

I. Las comunidades indígenas.—II. Fundamento de la propiedad individual de las tierras según la legislación indiana.—III. La amortización civil y eclesiástica.

I.—Los habitantes del vasto imperio del Tahuantisuyu vivían sujetos al régimen comunista. Todo el territorio del imperio estaba dividido en tres partes: una para el Sol, otra para el Inca, y la tercera para el pueblo. Esta última se subdividía entre los habitantes, por cabezas, en partes iguales. Todos los años se hacía una nueva división del terreno, y las porciones de los usufructarios se aumentaban o disminuían según el número de su familia. (1)

Este régimen, que llama la atención de los economistas modernos, se derrumbó al apoderarse del país los españoles; pero como las formas sociales no desaparecen en un solo día, subsiste, durante la época colonial, al lado de la propiedad individual la propiedad colectiva, mediante las comunidades indígenas en las cuales «se observa el principio del reparto periódico de las tierras de cultivo entre los individuos que las forman». (2)

II.—Establecida la dominación española se implantó en el Perú el régimen de la propiedad individual, cuyo fundamento no es otro, en concepto de las leyes de indias, que la utilidad pública.

«Porque nuestros vasallos se alienten, dice una ley recopilada, al descubrimiento y población de las Indias.....»

(1) Prescott. Historia de la Conquista del Perú.

(2) Tudela y Varela. Socialismo Peruano.

Es nuestra voluntad que se puedan repartir y repartan..... tierras.....á todos los que fueren a poblar tierras nuevas*para que cuiden de la labranza y crianza*» (1).

Perdía la posesión de la tierra el que la dejaba improductiva: «los que aceptaren asientos de caballerías y peonías se obliguen de tener edificados los solares, poblada la casa, hechas y repartidas las hojas de tierra de labor, y haberlas labrado, puesto de plantas y poblado de ganados las que fuesen de pasto, dentro de tiempo limitado pena de que pierdan el repartimiento de solares y tierras». (2).

Y las Ordenanzas de Intendentes, confirmando las disposiciones anteriores, sancionan parcialmente el principio de la expropiación forzosa por causa de no uso, preconizado por algunos pensadores contemporáneos y combatido por casi todos, al autorizar á los funcionarios mencionados para «hacer repartimientos de tierras realengas ó de privado dominio (para fomentar el cultivo del cañamo y el lino)..... *pero entendiéndose respecto á las heredades de particulares con sólo aquellas que por desidia o absoluta imposibilidad de sus dueños estuviesen sin cultivar*, disponiendo la expresada Junta (la Junta Superior de Hacienda) se satisfaga su valor de los caudales de la causa pública». (3)

Si las ordenanzas no les diesen a los Intendentes la ingerencia que les dan en el cultivo, y a las tierras el carácter de bienes vinculados, parecerían hijas de nuestro siglo y no del siglo XVII, un código del porvenir y no una legislación del pasado. Las ideas contemporáneas las informan: en ellas se asigna á la propiedad territorial, como fundamento, la utilidad pública, y se saca la última consecuencia de este principio, la más avanzada, aquella ante la que retroceden los legistas: la expropiación forzosa por causa de no uso. Parece que sus autores se hubiesen dicho: la propiedad individual de la tierra se ha establecido no en provecho del individuo, sino en provecho de la sociedad; tiene el carácter de una carga y no el de un monopolio; por consiguiente, el propietario no puede dejar improductivo su fundo, ni debe gozar del *jus abutendi* que le concediera el derecho romano.

III.—Desgraciadamente al lado de leyes tan sabias, encontramos establecidas instituciones profundamente dañosas, como la amortización civil y eclesiástica.

Los mayorazgos, degeneración de los feudos, amparados por el derecho se extendieron en el Perú, ocasionando graves daños en el régimen de la familia y en el orden económico.

Es digno de notarse que fueron hostiles a ellos muchos

(1) Recopilación de leyes de los Reinos de las Indias. Libro 4º, título 12, ley 1ª.

(2) Recopilación citada, libro 4º, título 12, ley 1ª

(3) Real Ordenanza de Intendentes de Nueva España. Ordenanza 61.

de los escritores peninsulares que brillaron en los siglos 17 y 18: así, algunos los combaten, porque son germen de disolución de la familia, otros porque fomentan el lujo y la licencia de costumbres y dan pábulo a la ociosidad, otros porque estancando la propiedad disminuyen las rentas reales provenientes de los impuestos que gravan la circulación de la riqueza, y otros en fin, porque redundan en daño de la población aumentando el número de los inhábiles para contraer matrimonio por «carecer de una congrua sustentación» (1) Estos escritores dieron las razones jurídicas, morales, fiscales y aún las económicas de carácter secundario, que militan contra los mayorazgos; pero quien puso el dedo en la llaga fué el insigne Jovellanos mostrando los daños que la no circulación de la riqueza ocasiona a la sociedad. Decía, el gran escritor que acabamos de citar, que las leyes amortizadoras «son aquellas que sacan continuamente la propiedad territorial del comercio y circulación del Estado; que la encadenan a la perpetua posesión de ciertos cuerpos y familias; que excluyen para siempre a los demás individuos del derecho de aspirar a ella, y que uniéndo el derecho indefinido de aumentarla a la prohibición absoluta de disminuirla, facilitan una acumulación indefinida y abren un abismo espantoso, que puede tragar con el tiempo toda la riqueza territorial del Estado» (2). Hablando de los mayorazgos, dice el mismo autor: «Ciertamente que conceder á un ciudadano el derecho de transmitir su fortuna a una serie infinita de poseedores, abandonar las modificaciones de esta trasmisión a su sola voluntad, no sólo con independencia de los sucesores, sino también de las leyes; quitar para siempre á su propiedad la comunicabilidad y la trasmisibilidad, que son sus dotes más preciosas, librar la conservación de las familias sobre la dotación de un individuo en cada generación y a costa de la pobreza de todos los demás, y atribuir esta dotación a la casualidad del nacimiento, prescindiendo del mérito y de la virtud, son cosas, no solo repugnantes á los dictámenes de la razón y a los sentimientos de la naturaleza, sino también a los principios del pacto y a las máximas generales de la legislación y la política».

Inspirándose en las doctrinas que acabamos de exponer, los legisladores del siglo XVIII dictaron algunas medidas conducentes a dificultar la fundación de los mayorazgos. Por cédula de 1789 se dispuso que no se pudiese fundar mayorazgo, sin que precediese licencia real; la cual no podía concederse sino cuando concurrían en los fundadores todas

(1) Colmeiro. Historia de la Economía Política en España. T. 2.

(2) Jovellanos. Ley Agraria.

las circunstancias que exigía la ley. Más tarde (1795) «se mandó que se pagase 15% del valor de todo lo vinculado antes de la Real Cédula citada y de lo que se vinculase después, para amortización de vales reales, y en compensación al Fisco de las alcabalas que dejaba de percibir a causa de las ventas que se dejaban de efectuar». Finalmente «se ordenó el pago de un 25% por causa de amortización con el objeto de suscitar algunas mayores dificultades para las fundaciones». (1)

En cuanto a la amortización eclesiástica es digno de notarse que las leyes españolas nunca miraron con buenos ojos la adquisición de la propiedad raíz por las manos muertas. «Repártanse las tierras, dice una ley de Indias, sin exceso entre descubridores y pobladores antiguos, y sus descendientes, que hayan de permanecer en la tierra, y sean preferidos los más calificados, y no las puedan vender a iglesia ni monasterio, ni a otra persona eclesiástica, pena de que las hayan perdido, y pierdan, y puedan repartirse a otros». (2)

Esto no obstante gran parte de la propiedad territorial pasó a poder de las manos muertas, porque siempre estaban en contradicción la práctica y la ley. «Será muy rara o ninguna la hacienda, dicen Juan y Ulloa, en que no tengan las religiones derecho y usufructo. Lo mismo sucede en las casas y cada vez se le van agregando unas y otras, porque continuamente compran nuevas fincas los religiosos, o se consolidan la propiedad las dadas a censo; así pues los seculares vienen á ser meros administradores de las fincas que poseen las religiones»: (3)

(1) Historia del Derecho Peruano.

(2) Recopilación citada. Libro 4º, título 12, ley 10.

(3) El autor anónimo del Estado político del Reino del Perú en 1742 dice: de diez o doce mil casas que forman una capital de provincia, no se hallarán veinte que esten exceptas del fuero eclesiástico, porque todas son de Monasterios y religiones, y del clero, por los patronatos y aniversarios, que se lo arrastra todo, y lo mismo las haciendas y las granjas de la campaña».

En el "Mercurio Peruano" se lee: "Las casas (en Lima) son 3941 (año 1791). Las 969 de ellas pertenecen á manos muertas".

Estas dos citas las hemos tomado del discurso del doctor Prado y Ugarteche sobre el estado social del Perú durante la dominación española.

AGRICULTURA

I. Consideraciones generales sobre la intervención del Estado en el orden agrícola.—II. El Gobierno hostiliza ciertos géneros de cultivo que pudieron progresar en el país. Restricciones puestas al cultivo de la caña de azúcar.—III. Leyes hostiles al cultivo de la vid.—IV. Régimen legal de la coca.—V. El Estado protege el cultivo del trigo en la costa del Perú, á pesar de que las tierras no le son propicias.—VI. La protección dispensada al cultivo del cáñamo y al del lino obedeció a razones especiales.—VII. Otras causas que impidieron el desenvolvimiento de la agricultura. Mala organización del cultivo. Escases de la población. Aversión de ésta por las faenas agrícolas. Naturaleza física del país.—VIII. El Gobierno no pudo, dado el estado de la época, proporcionar a la agricultura sus condiciones de vida. Las doctrinas de los escritores.

I.—Considerado el estado como un tutor y el súbdito como un pupilo, aquel, llenando su misión protectora, se mezcla en todos los asuntos de la vida e invade el campo de la iniciativa individual: para perpetuar el lustre de las familias inmoviliza la propiedad; para evitar la explotación del labrador por el señor, señala la tasa de los salarios; para arrancar al consumidor de las garras del productor, pone precio a los granos; para que florezca la agricultura, mantiene la esclavitud, condenada por la Iglesia antes que por los economistas; para que los cereales que constituyen la base de la alimentación, no escaseen, impone a los agricultores la obligación de sembrarlos. El Estado ahorra al labrador el ejercicio de su actividad cerebral; le dice lo que ha de sembrar, y hasta las horas del día más oportunas para sus labores.

Ciertas disposiciones de las ordenanzas de la coca, nos hacen ver cómo el Estado llevaba de la mano al agricultor: ellas indican la cantidad que podía encestar cada indio durante su contrata, el salario que debía pagársele, las horas aparentes para arar la tierra y recoger la coca, la duración de los contratos con los camayos, la calidad y sazón de la coca encastada, el peso del cesto y otros muchos detalles del cultivo (1). Este espíritu reglamentario era el de la época,

(1) "Item, dice una ordenanza, porque en el beneficio de dichas chacras los indios que se alquilan, entienden en coger la coca y en corar la chacra, que es labrarla, y por ser aquella tierra tan caliente, si no se repartiere bien este beneficiado, de manera que el corar que es más trabajo, se hiciese a las horas que menos fuerza tiene el sol, sería muy dañoso para los indios que entienden en ello. Por tanto ordeno y mando: que los indios que entiendiesen en este beneficio, se ocupen en corar solamente desde por la mañana hasta las nueve, antes de medio día, y desde las nueve hasta las tres de la tarde en coger hoja de coca, dejándoles holgar a la hora de comer a lo menos una hora entera, y desde vísperas hasta que se ponga el sol tornen a corar, y que ningún dueño de chacra, ni criado, ni yanacóna, ni esclavo los pueden compeler; ni compelan a que coren fuera de los tiempos declarados en esta ordenanza....." Sebastián Lorente, Relaciones de los Virreyes y Audiencias que han gobernado el Perú, tomo 1º.

el que informó seguramente las providencias de los virreyes, las ordenanzas de los cabildos, y los reglamentos de los correjidores relativos a la agricultura, que se sabe que existieron, pero que no se conocen.

El Estado nada hizo en fomento de la agricultura. Desde luego, la introducción de los frutos exóticos en nuestro suelo, fué obra no de la acción gubernativa sino del interés individual. Unos colonos por vía de negocio, otros por hacer la vida más agradable trajeron al Perú los frutos del Asia y de Europa: Antonio de Rivera trajo el olivo, que había de dar renombre a Ilo; Caravantes, la vid, destinada a prender en los valles de Moquegua y de Ica (1537); María Escobar, la cuñada del Marqués, el trigo, base de la alimentación del hombre civilizado (1560); Pedro de Avandía, la caña de azúcar, el salitre de nuestra generación. No se sabe quienes introdujeron el arroz que iba á ser la riqueza de Lambayeque, ni la cebada que fué el ornamento de los valles de Lima hasta la catástrofe de 1687, ni el centeno, ni otros preciosos frutos, como la naranja y el tamarindo importados del Asia.

El Estado creía hacer bastante siendo el guardian del labrador, garantizándole su vida y su propiedad.

La institución de la Santa Hermandad erigida en América a semejanza de la de España, para entre otras cosas, perseguir y castigar á los que delinquieren en despoblado, dió á los labradores la seguridad de sus personas y de sus bienes, condición primera para el florecimiento de la agricultura. El beneficio de competencia, creado para los labriegos, quienes gozaron de él antes que los demás profesionales, hizo imposible la paralización del cultivo por carencia de los aperos de labranza y ganados de labor. Y las leyes encaminadas a poner a la agricultura a cubierto de los males que pudiera causarla el tráfico de los ganados, garantizaron eficazmente la propiedad rural.

Esto fué cuanto hizo el Estado en provecho de la industria madre, y ello no debe causarnos extrañeza, porque los gobiernos cuyo sentimiento está ocupado por el fanatismo religioso y cuya inteligencia aspira al predominio mundial, los gobiernos teocráticos y guerreros, sólo ejercitan su actividad en guerras religiosas o de equilibrio político, y son incapaces de proporcionar a los pueblos las condiciones del bienestar material.

II.—El Estado, ora sirviendo mezquinos intereses, ora pagando tributo a la superstición hizo la guerra, por medio de leyes absurdas, a algunos plantíos como la caña, la vid y la coca propios del país.

Estudiemos en primer término las restricciones puestas al cultivo de la caña.

Don Francisco de Borja y Aragón, Príncipe de Esquilache, expidió una resolución en el año 1618 prohibiendo, según lo expresa Mendiburu, que se fundase ingenios de azúcar a menos de seis leguas de Lima, y ordenando que se desarmase al punto los que se hubiese comenzado a establecer. Esta resolución, cuyo motivo determinante se calla, además de velar poco respeto a los derechos adquiridos, nos manifiesta el propósito deliberado de destruir los ingenios de azúcar del Perú.

Hay otros hechos de los cuales se deduce la misma conclusión.

Hasta el año de 1792 estuvo prohibida la introducción en las Indias, de útiles para los ingenios de azúcar; y sólo ese año se levantó la prohibición, exonerándose del pago de derechos á los de procedencia española.

Antes de 1794 no se podía fundar refineries de azúcar en el Perú, como se deduce de estas palabras de Mendiburu: «En la época de O'Higgins se autorizó y permitió el establecimiento de oficinas para refinar azúcar en los lugares en que se elaborase» (1).

Don Diego Ladrón de Guevara recibió el año de 1714 una cédula, confirmatoria de cierta resolución de Linañ, que vedaba la elaboración del aguardiente de caña en el Perú. Esta prohibición, cuyo carácter hostil al cultivo de la caña salta á la vista, fué ineficaz, como lo son todas las que vulneran los derechos inherentes á la personalidad humana.

Más tarde la administración asestó un segundo golpe á la fabricación del aguardiente de caña: desoyendo (Virrey Guirior) las protestas de las provincias productoras de aguardiente, gravó este artículo con un impuesto del 12 %, dando como razón el mal estado estado del erario. La circunstancia de que hubiera dinero sobrante en las cajas fiscales cuando esta medida se dictó, acredita que su objeto no fué otro que matar el cultivo de la caña.

Finalmente, los legisladores, para evitar que el indio pagase con su vida su ignorancia en el manejo de los trapiches, ó que se aficionase á las bebidas alcohólicas (estas son las razones que se alegan en la ley) prohibieron absolutamente que trabajase en los ingenios de caña de azúcar, y sólo permitieron que con el consentimiento expreso de la autoridad política se le emplease en el corte y acarreo de la caña. (2) Pero si al dictar esta ley, se tuvo en mira el bienestar del indio, no cabe duda que el objeto principal de ella fué matar los ingenios de azúcar en el Perú, como se deduce de los hechos reseñados.

(1)—Manuel de Mendiburu, Diccionario Histórico Biográfico del Perú, tomo 6º.

(2)—Recopilación de leyes de los Reynos de Indias, libro 6º, título 13, ley 11

Así pues, el cultivo de la caña carecía en el Virreynato de las condiciones necesarias para progresar; la caña se siembra para convertirla en azúcar y en aguardiente y las leyes ponían dificultades para la construcción de los ingenios y vedaban la fabricación del aguardiente y el establecimiento de las refinerías.

Las palabras de Colmeiro que copiamos en seguida, nos hacen suponer que los reyes pusieron obstáculos al cultivo de la caña, temerosos de que los azucareros peruanos hicieran la competencia á los españoles. «Habían los moros, dice el autor citado, introducido el cultivo de la caña dulce en el reino de Granada, y su prosperidad les indujo á establecer ingenios de azúcar en muchos lugares de la costa y otros comarcas. La expulsión de los moriscos fué causa de que se perdiere casi de todo punto los plantíos; pero se recobraron algún tanto por la diligencia de los nuevos pobladores, y llegó á florecer la industria azucarera» (1).

También es posible soponer que los monarcas prohibieron la elaboración del aguardiente, para que no disminuyese el consumo de los vinos españoles: aún no se había formulado la ley de la sustitución, pero ya podía aplicarse instintivamente.

Podría decirse, pues, que el gobierno español mató el cultivo de la caña, así en la metrópoli como en la colonia: en la colonia á poder de restricciones y en la metrópoli á fuerza de recargados impuestos.

III.—Diversas reales cédulas así como las instrucciones recibidas por muchos Virreyes, revelan que los monarcas de España tampoco miraron con buenos ojos el cultivo de la vid en las fértiles tierras de América.

La célebre ordenanza de Felipe II, dada en el año 1601, prohíbe repartir indios de mita para el cultivo de la viña, «por los grandes inconvenientes que se han experimentado en estos repartimientos». En las instrucciones dadas al Solón del Perú, D. Francisco de Toledo, se lee textualmente: «No consintais que se pongan viñas por muchas razones de gran consideración y principalmente porque habiendo allá provision bastante de estas cosas, no se enflaquezca el trato y comercio con estos reinos». Igual precepto se consignó más tarde en las instrucciones dadas á D. Luis de Velazco: «Os encargo y mando que no deis licencia para plantar viñas, ni para reparar las que se fuesen acabando». Al Marqués de Montes Claros se le ordenó asimismo que no diese tal licencia, «sin consultarlo primero para que se observe la dependencia que conviene tengan esos reinos de estos, y por la contratación y comercio».

(1) Colmeiro, obra citada, tomo 2º

Todos los mercados de América se cerraron á los vinos peruanos. Se les cerró el mercado de Guatemala para favorecer á los vinos españoles y «porque siendo fuertes y nuevos podían ocasionar daño á los indios» (1). En Panamá nadie podía, bajo severísimas penas, introducir vinos del Perú, no digo para vender, pero ni siquiera para consumir (2). Desde el año 1620 se prohibió exportar vino del Perú á Méjico. Por último, en el año de 1774, se prohibió internar frutos y caldos del Perú en el Virreynato de Santa Fé (3), prohibición que fué levantada tres años después, con motivo de la guerra entre España é Inglaterra (4).

Los apuros financieros de España fueron parte á que se atenuase el rigor de este régimen, tan hostil al cultivo de la vid.

En una de las cédulas cuyo cumplimiento dejó el Conde de Salvatierra á su sucesor el Conde de Alva de Liste, se autorizaba al Virrey «para componer el pleito que estaba pendiente con los dueños de las viñas que se plantaron en Pisco sin licencia ni facultad» (5). El Conde de Alva de Liste tampoco dió cumplimiento á este mandato, que, dicho sea de paso, figuraba en una *cédula de medios*.

Por fin, una ley recopilada autorizó, años después, el cultivo de la vid, admitiendo á composición á los cultivadores de esta planta (6).

(1) Recopilación de leyes de los Reinos de Indias, libro 4º título 18, ley 18.

(2) Recopilación citada, libro 4º título 18, ley 15.

(3) Colección de Cédulas del padre Matraya.

(4) Mendiburo, obra citada.

(5) Sebastián Lorente, Relaciones de los Virreyes y Audiencias que han gobernado el Perú, tomo 2º

(6) Sin embargo de que contraviniendo á lo susodicho los vecinos y moradores del Perú han plantado muchas, y pudiéramos proceder contra los dueños de ellas por el delito de haber contravenido nuestras órdenes, y haber usado las tierras donde las han puesto; todavía por usar de benignidad y clemencia, ordenamos y mandamos que todos los poseedores de viñas nos den y paguen cada año á razón de dos por ciento de todo el fruto que sacaren de ellas, y que asentado esto en la mejor forma que convenga, todos otorguen las escrituras de censo en favor de nuestra real hacienda y patrimonio real, que fueren necesarias para la paga de dicho dos por ciento de sus frutos al año, que estas se entreguen á los Oficiales Reales de distrito donde estuvieren las viñas, los cuales tengan cuidado de cobrar todo lo que esto montare, para Nos; y hechas las escrituras los Virreyes y Presidentes Gobernadores den en nuestro nombre á los dueños y poseedores los despachos que convenga, para que desde ahora sin limitación de tiempo las puedan tener, poseer gozar y reparar ellos y sus sucesores, ó quien de los susodichos tuvieren título ó causa, quieta y pacíficamente, remitiendo y perdonando todas ó cualesquier pena, en que por esta razón hubieran incurrido, con que en cuanto á poner otras de nuevo, queden en su fuerza y vigor las órdenes, cédulas é instrucciones antiguas, que lo prohíben y defienden.

Expuesto el régimen legal de la vid, aclaremos las razones que lo determinaron é investiguemos los resultados que produjo.

¿Por qué se prohibió repartir indios para el cultivo de la vid? Para privar á los dueños de viñedos del bracero que necesitaban. Si se hubiera buscado la manera de mejorar la suerte del indio, se le habría exonerado del trabajo forzado en las minas; pero á España no la convenía que cesase el laboreo de éstas, ni tampoco estaba en su conveniencia (mal entendida, por cierto) que se elaborasen vinos en el Perú.

¿Con qué fin se mandó á los Virreyes, repetidas veces, que no dieran licencia para plantar viñas? Para que en el Perú, el país de Moquegua y de Ica, solo se consumieran los vinos españoles.

¿Por qué se cerraron los mercados de Norte, Centro y Sud América á los vinos peruanos? Porque restringiendo el consumo se restringe la producción: con tal medida los agricultores peruanos plantarían menos vid y los vinicultores españoles serían señores de los mercados americanos.

La política económica de España era, pues; acabar con los plantíos de la vid en el Perú; pero no limitarlos solamente, como asevera Capa (1). Y para adoptarla solo tuvo una razón: «evitar se enflaqueciera el trato y comercio de los vinos españoles en estos reinos».

La política fué errónea como la razón que la sustentaba. Los vinos españoles, dada su buena calidad, no necesitaban para tener salida, ser consumidos en el Perú; y, por otra parte, extendido en este reino el cultivo de la vid, el Fisco habría visto aumentar los novenos de diezmos y el almojarifazgo, dos de sus rentas principales.

Es verdad que esta política sufre una alteración á fines del siglo XVII en que se tolera el cultivo de la vid, á condición de satisfacer un tanto de los frutos en beneficio de la real hacienda. Pero si el gobierno varió de rumbo, fué porque necesitaba de una renta más, que cubriese sus despilfarros: la primera resolución tolerando el cultivo de la vid, vino, como hemos visto, en una *cédula de medios*; y la ley de Indias, que levantó la prohibición de cultivar viñedos, tuvo el carácter de ley fiscal. Para que España aprendiese la ineficacia de las leyes prohibitivas, fué menester que la necesidad llamase á las puertas de su erario.

Los viñedos, abrumados, antes de 1680 por un régimen prohibitivo, después por un régimen restrictivo, tuvieron que llevar una vida anémica. Es cierto que las prohibiciones no se observaron rigurosamente; pero nadie podrá ne-

(1) Capa—Estudios sobre la Dominación Española en América, tomo 7º

gar que, aun así, fueron nocivas. Una industria no puede progresar cuando está fuera del terreno de la ley, cuando su ejercicio constituye un delito sujeto á la jurisdicción de los tribunales. La tolerancia de algunos Virreyes no era garantía de estabilidad: si un Virrey toleraba la violación de la ley, ¿quién podía asegurar que el sucesor seguiría la misma política?

Para justificar, mejor dicho, para explicar los errores del régimen colonial en punto al cultivo de la vid, no debe olvidarse que entonces era el reinado del privilegio: sólo los privilegiados tenían derechos, y sólo sus intereses eran respetados. No debe de llamarnos la atención que el derecho de los cultivadores de América fuese sacrificado en aras de la conveniencia de los vinicultores de España; éstos tenían á su favor el ser españoles y el vivir cerca del poder.

Recordemos también que la opinión de los políticos españoles del siglo XVII no era favorable, ni mucho menos, al cultivo de la vid: «Es preciso, decían, poner coto y límite al plantío de las viñas porque roban la tierra al pan y semillas y el vino es fruto que de ordinario se pierde, y lo principal, porque su demasía fomenta muchos vicios y afemina el reino». Esta animadversión derivábase, como lo revela este párrafo, de la predilección por otros cultivos y de razones de orden moral.

IV.—Las ordenanzas de la coca, expedidas por D^{ca} Francisco de Toledo, despues de maduro exámen, aunque animadas por cierto espíritu de justicia, están saturadas de los errores económicos y de los prejuicios religiosos propios de la época.

Durante el régimen incásico la coca fué un fruto religioso que se empleaba en las ceremonias idolátricas y al que se le atribuía la mágica virtud de aplacar las iras de los dioses tutelares. Para que los sacrificios ofrecidos á las divinidades peruanas les fuesen agradables, era menester que la coca se convirtiera en espirales de humo delante de los altares; y el sacerdote no oía la voz de los dioses al consultar los oráculos sino mascaba la hoja sagrada. El Inca, hijo del sol, supremo rey y supremo sacerdote, era el único que podía plantar en sus haciendas el árbol religioso.

Los indios, conservando sus tradiciones, hacían de la coca, durante el coloniaje, el mismo uso que sus antepasados; de aquí que los españoles la mirasen con mal ojo. Una ley recopilada dice que los indios usaban la coca «para sus supersticiones, hechicerías, ceremonias y otros malos y depravados fines». Y el mismo Toledo sostenía que debían extirparse los plantíos de coca, porque ésta, por arte diabólico, fomentaba la superstición de los infieles.

Pero la legislación de la coca fué hija no sólo del fanatismo religioso, sino también de la piedad cristiana. Dicha planta crecía en lugares insalubres, y la experiencia había enseñado que los indios que iban á los cocales, cuando no perdían la vida, regresaban á sus hogares con el organismo debilitado. Combatir los plantíos de coca era, pues, en cierto modo, ahorrar sufrimientos á la raza oprimida.

Así pues, el espíritu religioso, en su forma mórbida de intransigencia, y en su forma normal de piedad, engendró el régimen legal de la coca, que vamos á estudiar.

Una ordenanza, dictada en conformidad con una real cédula, dispone: «que ninguna persona de este reino pueda plantar, ni plante de nuevo chacra de coca, ni reponga las que están plantadas, ni siembren coca, ni puedan poner que las ya sembradas, ni traer indios á hacer dichos cocales; so pena de que serán de nuevo arrancados y quemado lo que así de nuevo se pusiése, y más incurra en pena de dos mil pesos, la mitad para la cámara de S. M. y la otra mitad para el juez y denunciador, por iguales partes, y en cuatro años de destierro de estos reinos, y que las dichas penas las ejecutarán las justicias so pena que de lo contrario se ejecutarían en ellas» (1). No se omitió, pues, ningún medio para asegurar la eficacia de esta prohibición. La esperanza de obtener una ganancia haría entrar á los particulares en el camino de la delación; la misma esperanza y el temor de soportar la pena, los dos móviles de las acciones humanas, moverían á las autoridades á velar por el cumplimiento de la ley.

Pero no bastaba que la coca no pudiese plantarse en lo venidero: era menester acabar con las plantaciones existentes, y el legislador buscó el medio de conseguirlo sin violar los derechos adquiridos. Casi todas las infracciones de las ordenanzas, se castigan con la pena de extinguir los plantíos. Muchas de las disposiciones de la ley, dictadas en apariencia para proteger á los indios, no tuvieron en el ánimo de sus autores otro objeto que el de acabar con los cocales: el reo del delito de sujetar á los indios á trabajos forzados en las haciendas de coca, sufría, entre otras penas, la de «que fuese arrancada toda la coca que tuviese del país, sin que pudiese tornar á ponerla»; y el indio que voluntariamente se obligaba á trabajar en una chacra de coca podía, aunque hubiese recibido adelantado el precio de sus servicios, negarse á prestarlos, devolviendo el anticipo dentro de los diez días siguientes á aquél en que los recibió. ¿Por qué, si no era con el objeto de acabar con los plantíos, considera-

(1)—Ordenanzas de la coca del Virrey Toledo. Lorente, Relaciones de los Virreyes y Audiencias, tomo primero.

ban las ordenanzas acto más reprehensible cargar á los indios con coca, que cargarlos con otros productos del reino vegetal ó mineral? Por qué los indios podían ser repartidos para trabajar en las minas, y no para trabajar en los cocales? Sólo hay una razón que justifique semejante diferencia: la plata que era el sustento de la monarquía, la minería, la industria favorita de los colonos, deseosos de enriquecerse rápidamente; la coca era el instrumento diabólico de la superstición, la agricultura, la última rueda del mecanismo económico de entonces. Era menos perjudicial para los indios el cultivo de los campos de coca, que el laboreo de las minas: si el trabajo en los cocales era debilitante, el de las minas era matador; que más sencillas son las faenas agrícolas que las labores subterráneas, y no hay comparación entre el esfuerzo de arrancar á las entrañas de la tierra sus tesoros y el de roturar las tierras de cultivo y recojer sus frutos. Los valles del Cuzco, por insalubres que fuesen, no podían serlo más que las minas de Potosí y de Huancavelica.

A dicha, la absurda prohibición de formar chacras de coca desapareció pronto, pues, como nos lo enseña Lorente, Toledo hizo otras ordenanzas concediendo licencia para nuevas plantaciones. (1)

(1)—“Sustituidas las monedas de oro y plata con la entrada de los españoles, giró la coca en el tráfico peruano siendo uno de sus más cuantiosos ramos, y con el que más se enriquecía, por la mucha plata que por su causa se sacaba de las minas, según lo testifica una real cédula expedida el año 1573. A la verdad, en sólo Potosí se expedían anualmente sobre 100000 cestos de coca, cuyo precio ascendiendo hasta cinco pesos ensayados, pasaba de medio millón lo que rendía, y aún más de uno como dice Matienzo. Este excesivo consumo, y las inmensas ganancias que de él dimanaban en el siglo XVI, no continuaron en el XVII, pues en cédula dirigida al Virrey Príncipe de Esquilache con fecha de 1º de noviembre de 1619 le dice S. M.: “Y porque se ha entendido que el beneficio de la coca, que se sembraba y cojía en los Andes del Cuzco y otras partes, se ha enflaquecido notablemente, habiendo sido por lo pasado de aprovechamiento grande, avisaréis que causa ha habido para ésto, y remedio que se podrá aplicar para volverla á entablar”.

“El célebre don Antonio de León Pinelo cree que la decadencia del trato de la coca provenía de que como enriqueciese á muchos, dieron tantos en plantarla, que la abundancia aumentando el uso, le bajó el valor. El señor don Juan de Solórzano opina haberse originado de la gran disminución á que habían venido los indios, y el nuevo uso del vino que era una de las causas principales de ella. Pueden añadirse las continuas declamaciones de todos los que no se interesaban en su logro; con las que consiguieron impedir su uso en las provincias de Quito y rebajar su estimación en las del Perú. Con el mismo designio el Solón de este Reyno don Francisco de Toledo impuso sobre la coca el 5% de alcabala, pagando á razón de dos las demás especies. Era regular que tan fuertes óbices hiciesen decaer su tráfico en aquellos tiempos”.

“El que hace en los nuestros” ascendió en el Virreynato de Lima, en el quinquenio de 1587 á 89 á 1.207,439 \$.—Hipólito Unánue, Disertación sobre el aspecto, cultivo, comercio y virtudes de la famosa planta del Perú nombrada coca. Mercurio Peruano, tomo 11.

V.—El Estado que mató, como hemos visto, los cultivos que pudieron progresar en el país, puso empeño en dar vida artificial al cultivo del trigo.

Para exponer la política del gobierno español, en este punto, vamos á reseñar la historia del cereal mencionado.

Ya por el año de 1548, trece años después de fundada la ciudad de Lima, aunque la colonia era un campo de batalla donde luchaban los indígenas con los invasores y los invasores entre sí, crecía el trigo en los valles del Cuzco, Arequipa, Cajamarca y Trujillo; y en el curso del siglo XVII tomó tal incremento el cultivo de este cereal, que el valle de Lima producía al rededor de cien mil fanegas anuales, el de Chicama ciento sesenta mil, y muy grandes cantidades los de Pativilca, Barranca, Supe, Santa, Huarmey y Chancay en el norte, Mala, Cañete, Pisco y Chíncha en el sur. Había haciendas de trigo por todo el Perú; en varios puntos de la sierra, y en casi toda la costa. El país era gran productor de trigo: producía lo necesario para su consumo y exportaba á Panamá y á Guayaquil el excedente, que era de importancia por su cantidad. El cereal introducido, según la opinión más probable por la esposa de Alcántara, el hermano materno del Marqués, era el producto más valioso de la incipiente agricultura colonial.

Pero se realiza en la costa del Perú el terremoto de 1687, la tierra se vuelve inaparente para el cultivo del trigo, y escaseando este cereal, hay que ir por él á Chile, donde crece lozano favorecido por la naturaleza. Desde entonces el Perú fué tributario incondicional de la capitania del sur hasta el año 1722, en que las tierras recobraron su perdida fertilidad y las espigas volvieron á ser el ornamento de nuestros campos.

Abundar el trigo peruano y convenir los políticos en la necesidad de protegerlo haciendo la guerra al extranjero todo fué uno. Se inicia entonces entre el trigo peruano y el chileno una lucha que duró hasta que la dominación española llegó á su término. Ya veremos como la naturaleza que favorecía al trigo chileno, pudo más que la ley, único sustentado del nuestro; y es que no hay gobierno capaz de suspender la ejecución de la división territorial del trabajo, ley promulgada por la naturaleza.

La primera providencia tomada para fomentar el cultivo del trigo, fué rebajar, por un auto acordado, los réditos de los censos que gravaban las haciendas del norte y del sur dedicadas á la producción de este cereal. Después se mandó vender en cantidades iguales los trigos, ó sea, tanto del de Chile como del de Lima. Más tarde, dando un paso adelante en la trillada senda del régimen protector, el Conde de Superunda, después de oír la opinión del Oidor limeño José

Bravo de Lagunas y Castilla, mandó que se vendiesen primero los trigos de la tierra y luego los de Chile [1]. En el año de 1815 se gravó el trigo de Chile con el impuesto de un peso por fanega. Por fin, el Virrey O'Higgins impuso á los agricultores de los valles de Lima, la obligación de sembrar determinada cantidad de trigo, según la extensión de sus haciendas, y como los errores perduran, esta desafortunada providencia fué imitada por sus sucesores. Con ella se llegó hasta el último extremo del régimen protector: el gobierno, en medio de sus delirios de proteccionista, privó á los agricultores de la libertad de cultivo, sustituyendo al criterio de los peritos en el arte agrícola su criterio analfabeto.

¿Qué resultado dieron estas medidas? Hablen los hechos; que nos digan ellos si dejó de importarse el trigo chileno, si aumentó la producción del peruano, y si se consiguió la baratura de ese cereal.

Cantidades de trigo chileno importadas en diferentes años:

De 1785 á 1789.....	1.159,185
En 1790.....	199,337
En 1791.....	251,300
En 1802.....	2.233,691
En 1814 más de.....	80,000

El viajero francés Potevat, citado por Patrón, dijo refiriéndose al período de 1795 á 1800, que la mayor parte del trigo que se consumía en el Perú era traído de Chile. A fines del año de 1801, el 23 de setiembre, resolvió el Cabildo elevar una solicitud al Virrey, para que mandase á Chile buques en convoy que importasen el trigo suficiente. Al interrumpirse el comercio en aquel reino, á consecuencia de la revolución, Abascal temió que llegase á faltar el pan en la ciudad de Lima. Unánue decía en un artículo que escribió á principios del siglo XIX: «es de sentir que nuestros criollos hacendados de la costa no manifiesten empeño alguno en sacudir esta onerosa dependencia de Chile». A principios de 1817, con la revolución de Chile volvió á escasear el trigo; y Pezuela decía: «desde que Chile cayó en manos de los rebeldes la población gime por la carestía del pan». El año de 1820, el cabildo estaba preocupado por la carestía «que se sufría desde la revolución del reino de Chile». Estos hechos revelan que Chile continuó siendo el granero del Perú. (2)

(1)—Véase el Voto Consultivo del Oidor Pedro José Bravo de Lagunas y Castilla.

(2)—Pablo Patrón. Memoria sobre el cultivo del trigo en la costa del Perú.

El entusiasmo que despertara en los agricultores el recobrar las tierras su fertilidad y la protección oficial desapareció pronto, como nube de verano disipada por los rayos del sol.

En 1784, ya apenas se sembraba trigo en la costa. En la época de Gil el número de fanegas que se cosechaban en Trujillo era por término medio de 3600 á 4000, las cuales no siempre bastaban para el consumo del partido. Lecuada, en su descripción de Saña y Lambayeque escrita en 1793, dice: «como es numerosa la población casi se consume allí toda la harina que se recoje y no sale para Guayaquil en tanta abundancia como sucedía antes».

Séanos permitido, por tratarse de un trabajo económico, consignar aquí, en el cuerpo de la disertación, una serie de datos estadísticos relativos al precio del trigo en diferentes épocas, que hemos encontrado en la Memoria de Patrón, en el diccionario de Mendiburu, y en los estudios del padre Capa sobre la dominación española. Agruparemos los datos en tres períodos: el primer período comprende desde la introducción de ese cereal en el Perú hasta el año de 1687, en que acaecieron los terremotos que esterilizaron para la producción del trigo la costa del Perú; el segundo, desde ese año hasta el de 1727, en que, al decir de los economistas, las tierras recobraron su fertilidad; y el tercer período desde 1727 hasta 1821, año de nuestra emancipación.

Primer período

Año	Precio del trigo por fanega
1549.....	45 castellanos (160 pesetas)
1680 á 1687.....	fluctuó entre 8 y 12 reales.

El dato relativo al siglo XVI, corresponde á los días que siguieron á la derrota de Gonzalo Pizarro por Gasca. En los primeros tiempos los precios debieron ser elevados, por que las guerras civiles ensangrentaron el país, y la guerra no es medio propicio para el florecimiento de los cultivos. Terminadas las guerras civiles, consolidado el orden, el cultivo se desarrolló al abrigo de la paz, y la abundancia fué el premio del trabajo, y la baratura el derivado lógico de la abundancia. Si á este período de la agricultura peruana se le bautizase, debería llamársele el período del trigo.

Segundo período

Año.	Precio por fanega
1688.....	32 pesos.
1712.....	18 a 22 reales.
1719.....	50 pesos.
1727.....	id.

En este período llaman la atención lo elevado y variable de los precios. A raíz del terremoto, perdidas todas las cosechas, tuvo necesariamente que ponerse el trigo a un precio tan elevado como el de 32 pesos. Pero puede asegurarse que este precio fué pasajero. Iniciado el comercio de trigo chileno, regularizado el tráfico marítimo con el reino del sur, si no vino la baratura antigua vendría cuando menos cierta holganza. Si la estadística nos dice que el precio del trigo fluctuaba antes del terremoto entre 6 y 12 reales, y el año 1712 entre 18 y 22, debemos suponer que el precio normal del trigo en el segundo período fluctuaría entre 12 reales, precio máximo en el primer período, y 22, ó poco menos, precio máximo que alcanzó en 1712. Nunca costó probablemente menos de doce reales, porque no es racional suponer que el trigo traído del extranjero, por especuladores sin conciencia, fuese tan barato como el producido en el país en épocas de prosperidad. Si el precio normal del trigo hubiese sido mucho mayor de 22 reales por fanega, la hambruna habría sido la enfermedad endémica de nuestras ciudades de la costa; y la historia no da razón para suponer que tal haya sucedido.

Los elevados precios de los años 1719 y 1727 fueron determinados, seguramente, por circunstancias extraordinarias; quizá por la pérdida de las cosechas en Chile, quizá por los monopolios de hecho, conseguidos por comerciantes hábiles. Estas alzas producíanse, sin duda, a despecho de todas las providencias tomadas por la autoridad.

Tercer período

Año	Precio por fanega
1803 (primer semestre).....	4 pesos.
1813 (Junio):.....	4 pesos 4 reales.
1817	10 á 12 pesos.

Los datos que tenemos a cerca del último período, del período proteccionista, corresponden todos al primer quinto del siglo próximo pasado y *atestiguan la carestía del trigo.*

El régimen proteccionista fué ineficaz, porque fué ilusorio. Los navieros se burlaron de la orden de vender con igualdad los trigos, bajando el precio del trigo chileno; y usando de la misma arma dieron al traste con la prelación concedida en la venta al trigo del país. Los agricultores, por su parte, cumplieron de mala gana con la obligación de sembrar ese cereal, para el cual no se prestaban sus tierras.

VI.—Para terminar el estudio de la legislación económica relativa a la agricultura, investiguemos el espíritu de las leyes referentes al cáñamo y al lino.

El Rey Carlos I expidió una cédula, el 13 de Junio del año 1545, encargando a los Virreyes y Gobernadores que hicieran sembrar y beneficiar en las Indias lino y cáñamo, procurando a la vez que los indios se aplicasen en esta granjería y aprendiesen a hilar y tejer lino. Más tarde, en 1577, se ratificó este mandato, disponiéndose, además, que esos productos estuviesen absolutamente libres de derechos. En el artículo 61 de las Ordenanzas de Intendentes se les autorizó a estos funcionarios para «hacer repartimiento de tierras realéngas o de privado dominio», aplicables al cultivo del cáñamo y del lino. Y el 24 de Noviembre de 1796, en la época de Gil, se dictó otra real cédula exonerando del derecho de exportación a los artefactos del país fabricados con esas materias.

Estas leyes dispensan protección a un ramo del cultivo, para fomentar una de las fases de la industria manufacturera: para ellas en el cáñamo y el lino, lo secundario es su carácter de frutos agrícolas, y lo esencial su carácter de materia prima para los hilados y tejidos. En efecto, en una de las cédulas citadas encarga el Rey a sus agentes que procuren que los indios aprendan a hilar y tejer el lino; y en otra se exonera del derecho de exportación a los artefactos americanos de cáñamos y de lino. El fomento, pues, toca sólo de refilón a la agricultura, colocada entonces, según las ideas dominantes, por abajo del comercio y de la industria.

Como los lienzos no podían venir de España debido al atraso de la industria manufacturera, para que no viniesen de Francia o de Flandes, países enemigos de la Corona, optaron los políticos por que se fabricaran en el país. Lo que dice Colmeiro sobre el cultivo de estas plantas en España viene en apoyo de lo que acabamos de decir. «Promovió (el sistema reglamentario) el cultivo del lino en varias provincias de España, y sobre todo en Galicia, y para ello imaginó que los Concejos diesen tierras públicas a las gentes pobres con la condición de sembrar esta planta textoria, y mandasen á personas particulares reservar cada año una parte de tal heredad a semejante beneficio. Sin embargo Francia y Flandes continuaron abasteciendo de lienzos nuestros mer-

cados, frustrando el succso las esperanzas y deseos del rey y de las cortes». (1)

En este punto, pues, la política económica fué la misma para España que para América, habiendo solo una diferencia: en las colonias a lo que entiendo, no se obligó a los agricultores a dedicar una parte de sus tierras al cultivo del cáñamo y del lino, lo cual se hizo en la metrópoli.

VII.—Contribuyeron a la decadencia de la agricultura, quizá tanto como las leyes desacertadas, la mala organización del cultivo, la escasez de la población, la aversión de ésta a las faenas agrícolas y la naturaleza física del país.

El cultivo de los campos estaba entregado al negro esclavo, importado del Africa, el cual trabajaba por temor al látigo y no por cumplir con su deber, porque le faltaba la esperanza de mejorar de condición, que es el aguijón de la actividad, en la ergástula había nacido y en ella había de morir, como murieron sus antepasados y como morirían sus descendientes. Es ya un axioma que la producibilidad del trabajo servil es menor, y con mucho, que la del trabajo libre, porque un sér a quien la ley le desconoce toda suerte de derechos, no puede ser útil a la sociedad.

El patrón, por su parte, se consumía en la holganza criolla y recibía la riqueza que le proporcionaba, el sudor de sus esclavos, sin contribuir con una idea, sin pasar una privación, sin desplegar ningún esfuerzo: era un parásito que la sociedad alimentaba para ser consecuente con sus prejuicios.

El señor exento de la ley del trabajo, porque era un sér privilegiado; el esclavo trabajando poco y a la fuerza, porque nada esperaba; he aquí el gran cultivo de la época colonial.

No eran mejores, por cierto, las condiciones en que se encontraba el pequeño cultivo. Parte de las tierras cultivables de la sierra, no la mejor ni la más grande, estaba en poder del indio, quien no podía ser un buen factor de producción: el régimen incásico, el comunismo, le había privado del espíritu de iniciativa; la tiranía de los conquistadores le hizo odioso el trabajo; y la Iglesia por medio del diezmo, y el Estado por medio del tributo, y los corregidores con sus vejaciones, arrebatándole el fruto de sus esfuerzos, acabaron de quitarle todo estímulo.

La escasa densidad de la población contrariaba también el desarrollo agrícola del país. La población del Perú era insignificante: poco más de un millón de hombres diseminados en un territorio inmenso. Así la agricultura no podía progresar, porque carecía de brazos y de mercado (extenso) para sus productos.

(1) Celmeivo. Obra citada. T. 1.º

La población, a más de ser escasa, odiaba las faenas agrícolas, odio que puede explicarse recordando algunos precedentes históricos.

La variedad de los frutos agrícolas de España, en la época romana, atestiguada por los historiadores, y los aplausos que el estado floreciente de la agricultura hispana arrancara a Polibio, Plinio y Estrabón, son una prueba de que en el alma celtíbera se anidó el amor a las faenas del campo. Los godos, a raíz de su establecimiento en España, dejaron las armas para guiar el arado y manejar la hoz. Los moros tuvieron predilección por la agricultura: sus reyes se desvelaron por la prosperidad del cultivo y sus nobles no desdeñaron el trabajo del campo. Sin embargo, el español del siglo XVI, heredero de la grandeza de Roma, que tiene en sus venas sangre celtíbera, en sus leyes la sabiduría de los godos y en su civilización (en parte) la civilización morisca, huye de los campos y desprecia la agricultura. La lucha de la reconquista, epopeya de siete siglos, y las guerras exteriores, sostenidas por los reyes para hacer de España la dominadora del mundo, explican suficientemente este singular fenómeno.

El español colono de América, tuvo un motivo más para despreciar las labores del campo: había venido a las Indias en busca de fortuna, y las minas le brindaron su oro y su plata en abundancia; había venido a ser señor, y los indígenas se postraron a sus plantas; no abandonó su hogar, ni se expuso a los riesgos de la navegación, para soterrarse en una hacienda, arrancar sus frutos a una naturaleza salvaje y vivir a las puertas de la barbarie.

Era natural que el criollo despreciara también la agricultura, pues veía entregado el cultivo de los campos al cuidado de los esclavos, y en el concepto social, la estima en que se tienen las profesiones depende de la calidad de las personas que las ejercen.

La naturaleza física del Perú está muy lejos de invitar al hombre a las faenas del campo. La costa es anémica, porque carece del agua que es la sangre de los campos: los ríos que bajan de la cordillera y desembocan en el Pacífico, salvo raras excepciones, no pasan de la esfera de riachuelos; y la lluvia, providencia de otros campos, no apaga nunca la sed de los nuestros. La sierra, región quebrada, salpicada de abismos, y la puna, región de los fríos intensos, invitaban al colono no a las labores del campo, sino a la explotación de las minas que en ellas abundan. La montaña, región de los bosques frondosos, de vegetación exuberante, de peligros sin cuento, mirada hoy como el Dorado del porvenir, no pudo ser la tierra prometida del pasado.

Es cierto que el gobierno español nada hizo para irrigar

nuestra costa, ni para dominar la naturaleza abrupta de nuestra sierra; pero lo que nosotros no hemos hecho en el siglo XIX, habiendo progresado la ciencia de la riqueza, y la ingeniería, no es posible que lo exijamos a los hombres de los siglos pasados.

VIII. —El Estado cuya misión es suministrar a las industrias sus condiciones de existencia y progreso, no pudo proporcionar a la agricultura sus condiciones de vida, que son: el crédito, la instrucción y la libertad.

El crédito agrícola, problema que preocupó ya a los escritores del siglo XVIII, recién ha sido resuelto por la ciencia económico-jurídica de nuestros días. Los políticos de ese siglo sólo pudieron plantearle: tocaba a los juristas de nuestra época discutirle y resolverle.

La botánica, la química, las ciencias naturales de aplicación en la agricultura, aún estaban en pañales, y no podían por consiguiente, ser objeto de enseñanza facultativa.

Y la libertad, alma de la agricultura, medio único donde puede desarrollarse la vida, no era hija predilecta de aquella época.

Tampoco le fué dado al Estado enmendar su rumbo, inspirándose en la doctrina de los políticos. Verdad es que los economistas españoles ponderan la excelencia de la agricultura, porque es la industria madre; pero estas enseñanzas no pudieron servir de remedio a sus males, antes bien pudieron ser causa de que se ahondasen sus heridas. Las palabras de los escritores de la época sólo pueden ser consideradas como un augurio de lo porvenir. La fisiocracia estaba aún en la infancia, y, por lo mismo, en su período de lirismo y empirismo. Los fisiócratas conocen los males, ven la necesidad de remediarlos, pero no aciertan con la medicina, pues solo entrevén los lineamientos del nuevo régimen agrícola, destinado a reemplazar al que ya no podía existir, por haber caído sobre él el anatema de cien generaciones. Esos líricos para enaltecer la agricultura rebajan el comercio y la industria, como si la solidaridad no fuese la ley de las industrias, lo mismo que es la ley de la vida. Las nuevas ideas que ellos emitieron y que la ciencia ha recogido, estaban diseminadas entre multitud de errores, derivados de los prejuicios de la época. Es cierto que Jovellanos, en su informe sobre la ley agraria, precisó la reforma; pero las nuevas ideas nunca se encarnan inmediatamente en la realidad, necesitan para ello de larga gestación. El hecho, pues, de que la fisiocracia tuviese en España sus precursores y sus apóstoles, no es motivo suficiente para censurar a los reyes, porque no entraron decididamente en el camino de la reforma.

(Continuará)

PEDRO M. OLIVEIRA.

Elección de Rector y de Vice Rector de la Universidad.

CONSEJO DE DELEGADOS

SESIÓN DEL 12 DE MARZO DE 1915.

En Lima, á las doce días del mes de Marzo, de mil novecientos quince, se reunieron a las 11 y 15 a. m. en el Salón de Sesiones de la Universidad, bajo la presidencia del señor Decano de la Facultad de Ciencias doctor don Federico Villareal, Catedrático más antiguo entre los señores Decanos, con el objeto de proceder a la elección de Rector y Vicerec- tor de la Universidad Mayor de San Marcos, para el período legal que principia el 20 del corriente y terminara el mismo día del año 1919, los siguientes señores: Decanos y De- legados de las seis Facultades:

TEOLOGÍA

Decano: doctor don Belisario A. Philipps.

Delegados: doctores Eduardo Luque, Aquiles Castañeda, Mariano Aguilar, Juan M. Atucha, José Sanchez Díaz y To- más Sesé.

JURISPRUDENCIA

Decano: doctor don Eleodoro Romero.

Delegados: doctores Ricardo Aranda, Felipe de Osma, Alfredo Solf y Muro y Víctor M. Maurtua.

MEDICINA

Delegados: doctores Ricardo Flores, Constantino T. Carvallo, Maximiliano Gonzales Olaechea, Carlos Villarán, Francisco Graña y Ricardo Pazos Varela.

CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICAS

Delegados: doctores Joaquín Capelo, Ignacio La Puente, Lauro A. Curletti, Carlos Granda y Carlos Rospigliosi y Vigil.

CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS

Decano: doctor don José Matías Manzanilla.

Delegados: doctores Julio R. Loredó, Antonio Miró-Quesada, Rufino V. García, Francisco Tudela y Varela, Manuel Vicente Villarán y José Varela y Orbegoso.

FILOSOFÍA Y LETRAS

Decano: doctor don Javier Prado y Ugarteche.

Delegados: doctores Manuel B. Pérez, Hildebrando Fuentes y Luis Miró Quesada.

El señor Presidente designó para el acto, como Secretario, al de la Institución doctor don Ricardo Aranda.

Se dió lectura a los artículos 279-280 y 281 de la Ley Orgánica de Instrucción y 80 del Reglamento Interior de la Universidad.

El señor Presidente indicó que la designación de las personas para ejercer esos cargos se efectuaría en cédulas separadas.

Se procedió a la elección de rector.

Se suspendió la sesión, con el objeto de que se prepararan los votos.

Reabierto, el señor Presidente designó como escrutadores a los doctores Joaquín Capelo y Rufino V. García.

Sufragaron treinta y cinco señores electores y se declaró que la mayoría absoluta era de diez y ocho votos.

Verificado el escrutinio, dió el siguiente resultado:

Doctor don José Pardo: 35 votos.

En consecuencia, fué proclamado Rector de la Universidad para el cuatrienio que principia el 20 del presente mes y terminará el mismo día del año 1919.

Se procedió en seguida a la elección de Vicerector.

Sufragaron treinta y cinco señores electores y la votación dió el siguiente resultado:

Doctor don Ernesto Odriozola: 35 votos.



Doctor Federico Villareal

Presidente de la Asamblea de Delegados para las elecciones de Rector y Vice-Rector de la Universidad. Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, catedrático de Mecánica Racional y Teoría General de máquinas y motores en dicha Facultad, Profesor en la Escuela de Ingenieros, Senador de la República, autor de varias obras científicas.

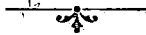
Fué proclamado, en consecuencia, Vicerector de la Universidad para el expresado período.

El señor Presidente expuso: que tratándose del caso de reelección se omiten, conforme al Reglamento, las ceremonias relativas a la toma de posesión de dichos cargos y que se limitará únicamente a comunicar a dichos señores la reelección efectuada.

Después de lo cual y aprobada la presente acta se levantó la sesión.

F. VILLAREAL,
Presidente.

Ricardo Aranda,
Secretario.



REVISTA UNIVERSITARIA

**Medicina Social (1)**

I. CONFERENCIA

Plan general del curso

SUMARIO.—La propaganda higienica y la obra de la extensión universitaria.—Modernos conceptos sobre la obra médico social.—La formación de la conciencia sanitaria popular como base del desenvolvimiento higienico de los pueblos.—El derecho á la salud y á la vida.—Los factores económico-sociales de la salud y de la enfermedad.—Plan general de estas conferencias.

La Universidad Mayor de San Marcos de Lima, amplía definitivamente sus viejos y estrechos linderos. En un noble arranque de progreso inicia la obra de la extensión universitaria: obra buena de cultura y de mejoramiento nacionales.

Nacida hace cerca de tres centurias y media, la Universidad de Lima fué primitivamente escolástica, sembradora de

(1)—El presente artículo que aparece en La Revista Universitaria, forma como capítulo preliminar, parte integrante de un libro que tenemos en curso de redacción. Aprovechando de la solicitud que se nos hiciera para dar una serie de conferencias destinadas á la propaganda de la medicina social, hemos sobre el mismo programa de estas conferencias, redactado las páginas de un libro, de carácter académico, que pensamos dedicar á la Universidad de San Marcos y á sus dignos miembros.

creencias religiosas, disciplinadora—para mayor lustre de los Reyes y culto de los Santos—de la juventud que por entonces frecuentaba sus aulas. Desde su fundación, allá por el año de 1551, los Monarcas españoles quisieron que las luces que irradiara este instituto, contribuyeran á conservar la armonía social y la paz religiosa en sus dominios. Los Papas deseosos de lisonjear á quien por entonces representaba el poder mas fuerte de la tierra, el trono Hispano; concedieron á la Universidad fundada en Lima privilegios especiales, entre los que merece mencionarse el Breve del papa Pio VI de 1º de junio de 1794, «concediendo indulgencia plenaria en el artículo de la muerte á los doctores, maestros y empleados de la Universidad». (1)

Está mirada á los orígenes, impropcedente á primera vista, lá hacemos, para evidenciar que desde entonces nuestro primer centro educacional há sido colaborador activo de la vida del país, confundiendo su actividad con la actividad de la nación.

Reformado el espíritu que informara durante siglos la enseñanza universitaria, no teniendo yá en mira difundir las creencias religiosas, nuestra Universidad Mayor sirvió desde los primeros días de la emancipación como poderoso reflector de las ideas liberales. La reforma y renovación definitivas de su espíritu medioeval, fueron obtenidas durante la administración sabia de Castilla y realizada por uno de nuestros mas eminentes hombres públicos de las pasadas edades. (2)

Hoy, colocada la vieja casa de San Marcos bajo la alta dirección de uno de los estadistas mejor preparados al presente, en quien un afán incesante de impulsar la instrucción pública se auna la experiencia obtenida al contacto intelectual de los pueblos europeos modeladores de las preocupaciones de la hora actual del mundo, rompe sus fronteras pasadas, y con nuevo y renovado brío busca la forma de ser factor de progreso de la patria y de mejoramiento intelectual y moral de su pueblo.

Y es para realizar este doble objetivo, fecundo y bueno,

El deseo de que no se pierdan las tareas nuestras de preparación del curso popular, sino que por el contrario ellas aprovechen á los que en el futuro quieran seguir nuestras huellas, nos mueven á realizar este trabajo, para el que hemos encontrado por doquiera entusiastas protectores.

Uno de ellos ha sido el doctor Matías Manzanilla Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas y Director de esta Revista. Aprovechamos esta oportunidad para expresarle que nuestro agradecimiento solo puede ser superado por nuestra amistad.

(1)—Bosquejo histórico de la fundación de la insigne Universidad Mayor de San Marcos. J. Dávila Condemarin.

(2)—El Doctor José G. Paz Soldán.

que se inicia al presente la obra de la extensión universitaria.

Yá antes de ahora tocole á la Universidad prohiar los esfuerzos de un grupo abnegado de peruanos, fué en el siglo XVIII, cuando prestó decidido apoyo á los que se consagraron á la publicación del célebre «Mercurio Peruano» decisivo instrumento de cultura en el que se preludiaron los primeros acordes del canto de libertad de este Continente.

Vuelve pues la Universidad sobre sus pasos, constituyendo este regreso al pasado, renovado por los ideales del presente, un amplio esfuerzo de progreso y de cultura. La extensión universitaria, tal como la ha concebido el Rector Dr. José Pardo, puede pues considerarse como el acontecimiento singular, que en el futuro marcará el comienzo de una nueva etapa para la vida del viejo claustro de San Marcos.

Dentro del programa general en el que la extensión universitaria debe desarrollarse, há querido su iniciador que figure como una de sus partes más principales, la propaganda higiénica, mediante una serie de conferencias, en las que deberán tratarse de todos los asuntos que en la actualidad constituyen esa ciencia apenas nacida, pero ya opulenta por su crecido patrimonio de verdades, que se llama la Medicina social.

Há querido el Dr. Pardo encomendar á nuestro entusiasmo esta tarea, gustosos la aceptamos, yá que á la Medicina social consagramos hace tiempo nuestra actividad y nuestro Estudio.

Que debemos entender por Medicina Social? Hé aquí una de las preguntas más espontáneas y sencillas, pero también más difíciles de dar respuesta.

«La Medicina social, contesta uno de sus más ardientes propagandistas el profesor Tropeano, es una disciplina encaminada á sintetizar y vulgarizar los resultados científicos y prácticos de las diversas doctrinas biológicas y sociales, informando las costumbres y leyes de los pueblos y de los gobiernos con el fin de tutelar suficientemente la vida física, moral y económica de las naciones mediante la disminución de la morbosidad y mortalidad humanas, la prolongación de la vida media de las clases pobres y el mejoramiento de la especie».

«La Medicina Social estudiando únicamente las necesidades fisiológicas individuales en relación con las contingencias sociales, el enfermo en relación con la colectividad, la enfermedad con el ambiente económico y moral, trata de reprimir y prevenir las infecciones de orden colectivo—epidemias

y epidemias, intoxicaciones, sícosis y degeneraciones sociales—precisando y conjurando los factores sociales que determinan y sostienen tales enfermedades, con la promulgación y aplicación de remedios sociales, queridos por el pueblo por virtud de conciencia higiénica é impuestos por la legislación por obra de los gobiernos civilizados». (1)

No es posible dar de la medicina social una definición mas amplia y que traduzca mejor, dentro de su laconismo, todo el formidable complejo que ella abarca.

Abandonando al individuo con sus taras orgánicas y sus dolencias personales y considerando unicamente á la colectividad: pueblo, ciudad, país y la humanidad entera, la Medicina social agiganta sus horizontes cada día, demandando el auxilio y la colaboración estrecha de las ciencias médicas y sociales, que se hallan en los extremos de sus campos de actividad.

Esta conjunción de la Medicina y de la Sociología, constituye pues en su mas amplia acepción la Medicina social.

Buscando el apoyo solidario de todas las diferentes ramas de las ciencias médicas, escudriñando en sus menores detalles las enseñanzas de la patología y de la clínica, de la bacteriología y de la higiene, la Medicina social vá edificando, lenta pero seguramente, su patrimonio de verdades.

Poniendo á amplia contribución las ciencias sociales y los fenómenos mismos de la vida colectiva, en toda su mas completa actividad, la Medicina social acrece los medios de llegar á la formulación de sus preceptos fundamentales.

La aplicación de estos preceptos á la vida de las naciones y de las ciudades, la acción conjunta de los higienistas y médicos, de los economistas y sociólogos, de los filántropos y de los estadistas, que buscan en la Medicina social los derroteros de su conducta y las inspiraciones para su obra de perfeccionamiento humano, hán dado origen á la Política sanitaria, corolario inseparable de la Medicina social.

Segun esto la Medicina social puede considerarse como la fuente de donde emergen las grandes corrientes de ideas y principios que al convertirse en hechos, mediante aplicaciones prácticas, dán origen á la Política sanitaria.

La una pide el concurso de todas las ciencias que pueden proporcionárselo, la otra no hace sino aplicar de la mejor manera posible al perfeccionamiento humano, las verdades adquiridas.

Despues de esto, bien se comprénde la enorme importancia que la Medicina social y la Política sanitaria tienen en las sociedades civilizadas. El inmenso desarrollo que han tomado en los últimos años: la industria con sus complicadas

(1)—G. TROPEANO.—Che cosa é la Medicina Sociale.—pág. 13.

maquinarias, la vida urbana con su acumulación de hombres y el sobreplamiento de sus habitaciones, el exodo rural de los habitantes de las campiñas atraídos á las ciudades por incentivos de lucro, la degeneración determinada por las intoxicaciones voluntarias que la civilización procura y difunde y por fin los múltiples factores de carácter colectivo que intervienen para generar la degradación fisiológica del hombre, degradación contra la cual es impotente la medicina individualista prestan á la medicina social y á las reglas de conducta que de ella derivan, un extenso campo de noble y superior actividad.

Huyendo del expediente terapéutico restringido siempre, y comprendiendo que los males colectivos, de acción cierta y funesta sobre el presente y el porvenir del individuo y de la raza, no pueden caer bajo la sanción insuficiente de una medicina refugiada en las salas silenciosas y severas de un laboratorio ó en las vidrieras multicolores de una droguería, sino que requieren amplios esfuerzos de carácter colectivo y humanitario, la Medicina social va á pedir el apoyo decidido de los poderes públicos, de los filántropos, de las instituciones todas, de la industria con sus enormes capitales y por último el mas definitivo é importante: el apoyo de la conciencia sanitaria popular, creada y desarrollada mediante activa labor educacional.

No es muy antigua esta ciencia. Ella constituye uno de los mas legítimos orgullos del siglo XIX y es á Neumann al que corresponde el honor de su bautismo. Baccelli, el genial clínico de Roma, yá la había nombrado Medicina Política.

Tales son, contemplados en conjunto, los horizontes lejanos que limitan al presente las actividades de la Medicina social.

Hemos hablado hace un instante de la conciencia sanitaria popular. Hemos hecho de ella la base mas sólida sobre que asentar el edificio médico social. Pero, que cosa debe comprenderse bajo este término, evidentemente nuevo en el lenguaje usual? Vamos á tratar de definirlo, de una vez por todas, yá que de su perfecta concepción debe brotar espontanea la apreciación exacta de la importancia que asume la conciencia popular en materia sanitaria.

La conciencia sanitaria popular puede definirse como la noción precisa que tiene cada individuo de los peligros que amenazan su salud y de los medios capaces de evitarlos.

Esta definición sencilla y comprensivo á un mismo tiempo, nos demuestra que la conciencia sanitaria popular, para crecer y desarrollarse necesita ser precedida de una activa

labor de propaganda educadora que permita dar á conocer con todo detenimiento, los peligros amenazadores de la salud y los medios capaces de conjurarlos.

Esta obra educacional, merced á la cual cada uno conoce el daño que lo amenaza en su salud y que atenta por consiguiente á un derecho natural suyo y asimismo la conducta que debe seguir para evitar ese daño imponiéndole un deber igualmente ineludible, es la meta hacia la cual debe tender la Medicina social, y el punto de partida de todo esfuerzo que tenga en mira la formación de la conciencia sanitaria de un pueblo.

Si quisieramos dar de la conciencia sanitaria popular una definición distinta de la que hemos formulado y explicado, diríamos que ella es el concepto colectivo invariable que se tiene en determinado momento social sobre los derechos y deberes que impone la vida física en las sociedades civilizadas.

Esta definición en que hablamos de derechos y deberes impuestos por la vida, nos lleva a examinar uno de los derechos mas inalienables al ser humano: el derecho a la salud.

En la incesante evolución cultural de los pueblos, y en la hora actual del mundo, el derecho a la salud es tal vez una de las mas recientes y gloriosas conquistas. En Alemania y en Bélgica, en Francia e Inglaterra, en Italia y en Suiza una legislación tan amplia como filantrópica ha acudido a remediar los desastres sanitarios ocasionados por causas colectivas, entre las cuales se destaca en primer término, el pauperismo.

Espíritus avisados y previsores han visto en la decadencia individual ocasionada por las enfermedades, sobre todo por las enfermedades generadas por causas colectivas y sociales, entre las cuales la tuberculosis y la mortalidad infantil, una de las mas peligrosas razones de decadencia nacional. De esta comprobación, cuotidianamente renovada, á reconocer el derecho a la salud, natural a cada individuo y la necesidad de ampararlo, no ha mediado gran trecho, y hoy en todas las sociedades civilizadas el Estado ha tomado para sí el reconocimiento y el apoyo de este derecho.

La cruzada sanitaria que emprenden en todas partes los gobiernos ayudados por poderosas instituciones consagradas a este objeto, en defensa del derecho a la salud, puede estimarse como un movimiento de tan fecundos resultados para las sociedades contemporáneas, como los que antaño produjeron esas cruzadas de la fe, que arrastraron a legiones de hombres en defensa de esa tumba en que se encerraban las cenizas del creador del Cristianismo.

Y ya se palpan los resultados. El primero y más importante obtenido de esta vigorosa acción, ha sido sin duda al-

guna el conocimiento que hoy se tiene de los factores económicos y sociales que intervienen en la génesis de gran número de enfermedades, y a las que con justo motivo se les llama enfermedades sociales.

No basta en efecto, la acción funesta de los gérmenes infecciosos y de las causas primarias generadoras de las enfermedades para que estas se produzcan; desde tiempos atrás un estudio minucioso de las condiciones de producción de las enfermedades que diezman la especie humana, ha puesto de manifiesto el papel preponderante que asumen lo que se llama las causas segundas, poderosos factores coadyuvantes en la evolución y aparición de los estados morbosos. Son estas causas segundas, en su mayor parte causas económicas y sociales contra las cuales muy poco puede la obra individual y dispersa del médico, las que ocupan de preferencia la atención de la medicina social, la cual procura contrariarlas mediante los actos de política sanitaria.

Estas causas económico-sociales de la enfermedad, pueden encerrarse en dos grupos fundamentales: el pauperismo y la ignorancia.

El pauperismo, término nuevo en las lenguas latinas y cuya cuna de origen fué Inglaterra (como lo demuestra su etimología, de pauper-pobre, é ismo estado general), sirve para designar ese estado de indigencia generalizada que la libre concurrencia en el trabajo y las condiciones actuales de la vida social, produce en las colectividades modernas. Desconocido en los tiempos primitivos, desconocido asimismo entre los salvajes, el pauperismo se presenta á los ojos del médico sociólogo, como una de las plagas más tristes y extensas de las sociedades civilizadas.

Afectando a un gran número de personas, a las que coloca en la imposibilidad de procurarse los elementos más indispensables a la conservación de su actividad vital, el pauperismo tiene importancia de primer orden en la deterioración individual, que prepara el estallido de las más terribles enfermedades.

Este factor del que nos ocuparemos detalladamente en las conferencias sucesivas, es quizás si el más interesante del que tiene que ocuparse la medicina social.

Junto con el pauperismo y muy a menudo agravándolo, figura la ignorancia de las clases populares, como otro de los factores determinantes de las enfermedades sociales. Ya lo hemos dicho hace un instante que la obra educadora es el prelude de todo esfuerzo que tienda a la formación de una conciencia sanitaria que sirva de base a los conocimientos de la medicina social.

Los estudios de los últimos tiempos y las experiencias sociales realizadas en otros países, demuestran que la educa-

ción y la culturación de las clases numerosas de la sociedad constituyen las mejores promesas para la redención higiénica de un pueblo.

Nada podría citarse mejor en apoyo de esta manera de ver, que las palabras siguientes fundando uno de los votos aprobados en el Congreso de los médicos «condotti» italianos celebrado en Turín del 6 al 8 de noviembre de 1911: «El IX Congreso de los Médicos «*condottis*»: considerando que la disminución de la mortalidad y de la morbilidad y el mejoramiento físico y moral de los ciudadanos se obtiene, no tanto por la acción individual o colectiva de este o aquel funcionario, sino principalmente por las vastas y radicales reformas sociales, que de un lado suprimen y modifican larga y profundamente el sustrato sobre el que se desarrollan el número mas grande de enfermedades y de las causas de desperdicio orgánico y del otro elevan la conciencia de los propios deberes y derechos de los ciudadanos; formula votos: a) que se intensifique la lucha contra el analfabetismo, complementando las escuelas primarias con la institución obligatoria de las escuelas nocturna y festivas.....» (1)

Este deseo generoso de los médicos provinciales italianos que nosotros hacemos propio, demuestra que en la mentalidad de la clase médica que está en mayor contacto con el pueblo, el problema educacional del proletariado constituye la cuestión preferente a la que hay que atender en la obra redentora de la higiene social.

Pauperismo é ignorancia, hèn aquí los dos factores mas importantes de decadencia individual y de genesis morbosa. Luchar contra sus estragos, amenguar en la medida de lo posible sus funestas repercusiones en el organismo nacional, indicar con alta inspiración científica las medidas destinadas a su desaparición, tales son los anhelos generosos que tienen en mira realizar los médicos sociólogos. Tal es asimismo el fin que perseguimos con esta serie de conferencias, de vulgarización y propaganda de la Medicina social.

Las necesidades pedagógicas nos obligan a exponer el plan según el cual desarrollaremos nuestra enseñanza. Esta exposición permitirá de otro lado el que desde el primer momento, pueda conocerse cual es la inspiración general de este trabajo nuestro y cuales las finalidades patrióticas que perseguimos.

En el programa del curso de medicina social que hemos sometido a la consideración del Consejo Universitario, y que este competente cuerpo ha aprobado, hemos considerado primeramente al individuo y la manera como lo aprecia y estudia la medicina social. En esta parte de nuestro trabajo

(1) Il Policlino. Sez. prat. anno 1911. N° 48, pag. 1534.

estudiaremos al hombre desde el momento inicial de su concepción hasta el último y supremo destello de la vida, en el instante misterioso de la muerte. La infancia y su protección física y moral, el estudio de la adolescencia en el momento del despertar de las actividades sexuales, el estudio del hombre en la plenitud de su desarrollo y de su fuerza y el de la ancianidad considerada sobre todo teniendo en vista la forma de atender a la asistencia de los viejos, tales serán los motivos que abordaremos en las cinco primeras conferencias. Dedicaremos enseguida otras seis conferencias al estudio de los peligros infecciosos, de los peligros tóxicos y de los peligros epidémicos, procurando dar reglas y consejos capaces de formar una sólida conciencia sanitaria ampliamente informada sobre las cuestiones relativas a las enfermedades sociales. La disentería y el paludismo, la fiebre tifoidea y el parasitismo intestinal, constituirán los temas de la primera conferencia de esta serie; las enfermedades venereas, la tuberculosis, las fiebres eruptivas y esos grandes y aterradores flagelos que se llaman el cólera, la peste y la fiebre amarilla, nos servirán para estudio en las conferencias 8, 9, 10, 11 y 12. Los problemas del trabajo, esta preocupación angustiosa del presente aun no resuelta, y en los que trabajan economistas y médicos, sociólogos y estadistas, filántropos y capitalistas, publicistas y obreros, nos dará tema para una conferencia, en la que procuraremos estudiar esta ardua cuestión desde el punto de vista médico social.

Terminaremos nuestro curso con dos últimas conferencias: una dedicada a exponer las relaciones médico-sociales del individuo con la sociedad, o dicho de otro modo las cuestiones de la vida urbana en relación con la higiene y la salud individuales y la otra a tratar sobre la obra defensiva del pueblo en materia médico social. Esta última conferencia, coronamiento y síntesis de toda nuestra vasta tarea, contendrá, expuestos en sus formas más sencillas, los principios fundamentales que en la actualidad informan la legislación moderna sobre la cuestión de la asistencia social.

CARLOS ENRIQUE PAZ SOLDÁN.



En el Colegio de Abogados

EL DECANO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DOCTOR MANUEL VICENTE VILLARÁN DIÓ LECTURA A LA SIGUIENTE MEMORIA AL INAUGURAR SUS FUNCIONES EL 18 DE MARZO ÚLTIMO:

Señores:

Apenados por la desaparición del doctor Eduardo Recabarren, acaecido inesperadamente hace pocas horas, dediquemos, ante todo, al querido compañero un recuerdo elogioso. El Colegio de Abogados lo contó más de una vez como miembro de su junta directiva. Dotado de claro talento, poseía una natural aptitud para la ciencia del derecho. En la Universidad, como estudiante fué de los primeros. La Facultad de Jurisprudencia lo había elegido catedrático adjunto de derecho penal.

En el importante y delicado empleo de registrador principal de Lima, que con tanto acierto desempeñara por largos años, estuvo en relación frecuente y estrecha con el numeroso personal de abogados que á diario demandábamos sus servicios y el auxilio de sus especiales conocimientos. Tuvo la rara fortuna de saber cumplir recta y escrupulosamente su deber sin intransigencia ni dureza, conquistando á la vez, en todos los círculos, aprecio y simpatía. La amabilidad de su carácter no perjudicó la firmeza en la interpretación de sus deberes públicos. Todos lamentamos hondamente su pérdida.

Grato me es expresar el reconocimiento debido por el honor que mis apreciados colegas han querido dispensarme elevándome segunda vez al decanato del Ilustre Colegio. Multiplicaré mis esfuerzos para corresponder a favor tan envidiable.

Señalo á la consideración del Colegio el desprendimiento, puntualidad y celo con que cooperan á la marcha de la institución mis distinguidos compañeros de la junta directiva. En reconocimiento de sus méritos y servicios han sido reelectos. Únicamente no ha podido serlo con sentimiento de todos, por obstáculo legal, el doctor Froilán Sánchez Rodríguez, que ha desempeñado por el mayor período que los estatutos permiten, funciones en la junta. Ha sido elegido en su vacante el doctor Víctor Gonzáles Olaechea.

Conforme a la ley, son miembros del Colegio todos los abogados inscritos en la matrícula del distrito judicial. No todos se apresuran a cumplir, sin embargo, el deber de incorporarse y de prestar la promesa reglamentaria de honor abonando los derechos de inscripción. La junta les ha dirigido comunicaciones recomendándoles el precepto legal.

Ha sido electo miembro honorario del colegio el doctor Guillermo Olano, en atención a sus importantes estudios sobre medicina legal.

Nos es sensible anotar la muerte de nuestros consocios doctores Juan Esteban Ríos y Víctor Castro Iglesias.

Se han realizado, como de ordinario, las conferencias de práctica forense y se han tomado varios exámenes de escribano y uno de abogado.

Hemos tenido dos conferencias públicas. El doctor Manuel María Mesones, miembro honorario de la corporación, disertó sobre el derecho internacional y la actual guerra. El doctor Fructuoso Carpena, profesor español, ocupó nuestra tribuna a invitación del Ateneo de Lima, para desarrollar sus ideas sobre antropología criminal.

Desde que fué promulgado el actual Código de Comercio, la notable obra de derecho comercial del señor doctor Alberto Elmore, perdió un tanto de su inapreciable valor por haber sido escrita bajo el imperio de la anterior legislación mercantil. Ha concluido el señor Elmore la nueva edición de su tratado y ha tenido la bondad de poner su texto á disposición del Colegio de Abogados. Nos proponemos publicarlo, prestando con ello un señalado servicio á la jurisprudencia nacional y correspondiendo a la distinción honrosa que hemos recibido del autor.

La vida del Colegio no puede extenderse como debe por escasez de rentas. Nuestros colegas doctores Rafael Grau y Arturo Rubio, diputados a Congreso, han presentado a su cámara una proposición que adjudica al colegio íntegramente las multas a que se refieren la ley de 10 de noviembre de 1896 y la parte pertinente del artículo 1134 del Código de

Procedimientos Civiles. Sobre esta iniciativa—que tanto obliga nuestro reconocimiento,—ha recaído ya informe favorable de la comisión principal de justicia, y se halla a la orden del día.

La anterior junta directiva, tan dignamente presidida por el señor doctor J. Matías León, comprendiendo la necesidad de un nuevo local para el Colegio, se fijó en la casa de propiedad fiscal situada en la calle de la Cascarilla. Uno de los primeros actos del nuevo comité fué hacer gestiones para su adquisición. El supremo gobierno, defiriendo a ellas, nos ha adjudicado el uso de la finca y prometido someter al congreso un proyecto de ley para la cesión del dominio. Le hemos dado las gracias por tan señalado servicio y las reiteramos ahora públicamente. El colegio ha tomado posesión judicial de la casa. Su condición ruinoso no permite aprovecharla todavía. Hay que esperar la oportunidad favorable para arbitrar medios que permitan reedificarla, haciendo de ella un local moderno, independiente, donde pueda desenvolverse, como aspiramos, nuestra vida corporativa.

En el mes de junio último salió a luz el número primero de «La Revista del Foro», órgano del Colegio de Abogados. Sin interrupción viene llenando su misión de vocero del foro de Lima, bajo la meritoria dirección del comité de redactores formado por nuestros distinguidos colegas doctor Ezequiel F. Muñoz, doctor M. Lino Cornejo y doctor Carlos Arenas y Loayza. Exprésales en nombre del instituto el aplauso más efusivo por la abnegación con que dedican su precioso tiempo a la dirección y redacción de nuestro órgano de publicidad.

No es menester que hagamos hincapié sobre la importancia de los periódicos forenses. El nuestro se propone llenar, al menos por ahora, un fin principalmente práctico. Extraer de las controversias judiciales el caudal científico acumulado por el ingenio de los defensores y la sabiduría de los jueces, derivando así provecho público de contiendas a primera vista indiferentes al interés general; divulgar la jurisprudencia de los tribunales, anotando sus tendencias y transformaciones; dar a conocer las resoluciones importantes de nuestros magistrados, no sólo con el objeto primeramente expuesto, sino también para el debido aprecio del mérito de sus autores; publicar las leyes, decretos y resoluciones gubernativas más notables que se rozan con la actividad del magistrado y del abogado; tales son los propósitos inmediatos que con acierto proclama la comisión de redacción de la revista, declarando además que lo especialmente teórico completará su material cuando lo permita la mayor frecuencia y amplitud de su publicación.



Doctor Manuel Vicente Villarán

Decano del Ilustre Colegio de Abogados, Subdecano de la Facultad de Jurisprudencia, Profesor de Filosofía del Derecho en esta Facultad, Profesor de Derecho Constitucional en la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, Delegado de la Universidad para ejercer la alta inspección sobre la Biblioteca Universitaria, Presidente de la Comisión reformatora del Reglamento de Instrucción Pública, miembro de la comisión que formuló el novísimo Código de Procedimientos Civiles, ex-ministro de Justicia, Instrucción y Culto, autor de importantes monografías sobre cuestiones de enseñanza y de derecho.

El periódico ha tenido favorable acogida en Lima y provincias. Esperamos que la alcance mayor cuando el tiempo y los servicios prestados le creen títulos indiscutibles de aprecio general. Confiamos también en que han de acentuarse, de año en año, el apoyo, la simpatía y la colaboración de los abogados y magistrados de la república. Para ellos se publica el periódico, de ellos depende y a ellos interesa, material y moralmente, su adelanto.

El Colegio de Abogados no descuida su deber de tomar parte en el movimiento progresivo de la legislación nacional. Se ha informado con particular interés de los proyectos sobre el registro de la propiedad inmueble enviados al Senado por el señor ministro de justicia; del proyecto sobre compañías mercantiles presentado por la Corte Suprema á la Cámara de Diputados, a manera de dictámen, con ocasión de algunas proposiciones en curso sobre las sociedades anónimas; de la iniciativa para reformar la constitución del Estado, en materia de nombramiento de vocales, fiscales y jueces, sometida a la consideración de su cámara por el senador, don Amador del Solar; y, en fin, del proyecto sustitutivo de la comisión de constitución, firmado por los señores Mariano H. Cornejo y Germás Schreiber, planteando nuevas y radicales tendencias en orden a la disciplina, la movilidad de los empleos, los retiros y ascensos en la magistratura.

Hemos publicado y comentado adversamente en la «Revista del Foro» los aludidos proyectos ministeriales sobre el registro de la propiedad. Uno de ellos dispone que todos los propietarios de la república inscriban sus inmuebles dentro de plazos perentorios, bajo amenaza de severas sanciones. Van estas en su rigor hasta el extremo de privar al dueño del derecho de practicar actos y contratos sobre su propiedad, y aún llegan al punto de penar su omisión con el secuestro de su finca y con su venta forzosa en pública subasta. El otro proyecto gubernativo declara que las inscripciones de hipotecas y demás gravámenes no tendrán valor por período mayor de veinte años, y manda que tales gravámenes, para continuar en vigencia, sean reinscritos antes de vencerse dicho plazo.

Cambiando ideas sobre estas graves novedades, los miembros de la junta directiva del Colegio han estado de acuerdo en estimar el mejoramiento de la institución del registro como un tópico de estudio digno de inmediata atención, y han resuelto que el Colegio contribuya en su esfera a la elaboración y propaganda de tan útil reforma de la ley.

Con este objeto se ha nombrado una comisión de nueve miembros del seno de la corporación, formada por los señores doctores Julián Guillermo Romero, Ezequiel F. Muñoz y

el que habla, miembros de la junta directiva del Colegio, doctor don Luis de la Lama, director general del registro; doctor Eduardo Recavarren y Alfredo del Valle, registradores del distrito de Lima; y doctores Alfredo Solf y Muro, Carlos Arana Santa María y Daniel Olaechea, individuos del Colegio, que han hecho sobre registros de la propiedad estudios especiales.

En el cuarto de siglo de su existencia, el registro de la propiedad inmueble ha prestado servicios de utilidad inapreciable. Al mismo tiempo ha exhibido a la observación profesional los vacíos y defectos de que adolece su legislación orgánica. Cuenta la comisión reformadora con personal idóneo para conocer a fondo esos defectos y para señalar sus mejores y más adecuados correctivos. Puede preverse que dominará en sus deliberaciones aquel espíritu moderado y conservador que, dándose cuenta de la inmensa complicación de los intereses humanos, desconfía de los ensayos prematuros y los violentos cambios en las instituciones, y opta por las reformas lentas y seguras, únicas capaces de conciliar prudentemente lo justo, lo conveniente y lo posible.

Estamos convencidos de que la comisión encontrará los medios más propicios para que, mejorado el método de los registros y robustecida la fe que merecen sus asientos, se practiquen con mayor celeridad, economía y firmeza que hoy, las operaciones sobre la propiedad raíz. Nos permitimos llamar su atención acerca del daño que infiere a la eficacia del registro, la subsistencia de gravámenes hipotecarios y censíticos con asiento vigente en los antiguos libros de hipotecas. Cerrados esos libros hace más de veinticinco años los créditos hipotecarios allí anotados no han podido menos que extinguirse casi todos. Deben ser muy pocos los que aún sobreviven. Y por lo mismo, es ya factible, sin inconvenientes serios, adoptar algún procedimiento que produzca la traslación obligatoria de tales gravámenes a los modernos libros del registro. Varios métodos, que no es del caso señalar ahora, todos ellos aplicables y fáciles, pueden emplearse para alcanzar ese resultado, sin ofensa del derecho de nadie.

Hemos pensado muchas veces, bajo el peso de la responsabilidad y la fatiga impuestas por el frecuente examen de títulos de inmuebles, que el registro puede libertar a los abogados de tan enojosa tarea y redimir al público de desesperantes dilaciones ocasionadas por la formación y consulta profesional de títulos en las sucesivas ventas, hipotecas, particiones y demás actos traslativos y de crédito que se realizan sobre cada propiedad inmueble. Una vez, y sólo una, deberían formarse y examinarse títulos comprensivos de un largo periodo de tiempo, y es cuando se inscribe por vez pri-

mera el dominio de la propiedad. Y un sólo abogado, el registrador, debería ejecutar el trabajo de examinar a fondo aquella extensa documentación. Para lo posterior, el título es susceptible de simplificarse grandemente, pues cabe reducirlo nada más que al certificado auténtico del registrador, dando a conocer el asiento de dominio a favor del primer propietario y las sucesivas traslaciones inscritas. Tal es a decir verdad, la genuina misión de los registros y faltan a ella si sus declaraciones sobre la propiedad no inspiran confianza absoluta y obligan al letrado a revisar todo el proceso histórico del inmueble por un tercio de siglo en cada una de las ocasiones en que se hipoteca o enajena.

A la vigencia del antiguo libro de hipotecas hay que echar la mayor culpa de esta persistente y desagradable necesidad. Ella se explica más que todo por la existencia posible de gravámenes ocultos en sus folios, porque a fin de rastrearlos, tiene el abogado que reconstruir la historia de la propiedad, revisando sus títulos y formándolos si carece de ellos. Únicamente así le es dable formar la lista completa con nombre y apellido de las personas que, en treinta años por lo menos, han sido los propietarios sucesivos, y esa nómina es indispensable, porque sin ella el registrador carece de guía para dar un correcto certificado de gravámenes tomado del antiguo libro de hipotecas. Y luego que se obtiene el certificado, a pesar de toda la inseguridad perdura por estos dos motivos: 1º Porque no es imposible que se conserven en vigencia hipotecas de fechas anteriores a treinta años; y 2º Porque el registrador no afirma que no haya absolutamente ninguna hipoteca, sino que se limita a declarar que no la hay inscrita por los nombres que el peticionario indica en su solicitud. Puede quizás haberlas bajo de otros nombres.

El mal proviene de que el libro antiguo no contiene como el moderno, una hoja para cada inmueble, en la cual se anotan sucesivamente todas las operaciones que sobre la finca se realizan; sólo contiene asientos dispersos, sin otro guía conductor que un índice alfabético de apellidos de los imponentes de los gravámenes. Traspórtense todas las hipotecas antiguas al registro y anótese cada una en la hoja correspondiente al inmueble gravado, y desde entonces los certificados indicarán de modo absoluto y enteramente asertivo, sin limitación de época, sin referencia a personas, cuáles son con seguridad, los únicos gravámenes que pesan sobre determinada propiedad. Así se habrá reparado el mayor defecto del actual sistema de registro y prestado un auxilio muy grande al movimiento rápido y seguro de la riqueza inmueble y del crédito territorial.

La cámara de diputados debe pronunciarse, tal vez pronto, sobre el proyecto de ley de sociedades anónimas, que ha

sido aprobado por la cámara de senadores. Antes de discutirlo quiso conocer el dictámen de la Corte Suprema. El señor doctor Alberto Elmore, encargado de proponer al tribunal el sentido del informe, después de anotar brevemente algunas objeciones a varios artículos de la proposición en estudio, demostró la inconveniencia de introducir en materia tan delicada y compleja enmiendas de detalle, aisladas e inconexas.

«Una reforma de la legislación de compañías anónimas, dijo el señor Elmore, conduce forzosamente á buscar la reforma de las compañías en general, porque hay disposiciones comunes á las diversas clases de compañías conocidas. No es posible adoptar un principio para aquellas y dejar de aplicarlo á las demás que reclaman la misma regla; por consiguiente, el tribunal supremo debe recomendar que se reforme totalmente la sección primera del libro segundo del código de comercio, que trata de las compañías mercantiles». Agregó que no se trataba de elaborar una ley original. Hay modelos casi perfectos que imitar, entre las legislaciones extranjeras. Uno de los más acabados y el más adaptable á nuestro medio, es el que nos ofrece el Código italiano. Y en efecto, los capítulos del Código de Comercio de Italia que tratan de las sociedades y asociaciones, encierran una reglamentación metódica y completa de las compañías de comercio de todos los tipos generalizados en la vida moderna, inspirada en un criterio jurídico-impeccable, bajo del cual se concilian los derechos de la libertad individual y del interés privado con las garantías más eficaces y severas en defensa de los socios, de los acreedores, del público y de la moral social. El doctor Elmore ha revisado con esmeradosidad la extensa sección del código italiano dedicada á esta materia, ha puesto sus disposiciones en concordancia con las demás leyes é instituciones del país, las ha traducido á nuestro tecnicismo legal, les ha agregado cierto número de disposiciones nuevas, tomadas ó adaptadas principalmente de la legislación francesa más moderna y de nuestras propias leyes actuales; y ha presentado todo esmeradamente corregido y bien dispuesto, formando un proyecto de ley de 180 artículos, intitulado «Ley de sociedades y asociaciones mercantiles». El tribunal supremo lo ha hecho suyo y lo ha enviado al congreso.

El Código español de comercio que con algunas alteraciones rige entre nosotros, es por todo extremo insuficiente y hasta rudimentario en el importante tópico de las compañías mercantiles y, sobre todo, de compañías por acciones. Apenas dedica á las sociedades anónimas una veintena de artículos. Es cierto que lo omitido por las leyes súpleno

parcialmente los estatutos y reglamentos sociales por iniciativa particular. Pero ciertas reglas imperativas de sujeción contra abusos posibles, de precaución contra tendencias no poco comunes de laxitud y descuido en la administración y vigilancia de los intereses sociales, esas reglas no está en el interés privado adoptarlas voluntariamente y no debe confiarse en que si se adoptan sean espontáneamente cumplidas y hechas cumplir en todos los casos. Tal es el origen de la necesidad sentida de legislar sobre sociedades mercantiles y tal es el antecedente de los varios proyectos, más ó menos felices, que hace años vienen debatiéndose en las cámaras legislativas y fuera de ellas.

Es posible que los autores o defensores de esas iniciativas vean con recelo la entrada en el debate del voluminoso trabajo del tribunal supremo. Quizás en su concepto la magnitud de la ley integral y perfecta perjudique la practicabilidad de una reforma, tanto mas fácil cuanto mas localizada y concreta. Nos atrevemos a pedir a los que tengan tal impresión, aparentemente fundada, que se molesten en leer con cuidado el proyecto completo. Verán que, como lo dice el señor Elmore, "es un conjunto tan claro, tan conexo, tan metódico y comprensible que su sola lectura bastará para apreciar la importancia de su adopción." No echarán de menos ninguno de los frenos y contrapesos que a su parecer hay tanta urgencia en adoptar para garantizar la limpieza y severidad de las administraciones anónimas y la equidad en el trato de los grandes con los pequeños accionistas. Encontrarán capítulos especiales sobre las condiciones y formalidades para constituir las compañías, sobre los administradores de ellas, sobre las juntas generales, sobre las acciones, las obligaciones, el balance, los inspectores, la disolución, la fusión, la liquidación de las compañías. En todas partes descubrirán un espíritu severo y justo, que aplica taxativas juiciosas, practicables y eficaces, sin agresividad innecesaria ni excesos irritantes de intervencionismo fiscal.

Es acuerdo del colegio de abogados levantar una información en todo el país y convocar un concurso público sobre el tema de la reforma del poder judicial. Se estudiarán las enmiendas de la constitución y de las leyes orgánicas que amparen y reafirmen la independencia del juez, y tiendan á alejar en lo posible de los nombramientos y ascensos en la magistratura el cáncer del favor personal y del influjo político. Publicaremos dentro de poco las bases y condiciones del concurso y el cuestionario de la información. Entre tanto, explicaré el motivo y la oportunidad de tal idea.

“En el gobierno de los hombres, ha dicho Story, no hay mas que dos poderes de control: el poder de las armas y el poder de las leyes. Si este último no es apoyado por un cuerpo judicial sin miedo y sin reproche, el primero tiene que prevalecer y conducir al triunfo de las instituciones militares sobre las instituciones civiles.” Esta verdad, que tan dolorosamente se exhibe en nuestra historia, podemos aplicarla en otra forma. Los países donde el poder de las leyes no tiene todavía raíces antiguas, y las tiene al contrario remotas y profundas el poder de las armas, requieren, más que todo, una administración de justicia asentada sobre bases de excepcional firmeza, para que, protegido por ella, pueda tomar cuerpo y desarrollarse el frágil inseguro derecho contra el imperio excesivo de la fuerza. Ninguna de las virtudes del magistrado es por eso mas necesaria en nuestras sociedades que la serena y altiva inflexibilidad para resistir a los ilícitos avances del poder.

Amparar la independencia del magistrado, hacerla inexpugnabile, es cada vez mas necesario entre nosotros. A nadie se oculta, en efecto, que hay desde antiguo, sordamente, pero mas reciamente cada día, una lucha empeñada entre el poder judicial y el poder político. Episodio de esa lucha es el espectáculo de tantos jueces provincianos, mas dignos de disculpa que de reprobación, que pugnan por deshacerse del yugo de las oligarquías lugareñas, entregadas a bárbaras querellas intestinas. Los amos y señores de la región ó sus favoritos quieren del indefenso juez complicidad para sus venganzas, sanción jurídica para la estorción de los desvalidos, asistencia en las hazañas de sus mascaradas electorales, silencio y discreción ante los desmanes de sus autoridades. Y los partidos políticos, ocupados en su batallar sin freno ni reposo, se hacen los ciegos en presencia del desamparo y la ruina de las garantías sociales, temerosos de enajenarse la adhesión de secuaces que todo lo pueden y hacen en sus feudos.

Está abriéndose paso una aspiración que muchos consideran salvadora. Consiste en privar al presidente de la república de la atribución constitucional de nombrar jueces. En apoyo de esa opinión podría decirse que la constitución ha fracasado. En teoría, el mecanismo de la carta es perfecto: la dualidad contraladora, la solidaria responsabilidad de dos poderes limitándose recíprocamente contra el desacierto y el abuso: el ejecutivo nombrando y los tribunales proponiendo a los candidatos por el procedimiento de las ternas. El ejecutivo no puede hacer un mal nombramiento porque no es probable que la corte haga una mala propuesta. La doctrina abstracta de la constitución es intachable. La

realidad concreta es otra: nuestro, presidente, y ministros no se satisfacen con nombrar entre los propuestos, quieren compeler a las cortes a que venga propuesto el que se halla predestinado al nombramiento. Las cortes—lo reconocemos y aplaudimos—se defienden valientemente, pero la presión de palacio no cede, antes crece, reincide, es cada vez más exigente, tal vez acabará por hacerse invencible.

Y si descendemos al plano obscuro donde tales influencias ocultas se originan, nos sorprenderá ver que gobiernos, al parecer omnipotentes, viven casi siempre dominados por engranajes políticos invencibles. Veremos al presidente debatiéndose bajo la tiranía del diputado o senador adicto, del orador parlamentario peligroso, del amigo con cuenta abierta de servicios políticos inolvidables, del cacique provinciano insaciable y amenazador, del director político, columna del ministerio, que necesita recompensar a sus adherentes y a los amigos y servidores de sus adherentes; todos recomendando, pidiendo, exigiendo, aprovechando angustiosos instantes para obtener nombramientos de jueces, buenos á veces, otras desacertados o injustos, en cambio de votos, influencias, discursos y silencios.

La ingerencia del poder ejecutivo—dicen nuestros reformadores—es incompatible con la independencia del juez o del vocal. Tiene en sus manos el gobierno además de la potestad enorme del nombramiento, el privilegio exorbitante del ascenso. No se teme del gobierno la destitución, al amparo de la inamovilidad; pero se teme la postergación injusta, la retardación inmerecida en la carrera. Del presidente depende cada vez más, hacer vocal al juez, supremo al superior, propietario al interino. El, en represalias de su altivez o en agravio a su modestia, puede dejar al magistrado digno languideciendo año tras año en los empleos oscuros de los pueblos, y poner de un golpe en las posiciones brillantes de las capitales a abogados o jueces incógnitos o noveles. La carrera no existe, las expectativas mejor fundadas se desvanecen, el desaliento se generaliza, las más altas competencias se retraen.

No vamos a hacer en este instante ni la apología ni el proceso de la reforma radical que comentamos; ni el espacio propio de esta memoria nos ofrece margen para exponer y comentar los varios métodos de nombramiento que los sostenedores de aquella reforma vienen preconizando; en reemplazo del actual mecanismo de ternas de las cortes y elección por el ejecutivo. Lastimados profundamente por males que estimamos hondos y crecientes, consideramos deber imperativo del Colegio, llamar sobre ellos la atención del público, o mejor diremos, hablar en público de males que no escapan a

la atención de nadie. Queremos agitar la opinión sobre tema de tan universal y notable importancia. Para ello abriremos un concurso nacional y pretendemos recoger datos, opiniones y consejos. Invitamos a jueces, abogados, profesores, periodistas, representantes, estudiantes universitarios y personas cultas; invitamos a todo el que tenga algo que decir sobre el mejor modo de nombrar y ascender a los miembros del poder judicial y de garantizar y fortalecer su independencia, a que digan lo que sepan y aporten sus luces, cortas o extensas, a la solución más perfecta de este grande y urgente problema nacional.



Quien fue el profeta Malaquías

Para la perfecta inteligencia de un libro importa mucho conocer la época y circunstancias en que se inscribió, y sobre todo la vida del autor. Tratándose de la Biblia, el precepto de la Crítica tiene igual fuerza, por más que el principal autor de ella sea el Espíritu Santo. Pero son muchas las veces que no podemos ajustarnos a ese precepto. En buena parte de los libros del Canón el autor es enteramente desconocido. Los datos biográficos de los autores conocidos son con frecuencia escasos; los que poseemos sobre los doce Profetas Menores escasísimos; del último de ellos, si no lo confundimos con Esdras, no tenemos ninguno.

La cuestión sobre la existencia de Maquíás no es nueva sino muy vieja. Ya Orígenes fué de parecer que el autor del último de los libros proféticos no es hombre sino ángel. S. Jerónimo rechaza casi con indignación esta sentencia y defiende que eso de Malaqui o Malaquíás es mero pseudónimo con el que el gran Esdras ocultó su propio y verdadero nombre. S. Agustín, cita con respeto la opinión de S. Jerónimo y no se atreve a impugnarla.

Aunque parece creencia más vulgar el no confundir á Malaquíás ni con el ángel, ni con Esdras, la inmensa mayoría de los autores se limitan a dar cuenta de las diferentes opiniones sin decidirse por ninguna.

Nosotros opinamos que la sentencia del Estridonense debe prevalecer, y a que prevalezca tiende el presente escrito. Comenzamos en él por hacernos cargo de las razones que en contrario de nuestra tesis traen los adversarios, y las tomamos del P. Knabenbauer, que es uno de ellos: investigamos luego cuál sea en este punto la verdadera tradición de los judíos y exponemos las razones que la corroboran.

PARTE PRIMERA.—EXÁMEN DE LAS OBJECIONES

Plácenos poner íntegro el pasaje del P. Knabenbauer: "Sería causa de grande maravilla y ejemplo sin segundo el

que un libro profético llevara al frente, no el verdadero nombre del vidente, sino otro simbólico, enigmático. La autoridad de la profecía estriba principalísimamente en la legitimidad del profeta, el cual es públicamente conocido como tal. ¿A qué profeta se le ocurrió dar a luz sus vaticinios con nombre obscuro, simbólico? Muy al contrario, firman sus oráculos con nombre propio y muchas veces, a fin de quitar toda duda, toda ambigüedad añaden el de su padre, el tiempo y la vocación al ministerio profético. Un vaticinio con seudónimo ¿no sería sospechoso de fraude y engaño? Y no vale decir que nombres simbólicos son los de Prov. 30, 1 y 31, 1. En primer término no es del todo cierto que esos nombres sean meramente simbólicos; y sobre todo, una cosa es publicar con seudónimo una doctrina profunda, sabia, que en sí misma lleva el sello de la verdad y de la sabiduría (acaso *divina*?, y otra muy distinta proponer de esa manera oráculos y vaticinios cuya verdad y autoridad no creerán los destinatarios de la profecía, si no la ven apoyada en la autoridad y divina misión del profeta. (Proph. Min. II.)”.

Así pues, dos son los argumentos. No haber en la sagrada biblia otro escrito, señaladamente profético, cuyo autor se haya ocultado en un nombre simbólico: Ser cosa inverosímil que a libro de esta naturaleza y con firma simbólica se diera cabida en el Canon.

El fundamento de esta última observación quieren que sea éste. A la par de los profetas del Señor había en el pueblo hebreo muchos profetas falsos que daban también sus vaticinios de palabra y por escrito. Para distinguir a los unos de los otros, era preciso, hasta poder comprobarlos con el suceso, atender al crédito de inspirados que por algún milagro obrado, ó por anteriores profecías cumplidas, o de alguna manera menos eficaz, se hubiera conquistado el pretendido profeta.

Por ésto se dice que los judíos no admitían profecías anónimas.

OBJECCIÓN PRIMERA: *Sería ejemplo sin segundo*

A primera vista ese par de argumentos, y señaladamente el segundo, parece ser para los que siguen esta vereda algo así como el escudo de Aquiles; pero a nosotros se nos antoja que en hecho de verdad se parece más al yelmo de Mambrino. Y si no, vamos á cuentas.

Decís en primer término que sería caso singularísimo y único en los Libros Santos el que éste de Malaquías lleve por título y firma no el nombre de pila de su autor, sino un nombre simbólico, apelativo, ministerial, seudónimo. Probemos lo contrario.

No emplearemos para ello el testimonio unánime de los SS. PP. así griegos como latinos y de los otros Doctores católicos, con rarísima excepción, hasta el siglo XVI, que atribuyen sin vacilar a Salomón el libro entero de los Proverbios. Diremos sin embargo, que a nuestro entender no hay sólido fundamento para abandonar esa tradición y seguir diferente camino. En todo caso la opinión seguida por los SS. PP. todavía queda en pie, todavía es más probable que la nueva; y con toda su probabilidad contradice vuestro argumento.

OTRO EJEMPLO EN EL COHELETH

No los nombres Agur y Lamuel que se hallan en un rincón de los Proverbios, sino el de Eclesiastés o Coheleth que se encuentra a la cabeza del libro traemos nosotros para decir que hay en la Biblia ejemplos semejantes al debatido.

El autor del Eclesiastes es sin género de duda Salomón; y con todo; Coheleth a secas dice el título; Coheleth repite el primer versículo, y siempre que se ha de nombrar el autor a sí mismo, o lo ha de mencionar el autor del apéndice, usan del mismo apellido. Diríase que ambos tienen, no sé qué manera de complacencia en emplear el nombre simbólico en lugar del propio.

Y es muy de notar, que el simbolismo de acá es por el estilo del simbolismo de allá. En ambos lugares háse tomado probablemente el apellido o seudónimo del ministerio que los autores desempeñaron. Coheleth no es palabra de raíz árabe, sino hebrea; no significa *Penitente* o *Penitencia*, ni vale *Anciano*, ni dice *Coleccionador*; sino que debe traducirse *Predicador*. Pues bien; si este libro no es un discurso, un sermón compuesto intencionalmente para el pueblo, y por ventura predicado al pueblo, no hallamos manera de evitar los rudos golpes de catapulta que la Crítica descarga sobre la tradición acerca de la autenticidad del Coheleth. El lenguaje es impropósito de la pluma de Salomón. La semejanza o paralelismo no va más allá: lo reconocemos. El versículo primero y otros lugares del Eclesiastés descifran con bastante claridad el enigma; circunstancia que no hallamos en Malaquías. Pero eso no quita que este libro lleve título y firma simbólicos, apelativos, ministeriales: y si por ir declarados, éste no es argumento tumbativo, a lo menos abre camino para que se admita el que defendemos. Más; si el ir el seudónimo explicado en el mismo libro ya era para los judíos patente de admisión, ¿por qué no lo ha de ser igualmente para todo pueblo tan apegado a la tradición como el semita, hallar en boca de sus mayores esa misma significación y equivalencia? En su debido lugar corroboraremos lo dicho.

OTRO EJEMPLO EN LA SABIDURÍA

El *Liber Sapientiae* de la Vulgata es *Sapientia Salomonis* en la Itala, "*Libro de la gran Sabiduría de Salomón, hijo de David*" en la versión siríaca y en la alejandrina *Sophia Salomon*. Consecuente con el título, exhorta el autor a los que juzgan la tierra a que amen la justicia y la lumbre de la sabiduría (6), él mismo celebra las grandezas de ella (7) y la pide para sí (9). Pero ¿quién escribió ese libro? ¿Ese que dice: Tu elegisti me regem populo tuo et iudicem filiorum tuorum et filiarum et dixisti me aedificare templum in monte sancto tuo, et in civitate habitationis tuae altare, similitudinem tabernaculi tui, quod praeparasti ab initio..... Mitte illam de coelis sanctis tuis.... et disponam populum tuum iuste, et ero dignus sedium patris mei?" (9,7) No: por más que sea lo más natural crearlo así; por más que Tertuliano, y Clemente de Alejandría y S. Cipriano y S. Hipólito y otros SS. PP. lo hayan creído así. Lo escribió un judío alejandrino ocho siglos después de Salomón. Rueda un poco gruesa es esa y casi de molino; pero ahora todos o casi todos comulgan con ella y repiten con S. Jerónimo que este libro es *pseudepigraphon*, de título falso, seudónimo: es decir, el autor se llamó Salomón porque su doctrina se parece a la del rey sabio.

Y ya son dos los libros intitulados con nombre seudónimo. Mas a lo dicho cabe poner un pero. Lo trae el P. Knabenbauer cuando dice: y lo que mas es, una cosa es....." Responderemos a él al hacernos cargo de la segunda objeción donde vendrá más a cuento hablar de ello.

OTROS EJEMPLOS EN EL SALTERIO

Veamos ahora si hay también libros netamente proféticos rotulados y firmados simbólicamente y aún más simbólicamente.

Para nuestro intento lo mismo da nombre simbólico, apelativo, seudónimo, etc., que anónimo o falta de firma del autor. Si aquellos son inútiles y peligrosos, si dan poca ó ninguna autoridad al escrito por dejar oculta, ignorada la vida del autor, inútil y peligroso habrá de ser éste y menudada la autoridad que al libro comunique, no revelándonos mejor que los otros el verdadero nombre del que lo escribió y su derecho a que recibamos sus palabras como palabras del mismo Dios. Así; por el solo vocablo Malaqui ó Coheleth poco sabemos nosotros y poco pudieron saber de la vi-

da y milagros del que en él venía simbolizado los primeros que tomaron a aquel libro por legítimamente profético y a éste por divinamente inspirado. Pero nadie osará decir que la ausencia de firma en tantos salmos, algunos de ellos proféticos, dé alguna mayor luz sobre todas estas cosas. Hay una diferencia y está de nuestra parte. Para venir en conocimiento del autor por medio del símbolo o seudónimo, pudieron tener los que recibieron esos libros en el número de los sagrados medios fáciles ahora desconocidos: v. g. es probable que Salomón pronunciará ese discurso a la multitud reunida con ocasión de alguna fiesta y que por ello se le apellidara por más o menos tiempo. Coheleth de donde pasara al libro. Item, no es de todo punto inverosímil que los judíos, llevados de la gradísima veneración que profesaban a Esdras, le llamarán Malaquías, o que algún evento extraordinario de los muchos en que debió de intervenir aquel segundo Moisés, diera pié al sobrenombre Malaqui. El seudónimo simbólico, emboza al autor en un símbolo, el anónimo lánzalo al abismo de la nada.

¿Hay libros proféticos anónimos? Sí; y estamos por decir que muchos. Hay salmos proféticos anónimos, y cada uno de ellos es para nuestro caso verdadero libro.

A los salmos que no llevan indicado el autor en el título llaman los judíos *huérfanos*. Son en la Vulgata 35, no incluyendo en ese número el CXI, *Alcuya, de la vuelta de Ageo y Zacarías*, ni el CXLV, de Ageo y Zacarías, ni el CXLV, *Salmo de David y de Jeremías* (Super flumina), aunque para pasarlo sean menester tragaderas descomunales; ni los que van á nombre de los hijos de Coré, firma que puede ser harto genérica para dar crédito y autoridad a escritos sagrados. De esos 35 salmos anónimos, cuatro son ciertísimamente proféticos, o falla el consentimiento unánime de la Iglesia; a saber; los salmos II, CI, CXVI y CXVII. El CXXXI es señalado entre los casi ciertamente proféticos; y el CX en opinión de muchos SS. PP. es mesiánico, aunque ello no sea tan claro.

Cúmple ahora emitir algunas ideas sobre el origen de los Salmos de las cuales broten importantísimos corolarios.

El Salterio no es una sola obra, sino poco menos de ciento cincuenta obras. No obedece a un plan único, por más libertad que demos al gusto oriental; no fué escrito por una sola pluma, por heterogéneo que supongamos el estilo hebreo; ni fué acabado en solos cincuenta ó sesenta años, á menos que supongamos a Dios haciendo un derroche de milagros. El Salterio es colección informe de odas sagradas; y mejor; conjunto de colecciones informes de odas sagradas; odas y colecciones que no vieron todas a un tiempo la primera luz pública, sino en el espacio sucesivo de cinco ó diez

centurias: odas y colecciones que no se escribieron todas con el intento de cantarlas en el templo; odas y colecciones en fin que no tienen más unidad que la que reciben de la hoja de papel en que van escritas. Háse mandado retirar la opinión tan válida en otro tiempo de que todos los salmos son de David, y, dado el rumbo que lleva la Crítica, la damos por muerta y enterrada.

En tiempo v. g. de Ozías, Fulano de Tal picado por mera curiosidad, o llevado de la piedad, o suavemente movido del soplo divino, dióse a buscar salmos entre sus compatriotas, y andando de zeca en meca, quiso la buena suerte que hallara treinta y uno. Salmos de Asaf, de los hijos de Coré, de Salomón y de David los más. Puede que tópara con muchos huérfanos; más á puro indagar, logró dar con la pista de su procedencia, excepto uno á cuyo padre, por más que buscó y preguntó y revolvió, no pudo conocer: sin que nadie nos obligue a poner la mano en el fuego por defender que ese Fulano de Tal no erró en la imposición de esos nombres tomando por bien averiguado lo que distaba mucho de serlo. Juntólos en colección atendiendo únicamente a que estuvieran uno tras otro. De acuerdo con el Rey y con el Sumo Sacerdote añadió, si ya no estaba añadida, al fin de los cuarenta salmos de que entonces constaba el Salterio, la doxología "*Benedictus Dominus Deus Israel a saeculo et usque in saeculum: fiat, fiat,*" y a continuación puso la nueva colección con parecida cláusula laudatoria. mas estas palabras; "*Defecerunt laudes David, filii Jesse.*" En el reinado del piadoso Ezequías debiósele ocurrir a otro u otros hacer lo propio y también fueron afortunados. Recogieron diez y siete, y consiguieron no dejar un solo huérfano. Coleccionados en igual desorden y seguidos de la consabida doxología fueron añadidos a los 71 preexistentes. Desde entonces hasta la vuelta de Babilonia aún hubo otros dos (y uno de ellos fué por ventura el mismo Esdras) que en tiempos diferentes salieron en busca de salmos. Consiguieron haber los que faltaban hasta el número de 150. Pero muchos de ellos eran anónimos, y si no tachamos de negligentes a esos rebuscadores de salmos, fueron en vano todas sus diligencias y hubieron de resignarse a ponerlos en el salterio sin circuncidar.

Ahora entro yo y pregunto. ¿Que diferencia radical, ó accidental que venga a cuento, hay entre el libro de Malaquías, el cual no es grade pero podía ser menudo como el de Abdías, escrito por un desconocido que tomara ese seudónimo, y el salmo CXVII de autor enteramente desconocido? Tan libro es el uno como el otro; tan profético éste como aquél; tan difícil, por lo menos, conocer el nombre y la misión legítima del autor en éste como en el libro doudécimo de los Profetas Menores. Como se ve la prueba es decisiva.

El salmo CXVII es un todo completo, es libro, es profético y es anónimo. Según el Gran P. de la Iglesia S. Jerónimo, (Pról. a los Salmos; Pról. a Mal.; Epíst. CXL nº 4 M. etc.) ni este salmo, ni libro alguno de la Biblia es rigurosamente anónimo. Para conocer cual sea el peso y autoridad de esta opinión basta saber que autores modernos como Cornely, Vigouroux, Mujica, Padovani, etc., ni siquiera la mencionan. Y véase qué juicio merece a Lesetre: "Le saint Docteur admet une otre *regle non moins arbitrairement posée* par les rabbins; d'après eux, les psaumes anonymes ont pour autour le denier psalmiste nommé dans les psalmiste précédents. Cette règle, qui ne repose sur aucune donnée traditionnelle, est a chaque pas contradite par l'examen intrinseque du texte....." Nosotros la hemos estudiado cuidadosamente en los diversos lugares en que la expone el Sto. Doctor, y hemos hallado que en efecto....., *quandoque bonus dormitat Homerus*.

¿Quién, pues ha osado afirmar que no había en las Sagradas Escrituras ejemplo semejante? No sólo semejante, sino más grave hay.

La misma razón y con igual fuerza corre para los salmos CXVI y CI. También son obras completas, anónimas y proféticas.

Cerca del Salmo II tenemos por de ningún valor ciertos reparillos que se pudieran poner a cualquiera de las tres notas.

La de ser profético nadie se la niega ni se la puede negar. O es mesiánico éste o no lo es ninguno.

S. Pablo nos ha dicho que es de David; mas a los hebreos parece que nadie les dijo cuyo era: lo tenían por huérfano.

Todavía se le pueden poner dos peros: «Todos los salmos de la primera Colección son de David, y aun la misma Colección es muy fácil que lo sea». Pase, y pase también por el antecedente, que los rótulos de esos himnos son del mismo Real Profeta, o de otro vidente, o de un cualquiera bien enterado y no mal intencionado. Aunque por tradición constara de eso a los judíos, siempre sería cierto que el salmo no tiene epígrafe, y esto nos basta. Únicamente valdría contra la horfandad de este salmo, el que el primer libro llevara un título como éste: «Salmos de David». Entonces concederíamos, no sin alguna dificultad, que nuestro salmo estaba rotulado y firmado. Pero el título único que para todas las Colecciones lleva el Salterio en el original «THEHLIM» o «SE-PHER THEHILIM», o en los Setenta «PSALMOD» o en la Vulgata «LIBER PSALMORUM», es cero a la izquierda y coplas de D. Gaíferos para el intento de conocer el autor. «Il est fort á croire que celui qui a disposé cette premier collection, se sera contenté du titre général de tout le recueil: «PSAUMES DE DA-

VID», et n'aura pas voulu le répéter pour ce psaume en particulier». (Lesetre. Le Liv. des Psau. pag 1.) He ahí una proposición casi gratuita: es a saber; que el coleccionador del primer libro puso este título «SALMOS DE DAVID»; y que por eso dejó sin epígrafe los dos primeros salmos.

Hubo quienes quisieron juntar este salmo con el primero y que ambos formaran uno solo. Luego diremos cuán desatinadamente: ahora basta decir que es rodeo inútil. Siendo también el primero anónimo, nada gana el segundo con la junta: cero mas cero es igual a cero.

No se alegue contra la integridad e individualidad de esta oda la poca extensión de ella. Aquí la magnitud de la obra ni quita, ni pone. El soneto casi exige por su misma índole ser único en la composición literaria. Un Epitafio, un Epigrama puede ser un todo perfecto. Para que la obra sea individual, personal, basta que el asunto sea propio, no subordinado al de otra composición de la que venga a formar parte o capítulo, sino completo y acabado. Pues bien, tal es el argumento del s. II. Y reparando en los dos adjuntos, cabe afirmar que no hay muchos que le hagan ventaja en esta parte. El es ciertísimamente mesiánico, y mesiánico de los de primer orden, en sentido literal. No se habla en él de David, ni de mortal alguno que represente al Cristo, sino del mismo Cristo, Rey inmortal de las naciones. En concediendo al primero los honores de profético, casi nos veríamos en la precisión de concederlos a todos, según lo vería S. Agustín; y entonces el catálogo de las obras o libros proféticos y anónimos pasará de treinta. Tratarse en él de la bienandanza del justo, y ser el Mesías el justo por excelencia he ahí todo el fundamento que lleva en sí el salmo primero para tomar carta de naturaleza entre los mesiánicos.

El salmo II es épico y sublime como el que más, como alarido de ingentes muchedumbres sonando a guerra, como parlamento de cien reyes aliados planeando la batalla, como sorna de Dios ante ese parlamento que le blasfema y le amenaza. El primero por el contrario es tranquilo, como la conciencia del justo; ameno cual floresta regada por mansas y cristalinas aguas. Sólo un chispazo sale de la pluma del divino vate, y es cuando choca, digámoslo así, con la maldad del impío, el cual será—*tanquam pulvis quem projicit ventus a facie terrae*. (1)

Damos que el salmo III sea mesiánico a condición de que se tributen iguales honores al anónimo CX; y aun entonces

(1) Advertimos, de paso que en el original hebreo no se halla el—*a facie terrae*—que tanta fuerza aparente tiene en la Vulgata. Es un hebraísmo que el traductor alejandrino debió de introducir en el Griego, de donde pasó a la Vulgata. Traduciendo directamente el hebreo, diremos: «como polvo que el viento dispersa».

lo será únicamente en sentido figurado; es decir, por aquello de que, siendo el Profeta David figura del Mesías, es verosímil que en ese lance también le figurara.

Por último, el asunto del salmo II no cuadra con el del tercero. Se describe en aquél el reinado de Jesucristo en el que aparece éste imperando sobre todos los reyes de la tierra. En éste vemos al santo rey huyendo de su hijo Absolón. El título de éste—*Salmo de David huyendo de su hijo Absolon*—expresa la circunstancia histórica que dió al autor materia para la oda sagrada; en aquél nada se nos dice de eso, ni aparece en parte alguna rastro de sazón y coyuntura histórica. El mero hecho de tener el salmo III título y el segundo no, es indicio bastante claro de que son dos composiciones distintas. Tenemos, pues, que unir el salmo segundo al siguiente sería desatino; y juntarlo al anterior, locura. ¿Y todavía se dirá que no hay en las Sagradas Escrituras ejemplos semejantes al debatido?

Pasemos a la segunda objeción.

OBJECIÓN II.—ESCRÓPULOS DE LOS JUDÍOS

Antes de todo démosle un vistazo.—«La autoridad de la profecía va íntimamente vinculada a la notoria legitimidad del profeta. Oráculos encabezados o firmados con nombre simbólico ¿no serían por el mismo hecho sospechosos de fraude?»—Todo el punto de la dificultad está en que los judíos no reconocían un libro como profético sin que les constara de la legítima misión del autor. En forma: Los Hebreos, antes de admitir un libro profético en el Canon, exigían todo lo necesario para conocer que el autor era verdadero profeta. Mas para conocer que el autor era verdadero profeta, era necesario que el libro estuviera firmado con el nombre propio del autor.

Luego pondremos a la primera premisa algunos peros.

Aunque así fuera.

¡La menor tal vez la prueben así!: Moisés, el hombre más providencial y extraordinario que han conocido los siglos, el que mediante un cúmulo de estupendas maravillas rescató de la más dura esclavitud a 600000 hebreos, sin contar ancianos, mujeres y niños; que por otro cúmulo de prodigios no menos sorprendentes condujo esos miles a través del desierto por espacio de 40 años: el caudillo que realizó la más grande y la más épica de las épopeyas; a quien esos cientos de miles amaban como a padre, veneraban como a profeta, obedecían como á rey y temían como a instru-

mento de la divina justicia, Moisés, decimos, escribió un libro profético (1) que intituló y firmó como le dió la gana menos con su nombre propio: lo entregó a su hermano Aarón para que lo pusiera en el arca según orden que había recibido del mismo Dios. Aarón quedó parado, pensó breves instantes, y respondió: Mira; para lo que me pides, es menester saber que eres en verdad profeta, amigo de Dios, y no un farsante que nos quiere dar gato por libre. *Por tanto* pon aquí tu nombre propio.

¿Había israelita que no conociera a David? que no conociera al vencedor del gigante Goliat, al que había muerto á diez mil en tanto que Saul solamente a mil; al que con un puñado de valientes había hecho estragos entre los incircuncisos; al proclamado rey en Hebrón; al que dilató cuanto le plugo las fronteras del reino, etc., etc.? Pues también escribió libros proféticos, si más queréis, una colección de ellos; presentólos al Sumo Sacerdote con el intento de que los juntara á los sagrados; mas fué éste tan agudo, tan sagaz y tan osado, que respondió: Dispensa, oh Rey; tengo que cerciorarme ántes de que no eres un embustero, ni un iluso; *para éso* firma con tu nombre propio cada uno de los salmos, o siquiera, la colección.

Esdras, príncipe de los sacerdotes de la Ley, pariente muy próximo del Sumo Sacerdote, gran reorganizador del culto a la vuelta del cautiverio, restaurador y corrector de los libros sagrados *que habían perecido*, mirado por los judíos como un segundo Moisés, también escribió entre otras cosas un libro profético en el que se firma Malaqui o Malaquías, bien por mera ocurrencia, bien por divina revelación, ya porque así lo apellidara el pueblo, ya por cualquier otro motivo ahora desconocido. Mas al entregarlo al Sumo Sacerdote, se halló con que éste, antes de recibirlo, quería indagar su vida y milagros de él; no fuera que resultara algún

(1) No admitir más libros proféticos que los escritos por los cuatro Profetas Mayores y doce Menores mas el de Baruch, sería extremo de candidez. Quien ja tenga, archive estos datos: 1º Lo dicho de tantos salmos y lo por decir de tantos otros: 2º Los hebreos, así Palestineses como alejandrinos, no contaban a Daniel entre los Profetas: 3º Nosotros sí que lo equiparamos a éstos; con todo; la primera parte de su profecía, de un cabo dista más de la segunda que los trenos de las otras profecías de Jeremías, de otro, no es más profético que v. g. el libro de Job: 4º Al componer su libro el profeta Jonás, ya se habían cumplido todas las profecías que lemos en él: 5º Si por ser Jonás figura de Jesucristo y haber ejercido el ministerio profético, ya puede ser puesto su libro en el catálogo de los proféticos, ayúdenme todos a creer si lo podrá ser el Pentateuco: 6º Las figuras proféticas son en éste sin cuento; las profecías cumplidas antes de escritas innumerables; los portentos narrados, abundantísimos y archiestupendos: 7º A mayor abundamiento, hay en el Pentateuco más de quince profecías mesiánicas; Gén. XII, 3; XXII, 18; XXVI, 4; XXVIII, 14; XLIX, 8-12; XLIX, 26; Núm. XXIV, 17; etc.

folión de siete suelas. Pero que de *todos modos*, todo quedaba perfectamente salvado, todo correcto, con borrar aquel seudónimo y poner su nombre de pila; digo, de circuncisión.

¡Todo eso es muy razonable, muy natural, muy obvio!

La dificultad supone cierta una cosa que no lo es, sino muy dudosa. La autoridad de la profecía va íntimamente vinculada a la notoria legitimidad del profeta y, por el consiguiente, de su nombre, *sólo cuando no haya otra fuente de donde pueda manar esa autoridad*. A nosotros que vemos cumplidas en buena parte las profecías de Isaías, ¿qué nos importa de suyo que Isaías fuera santo o fuera diablo, que ese nombre sea propio o anónimo, que sea firma del mismo profeta, o mero encabezamiento puesto por otro?

Ahora bien: antes de admitir como divinos los libros de Isaías, de Jeremías, de Ezequiel, etc., ¿no se habían realizado alguna o algunas de las profecías en ellos contenidas, por las cuales quedarán las demás autorizadas? Nadie puede negarlo en redondo; porque nadie sabe cuándo fueron esos libros admitidos como inspirados: y la vida azarosa de Jeremías, la indiferencia con que los del cautiverio escuchaban á Ezequiel antes de la ruina de Jerusalén, los desdichados tiempos que siguieron a la terminación de la obra de Isaías y a la muerte del profeta lo hacen muy presumible.

En los reinados de Manasés, de Amón y demás reyes hasta la destrucción de la ciudad santa sonaba mucho en Palestina un libro atribuido a Isaías. Varias veces, señaladamente en tiempo de Josías, habíase intentado darle cabida en el canon: mas por causas no del todo conocidas, nunca pasó eso de intencionas, y el libro continuaba en manos de los eruditos y principalmente de los profetas. El Sumo Sacerdote Josedec, en aquellos ratos de profundísima tristeza pasados junto a los ríos de Babilonia, leía por afición literaria un ejemplar de la mencionada obra condenado a correr en el cautiverio el albur de su dueño. Su ánimo exento ya de ambiciones, no cohibido por imposiciones palaciegas y profundamente apenado por los últimos acontecimientos, dejábase cautivar de la ardiente elocuencia del autor; admiraba la libertad con que describía y anatematizaba el lujo, la desenvoltura, y la coquetería de la hija de Jerusalén y los desafueros de los magnates de Judá. Su alma de judío se regodeaba indeciblemente doquiera el autor hablaba del calamitoso fin de Babilonia, y un *¡Ojala fuera esto profecía!*—le subía a los labios desde lo más hondo del corazón. Cercioróse fácilmente de que, si el autor no era iluso ni embaucador, la profecía no iba contra Nínive, destruída poco menos de veinte años antes que Jerusalén, y no por los Medos. Llegó al capítulo **XXIX**. Al leer: *Vae Ariel, Ariel, civitas quam expugnavit*

David, sintió despedazarsele el alma, e incontinenti rasgó por milésima vez sus vestiduras. Aquello de cercarla *quasi spfaeram*, alzar trincheras y construir baluartes, quedar ella humillada y tendida en tierra como prisionero de guerra, aventada por una multitud de enemigos comparable a los átomos de inmensa polvareda, castigada por el Dios de los ejércitos con truenos y terremotos, con torbellinos, tómpetades y fuego devorador, remioió en su memoria escenas por extremo dolorosas. Leyendo el v. 10—*el Señor ha derramado sobre vosotros el espíritu de letargo, cerrará vuestros ojos, pondrá un velo para que no entiendan a los profetas*—comprendió repentinamente y en manera clarísima la causa de los males de su pueblo, y exclamó: *«esto ha pasado; esto es profecía; este libro es profético»*. Fué con el hallazgo al infeliz Sedécías en quien más abultadas calamidades habían producido igual disposición de ánimo. Leyóle Josedec el libro, y el Rey también despertó del letargo; siguió la ceremonia que tuvieran para la admisión de los libros en el Canon, y desde aquel punto quedó el libro de Isaías equiparado al de la Ley, a los salmos de David, de Asaf y de los hijos de Coré.

¿No es eso verosímil? En substancia ¿no es también probable? Y ¿para qué sirvió ahí el nombre del Profeta? Esta particularidad de los libros proféticos unida á la ignorancia del tiempo en que fueron admitidos oficialmente por la Sinagoga obra contra la objeción con golpe de ariete. Cuanto más tiempo transcurre, más crédito adquiere su legitimidad, si son verdaderos, y en mayor descrédito caen, si son falsos. Los acontecimientos son para las profecías el selló y la firma inconfundible e infalsificable de Dios. Circunstancia es esa que se echa menos en los escritos no proféticos, y que, demás de probar lo que vamos diciendo, nos da derecho para colegir que no son los libros con caracter de profecías los que más garantías de inspiración y más firmas requieren, sino los otros.

OTRA CONSIDERACIÓN AL MISMO INTENTO

Tenían los judíos un indicio más para discernir los oráculos verdaderos de los falsos sin atender a la vida y autoridad personal del que de palabra o por escrito los emitía.

La figura de los profetas en las Sagradas páginas es la de unos seres sobrehumanos que se encaran con el pueblo y le dan el rostro con la idolatría y con la crápula, que hacen frente con ejemplarísima libertad a los grandes y a los reyes y les reprenden sus injusticias y su libertinaje. En seguida su voz es chasquido de azote, zumbido de langostas, rugidos de Aquilón, estrépito de carros, siniestro son de ar-

mas, alaridos de madres, maldiciones de esposas, estruendo de ruinas y ruido de cadenas, de las que a la postre serán libertados los justos por obra del Ungido.

Por testimonio de la misma Escritura Divina sabemos (Ez. XII entero; Jer. X 31; XXIII 17, 46 y sigs.; XXVIII; Miq. II 11; III 5, 8) que los profetas falsos llevaban la contraria en esta parte. Aflijidos a vista del negro porvenir que los vates del Señor pronosticaban, predecían ellos lo que deseaban. Más ganosos de aplauso popular que resueltos a afrontar las iras del vulgo y del no vulgo, halagaban al uno y al otro prometiéndoles de parte de Dios el oro y el moro. Eran muy parecidos a esos predicadores poético-romántico-sentimentalistas, muy delicados, muy prudentes! que suben al púlpito, no para hacer armás contra el vicio, sino para conquistar aplausos. Conseguían aquéllos lo que nuestros oradores logjan: adormecer al pueblo en los vicios y dar cuerda al abuso. En resolución; los verdaderos eran profetas de males que al fin y al cabo serían remediados por el Mesías; los falsos eran profetas de bienes próximos. Aquéllos se retrataron en sus profecías; éstos se retrataban seguramente en las suyas. Por ellas no era difícil distinguir a entrambos.

Pero tal vez se refieran con eso de los escrúpulos, no a los primeros judíos que habían de admitir como divinamente inspirado un libro profético, sino a los posteriores, quienes, al ver en el Canon una profecía anónima, o con firma simbólica, sospecharan trampa y sintieran tentaciones de arrancarla de allí.

Mas aquí se puede preguntar, si tales sospechas y tentaciones cabían en los que inmediatamente siguieron a los primeros, los cuales por tradición recentísima sabían cuyo era el libro y por qué había sido aceptado; ni en los posteriores que miraban aquel Canon o aquel libro como autorizado por una tradición firme, arraigada, inmemorial.

Esta observación adquiere fuerza incontrastable si repasamos bien en la índole esencialmente tradicional de los pueblos semíticos y en el sello de legitimidad que en las profecías imprimen los años.

Finalmente; cualquiera razón para defender los escrúpulos y melindres de los judíos en orden a recibir oráculos sin la firma del autor, debe ceder ante los hechos arriba citados.

DONDE SE NECESITAN MAS LOS COMPROBANTES

Eramos de parecer que el ser verdadera la doctrina de un libro es argumento puramente negativo de haber sido inspirado; como lo es de ser verdadera la profecía el no referirse a cosas de todo el mundo sabidas, y de ser beatificable

y canonizable un siervo de Dios el salir del examen de sus escritos inmune de tacha en materia de fe y buenas costumbres. Esta inmunidad, esa indiferencia y aquella verdad buenas son, necesarias son; pero hay tantos autores intachables en eso y que no merecen los honores de los altares, tantos profetas de cosas futuras que salieron impostores, tantos libros verdaderos y tan pocos inspirados, que nadie podrá dar a eso más calificativo que el de «*un obstáculo menos*» ¿A qué pues, aducir la verdad de la doctrina de un libro en abono de la facilidad con que puede ser admitido en el Canon?

Tan sobrenaturales en si mismas pueden ser las enseñanzas de un libro que su misma elevación nos las haga sospechosas; y no solamente sospechosas, sino que también duras de creer, y aun verdaderamente increíbles, si otra luz más débil, más en consonancia con la naturaleza de nuestro entendimiento, no nos convence de la sobrenaturalidad de ellas. Altos, divinos eran los misterios que J.-C. prometía; y los judíos, no obstante su buena fe, dicen: «*durus est hic sermo*» Perfecta, divina era la doctrina de los apóstoles; y los no alumbrosos por la fe llamábanla y la llaman, unos impiedad y otros locura. Contemplándolas á través de los milagros, o del vuelco de mal a bien que merced a ella dió al mundo, o de otros motivos de credibilidad, véanse muy de otra manera.

Un corolario.—La subida perfección del contenido de un libro, dicen nuestros adversarios, es mucha parte para que sea tenido por revelado. La verdad de un libro, decimos todos, es requisito imprescindible para lo mismo. Ahora preguntamos: Para tributar iguales honores a un escrito cuya doctrina es humana, muy humana, tan humana que ofrece muchas apariencias de haber sido inspirada, no por Dios; sino por el amargo despecho del escepticismo, y por los crasos acentos del epicureismo, y por las estrechas miras del materialismo y fatalismo: tan humana, que de no constarnos, como nos consta, cierto, que es inspirada, nadie se devanaría los sesos en vindicarla de esas tachas, sino que entresacaríamos cuatro pensamientos y echaríamos lo restante al fuego, ¿qué garantías de haber sido inspirada no había de exigirse? ¿qué formalidades no llenarse? No sabemos de vaticinios que ofrezcan más indicios de inverosimilitud y que demanden en consecuencia más indubitables patentes de legitimidad. En ese libro hay versículos y aun pasajes, que, para sacarlos a flote, creyeron ya varios SS. PP. ser forzoso admitir que son verdaderas impiedades y verdaderos errores puestos por el autor en boca del impío, para luego refutarlos.

Los que suponen a los hebreos tan meticolosos en la admisión y conservación de los libros sagrados, deberían a-

montonar aquí los sellos y contrasellos, las firmas y contrasfirmas comprobantes de la verdadera inspiración. Darnos el nombre del autor en manera evidente, poco sería, como ese autor no hubiera llevado una vida irreprochable, santísima. Y aunque ese nombre fuera el del gran Elías, el caso del libro de la Sabiduría nos haría justamente incrédulos. Presentar algunos milagros bien claros, bien examinados, bien auténticos, no sería ciertamente demasiado.

Pues bien: en las credenciales de ese libro nada hallamos que se parezca a eso. Según tradición unánime, lo escribió el Rey más grande y por ventura el más disoluto y absoluto del pueblo israelita. Además, el derroche de experiencia que en él hace Salomón, da fe de que esta composición es parto de una cabeza ya madura por los años, y la tradición judía recogida por S. Jerónimo llega a decir que el más sabio de los hombres escribió este libro en su vejez, cuando se convirtió de sus extravíos, conversión que conceden pocos y que nadie prueba. Ese libro es el Coheleth, de cuyo simbolismo y pobrísimo lenguaje hablamos arriba.

Para disipar ese cúmulo de gravísimas dificultades que se oponían a la canonicidad de ese escrito ¿qué documentos o argumentos tuvieron los primeros? ¿qué pruebas dejaron a los postreros? ¿Cuántas son y qué peso tienen las que hemos heredado nosotros?

Pero no fue así

Y tocamos ya en el fundamento en que descansaba toda esta mole que nos atrevemos a llamar de viento; es a saber: la supuesta esmeradísima diligencia de los judíos en admitir y conservar los libros santos.

Si tal supuesto es firme, y lo que va dicho no es suficiente para dar con él al traste, respóndasenos a estas preguntas.

1ª ¿Qué garantías de acierto exigieron para admitir como inspirados los libros, de los Jueces, Rut, III y IV de los Reyes, Paralipómenos, Tobías, Judit, Ester, Job, la Sabiduría y el apéndice del Eclesiastés? ¿Fue su autor de ellos alguno tan bueno como Samuel, tan imperfecto como Jonás, tan malvado como Caifás, o alguna burra de Balaam? Todo cabe. ¿Fue un petardista? Estamos seguros de que, si tenía ese oficio, no lo ejerció en estos casos; pero tal seguridad ¿nos la dan las precauciones que tomaron los primeros y las que nos han conservado los postreros? ¿Dónde y cuándo se escribieron? ¿Cuándo y cómo entraron a formar parte del Canon? Nada sabemos de esos puntos. Y son mucho de ponderar los escrúpulos que así nos dejan a la luna de Valencia?

2ª ¿Por qué se perdieron los *Fastos de Salomón* (III Rs. 11,41) y los *Anales de los Reyes de Judá* (III Rs. 14,29) y el *Volumen de Gad Vidente* (I Pars. 29,29) y el *Libro del Profeta Natán* (II Pars. 9,29) y los vaticinios de Ahías vidente. (Id.) y la visión o profecía de Addo (Id.) y aquel otro librito a la muerte de Josías compuesto por Jeremías; *cujus omnes cantores et cãntatrices usque in praesentem diem, lamentationes super Josiam replicant; et lex obtinuit in Israel* (II Pars. 35, 25) y tantos escritos de Salomón (III Rs. IV. 32)? ¿Por qué no los tenían por canónicos? Mucho decir es eso. Mas entonces, ¿por qué se perdió el libro de la Ley? (IV Rs. 22,8). Porque era inspirado y como tal estimado por todos? Y si, como apunta Josefo y defienden autores tan calificados como Poertner, Cornely y Vigouroux, admitimos que los hebreos palestinenses tuvieron en su canon los libros deuterocanónicos, ¿por qué los perdieron? ¿De puro mirarlos y soplarles el polvo?

3ª ¿Por qué el Pentateuco Samaritano difiere tanto del Palestinese y el Daniel de los Setenta—*multum a veritate discordat*,—(S. Jer. Pról. al 1. de Daniel.) y el salmo XVII es tan distinto de su paralelo el del II de los Rs.? ¿Por qué se quejan Orígenes y S. Jerónimo de que el libro de Job esté tan corrompido en los Setenta? ¿Quién o quienes, cuándo y con qué derecho introdujeron tantas cláusulas aclaratorias en los libros santos, y añadieron los versículos últimos del Deuteronomio, y sustituyeron los vocablos (1) arcaicos por

(1) Para darse cuenta de la cantidad verdaderamente enorme de voces anticuadas sustituidas con el andar de los tiempos en el Pentateuco por otras de uso corriente, es de todo punto necesario parar la atención en los siguientes datos: El Hebreo de la obra de Moisés es clásico; esto es, en lo puro y castizo del lenguaje compite con los libros mejores de la Literatura Bíblica; los arcaísmos son contadísimos. Por el contrario, la lengua hebrea salió del cautiverio de Babilonia moribunda y al poco tiempo murió víctima del caldeo.

Ahora bien: Tan opuestos resultados procederían de causas no sólo desproporcionadas, sino tales, que discurriendo por ellas nos vemos obligados poco menos que a invertir los términos poniendo al hebreo clásico a la vuelta de Babilonia y al hebreo moribundo saliendo del Egipto. La lengua hebrea fué al destierro de Babilonia viviendo en los labios de toda una nación arrancada de cuajo por el invasor. En tiempo de Jacob bajó a Misraim con solas setenta personas *de femore Jacob* y no sabemos en qué grado de cultura. Esa lengua y esa nación fueron a Caldea identificadas con numerosas e imperecederas tradiciones y defendidas por brillantísima historia y no escasa literatura: mientras que a las orillas del Nilo pasó aquella lengua y aquella familia sin historia todavía, sin literatura y con muy pocas y oscuras tradiciones. Esa lengua y esa nación, puesto caso que en tierra extraña, no vivían allí gobernados por el vencedor, no contemplaban a sus hijos debajo del azote de sus cautivadores arrastrando vida de esclavos, hablando forzosa y continuamente con gente de lengua extraña, sino que se regían por sus antiguas leyes, y se juzgaban por sus jueces, y tenían sus reuniones, y tendrían por ventura sus escuelas y sus sinagogas: era una nación trasportada a otra nación, pero no deshecha, no muerta: estado muy

otros nuevos y determinaron y aplicaron a las nuevas circunstancias las leyes antiguas, etc., etc.?. Todo eso se hizo legítimamente: pero ¿dónde están los documentos que autenticquen todo eso?

Tales son los hechos. Veamos ahora si los derechos, es decir; si las circunstancias históricas por las que pasaron los hebreos, fueron para menos que para admitir así y perder y modificar los sagrados libros accidental y aun substancialmente, si Dios no hubiera puesto aquí muy de veras su mano.

No digamos palabra del reino de las diez tribus, donde una casi necesidad política obligaba primero a fundar y luego a conservar las alturas, ilegítimas unas y abominables otras, razón más que suficiente para explicarse cuantas alteraciones allí se hubieran hecho en la Sagrada Biblia. El hombre degradado tiende a degradar la ley.

La Iglesia antigua, la Sinagoga legítima, igual que la dinastía verdadera, estaba en Judá, en Jerusalén, y aquí también hubo tiempos en extremo aciagos para la religión, y que humanamente hablando, pudieron serlo, y mucho, para las Santas Escritura.

Y si no, apenque el lector con este pasaje del libro IV de los Reyes: «Al mismo tiempo mandó el Rey (*Josías*) al pontífice Helcías y a los sacerdotes de segundo orden, y los porteros que arrojasen del templo de todos los vasos o alhajas consagradas a Baal, al ídolo del Bosque y a todos los astros del cielo, y los quemó fuera de Jerusalén en el valle de Cedrón, e hizo llevar las cenizas a Bethel. Y exterminó los adivinos instituidos por reyes de Judá en las ciudades de Judá y alrededores de Jerusalén para sacrificar en los lugares altos; y aquellos que quemaban incienso a Baal y al Sol y a

fuera de nuestras coetumbres, pero muy dentro del uso y de la práctica de aquellas sociedades. Todo eso contribuye, claro está, por mucho a conservar todo lo nacional y entre lo nacional el lenguaje. Pero en tierra de los Faraones avino todo eso del revés. El cautiverio duró ciertísimamente más de ochenta años y muy probablemente pasó bastante de cien: durante él los hijos de Jacob se vieron forzados a trabajar debajo de la férula de capataces egipcios, a obedecer sus órdenes, a tratar con ellos de siervos a señores: los primeros capítulos del Exodo dan certidumbre de que entre israelitas y egipcios había harta mayor comunicación de la que fuera bien para no perder o desfigurar profundamente el idioma propio. Según esto ¿quien puede tragar que el pueblo de Dios sacara de Egipto la clásica habla del Pentateuco? Se dirá que «el Caldeo es más afín del Hebreo que el Copto y y por ende más fácil para los israelitas». Si la disparidad sólo estuviera en eso, casi habríamos convenido. Digo casi, porque constando como consta que los hebreos vencieron esa dificultad, que hablaron la lengua de Misraim, ya no hay caso. Pero las demás agravantes del cuento que llevamos expuestas salvan con grandísimas ventajas esa mayor distancia, y convencen sin género de duda que, si de Babilonia volvió la lengua hebrea herida de muerte, de Menfis no pudo tornar pura y castiza cual la vemos en los libros de Moisés.

la Luna y a los doce signos del Zodíaco y a todos los astros del cielo. Hizo también sacar el ídolo del Bosque de la casa del Señor y llevarlo fuera de la ciudad del valle de Cedrón, donde lo quemó y redujo a cenizas, que hizo esparcir por los sepulcros del pueblo.

Asímismo las casillas o pabellones de los afeminados que se habían formado en la casa del Señor; para quienes las mujeres tejían unos como pabellones al servicio del ídolo del Bosque. Recogió también a todos los sacerdotes de las ciudades de Judá y profanó los lugares altos donde sacrificaban los sacerdotes, desde Gabáa hasta Bersabée; y derribó los altares de las puertas de Jerusalén situados a la entrada o puerta de Josué, príncipe de la ciudad que habitaba a la mano izquierda de puerta de la ciudad: ni de allí en adelante los sacerdotes que habían sacrificado en las alturas subieron al altar del Señor de Jerusalén; sólo se les permitía el comer los panes ázimos en compañía de sus hermanos. Profanó igualmente el lugar de Topheth, situado en el valle del hijo de Ennón; a fin de que nadie sacrificara su hijo o su hija a Moloc haciéndolos pasar por el fuego. Quitó también los caballos que los reyes de Judá tenían consagrados al Sol, a la entrada del templo del Señor junto a la vivienda del eunuco Nathanmelec, la cual estaba en Pharurim; y los carros del Sol los entregó a las llamas. Destruyó igualmente el Rey los altares colocados sobre el cuarto o habitación de Acáz, erigidos por los reyes de Judá; como también los altares puestos por Manasés en los atrios del templo del Señor; y desde allí fué corriendo a esparcir la ceniza de ellos en el torrente de Cedrón. Además profanó el Rey los lugares altos de junto a Jerusalén, que estaban a la derecha del monte Olivete, llamado del escándalo, erigidos por Salomón Rey de Judá al ídolo de los sidonios Astaroth, y a Camos, escándalo de Moab, y a Melcom, oprobio de los hijos de Ammón, y destrozó las estatuas y taló los bosques sacrílegos, y llenó aquellos lugares de huesos de muertos..... Y degolló a todos los sacerdotes de las alturas y quemó sobre estos altares huesos humanos y volvió a Jerusalén..... Extirpó igualmente Josías a los pitones o magos y a los adivinos y a las figuras de los ídolos, y las inmundicias y abominaciones que habían quedado en Judá y en Jerusalén, a fin de establecer en su vigor las palabras de Ley escritas en aquel libro hallado por Helcías Sumo Sacerdote en el templo del Señor».

Dígasenos ahora si cabe suponer, que reyes y sacerdotes y pueblo que tales abominaciones pusieron y aguantaron en el templo, que tales barbaridades toleraban o perpetraban, velaran poco ni mucho los libros sagrados. Dígasenos si, de no contar con una muy señalada providencia de la alto, no podíamos temer las interpolaciones y los truncamientos

y las falsificaciones más burdas, más inauditas, más incalificables.

Así habían estado las cosas nada menos que catorce años. Así, con poca diferencia, estuvieron veinte y dos en tiempo de Manasés, con la agravante de no haber hecho este Rey limpia tan general, restauración tan íntegra como la que hizo su nieto Josías.

Y no fueron esos los únicos tiempos malos en Judá; Acáz, Amasías, Atalía, Ocozías, Jorán y Roboán, por no citar sino los de primera fila, nombres son que significan en la historia de aquel país otros tantos borrones que, de puro negros, no permiten leer lo que debajo hay escrito; pero que habida consideración al natural extremoso de aquel pueblo, a los rayos y centellas que Malaquías, Ezequiel y otros profetas vibran contra los sacerdotes en tiempos no tan calamitosos como los apuntados, y al dicho

Regis ad exemplar totus componitur orbis, (1)

permitirían al más optimista suponer cuanto en materia de sobornos, raptos bibliográficos, etc., le plugiera, de no atender a la mano de Dios supliendo eficazmente la incuria de los hombres y conteniendo su malicia de ellos a fin de retener íntegro lo que él quería retener, de no recibir como canónico, lo que no se debía recibir, y de no perder lo que El había resuelto conservar.

Se pueden amontonar los datos; pero lo dicho es suficiente para no atribuir la nimiedad masocrética a todos los tiempos de un pueblo que en volubilidad y extremosidad puede apostárselas con cualquier otro pueblo, y para justipreciar estas palabras de Josefo que no tienen, no pueden tener el alcance que muchos autores les dan: «Cuanta veneración tengamos a nuestros libros decláralo por sí solo el hecho de que en el trascurso de tanto tiempo *nadie ha osado jamás poner, quitar o mudar en ellos cosa alguna*; antes bien todos los judíos llevan desde la cuna clavado en el alma como precepto del mismo Dios que deben defenderlos a carga cerrada hasta morir si fuere necesario».

SEGUNDA PARTE

Queda pues demostrado que la decantada escrupulosidad de los judíos en lo tocante a los libros santos admite muchos y muy graves peros: que en efecto, la Historia Sagrada nos ofrece períodos nada propicios para el Canon que entonces hubiera: que de hecho se perdieron muchos libros

sagrados: que fueron admitidas profecías anónimas, y, lo que más es, libro que ofrecía más dificultades que las profecías fué recibido con firma simbólica; y escrito que debería ofrecer dificultades insuperables a no intervenir Dios en manera señaladísima, halló, sin que sepamos cómo, puerta franca para entrar en el Canon llevando firma simbólica no mejor declarada que la seodónima del libro de la Sabiduría. No hay por lo tanto el menor inconveniente en que nuestro Malaquías o Malaqui sea nombre apelativo.

En lo que hay inconvenientes es en que no lo sea.

Malac, Malaqui y Malaquías

Tales vocablos son de corte muy hebreo; pero de uso muy simbólico, muy ministerial. De los varios centenares de veces que dichos nombres salen en la Biblia, ni una sola, que nosotros sepamos, puede tomarse en sentido propio. Ni Profetas, ni Reyes, ni Sacerdotes, ni ente alguno israelita consta que de pila o circuncisión se llamara nunca Malac, Malaqui o Malaquías. Por manera que este lugar del título y firma de nuestro libro sería el único entre más de trescientos.

Aquí nos sale al encuentro el P. Knabenbauer diciendo: "utique alibi non occurit. Sed si omnia nomina in sacris literis vel in antiquis monumentis, quae casu fortuito semel tantum leguntur, ex albo historiae sunt expungenda, quid tandem eveniet? Praeterea, si de Hebraeorum lingua vel usibus sermo instituat, semper memores nos esse oportet, pauca ex Hebraeorum libris, pauca ex eorum lingua usque ad nos pervenisse." Si malac y malaqui no salieran en ninguna otra parte de la Biblia, correría perfectamente el argumento. Pero, según va dicho, tropezamos con ellas más de trescientas veces en los libros santos. Como no sale nunca es como nombre propio. Esto es lo extraño y maravilloso y en ello está la fuerza de nuestra observación. Si trescientos y pico casos no son suficientes para hacer una inducción, díganos el P. Knabenbauer cuántos serán menester. Máxime no tratándose aquí, de adquirir una certidumbre matemática ni metafísica; que en el terreno de la crítica eso es cosa excusada. Ya puede el P. Knabenbauer, o quien guste, emprender la tarea de borrar de las sagradas páginas cuantas palabras salgan más de trescientas veces como apelativos y una sola como nombres propios. Veremos *quid tandem eveniet*. Veremos si la lista es tan grande, tan enorme, que nos deja la Biblia en blanco. No se toma el rábano por las hojas.

Dígase lo propio del segundo reparo que en la acotación aparece. Se ha perdido gran parte de la literatura hebrea;

es cierto. Pero lo que todavía nos queda no es un grano de anís. Además, en lo que poseemos se contiene lo principal de todo aquello, así en el género histórico, como en el profético, que es donde más nombres propios salen. Lo que del género lírico y didascálico se perdió, poco hace ni deshace para nuestro propósito. Sabemos todos los reyes y los hechos más señalados de cada uno. Sabemos otro sí muchos y los más importantes de los profetas.

Pero tenemos en las Divinas Escrituras algo que vale por muchos libros. Es el número prodigioso de genealogías inacabables y de listas de nombres propios largas como carreteras. En el prurito de tejer genealogías no hay pueblo que lleve la palma al semítico y señaladamente al hebreo. Ni los escritos árabes, ni las inscripciones recientemente descubiertas en oriente, aunque tienen mucho de eso, pueden compararse con la Biblia. Con esa parte de la literatura hebrea, menguada y todo como es en absoluto, ¿qué lista de nombres propios no se podría formar? Y nótese bien que en ella entrarían nombres propios de todas las clases sociales; de reyes, de sacerdotes, de caudillos, de príncipes, de generales, de no pocos del estado llano, libres y esclavos, así de varones como de hembras. Y ¿que entre tantísimos nombres propios no suene jamás el de Malaquías? ¿No sería eso muy de maravillar si Malaquías hubiera sido entre ellos corriente como nombre propio?

La razón de semejante particularidad puede ser ésta que a la vez eslo de nuestra tesis. Daba el Señor tales apellidos a los seres más grandes, más extraordinarios que El enviaba cerca de su pueblo: a aquel que los sacó de Egipto (Exod. 32, 34) y los condujo a la tierra prometida, al Precursor del Mesías (Mal. y al mismo ungido del Señor 3). Por otra parte el hebreo profesaba a los ángeles una veneración excepcional. Ve Gedeón salir fuego de la piedra al contacto de la vara del huésped, y exclama espantado; "Heu mihi, Domine, quia vidi angelum Domini facie ad faciem". "Vuelve Ester de su desmayo, y da por excusa". "Tanta es, oh Rey, la majestad de tu gloria, que me has parecido un ángel del Señor, por lo cual ha temblado mi corazón." "Descúbrese el supuesto hijo del grande Ananías, y los Tobías se turban y tiemblan de pavor; pegan su rostro con el suelo y permanecen así espacio de tres horas. Diríase que a tal vista surgía en la imaginación de todo judío la silueta del Querubín con su espada llameante y rotatoria cabe la puerta del Paraíso, y la del ángel Exterminador degollando a los primogénitos de los Egipcios y destrozando el ejército de Senaquerib y azotando al temerario Heliodoro, o la del otro ángel del Señor en la cumbre del Sinaí morando entre tempestades y hablando con trompetas rayos y truenos.

Esto supuesto, era muy natural que ningún padre osara poner a su hijo por nombre Malac, Malaqui, ni Malaquías: ¿Era otro el motivo de no tomar en boca a Yahvé, palabra en extremo venerable y sacrosanta?

Lo que acerca del título y de la firma de nuestro libro llevamos dicho vale perfectamente, ora se escriba Malaqui, ora Malaquías el nombre en ambos lugares. De ninguna de dichas maneras se halla jamás en las divinas letras como nombre propio; y las dos significan fundamentalmente *ángel*. Pero bueno es advertir que el verdadero título y la firma verdadera no es Malaquías, sino Malaquí. Así clarísimamente leemos en el Hebreo; así nos lo traen Aquilas, Symaco, Teodoción y S. Jerónimo, único entre los SS. Padres que con Orígenes manejó el texto original. Dar de mano al Hebreo para seguir la Vulgata que se ajusta a los Setenta fuera guiarse por la regla nada segura de Belarmino (pace tanti viri); y por añadidura, en pasaje donde ni el mismo egregio intérprete la seguiría. Ambas a dos versiones sólo convienen en parte.

Y ¿qué significa Malaquí?—Angel mío—responderá quien en gramática y en lenguaje bíblico anteponga la regla á la excepción. Reparen bien nuestros adversarios, que los nombres propios formados de los apelativos con jod postpuesto no tienen la misma significación que los apelativos solos, contra lo que parece suponer el P. Knabenbauer, sino que reciben la doble significación del apelativo y del jod, ó se convierte en adjetivo; *Garmi* no vale *hueso* como *gerem*, sino *hueso-mío*; *Gaddi* = fortuna-mía; *Elhuni* = Dios-alabanza-mía, *Uri* = igneo, de *Ur* = fuego; *Zieri* = memoria mía, e. e. recuerdo mío; *Beri* = pozo mío; *Susi* = caballo mío (y también *caballero*); *Scheloni* = amigo mío; etc., etc. Y de esta guisa *Malaqui* no dice sólo *Angel*, sino *Angel-mío*. Pues bien; imaginar a un hébreo circuncidando a su hijo y poniéndole por nombre Malaqui vale tanto como suponer, vueltas del revés las tradiciones israelitas.

De suyo podría significar *Angélico*, a la manera de *uri* = igneo, *inri* = locuaz, *hibri* = hebreo, *adami* = humano (*Adami* ciudad de Neft.). Pero como dice el P. Cornely, paucis subridet haec etymología, quia vox Malaqui non ita designat *Angelum* ut ab eo *angelicus* possit derivari; latius enim patet vis vocabuli Malach. Cuanto más que ni una sola vez topamos con esa palabra en esa última significación; y por cierto que hay lugares en los sagrados libros (algunos de ellos vienen en esta nuestra escritura) donde hubiera venido de perlas el emplearlo. Es, pues, malísima esa etimología.

Y no conceptuamos mucho más acertado el tomar á Malaqui por abreviación y compendio de Malaquías. Entendemos que no hay razón y fundamento para tal aserto. Yahve

abreviado es Jah o Jahu; v. g. Jirmjah o Jirmjahu = Jeremías (Jahve estableció), Johajahu = Isaías (salvación de Jahve); pero nunca se abrevia en j (yod), sin que valgan un adarme los ejemplos traídos por los de enfrente para argumentar *a pari*. Como ejemplo igual aducen el Abi del libro IV de los Rs. (XVIII 2) en vez del cual en el capítulo XXIX del libro II de los Paral. leemos Abijjah. Nada más erróneo. La última letra de Abi no puede ser abreviado de *Jahve*, ni de *jah*, ni de *jahu*; de lo contrario, al recibir *jah* o *jahu*, la perdería; a menos que se prefiera decir que en Abijjah está dos veces contraído el vocablo *Jahve*; la una en la *i* y la otra en el *jah* de Abijjah. Corrobórase lo dicho con el otro ejemplo que traen *a simili*; es a saber; el Palti del libro I de los Rs. (XXV 44) y el Paltiel del II de los Rs. (III 15). Cabe suponer que el yod sea en Abi contracción de *Yahve*, *jahu* ó *jah*, y en Palti lo sea de *El*? Ni en esos vocablos ni en otros de semejante guisa compuestos o terminados es el *yod* contracción de palabra alguna, sino simplemente signo de constructo antiguo que todavía aparece claro en algunos rigurosamente constructos; v. g. *bni athon* = pollino, en lugar de *ben* (rara vez *bin*) *athon*; y en el mismo *abi*, v. g. *abi Abraham* padre de Abraham (Josué XIV 2 y en otros muchos lugares de las sagradas escrituras). Es cosa advertida en todas las gramáticas y en todos los vocabularios. Así, pues; en Abijjah o en Abi, en Palti o en Paltiel que se dicen de un mismo individuo, opinamos que hay error de copista, a Uri, a Urijjah y a otros de la misma laya que se aplican a distintos, entendemos que se les debe dar distinta significación.

Posible es que alguien nos salga al paso diciendo: Abi, Palti y otros tales no sean contradicciones de Abijjah, Paltiel, etc., sino truncaciones; algo así como por Concepción decimos nosotros Conce, por Isabel Sabel, por Encarnación Encarna, por Antoñito Toñito, por Baltasar Tasar, Colás por Nicolas, etc., etc. Ciertamente sucede entre nosotros en la conversación familiar y en las composiciones literarias donde se describen los mismos usos y costumbres familiares. Pero ¿donde consta que los autores sagrados emplearán tal manera de lenguaje? Si trescientos y pico casos no bastaban antes para hacer una inducción, ¿bastarán ahora estos dos muy dudosos para dar como probable una costumbre tan poco digna de los libros santos?

Hay además en el mismo libro una porción de circunstancias que explican bastante bien el apellido. Hélas aquí; Fué compuesto en tiempo de Esdras; es decir, justamente al hacerse el cañon Esdrino; va colocado el postrero de los profetas, como denotando que ya no habría quien denunciara al que habían anunciado los profetas, los ángeles del Señor: Atento el solemne acabar del libro, por muchos elogiado co-

mo digno final de todas las profecías, es muy verosímil que el autor tuviera revelación de que él ponía término á la serie no interrumpida de varones extraordinarios que desde Moisés habían sido embajadores, nuncios, ángeles del Señor cerca de su pueblo: Profetiza como próximo al Mesías apelidándole *Angelus Testamenti*; y sobre todo eso vaticina la venida del Precursor del Mesías llamándole cabalmente *Malaquí*; "Ecce ego mitto angelum meum (Malachi) et praeparavit viam ante faciem meam. Et statim veniet ad templum suum Dominator quem vos quaeritis, et Angelus Testamenti quem vos vultis. Ecce venit, dicit Dominus exercituum." ¡Y habrá todavía quien se haga cruces al oír que el título de este libro es apelativo!

Consultemos á la tradición

Según va dicho, el texto hebreo dice Malaqui así en el título como en el versículo primero. El traductor alejandrino se fué por muy diferente vereda. Al Malaqui del epígrafe lo hizo él Malaquías, como al *Mica* del otro profeta lo había hecho *Miqueas*. En el v. 1º puso "en cheiri aggelou autou." ¿Por qué así? Confesamos ingenuamente que no hallamos razón satisfactoria. ¿Extrañó para título y firma la forma de *Malaqui*? ¿Ignoraba que el primer versículo es el lugar de la firma en muchos libros de la Biblia, uno de los cuales es ciertísimamente éste? ¿Alteróse posteriormente el texto original? ¿Hubo pronto una mano inexperta y atolondrada que extropeó el texto en lugar de corregirlo?

Puestos a dar alguna explicación del caso, diríamos, solamente como lo menos inverosímil que el intérprete estuvo al principio indeciso, y dándose luego a pensar que el original estaba viciado, pretendió enmendarlo. Redondeó la palabrita del epígrafe dándole una forma más común en nombres propios. Echado ese remiendo, era necesario otro; de no, el versiculito sería algarabía. En efecto; le debió de hacer muy poca gracia "Malaqui" para título de un libro. ¿Qué significa Malaqui, debió de decirse el traductor griego, en boca de los padres al circuncidar al hijo? No imitan á nadie; porque nadie entre los judíos se llamó así? Ellos o él ¿a donde lo envían? En boca de Dios se comprende perfectamente su razón de ser: pero en labios de ellos es una imitación ridícula, irreverente y casi blasfema. Sin duda que ha de ser error de copista. Ha de decir Malaquías, a semejanza de Isaías, Jeremías, Abdías y mil otros nombres propios."

Esto supone que dicho intérprete ignoraba la tradición de que luego hablaremos, cosa verdaderamente rara y muy

de maravillar, supuesto que ciento treinta o trescientos años antes de Jesucristo, y cinco o siete siglos antes de S. Jerónimo, la mencionada tradición debía de estar tierna y todavía caliente, como bollo de última hornada. Mas, reparando como es razón, opinamos que no hay para maravillarse tanto de semejante ignorancia. Recuérdese lo que dejamos apuntado en otra parte sobre la probable pérdida de libros que ahora llamamos deuterocanónicos debida a las desavenencias y reyertas entre judíos palestinos y judíos alejandrinos. Un estado tal de tirantez disminuyó notablemente y a tiempos redujo a cero, la comunicación entre las dos grandes sinagogas. Decir, pues, que desde Esdras hasta Evergetes desapareció en Egipto esa tradición, no es tan duro de creer, como lo que ya creyeron autores tan reputados como los arriba citados.

De lo dicho se desprende, 1º que de no dar explicación de la diferencia de ambos textos, los Setenta ni quitan ni ponen en la cuestión. Es claro que no leyendo idénticamente los dos vocablos, el segundo no ha de ser nombre propio sino apelativo; pero será un apelativo sin carácter de seudónimo, sin pretensiones de firma; por consiguiente, no traen al debate ni un grano de arena los que dicen sin más averiguaciones, que la versión alejandrina traduce como apelativo el Malaqui del primer versículo: 2º si a la explicación que hemos propuesto se concede algún valor, alguna probabilidad, con esta misma probabilidad concluimos nosotros que los Setenta están de nuestra parte. La dificultad que el intérprete griego tenía para leer Malaqui nacía cabalmente de no poder él concebir cómo se les pudiera ocurrir a los judíos llamar Malaqui a su hijo en la circuncisión; pues de haber sabido o sospechado él que aquéllo no era nombre de pila, sino sobrenombre o seudónimo, todo lo habría hallado muy llano y en su punto.

Tampoco los demás traductores griegos hacen ni desahacen en este asunto: sólo que allí cedimos nosotros por no ver de nuestro lado a los Setenta, y aquí deben ceder los contrarios por ser claro como la luz meridiana que ni Aquilas ni Símaco ni Teodoción están del suyo.

Todos tres dejaron intacto en sus versiones el Malaqui hebreo. *Muy bien* si lo tomaron por nombre de circuncisión; perfectamente si lo estimaron seudónimo. ¿Por qué habían de traducir "ángel mío" el título, y "por medio de mi ángel" lo del primer versículo dado que el traductor estuviera persuadido ser ello verdadero seudónimo? ¿Es decir que al dar cuenta de un artículo donde el autor ha ocultado su nombre en el de v. g. *Hauptmann*, habremos de hablar de esta manera: Es de saber que según escribe Capi.

tán.....; o ¡mas bonito! como dice Hombre de cabeza,.....!
¿Sería esto tener cabeza?

Pero contra lo que debe ser está muchas veces lo que es; contra el derecho está el hecho; contra los aciertos están los disparates. Estos intérpretes ¿disparataron también traduciendo siempre y por sistema los seudónimos? Observación es esa que no se hizo a su tiempo y que ahora no se puede hacer al menos de una manera perfecta, ya porque de las mencionadas traducciones sólo nos quedan fragmentos, ya porque tal vez no haya en todo el antiguo testamento número suficiente de seudónimos para hacer una inducción.

Más; indagar el parecer de aquéllos por la traducción de la palabra, es suponer en ellos miramientos que no tuvieron. Esos que para nosotros son dislates de gran calibre, para aquellos traductores eran pelillos que arrojaban a la mar. Coheleth, seudónimo de Salomón; los Setenta lo tradujeron por Eclesiastes. En los citados nombres seudónimos de los Proverbios se van esos autores por los cerros de Ubeda sin dejar en la traducción rastro siquiera de ellos. El nombre propio de la mujer de Adán ¿no era Eva? Pues a Símaco le pareció que en griego había de decir *Zoogonos*. La torpeza de dejar sin traducir muchas palabras, que ni son nombres propios, ni de significación ignorada o dudosa, ha valido a Teodoción el piropo de *traductor indócto* que le endosó Montfaucón.

En suma; hágase reflexión a que Malaqui es seudónimo y no puramente apelativo, estúdiense aquellas versiones, y se verá que no están ni por la una ni por la otra parte.

Los Santos Padres

Antes de hablar de los SS. PP., menester es desbrozar:

Orígenes era de opinión que Malaqui era verdadero ángel encarnado; doctrina que él extiende a cuantos descuellan sobre los demás por sus hazañas a lo divino. Moisés, Josué, Samuel, los Profetas, etc. fueron para él otros tantos ángeles humanados. Por desgracia, los tres volúmenes que sobre el último de los profetas escribió el maestro de la escuela alejandrina no han llegado hasta nosotros. Con todo, este su modo de pensar se traluce claro en el comentario al v. 6. del c. I de S. Juar. Trae a cuento el—“*Ecce ego mitto angelum meum etc.*”—de Malaquías y dice: “Tal vez el Precursor de nuestro Salvador fué uno de los santos ángeles. Ni sería de maravillar que algunos de ellos, emulando e imitando al primogénito de toda criatura, Cristo, encarnado por amor a los hombres, tuviera a grandísima dicha servirle en la misma figura corporal.” Y más claro S. Jerónimo después de leer los escritos de Orígenes: “Para algunos S.

Juan Bautista y, el que ahora nos ocupa, Ageo, fueron otros tantos ángeles que por divina disposición y mandato asumieron cuerpo humano y habitaron entre los hombres." Como es error muerto ha ya mucho y que nadie resucitará, huelga poner pies en pared para refutarlo. Paz a los muertos.

Que hayan dicho los SS. PP. sobre el particular, puede verlo el lector en las siguientes anotaciones.

"Llámasele Malaquías, esto es, Angel, porque el pueblo lo tenía por santo y de condición apacible y él era de rostro hermoso y de porte modesto. Cuanto él vaticinaba, lo declaraba el mismo día un ángel que se aparecía, cosa muy parecida a la que, según leemos en los Jueces, sucedió en el interregno. Murió todavía joven y fué enterrado al lado de sus padres». (Seudo-Epif.). "Malaquías fué oriundo de la tribu de Zabulón. Admirado el pueblo de la insigne probidad y santidad de su vida, llamóle Malaquías, esto es, Angel del Señor, pues llevaba en su porte la semblanza de un ángel». (S. Efrén) «Para algunos Malaquías (que también se dice Angel) Es el mismo sacerdote Esdras del cual hay otros escritos en el canon; pues, al decir de S. Jerónimo, esa es la opinión de los Hebreos. (S. Agus. De Civ. Dei. c. XXV.).

"Oriundo de la tribu de Judá..... Llamósele Angel, primero por ser su nombre; después, y no sin razón, por anunciar a Israel la palabra celestial e inspirada por Dios. (S. Cir. de Alej.)

"Lee qué dice Ageo, qué Zacarías, qué Angel y qué repretende Esdras". (S. J. Cris. "Por lo demás, Adgel en hebreo es Malaquías». (Teod. In Malach.) «Los hebreos lo confunden con el sacerdote Esdras, porque todo lo contenido en el libro lo menciona también este profeta, y si el profeta no tiene título, débese á que todo este libro sirve de epígrafe. Así pues, Malaquías, esto es, Esdras..... Porque Esdras era profeta, ya que es lo mismo que Malaquías». (Rup. Tuic.)

Los hebreos creen que Malaquías es el propio Esdras..... Significa Angel del Señor o Angel mío; porque era tanta su autoridad, que le creían cuanto decía como si lo dijera un ángel de Dios; por lo que algunos entendieron ser un ángel bajado del cielo y vestido de carne humana. (Haymon. Halberstad. Enarr. in Malach.)

Añádase lo que dijimos y diremos de S. Jer. y se tendrá todo o casi todo lo que sobre el asunto han escrito los SS. PP.

De esas acotaciones resulta que ningún santo padre, aparte S. Cirilo de Alejandría, ha negado que Malaquías sea nombre apelativo; antes bien, todos los que de esto han hablado, lo afirman o lo suponen. Le llamaron así por su hermosura y pocos años, por la pureza de sus costumbres, porque un ángel corroboraba luego sus profecías? Poco impor-

ta el motivo u ocasión del sobrenombre o seudónimo, mientras se conceda que es tal.

Mas, al apuntar la razón de llamarse así, casi todos ellos se apoyan en la tradición de los judíos. Pero es el caso que esa tradición no es uniforme sino muy varia. ¿Obedece ese apellido a que el profeta era joven, hermoso, puro, angelical? o a que, si bien era hombre ya maduro por los años y curtido por la adversidad, estaba obsesionado, digámoslo así, por la idea de que el ministerio sacerdotal y profético por él desempeñados, era verdaderamente ministerio de enviados de Dios, de ángeles del Altísimo? Le autorizaba un ángel cuanto decía, o bien era él el último enviado extraordinario, el último profeta hasta la venida del Mesías del Malaqui vaticinado en el Cap. III v. 1? Aquí finca el punto.

Con todo, bien mirado, no será difícil decidirse por la opinión de S. Jerónimo, y asegurar con bastante fundamento que el tal Malaqui no es otro que Esdras.

Los pocos SS. PP. que de esto hablaron, hicieronlo solamente de pasada; a la legua se echa de ver que dieron al asunto poquísima importancia, que no pretendía dictaminar en él, sino simplemente dejar constancia y hacerse cargo del rumor que acerca de Malaquías corría como procedente de los hebreos, sin salir ellos fiadores del origen hebreo de esa tradición. Las palabras de S. Agustín arriba citadas, por lo que a la manera de afirmar atañe, se leen entre líneas en todos los otros.

S. Jerónimo por el contrario, no solamente ha oído la tradición israelita—Malaqui hebraei existimant Ezram sacerdotem—sino que ha inquirido la razón en que esa tradición se apoya—quia omnia quae in illo continentur, etiam hic propheta commemorat—y ha pesado esa razón y ha añadido de su cuenta otras que le han acabado de persuadir—tempus quoque titulusque conveniunt,—por lo cual ha tomado esa tradición como base para la exposición de ese libro. En diversos lugares donde trata la cuestión, muestra haberla estudiado muy despacio, defiende su opinión con todo el empuje de sa vigorosa pluma y rechaza la de Orígenes con un ardor que raya en acometividad. Trata en fin esta materia como trata él todas las materias importantes impugnadas, cuya verdad cree poseer después de concienzudo examen.

No hay por qué decir que la tradición legada por este Santo Padre es más natural y más hebrea.

¿No tiene mucho de ridículo y de inverosímil aquello de que un ángel aprobaba las profecías que el joven vidente acababa de comunicar al pueblo? Sin ser impío, asoma a los labios una risa incrédula, burlona.

Y ¿qué diremos de la otra opinión trasmitida también

como tradición israelita; es a saber; que le llamaron Malaqui o Malaquías por ser joven, modesto, hermoso, puro? Decimos sin temor de equivocarnos, que está enteramente destituida de fundamento, que no es, no puede ser, tradición hebrea, sino cristiana.

Ya va dicho en otra parte sobre la extraordinaria reverencia que á los ángeles tenía el israelita y el terror que en su ánimo infundía una aparición. No hay en todo el Antiguo Testamento ni una sola cláusula en la que el joven hermoso puro inocente sea comparado a los ángeles. Más; puédesse también afirmar, que no hay ni un solo hecho cierto, ni una sola circunstancia que dé pié a esa comparación. Luego tal idea no es hebrea, ni es por ende hebrea la tradición que necesariamente la supone.

En efecto; recorriendo el Antiguo Testamento hemos topado con la palabra *ángel* más de ciento cuarenta veces, casi siempre en una significación terriblemente misteriosa; otras, pocas relativamente, con la de mero nuncio o mensajero de cosas no aterradoras; rarísima con la que lleve en este pasaje de Isaías: *Angeli pacis amare fiebunt*; ninguna, absolutamente ninguna, sirviendo de punto de comparación con el joven bello, virtuoso, casto.

Veámos si en esto último se debe poner una excepción.

En el libro de Tobías c. V. v. 5. leemos—*Tunc egressus Tobías. invenit juvenem splendidum*—que después resultó ser el ángel Rafael; y en el v. 6 y 13 del mismo capítulo se dice: *cui ait juvenis*, (este joven era el ángel), y en el c. VII 3 del mismo libro otra vez Rafael se llama *ángel*. Este pasaje es el único que favorecería a la opinión que combatimos: pero en realidad de verdad no le favorece.

En primer lugar no es tan claro como a primera vista parece, que el ángel se apareciera en figura de —*juvenis splendidus*—El lector no ignora que el texto hebreo de este libro no se conserva. Acudiendo al griego, encontramos con la notable particularidad de no hallar en esos versículos, ni en los anteriores, ni en los posteriores ese —*juvenem splendidum*—ni cosa que se le parezca. (1) Por eso, porque no toca en lo substancial de la revelación y por lo que decimos á continuación, nos permitimos poner en duda la genuinidad de esas palabras.

Como el Ángel se dice hijo del gran Ananías, parece natural suponer que tuviera apariencias de joven. Pero adviértase; que no sabemos si a la sazón era ya muerto el gran Ananías; que aún suponiéndolo vivo, es fácil, pues era tan

(1) Tampoco hallamos en la versión it. esas palabras en esos versículos pero sí la palabra—*juvenis*—en otros versículos del mismo pasaje; lo cual no es extraño. pues la tuvo delante S. Jerónimo al trabajar el Tobías que poseemos en la Vulgata.

célebre, que fuera muy entrado en años, y que su hijo tuviera ya treinta y cinco o cuarenta; que no podía ser tan joven quien se ofrecía a servir de guía y protector de Tobías, el cual, de saber el camino, hubiera hecho solo el viaje; que un jovencito difícilmente hubiera inspirado tanta confianza a los padres de Tobías, ni hubiera tenido sobre éste el suficiente ascendiente para meterlo en los gravísimos negocios en que lo metió; que la Sagrada Escritura llama con frecuencia *jóvenes* a los que nosotros (y ella con mucha frecuencia) llamamos varones.

En fin, que aun siendo del escritor sagrado las mencionadas palabras de la Vulgata, es lo más prudente no dar al joven aparecido menos de veinticinco o treinta años; edad en la que nadie; por virtuoso que sea hace cara de Ángel, y mucho menos entre los judíos.

Y sea esta otra razón que unida a las que llevamos expuestas, ponen en ánimo certidumbre de que semejante tradición no puede ser israelita.

La bellísima comparación del joven con el ángel fúndase más que en ninguna otra cosa, en el candor y en la virginidad. A un joven hermoso pero lascivo, jamás calificamos de angelical; mejor lo comparamos con el ángel caído. La vista de un varón, prodigio, si se quiere, de belleza, honrado y hasta piadoso, tampoco despierta en nosotros la idea de ángel. La comparación importa grandísima estima de la *inocencia virgen* o de la *virginidad inocente* e íntima persuasión de que ésta la posee el ángel en grado eminentísimo. El hombre es perfectamente inocente y virgen cuando no ha podido oír, ni siquiera de lejos, la voz de la carne, cuando es verdadero *enfant*. El adolescente, el que oye los primeros rugidos de la fiera, aún puede tener mucho de ángel. Su rostro todavía es tierno, delicado; todavía retrata la pureza, la tersura de su conciencia. El rubor de su rostro nos dice que todavía no ha huido de él enteramente la más bella de las inocencias del hombre, la inocencia inconsciente, y a esa inocencia junta ahora (aunque esa junta durará poco) una expresión más clara, más inteligente. Todavía evoca perfectamente la imagen del ángel.

Pero a los veinticinco años la fisonomía angelical ha sido sustituida por el aspecto varonil, y la virginidad, la inocencia consciente ya no encanta, y si asoma al rostro, aparece ataviada de fortaleza. Impone; pero no recrea con la imagen del ángel.

El concepto cristiano, no escolástico sino vulgar, de ángel es una feliz combinación de hermosura y de pureza. Elementos sumamente espirituales. La inteligencia es, salvo *meliori*, elemento secundario en la idea vulgar cristiana de ángel. Por eso el calificativo angelical se aplica más comunmen-

te a las jóvenes que a los jóvenes. El sexo bello es también el sexo del pudor. La pintura más cabal de un ángel sería la de una doncella casi adolescente tan bella y pura como fuera dable pintarla.

Ahora bien; para los hebreos esto es hablar en jerga. No estimaban ellos en tanto la virginidad; no admiraban, ni envidiaban, ni siquiera miraban en los ángeles la virginidad sino la fortaleza y la bizarría. En la idea hebrea del ángel la fuerza es el único elemento o a lo menos, el que domina absoluto sobre todos los demás. Es una fuerza descomunal, revestida del terror y armada de la muerte. Cuando aparece, mata al hebreo o destroza al enemigo del hebreo. Siempre es ángel exterminador. Para hallar una pintura exacta del ángel judío basta abrir el Antiguo Testamento en cualquiera de sus páginas, o sorprender al pueblo israelita en cualquiera de sus pasos.

Lo dicho hasta aquí basta y sobra para sacar verdaderas nuestras palabras; mas plácenos añadir ahora dos pasajes muy significativos. Aparecióse un ángel a la esposa de Manue anunciándole que tendría un hijo (Sansón), e instruyéndola en la educación que le había de dar. Corre ella a su marido y le dice:—Vir Dei venit ad me habens *vultum angelicum, terribilis nimis*. Nada de juventud, nada de hermosura, nada de pureza, nada de inocencia; únicamente, *terribilis nimis*. Y cuando ambos comprendieron luego que habían visto al ángel, extremaron increíblemente su espanto: Morimos sin remedio, dice Manue, que hemos visto al ángel—Díganos ahora la Thecuita que sentía acerca de los ángeles. Dirigiéndose a David, le dice:—Sicut enim angelus Dei sic est Dominus meus *ut nec benedictione nec maledictione moveatur*. ¿Eso pensaban acerca de los ángeles los hebreos? Y ¿con eso comparaban ellos a Malaquías? ¿Con eso que *nec benedictione nec maledictione movetur*? ¿Con eso *terribilis nimis*, con eso ceñido del terror y armado de la muerte: con eso comparaban los judíos al joven de bello semblante, encogido, pudoroso.....? ¿No? Luego esa no es, no puede ser tradición hebrea, sino cristiana.

Apuremos el argumento. Ejemplos como los citados se pueden traer a docenas: y casos bíblicos en que aparezca el ángel relacionado con la pureza ¿cuántos hay?—Medio. Registrado el Antiguo Testamento, sólo hallamos esto. Judit, mostrando a sus paisanos la cabeza de Holofernes, les dice entre otras cosas:—Vivit autem ipse Dominus, quoniam custodivit me *angelus ejus*, et hinc euntem, et ibi commorantem, et inde huc revertentem, et non permisit me Dominus ancillam suam coinquinari, sed sine pollutione peccati revocavit me vobis gaudentem in victoria sua, in evasione mea, et in liberatione vestra. Contra ese *angelus* subrayado no-

tamos sencillamente: 1º ni en el relato de los Setenta, ni en la Vulgata Antigua vemos esa palabra. Dice aquella: *Kirios os diephylaxé me*, y ésta vierte a la letra: *Dominus qui custodivit me*; 2º la misma Vulgata nueva da muy poca importancia al ángel en ese lugar; lo menciona sólo de pasada y como por descuido, y vuelve luego a poner por sujeto al Señor; 3º los oyentes de Judit, o no oyeron lo que ella les decía, o no quisieron aludir a ello en la respuesta; 4º todavía aparece menos la relación del ángel con la pureza en la contestación que dieron a la heroína los hijos de Betulia. ¶ Dicen muchas cosas, pero nada de ángeles ni de pureza. La bendicen por haber expuesto su vida; pero ni nombran al ángel ni aluden al riesgo que de ser mancillada había corrido. Es visto pues, que o esa palabra está interpolada, o desempeña aquí un papel muy secundario. Por el consiguiente la tradición que combatimos no tiene fundamento alguno; y contra ella militan muchas y sólidas razones.

Legítima tradición hebrea. (Continuación)

Resta, pues, que Malaquí o Malaquías sea apelativo o pseudónimo de Esdras. Vamos a probarlo directamente.

Entre los que identifican a Esdras con Malaquías cuéntase con mucho fundamento al autor del Eclesiástico. Los capítulos 44-51 son un panegírico de Henoc, Noe y de las principales figuras del pueblo de Dios. En imponente desfile van pasando *Abraham*, padre de las gentes; *Isaac*, a quien dió el Señor la bendición de todas las gentes; *Jacob*, a quien repitió su promesa; *Moisés*, el amado de Dios y de los hombres; *Aarón*, revestido con las vestiduras sacerdotales, deslumbradoras como jamás las hubo antes; *Fineés*, que por su ardentemente celo obtuvo la bendición del Señor; los esforzados en la guerra *Josué* y *Caleb*; los *Jueces*, cuyo recto corazón jamás se apartó de Dios; *Natan*, profeta; *David* vencedor de Goliat y debelador de los enemigos de Israel; *Salomón* fundador del templo más famoso del mundo, portento de sabiduría, pero que al fin empañó lastimosamente su gloria; el taumaturgo *Elias*, cuya ardiente palabra *quasi facula ardebat*; *Eliseo*, *quem potentia memovicit*; de los reyes solo tres, pues *fuera de David, Ezequías* y *Josías*, todos los demás prevaricaron (XLIX 5); *Isaías*, que vió en espíritu los últimos acontecimientos y consoló a los que lloraban en Sión; *Jeremías* a ventre matris consecratus propheta. evertere et eruere, et perdere, et iterum aedificare et renovare; *Ezequiel*, el de la visión del carro de los querubines; los doce *Profetas Menores*, cuyos huesos pullulent de loco suo, nam corroboraverunt Jacob et redemerunt se infide virtutis; *Zorobabel* y

Josué, hijo de *Josedec*, que reedificaron el templo del Señor; *Nehemías* de imborrable memoria por haber levantado los muros de la ciudad. Y, como si alguien hubiera querido enmendar la plana al autor, o él mismo hubiera caído en la cuenta de omisiones que a todo trance quería notar, sigue; *José*, que..... (nótese que no lo alaba de casto); *Set* y *Sem*, que lograron celebridad entre los hombres. Toma luego el hilo sólo para terminar con *Simón*, hijo de *Onías*, en cuyas alabanzas se extiende harto, por ser, según parece, coetáneo suyo.

¡Cosa extraña! En ese magestuoso desfile falta una figura que no sería ciertamente la menos relevante. No ha sido mero olvido del autor; pues ha nombrado otras contemporáneas de ella que seguramente no son tan dignas; ha señalado el grupo que debía presidir él, aunque uno de los del grupo sea rey y otro Sumo Sacerdote. En resolución, echo menos al que todos los judíos tenían por el segundo Moisés, a *Esdras*. Su memoria era grata para todo israelita y no podía pasar desapercibida al panegirista sagrado al hacer mención de los que más habían intervenido en la vuelta de Babilonia y restauración de su nación. Pasólo a pesar de acordarse de él? Creemos firmísimamente que no. En tiempo del Sirácida, *Esdras* había de ser celeberrimo entre los judíos había de ser de aquellos que por ningún caso podían ser omitidos.

Suscribimos, pues, como muy fundada la opinión de los que ven a *Esdras* panegirizado con los Profetas Menores donde dice: et Doudecim Prophetarum ossa pullulent de loco suo, nam corroboraverunt Jacob et redemerunt se in fide virtutis,—entendiendo que *Malaquías* no es otro que *Esdras*. No lo nombró con *Nehemías*, *Josué* y *Zorababel* por la misma razón de no mencionar allí a ninguno de los profetas coevos, *Aggeo*, *Zacarías* y *Malaquías*; es a saber; por haberlos mencionado antes.

Cosa muy parecida hallamos en los escritos de *Esdras*. Este, a más del recuento que hace de los repatriados, menciona especialmente a *Aggeo* y a *Zacarías*. A *Malaquías* ni nombra.

No es de maravillar que nada nos diga de él cuando habla de los otros profetas posteriores al destierro babilónico. No viene a cuento. *Esdras* después de narrar las peripecias habidas en el primer período de la reedificación de la ciudad (IV), torna á referir las del templo que en síntesis había relatado antes III, V, VI.). Comienza la relación nombrando a los principales que intervinieron en la obra y en primer término a los profetas *Aggeo* y *Zacarías* quienes por medio de sus vaticinios levantaron más de una vez el espíritu público abatido a causa de las enormes e imprevista dificultades

con que tropezaron en tamaña empresa. Ahora bien, todos los indicios son de que Malaquías ejerció el ministerio profético posteriormente a estos sucesos. ¿A qué, pues, sacar a relucir a Malaquías en ese lugar?—Mas, así como ahí hace mención de esos profetas por haber sido grande parte en que la fábrica del templo fuera adelante, de igual manera era natural, naturalísimo, que refiriendo las nuevas abominaciones en que habían caído el pueblo, los sacerdotes y los levitas, consignara el nombre del profeta que había tronado contra ellos y convirtiéndolos al cumplimiento de la Ley; cuánto más siendo el último de los Profetas. Decir que lo pasó por alto es decir que nos dejó una relación trunca. Señala en efecto uno que hizo las veces de profeta; pero ése no es Malaquí o Malaquías, sino el mismo Esdras.

Lo mismo notamos en las ANTIGÜEDADES JUDAICAS. Josefo cuenta los hechos en la misma forma. Al tratar de la reedificación del templo, hace memoria de los dos primeros profetas postexílicos; de Malaquías no dice ni el nombre.

La Paráfrasis Caldea vierte la palabra Malaquí del primer versículo —*por medio de mi ángel,*—y añade:—*así se llama Esdrás escriba.* ¿Se quiere más claro? ¿Es posible decirlo en manera más terminante? Lo mismo dicen los comentaristas judíos, tales como Kimki y Abenezra. Entre los protestantes los más siguen la misma vereda. Muchos autores católicos quedan indecisos. A. Lápide defiende la distinción entre ambos personajes, igual que el P. Knabenhauer. Remigio, Roberto Tuit, Rivera y Calmet (?) van con S. Jerónimo. El P. R. Cornely no se declaró en pro ni en contra; mas el P. Haguen defiende la identidad de Malaquías y Esdras.

Tempus quoque Titulusque conveniunt

Veamos si en el mismo libro hallamos algo relativo al asunto que nos ocupa. El título en sentir de S. Jerónimo favorece la opinión que él defiende, y que nosotros venimos sustentando. Discutamos un tanto esta razón aunque para terminar negándole todo valor. *Tempus quoque, dice el Sto. Doctor, titulusque conveniunt. Quod et in psalmis diximus, qui titulus non habent, eorum esse credendos quorum priores psalmi nominibus praenotati sunt. Igitur et Malaquí, id est, Ezras, post Aggæum et Zachariam, qui sub Dario prophetaverunt fuisse credendus est. Et propterea titulum non habere quia liber ejus pro titulo sit. Este discurso es obscuro, y tiene desde luego el gravísimo inconveniente que dejamos apuntado en otra parte, al hablar de los salmos huérfanos. Además supone que el libro de Malaquías viene a) sin título b—) inmediatamente después de los es-*

critos de Esdras c—) convenientemente rotulados. Y ninguna de esas cosas vemos cumplidas. El libro de Malaquías tiene y parece que siempre ha tenido título. Creemos firmemente que a nadie se le ocurrirá decir que ni ahora, ni en tiempo de S. Jerónimo, ni nunca haya estado Malaquías en la Biblia inmediatamente después de Esdras. Ya desde el s. II antes de Jesucristo los judíos nos ponen a Esdras en la tercera parte de su Biblia (Hagiographá); probablemente donde el hebreo de hoy, entre Daniel y los Paralipómenos, o donde el Setenta, entre los Paralipómenos y Tobías.

Entendiendo de otra manera las palabras del Santo Doctor, es menester suponer que los escritos de Esdras van inmediatamente después del libro de Malaquías, que les sirva de título; lo cual es insigne disparate. En resolución; No entendemos cómo S. Jerónimo pudo aplicar al presente caso su doctrina sobre el autor de los libros huérfanos.

El epígrafe no; pero el tiempo sí que favorece nuestra tesis: Que Malaquías es posterior a Aggeo y a Zacarías, pruébalo el lugar que en la Biblia ocupa su libro. Que profetizó después de acabado el templo, véase bastante claro por lo que él dice en el c. I 6 y siguientes II, 4 y siguientes III 1-10. Que fué contemporáneo de Esdras y Nehemías lo sostiene la inmensa mayoría de los autores.

Y a la verdad: El pueblo judío, sea que escarmentara con tan tremendo castigo, sea que Dios lo llamara eficazmente a penitencia antes de que la prevaricación llegara a ese extremo, es lo cierto que después del cautiverio de Babilonia, no volvió a caer en la idolatría. Sin embargo, continuó en su volubilidad alternando en él la prevaricación y la penitencia. Justamente había terminado la reedificación del templo, cuando ya se veía todo él, príncipes, sacerdotes, levitas y pueblo mezclando su sangre con los Cananeos, Heeteos, Phereceos, Jebuseos, Ammonitas, Moabitas, Egipcios y Amorreos; pecado que pocas veces va solo y que se compadece muy mal con el zelo por la casa de Dios. Esdras a fuerza de lágrimas y oraciones logró que echaran las hembras gentiles y que se convirtieran al Señor de todo corazón. Poco después Nehemías nos refiere cosa muy semejante. Ya se habían vuelto a las mujeres gentiles, ya quebrantaban el sábado, ya el sacerdote Eliasib había hecho *para sí un gazofilacio grande*. Lo demás se adivina. Merced a Nehemías la renovación fué completa. El libro de Malaquías nos ofrece un cuadro que parece copia de cualquiera de esos dos. Los judíos con las hijas de los dioses extranjeros, el culto abandonado, los sacrificios a lo Caín, la avaricia de los sacerdotes en su punto. Sin duda que el profeta habla al mismo pueblo y en iguales circunstancias que Esdras y Nehemías.

Amontonemos aquí las circunstancias que apoyan esa

congruencia del tiempo. Malaquías no suena para nada en la historia de aquel entonces. Los que suenan son Esdras y Nehemías. Esdras ejerció el ministerio profético, *enseñando* al pueblo la Ley y exortándole al cumplimiento de ella; era *scriba velox et peritissimus in Lege*; escribió algo y por ventura mucho por inspiración divina.

Pero en la magna labor de Esdras cerca de los judíos de Jerusalén distínguense bien cuatro períodos: 1.º Los trece años que corren desde el séptimo de Artajerjes (468 antes de J—C.) en que Esdras sube a la ciudad santa, hasta el vigésimo del mismo reinado (455 a. de J—C.) en que Nehemías volvió a su patria: 2.º Los doce años siguientes hasta el trigésimo segundo de Artajerjes, en que Nehemías fué llamado a la corte: 3.º Los veinte años próximamente que Nehemías permaneció junto al Rey: 4.º Al fin del reinado de Artajerjes [423] Nehemías vuelve a la ciudad santa.

¿A cuál de esos períodos se refiere el libro de Malaquías? No lo sabemos. Como se ha visto, aquellos tiempos de demoralización aparecen muy semejantes, y al menos avisado se le alcanza que fueron más semejantes de lo que aparece. Los pecados que los mencionados autores estigmatizan son hongos que nacen en el mismo cieno. El Profeta y Nehemías fustigan también la avaricia de los sacerdotes y el consiguiente abandono del culto. En todo tiempo ofreció el pueblo las víctimas para los sacrificios particulares. La avaricia de los sacerdotes pudo llegar a sisar lo mejor de lo que en parte de ese tiempo ofreciera el rey persa para los sacrificios públicos. La profecía no contiene ni un nombre propio histórico. Por todo lo cual creemos que rebuscar entre todo eso motivos para puntualizar más el tiempo en que se hizo la profecía de Malaquías, es punto menos que andar a grillos. Para nuestro intento basta que se refiera al tiempo de Esdras, y ello es más que probable.

Creemos haber manifestado suficientemente que para no tomar la palabra Malaquías como simple apelativo o seudónimo hay inconvenientes harto graves: que nuestra tesis está muy conforme con la tradición hebrea y nada en pugna con la cristiana. En el mismo libro hay razones no despreciables que identifican a Malaquías con Esdras.

Es falso que tomar como apelativo o seudónimo el nombre del último de los Profetas Menores sea poner en la Sagrada Biblia un ejemplo sin segundo: Es falso que los hebreos fueran en todo tiempo tan diligentes, tan escrupulosos en admitir y guardar los libros santos: el que lo hubiera sido no se opone a nuestra tesis; ni Malaqui ni Malaquías pueden ser nombres de circuncisión. Es mero seudónimo de Esdras.

SANTIAGO PÉREZ-GÓNZALO.

Oficial.

PERSONAL DIRECTIVO DE LAS FACULTADES
UNIVERSITARIAS 1915-1918

FACULTAD DE TEOLOGÍA

Decano	Dr. Belisario A. Philipps
Subdecano.....	„ Eduardo Luque
Secretario.....	„ Mariano Aguilar
Prosecretario	„ Juan M. Atucha
Delegado ante el Consejo Universitario.....	„ José Sanchez Díaz

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

Decano	Dr. Eleodoro Romero
Subdecano.....	„ Manuel V. Villarán
Secretario.....	„ Plácido Jimenez
Prosecretario.....	„ Pedro M. Oliveira
Delegado ante el Consejo Universitario.....	„ Felipe de Osma

FACULTAD DE MEDICINA

Decano	Dr. Ernesto Odriozola
Subdecano.....	„ Guillermo Gastañeta
Secretario.....	„ Manuel A. Velasquez
Prosecretario	„ Wenceslao Molina
Delegado ante el Consejo Universitario.....	„ Wenceslao Molina

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICAS

Decano	Dr. Federico Villareal
Subdecano	„ Enrique Guzman y Valle
Secretario	„ Nicolás B. Hermoza
Prosecretario	„ Antonino Alvarado
Delegado ante el Consejo Universitario	„ Eulogio Saldías

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS

Decano	Dr. J. M. Manzanilla
Subdecano	„ Antonio Miró Quesada
Secretario	„ Rufino V. Garófa
Prosecretario	„ Francisco Tudela y V.
Delegado ante el Consejo Universitario	„ Adolfo Villagarcía

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Decano	Dr. Javier Prado
Subdecano	„ Adolfo Villagarcía
Secretario	„ Hildebrando Fuentes
Prosecretario	„ Carlos Wiese
Delegado ante el Consejo Universitario	„ Manuel B. Perez

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN DEL 1.º DE FEBRERO DE 1915

Presidencia del señor Rector doctor don José Pardo

Abierta, con asistencia del señor Vice-Rector doctor don Ernesto Odriezola; de los señores Decanos doctores don Belisario Philipps, don Eleodoro Romero, don Federico Villareal y don José Matías Manzanilla; de los señores Delegados doctores don Eduardo Luque, don Felipe de Osma, don Manuel A. Velásquez, don Eulogio Saldías, don Adolfo Villagarcía, don Alejandro O. Deustua, y el Secretario que suscribe, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:



Doctor Eleodoro Romero

Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Profesor de Historia del Derecho Peruano y de Derecho Civil en esta Facultad, ex-ministro de Justicia, Instrucción y Culto, ex-Encargado de negocios del Perú en Italia, ex-Senador de la República, miembro del Instituto de Derecho Internacional de Washington, miembro de la Comisión Panamericana en el Perú.

OFICIOS

Del señor director general de instrucción pública en que transcribe la ley N.º 2001, que dispone que los funcionarios y empleados públicos no podrán desempeñar cargo alguno público rentado, ni aun en el ramo de instrucción, ni percibir del Fisco otra renta que su pensión de jubilación.

Avisado recibo y transcrito a las Facultades de esta Universidad se mandó archivar.

Del mismo, transcribiendo la resolución suprema por la que se dispone que continúe la contaduría del ministerio abonando sus haberes, a razón de 15 libras al mes cada uno, a los doctores don Belisario J. Sosa Artola, y Carlos Lisson, catedrático de Sifilografía y Dermatología, en la Facultad de Medicina y de Geología y Paleontología en la Facultad de Ciencias, respectivamente.

Avisado recibo en su oportunidad, y transcrito a las Facultades de Medicina, de Ciencias y a la Tesorería se mandó archivar.

Del señor decano de la Facultad de Teología, participando que esta corporación ha renovado el personal directivo de la misma para el cuatrenio que comenzará el 20 de marzo de 1915, eligiendo decano, subdecano, secretario y pro-secretario, a los doctores don Belisario Philippis, don Eduardo Luque, don Mariano Aguilar y don Juan M. Atucha, respectivamente, y nombrado, a la vez, delegado para ante el Consejo Universitario al doctor don Alejandro Aramburú, para el bienio que comenzará en la fecha indicada.

Avisado recibo oportunamente se mandó archivar.

Del mismo, comunicando el fallecimiento en esta capital del doctor don Alejandro Aramburú, catedrático de la Facultad, cuyo decanato ejerció por varios años.

Contestado oportunamente, se mandó archivar.

MANIFIESTO

Se dió lectura al de ingresos y egresos de la tesorería de la Universidad, correspondiente al mes de diciembre último. Los ingresos del mes, considerado el saldo del anterior, fueron de Lp. 2785.3.02, y los egresos de Lp. 1336.1.27; quedando, en consecuencia, en caja el saldo de Lp. 1449.1.75.

Enterado el Consejo, se mandó archivar.

ORDEN DEL DÍA

El Señor Rector manifestó que a mérito de la autorización que le otorgó el Consejo Universitario, para arreglar,

de la manera más conveniente a los intereses de la Universidad, el asunto relativo al arrendamiento del impuesto denominado «Sisa de cerdos», convino con el rematista don Antonio Elejalde, demandado por incumplimiento del contrato con la Institución, en rescindir éste, obligándose Elejalde a abonar el saldo de su adeudo dentro del plazo de sesenta días contados desde el 5 del actual; que, en consecuencia, procedió el Rectorado a sacar a remate dicho impuesto, previa la publicación de los respectivos avisos; habiendo obtenido la buena pro don Francisco Dammert por la suma de ciento veintiseis libras mensuales, que deberá abonar a partir del 1º de febrero próximo, día en que comienza a regir el nuevo contrato.

Expuso en seguida el Señor Rector que don Rufino Aspiazu, que ha consolidado el dominio del fundo «La Calera», ha entregado a la Universidad la suma de 5212 soles 39 centavos que le corresponde según resolución judicial, y que de esa suma que se consignó en la Caja de Depósitos, se ha tomado 3787 soles 17 centavos para abonar a don Lizardo T. Reyna, propietario del dominio útil de la finca sita en la calle de la Barranca, signada con los números 458 al 466, por haberse resuelto en el juicio iniciado sobre consolidación de dicha finca que ésta debe entenderse, según operación del perito dirimente, en favor de la Universidad, dueño del dominio directo.

Puso también en conocimiento del Consejo que el juicio seguido por la Señora Cristina Aramburu viuda de Pralongo, con la Universidad, sobre consolidación del dominio de la finca situada en la calle de la Cascarilla, números 442 al 450, ha sido fallado en el sentido que la consolidación debe extenderse en favor de la expresada señora por el precio de 4282 soles 25 centavos en que ha sido tasado el dominio directo de la mencionada finca.

El Consejo quedó enterado de las exposiciones hechas por el Señor Rector y acordó que se tuviese presente el importe de las sumas percibidas por concepto de consolidaciones, para invertir las, en su oportunidad, en forma que represente capitalización en el patrimonio de la Universidad.

Se aprobó el decreto del Rectorado de 23 de diciembre por el cual se concedió la gratificación de un sueldo a los empleados de la Universidad, don Carlos Aurelio Leon, don Alejandro Freundt Rosell, don Enrique Basurco, don Alberto Freundt Rosell, Luis Ortecho, Juan Sevilla, Bernabé Bravo y Santos Vergara.

En seguida se dió cuenta de los siguientes informes:

De la comisión económica, en el proyecto de presupuesto de los fondos especiales de la Facultad de Jurisprudencia, formado para el presente año.

De la misma comisión, en los proyectos de presupuesto de los fondos general y especiales de la Facultad de Medicina, para el año en curso.

De la misma comisión, en el proyecto de presupuesto de los ingresos y egresos de los fondos especiales de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, para el año de 1915.

De la misma comisión, en el proyecto de presupuesto de los fondos especiales de la Facultad de Letras para el presente año económico.

Opina la comisión por que se aprueben dichos proyectos por satisfacer todos ellos los servicios indispensables para la marcha económica de estas corporaciones.

Fueron sucesivamente aprobados.

De la misma comisión, en la cuenta de los fondos especiales de la Facultad de Letras, correspondiente al año de 1913, y en el que opina por que el Consejo lo apruebe.

Fué aprobada.

De la misma comisión, en la solicitud de don Julio E. Ribeyro, conductor del inmueble N° 211 y 215 y 221, calle de Inambari, perteneciente a esta Universidad, en la que pide rebaja de la merced conductiva que actualmente abona, y en que opina porque se declare sin lugar dicho solicitud.

Así se acordó.

Se leyó el oficio del Señor Decano de la Facultad de Medicina, relativo al acuerdo adoptado por esa Corporación, a iniciativa del Catedrático doctor don Francisco Graña, para que el Museo Histórico Nacional se halle bajo la dirección y vigilancia de la Universidad, a fin de impedir, si se realizara la clausura de él, las desastrosas consecuencias del abandono en que quedaría por plazo indeterminado.

Con este motivo el Señor Rector dijo, que el Señor Ministro de Instrucción le ha manifestado el propósito de entregar el Museo a la Universidad; a lo cual no ha dado respuesta por no conocer la opinión del Consejo a este respecto.

Después de las indicaciones hechas por los doctores Manzanilla, Deustua, Osma y Odriozola, acordó el Consejo aplazar su resolución hasta que el Señor Rector le suministre los datos necesarios en vista de la visita que haga a dicho Museo, así como de la subvención que, para su sostenimiento, se fije en el nuevo presupuesto general.

Se dió lectura al presupuesto formado por el Ingeniero de la Institución para la pintura y aseo del edificio de la Universidad.

El señor Rector expuso que había creído conveniente disponer se formulara el anterior presupuesto por estimar indispensable la ejecución de esa obra, cuyo importe será aproximadamente de ciento veinte libras.

El Consejo resolvió se llevara a cabo la referida obra en los términos expresados.

En seguida el Señor Rector hizo referencia a la Memoria que presentó el año último en la parte relativa a la necesidad de la enseñanza en la Universidad de lenguas vivas con carácter facultativo; y para llevar a la práctica esta idea, propuso se autorizara al Decano de la Facultad de Letras para contratar tres profesores de inglés, francés y alemán, respectivamente, con el no mayor haber de ocho libras mensuales cada uno, de que disfrutarán durante los nueve meses del año universitario; que dicho gasto podía efectuarse con el producto de los derechos que se exigiría a los alumnos que se inscribieran en dichos cursos, en la siguiente proporción: cuatro soles mensuales para los que se matriculen en uno solo y tres soles para los que lo hicieren en mas de uno; y que en el caso de que se produjese algún déficit, se saldará abonando la Universidad el cincuenta por ciento con sus fondos generales y el cincuenta por ciento restante, por partes iguales, las Facultades de Jurisprudencia, Medicina, Ciencias y Letras, con sus rentas propias.

Fué aceptada por el Consejo la anterior proposición.

Con relación a los exámenes de los Colegios de esta Capital, realizados ultimamente, manifestó el señor Rector que los Catedráticos que habían formado parte de los jurados han advertido deficiencias en la enseñanza de la Historia del Perú; y que creía necesario dirigirse al Señor Ministro de Instrucción llamándole la atención sobre este hecho y acompañándole un proyecto de programa para la enseñanza de dicho curso que ha formado uno de los catedráticos de la Facultad de Letras.

El Consejo aceptó se pasase dicho oficio.

Con este motivo, el doctor Romero propuso que la Universidad provocase un concurso de textos de Historia del Perú; idea que fué acogida favorablemente, ofreciendo el Señor Rector presentar al Consejo las bases para dicho concurso tan luego como el Supremo Gobierno diere el nuevo programa para la expresada clase.

Refiriéndose en seguida el mismo Señor Rector a las conferencias y lecciones populares de que se ocupó también en su Memoria, expuso: que ellas abarcarían en el primer año los cursos de Cultura Cívica, Higiene y Medicina social, Historia del Perú y Dibujo Geométrico y Croquis; que al efecto había conseguido la colaboración de Catedráticos y miembros de esta Universidad para dictarlos gratuitamente en vista de los programas formulados por ellos mismos y que el señor Emilio Solorzano antiguo alumno de la Escuela de Artes y Oficios que le había sido recomendado por el Se-

ñor Ministro de Fomento, es el que dictará el último de los cursos citados.

El Consejo aprobó esos programas, previa su lectura, y encargó al señor Rector expresara a dichos señores el agradecimiento de los señores Delegados por el civismo y desinterés con que habían secundado el propósito del Consejo de llevar a las clases populares los conocimientos relativos a materias tan importantes.

Finalmente, puso en conocimiento del Consejo que la Universidad ha recibido cincuenta libras peruanas, importe del laudemio que le corresponde por la cesión en pago del dominio útil que hace la Sociedad Anónima «La Colmena» al Banco del Perú y Londres de la finca situada en la esquina que forman las calles de la Merced y Lescano, hoy Unión y Huancavelica.

Después de lo cual se levantó la sesión.

RICARDO ARANDA.

Lima, 10 de marzo de 1915.

Aprobada,

JOSÉ PARDO.

RICARDO ARANDA.



La Política Económica de la Metropoli.

(Continuación)

MINERÍA

I. Abundancia de metales preciosos en el Perú, su influencia en la suerte de la colonia.—II. La prosperidad de la minería fué pasajera.—Causas que originaron su decadencia. La falta de brazos.—III. Falta de instrucción técnica.—IV. Onerosidad del régimen tributario.—V. Estado incipiente del crédito minero.—VI. Defectos del carácter español.—Decadencia de las minas de azogue. Sus causas. Sistema de arrendamiento á que fueron sometidas las minas de Huancavelica. Reales cédulas ordenando su clausura.

I.—Así como Inglaterra por su situación geográfica es un país comercial y navegante, el Perú es un país esencialmente minero por la constitución geológica de su suelo. Porco y Potosí, con sus riquezas fabulosas (1), hacen olvidar á los conquistadores y á los primeros colonos los peligros de la navegación, los azares de la conquista, los males derivados de la inestabilidad del país. Los descubrimientos mineros rompen continuamente la monotonía de la vida colonial: en la época del Marqués de Guadalcázar se descubre el mineral del cerro de Bombón; en la del Conde de Chinchón un indio llamado Huari-Capcha da a conocer el mineral de Pasco, que había de ser el más importante en los últimos años del Virreinato; el año 1675 un indígena revela al Maestro de

(1) "En los 224 años corridos des de 1556 hasta 1780 percibió la Real Hacienda 150.750,743 p. (2 reales) por los derechos de cobos y diezmos. A esta cantidad se podría añadir la de 5.500,000, por lo que prudentemente se calcula haber entrado en la Real Caja de Porco en los 11 años en que á la de aquél asiento se llevaban las barras. Estos derechos corresponden á la gruesa del valor de lo fundido á 800.000.000 de p. aproximadamente. Esta misma suma llegaría á 2,400 millones de pesos, si se atendiera á que generalmente se asegura que sólo se quintaba la tercia parte de lo que se explotaba". (Historia del descubrimiento del Cerro de Potosí, de su imperial villa, sus progresos y su actual estado. "Mercurio Peruano", tomo 7º.

Campo don Juan Salcedo la existencia del célebre mineral del Laycacota; el ingreso del Conde de Castellar al mando coincide con el descubrimiento del asiento de Otoa, en la provincia de Lucanas; durante el gobierno de Castel-Dos-Rius se descubre el rico mineral de la provincia de Carabaya; el año 1772 descubre Camilo de Ocaña el mineral de Hualgayoc. Puede decirse que casi no hay Virrey cuyo nombre no esté asociado al hallazgo de alguna mina. Por mandato de la naturaleza, la minería tuvo que ser la piedra angular del régimen económico colonial, dependiendo de ella la prosperidad pública y privada. Por eso su fomento fué la preocupación constante de las autoridades, como lo revelan un sinnúmero de reales cédulas y decretos.

La abundancia de metales preciosos originada por la explotación de las minas de América, principalmente por las del Perú, produjo una revolución en el mundo económico: la relación entre el oro y la plata, que antes del descubrimiento del Nuevo Mundo era de uno á diez, llegó a ser de uno á diez y seis; y los precios experimentaron una alza fuerte, debido á la disminución del poder adquisitivo de la moneda. (1)

La abundancia de minerales fué también la causa de nuestras desgracias en la época colonial, como lo han sido en la republicana el salitre y el guano. El Perú, sufriendo las consecuencias de una política inspirada en la idea errónea de que los metales preciosos son la única riqueza, vió decaer su agricultura, paralizarse su comercio, morir en la cuna su industria manufacturera.

La misma España descuidó sus fuentes de riqueza, esperando todo de los tesoros de las Indias.

II.—Pero la prosperidad de la minería fue pasajera debido, entre otras causas, á la falta de brazos, capitales é instrucción técnica, á lo recargado de los impuestos, á lo excesivo del precio del azogue y aun al mismo modo de ser de los españoles. El mineral de Potosí, que solo cedía en riqueza al de Guanajato y que era el sustento del Reino, después de un período de apogeo fabuloso, decayó de manera alarmante. Ya Don Luis de Velazco decía en su Memoria: «Andan en este tiempo los negocios de las minas muy más cortos que en el pasado».

La mita, creada por el Estado para favorecer á la industria minera, pasó sucesivamente por tres estados: antes de Toledo fué institución consuetudinaria; dicho Virrey la elevó á la categoría de institución legal, pero restringida á las minas de Huancavelica y Potosí; y, por último, el Rey la amplió á las demás minas que se fuesen descubriendo.

(1) P. Leroy Beaulieu, *Economie Politique*, T. 3º.

Algunos juristas, teólogos é historiadores, rindiendo culto al oportunismo político, pusieron singular empeño en probar la justicia y conveniencia de la mita. Así se decía con tal objeto, que los indios eran más aptos que los españoles y los negros para el trabajo de las minas; que de la minería dependía el sustento del Reyno; que obligar á los indios á trabajar en las minas era continuar el régimen incaico, y hacer lo mismo que habían practicado todos los pueblos conquistadores de la antigüedad, los cuales empleaban á los vencidos en la extracción de los metales; que los reyes podían exigir de sus vasallos los servicios que juzgasen indispensables al bien público; que los indios eran inclinados por naturaleza á la ociosidad y á los vicios, y la mita los regeneraba; que esta era una institución antigua, existente desde los primeros días de la domiación española; que la salud pública es la suprema ley de las leyes; en fin, que los miembros de una república tienen la obligación de ayudarse unos á otros; á semejanza de lo que pasa en el cuerpo humano, en el cual todos se deben exponer á cualquier peligro por salvar la cabeza. Para justificar la mita invocábase, pues, el carácter del indio, la organización económica del Reyno, el antecedente incaico, la fuerza de otros precedentes históricos, la noción de la soberanía real, el valor de la costumbre, la conveniencia de la monarquía y la solidaridad social. A dicha, entre los hombres de estudio, fueron unos cuantos, Acosta, Matienzo, Fray Gerónimo de Loayza, los que pusieron á contribución la ciencia de su época, para defender tan mala causa. (1)

La mita, era un anacronismo en la legislación indiana. En efecto, en la capitulación de Pizarro con la Corona, se prohíbe, emplear á los indios en el laboreo de las minas; las ordenanzas cuyo cumplimiento se encargara al inexperto Núñez de Vela, vedan el trabajo forzoso de aquellos, y mandan se les trate como á personas libres y vasallos reales; las célebres ordenanzas de Segovia, muchas reales ordenes, muchísimos decretos de los virreyes castigan severamente la extracción de los indios y su acarreo de unos lugares á otros; innumerables son las leyes que ponen coto al trabajo excesivo; y la mita estaba en pugna con todo este régimen legal, porque en virtud de ella el indio era arrancado á su hogar y obligado á trabajar en una mina, más de lo que la naturaleza permite, como si fuera un esclavo. Era ilógico, ciertamente, permitir que los indios fuesen sometidos en las minas á trabajos forzados, cuando se prohibía que se les cargase, que pagasen en servicios el tributo á los encomenderos, y que sirviesen en las chacras de coca, en los viñedos, en los obrájes, etc.

(1) Solórzano, Política Indiana.

Nunca la conciencia jurídica, por menos exigente que fuese, pudo dar un fallo favorable á tan malhadada institución. Muchos juristas y teólogos, Solórzano entre otros, abogaron por su desaparición. El piadoso Conde de Lemos, movido por su espíritu evangélico, pidió la extensión de la mita de Potosí. El Consejo de Indias, el 4 de mayo de 1718, opinó por su abolición completa, informando sobre la consulta que al respecto le hiciera el Príncipe de Santo Buono. Los mismos reyes dieron una prueba de no estar muy convencidos, de su excelencia, ordenando en la época del Marqués de Montesclaros, que no se diesen indios de mita para los nuevos asentamientos que se descubriesen y poblasen. Esto no obstante, los repartimientos subsistieron hasta los últimos días de la dominación española, hasta el año 1819.

Toledo reglamentó minuciosamente la mita: fijó el salario que debía abonarse á los mitayos, prescribió que se les pagase en dinero y en sus propias manos, que se les diese leguaje de ida y vuelta, que se les asistiese en sus enfermedades; pero ninguna de estas leyes se cumplió. Y Toledo no pudo esperar que se cumpliesen, porque en su tiempo ya era un hecho perfectamente establecido, que las leyes protectoras de los indios eran letra muerta y no arraigaban en la sociedad colonial, saturada de avaricia, desprovista de espíritu de humanidad.

La mita fué el presente que el Estado colonial hizo á los mineros para facilitarles el laboreo de las minas; pero como institución condenada por el derecho y la moral no puede ser útil al florecimiento de ninguna industria, el trabajo forzado fué parte á que las minas carecieran de braceros. Los indios que trabajaban en ellas fueron disminuyendo sucesivamente, en progresión ascendente.

Para convencernos de ésto, veamos las reducciones que experimentaron las mitas de Potosí y Huancavelica.

La primera que se componía primitivamente de 13,571 indios, se redujo en la época de don Luis de Velazco á 4,684, en la del Marqués de Montes Claros á 4,413, en la del Conde de Chinchón á 4,115, en la del Conde de Salvatierra á 4,200, en la del Conde de Lemos á 1,816, en la del Conde de Castellar á 1,674, y en la del Duque de la Palata á 1,489. El Conde de la Monclova hizo un nuevo repartimiento fijando la mita en 4,122 indios; pero en la época de Don José Antonio Manso de Velazco ya no llegaban á 2,913 los que concurrían á las labores de las minas.

El mismo fenómeno, la reducción progresiva de los mitayos, se presentó en la mina de azogue de Huancavelica, perteneciente como la de Almadén, á la real hacienda: la mita se estableció con 2,500 indios, reduciéndose á 2,000 en la época del Príncipe de Esquilache, á 626 en la del Marqués de

Mancera, á 440 en la del Conde de Salvatierra, á 354 en la del Arzobispo Liñan y á 310 en la del Duque de la Palata.

Cuando faltaron los mitayos no se pudo enrolar voluntarios, porque los indígenas le habían tomado horror al trabajo de las minas. Y lo peor fué que no hubo con quien reemplazarlos: a los negros les sentaba mal el clima frío de la sierra; los españoles eran inaparentes para los trabajos rudos; y lo eran también, quizás si en mayor escala, los hijos del país (criollos, mulatos, mestizos.) (1) Si las minas hubiesen sido trabajadas con indios voluntarios, bien remunerados, nunca habría faltado gente para su laboreo, nunca la escasez de brazos habría sido causa de atraso de la minería colonial,

La mita fué el único recurso empleado por el Gobierno para favorecer á los mineros. Cuando estos le hacían representaciones sobre la decadencia de la industria, cuando disminuían los quintos reales, las autoridades mandaban, como solución salvadora, integrar la mita, extenderla á mayor número de provincias. ¿Qué hizo el Príncipe de Esquilache para remedjar la decadencia de Potosí? Ordenar á los corregidores que expeliesen de sus territorios á los indios forasteros, con el fin de que los indígenas viviesen en sus parroquias y no dejasen de concurrir á la mita. ¿Qué se le mandó, con el mismo objeto, al Conde de Castellar? Que completase la mita extendiéndola á otras provincias. Y en la época del Duque de la Palata, como fuese en aumento la decadencia de Potosí, ordenóse la realización de un nuevo repartimiento de indios.

La mita produjo otro fruto máldito: acostumbó a los mineros a cifrar sus ganancias en la explotación del indio, y no en las mejoras industriales. Al ponerse en ejecución, en la época de Castel Fuerte, la real orden de 18 de febrero de 1697, que mandaba abonar a los mitayos el mismo jornal que a los indios voluntarios, darles leguaje de ida y vuelta, pagarles el salario en dinero, en mano propia, en presencia de las autoridades, hacerles trabajar a jornal y no por tarea, dejarlos en libertad terminada la mita; los mineros renunciaron a tener indios mitayos, suspendieron sus labores, abandonaron sus ingenios. Fué menester suspender la ejecución de la real orden, diferir la corrección de los abusos, sancionarlos, en cierto modo, para que la industria continuase su marcha. ¡Cuán cierto es que la explotación de la naturaleza por el esfuerzo humano, sólo se hace productiva a medida que disminuye la explotación del hombre por el hombre!

(1) Carta escrita á la Sociedad Amantes del País, sobre la falta de gente en las Minas. Mercurio Peruano, tomo 1º

III.—La falta de instrucción técnica fué otra de las causas principales del atraso de la minería.

El laboreo de las minas y el beneficio de los metales gran dirigidos por prácticos, amigos de la rutina, que ignoraban aún las nociones de la mineralogía y de la metalurgia. Los derrumbes originados por falta de fortificaciones, y las inundaciones que no podían combatirse, porque no se sabía construir los socabones, daban al traste, cuando menos se esperaba, con la prosperidad de un mineral. El ignorar el beneficio de los metales por fundición, hacía necesario que las minas fuesen muy ricas para que pudiesen trabajarse.

Hizo muy poco el Estado para remediar la ignorancia de los mineros. Las ordenanzas mineras de la Nueva España, puestas en vigencia en el Perú, mandaban que hubiese en Lima un colegio de metalurgia; pero tales disposiciones no recibieron cumplimiento. Carlos III contrató en Sajonia una comisión de profesores alemanes presidida por el Barón de Nordenflich, Consejero íntimo del Rey de Polonia, para que viniese al Perú a instruir a los mineros; pero esta expedición, que costó al erario una fuerte suma, no dió resultado práctico ninguno.

La minería, á pesar de ser el eje del mundo económico. era patrimonio de la rutina y el empirismo.

IV.—La contribución del quinto, que gravaba a la industria minera, fué también una de las causas principales (si no la principal) de su ruina.

Es cierto que en la capitulación celebrada por Francisco Pizarro con la corona, en 26 de julio de 1529, se concedió á los que fuesen á poblar el Perú que en los seis años posteriores pagasen sólo el diezmo del oro que cogiesen, despues el noveno, descendiendo cada año hasta quedar en el quinto; es cierto también que en una real cédula, recibida por el Marques, se prorrogó por 5 años más la gracia de no pagar sino el diezmo del oro que se sacase de las minas; pero este alivio otorgado a la industria minera fué pasajero y particular: pasajero, por que solo duró unos cuantos años, los que siguieron inmediatamente al establecimiento de la colonia; y particular, porque sólo disfrutaron de él los descubridores de minas de oro. Además, tales disposiciones se dictaron, no para impulsar la minería, sino con el fin de poblar el Nuevo Mundo, como se deduce de su propio tenor.

Felipe V redujo al diezmo la contribución del quinto, en beneficio de los minerales de plata (C. 28 de enero de 1735); pero esta medida fué tomada tarde, cuando la industria minera estaba completamente abátida. Fué necesario que se paralizara el laboreo de minas, que disminuyesen los quintos, para que la metrópoli reparase sus yerros, reformando su legislación fiscal relativa a la minería.

V.—La falta de crédito mantuvo también a esta industria en estado incipiente, siendo muchas las minas que no se trabajaban por carencia de capitales. Los mineros eran explotados por los habilitadores, que les proporcionaban dinero en condiciones onerosísimas, y por los rescatieri, que les compraban las piñas a bajo precio, aprovechando, con refinada malicia, de su necesidad.

Las cláusulas de los contratos de habilitación de la época colonial han pasado a la posteridad como la encarnación de la usura: se obligaba al minero a recibir la mitad del préstamo en géneros, muchas veces inútiles y siempre recargados en el precio; a pagar la deuda en piñas, experimentando el quebranto de un peso por marco, más o menos; y a capitalizar los intereses vencidos que dejase de abonar. Un escritor de la época asevera que pasaba del 30% la pérdida que sufría el minero en la mayor parte de las habilitaciones (1).

El minero, en sus momentos de apuro, cuando se encontraba con que no tenía cómo pagar a sus operarios, cómo continuar las labores de las minas, para salvar la crisis, para conseguir el dinero acuñado que había menester, se deshacía a bajo precio de sus piñas, que iban a parar a poder de los desalmados rescatieri, quienes le daban la ley.

Los bancos de rescate, que arrancan al minero de las garras del rescatieri, y contribuyen a mejorar las bases de las habilitaciones, nacieron recién a mediados del siglo XVIII, recibiendo su impulso del Gobierno. La primera institución de ese género se fundó en Potosí el año 1747, mereciendo el apoyo del Conde de Superunda, que entonces gobernaba estos reinos (2); y hubiera desaparecido, tal era su desorganización, si el visitador Escobedo no la hubiese incorporado a la Corona, poniéndola bajo los auspicios reales. Era que los habitantes del Perú ignoraban los prodigios de la asociación individual, y estaban acostumbrados a recibirlo todo del Poder.

El año 1791 todavía no había en el Perú ningún banco de habilitación, según se deduce de este párrafo que copiamos del «Mercurio Peruano»: «El de Potosí (mineral) logra en su banco habilitaciones de utensilios, dinero adelantado, y de toda especie de socorros. Esto es lo que necesita el Perú y no tenemos».

El Virrey Gil erigió bancos de avío y rescate en los principales asentamientos mineros de la colonia; pero la ignorancia y la preocupación no omitieron medio alguno para desacreditarlos «logrando el que se caracterizase de inútil y perjudi-

(1) Apología de los Bancos de Rescate. Mercurio Peruano, tomo 8º

(2) Fuentes, Memorias de los Virreyes, tomo 4º

cial el sistema de los bancos, sofocando en su origen ese medio de fomentar al desvalido minero». (1).

Los redactores de el «Mercurio Peruano» negaban la utilidad de los bancos de rescate. «Este negocio decían, refiriéndose al rescate de las piñas, es propio más bien de un mercader, que de un cuerpo público: el rescatador considerado aisladamente (sea comerciante, particular, banco o compañía) es un egoísta falto de especulación, un miserable traficante en cambios y trueques violentos, que no influye en nada en las ventajás generales ni en las individuales de un mineral».

La asociación, que suple la escasez de los capitales individuales, no era una fuerza en el Perú, donde se ignoraban las prácticas económicas. La sociedad mineralógica, establecida en Arequipa, el año 1792, por 55 vecinos notables, para trabajar minas en el Virreynato, se constituyó con un capital pequeño (50,000 pesos divididos en 500 acciones), porque «el país no estaba acostumbrado a tales proyectos»; y nó habría llegado a constituirse «a no tener seguro apoyo en el patrocinio del Virrey». (2)

VI.—El atraso de la minería puede explicarse también por el carácter español, falto de iniciativa, partidario de los enriquecimientos fáciles.

Pintan a lo vivo el alma hispana estas palabras del autor anónimo del «Estado Político del Reyno del Perú» en 1742: «siendo lo más especial, que los hombres no buscan las minas, sino los mismos criaderos buscan a los hombres; esto es que todavía no se sabe que alguno llevado de su codicia haya cabado los cerros temeroso de no perder su trabajo en la contingencia, y solo se resuelve ambicioso, cuando los mismos cerros le deslumbran la vista, con el rayo de plata que de las entrañas abortó a la superficie, y aun de este modo son innumerables las minas de plata y oro que hay descubiertas, de donde se han hecho grandes sacas, las ha desertado la omisión». (3) Así era en verdad: casi todos los descubrimientos fueron casuales; y apenas una mina ofrecía dificultades, cuando se la abandonaba.

El criollo que tenía fortuna la consumía en la holganza en vez de acrecentarla por medio del trabajo, y si la invertía en alguna industria buscaba la que le exigiese menos penalidades. «Ni tampoco los que tienen 100,000 ó 200,000 pesos quieren ir personalmente (á las minas), porque cuál será a-

(1) Carlos Alberto Romero, Memoria del Virrey del Perú, Marqués de Avilés.

(2) Mercurio Peruano, tomo 5º, Noticia de una Sociedad Mineralógica nuevamente establecida en la ciudad de Arequipa.

(3) Estado Político del Reyno del Perú en 1742, Revista Peruana tomo 4º

quel que teniendo este golpe de caudal quiera habitar los desiertos donde no sólo es penitente la vida por los alimentos, sino groseras las costumbres y tan impróvidas de los demás recursos naturales y católicos, que no sólo carecen los cuerpos de médico y medicinas, sino también las almas de auxilios y socorros».

Jorge Juan, y Antonio de Ulloa, en sns «Noticias Secretas de América», refieren que «algunas minas estaban abandonadas porque la falta de aplicación de aquellas gentes las aprecia en poco, dejándose llevar sólo de la abundancia de los metales ó de las otras cosas que por su importancia son dignas de primera atención».

VII.—Para terminar el estudio de la industria minera, digamos dos palabras sobre las minas de azogue.

Las causas de la decadencia de éstas, como veremos en seguida, fueron dos: el sistema de arrendamiento á que se las sometió y la guerra que se las hizo ordenando su clausura en diversas ocasiones.

1ª. Causa.—Las minas de azogue de Huancavelica, descubiertas, según la opinión más probable, (1) por un portugués llamado Garcés el año 1557, estuvieron sujetas sucesivamente á dos regimenes: al principio eran concedidas en propiedad á los que las descubrían, sin más obligación que la de pagar el quinto al Rey; después, en la época de Toledo, se incorporaron á la Corona dejándose sólomente el usufructo á los descubridores y sus descendientes. La Corona adoptó para explotarlas no el sistema de administración, sino el de arrendamiento: en estos contratos el estado se obligaba siempre á proporcionar cierto número de mitayos a los mineros y, a veces, a habilitarlos; y éstos se comprometían, a su vez, á producir cada año determinada cantidad de azogue y a venderla al Rey, al precio de escritura, deducido el quinto. El azogue era un producto estancado, estaba fuera del comercio.

Este régimen fué funesto para la minería y el fisco.

El Estado, que puede impunemente faltar a sus obligaciones, no cumplía frecuentemente los compromisos contraídos con los mineros: ya reducía la mita, ya pagaba con poca puntualidad el precio del azogue, ya negando a los mineros la habilitación que les había ofrecido los lanzaba a ma-

(1)—“Pero lo que se cree comúnmente es que un portugués llamado Enrique Garcés, en el año de 1566, siendo Gobernador del Perú el Capitán General Presidente de la Audiencia, Licenciado López García de Castro, lo descubrió en poder de un indio. También dicen otros que fué el indígena Navipampa, dependiente de Amador Cabrera; no faltando quien pretenda que por los años de 1564, Pedro Cárdenas y Garcés, hubieran encontrado un pedazo de cinabrio en Patáz”—Mariano Eduardo de Rivero, *Memorias Científicas*, tomo 2.º

nos de especuladores. Esto revela que para que una industria pueda prosperar es menester que tenga muy poco que hacer con el Estado, que no le deba sino sus condiciones generales de existencia.

Los mineiros, por su parte, extraían el metal de los lugares vedados, como los estribos y puentes, y no hacían siquiera los reparos indispensables. Para el fisco era también una pesadilla constante la deuda de los mineros de Huancavelica, procedente de las habilitaciones, y la de los mineros de Potosí, derivada de la venta al fiado del azogue.

Puede asegurarse que el Estado dejando libre la explotación de las minas de ese metal y el comercio de él, habría obtenido rendimientos mayores y más seguros que los que alcanzó con el sistema establecido.

Basta para desacreditar a éste, el hecho de que no tuviese período de sólida prosperidad el mineral de azogue de Huancavelica: el Marqués de Montes Claros lo encontró en decadencia; en la época del Conde de Chinchón experimentó una crisis ruinosa; la comisión que nombró Salvatierra para inspeccionarlo, lo halló tan decaído que sólo podían trabajar en él 35 indios y no daba al año mas que seiscientos quintales; cuando el Conde Alba de Liste ingresó al mando hacía más de diez años que estaba obstruida la veta principal; y el Duque de la Palata, y Guirior y otros Virreyes no hacen sino lamentar su ruina.

A fines del siglo XVIII se abandonó el sistema de arrendamiento, echándose mano del de administración el cual dió peores resultados. «Desde el año 1782 (en que se implantó el nuevo régimen), fué en rápida progresión la decadencia de la mina hasta verificarse su último exterminio en 1796, en que sólo se entregaron 30 quintales, 63 libras de azogue». El descalabro experimentado por la real hacienda a consecuencia del establecimiento del nuevo sistema hizo decir a Avilés: «una continua experiencia ha convencido que su majestad pierde en este Reino en toda obra que emprende de su cuenta». [1]

El tiempo, pues, dió la razón al sabio Virrey Toledo, quien dijo que era inconveniente incorporar las minas de Huancavelica á la Corona y abogó por el sistema de arrendamiento que dejó establecido, condenando el de administración. (2)

2ª Causa.—España siguió con la mina de Huancavelica la misma política que con los viñedos y los obrajes del Perú.

El Marqués de Guadalcazar trajo una real cédula en la

(1)—Carlos Alberto Romero, Memoria del Marqués de Avilés.

(2) Lorente. Relaciones de los Virreyes y Audiencias que han gobernado el Perú, tomo 1º.

cual se le mandaba: «que parase la labor de las minas de Huancavelica, y que aplicase los indios que servía en ellas á las de Llanca.» La despoblación del mineral citado, ordenada con el pretexto de impulsar el nuevo asiento, tuvo por único objeto que el país no fuese productor de azogue y que se consumiese en él el de las minas de Almadén. El sagaz Virrey no la llevó á cabo fundándose en que el mineral recién descubierto no tenía ninguna importancia, y en que la clausura del de Huancavelica traería consigo la paralización del beneficio de la plata en el Perú. Sin embargo, para no contravenir, de todo en todo, la real orden, redujo la producción de azogue, disminuyendo el número de mitayos. (1)

En la época de Santo Buono, el año 1719, trató nuevamente el gobierno español de prohibir la explotación de las minas citadas; y la prohibición se habría dictado, a no probar Dionisio Alcedo y Herrera, en el informe que sobre ella diera a la Corona, que era «impolítica, injusta y en todos sentidos dañosa». (2)

Intentose nuevamente la medida de que tratamos, á mediados del mismo siglo, cuando era Gobernador de estos Reynos don José Antonio Manso de Velazco, Conde de Superunda, quien da cuenta de ello en su Memoria en los siguientes términos: «Habiéndose creído que la mina de Azogue de Almadén podía abastecer de este material a ambas Américas, con fecha 22 de mayo de 1748 se me dirigió real orden en que se me mandó informar sobre la materia, y que para hacerlo me asegurase con puntualidad del costo fijo que tendría la conducción de cada quintal desde Panamá a los lugares de consumo; los demás gastos precisos que pueda causar y los precios á que se podría vender, de suerte que no fuese más caro que el de Huancavelica, añadiendo la condición de que esta mina había de quedar aunque resguardada, con aquella indispensable disposición de que pudiese servir en el caso de faltar el azogue de España, para que no parasen las minas de plata, haciéndoseme muy esforzado encargo para que me dedicase con el mayor cuidado á examinar este asunto a fin de extender el informe con toda la posible claridad».

El Conde manifestó en su informe: 1º, que si se dejaba de trabajar la mina, sería imposible valerse de ella en el momento en que se necesitase, porque estarían arruinadas sus labores por la acción de las lluvias o por la extracción fraudulenta de metales; 2º, que el azogue de Huancavelica era más barato que el de Almadén; y 3º, que era también de mejor

(1) Lorente, obra citada, tomo 2º.

(2) Mendiburu, Diccionario Histórico Biográfico, tomo 1º.

calidad. (1) Debido á este informe la clausura del asiento no llegó á ordenarse; pero se sistematizó el comercio de azogue con España.

Esta política errónea, de clausurar Huancavelica para que progresase Almadén, fué acariciada asimismo por los hombres dirigentes de la metrópoli, que florecieron a principios del siglo XIX. Don Mariano Eduardo de Rivero nos enseña en sus «Memorias Científicas», «que por una real orden reservada; de nueve de enero de 1806, se dispuso que por medios indirectos se inutilizasen las labores (de Huancavelica), bajo el pretexto de que debían explotarse las minas de Castrovirreyna». (2)

Como se ve, la metrópoli nunca se atrevió a clausurar francamente las minas de Huancavelica; pero puso en práctica cuantos medios tuvo a su alcance para disminuir la producción del azogue. Con tal objeto, Don García Hurtado de Mendoza, faltando al compromiso contraído con los mineros, les da menos indios de los que debiera facilitarles; Don Luis de Velasco disminuye el número de quintales de azogue que aquellos debían entregar al fisco anualmente; el Marqués de Guadalcázar reduce la mita de Huancavelica; Felipe V manda que cese el trabajo forzado en las minas de azogue (orden que no se cumplió); y, en fin, el Conde de Superunda exonera de la mita a la provincia de Tarma. Nos atrevemos a hacer estas afirmaciones, porque muchas de las providencias referidas fueron tomadas por los virreyes a raíz de haber recibido real orden en que se les mandaba clausurar Huancavelica.

La escasez del azogue, (3) su carestía (4) y el tener

(1) "Aunque se me ha asegurado que el azogue de España es de inferior calidad al de Huancavelica, y que así se ha experimentado en Méjico, no puedo afirmar a V. M. su realidad, pero me ha parecido no omitir su noticia por lo que pueda importar". Fuentes, Memorias de los Virreyes, tomo 4º.

(2) Mariano Eduardo de Rivero, Memorias Científicas, tomo 2º.

(3)—La producción de azogue fué insignificante.

En los 222 años corridos desde el primero de enero de 1570 en que se empezaron a fundir los metales de la Real Mina, hasta el 31 de diciembre de 1790 inclusive, sólo entraron en los Reales Almacenes, 1.040,469 quintales, 30 libras, 15 onzas de azogue. Y desde el año 1791 hasta el año 1813, comprendiendo no sólo la mina del Estado, sino también las de los particulares, la producción de azogue sólo ascendió a 69,766 quintales, 16 libras".—Rivero, Memorias Científicas, tomo 2º.

(4)—"El precio del azogue ha tenido muchas variaciones. En el año de 1786 valía 60 p. cada quintal; sucesivamente se elevó a 66 p. 4 r. y actualmente se halla fijado a 73 p. Ha habido tiempos de mayor carestía y también de mayor baratura, según los costos que tenía la mina y aun según la abundancia o escasez de su extracción".—Historia de la mina de Huancavelica, Mercurio Peruano, tomo 1º.

En la época de Croix, después de la catástrofe que experimentó la mina, el quintal de azogue se vendía al Rey por 236 p.

qué solicitarlo del extranjero (1) fueron las consecuencias de la política absurda que hemos reseñado.

España, que en su propio suelo y en el de sus colonias tenía azogue en abundancia, decaídas por su culpa las labores de Huancavelica, paralizados los trabajos en las minas de Almadén, tuvo que celebrar contrata con Alemania para que la abasteciese de esa sustancia. (2)

(Continuará)

PEDRO M. OLIVEIRA.

El precio mínimo, que se encuentra, es el de 40 p. el quintal, precio ajustado con los mineros por el Virrey García Hurtado de Mendoza.

Puede asegurarse que el azogue nunca se vendió a un precio módico, que facilitase el desenvolvimiento de la minería.

(1)—España tuvo que “celebrar contrata con Alemania para la entrega por 5 años de 10,000 quintales en cada uno, de los que se beneficiaban en las minas de Idria, en la Istria, y al precio de 52 pesos quintal”.—Carlos Alberto Romero, Memoria del Marqués de Aviles.

(2)—Es justo recordar, antes de pasar a otro capítulo, que las ordenanzas de minas formuladas por el Virrey Toledo, contienen algunas disposiciones notables, por estar inspiradas en sanos principios económicos.

Llama la atención que cuando se negaba a los extranjeros el ejercicio de todos los derechos civiles, se les permitiese en el Perú gozar de los derechos y privilegios de descubridor de minas, atendiendo a que eran ellos “quienes se dedicaban principalmente a buscar minerales y a trabajar en ellos”. (Ordenanza VI.)

El espíritu de las ordenanzas era que solo fuese propietario de minas el que las trabajase. La ordenanza IX dice. “Que si el cerro registrado fuese desamparado del todo por tres meses lo puede registrar el que hallare veta nueva y goce del derecho de descubridor”. Y otra ordenanza prescribe: “Y porque es justo que la labor de las minas sea continuada..... Ordeno y mando que los que la tuvieren, sean obligados a tenerlas pobladas y labrarlas, siendo mina entera de 60 varas, a lo menos, con ocho indios o cuatro negros, y su persona o algún minero, y siendo de 30 varas, con cuatro indios o con los mismos cuatro negros..... so pena si veinte días dejaren de cumplir lo susodicho, no labrándose 6 días continuos, de los dichos 20 con la dicha gente cualquiera la pueda pedir y se le adjudique por des poblada”.

Para favorecer el desarrollo de la minería establecen las ordenanzas a favor de los mineros, en forma bien amplia, el beneficio de competencia. Una ordenanza establece que “no se pueda hacer ejecución en las minas ni en sus peltrechos”, y otra, “que no se puedan vender por deudas los ingenios, ni cosa alguna de las que se necesita para su avío”.



Doctor Eduardo Recabarren

† MUERTO EL 17 DE MARZO DE 1915

Catedrático adjunto de Derecho Penal en la Facultad de Jurisprudencia, Miembro del Ilustre Colegio de Abogados. Jefe de la Oficina del Registro de la Propiedad en Lima, colaborador de "Revista Universitaria".

Sepelio de Eduardo Recabarren.

DISCURSO DEL DOCTOR JUAN B. LAVALLE

La Facultad de jurisprudencia de la Universidad Mayor de San Marcos, fiel a su tradición de verdadera unión espiritual y afectiva entre sus miembros, revelando la estimación y el cariño que aproximan a cuantos luchan en una noble y misma misión, consagrando el recuerdo que nos une a los que fueron y que constituye la hermosa continuidad de la vida de las instituciones, llega a esta tumba, prematuramente abierta, a despedir al que fué su catedrático, doctor don Eduardo Recabarren. Sonó la hora en que se abrieron para él las puertas de la eternidad; concluyeron ya las penas y cogojas del vivir y ha cesado la fragil y dolorosa ilusión de la vida.

Hijo de un bravo y pundonoroso veterano de nuestras armas, perteneció Eduardo Recabarren a un respetable hogar que luce como blason distintivo una varonil gentileza y una reconocida hombría de bien. Merecióle sus estudios universitarios las más altas y honrosas distinciones con que el claustro sabe premiar la constancia en el esfuerzo, la lucidez y el saber. Ingresó a la vida profesional dirigido y auspiciado por es varon probo y sapientísimo que fué don Francisco García Carderón, la más pura gloria de jurisprudencia nacional. Carácter apasionado e inquieto, sentimental y luchador a un tiempo, la actividad del Dr. Recabarren se dispersó en los distintos campos del esfuerzo humano. Por largos años consagró la asuididad de su empeño y el brillo de su innegable talento al registro de la propiedad inmueble de esta capital. Fué en él un expertísimo guía, un lucido consejero, un funcionario organizador, culto y servicial, que dominó ampliamente las complicadas cuestiones inherentes a la titulación e historia de la propiedad. Conocedor del latín, bien preparado por sus aptitudes y estudios, su afición y preferencia se dirigían a las formas clásicas del derecho, el

derecho romano y el canónico, inagotables tesoros del saber jurídico siempre dispuesto a enriquecer y maravillar al investigador.

Dotado de una inteligencia cultivada, brillante y clara, de una delicado temperamento artístico, de una locuacidad amena y expresiva; sociable, caballeroso, sencillo y bueno; amado por los suyos popular entre sus amigos, querido por todos, Eduardo Recabarren no ha sido lo que llamado estaba á ser. Es la suya una de aquellas vidas deformadas y truncas por esas inexorables hostilidades del destino contra las cuales nuestro espíritu protesta y se rebela en vano. Por ventura embelleció su existencia entera la historia de un amor que alegró su vida y la llenó de luz. El hogar que fundara, feliz hasta ayer, solo alberga hoy dos desconsolados huérfanos que han visto arrebatados a sus padres por un destino implacable y despiadado. Su alma profundamente delicada y tierna no ha podido soportar la separación de su santa compañera; lo ha matado la tristeza; la ha seguido al sepulcro y llega a la tumba con esa túnica de dolor por su dario.

Pobre amigo; descansa en paz; que la fé, ese fuego divino que transforma las almas, descienda sobre tus hijos y les preste consuelo y esperanza en esta hora de infinita amargura; recibe la última despedida de tus compañeros que te quieren y recuerdan, de los que aún esperamos, viviendo esta áspera y triste jornada de la vida, el advenimiento de esa hora de suprema verdad. mas o menos distante, pero siempre cercana y cierta.



Derecho Internacional Público.

IV

(Continuación)

3ª ÉPOCA—DESDE 1648 HASTA LA REVOLUCIÓN FRANCESA DE 1789

1.—Política de agresión de Luis XIV, rey de Francia.—2. Equilibrio de los poderes en Europa.—3. Guerra entre Francia y España: tratado de los Pirineos de 1659.—4. Propósitos de Luis XIV.—Tratados de Aquisgran, de 1668—de Nimega, de 1678—y de Ryswick, de 1697.—6. Nueva guerra entre Francia, Austria y Brandeburgo.—7. Conclusión de esta guerra por el tratado de paz de Utrecht de 1713: sus conclusiones.—8. Guerra de la sucesión austriaca o de la *Pragmática Sanción*: tratado de Aquisgran de 1748.—9. Guerra de los siete años.—10. Tratados de París de 1763—de San Petersburgo, de 1762 y de Hubersburgo, de 1768.—11. Influencia política de estos tratados.—12. Repartición de Polonia.—13. Inglaterra y Estados Unidos de Norte América: tratado de Versalles de 1783 que concluye la guerra entre la metrópoli, la nueva república y Francia.—14. Evolución del derecho internacional público en esta época.

1.—Determinada la situación internacional de los estados que celebraron el tratado de Westfalia.—Sus efectos y la misma delimitación territorial que definió se perturbaron con la política de agresión y conquista que implantó Luis XIV y que persiguió durante más de cincuenta años originando las guerras que socavaron la ponderación del equilibrio de los poderes que consolidó dicho tratado en Europa.

2.—Con el contacto y aproximación de los pueblos después de 1648 se comprendió que la suerte política de uno o de varios de ellos estaba subordinada a los cambios o engrandecimientos de los otros.—De aquí, que la influencia real de los hechos o la posible expectativa de los mismos los preocupara grandemente—ya para rechazar y destruir lo que les fuera opuesto a su estabilidad internacional, ya para coad-

yuvar al incremento de lo que les fuese favorable—siendo esta coexistencia de intereses en todo orden lo que fundó eso que se llama *equilibrio de los poderes* o de los grandes estados esto es la base del derecho internacional de Europa, que, a su vez, hace surgir la doctrina de coaligarse los estados para impedir el engrandecimiento de un tercero que pudiera ser obstáculo a la seguridad de los coaligados, iniciándose así el falso principio de la intervención.

3.—Por su profundo catolicismo y no admitiendo la supremacía política que él iba a establecer sobre el poder religioso del Papado a favor del protestantismo.—España no había querido aceptar las conclusiones del tratado de Westfalia, se aparta de su aprobación y no lo firma.—Esto hace que Francia continúe con ella la guerra pendiente, y al fin obliga a España a consentir en las condiciones que le imponía y la obliga a suscribir en 1659 el tratado de los Pirineos por el cual cedía a Francia el Rosellón, el Artois y una parte del Hainaut, varias plazas de Flandes y del Luxemburgo y consentía en formalizar el matrimonio de Luis XIV con María Teresa de Austria, hija de Felipe IV, renunciando ella al trono español.

4.—Después de 1648, el rey de Francia, Luis XIV, tuvo dos deseos: fué el primero, ensanchar los límites de su reino hasta el Rhin, incluir bajo su soberanía a España y sus colonias, amenazando la independencia de Holanda y de Alemania y la supremacía española en sus provincias de los Países Bajos; fué el segundo, colocar en el trono de España a uno de los hijos tenidos en su matrimonio con la infanta María Teresa.

5.—El primer propósito fué causa de que Luis XIV declarara nuevamente la guerra a España; pero, Inglaterra, Holanda y Suecia, unidas en triple alianza, lo obligan a firmar en 1668 el tratado de Aix-la-Chapelle, por el que Luis XIV devolvía el Franco Condado a España conservando la Flandes Francesa con doce ciudades.

Luego el mismo Luis XIV en 1671 declara la guerra a Holanda, y aliado con Inglaterra y Suecia combate contra el emperador de Alemania, Dinamarca, España y el elector de Brandeburgo, que se unieron a Holanda; concluyéndose esta lucha por la paz de Nimega de 17 de setiembre de 1678 que restituye a Holanda la plaza de Maestrich, quita a los españoles el Franco Condado y casi toda Flandes, reuniéndose la Lorena a Francia.—Después, en 17 de octubre de 1685 revoca el edicto de Nantes que diera su antecesor Enrique IV a favor de los protestantes, hace frente a éstos protegidos por la liga defensiva de Augsburgo organizada en 1689 a instigaciones de Guillermo II de Orange, como rey de Inglaterra, con Alemania, Dinamarca, Holanda, España, Prusia,

Sajonia, Saboya y Suecia, divide a sus enemigos—y sin realizar su anhelo de independizar del Papado la iglesia galicana fundada bajo su autoridad única, lucha y les hace firmar la paz de Ryswick de 1697—reconciliándose con la Santa Sede, devuelve sus estados y la plaza de Pignerol al duque de Saboya y al imperio de Alemania los países que de él se había anexado, excepto Estrasburgo.

6.—En cuanto al segundo deseo de Luis XIV, recordamos que para su matrimonio con la infanta española María Teresa de Austria, hija única del primer matrimonio de Felipe IV, ésta había renunciado previamente al trono de España.—Pero cuando declinaba la vida de Carlos II, último rey de la dinastía austriaca, que no tenía descendientes—Luis XIV invocando para este fin los derechos de María Teresa sobre la Flandes española y la francesa, el Brabante y el Franco Condado y la falta de pago prometido como dote por España para el matrimonio de su esposa, reivindicó los derechos de ésta para los descendientes de entrambos, concurriendo también a la pretendida sucesión los soberanos de Austria y de Baviera que hacían valer derechos al trono español.

Estas pretensiones no fueron del agrado de los otros estados de Europa, porque el acceso a ese trono del soberano de Francia o de Austria incrementaba la influencia política y la preponderancia de la familia del que hubiera sido preferido, amenazándose así el equilibrio europeo; y en consecuencia, toda la atención de la diplomacia se vincula a esta solución.

Carlos II murió sin heredero masculino, habiendo fallecido antes su heredero universal por testamento, el príncipe Carlos de Baviera; y entonces se vió que en su último testamento, y como resultado de toda esta política de exclusión, instituía como heredero universal de la corona española al duque de Anjou, nieto de Luis XIV; y cuando éste aceptó ese testamento, se originó la guerra llamado de sucesión española, que duró doce años, tomando parte en ella Luis XIV, por su nieto Felipe, duque de Anjou, Leopoldo I de Austria, por Carlos, su hijo menor, y el elector de Brandeburgo, por su hijo José Fernando.

7.—Esta guerra de sucesión terminó por el tratado de paz de Utrecht de 1713—que fija de nuevo la situación de Europa sobre la base del equilibrio europeo y obliga a Francia a conformarse con sus límites territoriales anteriores ahogando su tendencia de engrandecimiento de fronteras, y en dicho tratado se establece: 1º el fin de la rivalidad entre Francia y España; 2º el término de la dominación de la casa de Austria en esta monarquía con el reconocimiento de Felipe V, nieto de Luis XIV, como rey de España; 3º el acuer-

do para no reunir en un solo monarca los reinos de España y Francia, como regla fundamental de derecho público europeo inspirada desde antes por la política tenaz de Luis XIV: 4º la entrega por España al Austria de Bélgica, Lombardía y el reino de Nápoles—a Inglaterra, de la fortaleza de Gibraltar, pudiendo España recobrarla si Inglaterra renunciaba alguna vez a su posesión: 5º la cesión de Francia a Inglaterra de sus colonias de América y el convenio para destruir las fortificaciones de Dunkerque: 6º el reconocimiento de la legitimidad de la revolución inglesa de 1688 garantizando la sucesión de la casa de Hanover a la corona británica, y el reconocimiento del elector de Brandeburgo como rey de Prusia; y 7º, la consagración en el hecho de la doctrina del equilibrio y del derecho de intervención—conclusiones todas que se respetaron y confirmaron después en los movimientos de la política europea hasta la revolución francesa de 1789, con excepción del tratado de Viena de 1738 que transmitió la corona de las Dos Sicilias a una rama de la casa de Borbon.

8.—Después de una paz de veinticinco años, muere en 1740 el emperador de Alemania, Carlos VI, que había dado la célebre *Pragmática Sanción*, ratificada por la Dieta del Imperio y garantizada por casi todos los estados de Europa.

En esta *Pragmática Sanción*, Carlos VI trató de asegurar a su hija María Teresa toda la herencia de los estados que pertenecían a la casa de Austria; y el fallecimiento de su autor dió origen a que las casas reinantes de Baviera, Brandeburgo, Sajonia, España y Cerdeña, reclamasen con distintos pretextos partes considerables de territorio hacía tiempo incorporados a la corona austriaca, y todas ellas, con Francia, se coaligaron contra la emperatriz María Teresa. El rey de Prusia Federico II, sostiene también abiertamente sus pretensiones, e invade la Silesia, que se le cedió después por el tratado de Breslau de 1742 confirmado en Dresde en 1745.

Esta guerra, llamada de la *Pragmática Sanción* o de la sucesión austriaca, concluye por la paz general de Aquisgran de 1748, en la que se confirmaron los tratados de Westfalia y de Utrecht—se reconoció al infante de España, don Carlos, hijo de Felipe V, como a rey de las Dos Sicilias, y a su hermano don Felipe, como duque de Parma, de Plascencia y de Guastalla—Prusia, conservó la Silesia y el Glatz—Inglaterra, recobró por cuatro años la potestad de importar negros a América—y Francia, se comprometió a no fortificar Dunkerque por el lado del mar.

9.—Viene enseguida la guerra de los siete años (1756—1763) en que figuran casi todas las naciones de Europa, motivada por la súbita irrupción de Federico II en Sajonia y la ocupación de Dresde alegando el pretexto de que Austria, Sa-

jonía y Rusia querían repartirse su reino de Prusia.—En esta guerra tomaron parte Austria, Alemania, España, Francia Sajonia y Rusia, de un lado, y de otro, Prusia unida con Inglaterra merced al tratado de alianza defensiva que en 1756 habían celebrado ambos soberanos garantizándose la mutua posesión del Hannover y de la Silesia.

10.—Después de los triunfos navales de Inglaterra, Francia y España no quisieron continuar la guerra y celebraron con Inglaterra el tratado de París de 1763 en el que la primera cedía a Inglaterra todas sus posesiones en América, abandonaba todos los territorios que había adquirido en las Indias después de 1749 y se obligaba a demoler las fortificaciones de Dunkerque—y España, entregaba la Florida a la misma Inglaterra.

La guerra entre Prusia y Rusia terminó por el tratado de San Petersburgo de 1762 por el que Rusia consolida en los asuntos de Europa la influencia que ya tenía desde la paz de Neudstadt de 1721, en que quitó a Suecia las provincias bálticas, y se convierte en potencia marítima; y la entre Prusia y Austria, por el tratado de Hubersburgo de 1768.

11.—Todos estos tratados influyeron notablemente en la situación política que tenían las naciones contratantes.—Así, por el de Aix-la-Chapelle de 1748 Austria surge al rango de primera potencia, y se favorece la elevación de Prusia, pues se le garantizó la posesión de la Silesia y del Glatz, constituyéndose la monarquía prusiana destinada a servir de contrapeso de Austria ante Alemania.—Inglaterra, por el de París de 1763, adquiere el dominio de los mares; Francia, pierde su marina y sus colonias y deja de ocupar el primer rango que por el tratado de Westfalia tenía en Europa; España, ve disminuir sus posesiones de América con su decadencia militar y marítima para inspirarse después sólo en la política francesa.

Por el tratado de San Petersburgo de 1762, Prusia toma parte en el concierto europeo; y por el de Hubersburgo de 1763, la misma Prusia llega a figurar en primera línea dándosele en Alemania importancia igual a la de Austria.—La Holanda, que no toma parte en esta guerra de siete años, decae, y Suecia, se debilita considerablemente con la cesión de sus provincias bálticas a Rusia en 1721.

12.—Después de la guerra de siete años, la Polonia es repartida: 1º por el tratado de San Petersburgo de 5 de agosto de 1772, entre Austria, Prusia y Rusia;—2º en 1793, a favor de Prusia y Rusia; y 3º por Austria, Prusia y Rusia en 1795.—sin otra explicación que la de constituir por tales absorciones injustas un lazo de mejor inteligencia política entre las tres naciones que dieron fin al reino de Polonia.

13.—Las colonias inglesas de América se rebelaron con-

tra su metrópoli en 1774, formándose el 4 de julio de 1776 la república de los EE. Unidos de N. América, a la que Francia le reconoce su independencia.—Esto da lugar a una guerra entre Inglaterra y Francia, que es auxiliada por España a mérito del pacto de familia que se había firmado entre ambas en 1761 con el fin de reunir a las dos ramas de los Borbones de Francia y de España.—La guerra concluye por el tratado de Versalles de 1783, e Inglaterra reconoce la independencia de la nueva república, devolviéndole la Florida á España. y Minorca y el Senegal a Francia.

14.—En este tercer período de 1648 a 1789, los agentes diplomáticos obtienen en su mayor parte la consagración de sus derechos e inmunidades, que si antes les eran ordinariamente reconocidos ahora, los exceptúan de la jurisdicción de las autoridades del país en donde ejercen sus funciones.—Se suscita la cuestión de la libre navegación de los ríos a propósito de la del Escalda, y aunque no se llega a definir sirve para plantear las bases de los principios que después la resolverán.—Se discute y progresa la libertad de los mares—en los países cristianos, los cónsules dejan de ser magistrados para convertirse en simples agentes comerciales sometiéndoseles únicamente en su admisión al *exequatur* del gobierno territorial, conservando siempre sus facultades judiciales en los países infieles.—Se precisan reglas para ejercitar el derecho de visita y registro fijando la manera cómo debía realizarse o suspenderse.—Se ensancha la esfera del contrabando de guerra, que ya no está constituido sólo por las armas y municiones sino también por objetos que, aunque de condición inofensiva, los estados pueden emplear en sus hostilidades.—Se sintetiza más el respeto del alcance del bloqueo, según sea real o ficticio, sin llegar a conclusión concreta.—Se somete a los prisioneros de guerra a tratamientos de rigor o benevolencia que no son uniformes.—Se adultera el rescate convirtiéndolo en negocio—se coacta la libertad de los nacionales del enemigo durante la guerra impidiéndoles el regreso a su territorio con su persona y bienes—y por las ordenanzas marítimas francesas de 1681 se confiscaba al buque neutral que condujera carga del enemigo, cualquiera que ésta fuese.

(Continuará)

452

RUFINO V. GARCÍA
Catedrático titular del curso.



La Extensión Universitaria.

PROGRAMAS DE LOS CURSOS Y CONFERENCIAS POPULARES
PARA EL AÑO UNIVERSITARIO DE 1915

PROGRAMA DE CULTURA CIVICA

(CURSO DE QUINCE LECCIONES)

1.—Deberes personales, familiares y sociales. Justicia y derecho. El Derecho y el Estado.

2.—Patria. Nación. Estado. Cosas, afectos e instituciones que constituyen la Patria. La virtud del patriotismo. El Civismo.

3.—Los deberes del ciudadano. Obediencia a la Constitución y a las leyes. El servicio militar, La Paz y la Guerra. El impuesto. La asistencia escolar. Deberes de los gobernantes y funcionarios públicos.

4.—Formas del Derecho. La Constitución, los Códigos y las leyes. Reglamentos, resoluciones y decretos.

5.—Democracia y República. Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Su historia, organización y funcionamiento. El sufragio.

6.—Las garantías individuales. El derecho a la vida. El respeto a la libertad. Respeto a la dignidad y a la honra.

7.—La propiedad, el trabajo y la industria. El ahorro. Riqueza privada y riqueza pública. Circulación de la riqueza. Instituciones jurídicas protectoras de la propiedad.

8.—Deberes de solidaridad y deberes de caridad. Caridad privada y beneficencia pública.

9.—Deberes de familia. El matrimonio. Deberes conyugales y deberes paterno filiales. Instituciones jurídicas referentes a la familia. Los registros del estado civil.

10.—Deberes profesionales. La división del trabajo. El éxito profesional: puntualidad, honradez, dedicación, iniciativa, sobriedad. Protección a la propiedad industrial. Marcas y patentes.

11.—Instituciones y contratos más comunes cuyo conocimiento es necesario difundir. Compra-venta. Locación. Mútuo. Comodato.

12.—Deposito Seguro. Mandato. Prenda. Fianza. Hipoteca. Compañía. Transporte. Letras, cheques, vales y pagarés. Cuenta corriente. Suspensión de pagos y quiebra.

13.—La legislación industrial. Su historia y contenido actual. El seguro obrero. La ley de accidentes del trabajo.

14.—La defensa social. Los delitos y las penas. La ignorancia de la ley penal. La prevención social de los delitos.

15.—La acción y el procedimiento.—Juzgados y tribunales. Juicios de mayor o menor cuantía. Como se prueban los derechos. Importancia de la prueba. La defensa y los abogados.

Lima, 15 de enero de 1915.

Juan Bautista de Lavalle.

PROGRAMA DE UN CURSO DE HIGIENE Y MEDICINA SOCIAL

1ª CONFERENCIA.—PLAN GENERAL DEL CURSO

Sumario.—La propaganda higiénica y la obra de la extensión universitaria. Modernos conceptos sobre la obra médico social. La formación de la conciencia sanitaria popular como base del desenvolvimiento higiénico de los pueblos. El derecho a la salud y a la vida. Los factores económicos y sociales de la salud y la enfermedad. Plan general de estas conferencias.

2ª CONFERENCIA.—EL INDIVIDUO PARA LA MEDICINA SOCIAL

Sumario.—El factor hombre en Medicina social. Valor económico de la salud y de la vida humanas. Las etapas del desarrollo individual. La vida intrauterina, la primera y segunda infancias, la pubertad y adolescencia, la edad viril y la vejez. La culturación física y el bienestar sanitario como factores determinantes de la fuerza y prosperidad nacionales. Los deberes higiénicos del hombre.

3ª CONFERENCIA.—LA INFANCIA

Sumario.—La protección y cuidado de la infancia como primer deber sanitario del individuo, la familia y el Estado.

La protección durante la gestación. Formas prácticas de realizarla. Cooperativas y mutualidades maternas. La protección a la primera infancia. Reglas y consejos prácticos. Malos hábitos que proscribir. La alimentación infantil. La lactancia natural y sus ventajas. Cuidados que deben observarse. La lactancia artificial y sus peligros. La segunda infancia: la niñez. "Mens sana in corpore sano".

4ª CONFERENCIA.—LA PUBERTAD

Sumario.—Fundamentos biológicos de la moral sexual. Las primeras manifestaciones de la sexualidad y del instinto genésico. La escuela y el problema sanitario de los escolares. La obra educadora y su complementación en el seno del hogar. Diversiones y recreos durante esta época de la vida. Conceptos y preceptos higiénicos.

5ª CONFERENCIA.—EL HOMBRE

Sumario.—La lucha por la vida y la solidaridad en la lucha. La vida sana. Los derroteros higiénicos de la edad adulta. La virtud del trabajo como preservativo contra la enfermedad y las intoxicaciones. Las diversas profesiones y oficios y sus peligros sanitarios. Consejos y norma para evitarlos. La conciencia sanitaria popular y su papel durante este periodo de la vida.

6ª CONFERENCIA.—LA ANCIANIDAD

Sumario.—El ocaso de la vida y la higiene. El decaimiento físico del hombre. Enfermedades propias de esta edad. Cuidados higiénicos con los viejos. La ancianidad y sus dolencias consecuencias del género de vida.

7ª CONFERENCIA.—EL MEDIO AMBIENTE Y SUS PELIGROS

Sumario.—Los peligros infecciosos rurales. La Malaria. Que es la malaria y cuales sus estragos. El paludismo en los valles del Perú. La vida en el campo y peligro de esta plaga. La lucha contra la malaria. Medios mecánicos y medios químicos.

La Disentería y el parasitismo intestinal. Causas que determinan una y otro y manifestaciones clínicas. Medidas destinadas a prevenirlas.

La fiebre tifoidea. Sus vías de infección y vehículos que aportan el bacilo de Eberth al organismo. Cuidados profilácticos.

8ª CONFERENCIA.—LOS PELIGROS INFECCIOSOS

Sumario.—Las enfermedades venéreas. Cuales son las enfermedades venereas. Blenorragia, Ulcera blanda y Sífilis. Manifestaciones características de estas enfermedades. Peligros y daños individuales y colectivos que ocasionan. Medidas y remedios que deben oponérseles.

9ª CONFERENCIA.—LOS PELIGROS INFECCIOSOS

Sumario.—La Tuberculosis. La peste blanca y sus víctimas. Cifras y datos. Triste privilegio de Lima. Causas generadoras de este estado y factores que concurren entre nosotros para favorecer la tuberculosis. Los cuadros clínicos de la enfermedad.

10ª CONFERENCIA.—LOS PELIGROS INFECCIOSOS

Sumario.—La habitación, causa de tuberculosis. El problema del alojamiento en Lima. La casa higiénica y barata. Importancia social e individual del asunto. La existencia de una conciencia sanitaria popular como condición primordial para resolver el problema médico social del alojamiento. El ejemplo de los otros países. Cooperativas, mutualidades y sociedades de habitaciones salubres y baratas. La misión del Estado, de la comuna y de los particulares.

11ª CONFERENCIA.—LOS PELIGROS EPIDÉMICOS

Sumario.—Las fiebres eruptivas. La viruela y sus daños entre nosotros. Las otras fiebres. La defensa individual contra estas infecciones. Peste bubónica, Fiebre amarilla y Cólera. Estragos de estas epidemias. Su aparición entre nosotros. Reglas y consejos para prevenirlas y evitar su diseminación.

12ª CONFERENCIA.—LOS PELIGROS TÓXICOS

Sumario.—El alcohol y el alcoholismo. Definición y concepto del asunto. El alcohol en la alimentación. Efectos tóxicos del alcohol en el organismo. Alcoholización accidental y habitual: sus diferencias y peligro de cada una. Reflexiones y consideraciones higiénicas, médico sociales, eco-

nómicas y morales sobre el alcoholismo. Los remedios contra el alcoholismo. La educación popular base del sistema. Opio y opiomanía.

13ª CONFERENCIA.—EL TRABAJO EN MEDICINA SOCIAL

Sumario.—La fisiopatología del trabajo. La máquina humana y su capacidad productora. La fatiga. Criterios médico higiénico para apreciarlo. El trabajo insalubre. Enfermedades profesionales e industriales. Profilaxia y consejos higiénicos. La alimentación del trabajador. Aspecto económico y médico social de la cuestión. Menus populares. Las bebidas.

14ª CONFERENCIA.—EL INDIVIDUO Y LA SOCIEDAD EN SUS RELACIONES MÉDICO SOCIALES

Sumario.—La cuestión de la higiene urbana. La colaboración de todos como base para resolver los problemas de higiene comunal. Pan, panaderías y panaderos. Carne, carnicería y carniceros. Leche, lecherías y lecheros. Higiene de los mercados. El problema del agua potable. Los problemas higiénicos de la calle. Limpieza, Canalización y Pavimentación. Espacios libres y su utilidad.

15ª CONFERENCIA.—LA OBRA DEFENSIVA DEL PUEBLO EN MATERIA SANITARIA

Sumario.—La cuestión de la asistencia social. Estado actual entre nosotros. Hospitales y Asilos. Los nuevos rumbos de la asistencia social. La previsión base de ellos. Los seguros obreros. Resultados obtenidos en otros países. Mutualidades y Cooperativas médico-sociales. Conclusión general de este curso.

Carlos Enrique Paz Soldán.

HISTORIA DEL PERU

(PROGRAMA DE ENSEÑANZA PARTICULAR)

I. LA PATRIA.—Concepto de la patria peruana. La tradición, la historia, el tesoro de recuerdos del Perú. Importancia de un buen conocimiento de la historia del Perú. La con-

tinuidad de la tradición contribuye a la formación del alma nacional. Las virtudes cívicas, derivadas de los hechos nacionales. La enseñanza de las glorias, de los errores y de los desastres. La historia lazo de solidaridad y de homogeneidad. La formación de los ideales nacionales (*Disertación*).

II. CONTENIDO GEOGRÁFICO DE LA HISTORIA PATRIA.—Nociones geográficas. Influencia que ha tenido el medio en la sucesión de los hechos históricos. Las razas. Ligera apreciación sobre su diversidad. Las varias tradiciones. Necesidad de conocer el suelo, sus accidentes, etc. para localizar bien el estudio de los hechos nacionales, (*Mapas. Explicaciones*).

III. EL PERÚ ANTIGUO.—Ligeras apreciaciones sobre el origen de los peruanos. La época preincaica. Diversidad de civilizaciones. La cultura preincaica. ÉPOCA INCAICA. La fundación del Imperio. Las tribus que formaron la raíz del Imperio. La leyenda de Manco. Su símbolo. Los períodos legendarios e históricos. Los diversos Incas. Su representación histórica. (*Cuadros, fotografías telas, huacos etc. Disertación y explicaciones*).

IV. LAS INSTITUCIONES INCAICAS.—LA RELIGIÓN.—Las ideas del orden superior entre los peruanos del período incaico. El gobierno. La administración, la familia. Las clases sociales. EL INCA. La nobleza. La división administrativa. El trabajo. La familia. El peculiar socialismo incaico. Admirable organización del trabajo.—Deplorable constitución de la familia. Tendencia absorbente del Estado. La nulidad del individuo. (*Cuadros, fotografías, telas, huacos, etc. Disertación, Explicaciones*).

V. LA VIDA EN LA ÉPOCA INCAICA.—Las industrias. La agricultura, la caza, la pesca, la minería, la cerámica, la alfarería, el comercio. Como se vivía; la uniformidad, la falta de iniciativa, el traje, el alimento, las diversiones; los idiomas, la literatura, la música, las artes de la guerra, la arquitectura. Forma de las ciudades, de los templos, de las casas, de los caminos. Cuadro general de la vida entre los incas. Elementos de cultura de la civilización incaica. (*Cuadros, fotografías telas, huacos, etc. Disertación. Explicaciones*).

VI. LA CONQUISTA.—Las dos razas frente a frente. Algo de la tradición y de la historia de España. Estado de las ideas en Europa en la época del descubrimiento. Los descubrimientos y las invenciones. La épopeya de la conquista. Los héroes de la conquista. Ligero recuerdo del hecho. La anarquía entre los indios. Apreciaciones sobre este hecho. Atahualpa y Pizarro. Las dos civilizaciones. La tendencia absorbente de la cultura. El desmoronamiento del Imperio

Incaico. La consumación de la conquista. (*Cuadros, fotografías, telas, huacos, etc. Explicaciones. Disertación.*)

VII. EJEMPLOS QUE TRAJERON LOS CONQUISTADORES.—La lucha entre ellos. Las luchas intestinas. LA ORGANIZACIÓN. El virreynato. Forma de gobierno. Tendencias administrativas y religiosas. La vida en la colonia. Errores políticos, administrativos y económicos. Elementos de cultura de la colonia. La raza aborigen y el virreynato. Las instituciones durante el virreynato. Cuadro pintoresco de la época. (*Cuadros, fotografías, telas, huacos, etc. Disertación. Explicaciones.*)

VIII.—LA REVOLUCIÓN.—Las ideas en Europa. Repercusión de las ideas revolucionarias. Causas de la revolución en América. Los primeros alzamientos. Estado del Perú. Aguilar, Zela, Pumacahua. SAN MARTÍN. El hombre; su obra. Las primeras campañas. La declaración de independencia. El primer gobierno. Las ideas monárquicas. BOLÍVAR. El hombre y sus obras. La campaña de Ayacucho. LA INDEPENDENCIA DEFINITIVA. Cuadro general del Perú, al obtenerse el triunfo decisivo. *Disertación. Retratos, cuadros, etc.*

LA REPÚBLICA.—Las primeras constituciones. La constitución boliviana. Las ideas sobre el gobierno y la organización. Estado de los diversos países americanos. La desorientación. Rechazo de la influencia colombiana. La Mar. Guerra con Colombia. Importancia de este grave hecho. Se esboza la anarquía militar. El concepto que de su misión tenían los hombres de la independencia. (*Disertación, Lectura, periódicos de la época*):

X. LA ANARQUÍA MILITAR.—Gamarra, La Fuente, Orbegozo, Salaverry. Anécdotas y pintura moral de los hombres de la época. La intervención de Santa Cruz. Sus vastos proyectos. El hombre, sus ideas. Salaverry y Santa Cruz. La actitud de Chile. La confederación Perú-boliviana. Los políticos chilenos y la confederación. Las expediciones chilenas. Fin de la confederación. Consecuencias de este hecho. (*Disertación, anécdotas, cuadros, fotografías*).

XI. LA CONSTITUCIÓN DE HUANCAYO.—Gamarra. Guerra con Bolivia. Anarquía militar. Como se vivió en el Perú en esa época. Vivanco. El hombre, sus cualidades, su espíritu, sus ideas. Rivalidad entre Vivanco y Castilla. Paralelo entre ambos personajes. Lo que ambos representan en la historia del Perú. Castilla. Su preponderancia. El primer periodo de Castilla. Florecimiento de la cultura. Comienzo de agitación en el campo de las ideas. Conservadores y liberales. (*Disertación, anécdotas, cuadros, fotografías*).

XII. LAS CUESTIONES ECONÓMICAS.—La deuda externa.

El guano. La consignación del guano. La consolidación. El desorden fiscal en época de Echenique. La formación de ideales. El Convictorio de San Carlos y el Colegio de Guadalupe. Don Bartolomé Herrera y don José Galvez. Debate de liberales y conservadores. Las grandes cuestiones políticas. La coodificación. Reivindicación del elemento civil. Las tendencias del partido liberal. La gran batalla por las ideas. La cultura de la época. (*Disertación*).

XIII. LA TENDECIA TIBERAL. Caída de Echenique. La La constitución de 1856. Segunda época de Castilla. La obra de los liberales. La supresión del diezmo, de los fueros. El sufragio directo. La reacción conservadora. La Constitución de 1860. Sus tendencias. La importancia del Perú en estos tiempos. Los ideales de Castilla. La manumición. Su política internacional. La cuestión con el Ecuador. El tratado de Mapasingue. Su significación. La situación general en América. La política norte americana. La política europea. Papel preponderante del Perú en América. Guerra con España, sus causas, sus consecuencias. El 2 de mayo. (*Disertación. Grabados de la época*).

XIV. ROBUSTECIMIENTO DEL ELEMENTO CIVIL. Debilitamiento del poder militar. Prado. Canseco. Balta. La política económica. Empréstitos y ferrocarriles. Dreyffus. El partido civil. Don Manuel Pardo. Reacción militarista. Los Gutierrez. Los motines revolucionarios contra la dictadura militar. Triunfo del elemento civil. Significación de este hecho. Gobierno de Pardo. La crisis financiera. La ruina del crédito. Piérola caudillo revolucionario. Error del partido civil al dejar el poder en manos del militarismo.

XV. LA GUERRA CON CHILE.—Causas remotas e inmediatas. La cuestión del salitre. El tratado con Bolivia. Actitud de la América. La política argentina. La misión Layalle a Chile. Declaración de la guerra. Estado del Perú cuando se declaró la guerra. La guerra. La campaña marítima. Grau. La campaña terrestre. El ejército del sur. La situación interna. Viaje de Prado. Acefalía en el gobierno. Pronunciamiento de Piérola. Su actividad. La campaña de Tacna. Bolognesi. La campaña de Lima. San Juan y Miraflores. El desastre. La ocupación. Gobierno de García Calderón. Ultima tentativa de Piérola, por reorganizar la defensa. La anarquía. Cáceres, Iglesias, Montero. La campaña del centro. (*Disertación. Grabados de la época*).

XVI. CONSECUENCIAS DE LA GUERRA.—La paz. Tratado de Ancón. Gobierno de Iglesias. El descontento. La guerra civil. Luchas entre Cáceres e Iglesias. Triunfo de Cáceres. Su primer período. Preponderancia del civilismo. Las iniciativas de la época. Nueva intervención del milita-

rismo. Decaimiento de las fuerzas nacionales. Morales Bermudez. Anarquía política. Ilegal actitud de Borgoño. Segundo período de Cáceres. Desbarajuste administrativo y fiscal. La reacción civil demócrata. La revolución. (*Disertación*).

XVII. RESURGIMIENTO DEL PAÍS.—Segundo período de Piérola. La obra de reconstrucción. Moralización administrativa. Organización y modernización. RefloreCIMIENTO de ideales. Período de Romaña. (*Disertación v ejemplos*).

XVIII. ENSEÑANZAS DE LA HISTORIA DEL PERÚ.—Elementos de progreso de la época republicana. Los partidos políticos. El desarrollo de las ideas. La vida intelectual. Tendencias a una literatura genuinamente nacional. Los grandes problemas a resolver. La falta de educación cívica. El poco espíritu tradicionalista. Deficiencia de ideales. Inestabilidad social. Las arduas cuestiones económicas. Europa y el Perú. América y el Perú. Necesidad de formar la conciencia nacional. Errores que deben corregirse. Resumen sintético de la historia del Perú a grandes rasgos revisando solo las ideas y la marcha de las instituciones. (*Disertación y ejemplos*).

En el desarrollo de este programa se cuidará de pintar cuadros sintéticos sobre todo de las instituciones, narrando sus vicisitudes, deduciendo las enseñanzas emanadas de los errores o de los aciertos; de analizar el desarrollo de las ideas; de describir la vida social, política y económica. En cuanto a los hombres, se procurará describirlos sobriamente. El estilo será esencialmente anecdótico; el sistema de la enseñanza será de preguntas y respuestas, con la colaboración de los asistentes. Se empleará siempre elementos objetivos, para lo que es indispensable mapas, cuadros, fotografías y una linterna de proyecciones. Cada capítulo de este programa será materia de un desarrollo razonado que se entregará al previo conocimiento de los alumnos. Antes de la lección del día, se hará un resumen de la anterior y se conversará diez minutos sobre el tema ya tratado. Las lecciones no durarán más de tres cuartos de hora.

Lima, 31 de enero de 1914.

José Galvez.

NOTA.—Es indispensable la colaboración del Museo Histórico y algunas lecciones deben darse allí.

PROGRAMA DE GEOGRAFIA DEL PERU

I. NOCIONES PRELIMINARES

Los mapas

Dibujo y fotografía. Tamaño del original y del retrato. Los dibujos de la tierra. Los mapas. Como se leen los mapas. Escala de los mapas. Planos, mapas topográficos, coreográficos y geográficos. Las posiciones de los puntos del globo. Meridianos paralelos. Plano de Pima. Mapa del Perú. Mapa de América. Mapa del mundo.

Nuestra patria

Mapa del Perú. Situación de nuestra patria. Sus límites. Sus dimensiones. Sus habitantes. Sus animales. Sus plantas. Sus grandes montañas. Sus grandes ríos. Como se descubrió el Perú. Cuatro palabras de historia. La conquista. El Virreynato. La independencia.

II. GEOGRAFÍA FÍSICA

El mar del Perú

El Oceano Pacífico. Sus profundidades. Su forma. Naturaleza de sus fondos. Su salinidad. Su temperatura. Sus movimientos. Olas. Mareas. Corrientes. La corriente de Humboldt o corriente peruana. Su importancia. La corriente del Niño.

La atmosfera del Perú

La atmosfera. Temperatura del aire. Presiones barométricas. Noción del declive aéreo. Movimiento de la atmósfera. Los vientos del Perú. Vientos constantes, Los alisios. Como se desvía el alisio del Perú. Vientos periódicos. La virazón y el terral. Los vientos y la navegación.

La tierra

El accidente geográfico predominante. Los Andes. Formación geológica de Sud América y del Perú. Como surgen

ron los Andes y como se formaron la costa y la montaña. Descripción general de los Andes. Sus cadenas. Sus picos culminantes. Sus volcanes. Sus ventisqueros. Los valles longitudinales y trasversales. La sierra y las punas.

La costa y la montaña

Descripción general de la costa. Los dos tipos de la costa. Tablazos. Terraplenes. Acantilados. Tinajones. Valles. Llanuras. Perfil del litoral. La montaña. Su aspecto característico. Sus pampas.

El clima del Perú

Los elementos genéticos del clima. Latitud. Altitud. Vientos. Lluvias. Nebulosidad. Barometricidad. Higrometricidad. Oceanidad, Clima de la costa. Temperatura. Lluvias y vientos. Tipo marítimo. Clima de la sierra. Temperatura. Lluvias. Vientos. Clima en parte continental. Clima de la montaña. Temperatura. Lluvias. Vientos. Clima tropical. Mapas isotérmicos, isadómalos e isobáricos del Perú.

Aguas corrientes

Nieves. Aguas corrientes. Aguas de infiltración. Balsas. Ríos. Las tres regiones hidrográficas del Perú. Los ríos de la costa. Su régimen. Su perfil de equilibrio. Su labor geológica. Sus deltas. Sus conos de deyección. Su importancia. Nociones sumarias sobre los ríos de Tumbes, Piura, Lambayeque, Pacasmayo, Trujillo, Ancachs, Lima, Ica, Arequipa, Moquegua y Tacna.

El lago Titicaca

Sus caracteres generales. Dimensiones. Forma. Altitud. Naturaleza de sus aguas. Su sistema hidrográfico. Su formación geológico. Su importancia climática. Su importancia sociológica. El lago Titicaca y las primitivas civilizaciones incaicas. Importancia sociológicas de los ríos y de los lagos.

Los ríos de la montaña

Sus características generales. Su régimen. Su perfil de equilibrio. Su labor geológica. Su importancia. Su magnitud. El Amazonas y sus afluentes. El Marañón. El Hua-

llaga. El Ucayali. El Napo. El Aguarico. El Putumayo. El Caquetá. El Yavarí. El Yurúa. El Purús. El Madera. Navegación fluvial.

III. GEOGRAFÍA BIOLÓGICA

Flora y fauna del Perú

Areas botánicas. Repartición de las plantas y sus leyes. Influencia del suelo. Influencia del clima: luz, calor, altitud, latitud, humedad; lluvias. Emigración de las plantas. Zona de vegetación de la costa. Zona de la montaña. Zona de sierra. Areas zoológicas. La repartición de los animales y sus leyes. Influencias exteriores, Calor, Luz, Aire y Alimentación. Emigraciones zoológicas. Zona zoológica de la costa. Animales del mar. Zona de los Andes. Zona de la montaña.

El hombre en el Perú

Areas humanas. La repartición de la población y sus leyes. Influencia del suelo y del clima. Llanuras. Montañas. Mesetas. Valles. Temperatura. Lluvias. Fertilidad. Los ríos, los lagos y los mares. Su importancia decisiva. Los bosques como zonas de dispersión—Las razas en el Perú. Los idiomas. Los grados de civilización. La densidad de la población. Influencias biológicas y sociológicas del medio geográfico nacional.

IV. GEOGRAFÍA ECONÓMICA Y POLÍTICA

La industria agrícola

Las areas botánicas del Perú. La agricultura en la costa. Cultivos alimenticios. Cultivos industriales. Mapa agrícola de la costa. La agricultura en la sierra. Cultivos alimenticios. Cultivos industriales. Productos naturales. Mapa agrícola de la montaña. Datos estadísticos. Importación. Exportación. Consumo.

La industria ganadera

Las zonas zoológicas del Perú. La ganadería en la costa. Industrias derivadas. Mapa zootécnico de la costa. La ganadería en la sierra. Industria lechera. Mapa zoonómico de la sierra. La ganadería en la montaña. La caza. La pesca en los ríos y mares. La sericultura y la apicul-

tura. Datos estadísticos. Importación. Exportación. Consumo.

La industria minera

El petróleo de la costa. Las salinas. Los andes y los recursos minerales del Perú. Como se forman las minas. Vetas, yacimientos, bolsonadas. Minerales explotados. Recursos petrográficos. Piedras de construcción. Canteras. El Cerro de Pasco y el cobre. Asientos minerales importantes del Perú. Mapa mineralógico del Perú. Datos estadísticos. Importación. Exportación. Consumo.

Medios de comunicación

Navegación marítima. Navegación fluvial. Los ríos navegables del Perú. Ferrocarriles del Perú. Los caminos. Correos y Telegrafos. Comercio. Relaciones comerciales del Perú con Europa. Relaciones comerciales del Perú con Norte y Sur América. Relaciones comerciales del Perú con Asia. Grandes líneas de tráfico comercial. Principales puertos del Perú.

Organización política

Forma de gobierno. División territorial. Organización política. Organización militar. Organización judicial. Organización judicial. Organización eclesiástica. Departamentos, provincias y distritos. Departamentos de la costa. Departamentos de la sierra. Departamentos de la montaña. El medio geográfico del Perú y nuestros deberes nacionales.

Chorrillos, 25 de enero de 1915.

OSCAR MIRÓ QUESADA.

PROGRAMA DE DIBUJO GEOMETRICO Y CROQUIS

PRIMER AÑO

Materiales e instrumentos. Tablero: calidad y dimensiones. Papel de dibujo: su elección y preparación. Lápices y borradores más convenientes. Reglas sencillas y reglas T. Escuadras: sus pruebas y manejos. Compases y tiralíneas. Transportadores: su manejo y aplicación en la medida de los ángulos. Plumas. Tinta y su preparación. Tazas.

Ejecución de trabajos. Fijación del papel en el tablero. Manejo del tiralíneas. Letras corrientes.

Problemas gráficos. Los alumnos ejecutarán 10 láminas numeradas de las aplicaciones de los principios geométricos.

Lámina 1ª—Representación de líneas rectas, curvas, quebradas, mixtas; y problemas sobre perpendiculares, paralelas, ángulos y bisectrices.

Lámina 2ª—Problemas relativos a los triángulos con aplicaciones.

Lámina 3ª—Problemas relativos a los cuadriláteros y sus aplicaciones.

Lámina 4ª—Problemas relativos a las tangentes a una y dos circunferencias y aplicaciones.

Lámina 5ª—Problemas relativos a las líneas proporcionales y problemas semejantes. Medidas de rectas. Uso del doble decímetro e interpretación de las escalas 1, |10 1, | 100, etc. Escalas simples y transversales.

Lámina 6ª—División de la circunferencia y aplicaciones de todo lo anterior. Inscripción de polígonos regulares.

Lámina 7ª—Rectificación de la circunferencia y aplicaciones de todo lo anterior.

Lámina 8ª—Curvas usuales que se construyen con el compás.

Lámina 9ª—Elipse. Parábola. Voluta. Hélice. Espiral.

Lámina 10ª—Ampliación y reducción de las figuras.

Nota.—Cada lámina será explicada antes de su ejecución.

Lima, 19 de enero de 1915.

EMILIO SOLÓRZANO.

SEGUNDO AÑO

PROGRAMA DE DIBUJO INDUSTRIAL Y CROQUIS

Proyecciones. Proyecciones ortográficas. Secciones: plano, elevación, perfil y cortes. Estudios de sombras: líneas convencionales, sombreado con líneas; y lavado de cilindros, conos y esferas.

Desarrollo y cortes de: primas, cilindros, conos, pirámides y esferas. Hélice, tornillos, tuercas, resortes.

Penetración de los cuerpos: esfera, cilindro, cono.

Problemas gráficos. Dibujo por láminas numeradas sobre proyecciones, desarrollos y detalles gráficos de la penetración de los sólidos. Cinco láminas.

Dibujos de taller. Ejes y líneas centrales. Indicación de superficies labradas, torneadas y pulidas. Rayado y lavada para secciones: en hierro fundido, hierro o acero dulce, bronce, cobre, plomo, madera, ladrillo, cemento etc. Dibujos de: poleas, calderos y máquinas a vapor etc. Elementos de dibujo electrotécnico.—Láminas de ornamentación aplicadas a las industrias. Cinco láminas.

Lima, 19 de enero de 1915.

EMILIO SOLÓRZANO.





REVISTA VNIVERSITARIA

**Acta de apertura del año Universitario de 1915**

En Lima, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos quince, reunidos en el Salón General de la Universidad, bajo la presidencia del Sr. Rector Dr. D. José Pardo, los señores Decanos doctores Ernesto Odriozola, Vice-Rector de la Universidad; Belisario A. Philipps, Eleodoro Romero, Federico Villarreal, José Matías Manzanilla y Javier Prado y Ugarteche; los señores Catedráticos doctores Francisco Tudela y Varela, Nemesio Fernández Concha, Carlos I. Lisson, José Varela Orbegoso, Manuel Vicente Villarán, Wenceslao Salazar, Luis Julio Menéndez, Luis F. de las Casas, Manuel Augusto Olaechea, Oscar Miró Quesada, Mariano H. Cornejo, Luis Miró Quesada, Eduardo Sanchez Concha, Alfredo Solf y Muro, Tomás Sesé, Mariano Aguilar, Juan M. Atucha, Oswaldo Herculles, José Sanchez Díaz, Manuel A. Velasquez, Aquiles Castañeta, Ignacio La Puente, Belisario Sosa, Pedro Oliveira, Belisario Sosa Artola, Nicolás B. Hermoza, Carlos Rospigliosi y Vigil, Felipe de Osma, Leonidas Avendaño, Daniel Lavorería, Guillermo Martínez y Rodríguez, Enrique Guzmán y Valle, Anibal Fernández Dávila y el infrascrito Secretario, fué leída y aprobada el acta de clausura del año escolar de mil novecientos catorce.

El doctor don Carlos Granda se excusó de asistir a causa de su reciente duelo.

Concurrieron a la ceremonia el señor doctor don Plácido Jimenez, Ministro de Instrucción y el señor doctor don Justo Pérez Figuerola, Director General del Ramo.

El Catedrático de la Facultad de Jurisprudencia, doctor don Víctor M. Maurtua, ocupó la tribuna y dió lectura á un discurso sobre «la actual crisis económica y política del Perú».

Después de lo cual el señor Ministro de Instrucción declaró abierto el año universitario de mil novecientos quince.

RICARDO ARANDA.



En la apertura del año universitario.—Discurso académico por el doctor Víctor M. Maurtua.

Señor Ministro de Instrucción,

Señor Rector,

Señores:

Hay en la actualidad un estado de psicología social que todos observamos y que todos naturalmente contribuimos a formar. En esta misma tribuna universitaria, hecha para combatir los empirismos y para estudiar a fondo y científicamente los problemas nacionales, se perciben síntomas de haber penetrado la influencia de una cierta impresión colectiva de inquietud y de pesimismo. No se cree comunmente que este país sigue su desarrollo normal, contemplado, por supuesto, en su momento y en la relatividad de sus factores de evolución. Se habla en todas partes de diversos aspectos de una crisis integral descompuesta en una serie de detenciones y de agotamientos de todas las fuerzas vivas. Los elementos de la producción, del comercio, de la industria, la estructura financiera nacional, estarían sustancialmente afectados y hondamente heridos. La enseñanza, las ideas directrices, los sentimientos, los hábitos, las disciplinas mentales y morales, toda la vida espiritual revelaría un movimiento regresivo o una desviación de los principios de solidaridad a que tienden a subordinarse las sociedades civilizadas. El desarreglo visible y doloroso de la máquina constitucional, la hipertrofia de uno de los órganos mediatos o secundarios de gobierno, la depresión del órgano que es inmediato y principal en los pueblos de democracia, la corrupción de las costumbres públicas, la burocratización de las más nobles funciones representativas, demostrarían la inadaptación de las formas políticas adquiridas. Y en medio de este concur-

so de observaciones ingratas, de impresiones debilitantes, han surgido los reformadores de diversas escuelas, entre ellos principalmente los reformadores políticos, presentando con aire de maestros de ciencia sus diagnósticos, proponiendo, según sus respectivos puntos de vista, sus consejos, sus iniciativas, sus remedios. Y así transcurrimos en un concierto de quejas, de lamentaciones, de tentativas o de precauciones contra todos los males imaginables como los neurasténicos que pasan la vida tocándose el pulso e interrogando sus órganos. Todo esto me parece de suma inconveniencia porque entraba la vida de relación del país, porque desorienta las inteligencias, porque mina la voluntad y porque, en definitiva, canaliza las energías nacionales en una dirección de menor productividad. Hay en estos momentos un estado anormal de cosas. Nadie puede dudarlo. Lo hay desde el período político de 1908-1912. Todos sabemos que hacia 1895 hizo el país la liquidación de su gran caída y que partimos de allí, sin más desviaciones, a través de cerca de veinte años, en una marcha de trabajo y de regulación política y administrativa. No hay ningún país en América que haya hecho el esfuerzo admirable que nosotros hemos cumplido después de la derrota y de la desmembración. No hay tampoco entre los países del Pacífico del sur ninguno en análogas condiciones y con los mismos materiales que haya extraído de sus elementos la cantidad de progreso que nosotros hemos extraído. El Brasil y la Argentina han sido construídos por los brazos de sus poblaciones europeas. Chile debe su estabilidad y su fuerza a un hecho histórico, que no puede ser creación de ninguna voluntad individual, al hecho histórico de su constitución económica. No puede mencionarse después ninguna de las repúblicas hermanas de la nuestra que haya tenido la relativa fortuna de sobrepasarnos: Hay algunas, Venezuela y Colombia, por ejemplo, que son como el boulevard del continente; recostadas en el mar Caribe, por donde cruzan las corrientes comerciales entre Europa y la costa occidental americana y entre Europa y una parte del Asia, están excelentemente situadas a una semana de New York y poseen, más que nosotros, terrenos vastos y fércaces, planicies oceánicas templadas por la altura, adaptadas a los cultivos más nobles y a la cría de ganados; suman varios millones de habitantes más que nuestra población. Y sin embargo, por diversas causas, ni su vida económica, ni su vida política, ni su vida intelectual, han alcanzado el impulso inicial que nosotros sentimos. Estas cosas no son juegos de palabras, ni han de ser apreciadas por las declamaciones de nuestros retóricos, ni por las críticas exaltadas de los políticos. Son cuestiones de hechos que es preciso estudiar con criterio científico; con un método severo comparati-

vo y de observación. Yo he viajado durante catorce años, desde México hasta Buenos Aires, en el servicio diplomático de la república. Y no he viajado como un fardo. He entendido que la diplomacia, si ha de mantener la antigua nobleza de su función, ha de ser instrumento de intercomunicación integral de los pueblos, labor de gran interés que reclama en los agentes condiciones de preparación y de intensa dedicación al estudio. Yo he visto funcionar en su período de culminación la dictadura porfirista mexicana y he visto con infinita tristeza en varios países americanos regimenes de tiranía asiática de los que no se tiene idea completa y clara en las demás repúblicas. He vivido entre naciones subyugadas que habían perdido como los antiguos esclavos hasta el deseo de la reivindicación jurídica. Y he sentido en medio de varios millones de seres cuya vida dependía toda entera de una sola voluntad, he sentido, como puede sentirla un inglés, la fruición intensa de la posesión del derecho, el goce y el sabor de la libertad. Nuestro sistema imperfecto de libertad civil y política, las deficientes garantías que nuestras leyes prestan a la propiedad, la insignificancia de nuestros recursos, el gobierno personal detenido y templado por la revolución, la cultura, así ideológica y verbalista como es, de nuestras clases dirigentes, constituyen un estado incipiente que nos molesta y avergüenza en la contemplación de las grandes y ricas naciones modernas en plena florecencia científica e industrial y en pleno desarrollo de gobierno representativo y parlamentario. Este descontento es muy legítimo. Nos vemos muy abajo y muy atrás. Y nos rebelamos contra la historia y contra el tiempo que han hecho las civilizaciones complejas. Pero todo es relativo. Hemos andado poco y, tal vez, pudimos caminar más de prisa. Otros tuvieron, sin embargo, menos fuerzas que nosotros y se retrasaron más. El retardo de éstos debe servirnos de criterio para apreciarnos a nosotros mismos y confiar en nuestra eficiencia. Y el adelanto de los más felices debe servirnos de estímulo y de ideal.

La república firmó en 1883 la escritura de su decapitación como nación dirigente, de la sustracción violenta de su riqueza, de la desarticulación de sus órganos, de la disolución de sus instituciones. Al recobrar la república su dominio de sí misma en 1886, era mucho menos que la colonia emancipada que dejaron tras de sí San Martín y Bolívar. Porque entonces había el aliento del criollismo victorioso y optimista al lado de la cultura y del refinamiento de una burocracia educada en el ambiente de un gran país que sirvió durante siglos de centro directivo de la América del Sur. En 1886 el país era simplemente un montón de escombros. El período de 1886-1890 no fué de mera convalecencia, sino de recons-

trucción fundamental y seria. La fortuna dominial del Estado, que había sido el nervio de toda la acción pública, al pasar íntegra a manos del vencedor, dejó planteado el problema de la formación de una hacienda a expensas de una nación exhausta. En 1891 las aduanas no producían más de cinco millones de soles y los demás impuestos nos daban apenas un millón. En 1894, el total de ingresos fiscales era de siete millones de soles. Desde esta inopia extrema y dolorosa principiamos a subir. Y en menos de un cuarto de siglo nuestras entradas alcanzan en época normal cerca de tres y medio millones de libras y nuestro comercio exterior es de más de quince millones. Esta ascensión ha sido gradual y firme. En 1895 se acentuó la obra de estabilidad jurídica y se abrió un período de administración científica. En el cuatrienio de 1899-1903 continuó el movimiento ascensional que culminó en una verdadera eclosión de prosperidad en el período de 1904-1908, en el cual se avanzó hacia el dominio de las fuerzas vivas del Estado y se puso por primera vez las bases de una política económica de finalidades reproductivas. En el cuatrienio de 1908-1912, las cifras progresivas de los periodos anteriores tuvieron, como sucede siempre, por otra parte, en la historia económica, sus tendencias parciales de detenimiento y de retroceso. Pero las cifras de 1912 y de 1913 indican la subsistencia del vigor fisiológico de la nación y la continuación de su desarrollo normal: El comercio internacional ascendió en 1912, en números redondos, a catorce y medio millones de libras, y en 1913 a más de quince millones, contra diez y medio y doce y medio millones en los cuatro años anteriores. La producción de azúcar, de algodón, de goma, de minerales, de lanas, etc., alcanzó á 33 millones de libras en el quinquenio de 1908-1912 y tuvo en este último año el más alto rendimiento de cerca de ocho millones contra algo más de cinco millones en 1908. Los ejercicios fiscales de 1912 y de 1913 produjeron cantidades mayores que los ingresos calculados. Los ferrocarriles en 1911 movilizaron algo más de nueve millones de pasajeros, y en 1913 alcanzaron a más de once millones. La carga movilizada fué de un millón doscientas mil toneladas en 1911 y de un millón ochocientas mil toneladas en 1913. En 1894, hace veinte años, el movimiento de los bancos era de Lp. 2.335,035 y el capital bancario activo y pasivo asciende hoy a más de 25 millones de libras. En 1890 teníamos 884 escuelas, con 50,000 alumnos. En 1903 nuestros alumnos de escuelas primarias alcanzaban a 100,000, y al terminar el período de 1904-1908, teníamos aproximadamente 170,000 alumnos. En 1895 no existían servicios eficaces de sanidad. Se desconocía o no se practicaba la higiene pública y la mortalidad de esta capital subía a la cantidad aterradora de 40 defun-

ciones por mil habitantes. En veinte años de labor, a pesar de la invasión bubónica, nuestra tasa de mortalidad en Lima no pasa de 29 por mil. Hé ahí un puñado de cifras significativas que no quiero extender por no desvirtuar la índole de este discurso. Las cifras no gobiernan el mundo, pero enseñan como es gobernado el mundo. Las cifras anotadas son índices de movimiento y de vida. Me parece que todos estamos de acuerdo. No hay debilitamiento de las fuerzas productivas, ni del comercio, ni de las finanzas. No hay estancamiento; el país trabaja y marcha. Se trata, por supuesto, de la situación anterior a la guerra europea.

En medio del desarrollo de nuestra riqueza nacional, surge el sombrío cuadro tantas veces trazado en los discursos, en los periódicos, en todos los círculos de observación y de crítica. Los gastos públicos han tenido una inflación alarmante. Los superávits en el rendimiento de las entradas son absorbidos y sobrepasados por los gastos suplementarios. Los déficits artificiales creados por la locura del gasto ilícito se balancean con empréstitos, y otros empréstitos sirven para satisfacer nuevas obligaciones extrañas al presupuesto. El funcionarismo ha crecido más allá de lo que reclaman las exigencias de la administración. El Poder Ejecutivo se ha erigido sobre los demás órganos del Estado y ha dominado al Parlamento. La organización militar tiende a desarrollos exagerados. Los antiguos partidos políticos están anarquizados o disueltos. Y un país como el nuestro, de reconstrucción novísima, siente que hay algo descompuesto en sus órganos de gobierno cuando su vida pública ha perdido la regularidad de casi veinte años y su tendencia al equilibrio ha sido quebrada por el avance perturbador de una fuerza única.

No queda en pie en el país sino el órgano ejecutivo, animado de un poder personal. Todo lo demás ha rodado por el suelo de un día a otro.

Este es el cuadro. Mas hay que dar a semejantes síntomas su justa interpretación. Y hay que ascender serenamente hasta las causas reales del problema. Los índices de nuestra crisis actual no han aparecido lentamente, a través de muchos años, por una acumulación insensible destinada a estallar de un momento a otro en circunstancias propicias. Todo lo contrario. Hemos tenido más de tres períodos constitucionales continuos de tendencia acentuada hacia la regularidad. De 1895 a 1909, la función política no ha acusado ninguna perturbación inquietante. El ejecutivo y el congreso vivieron en un cierto estado de lucha, que es precisamente nuestro sistema, sin que la balanza cayera definitivamente de ningún lado. Los gabinetes fueron más o menos representativos. El orden fiscal se conservó dentro de nuestras posibilidades. La institución militar se mantuvo ponderada al

amparo de sus progresos científicos y morales. Infortunadamente, en determinado tiempo, con extrema rapidez, las cosas cambiaron totalmente. Y todos tenemos, por razón del contraste, la impresión de una caída súbita, no de un resultado largamente preparado. Estamos por consiguiente en presencia de un problema de causalidad, en el que hay que eliminar como hechos de influencia lejana y secundaria los hechos que han actuado permanentemente en nuestro breve período. Las dos cosas que individualizan la crisis, el desequilibrio fiscal originado por el exceso de gastos, el desequilibrio político producido por la hipertrofia del Poder Ejecutivo, son las características más acentuadas, los primeros efectos resaltantes de todo estado de guerra o de todo peligro grave de guerra. Nuestro trastorno interno se inició simultáneamente con la vidriosidad de nuestra política externa. El desenfreno de los gastos no ha sido un impulso uniforme de burocracia y funcionarismo, sino un desarrollo exorbitante en una determinada dirección. El pliego de guerra y marina de nuestros presupuestos representa casi el 25 por ciento de nuestras rentas generales. Y más de la mitad de la deuda externa se debe a capitalizaciones militares iniciadas previsiva y sistemáticamente en el período de 1904-1908, continuadas de manera febril y desordenada, en un espasmo defensivo, en el período de 1908-1912, al aparecer el riesgo de conflictos inminentes con cuatro repúblicas vecinas. Es un daño inmenso que eso haya sucedido. Pero habría sido mayor todavía que el país no hubiera podido reaccionar vivamente. La falta de crédito, la imposibilidad en presencia del peligro, de gastar varios millones en capitalizaciones militares, o la voluntad de no hacerlo, hubieran demostrado la existencia de una nación sin vigor, destinada a la dominación de sus rivales. El dolor está en que la historia, la geografía y los intereses nos hayan impuesto el cuidado de una defensa agobiadora. Los países más libres sufren siempre la dictadura de su situación geográfica. Recordad los sucesos que originaron hace cinco años la más grande tirantez imaginable de nuestras relaciones con Bolivia y con el Ecuador. Recordadlos para retener simplemente el hecho del inmenso peligro de guerra entre las tres débiles naciones. Y hay que ver para enseñanza las derivaciones extraordinarias de ese hecho. En el Perú quebró violentamente la disciplina administrativa, el orden de los gastos, el decoro de la función pública. Bolivia había tenido más de veinte años de estabilidad material, de regímenes de espíritu civil, de regularidad administrativa, de orientación económica. La homogeneidad de su raza y la riqueza infinita de su territorio, eran dos bases que hacían fácil y fecunda la acción de su gobierno. Y Bolivia progresaba en medio de la libertad en la

ponderación de todos sus órganos de acción pública. El Ecuador había atravesado, por primera vez, después de las épocas conservadoras, un largo interregno de paz material, de reformas jurídicas, de orden, de equilibrio y de preparación de su desarrollo. Su gran arteria entre Quito y Guayaquil había funcionado al fin. Y principiaban a saturar su ambiente las ideas de la higienización de sus costas, que condiciona todos los problemas de su porvenir. Toda esa situación sana, honorable, fecunda, de países nuevos, ávidos de orden, de libertad, de civilización se modificó al mismo tiempo que entre nosotros con la inestabilidad de las relaciones externas. Los dos vecinos perdieron la tendencia civilista de sus sistemas, hipertrofiaron su órgano militar, desequilibraron sus finanzas. Y en uno de ellos la regresión acusó intensidad dolorosa y estalló en las hecatombes pavorosas que conmovieron, hace dos años, el sentido moral del mundo. Y así están y estarán todavía víctimas de la causa viva del trastorno, dominada su política interna, como la nuestra, como la de todos los países por las exigencias reales o ficticias de su política exterior. La coetaneidad de estas crisis internas con los accidentes de la vida exterior y su aparición simultánea en los tres países, no son contingencias explicables por la acción del azar en la historia. Esa coetaneidad y esa simultaneidad implican una relación orgánica entre los fenómenos, relación bien comprobada, por otra parte, porque existe entre ellos una concordancia universal. En todas las naciones y en todos los tiempos, el modo de cooperación de los órganos de gobierno y el equilibrio de sus funciones se subordinan a las exigencias de la vida exterior. Esta es una de las observaciones más vulgares en sociología. Las impulsiones nacionales orientadas a la agresión o las necesidades de la defensa externa obligan a canalizar la energía en una dirección dominante y a fortalecer el órgano activo de gobierno.

Ese punto de vista conduce, al menos, a una hipótesis digna de ser considerada por los hombres de estudio. Su verificación nos daría dentro de ciertos límites el dominio de las causas de perturbación, que, de otro modo, estarían llamadas a actuar en libertad y a producir indefinidamente sus efectos. Pero reconozco que nuestros hombres de pensamiento no siguen este camino. Casi todos por hábitos de escuela o por otros motivos estudian la crisis interna en el análisis de las instituciones políticas. Y hay una cantidad de proyectos pendientes más o menos ingeniosos enderezados a atacar síntomas de nuestro desequilibrio. No es necesario hacer la estadística de las iniciativas parlamentarias o extra-parlamentarias producidas en los últimos años. Se nota que tienden a aumentar en progresión geométrica. Las más impor-

tantes y las menos lejanas que valdría la pena anotar serían las de variar la forma de la elección presidencial, de variar el sistema de renovación parcial parlamentaria, de suprimir la institución de los suplentes, de restringir la responsabilidad ministerial, de diversificar el dualismo de las cámaras por una organización especial del senado que encarne la representación profesional y de los intereses, de introducir la representación proporcional.

La mayor parte de esas iniciativas son movimientos artificiales. Ni brotan en el fondo del país como exponente de una sensación colectiva de malestar. Ni han penetrado en él por la propaganda de los intereses políticos que las inventan o de los inofensivos estudios de gabinete que las imaginan. Esta especie de arbitrariedad irrespetuosa y este vigor teórico en la iniciativa es propia de los países nuevos en los que hay muchos asuntos por hacer o por arreglar. Los teóricos parten del hecho cierto de que todos los desarrollos del derecho tienen su origen en la opinión de pensadores aislados y de que todas las cosas buenas y sabias vienen de los individuos. Pero olvidan que la existencia y la modificación de las instituciones humanas dependen siempre y en todas partes de las creencias o de los sentimientos o, en otros términos, de la opinión de la sociedad. Olvidan que las instituciones tienen su raíz histórica que les da su fuerza de supervivencia. Y que para arrancarla es indispensable, especialmente en países de democracia, ganar la voluntad y el sentimiento, someter las ideas, las iniciativas, los propósitos de reforma a una paciente labor de iluminación, a un control de impugnación multilateral, de contacto con todos los intereses, para llegar, después de una viva lucha y, si cabe, de experimentaciones parciales a una situación de ánimo propicia a la realización de la reforma.

No veo nada parecido en la iniciativa de la elección parlamentaria del presidente, que es una de las cosas más inopinadas que puede presentarse. No podría decirse de donde ni por qué ha surgido. Un resorte tradicional de la constitución de un pueblo, una manera funcional o un procedimiento político arraigado por el tiempo o por el uso de las entrañas de la nación no está en ninguna parte a merced de variaciones simplemente mecánicas. Quiero contemplar de frente esta iniciativa porque siento una especie de temor retrospectivo de que hubiera podido prevalecer. Y me asusta el imaginarme las oligarquías bizantinas de nuestro parlamento preparando en la anarquía de sus apetitos y en sus excesos la regresión definitiva al poder personal. El ejecutivo parlamentario no tiene la consagración de las teorías políticas ni la sanción de la experiencia. No hay ninguna escuela constitucionalista que lo acepte en la manera en que ha sido plan-

teado entre nosotros. No hiera tampoco las dificultades para las cuales se ha propuesto. La hipertrofia de la acción presidencial es un hecho dominante entre nosotros, un hecho visible y doloroso que todos pretenden detener a la manera francesa, automáticamente, por la promulgación de una ley. Pero el desarrollo del poder ejecutivo no es obra de su forma de elección o de su origen, ni es obra, siquiera, de sus atribuciones, más amplias y más intensas que las de los reyes parlamentarios europeos. Las causas del fenómeno radican en otra parte y no pueden ser removidas por una ley ni por un conjunto de leyes.

No se trata, desde luego, de un problema jurídico sino de un negocio político. La elección presidencial es parte de un sistema de combinación adecuada de los órganos de gobierno para producir series de funciones regulares y armónicas y una mayor eficacia en el movimiento integral del Estado. Las combinaciones de los órganos de gobierno pueden ser varias y depender en gran parte de las circunstancias locales y de la historia. Pero es bueno adelantar que en todas las teorías, en las añejas y en las nuevas, en las absolutistas y en las positivistas, se llega a la conclusión suprema de que el ejecutivo parlamentario es contrario prácticamente al principio de organización de los poderes públicos o es impropio para la organización de las repúblicas o es malo para la ponderación de los órganos de gobierno y la regularidad de las funciones.

Hay una escuela rousseauiana de la soberanía popular que todos nuestros alumnos conocen. Todos nuestros alumnos conocen también a Esmein, el más clásico entre los constitucionalistas franceses, que ha transformado y modernizado esa escuela. Y quiero hacer retener como primer dato, que en la lógica del sistema de Esmein no se adapta la elección parlamentaria del presidente. Esmein es partidario del principio fundamental de la separación de poderes, no como la entendían Locke y Montesquieu, ni como la aplicó la constitución francesa de 1791, sino como una diferenciación de titulares de poderes que poseen su irrevocabilidad recíproca. Y desde este punto de vista, que es el del texto de las leyes constitucionales francesas de 1875, no habría posibilidad de aceptar el origen parlamentario del ejecutivo porque a través del texto de las leyes, se ha impuesto en el hecho, como consecuencia del poder de elegir de las cámaras, su poder de revocar. La historia de la actual república francesa presenta al respecto ejemplos y tendencias concluyentes. Nuestros alumnos conocen también a Duguit, el más brillante y el más sano de los tratadistas franceses. La audacia y la novedad de sus ideas le atraen prosélitos entre los espíritus prendados de efectismo. Duguit es enemigo de la separación de po-

deres y de la existencia de un jefe de estado en las repúblicas. Pero todos sus argumentos de una lógica de acero y llenos de color, han sido desviados aquí para oponerlos a la elección popular de los jefes de estado. Y quiero hacer retener como segundo dato que Duguit condena la elección parlamentaria de los presidentes de república con la misma energía con que condena su elección popular. Piensa que las constituciones que han creado ejecutivos parlamentarios, no son menos ilógicas y malas que las constituciones que crean ejecutivos de elección popular. Y piensa que el presidente francés elegido por las cámaras es un monarca sin corona y sin autoridad que desaparecerá tarde o temprano como todo órgano inútil que gasta y no produce.

He ahí lo que dicen las teorías del poder ejecutivo. Veis que los teóricos no apoyan la elección parlamentaria del presidente en la forma en que ha sido propuesta entre nosotros. Y si estudiáis las prácticas constitucionales de América, os separareis de toda tentación de tocar nuestro sistema. Sabéis que el presidente de Estados Unidos es de elección popular. Pero se incurriría en ligereza si se concluyera que la presidencia de elección popular es la misma en todas partes. Estas generalizaciones son peligrosas en política. El presidente de los Estados Unidos es elegido popularmente lo mismo que en Argentina. Y sin embargo la presidencia americana no ha producido los propios efectos en la Argentina que en Estados Unidos. Sus excelencias, sus méritos, de un lado, sus defectos, sus vicios, sus desviaciones de otro lado, son enteramente diferentes al sur del río de San Lorenzo y en el Río de la Plata. Esto debería servir de lección a los que nos presentan el tipo de la presidencia americana como una Caja de Pandora repleta de revoluciones y golpes de estado y tiranías y candidaturas oficiales derramadas automáticamente donde quiera que una constitución ha estatuido la elección popular de un presidente.

Las repúblicas hispano-americanas no han adoptado el sistema de poder ejecutivo norteamericano. La forma de elección del presidente es, sin duda, importante pero no es lo principal en la organización del ejecutivo. En Estados Unidos el ejecutivo reside en una sola persona; no hay ministros ni poder ministerial. Y todas las constituciones hispano-americanas, inclusive las de forma federativa como la de la República Argentina, han copiado de las monarquías constitucionales europeas, especialmente de la francesa, la teoría de las funciones ministeriales, y tienen por eso la responsabilidad solidaria de los ministros y encargados del poder ejecutivo, la concurrencia indispensable del ministro para que revistan fuerza legal los actos gubernativos, la cooperación del ejecutivo, por intermedio de los ministros, en la forma-

ción de las leyes, ya por la iniciativa, ya por la intervención en los debates parlamentarios. Esta forma de organización ha producido consecuencias enteramente diferentes a las que se han originado en la dinámica del régimen norteamericano. En nuestras repúblicas hay inestabilidad, hay lucha entre el ejecutivo y el congreso, hay inestabilidad, hay lucha entre la tendencia al poder personal del presidente y la tendencia legal que atribuye a los ministros función gubernativa con responsabilidad propia. En la república del norte no existe posibilidad de ese estado de cosas porque el presidente no tiene medio de intentar siquiera sacudir la dominación sorda pero abrumadora del congreso y porque entre él y el congreso no hay ningún órgano de relación. La manera funcional y la cooperación de los poderes son así tan diversas en las prácticas constitucionales norteamericanas y en las hispano-americanas que no cabría establecer paralelo ni explicar los inconvenientes y defectos de las unas por los de las otras.

He visto atribuir todos los males y vicios de la democracia americana, exclusivamente a la forma de elección de su presidencia. Y he visto explicar sistemáticamente todos los males y vicios de nuestras democracias hispano-americanas con el mismo criterio mecánico del detallé de la elección popular presidencial. Este método no es científico ni está abonado por las más notables críticas de la constitución de los Estados Unidos. Wilson, Bryce y Ostrogoski, han descrito con un maravilloso vigor de pensamiento y de expresión todas las sorpresas desagradables de las aplicaciones constitucionales en el norte, todas las divergencias producidas entre el hecho funcional y la teoría literaria de la constitución. Pero no han imaginado imputarlas a la circunstancia de que el presidente sea elegido o deba ser elegido popularmente. Wilson, Bryce y Ostrogoski, condenan las usurpaciones de que es víctima la voluntad popular, exhiben el falseamiento de la voluntad nacional por la tiranía de los partidos, por la acción deletérea de los *bosses*, por el cartabón de los «caucus» Y se oponen a todas las máquinas inventadas para someter el país, para impedir la circulación de las buenas ideas, para estorbar el surgimiento de los mejores hombres, para estimular el *arrivismo* de gentes mediocres o inescrupulosas. Pero ninguno de ellos incurriría en la herejía democrática de pensar que semejantes males quedarían curados o restringidos, abandonado la reacción y la lucha contra ellos, entregando la república al medio más expedito para intensificarlos, como sería, de seguro, el de trasladar la facultad de elegir el presidente, de la nación sojuzgada y explotada, que puede reivindicar sus prerrogativas, a una oligarquía legal de políticos que convertiría en régimen permanente de dere-

cho lo que es hasta ahora una desviación condenable llamada a desaparecer.

(4p) He visto, además, en los debates de nuestro Senado, al tratarse de la iniciativa de la elección parlamentaria del presidente, una extraña traslación de todos los peligros y temores de la historia plebiscitaria francesa hasta las nacientes repúblicas sudamericanas. Y no me he explicado cómo, al ocuparnos en la organización de nuestro Poder Ejecutivo, podríamos proceder aquí con el criterio cauteloso con que debieron proceder Thiers y Dufaure al contemplar en las tradiciones francesas la posibilidad de futuras reacciones realistas. Pensar y hablar aquí como los constituyentes franceses de 1848 y de 1875 es crear un terreno de debate perfectamente artificial. La obra de los constituyentes franceses de 1875, con su presidencia parlamentaria, ha vivido penosamente cuarenta años y está ya juzgada. No sería cuerdo volver los ojos a ella y tomarla de modelo, en los momentos en que las actuales generaciones republicanas buscan el medio de modificarla, para huir a sus inconvenientes de debilidad gubernativa y de anarquía. Es un clamor universal el que provoca en la democracia francesa el origen parlamentario de la presidencia. Y los más distinguidos espíritus investigan y discuten diversos métodos de elección que sustraiga al presidente de la dependencia del parlamento y que se concilie con las necesidades históricas nacionales, desde el punto de vista del sufragio universal. Nuestro criterio americano nos conduce a observaciones enteramente diferentes. Los ejemplos que tenemos nos alientan a mantener nuestro ejecutivo no parlamentario y fuerte. Las repúblicas más adelantadas del continente se han desarrollado con la misma presidencia de nuestra constitución.

La República Argentina y el Brasil, con organizaciones federales, lo mismo que Chile, con organización unitaria, han alcanzado estabilidad material y han evolucionado bajo la acción de su ejecutivo no parlamentario. El Uruguay con más de medio siglo de ejecutivo parlamentario ha pugnado mucho por asegurar su equilibrio. Y sus estadistas tienden en estos mismos instantes a abandonar su antiguo régimen de ejecutivo y a resguardarse contra el poder personal, por medio del sistema de presidencia colegiada. Venezuela tiene también el ejecutivo parlamentario copiado exactamente de la constitución francesa. No hay necesidad, por supuesto, de hacer mayores explicaciones para convencerse de que su experiencia no abona sus ventajas. Y la más joven de todas las repúblicas del mundo, la portuguesa, con su ejecutivo parlamentario, está actualmente en una dolorosa crisis, en la que juega precisamente su rol el resorte de la revocación del presidente por el congreso, revocación produci-

da ya en Francia más o menos directa o indirectamente, en los casos de Thiers, de Grevy y de Perier. No se requiere mucha perspicacia para percibir cual sería la virulencia patológica de nuestra política parlamentaria el día en que los pequeños leaders entrevieran la posibilidad de revocar un presidente para reemplazarlo.

La iniciativa de la renovación total parlamentaria es menos audaz que la anterior y tiene en su apoyo una vasta experiencia. La renovación integral domina en casi todos los países europeos y en muchos americanos. En la República Argentina, sin embargo, prevalece como en Bélgica la renovación bienal por mitades. Se ha producido en Francia un cierto movimiento para volver al mandato de seis años, como entre nosotros, y a la renovación por tercios. Se considera la renovación parcial como un procedimiento de organización sustituido a un escrutinio de batalla. La mayoría de los autores en Bélgica prefiere el sistema de renovación parcial. Pero hay una opinión universal que rechaza el sistema de renovación por pequeñas series de tercios, cuartos, quintos ó sextos.

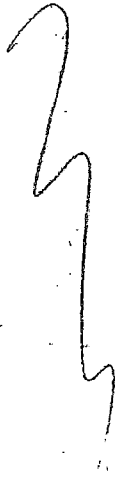
La renovación total o por mitades en períodos de cuatro o de dos años, respectivamente, puede estimarse como un régimen inobjetable, a pesar de las últimas tendencias producidas entre los políticos franceses. Este problema de la renovación parlamentaria podría considerarse entre nosotros como un asunto de moral política, más que de técnica. La burocratización creciente de nuestras cámaras demandaría una especie de aereación higiénica. Y no hay duda que se obtendría sometiendo a ratificación la mayor suma posible de mandatos, con la mayor frecuencia posible.

Mi crítica de las principales iniciativas de reformas políticas es muy rápida. Si la hubiera puesto a la altura del aprecio que me inspiran sus autores, no habría cabido, sin duda, en los marcos de un discurso. Pero fuera de esta consideración personal yo no atribuyo importancia dominante, ni atribuyo, siquiera, buena influencia en nuestra vida pública, al esfuerzo de nuestros reformadores políticos. Me parece que su obsesión mecanicista esteriliza energías que serían fecundas en otra dirección, porque nos desvía del sentido administrativo que debe primar en los países nuevos. Se ha hablado mucho entre nosotros de la falta de partidos orgánicos y de la ausencia de programas objetivos e inflexibles. Y se ha imputado a tales circunstancias la mayor parte de la marcha defectuosa de nuestros negocios públicos. Se ha hablado hasta ayer no más de la anarquía y de la disolución de los partidos históricos inorgánicos y personales. Y se les ha atribuido también la responsabilidad de una situación caótica. Todo esto no es más que exponente de la misma

orientación de pensamiento político, que trae, como consecuencia natural, la idea de mejorar las cosas por otros partidos y por otros programas. Hay que decir, sin reservas, que no es esta la tendencia científica de la época, ni la necesidad sustancial de nuestro desarrollo. Los partidos permanentes y rígidos no son un ideal sino una desviación en las democracias, porque, por medio de sus organizaciones subyugan y automatizan a los ciudadanos, y porque, arrastrados al principio por el deseo de realizar sus objetivos de interés público, degeneran en la práctica y resuelven su finalidad en la única pasión golosa de la posesión del poder. Los programas *omnibus* no pueden despertar ninguna corriente de opinión sincera, porque es imposible hacer penetrar en la conciencia de muchos miles de hombres un enorme bloc de las más variadas convicciones de derecho público, y porque la misma organización de un programa integral de partido, supone una serie de sacrificios de principios y de transacciones entre los que tratan de elaborarlo. La tendencia en estos tiempos se dirige a dar a la acción política en las naciones democráticas una base más real y más moral que el cuadro convencional de los partidos actuales. En los Estados Unidos se percibe una gran actividad de agrupaciones de hombres reunidos en mira de una causa determinada, que hacen, para el efecto, abstracción completa de sus opiniones sobre las otras cuestiones políticas. Y a virtud de ese movimiento se ha podido reunir todas las fuerzas vivas de la sociedad para luchar contra la corrupción política y alcanzar victorias que permiten no desesperar de la democracia americana y del gobierno del pueblo por el pueblo. Tanto en el terreno de las cuestiones nacionales, como en el de las municipales, agrupamientos *ad hoc* son los obreros del despertamiento cívico. Todas las reformas realizadas para depurar la vida política, comenzando por la del servicio civil, son debidas a su iniciativa o a sus esfuerzos. Las tres trascendentales reformas que han renovado la Inglaterra, durante el segundo cuarto de siglo XIX, dándole la libertad religiosa, la reforma parlamentaria y la libertad económica, fueron debidas también a los esfuerzos de organizaciones especiales que actuaron fuera de los partidos permanentes o contra ellos. Y en los últimos años casi todas las grandes batallas políticas han sido conducidas por agrupaciones especiales.

La contemplación circunspecta de nuestro estado de cosas debería llevarnos a utilizar de preferencia ese poderoso método de concentración de fuerzas. Nuestras disciplinas y nuestros objetivos deben ser renovados. Durante noventa años nos hemos ocupado en arreglar una constitución escrita más o menos artística a gusto de abogados y de retóricos. Los problemas del sufragio directo o indirecto, univer-

sal o restringido, de la verdad electoral, de la responsabilidad ministerial, de la organización parlamentaria han consumido las mejores energías mentales y morales, han absorbido las vigiliias de publicistas y oradores. La acción de políticos y gobiernos. Semejantes ideales y maneras de acción han sido entre nosotros repercusiones tardías de la época revolucionaria. Pero esta época ha hecho su obra y alrededor nuestro todo ha cambiado. Las mejores naciones americanas viven dedicadas hace tiempo a acrecentar su fuerza fisiológica, a desarrollar su prosperidad pública, a aumentar su riqueza fiscal. Los Estados Unidos, se ha dicho, han sido menos una democracia que una gran compañía de descubrimiento y explotación de un inmenso territorio, que ofrecía la libertad y la participación de la soberanía política como una prima de enganche a los obreros que demandaban la soledad y la incultura del nuevo mundo. Todo su esfuerzo ha concurrido durante un siglo a dominar la naturaleza. Toda su energía ha estado concentrada en la asimilación de su suelo, en la construcción de su gran patrimonio. Su enseñanza pública no ha sido orientada durante ese período de formación a levantar una «elite» idealista ni a establecer una educación común de finalidades más o menos clásicas. Su enseñanza se ha adaptado en perfecta correspondencia con las tareas dominantes de la sociedad, que exigían el fortalecimiento del carácter, el hábito del esfuerzo, la audacia, la ambición de la fortuna, el sentido de la grandeza material. Su régimen político no ha merecido en ese tiempo ni la atención secundaria de los ciudadanos. La constitución con todos sus defectos ha permitido consolidar la unión y dar a los habitantes la garantía de su independencia personal y de su propiedad. Todo lo demás ha sido colocado en un plano inferior. Ha sido mantenido como en reserva para otras oportunidades y otros esfuerzos. La casta de los «politiciens» ha hecho «su agosto» naturalmente. Ha acaparado la política y la administración, las ha explotado como negocio, ha defraudado el voto público, ha manchado todo el inmenso país de sus inmoralidades y de sus vicios. Pero realizada la obra primaria de la fortuna, la nación vuelve los ojos a sus intereses políticos y morales. Y ha principiado la gran empresa de la purificación del gobierno de la sociedad. Y ha comenzado con la exhuberancia del tesoro público, con el surgimiento de clases ricas, el empeño de espiritualizar la enseñanza común, de idealizar la alta enseñanza, de intensificar los estudios morales y sociales, de investigar todos los grandes y palpitantes problemas que plantean la democratización y la socialización rápidas de los estados modernos. Estas son las dos etapas de la vida del pueblo más sano, más vigoroso en la que llamaremos nuestra familia geográ-



fica. Las naciones que han trastornado el orden de esas etapas o que han diluido sus pobres energías en todas las complejas tareas de la vida pública, están condenadas fatalmente a desarrollos rotardados o mediocres. La idea de la urgencia diferente de las necesidades humanas es familiar al biólogo. Y hay también una ley de urgencia diferente de las necesidades sociales que nuestros sociólogos deberían difundir. Esta ley de urgencia relativa podría traducirse en condicionar las grandes reformas políticas, morales y sociales; primero por la aprehensión y la utilización del territorio; segundo, por la adquisición de un cierto volúmen de población correspondiente al mismo territorio que es necesario defender; tercero, por la capitalización nacional y la renta adecuada a la multiplicación y perfeccionamiento de resortes de control y de administración de toda especie. Después de la evolución americana en la que se ha realizado esa marcha gradual y preferencial, podemos observar, en menor escala, el propio fenómeno de la República Argentina. Hace cuarenta años no más, Buenos Aires no era muy superior a Lima. El vasto, el riquísimo suelo argentino acaba de ser conquistado al indio alzado. Sus vías de comunicación imperfectas y sus escasos ferrocarriles mantenían desarticuladas las provincias y limitaban el cultivo de la tierra. Su pequeña población nativa se ahogaba en el desierto. En cuarenta años la República Argentina no ha dejado oír su voz sino para pedir la paz interna y externa. No ha resonado en su parlamento durante ese tiempo, el acento de los retóricos ni ha estado entregada su actividad a tejer y destejer constituciones y leyes. Sus políticos han sido en general una clase de prestigio, sin influencia social, que no ha arrastrado la atención de las masas trabajadoras. Y cuando principiaba a creerse en América que florecía allí una civilización material y grosera, de ricos ganaderos y sembradores de trigo, de *arrivistas* vanidosos y estériles, asoman, con la riqueza producida, estadistas de primer orden, desenvolvimientos y reformas trascendentales de la enseñanza, perfeccionamientos magníficos de las instituciones y de las funciones públicas, una actividad fecunda, mental y moral, que marcha al compás de su actividad material. He ahí los milagros de la riqueza. Hay en cambio una república muy parecida a nuestra república en la que domina lo podríamos llamar el sentido político de la evolución. Me refiero a Colombia. Sus hombres públicos son como los nuestros. Sus partidos son como los nuestros, numerosos y frágiles. Sus círculos y núcleos se reproducen. Se siente más que entre nosotros un gran apego a las formas tradicionales. Se defiende la letra de la ley sin cuidar del derecho real ni del fondo de las cosas. Su parlamento no es como el nuestro, de constitución personal deprimida ni sumiso;

es un parlamento compuesto en general de los elementos intelectuales del país y es altivo hasta ser ingobernable. La tendencia general de su política y de sus administraciones, lo mismo que entre nosotros, ha sido más de discusión que de acción, más reformista y jurídica que propulsora de fuerzas vivas y reproductiva. Colombia, lo mismo que nosotros, no ha «seriado» en verdad, la satisfacción de sus necesidades de progreso.

Pero deberíamos rectificar la dirección de la vida y seguir el mejor ejemplo. Los motivos que nos empujan a adoptar una disciplina circunstancial económica, única, dominante, no son motivos inferiores de civilización material. Son móviles elevados que atañen a la conservación, al perfeccionamiento de nuestro régimen de libertad. He dicho que el desarreglo de nuestra función pública, que la crisis política está dominada por la situación externa. Y bien. No está en nuestras modificar la situación exterior, que depende de un conjunto de factores de historia y de geografía americanas. La guerra de 1879 alteró la geografía jurídica en esta parte del continente y creó una serie de problemas que intranquilizan las relaciones internacionales. La aprehensión y la asimilación de los territorios de la hoya amazónica, es un proceso que está todavía en marcha y que seguirá un desarrollo lento subordinado a la escasa fuerza expansiva colonizadora de estas naciones pobres. Y mientras existan zonas de «hinterland» habrá aspiraciones contrapuestas que mantendrán la inestabilidad y el quebranto permanente entre nuestros países. *Necesitamos estar perenne vigilancia, y, a despecho de los anhelos de nuestra población pacífica y dulce, tenemos que ser una nación preparada para la defensa, una nación contralizada y fuerte. Y ahí estriban precisamente las dificultades y peligros de la vida interior. La fuerza nacional supone la unidad y la tendencia a vigorizar los órganos de acción a expensas de los órganos de deliberación; la fuerza y la libertad no mantienen fácilmente su equilibrio en naciones amenazadas. El deber de nuestros estadistas consiste en ponderar esas dos grandes necesidades. Pero no podrían hacerlo, y la lucha preferencial entre ellas se decidiría en favor de la dominación de los órganos activos, si el país no adquiriese en breve tiempo la intensidad fisiológica suficiente para sentirse dueño de sí mismo. Las naciones de población enrarecida y de una economía débil, sufren la influencia constante del peligro y se refugian en su ejército. La «organización» sufre la falta de energías latentes y, en tales condiciones de desconfianza y ansiedad, en el supremo instinto de vivir, las naciones practican la contradicción de esterilizar toda su vida. La riqueza actúa poderosamente en la psicología de los pueblos, les da optimismo y confianza,

les permite regular sus funciones públicas y les hace realizar el misterio de la libertad y de la fuerza.

Yo no desearía ver en algún tiempo en el Perú partidos de programas «omnibus», ni estadistas complicados con la cabeza llena de proyectos trascendentales y hermosos y los labios rebosantes de verbalismo y de retórica. No desearía ver gobiernos preocupados de combinaciones políticas, dedicados a fomentar la fermentación de las masas y obsesionados por la plataforma y el efectismo. No desearía ver generaciones nuevas de las mismas orientaciones de «boulangismo» y de burocracia. Mi anhelo sería la concentración de todas las fuerzas vivas en una grande, en una inmensa y vehementísima liga de difundir en el ambiente, de saturarlo de la necesidad de trabajo y de producción. Mi anhelo sería la constitución de gobiernos llenos de circunspección y de audacia, de programas enérgicos de reproducción económica, de cultivo ponderado de la fuerza militar, de dirección internacional firme y conservadora, fundada inexorablemente en un contacto con las realidades y con el interés peruano. Mi anhelo, en fin, sería que de esta casa de nutrición espiritual de la nación, partieran generaciones creadoras como salieron de las universidades alemanas a principios del siglo XIX el aliento y la dirección que culminaron en los más grandes destinos.

Desarrollo histórico de la Sicología.

(Continuación)

HARTLEY

Los sicólogos ingleses del siglo XVIII estuvieron, casi todos, inclinados a acordar al sentimiento una gran participación en las determinaciones de la voluntad. Se mantiene todavía, a este respecto, cierta diferencia entre las varias escuelas o direcciones en que se distinguen. Entre ellas, las que más especialmente se adoptaron para indagar los modos y formas como se evocan nuestras imágenes o ideas, los llamados asociacionistas, que son los naturales continuadores de Locke y de Hume, trataron sobre todo de revelar el nexo que existe entre la parte cognoscitiva y la sentimental del hombre. El más notable entre los sicólogos asociacionistas de ese tiempo es, ciertamente, David *Hartley* (1705-1757), cuyo nombre se encuentra generalmente asociado por los historiadores de la Sicología de al Hume. Pero entre los dos sicólogos existe una notable diferencia; no sólo en la índole personal, sino en la dirección representada por cada uno de ellos; porque mientras Hume llegó a formular sus teorías guiado únicamente por el impulso especulativo y por su aptitud para la observación interior. Hartley, como otros pensadores de su tiempo, creyó llegar al mismo fin mediante el auxilio de las ciencias físicas y biológicas.

Ya el año anterior a aquel en que salió a luz su obra más famosa, un italiano, Francisco María Zanotti, en un corto escrito sobre la *Fuerza atractiva de las ideas* (1747), trataba de demostrar la identidad de los modos entre las ideas y los cuerpos. El lenguaje usado por él era el de los físicos, hasta el punto que, al expresar, por ejemplo, la observación exactísima, que nosotros recordamos más fácilmente las cosas cuando va unido a ellas un fuerte sentimiento, emplea

esta forma, tan extraña como inútil, que las ideas están, en ese caso, más «electrizadas». A este extremo no llega Hartley; pero todo su trabajo. (*Observations on man, his frame, his duty and his expectations*, 1748); es inspirado por el deseo de emular la dignidad de las ciencias físicas, por los cuales la cultura comenzaba entonces a sentir una gran fascinación. En la introducción á la obra de Hartley, hecha por su hijo, este lo llama discípulo de Newton, uniendo los «secuaces de Hartley y de Locke», como para bosquejar la tentativa de fundir, en una sola disciplina, la ciencia del alma y la de los cuerpos. Hartley mantuvo distintos los dos principios del cuerpo y del espíritu y se inclinó a admitir (en la síntesis especulativa que trazó sobre sus relaciones), un tercer principio, no muy claro, que estaba destinado a unirlos. Llamó sensaciones a todos aquellos modos de sentir, *feelings*, que provienen de las impresiones externas, e «ideas» a las que surgen por sí en nuestro espíritu y que son, a su vez, distinguidas en «ideas de sensaciones», si se asemejan a las sensaciones, y en «ideas intelectuales» si resultan de la combinación de ellas, es decir, de los elementos primarios de la vida síquica. No muy feliz puede parecernos, por su forma impropia y desordenada, la clasificación que hace Hartley de los placeres y de los dolores; pero donde se presenta como psicólogo profundo y verdadero continuador de Locke, es en el oficio que asigna a la voluntad, que para él, es la causa de los actos de la memoria, de la fantasía y del movimiento (Parte I, introducción).

El esfuerzo mayor de Hartley se dirige, sin embargo, a desarrollar su famosa doctrina de las vibraciones, en relación con la asociación de las ideas, teoría que dice haberle sido sugerida por Newton y Locke. Hartley le dedica toda la primera parte de su obra. Instrumento inmediato de la sensación y del movimiento es el cerebro y, mas exactamente, la sustancia blanca de él, de modo que a toda modificación que se realiza en ella corresponde una modificación en nuestras ideas y al contrario. Ahora bien, los objetos impresos sobre los sentidos, producen, primero, en los nervios, y después, en el cerebro, vibraciones de las partículas infinitesimales de la sustancia blanca, las cuales son, según la *Optica* de Newton; propagadas y conservadas, parte por el éter y parte por la uniformidad, continuidad y morbidez de la médula espinal y por los nervios, fuera de los poderes activos de la sustancia medular del cerebro. Hartley se extiende en los corolarios de estas proposiciones (la obra es expuesta, en forma matemática, según el uso del tiempo y las predilecciones científicas del autor) y en las particularidades que, en su concepto, distinguen las vibraciones y las sensaciones.

Con la asociación, que parece confirmada por la fisiología

moderna, Hartley afirma, por consiguiente, que la verdadera sede del alma sensible o del *sensorium* es el cerebro, mientras que las demás partes del cuerpo no serían sino sus instrumentos de movimiento. Atribuye mucha importancia al éter como causa de sensación y de otros fenómenos, pero no entiende con esto afirmar, que la materia sea susceptible de sensaciones. También los placeres y dolores se acuerdan con la doctrina de las vibraciones, y aquí el autor hace muchas buenas observaciones psicológicas sobre los sentimientos, tratando de demostrar la afinidad entre placer y dolor, que no serían diferentes sino en grado. Se comprende pues, que la aplicación más importante de la teoría se dirija á la asociación de las ideas.

A las huellas ó «ideas de sensaciones», dejadas en el espíritu por las sensaciones, corresponde, en la sustancia medular, una cierta disposición a surgir vibraciones menores, llamadas por Hartley *vibratiuncles and miniatures*. A la ley de la asociación de las ideas, por la que algunas sensaciones A, B, C... asociadas entre sí, un número suficiente de veces, adquieren un poder tal sobre las correspondientes ideas a, b, c. que ninguna de las sensaciones a, cuando actúa por sí sola sería capaz de suscitar en el espíritu b, c... forma perfecta confrontación una idéntica ley referente á las vibraciones primarias y las vibraciones menores ó «miniatures». La misma correspondencia se efectúa en la transformación de las ideas simples en complejas, por medio de la asociación. Aun para el movimiento muscular voluntario supone Hartley una explicación semejante, que hace probable el fenómeno de la contracción muscular, que parece realizarse por medio de sutiles vibraciones. Pero lo que es notable en la sicología del tiempo, es el principio asociativo que Hartley trata de establecer entre el placer y el dolor y el movimiento, que serviría para conservar el primero y alejar el segundo. En toda esta teoría, el autor demuestra una extraordinaria fe, hasta el punto de sostener, como posible, descubrir en «la naturaleza de los motivos vibratorios las razones por las que las ideas de un sentido son mas vivas y distintas que las de otro» (I, p. 64) Hartley, en efecto, la aplica a las varias clases de sensaciones (entre las que distingue el sentido general de las sensaciones especiales), de los afectos, de la memoria, de la imaginación, hasta dar a su tratado el carácter de un rígido y cerrado sistema. Poniendo todos estos hechos de la vida síquica en relación de dependencia con el fenómeno de las vibraciones cerebrales, la libertad del querer resulta necesariamente disminuida, si bien el autor se esfuerza por conciliarla con el mecanismo de nuestra naturaleza (v. las conclusiones del I vol. y la proposición XV del III)

LOS MATERIALISTAS FRANCESES

La tendencia materialista de Hartley era en gran parte la de la filosofía de la época, mucho más en Inglaterra y en Francia. En Alemania, donde Wolff había elaborado una psicología de carácter espiritualista, siguiendo las huellas de Leibniz, estas ideas naturalistas no tuvieron jamás gran fortuna. La Francia, en cambio, presenta, en el siglo XVIII una notable florecencia de obras, que si no tienen, a decir verdad, una gran profundidad filosófica, no carecen, en compensación, de claridad y simplicidad de ideas. Entre estas obras fue popular, en su tiempo. *El hombre máquina de Lamettrie* (1748), que merece ser recordada, no ya por la vulgaridad de su ingenuo materialismo (que le hace decir, por ejemplo, que «el pensamiento es una propiedad de la materia organizada, como la electricidad, la facultad motriz, la impenetrabilidad, la extensión, etc.), sino más bien por las deducciones que el autor saca de la doctrina cartesiana respecto al automatismo de los animales. Por esta «gran verdad», esto es, que los animales son máquinas puras, Lamettrie está dispuesto a perdonar a Descartes todos sus errores y aun a defenderlo contra «esos psicólogos filósofos que son malos menos de Locke»; porque en ese principio encuentra la raíz de su propia teoría, según la que el hombre mismo, no es más que un complejo de movimientos organizados.

Menos simplicistas, pero mucho más profundos son *D'Holbach*, autor del *Sistema de la naturaleza* (1770) y *Helvetius*, que escribió dos obras, en gran boga en su tiempo (*De l'esprit*, 1761 y *De l'homme de ses facultés intellectuelles et de son education*, 1773). D'Holbach sostiene también que el hombre moral es, ante todo, el resultado de su particular organización física; de modo que los esfuerzos de este autor se dirigen a reducir todos los fenómenos físicos a las leyes del movimiento, identificando, de un modo muy curioso, «los movimientos de simpatía y antipatía con los de atracción y repulsión». Combate, por consiguiente, como si fuese un puro producto de la imaginación, el concepto del espíritu, desde que distinguir el alma del cuerpo equivale a distinguir el cerebro de sí mismo. Sin embargo, concede que haya una cierta explicación psicológica de los fenómenos conscientes, haciendo derivar todas las facultades intelectuales de la del sentir, si bien reduce después la voluntad a una simple modificación del cerebro, por la que se dispone a la acción.

Quizas menos materialista que sus contemporáneos, aun cuando secuz también de la dirección naturalista, es *J. B. Robinet*, autor de un libro. *De la nature* (1763), en el que se

discuten, con cierta amplitud, bajo el nombre de «física de los espíritus», los problemas más importantes de la psicología. Sostiene Robinet, en el fondo, el principio dualista cartesiano del recíproco influjo entre espíritu y cuerpo, los que se desarrollan simultáneamente. Pero a este dualismo Robinet le da un carácter naturalista, que lo aleja, en mucho, del espiritualismo cartesiano: en efecto, trata de encontrar en los procesos fisiológicos la explicación de los principales fenómenos de la conciencia, procurando atribuir a esos procesos una participación preponderante en la función psicológica.

Más interesante que los psicólogos antes citados, es indudablemente *Helvetius* (1715-1771), quien concedió al análisis psicológico una parte mucho mayor que sus dos compatriotas indicados. Sin embargo, reduciendo todas las operaciones mentales a la sensación, atribuyó grandísima importancia al *interés* y, más propiamente, á los placeres y dolores físicos, que constituyen para él el principio ignorado de todos los actos humanos. Esta teoría, que es un desarrollo exagerado de la de Locke, lo condujo aún a interesantes observaciones, que recuerdan, un poco, las hechas sobre el mismo argumento por algunos autores modernos. Por lo demás, su psicología es cuanto de más simple se puede pensar, y puede resumirse en esta frase: «el espíritu no es más que un conjunto de ideas y de combinaciones nuevas», en el cual se creía entonces compendiar toda la ciencia experimental del alma.

CONDILLAC

Los dos mayores psicólogos franceses del siglo XVIII son indudablemente *Condillac* (1715-1780) y *Bonnet*. Su fama abarcó, por muchos años, su país y su siglo, y en torno á sus nombres se mantuvieron por gran tiempo vivas las discusiones y las polémicas referentes á la concepción general de la conciencia. El *Traité des sensations* de Condillac (1754) y el *Essai analytique sur les facultés de l'ame* de Bonnet (1760), son quizás las obras más notables que han aparecido en la dirección sensualista, desde el *Ensayo* de Locke. Recurriendo á la famosa hipótesis de la *estatua*, que adquiriendo, sucesivamente, los diversos órdenes de sensaciones, se anima, poco á poco, hasta la realidad de la síquis concreta humana, Condillac desarrolla, con admirable lucidez y extraordinario vigor dialéctico, su concepción psicológica. En las líneas generales se atiene á las ideas fundamentales de Locke, pero se diferencia de este por la menor importancia que atribuye al elemento activo y volitivo del alma. Sostiene sí que las facultades del alma están todas incluidas en la sensación: el recordar, el confrontar, el juzgar, etc., no son,

en efecto, sino modos de ser «atentos»; el tener pasiones, el amar, el odiar, el querer, no son sino modos de desear; y desear y ser atentos se reducen, en su origen, al *sentir*; pero sostiene también (y en esto se inclina grandemente á los otros sensualistas sus connacionales), que las sensaciones no son las cualidades mismas de los objetos, sino solo modificaciones de nuestra alma. Pero donde se revela más la habilidad psicológica de Condillac, es en la indagación que hace del modo en que referimos las sensaciones á los objetos y formamos las percepciones y las nociones más complejas, como las de la extensión y la duración. Condillac atribuía al tacto una parte preponderante en la adquisición de las percepciones de solidez, existencia, forma, y extensión. Felicísimo es, por ejemplo, el análisis del desarrollo gradual de los movimientos y el de la fusión de las sensaciones visuales con las táctiles; como también son muy notables sus intuiciones respecto á aquel sentimiento que llama *fundamental* y primordial, resultante de la acción recíproca de las varias partes del cuerpo. Esta observación, que debía después encontrar tanta fortuna en la psicología, aparece quizás por la primera vez en Condillac, que identifica ese sentimiento corporeo con el del propio yo. Otro punto importante, que distingue á Condillac de otros sensualistas de su época, es el que se refiere al modo como se desarrollan y combinan entre sí las sensaciones, modo que no es mecánico absolutamente, sino más bien el efecto de dos eficacísimos elementos: el uno una especie de reflexión ó de repliegue del alma sobre sí misma, por el que esta confronta y juzga las sensaciones, y el otro el placer y el dolor que mueven todos los actos del hombre. En las sensaciones hay, en efecto, toda una serie de juicios más ó menos concientes; y respecto á los sentimientos Condillac demostrará cómo el placer es el origen de la memoria y cómo pasando por varias faces puede, en un alto grado de intensidad, conducir hasta el dolor y este á la destrucción misma del ser; y cómo también el placer y el dolor forman la ley según la cual se ha desarrollado el germen de todo aquello que nuestras facultades producen. Este principio, dice Condillac, puede llamarse con varios nombres, de necesidad, maravilla, etc., pero, en el fondo, es siempre la misma cosa, porque nosotros estamos siempre movidos por el dolor y por el placer. De la reunión de estos dos coeficientes (juicio y sentimiento) deriva el sentido de la duración, el que no se ha obtenido solamente por la sucesión de las impresiones presentes y de las recordadas, sino también por la variedad de estas impresiones, que confiere á ese sentido un carácter subjetivo y relativo.

Bellísimas observaciones ha hecho Condillac en todo este dominio de la psicología; pero su repugnancia á admitir un

principio activo autónomo, lo conduce a mantener el yo como una «colección de las sensaciones presentes y de las recordadas», frase que se ha hecho famosa despues y que causó, contra Condillac, acusaciones exageradas e injustas de quien deteniéndose en ella, no consideró, en su conjunto, la obra de este autor. Por otra parte, su empirismo le impedía la indagación de las nociones abstractas de ser, sustancia, esencia, eternidad, etc., las cuales, según él, «son fantasmas palpables solo al tacto de los filósofos». Separadas de las sensaciones, de las cuales no difieren esencialmente las ideas llamadas intelectuales, se disipan como ilusiones de la fantasía.

BONNET

Desarrollo diverso tiene la obra del naturalista ginebrino Carlos Bonnet (1) (1720-1793), la que recuerda, en puntos semejantes, la de Hartley y sobre todo, en el estudio continuo de revelar la estrecha relación entre el aspecto síquico y el físico del hombre; y si bien aparece menos dogmático y mas circunspeto que el sicólogo inglés, y si sobre algunos, entre los mas arduos problemas, no osó avanzar hipótesis propias, su obra está, sin embargo, fundada sobre principios metafísicos, no menos discutibles que los que informan la sicología de Hartley. Sus premisas generales filosóficas recuerdan la teoría dualista cartesiana. El alma es lo opuesto de la naturaleza, no una parte de esta, y ambas se deben concebir como realidades absolutas. Sostiene, por consiguiente, la doble naturaleza del hombre, compuesta de una sustancia inmaterial y de una corporea, como tambien la simplicidad y la indivisibilidad del alma, la cual es capaz de producir ciertos efectos sobre el cuerpo; pero declara, sin embargo, ignorar el modo de esta unión. A diferencia de Condillac, de quien acepta todavía la idea de la estatua, sostiene que el alma es una sustancia que tiene la capacidad de pensar, capacidad que constituye en parte su esencia. Está de acuerdo, por lo demás, con Condillac en la importancia que se debe dar a los sentimientos de placer y de dolor, a los cuales, en el orden de su desarrollo, siguen el deseo y la atención, formando todos con las sensaciones un conjunto o un círculo que reclama la complejidad real de la vida síquica.

A los fenómenos físicos concomitantes con la conciencia el autor les acuerda una gran importancia, tanta que, aun

(1) Bonnet había publicado ya en 1754, anónimo en Londres un *Essai de psychologie ou considerations sur les opérations de l'ame, sur le habitude et sur l'education, auxquelles on a ajouté des Principes philosophiques sur les causes premieres et sur son effet.*

abiertamente extraño al materialismo, cree encontrar la causa de la reproducción de las ideas en el «movimiento», como el único «fenómeno» que se puede conocer; y abandonando su acostumbrada cautela de hombre de ciencia verdadero, se extiende en hipótesis muy discutible sobre el modo como se realiza ese fenómeno en las fibras cerebrales. Sin embargo, Bonnet se apresura a declarar, que no entiende afirmar con esto, que la reproducción de las ideas sucede por obra de los medios físicos, sino solo mediante ellos. Interesante por su originalidad y por sus vinculaciones con algunas teorías modernas, es su ensayo de una teoría de la reminiscencia y del hábito, con la cual trata de demostrar el origen biológico de estos hechos, que, antes de aparecer como operaciones del alma, se encuentran ya preformados en la acción espontánea, innata de los órganos. El alma siente, pero el cuerpo solo hace sentir, siendo el alma una potencia que solo el cuerpo reduce a actos; es este uno de los principios fundamentales de Bonnet. Naturalista, antes que psicólogo, intenta la investigación de otras relaciones entre los fenómenos síquicos y los fenómenos generales biológicos; así, por ejemplo, el dolor tendría el oficio de advertir al individuo el peligro de la destrucción de su ser. Pero sobre todo el naturalista y psicólogo Bonnet se preocupa del paralelismo de las dos series síquica y física; así la atención, considerada del lado puramente síquico, es una modificación de la actividad del alma; del lado psicofísico es un cierto ejercicio de la fuerza motriz del alma en las fibras del cerebro. Guiado por estos principios, asemeja las fuerzas intelectuales a las físicas, en donde todo sentido tiene su mecánica, su acción, su fin. Pero estas correspondencias están bien lejos de imprimir a su concepción psicológica ese carácter mecanista que existía en la tendencia del tiempo. Bonnet atribuye grandísima importancia al principio activo de la *voluntad*, cuya plena autonomía sostiene, explicando con ella el mecanismo de las pasiones y sobre todo la atención, que es el fenómeno intelectual más saliente y característico.

LOS ESCOCESSES

Al lado de esta corriente del pensamiento, que tiene más ó menos carácter naturalista, otra, inspirada en principios profundamente diferentes, se produce en un ángulo extremo de las tierras inglesas, en la Escocia, donde una tendencia natural, espiritualista y religiosa, unida al mismo tiempo a un agudo espíritu de observación práctica, predisponía a un modo de especular particular y original. Esta dirección tenía, sin embargo precedentes también en Inglaterra, don-

de ya, á principios del siglo, *Shafstesbury*, con clara inclinación idealista, inspirada en la filosofía platónica, había investigado la base de la moral, en un sentimiento afín al estético, en un libro sobre las *características, costumbres y opiniones de los hombres* (1712); y algunos años después *Hutcheson*, siguiendo como *Shafstesbury* la ética antigua, creyó encontrar la raíz del principio ético en un sentimiento directamente inspirado por Dios. Mas famosa es la obra de *Adan Smith*, *The theory of moral sentiments* (1759), que contiene muchas agudas observaciones sobre sentimientos morales, expuestas en forma fácil y agradable, tendentes á demostrar que la base de la moral es el sentimiento de la *simpatía*. Pero en todos estos «sentimentalistas» ingleses y escoceses, como también en *Rousseau*, que en Francia fué el más elocuente y original representante de esta dirección, estamos bien lejos de encontrar ese orden y ese método de indagación que son indispensables en un tratado científico. Los verdaderos representantes filósofos de la dirección experimental y espiritualista inglesa, son dos escoceses: *Tomas Reid*, (1710-1796) y *Dugald Stewart* (1753-1828). Las dos obras de Reid (*Inquiry into the human understanding on the Principles of Common sense* 1764 y *Essay on the Faculties of human Mind*, 1785) son la expresión más genuina y, al mismo tiempo, más ordenada de esta tendencia especulativa, que Stewart ilustró después y en parte amplió y corrigió. Contra la opinión radicada, poco á poco, en la filosofía, desde *Locke* hasta *Hume* y que había alcanzado la forma más completa con el idealismo subjetivo de *Berkeley*, afirmó Reid, con lenguaje profundamente convencido y apoyado en el «sentido comun», que las cosas no son absolutamente «cualidades» del espíritu sino que existen realmente tal como se nos presentan. Y existencia no menos real tiene también el espíritu, dotado de todas las propiedades que le fueron atribuidas siempre por filósofos espiritualistas. Pero para poder afirmar la existencia de un espíritu, que tenga el poder de percibir las cosas externas, Reid, aun admitiendo que las sensaciones existen objetivamente en las cosas (I. 66), está forzado á distinguir (y aqui la demostración es necesariamente artificiosa) la sensación en cuanto tiene existencia objetiva y en cuanto es un puro acto del espíritu. Su crítica se dirige naturalmente, de un modo especial, contra *Hume*, el más autorizado y el más consecuente de los «fenomenistas», cuyas ideas rechaza, afirmando que la creencia, el juicio, la conciencia no son, absolutamente el resultado de la asociación y de la comparación, sino que son, al contrario, datos inmediatos del espíritu. El espíritu no es ya una colección de sensaciones, sino una sustancia real conciente, que puede conocerse á si misma replegándose en si con un acto de reflexión interna.

Aún más convencido en la realidad de los principios innatos se muestra *Dugald Stewart* (*Elements of the Philosophy of human Mind*, 1792-1827), gran admirador de su maestro Reid, de quien, á cada paso, hace grandes elogios, espíritu todavía más analítico que él, y escritor fino e interesante. Afirma, contra Hartley y Reid, la intervención de la voluntad inicial en los actos habituales y pone, sobre todo, en relieve la importancia de la atención, de la que hace un eficazísimo examen. Así, la percepción no sería para Stewart sino una serie de actos de atención mantenidos en unión por la memoria, sin la cual no sería posible. Y mientras los empiristas habían considerado casi únicamente la asociación espontánea, Stewart demostró toda la variedad y la riqueza de esas asociaciones de ideas que se realizan por obra de la voluntad (I, p. 219 y siguientes) recurriendo a muchos ejemplos tomados de la creación poética. Ningún sicólogo profundizó nunca quizás como él, en tantas y tan finas observaciones, la parte que la asociación de los pensamientos ejerce sobre las facultades intelectuales y activas del hombre; y son muy interesantes todas las consideraciones que hace sobre ese argumento importante, en especial las que se refieren a la moral y a la estética.

Notable, en estos dos filósofos, es la feliz reunión de dos aptitudes que parecen excluirse: la tendencia a la afirmación dogmática de principios no deducidos de procesos racionales, sino obtenidos directamente por la creencia en el sentido común y la tendencia al exámen analítico de los fenómenos psicológicos. Son del mas alto interés científico en la historia de nuestra ciencia, las disertaciones de Reid sobre la percepción visual (vol. I, del *Inquiry*, pp. 172-302) la mas extensa que quizás se haya hecho despues del famoso ensayo de Berkeley; y en la lectura de ambos autores, nos encontramos casi, a cada paso, ante observaciones originalísimas que revelan una intuición psicológica de las mas profundas y felices.

REACCIÓN MATERIALISTA Y NATURALISTA

La reacción materialista se hizo sentir en la forma más cruda, nueva hasta entonces en la filosofía inglesa, con el célebre químico *Priestley*, cuya obra *Disquisitions relating to Matter and Spirit* (1777), es una fiera requisitoria contra las doctrinas idealistas. Sin embargo de profesar gran admiración por Hartley, no acepta la idea un tanto oscura de un principio intermedio entre alma y cuerpo, afirmando que, contra la existencia de una sustancia diversa de la materia, protesta la verdadera filosofía, la cual no autoriza á multiplicar sin necesidad las causas. El hombre posee, fue-

ra de la atracción y la repulsión, el poder de la sensación y del pensamiento, que es propiedad del cerebro. Siendo cerebro y alma *one and the same thing* (p. 28), Prestley combate a los sostenedores de la simplicidad, indivisibilidad e inalterabilidad del alma. Si existiese, dice, un principio dotado de tales propiedades, no sería razón para que no lo poseyesen también los brutos. Pero la cosa más curiosa es su afirmación, que el materialismo se acuerda con la doctrina cristiana mucho mejor que el sistema opuesto.

Un contemporáneo suyo, *Erasmus Darwin* (1731-1802), abuelo del célebre naturalista del siglo XIX, demuestra, siguiendo una dirección biológica, mucha mayor amplitud de miras al considerar las relaciones entre materia y espíritu. Su *Zoonomía ó sea leyes de la vida orgánica* (1793-96), es la prueba de cuanto la biología de aquel tiempo podía dar en el estudio de los fenómenos de la conciencia, sin haber superado los límites que le son prescritos por la fundamental diversidad de los fenómenos. Darwin estudia, en efecto, del modo más cuidadoso y completo, todos los movimientos que se asocian á los fenómenos vitales, desde los puramente físicos hasta los concomitantes con los procesos conscientes, como, por ejemplo, los movimientos de la retina. Consagra un largo estudio á los movimientos imitativos, sensitivos, voluntarios, y al instinto, diciendo que deja la parte racional del hombre á la indagación de la teología. Otro aspecto notable de esta obra es el estudio (uno de los primeros ciertamente y de los más notables) de las enfermedades mentales del hombre, distinguidas por él en dos grandes categorías, según que derivan del exceso ó del defecto de energía síquica.

SICÓLOGOS ITALIANOS

En estas formas se desarrollaba en Inglaterra y en Francia la sicología en el siglo XVIII, Italia había visto al principio de ese siglo, con la gran intuición de *Vico*, el alba de una nueva disciplina psicológica, en torno á la que bulle, en nuestros tiempos, una gran labor que tiende á darle una base científica. Pero las ideas del gran filósofo napolitano, que fundó la filosofía de la historia sobre principios racionales, permanecen todavía como informadoras de la sicología de los pueblos. Su idea de hacer que sigan paralelos el examen de la evolución de la humanidad y el de la evolución individual, permanece siempre como el método más racional en la investigación psicológica colectiva, impuesto por la unidad de la naturaleza del hombre. Fué, por consiguiente, una visión destinada á renovar los estudios morales la que

tuvo Vico y que se revela por sobre el lenguaje para nosotros no rara vez oscuro y que se traduce en marcar las varias faces de la evolución primitiva de la historia humana según sus especiales características psicológicas, que dieron origen á las lenguas, á los mitos y á las costumbres. Lo que constituye la gran modernidad de la obra de Vico, si se la compara con cuanto la sicología de los pueblos va ensayando en nuestros días, es precisamente la idea de elevarse más sobre las concretas producciones de la humanidad en el dominio de la vida intelectual, fantástica y práctica, á las formas y aptitudes psicológicas que las han determinado. Esta idea, ciertamente, se adelantaba en mucho á su tiempo para que fuese comprendida y desarrollada y que solo en nuestra edad debía esperar el pleno reconocimiento de las luminosas verdades que encierra.

No se dedicó á descubrir vías nuevas, en cambio, otro filósofo napolitano, *Antonio Genovesi*, á menos que pueda parecer como idea original la repetición de la sicología aristotélica en lo que ella tenía de más caduco. Su *Antropología* (1743; parte 3ª de las *Ciencias Metafísicas*) no es, por cierto, interesante por la defensa de la concepción animista hecha con el auxilio de una fisiología completamente primitiva, ni por la refutación que intentó de los sistemas filosóficos de entonces, de Leibniz, de Wolff y de otros; sino solo por cierta crítica feliz que inició contra algunas doctrinas particulares. Así, siguiendo á Aristóteles, que en este como en varios otros puntos había visto mejor que los modernos, rechazó la opinión (llamada por él enérgica mente «*nevia metafísica*») que placer y dolor fuesen «*ideas*», sosteniendo, al contrario, la tesis aristotélica de la carencia absoluta de carácter afectivo en la región abstracta.

(Continuará.)

A. O. DEUSTUA.



Aritmetica General.

CAPITULO I

FORMACIÓN DEL CUADRO FÓRMULA

Antes de formar el cuadro o poner los números en sus respectivas casillas, manifestaremos que nuestro propósito fué colocar en una línea las potencias sucesivas de un número cualquiera, principiando por la potencia cero ó uno, que conviene a todo número; luego las potencias 1, 2, 3 & hasta el infinito con la imaginación; formando así la progresión geométrica de la misma razón del número y en sentido contrario continuar la progresión de la misma razón, también al infinito. Ver lo que resultaría al hacer con ellas las operaciones conocidas. Con la suma y la resta de dos potencias sucesivas hallamos para resultado el factor inmediato superior é inferior, llamando más nuestra atención el inferior. El producto y división también nos dió para el producto y cociente, la raíz elevada al doble de la potencia común, multiplicada por la raíz del número, ó la razón de la progresión inversa. No prosigamos para establecer claridad y no confusión.

Hagamos las sustracciones sucesivas de los términos de la primera progresión, colocando la resta debajo del sustraendo y de las menores potencias y hallaremos una 2^a horizontal y haciendo la misma operación con la 2^a como hemos hecho con la primera obtendremos una tercera horizontal y así cualquier número de horizontales que deseemos. Solo observaremos en la región baja que hemos formado una división de enteros y quebrados con una medianera común de las potencias del número inmediato inferior al elegido en la 1^a línea horizontal y perpendicular á ésta. Esta vertical prolongada con números como en la 1^a horizontal divide al campo superior del cuadro en dos regiones, la de la izquierda y la de la derecha, siendo también intermediaria común para los números de la división superior de recíprocos de entero y

fraccionarios correspondientes respectivamente a los de la región baja. También las dos porciones de la primera horizontal son medianeras de las regiones superior é inferior que separan. ¿Cuáles son estos nuevos números? Se vé fácilmente que cada una de las regiones que son dos se subdivide por las potencias enteras y fraccionarias de

$$(n-1)n^m \text{ y de } \left(\frac{n}{n-1}\right)^m$$

colocadas en las bisectrices de los dos ángulos rectos formados por la horizontal de las potencias de n y de las potencias de $(n-1)$ prolongadas estas como lo hemos hecho con las dos anteriores, resultará que la región superior dividida ya la izquierda se llenará con los recíprocos de los enteros y la derecha con los recíprocos de las fracciones. Los primeros son quebrados de numerador *uno* y de denominador entero; los segundos son los mismos quebrados invertidos y colocados en el mismo orden y simétrico á los de la región inferior, es decir a igual distancia con relación al centro de simetría, que es el número elevado a cero o la unidad.

Así el gran cuadro queda dividido en cuatro cuadros limitados por los lados sucesivos de las potencias de n y de $(n-1)$ y por los otros dos se extienden al infinito o no tienen límites. Por el vértice común limitado salen también otras dos perpendiculares que con las bisectrices que dividen el campo total en ocho secciones que se corresponden respectivamente por ángulos opuestos, formados en el centro común y son cuadrados sucesivos. Hemos visto también que cada número unido con el centro y con su recíproco forma progresión geométrica de razón del entero o del quebrado respectivo pero sus términos van saltando y no son los pequeños cuadros sucesivos como los anteriores aunque situados en línea recta que dificulta algo sus determinaciones, pero que son ciertas y con el cálculo y la imaginación llenaríamos todo el espacio con radiaciones que salen del uno hasta el infinito.

Con el número dos y el uno se hace también el cuadro pero todas sus líneas se reducen a una sola, porque las potencias de todo orden de este número es siempre uno y satisface a todos los teoremas que se establecen en el cuadro con cualquier número.

Cuadro fórmula

<i>m</i>	$\frac{1}{(n-1)^1 n^1}$	$\frac{1}{(n-1)^2 n^2}$	$\frac{1}{(n-1)^3 n^3}$	$\frac{1}{(n-1)^4 n^4}$	$\frac{1}{(n-1)^5 n^5}$	$\frac{1}{(n-1)^6 n^6}$	$\frac{1}{(n-1)^7 n^7}$	$\frac{1}{(n-1)^8 n^8}$	$\frac{1}{(n-1)^9 n^9}$	$\frac{1}{(n-1)^{10} n^{10}}$	$\frac{1}{(n-1)^{11} n^{11}}$	$\frac{1}{(n-1)^{12} n^{12}}$	$\frac{1}{(n-1)^{13} n^{13}}$	$\frac{1}{(n-1)^{14} n^{14}}$	$\frac{1}{(n-1)^{15} n^{15}}$	$\frac{1}{(n-1)^{16} n^{16}}$	$\frac{1}{(n-1)^{17} n^{17}}$	$\frac{1}{(n-1)^{18} n^{18}}$	$\frac{1}{(n-1)^{19} n^{19}}$	$\frac{1}{(n-1)^{20} n^{20}}$	<i>n</i>
	$\frac{1}{(n-1)^2 n^1}$	$\frac{1}{(n-1)^3 n^2}$	$\frac{1}{(n-1)^4 n^3}$	$\frac{1}{(n-1)^5 n^4}$	$\frac{1}{(n-1)^6 n^5}$	$\frac{1}{(n-1)^7 n^6}$	$\frac{1}{(n-1)^8 n^7}$	$\frac{1}{(n-1)^9 n^8}$	$\frac{1}{(n-1)^{10} n^9}$	$\frac{1}{(n-1)^{11} n^{10}}$	$\frac{1}{(n-1)^{12} n^{11}}$	$\frac{1}{(n-1)^{13} n^{12}}$	$\frac{1}{(n-1)^{14} n^{13}}$	$\frac{1}{(n-1)^{15} n^{14}}$	$\frac{1}{(n-1)^{16} n^{15}}$	$\frac{1}{(n-1)^{17} n^{16}}$	$\frac{1}{(n-1)^{18} n^{17}}$	$\frac{1}{(n-1)^{19} n^{18}}$	$\frac{1}{(n-1)^{20} n^{19}}$		
	$\frac{1}{(n-1)^3 n^1}$	$\frac{1}{(n-1)^4 n^2}$	$\frac{1}{(n-1)^5 n^3}$	$\frac{1}{(n-1)^6 n^4}$	$\frac{1}{(n-1)^7 n^5}$	$\frac{1}{(n-1)^8 n^6}$	$\frac{1}{(n-1)^9 n^7}$	$\frac{1}{(n-1)^{10} n^8}$	$\frac{1}{(n-1)^{11} n^9}$	$\frac{1}{(n-1)^{12} n^{10}}$	$\frac{1}{(n-1)^{13} n^{11}}$	$\frac{1}{(n-1)^{14} n^{12}}$	$\frac{1}{(n-1)^{15} n^{13}}$	$\frac{1}{(n-1)^{16} n^{14}}$	$\frac{1}{(n-1)^{17} n^{15}}$	$\frac{1}{(n-1)^{18} n^{16}}$	$\frac{1}{(n-1)^{19} n^{17}}$	$\frac{1}{(n-1)^{20} n^{18}}$			
	$\frac{1}{(n-1)^4 n^1}$	$\frac{1}{(n-1)^5 n^2}$	$\frac{1}{(n-1)^6 n^3}$	$\frac{1}{(n-1)^7 n^4}$	$\frac{1}{(n-1)^8 n^5}$	$\frac{1}{(n-1)^9 n^6}$	$\frac{1}{(n-1)^{10} n^7}$	$\frac{1}{(n-1)^{11} n^8}$	$\frac{1}{(n-1)^{12} n^9}$	$\frac{1}{(n-1)^{13} n^{10}}$	$\frac{1}{(n-1)^{14} n^{11}}$	$\frac{1}{(n-1)^{15} n^{12}}$	$\frac{1}{(n-1)^{16} n^{13}}$	$\frac{1}{(n-1)^{17} n^{14}}$	$\frac{1}{(n-1)^{18} n^{15}}$	$\frac{1}{(n-1)^{19} n^{16}}$	$\frac{1}{(n-1)^{20} n^{17}}$				
	$\frac{1}{(n-1)^5 n^1}$	$\frac{1}{(n-1)^6 n^2}$	$\frac{1}{(n-1)^7 n^3}$	$\frac{1}{(n-1)^8 n^4}$	$\frac{1}{(n-1)^9 n^5}$	$\frac{1}{(n-1)^{10} n^6}$	$\frac{1}{(n-1)^{11} n^7}$	$\frac{1}{(n-1)^{12} n^8}$	$\frac{1}{(n-1)^{13} n^9}$	$\frac{1}{(n-1)^{14} n^{10}}$	$\frac{1}{(n-1)^{15} n^{11}}$	$\frac{1}{(n-1)^{16} n^{12}}$	$\frac{1}{(n-1)^{17} n^{13}}$	$\frac{1}{(n-1)^{18} n^{14}}$	$\frac{1}{(n-1)^{19} n^{15}}$	$\frac{1}{(n-1)^{20} n^{16}}$					
	$\frac{1}{(n-1)^6 n^1}$	$\frac{1}{(n-1)^7 n^2}$	$\frac{1}{(n-1)^8 n^3}$	$\frac{1}{(n-1)^9 n^4}$	$\frac{1}{(n-1)^{10} n^5}$	$\frac{1}{(n-1)^{11} n^6}$	$\frac{1}{(n-1)^{12} n^7}$	$\frac{1}{(n-1)^{13} n^8}$	$\frac{1}{(n-1)^{14} n^9}$	$\frac{1}{(n-1)^{15} n^{10}}$	$\frac{1}{(n-1)^{16} n^{11}}$	$\frac{1}{(n-1)^{17} n^{12}}$	$\frac{1}{(n-1)^{18} n^{13}}$	$\frac{1}{(n-1)^{19} n^{14}}$	$\frac{1}{(n-1)^{20} n^{15}}$						
	$\frac{1}{(n-1)^7 n^1}$	$\frac{1}{(n-1)^8 n^2}$	$\frac{1}{(n-1)^9 n^3}$	$\frac{1}{(n-1)^{10} n^4}$	$\frac{1}{(n-1)^{11} n^5}$	$\frac{1}{(n-1)^{12} n^6}$	$\frac{1}{(n-1)^{13} n^7}$	$\frac{1}{(n-1)^{14} n^8}$	$\frac{1}{(n-1)^{15} n^9}$	$\frac{1}{(n-1)^{16} n^{10}}$	$\frac{1}{(n-1)^{17} n^{11}}$	$\frac{1}{(n-1)^{18} n^{12}}$	$\frac{1}{(n-1)^{19} n^{13}}$	$\frac{1}{(n-1)^{20} n^{14}}$							
	$\frac{1}{(n-1)^8 n^1}$	$\frac{1}{(n-1)^9 n^2}$	$\frac{1}{(n-1)^{10} n^3}$	$\frac{1}{(n-1)^{11} n^4}$	$\frac{1}{(n-1)^{12} n^5}$	$\frac{1}{(n-1)^{13} n^6}$	$\frac{1}{(n-1)^{14} n^7}$	$\frac{1}{(n-1)^{15} n^8}$	$\frac{1}{(n-1)^{16} n^9}$	$\frac{1}{(n-1)^{17} n^{10}}$	$\frac{1}{(n-1)^{18} n^{11}}$	$\frac{1}{(n-1)^{19} n^{12}}$	$\frac{1}{(n-1)^{20} n^{13}}$								
	$\frac{1}{(n-1)^9 n^1}$	$\frac{1}{(n-1)^{10} n^2}$	$\frac{1}{(n-1)^{11} n^3}$	$\frac{1}{(n-1)^{12} n^4}$	$\frac{1}{(n-1)^{13} n^5}$	$\frac{1}{(n-1)^{14} n^6}$	$\frac{1}{(n-1)^{15} n^7}$	$\frac{1}{(n-1)^{16} n^8}$	$\frac{1}{(n-1)^{17} n^9}$	$\frac{1}{(n-1)^{18} n^{10}}$	$\frac{1}{(n-1)^{19} n^{11}}$	$\frac{1}{(n-1)^{20} n^{12}}$									
	$\frac{1}{(n-1)^{10} n^1}$	$\frac{1}{(n-1)^{11} n^2}$	$\frac{1}{(n-1)^{12} n^3}$	$\frac{1}{(n-1)^{13} n^4}$	$\frac{1}{(n-1)^{14} n^5}$	$\frac{1}{(n-1)^{15} n^6}$	$\frac{1}{(n-1)^{16} n^7}$	$\frac{1}{(n-1)^{17} n^8}$	$\frac{1}{(n-1)^{18} n^9}$	$\frac{1}{(n-1)^{19} n^{10}}$	$\frac{1}{(n-1)^{20} n^{11}}$										
	$\frac{1}{(n-1)^{11} n^1}$	$\frac{1}{(n-1)^{12} n^2}$	$\frac{1}{(n-1)^{13} n^3}$	$\frac{1}{(n-1)^{14} n^4}$	$\frac{1}{(n-1)^{15} n^5}$	$\frac{1}{(n-1)^{16} n^6}$	$\frac{1}{(n-1)^{17} n^7}$	$\frac{1}{(n-1)^{18} n^8}$	$\frac{1}{(n-1)^{19} n^9}$	$\frac{1}{(n-1)^{20} n^{10}}$											
	$\frac{1}{(n-1)^{12} n^1}$	$\frac{1}{(n-1)^{13} n^2}$	$\frac{1}{(n-1)^{14} n^3}$	$\frac{1}{(n-1)^{15} n^4}$	$\frac{1}{(n-1)^{16} n^5}$	$\frac{1}{(n-1)^{17} n^6}$	$\frac{1}{(n-1)^{18} n^7}$	$\frac{1}{(n-1)^{19} n^8}$	$\frac{1}{(n-1)^{20} n^9}$												
	$\frac{1}{(n-1)^{13} n^1}$	$\frac{1}{(n-1)^{14} n^2}$	$\frac{1}{(n-1)^{15} n^3}$	$\frac{1}{(n-1)^{16} n^4}$	$\frac{1}{(n-1)^{17} n^5}$	$\frac{1}{(n-1)^{18} n^6}$	$\frac{1}{(n-1)^{19} n^7}$	$\frac{1}{(n-1)^{20} n^8}$													
	$\frac{1}{(n-1)^{14} n^1}$	$\frac{1}{(n-1)^{15} n^2}$	$\frac{1}{(n-1)^{16} n^3}$	$\frac{1}{(n-1)^{17} n^4}$	$\frac{1}{(n-1)^{18} n^5}$	$\frac{1}{(n-1)^{19} n^6}$	$\frac{1}{(n-1)^{20} n^7}$														
	$\frac{1}{(n-1)^{15} n^1}$	$\frac{1}{(n-1)^{16} n^2}$	$\frac{1}{(n-1)^{17} n^3}$	$\frac{1}{(n-1)^{18} n^4}$	$\frac{1}{(n-1)^{19} n^5}$	$\frac{1}{(n-1)^{20} n^6}$															
	$\frac{1}{(n-1)^{16} n^1}$	$\frac{1}{(n-1)^{17} n^2}$	$\frac{1}{(n-1)^{18} n^3}$	$\frac{1}{(n-1)^{19} n^4}$	$\frac{1}{(n-1)^{20} n^5}$																
	$\frac{1}{(n-1)^{17} n^1}$	$\frac{1}{(n-1)^{18} n^2}$	$\frac{1}{(n-1)^{19} n^3}$	$\frac{1}{(n-1)^{20} n^4}$																	
	$\frac{1}{(n-1)^{18} n^1}$	$\frac{1}{(n-1)^{19} n^2}$	$\frac{1}{(n-1)^{20} n^3}$																		
	$\frac{1}{(n-1)^{19} n^1}$	$\frac{1}{(n-1)^{20} n^2}$																			
	$\frac{1}{(n-1)^{20} n^1}$																				
<i>m</i>																					<i>n</i>

Publicado en 1915. Friedrich Cionetti, 1913. 77

NOTA.—Todo número se supone, colocado en el centro de cada cuadrado perfecto y los puntos del contorno, que este cuadro puede prolongarse al infinito en toda dirección. La N mayúscula en el centro representa número y es siempre uno. Las cuatro es mayúsculas y las es minúsculas representan las direcciones mayores y menores. Los errores se rectifican fácilmente con el mismo cuadro y teoremas.

CAPITULO II

OBSERVACIONES

1ª Los cuatro cuadros aisladamente forman como cuatro tablas pitagóricas de multiplicación en que si en un lado de las potencias de n se considera el multiplicando y en el otro el multiplicador en el encuentro de las paralelas se halla el producto.

2ª En las cuatro direcciones principales se hallan las cuatro progresiones de razón n , de $(n-1)$, de $n(n-1)$ y de $\frac{n}{n-1}$

yendo de los términos menores a los mayores o de sus recíprocos si es al contrario. Las otras progresiones son de razones de los números que son combinaciones de n y de $(n-1)$ en sus diversas potencias ó de los quebrados formados con las potencias de $(n-1)$ y las de n y de sus respectivos recíprocos según la dirección que tomen.

3ª No solo en las direcciones anteriores señaladas llevan la razón expresada sino en todas las líneas paralelas á aquellas. Así todos los números horizontales son de razón n ; los verticales son de razón $(n-1)$; los de las paralelas al de las bisectrices del cuadro de enteros son de razón de $(n$ por $(n-1)$

y todos los de las a la otra bisectriz son de razón de $\frac{n}{(n-1)}$ y

de las otras paralelas a las direcciones de las combinaciones diversas como ya lo hemos dicho.

4ª Un número cualquiera del cuadro pertenece así por lo menos a cinco progresiones, que pueden aumentar a mas, pasando por las mismas líneas otra ú otras progresiones de razones de las diversas potencias de un mismo número cualquiera.

5ª Como n es cualquier número, el número, de cuadros aritméticos con sus respectivas progresiones son sin límite y no hay número que no pertenezca a progresiones geométricas. Así también lo habíamos antes establecido con las progresiones aritméticas al tratar con la infinidad de clasificaciones de los números enteros, con fórmulas que caracterizan a cualquier grupo de clasificación.

6ª El número de términos que unen dos potencias del mismo grado m es igual al grado del número anterior, es decir a $(m-1)$ términos. Un teorema nos dará a conocer estos sin necesidad de encomendar a la memoria en su orden di-

chos números entre las potencias $(n-1)^m$ a n^m que es igual a $(m-1)$ términos. Así entre 3^7 y 4^7 hay seis términos que son combinaciones homogéneas de las potencias de n y de $(n-1)$. Si uno de esos términos está en la bisectriz como sucede siempre que la línea una potencias pares, ese término es medio proporcional geométrico de los productos equidistantes de ese medio, cuyo cuadrado es el producto de esos términos que son todos iguales.

En estos cuadros todos los enteros son pares y en los quebrados sus términos si uno es par el otro es impar. Solo la línea de las potencias del impar es impar.

7^a La suma de las líneas de los dos cuadrados de la izquierda convergen hacia límites fijos que se determinan por teoremas y las dos de la derecha crecen sin fin o no tienen límites o el Gran todo de Pitágoras.

8^a Hallamos y podemos probar directamente que solo el número 1 es el límite de una infinidad de quebrados en progresión geométrica decreciente al infinito formados con dos números consecutivos cualesquiera. Los demás números son límites de una sola combinación de aquellos dos números inmediatos cualesquiera. Todos los números enteros y quebrados son límites de progresiones fraccionarias decrecientes al infinito.

9^a Si tomamos un número determinado de potencias y con ellas formamos las líneas horizontales sucesivas, cada una también sucesiva tendrá un término menos hasta que quede un sólo número; y la figura que resulta será un triángulo que me parece ser el armónico que formó Leibniz en contraposición al triángulo aritmético de Pascal que hizo por medio de sumas. Leibniz no presentó de otro modo su triángulo armónico cuando dá cuenta al Marqués del Hospital sobre el origen de su gran descubrimiento matemático.

CAPITULO III

TEOREMAS

1^o La suma y la diferencia de dos potencias sucesivas de un número es igual al producto de la menor potencia por el número siguiente o el anterior respectivamente. En efecto sean en general $(n)^{m+1} \pm n^m$ las las potencias sucesivas y si sumamos y restamos sacando el factor común tendremos

$$n^m (n \pm 1)$$

pero $n \pm 1$ es el número posterior y anterior que multiplica a la potencia menor, que era lo que deseamos demostrar y

con números sería $7^6 \pm 7^5 = 7^5 \times 8$ y $7^5 \times 6$. En nuestro cuadro como restamos las potencias sucesivas de 7 la segunda línea tendrá el factor $6 \cdot 7^0 = 6^3$ como primer término siempre y el 2º será $6^1 \times 7$; el 3º 6×7^2 &c.

La tercera línea será

$$6^2 7^0 + 6^2 7^1 + 6^2 7^2 + 6^2 7^3 \&c^3$$

La cuarta línea será

$$6^3 7^0 + 6^3 7^1 + 6^3 7^2 + 6^3 7^3 \&c^3$$

La quinta será

$$6^4 7^0 + 6^4 7^1 + 6^4 7^2 + 6^4 7^3 \&c^3$$

Así sucesivamente todas las líneas siguientes, observándose que las potencias sucesivas del 6 se van colocando en línea perpendicular al de las potencias del 7, como se vé en el cuadro. En general la última línea que consideramos será así:

$$(n-1)^m + (n-1)^m n^1 + (n-1)^m n^2 + (n-1)^m n^3 \&c^3$$

son los productos sucesivos de las potencias de $(n-1)$ por todos los términos sucesivos de las potencias de n ó del número elegido como se ve en el cuadro de enteros.

2.º La suma de los números del sustraendo y de la resta es igual al minuendo en todo el cuadro; luego la suma de una potencia con $(n-1)$ veces la misma potencia es igual á la potencia siguiente.

Esto casi no necesita demostración. Así

$$n^6 + (n-1)n^6 = n^6 (1 + n-1) = n^7$$

3.º La suma de cualquier número de términos de las potencias crecientes de un número es igual á la potencia siguiente disminuida de la unidad, partida por el número anterior. Así

$$S = (n^0 + n^1 + n^2 + n^3 + \dots + n^{m-1}) = \frac{n^m - 1}{n - 1}$$

Este teorema está demostrado en la teoría de las progresiones geométricas y aquí no hacemos sino aplicarlo á es.

te caso particular, que tiene la forma de un quebrado, pero que haciendo la división indicada resulta la misma progresión, aunque invertida, de términos enteros. En este trabajo este teorema es importante y fundamental para otros. Consecuencia importante sobre divisibilidad.

Para sumar los términos de este cuadro, principiaremos por la de enteros; 2.º por el cuadro de encima ó de los recíprocos de las fracciones; 3.º por el de recíprocos de los enteros, y 4.º finalmente por el de quebrados que está á la izquierda del cuadro de los enteros. Para la suma de cualquiera línea de enteros enunciaremos este teorema general.

4.º La suma de una línea cualquiera es igual á la primera línea multiplicada por la potencia de $(n-1)$ que se halla en el margen respectivo, como factor común de todos los términos de esa línea, que convertida en monomio por ese factor resulta este factor y el otro ser la suma de la primera línea.

En la primera línea ese factor es $(n-1)^0 = 1$ que como factor puede suprimirse. En las otras líneas aparecen de cierto grado y como el divisor de la fórmula tiene $(n-1)^1$ resulta que la forma para la suma de cualquiera línea que no sea la primera resulta el producto de dos enteros, el numerador de la fórmula general y el factor del margen disminuido en un grado. Por ejemplo. La tercera línea

$$\begin{aligned} S &= (n-1)^2 + (n-1)^2 n + (n-1)^2 n^2 + (n-1)^2 n^3 + \dots \\ &\dots (n-1)^2 n^{(m-1)} = (n-1)^2 \times (1+n+n^2 + \dots + n^{m-1}) = \\ &= (n-1)^2 \times \frac{n^m - 1}{n - 1} = (n-1)^1 (n^m - 1) \end{aligned}$$

sin denominador, porque se ha suprimido el factor $(n-1)$ en numerador y denominador. Después enunciaremos este mismo teorema de modo que comprenda todas las líneas de la derecha.

Otro ejemplo:

$$\begin{aligned} S &= (n-1)^5 + (n-1)^5 n + (n-1)^5 n^2 + (n-1)^5 n^3 + \dots \\ &(n-1)^5 n^{m-1} = (n-1)^5 (1+n+n^2 + n^3 + \dots + n^{m-1}) = \\ &= (n-1)^5 \left(\frac{n^m - 1}{n - 1} \right) = (n-1)^4 (n^m - 1) \end{aligned}$$

factores enteros,

En el segundo cuadro de encima del anterior, observamos que los quebrados de cada línea tienen sus numeradores igual a las potencias sucesivas, de n y un denominador común. bastaría pues hallar la suma de los numeradores y a esa suma ponerle el denominador común y como la suma de numeradores tiene el denominador constante de $(n-1)$ que pasa al denominador de los quebrados de la línea, el denominador común aumenta de un grado que disminuye en el mismo al de la suma. Entonces se vé que una línea cualquiera tiene por suma el producto de la potencia fraccionaria colorada encima, es decir de un grado inferior por el numerador de la fórmula de la línea de las potencias. Por ejemplo se trata de sumar la línea que principia por

$$\frac{1}{(n+1)^3} \quad S = \frac{1}{(n-1)^3} + \frac{n}{(n-1)^3} + \frac{n^2}{(n-1)^3} + \dots$$

$$\frac{n^{(m-1)}}{(n-1)^3} = \frac{1}{(n-1)^3} (1+n+n^2+\dots+n^{m-1}) = \frac{1}{(n-1)^3} \times \frac{n^m-1}{n-1}$$

$$= \frac{1}{(n-1)^4} \times n^m - 1$$

Del mismo modo haríamos cualquiera línea. El numerador de la fórmula general de la suma de potencias dividida por la potencia fraccionaria de la línea que se toma disminuida en un grado o el grado de encima que es inferior. Este cuarto teorema, abarcando todas las líneas de los dos cuadros de la derecha lo enunciaremos así: «La suma de una línea cualquiera de los cuadros de la derecha es igual a un producto de dos factores, uno es el numerador de la fórmula general de la suma de potencias y el otro es la potencia inmediata inferior que se halla al margen de la línea que se toma, que será eutera cuando la línea está en el cuadro inferior a las potencias de n y fraccionaria cuando se trata de las líneas de encima.

Pasemos a los cuadros de la izquierda, que son interesantes; porque en estas líneas la suma de cada una tiene límite fijo y las líneas deben considerarse hasta el anterior de la línea de las potencias de $(n-1)$ pues estas ya están consideradas en los cuadros de la derecha, que, son precisamente los límites de las sumas de esas líneas fraccionarias, sea

$$S = \frac{1}{n^8} + \frac{1}{n^7} + \frac{1}{n^6} + \frac{1}{n^5} + \dots$$

$$= \frac{1}{n} \times \frac{1}{n^8} (1 + n + n^2 + n^3 + n^4 + \dots + n^7) \pm$$

$$= \frac{1}{n^8} \times \frac{n^8 - 1}{n - 1} = \frac{1}{n^8} \times \frac{1}{n - 1} = \frac{1}{(n - 1)n^8} \text{ en el límite.}$$

Aquí nos encontramos que el primer factor es una variable y depende del número de términos que se tomen y el segundo es una cantidad fija cualquiera que sea y hasta el infinito el número de términos considerados. El primer factor variable es siempre un quebrado tiene su numerador inferior siempre al denominador en una unidad y que la razón del numerador al denominador es casi uno. El ente n y sus potencias tienden al infinito lo mismo que la razón variable de ese primer factor que nunca será el *uno* infinito sino algo que se aproxime a ese uno. Ese uno variable que encontramos al sumar cualquier número de términos en estas progresiones no es Dios que es invariable, es el uno matemático de la creación con que expresamos las relaciones de las cosas en magnitud. El panteísmo de Pitágoras o de sus discípulos queda destruído. Pero también es verdad que nos va mostrando el Uno invariable distinto del variable con que nos entretenemos. El producto de la suma siempre menor que el factor fijo; por que ese quebrado hace al producto menor que el factor fijo. Por otro lado a medida que tomamos mayor número de términos aumenta la suma como es fácil de ver, es decir, se aproxima al factor fijo, pero una cantidad en esas condiciones se llama límite; luego cuando pensamos determinado el factor uno variable el producto será el límite. Así admitimos con Arquímedes la teoría de los límites. No admitimos esta teoría con la anulación de la variable como lo hacen otros matemáticos. Pongamos otro ejemplo de recíprocos de enteros de la línea

$$\frac{1}{(n-1)^4} + \frac{1}{(n-1)^4 n^m} + \frac{1}{(n-1)^4 n^{m-1}} + \frac{1}{(n-1)^4 n^{m-2}} + \dots$$

$$= \frac{1}{(n-1)^4 n} + \frac{1}{(n-1)^4 n^m} (1 + n + n^2 + n^3 + \dots + n^{m-1}) =$$

$$= \frac{1}{(n-1)^4} \times \frac{n^m-1}{n-1} = \frac{n^m-1}{n^m} \times \frac{1}{(n-1)^5} = \frac{1}{(n-1)^5}$$

Otro ejemplo de la línea de quebrados correspondiente a $(n-1)^4$

$$S = \frac{(n-1)^4}{n^m} + \frac{(n-1)^4}{n^{m-1}} + \frac{(n-1)^4}{n^{m-2}} + \dots + \frac{(n-1)^4}{n}$$

$$= \frac{(n-1)^4}{n^m} (1 + n + n^2 + \dots + n^{m-1}) = \frac{(n-1)^4}{n^m} \times \frac{n^m-1}{n-1} =$$

$$= \frac{n^m-1}{n^m} \times \frac{(n-1)^4}{(n-1)} = \frac{n^m-1}{n^m} \times (n-1)^3$$

que es igual a $(n-1)^3$ q. l. d. d'.

Así es que el teorema general para la suma de los cuadrados de la izquierda o mejor dicho el límite de esas sumas de términos infinitos es igual a la potencia de $(n-1)$ que está en el margen de la línea que se considera disminuida en un grado.

Así como todo número con exponente cero es igual a uno, resulta también que el uno es límite de una infinidad de progresiones decrecientes al infinito en la única $(n-1)^1$ línea de todo número. En las demás líneas los límites van variando cada vez que n cambia y todos son completamente diferentes. Pondremos ejemplos numéricos para mayor claridad. Así

$$S = \frac{3}{4^8} + \frac{3}{4^7} + \frac{3}{4^6} + \frac{3}{4^5} + \frac{3}{4^4} + \frac{3}{4^3} + \frac{3}{4^2} + \frac{3}{4}$$

$$= \frac{3}{4^8} (1 + 4 + 4^2 + 4^3 + \dots + 4^7) = \frac{3}{4^8} \times \frac{4^8-1}{3} =$$

$$= \frac{4^8-1}{4^8} \times \frac{3}{3} = \frac{4^8-1}{4^8} \times 1 = 1 \text{ en el límite.}$$

Otro

$$S' = \frac{8}{9^7} + \frac{8}{9^6} + \frac{8}{9^5} + \dots + \frac{8}{9} = \frac{8}{9^7} (1 + 9 + 9^2 + 9^3 + \dots + 9^6) =$$

$$= \frac{8}{9^7} \times \frac{9^7 - 1}{8} = \frac{9^7 - 1}{9^7} \times 8 = \frac{9^7 - 1}{9^7} \times 8 = 8 \left(1 - \frac{1}{9^7}\right)$$

en el límite y así con otros números.

En otra línea

$$S'' = \frac{9}{4^8} + \frac{9}{4^7} + \frac{9}{4^6} + \dots + \frac{9}{4} = \frac{9}{4^8} (1 + 4 + 4^2 + 4^3 + 4^4 + \dots + 4^7) =$$

$$= \frac{9}{4^8} \times \frac{4^8 - 1}{3} = \frac{4^8 - 1}{4^8} \times 9 = \frac{4^8 - 1}{4^8} \times 9 = 9 \left(1 - \frac{1}{4^8}\right)$$

en el límite

$$S''' = \frac{8^2}{9^7} + \frac{8^2}{9^6} + \frac{8^2}{9^5} + \dots + \frac{8^2}{9} = \frac{8^2}{9^7} (1 + 9 + 9^2 + 9^3 + \dots + 9^6) =$$

$$= \frac{8^2}{9^7} \times \frac{9^7 - 1}{8} = \frac{9^7 - 1}{9^7} \times 8 = 8 \left(1 - \frac{1}{9^7}\right)$$

en el límite, distinto del 3 y así en las otras.

Como todos los números pueden colocarse en la condición de n y de $(n-1)$ las potencias de $(n-1)$ en todos sus grados son límites de las sumas al infinito de las fracciones que quedan en los cuadros de la izquierda.

Un ejercicio muy bonito es verificar las sumas totales de estos cuadros en todas las direcciones paralelas de cualquiera de las direcciones principales que hemos considerado en el cuadro.

Conociendo bien el cuadro fórmula se puede formar cualquiera línea sin necesidad de tener a la vista el cuadro mismo y con cualquier número n pues la situación relativa de estos números es tan fija y constante como es precisa y constante la situación relativa de las partes de los seres creados. Cualquier error en el acto se conocería y un engaño sería imposible. Parece el cuadro uno de los tipos ideales que Platon concebía en la mente Divina.

9º Cada una de las potencias sucesivas de un número

disminuido en uno es múltiplo del número anterior y por consiguiente es divisible por éste o por la suma de los términos anteriores, siendo uno divisor, el otro es cociente.

Ejemplo;

Dividiendo $16807-1$ que es el término 6^a potencia de 7 es divisible por 6 y el cociente 2801 es la suma de las potencias anteriores $1+7+49+343+2401$ el sigte 16807. Para demostrarlo tenemos 16,806 es múltiplo de seis:

$$\begin{aligned} \text{En efecto } 16807 &= 2401 + 6 \cdot 2401 \\ 2401 &= 343 + 6 \cdot 343 \\ 343 &= 49 + 6 \cdot 49 \\ 49 &= 7 + 6 \cdot 7 \\ 7 &= 1 + 6 \cdot 1 \end{aligned}$$

Sumando miembro a miembro, tachando antes cantidades iguales y pasando el uno al primer miembro resulta

$$16807-1 = 6(1+7+49+343+2401) \text{ y}$$

$16806 = 6 \cdot 2801 = 6$ veces la suma de los términos anteriores al 16.807 de la 6^a potencia tomada como ejemplo que puede ser cualquiera otra. El 6 puede ser representado por cualquier número par o impar, pues el número anterior al número tomado en el cuadro o $(n-1)$. Puede servir admirablemente para establecer una teoría sobre divisibilidad.

10° La suma o la diferencia de dos potencias sucesivas de un número cualquiera son divisibles respectivamente por la suma o diferencia de las potencias primera y cero y el cociente es igual al menor de los dos tomados.

Así consideremos las potencias 5^a y 6^a del número 7 y dividamos la suma que es 19208 por $8 = 2401$, y la diferencia que es 14406 por $6 = 7-1$, obtendremos por cociente la cantidad menor que es la 5^a potencia o, 2,401 para ambos cocientes. La demostración más fácil que la anterior la recomendamos a los lectores de estas curiosidades.

11° La diferencia de las potencias del mismo grado de dos números consecutivos es igual a la suma total de la línea anterior paralela que es una función homogénea del grado anterior, inclusive sus potencias, compuesta de las potencias sucesivas de $(n-1)$ y de n invertido. Se demuestra poniendo indicadas en un miembro las diferencias y en el segundo miembro las efectivas que son los números de la línea anterior y destruyendo las iguales del primer miembro en la suma total de miembros resulta demostrado el teorema. En general así;

$$\begin{aligned} n^{m+1} - (n-1)^{m+1} &= (n-1)^m \cdot n^0 + (n-1)^{m-1} n^1 + (n-1)^{m-2} n^2 + \\ &\dots + (n-1)^1 \cdot n^{m-1} + (n-1)^0 \cdot n^m. = (m-1) \text{ términos del grado } m \end{aligned}$$

Este teorema nos permitirá retener las combinaciones intermedias entre potencias de los considerados y del mismo grado, y que el cuadro lo demuestra. Solo la diferencia de las potencias en primer grado se confunden en uno solo con las potencias cero de los números.

Caso particular y ejemplo

$$9^4 - 8^4 = 8.^3 9^0 + 8.^2 9^1 + 8.^1 9^2 + 8.^0 9^3 = (m+1) \text{ términos del}$$

$$\text{grado } m=8^3 + 8.^2 9 + 8.^1 9^2 + 8.^0 9^3 = 4 \text{ términos}$$

$$= 512 + 576 + 648 + 729 = 6561 - 4096 = 2465 \text{ y}$$

$$9^4 = 4096 + 2465 = 6561$$

12° Dos progresiones enteras geométricas crecientes de razón de un número cualquiera la 1ª; y la 2ª de razón de su cuadrado, los términos sucesivos de la primera son las raíces cuadradas de los términos correspondientes de la segunda. Consecuencia general. Es evidente.

13° El número anterior y posterior a todo cuadrado si es par es el producto de los impares anterior y posterior de su raíz y si es impar, es el producto de los pares anterior y posterior de su raíz. Está demostrado en uno de mis artículos publicados en la "Revista de Ciencias" el año de 1909. Por consiguiente los cuadrados pares o impares disminuidos de uno son divisibles por dos impares o dos pares seguidos o si uno es divisor el otro es cociente; porque los dos forman el número anterior a la potencia. Basta pues agregar uno al producto de dos pares o de dos impares consecutivos para hallar el cuadrado correspondiente par o impar. Recíprocamente si el número anterior es producto de dos números la raíz es el intermedio de los factores del dado. La potencia será par si los factores son impares y será impar si los factores son pares. Dn. ad absurdum.

14° Si tenemos n términos de las potencias de un número desde la primera potencia y deseamos obtener los términos sucesivos de n en n sin formar los intermedios, basta multiplicar sucesivamente el último hallado por sí mismo y obtendremos lo que deseamos sin pasar por las potencias intermedias cualquiera que sea ese número. También desde cualquier término podemos agregar los términos que no se han formado. Este problema es muy claro, no necesita demostrarse. En el cuadro tenemos diversas progresiones geométricas enteras y fraccionarias de razón conocida y según el sentido en que queramos prolongar podemos tomar la razón correspondiente y con sus diferentes potencias formar los términos que queramos sin necesidad del cuadro. Pondremos un ejemplo para hacernos entender. Así

Si n^1, n^2, n^m, \dots multiplicamos este último por si mismo obtendremos n^{2m} y esta por n^m , obtendremos n^{3m} y así sucesivamente escalonadas las potencias que así deseamos, habiendo $(m-1)$ intermedios que tambien podemos fácilmente hallar con las potencias que se conocen n^1, n^2, n^3, \dots & que servirá muchísimo en una teoría o mejor dicho en una práctica sobre divisibilidad o prolongación de las progresiones.

CAPITULO IV

CONCLUSIONES GENERALES

1^a Hemos formado un cuadro general que comprende todas las combinaciones o relaciones de dos números consecutivos cualesquiera de enteros, quebrados con sus respectivos recíprocos, escalonándolos dentro de potencias del mismo grado con funciones homogéneas, determinando su número dentro de potencias del mismo grado.

2^a Hemos probado que estos números o todos en general forman términos de progresiones geométricas variadas, sin repetición, de razón fácil de conocer de las mismas combinaciones, revelando un admirable orden por radiaciones desde un centro comun. potencia cero de todo número. Este cuadro se repite al infinito con sólo un número y su inmediato menor creciendo indefinidamente y decreciendo hasta el desvanecimiento de sus términos de un modo notable con unidades de cantidades muy grandes.

3^a Hemos establecido muchos teoremas nuevos y hemos modificado otros conocidos e indicado algunas aplicaciones como las de diversas sumas de líneas y cuadros bonitamente verificados, mediante una ligera transformación. Existe error tradicional en las obras al señalar otros límites de las sumas de estos quebrados.

4^a En los cuadros de la izquierda hemos manifestado que las sumas de estas líneas límites, están en el mismo cuadro y que las potencias enteras y quebradas de los números son los límites de esas sumas. Generalizando puede considerarse a todos los números como límites de sumas infinitas de fracciones en que entran dos números cualesquiera en las formas que se hallan en estos quebrados el n y el $(n-1)$. Todos los números son límites de sumas de quebrados en progresión geométrica determinada.

5^a Se conciben perspectivas para establecer una teoría sobre ñivisibilidad de números distintos a los empleados hasta hoy.

6^a No pudiendo admitirse el panteísmo por los conocimientos matemáticos que tenemos admitimos el panteísmo, es decir, que Dios ha creado los seres de la naturaleza: el ser absoluto en su obra ha impreso en todas y cada una de ellas su voluntad y su pensamiento, como lo admite Bacon en su método de observación y experimentación para conocer la verdad y servir de *único criterio infalible* a la ciencia y conducta humanas.

7^a El mínimo de cifras de una potencia m cualquiera de n cifras es igual al producto del exponente de la potencia por n de la raíz menos el exponente anterior ($m-1$) y el máximo de cifras es $m \cdot n$, producto del exponente por el número de cifras de la raíz. Para probarlo basta observar y experimentar con las potencias del mínimo y máximo de cifras de n . Así el mínimo de dos cifras es 10 y el máximo 99; de tres cifras es 100 y el máximo 999 y verificando las diversas potencias de estos números hallaremos sus cifras mínimas y máximas como se expresa en el teorema.

Ejemplo y demostración:

$(100)^3 = 100.100.100 = 1000000 = 7$ cifras $= 3 \cdot 3 - 2 = 7$; y el máximo de cifras es 9 como puede verificarse

$(100)^4 = 4 \cdot 3 - 3 = 9$ y el máximo doce cifras.

Esta verdad se expresa solo hoy y puede servir para nuevas investigaciones. Confirma el método de Bacon en todo caso.

PRUDENCIO CISNEROS.





Doctor Javier Prado y Ugarteche

Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, Catedrático de Historia de la Filosofía Moderna, Catedrático de Historia del Derecho Peruano, ex-Senador de la República, ex-Ministro de Relaciones Exteriores, ex-Ministro de Gobierno y Policía, ex-Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario del Perú en la República Argentina, autor de importantes monografías sobre historia del Perú.

Oficial,

FACULTAD DE MEDICINA

RESULTADO DE LOS EXÁMENES DE APLAZADOS DEL AÑO 1914

Año	Examinados	Sobresalientes	Buenos	Desaprobados
-----	------------	----------------	--------	--------------

Medicina

1º.....	15	0	9	6
2º.....	6	0	3	3
3º.....	4	0	4	0
4º.....	8	0	5	3
5º.....	1	0	1	0
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	34	0	22	12

Farmacía

1º.....	9	0	7	2
2º.....	5	0	3	2
3º.....	3	0	2	1
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	17	0	12	5

Odontología

1º.....	12	0	3	9
2º.....	7	0	7	0
3º.....	1	0	1	0
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	20	0	11	9

Año	Examinados	Sobresalientes	Buenos	Desaprobados
<i>Obstetricia</i>				
1º.....	4	0	3	1
2º.....	1	0	1	0
4º.....	4	0	3	1
	9	0	7	2

Lima, 30 de marzo de 1915.

M. A. Velasquez.

Vº Bº—ODRIOZOLA,

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, FISICAS
Y MATEMATICAS

PRESUPUESTO PARA 1915

Ingresos

1.—Matrícula de 120 alumnos a S. 8 c. u.....	Lp. 96.000
2.—Pensión de Laboratorios y Gabinetes.....	120.000
3.—Derechos de certificado.....	5.000
4.—Exámen de aplazados.....	10.000
5.—Derechos de examen de 100 alumnos a S. 8 c. u.....	80.000
6.—Pensión de Laboratorios y Gabinetes.....	100.000
Suma.....	Lp. 411.000

Egresos

1.—Laboratorio de Química General.....	Lp. 40.000
2.—Laboratorio de Química Analítica.....	40.000
3.—Gabinete de Física.....	40.000
4.—Museo de Historia Natural.....	40.000
5.—Gabinete de Mineralogía.....	40.000
Van.....	Lp. 200.000

Viencn.....	Lp. 200.000
6.—Gabinete de Matemáticas	30.000
7.—Informaciones bibliográficas.....	30.000
8.—Para mobiliario.....	30.000
9.—Para Secretaría.....	20.000
10.—Periódicos, libros y empastes.....	20.000
11.—Gabinete de Dibujo.....	20.000
12.—Para un sirviente.....	30.000
13.—Para teléfono.....	6.000
14.—Para extraordinarios.....	6.780
15.—Gastos de recaudación.....	8.220
Suma.....	<u>Lp. 411.000</u>

Lima, 15 de marzo de 1915.

Es copia del presupuesto aprobado por el Consejo Universitario, en sesión de 20 de mayo de 1915.



La Política Económica de la Metrópoli.

(Continuación)

INDUSTRIA

- I. Desenvolvimiento de la política relativa a los obrajes—Tres periodos que en ella se distinguen.—II. Razones que determinaron la adopción del régimen prohibitivo.—III. Los escritores de la época lo condenan.—IV. Fué un régimen funesto.—V. Causas del atraso de las artes y oficios.

I.—Las Cortes de Valladolid de 1548 prohibieron que los habitantes de América pudiesen comprar géneros ultramarinos, con el fin de que disminuyese el precio de los paños en la Península. En virtud de esta prohibición, los mercados americanos fueron cerrados a las telas españolas, no para que en América creciese robusta la industria fabril, sino para que en la metrópoli no hiciese estragos la carestía de aquellas.

Inundada España por los metales preciosos del Nuevo Mundo, aumentaron los precios de los paños, como los de todas las mercaderías, en virtud de una ley tan fatal como la más indeclinable de las leyes físicas, en la misma proporción en que disminuyera el poder adquisitivo de la moneda. Los hombres de estado se dieron cuenta del alza de los precios, pero no llegaron hasta su causa, que era la depreciación de la moneda; de allí que le aplicaran el remedio que hemos indicado, bueno para matar la industria fabril del Reino, pero no para aliviar la condición de los consumidores.

La protección indirecta de los obrajes peruanos no fué, pues, una dirección política tomada conscientemente por los hombres dirigentes de la metrópoli, sino la consecuencia de un grosero error económico en que incurrieron por su falta de conocimiento de la realidad.

No podría decirse lo mismo de las medidas protectoras dictadas posteriormente, que vamos a recordar.

Felipe II, a 27 de setiembre de 1565, expidió una real cédula, ordenando que en las fábricas de paños de las Indias se guardasen las leyes y pragmáticas de los Reinos de Castilla: (1) Las ordenanzas a que se refiere esta cédula no pueden ser otras que "las dadas en Sevilla en 1511," declaradas en Toledo en 1528, enmendadas y corregidas a petición de los procuradores de Cortes de Bruselas, 1549, y Madrid 1542". (2) Estas ordenanzas, minuciosas, pues descendían a los menores detalles, y de carácter general, pues se dieron para todas las fábricas del Reino, tuvieron por objeto evitar los abusos en los obrajes y procurar el perfeccionamiento de los paños, a la vez que su baratura. El hecho de aplicarlas al Perú revela que entonces los reyes de España miraban con tanta solicitud el adelanto fabril del Virreinato como el de los Reinos de Castilla.

Hija de igual política fué la cédula de 5 de Febrero de 1569, recibida por Lope García de Castro, la cual dice: «se nos ha hecho relación de que muchas personas pasan a esa tierra que son oficiales, y que idos allí no quieren usar sus oficios; os mando que proveáis y deis orden para que si no quieren usar sus oficios los echéis de la tierra». (3)

Pero muy pronto se varió de rumbo.

En las instrucciones que se dieron a Toledo se prohibió, por primera vez, que se labrasen paños en el Perú, rompiendo así con la política seguida hasta entonces. Sin embargo, las ordenanzas de los obrajes, expedidas por dicho Virrey en 1577, no sancionan esta prohibición, lo cual prueba evidentemente que no la dió cumplimiento. (4)

Felipe II, a 10 de Noviembre de 1572, siguiendo la misma orientación, mandó a las autoridades de América que

(1) Recopilación de leyes de los Reynos de Indias, libro 4º, título 26, ley 3ª.

(2) Colmeiro, Historia de la Economía Política en España, tomo 2º

(3) Capa, Estudios sobre la Dominación Española en América, tomo 8º

(4) Recordemos las disposiciones de aquellas ordenanzas que pueden hacer luz acerca de la política española con relación a la industria fabril de las Colonias.

«Que se den indios para los obrajes sin particular licencia del Rey», manda la ordenanza primera, la cual, dicho sea de paso, es la única que tiene cierto carácter restrictivo y parece obedecer al plan de acabar con los obrajes del Perú, poniéndoles trabas.

Dice la ordenanza cuarta: «por lo conveniente que es a la República tener estos obrajes y batanes, y para que con estos oficios puedan los indios pagar sus tasas y tributos, se concede el reparto dicho». Esta ordenanza nos da a conocer por qué Toledo no acató las instrucciones que sobre este punto recibiera al hacerse cargo del Virreinato.

La quinta ordenanza dice: «que siendo necesario tener buenos oficiales de esta industria, no se saquen los indios de los batanes sino cumpliendo un año». Es indudable que esta ordenanza tenía que ceder en bien de la industria fabril.

fomentasen el comercio de lana con España, (1) esperando que pereciera la industria fabril de la Colonia al ser privada de una de sus materias primas más preciosas; pero la distancia, obstáculo puesto por la naturaleza; defraudó sus esperanzas. (2)

Como las prohibiciones fuesen letra muerta, y el fomento del comercio de las lanas no diesen el resultado apetecido, se hizo necesario poner una traba más a los obrajes del Perú; y Felipe II se la puso (por cédula de 23 de diciembre de 1595) prohibiendo que los indios trabajasen en ellos. Dicha cédula dice a la letra: «Y en ninguna provincia ni parte de las Indias puedan trabajar los indios en obrajes de paños, lana, seda o algodón..... aunque los tengan españoles en compañía de indios: beneficienlos con negros, u otro género de servicio, y no con indios forzados o voluntarios. ... Y permitimos, que si los indios tuviesen entre sí obrajes sin mezcla, compañía ni participación de español, de cualquiera estado, condición y calidad, se puedan ayudar unos a otros» (3).

Para comprender el alcance de esta cédula conviene recordar que había en el Perú cuatro clases de obrajes: obrajes de comunidad, pertenecientes a las comunidades de indios; obrajes abiertos, nombre que se daba a los de propiedad particular; obrajes de la Corona, que pertenecían al Rey; y mixtos. Esta cédula no va contra los obrajes de comunidad, sino contra los abiertos, pertenecientes a españoles o criollos, y los mixtos, o sea los que tenían los indios en compañía de los españoles.

No cabe poner en tela de juicio su carácter hostil a los obrajes. Prohibir que los indios sirviesen en ellos era privar a la industria fabril de sus más hábiles operarios y de los únicos de que podía disponer. ¿Quién igualaba a los indígenas en el primor con que hacían los tejidos? ¿Quién podía reemplazarlos? Los negros? Eran muy pocos y vivían en la costa; y los obrajes estaban en la sierra y necesitaban de muchos braceros. Los mulatos?, los blancos? Ya era tradicional la ociosidad de estas razas y el desprecio de los españoles y criollos por las artes y oficios.

En las instrucciones que se dieron a Velazco se le indicó, ratificando y motivando las dadas a Toledo, «que prohibie-

(1) Recopilación de Leyes de los Reynos de Indias, libro 4^o, título 28, ley segunda.

(2) «Las leyes del Reyno encargan con esmero, se entable e introduzca el trato de las lanas, como de gran aprovechamiento y conocido interés: este pudiera conseguirse si los costos del beneficio y limpieza, y el recargo de la conducción de mar y tierra, no hicieran subir su valor a un punto que no ofrece utilidad para su embarque».—Baquijano, *Disertación Histórica y Política sobre el comercio del Perú*. «Mercurio Peruano», tomo 1^o

(3) Solórzano, *Política Indiana*.

se los obrajes para que no se enflaqueciera el tráfico y comercio de paños»; pero el Marqués de Salinas hizo caso omiso de este mandato. Justificando su conducta, dice en su memoria: «son tan necesarios los obrajes y de tanta importancia la ropa que se hace en ellos para la gente pobre y de servicio, y tan cara la que viene de España, que andarían desnudos indios, negros y aun españoles, si los obrajes se quitasen, y no se podría hacer sin grande sentimiento, de muchos particulares de este Reino, que los tienen y se sustentan de ellos». (1) Así pues, el respeto a los derechos adquiridos y a los intereses del público consumidor, movió al sagaz Virrey a dejar las cosas como estaban, a no introducir innovaciones, las cuales son perjudiciales cuando conculcan los principios y hieren los intereses.

Cuando gobernaba Don Melchor de Liñán y Cisneros llegó una cédula, despachada el 22 de Febrero de 1680, que prohibía nuevamente conceder licencia para la fundación de obrajes, batanes y ehorrillos, y mandaba destruir los existentes sin licencia expresa de S. M. aunque la tuviesen de los Virreyes. El Virrey, en provecho espiritual y corpóral de los indígenas, mandó despachar provisiones generales a todo el Reino para darla cumplimiento, y encargó a su sucesor la conveniencia de darla ejecución; (2) siendo esta la primera vez que un mandatario secundó con entusiasmo la actitud de la Corona de España en este punto.

La política de los reyes españoles, en todas sus manifestaciones, tuvo más de oportunista que de científica: no hubo principios fijos, normas invariables a que se sujetase el gobierno, siendo el aliciente pecuniario más significativo motivo suficiente para que aquel pusiese de lado todos sus planes. Los rumbos se variaban, no en los momentos de calma, no después de maduro examen, sino cuando lo exigían los intereses del momento, a los cuales se atendía siempre, de cualquier orden que fuesen: la política del exclusivismo se doblegó ante la conveniencia de que los franceses guardasen la costa sur del Continente, contra los ataques de los ingleses; se permitió el plantío de la vid, con el fin de tener pretexto para introducir una contribución nueva; el arbitrio inhumano de la composición dió también carta de naturaleza a los obrajes. «Aquel arbitrio se hizo extensivo por real cédula de 1688 a los obrajes de telas del Reino, que fueron autorizados para su continuación y servicio, haciendo al Fisco las erogaciones correspondientes». (3)

(1) Lorente, Relaciones de los Virreyes y Audiencias que han gobernado el Perú, tomo 2º

(2) Fuentes, Memorias de los Virreyes, tomo 1º

(3) Mendiburu, Diccionario Histórico-Biográfico del Perú.

Mas tarde, por cédula de 4 de Noviembre de 1711, se mandó, volviendo al régimen prohibitivo, «que el Virrey del Perú y la Audiencia, hagan se demuelan todos los obrajes, batanes, trapiches y chorrillos, que no se hubiesen fabricado con expresa licencia de S. M.; y que aun a los que la tuviesen les prohiban que puedan trabajarlos con indios, dando cuenta de los que demolieren y quedaren». (1) La Casa de Austria, cuyo primer rey expidió esta orden, continuó, pues, pero con decisión, la política sostenida con vacilaciones por la Casa de Borbón, durante más de una centuria.

Finalmente, el permiso concedido por la Corona a los franceses e ingleses para comerciar con las colonias, aceleró la caída de la industria fabril de éstas, porque sus productos no pudieron competir con los extranjeros, ni en punto á calidad ni en punto a baratura.

Hay, pues, tres períodos en el desenvolvimiento de la política española relativa a la industria fabril del Virreynato: el primero comprende desde 1548 hasta 1569; el segundo, desde este año hasta los últimos días de los Austrias; y el tercero, desde el advenimiento de los Borbones hasta que terminó la dominación española.

Imprime carácter a la primera época la protección que la Corona de España otorgó a los telares de América, suministrándoles las mismas condiciones de existencia y progreso de que gozaban los peninsulares, y favoreciendo la venida al Nuevo Mundo de operarios hábiles en la fabricación de paños.

Los medios que durante el segundo período se emplearon para extinguir los obrajes fueron los siguientes: prohibir que se labrasen paños en el Perú; favorecer la exportación a España de las materias primas de la industria fabril; y prohibir el reparto de indios para los obrajes. Pero estas prescripciones nunca se cumplieron: ni Toledo, ni Velasco tomaron en consideración, antes las combatieron, las cláusulas de sus instrucciones contrarias a los batanes y chorrillos; los obrajeros en connivencia con los Caciques y Correjidores, obtuvieron indios en repartimiento; y las materias textorias no llegaron a figurar, sino en muy pequeña escala, entre los frutos que exportaba el Perú.

La política de esta época se caracteriza también por su falta de firmeza: el medio de que se echa mano un día, se pone de lado al siguiente; así, en 1601, se prohíbe el reparto de indios, en la cédula de servicio personal se tolera de nuevo, y posteriormente vuelve a prohibirse; ya parece que se quisiese acabar con los obrajes del Perú, ya que sólo se pensase limi-

(1) Padrè Matraya, Colección de Cédulas.

tar su número; unas prohibiciones y restricciones se refieren a todos los obrajes, porque son absolutas, porque no distinguen; y otras solo se refieren a los obrajes cerrados; a veces parece que las cédulas se dictasen con efecto retroactivo, a veces con la intención de que solo rigiesen en lo venidero.

Finalmente, en el tercer período, al subir al trono los Borbones, la política contraria a los obrajes, seguida con persistencia, se encarna en la realidad, dando como fruto la muerte de la industria fabril del Virreynato.

II.—Si fué errónea la política adoptada por los reyes españoles con relación a los obrajes, juzgándola conforme a los principios científicos de nuestra época, es cosa que ya a nadie, por más amor que tenga al pasado, se le ocurrirá discutir. Lo único que puede dividir las opiniones es la averiguación de los móviles que determinaron su implantación. Fueron inspiradas las disposiciones restrictivas por el espíritu de humanidad, o por el deseo interesado de que en América se consumiesen los paños españoles? Si estas dos razones hicieron fuerza, cual tuvo el carácter de verdadero motivo determinante?

A Velazco se les mandó en sus instrucciones, «que prohibiese los obrajes para que no se enflaqueciese el trato y comercio de paños». Y el Marqués de Montes Claros dijo en su Memoria: «hay disposiciones generales para el gobierno de estos Reinos que miran a hacerlos enteramente dependientes de los de España; como las de que no hay obrajes..... para que los paños..... vengan de Castilla».

Pero ciertas palabras de algunas leyes contrarias a los obrajes revelan que éstas fueron dictadas también para mejorar la condición de los indios. Felipe IV principia las instrucciones que dió a los Virreyes el año 1628, prescribiéndoles que no diesen licencia para fundar obrajes, con estas palabras: «Los excesos cometidos en los obrajes de paños, y otros tejidos y labores han llegado a tanto extremo, por los impedimentos que resultaron contra la libertad de los indios, y otras justas consideraciones, que nos obligan a reparar el daño, y procurar el mejor remedio». Y el Virrey Liñán, que recibió la cédula prohibitiva de 1680, dice en su memoria: «es también punto muy sustancial para el amparo de los indios, el no permitir se funden obrajes, batanes y chorrillos por ser de mucho perjuicio para ellos, pues los dueños de estas grangerías los traían peor que a esclavos, haciendo trabajar de día y de noche, unas veces sin paga y otras con muy desigual, y otras haciéndoles comprar lo que no han menester, de que resulta empobrecerse, o huirse, y como hombres de frágil complexión y naturaleza, consumirse y morir».

En vista de lo expuesto hay que reconocer que los dos

motivos, el motivo humanitario y el motivo económico, influyeron en la política española con relación a los obrajes. Pero entonces, cual fué el principal, cual tuvo el carácter de determinante? A nuestro modo de ver el primero, el motivo económico, porque tratándose de leyes relativas al régimen de la industria, natural es que primasen las razones económicas y que las extra-económicas sólo fuesen miradas como secundarias. El móvil humanitario no fué pretexto, como dice Mendiburu; pero tampoco fué el alma del régimen restrictivo, como lo da a entender Capa.

Estudiando el estado de la industria española, durante los siglos XVI, XVII y XVIII, comprenderemos mejor el espíritu de la legislación manufacturera colonial, y nos convenceremos de la exactitud de lo dicho.

El siglo XVI, aurora de la época moderna, fué en sus comienzos la edad dorada de la industria fabril: Sevilla, que había de tener el monopolio del comercio de América, Granada, la metrópoli morisca, Toledo, Burgos, Valencia y Segovia, eran a la sazón ciudades que por lo primoroso de sus tejidos gozaban de universal renombre. Pero este período de esplendor duró muy poco. Al comenzar el segundo tercio de la centuria, por el año de 1537, la carestía y la mala calidad de los paños, son ya signos inequívocos de que la industria marcha hacia su ocaso. Entonces el Estado viene en su ayuda, y para evitar los precios excesivos prohíbe el comercio de paños con América, y para asegurar la buena calidad de los artefactos implanta el sistema reglamentario. Pero el mal sigue adelante: a mediados del siglo los telares no bastan para el abastecimiento del Reino, y los reyes para resucitarlos se proponen asegurarles la salida de sus productos, y con este fin mandan quitar los obrajes de América. Al despedirse de la centuria la industria está herida de muerte.

La miseria de las clases trabajadoras, la plétora de lieños del Reino de Francia y del Condado de Flandes, el afán con que las antiguas ciudades industriales, empobrecidas y arruinadas, solicitan la protección de los reyes, las Juntas de Gobierno reunidas para remediar la situación, la agitación de los productores, las quejas de los artesanos; todo es una prueba inequívoca de que la industria manufacturera española llegó en el siglo XVII al último grado de abatimiento. Este estado de cosas, que fué el fruto de los errores del Gobierno y de los prejuicios sociales, tenía que producir, y produjo, una corriente contraria a los obrajes del Perú.

La primera mitad del siglo XVIII corresponde al prestigio de Colbert: Felipe V, primer Borbón que ocupó el trono de España, copia las ordenanzas francesas inspiradas por el gran ministro: el Gobierno se convierte en industrial, abre

las fábricas de paños de Guadalajara, Segovia, San Fernando, etc.; concede privilegios a la industria privada; y, en aparente armonía con este sistema proteccionista, hace la guerra a los obrajes del Perú.

III.—Justifican tan errónea política, las teorías de la época?

Los políticos de América no pueden citarse para justificarla. Montes Claros; que gozaba en España de la reputación de estadista por los informes luminosos que expidió en varias cuestiones económicas que se le consultaron, dijo, sin ambages ni rodeos, que la política española era injusta e inconveniente, poniendo a la vez de manifiesto la conexión estrecha que existe entre los errores económicos y las revoluciones políticas. Toledo, el Virrey sabio, sostuvo que era ventajoso para el país, que hubiese en él obrajes y batanes. Pereira Solórzano, el autor de Política Indiana, partiendo de los principios admitidos entonces acerca de los casos en que se podía exigir a los indios el servicio forzoso, no ve razón para exceptuarlos del trabajo en los obrajes, batanes y chorrillos.

Tampoco pueden citarse para legitimar tan errónea política los escritores españoles. En el siglo XVIII, cuando se acentuó la corriente contraria a los obrajes, estaban divididas las opiniones de los autores acerca de lo que convenía hacer en América con relación a las fábricas: según unos «debían permitirse las artes mecánicas que no poseyese ni esperase poseer la España, y aquellas cuya especies crudas y baratas y de buena calidad, se produjesen en el país, y, en fin, las manufacturas de consumo tan abundante, que la metrópoli no bastase a satisfacer»; y «otros iban más allá y decían que nunca resultaba daño de florecer la industria en una provincia del mismo Reino, ni de ser ricos y poderosos todos los dominios de una misma Corona, y añadían que las fábricas harían que la población de América se aumentase y disminuyese el comercio extranjero».

IV.—La política española, cuya falta de base científica acabamos de constatar, no pudo ser más absurda.

En el Perú había todas las condiciones necesarias para el progreso de la industria fabril: operarios hábiles, pues los indios se distinguieron desde la época incásica por la habilidad con que confeccionaban los tejidos; materias primas variadas, porque abundaban las materias texturadas y tintorias; y un mercado extenso, todo el Virreynato.

Además, la extinción de los obrajes del Perú no era requisito indispensable para el florecimiento de las fábricas de la península; y sólo podía aprovechar a los productores extranjeros, pues los artefactos que la metrópoli mandaba a la colonia no eran productos nacionales, sino naturalizados.

V.—Para terminar este capítulo, digamos dos palabras sobre el estado de las artes y oficios en el Perú.

Las ordenanzas gremiales fueron la causa principal de su atraso. Para impedir los monopolios vulneran la libertad de contratación; (1) para evitar la carestía fijan el precio de las hechuras; (2) para asegurar la buena calidad de los artefactos prescriben los pormenores facultativos. (3) Sería interminable exponer todas las restricciones que sufría la industria y ocasionaron su ruina.

Sin embargo, no hay por qué echarle en cara a España que estableciese en América el sistema gremial, que aniquila la libertad del trabajo y condena a la industria al estancamiento, porque Inglaterra, el país manufacturero por excelencia, Francia, Italia, Holanda, Alemania, todos los países civilizados, lo consideraban como el único medio propicio para el florecimiento de la industria.

(1)—Ordenanza de Pasamenaros. "Por cuanto en este oficio como en los demás de esta República se halla haber hombres ricos y de caudales, los cuales atraviesan de ordinario todo lo tocante a los dichos oficios, y después lo revenden a los demás que no tienen ni alcanzan tanto caudal a precios más caros y subidos, y esto redunda en daño de los pobres y perjuicio de esta República, ordenamos y mandamos que, cualesquiera de los dichos oficiales orilleros y tejedores de pasamanos, que comprase alguna seda, oro, plata, o hilera, como pase de veinte libras la seda o hilera, y de 15 el oro o la plata u otra cosa alguna tocante al dicho oficio, sea obligado a repartir con los demás oficiales las dos tercias partes de lo que así comprare, y él goce libremente de la otra tercia parte, y para ello sea obligado dentro de tres días después que hubiese comprado la tal partida de oro, plata, seda o hilera a manifestarlo ante el Escribano del Cabildo, para que si los demás oficiales quisiesen gozar de las dos tercias parte lo puedan hacer libremente, y si después de la manifestación pasasen 9 días, y dentro de ellos no se le pidiere parte de lo que así compró, el tal comprador no sea obligado a dar parte alguna de lo que así comprare, y lo pueda gastar todo libremente en su oficio". Padre Capa, Estudios sobre la Dominación Española en América, tomo 1.º

(2)—"Item. Por cuanto de no tener aranceles los sastres, zapateros, herreros, albitares y herradores, y los demás que usan oficios mecánicos, llevan demasiado por lo que toca a las hechuras, cada uno de lo que en su oficio hace: Ordeno y mando, que ninguno de los dichos oficiales use dicho su oficio un mes después de la publicación de esta ordenanza, sin tener arancel a su puerta de lo que han de llevar por las hechuras, el cual haga el cabildo y ayuntamiento de esta ciudad dentro del dicho termino.....". Ordenanzas que el señor Viso-Rey D. Francisco de Toledo hizo para el buen gobierno de estos Reynos del Perú y Repúblicas de él, título XX, De los oficiales mecánicos.

(3)—Ordenanzas de talabarteros. "Que ninguno persona..... pueda vender ni venda en la plaza mayor de esta ciudad ni otras partes..... obra alguna de los dichos oficios, sin que primero lo vean los veedores de dicho oficio y declaren ser buenas y estar hechas de corambre, la corambre y demás cosas que conviene sean conformes a esta ordenanza, por cuanto se vende mucha obra mal hecha, y en ello hay grande engaño, porque las más veces los compradores no lo saben, ni entienden, y se engañan con la apariéncia, y este engaño se cortará con la diligéncia referida" —P. Capa, Estudios sobre la Dominación Española en América, tomo 8º.

Es digno de notarse, sí, que España fué una de las últimas naciones de Europa, si no la última, que suprimió los gremios. Es cierto, que Antonio Cubero, a fines del siglo XVII, protestó contra ciertas manifestaciones del régimen gremial; es cierto que Carlos III, cuyo glorioso reinado es el punto de partida de todas las reformas, comenzó a romper las ligazones que oprimían a la industria; es cierto que Jovellanos, y con él otros economistas de nota, proclamaron la libertad de las artes y oficios; pero la extinción de los gremios sólo se realizó el año 1834, o sea 64 años después que en Toscana, 50 años después que en Francia.

Es digno de notarse también, que los reyes se negaron a promulgar en América la real-cédula que expidieron a fines del siglo XVIII rehabilitando las artes y oficios en España.

COMERCIO DE ULTRAMAR

I. Caracteres del régimen mercantil. Exclusivismo.—II. El aislamiento. III. El monopolio.—IV. Reglamentación del tráfico.—V. Quebrantos que experimenta el comercio, por los abusos del gobierno.—VI. Otras causas que influyeron en el atraso del comercio.—VII. Nuevo régimen mercantil establecido a fines del siglo XVIII.

I. El régimen mercantil de España es el régimen de las prohibiciones: se prohíbe que América trate con extranjeros, por razones políticas, errores económicos y prejuicios religiosos; se prohíbe el comercio de las colonias entre sí, para que no disminuya el de ellas con la madre patria; se prohíbe que vengan mercaderías al Perú por la vía de Buenos Aires, para que no se reduzcan las ganancias de los privilegiados del Callao; se clausuran todos los puertos de España para el comercio con las Indias, en beneficio de los comerciantes de Cádiz y Sevilla; se prohíbe, por último, el tráfico en naves sueltas, estableciéndose el sistema en galeones, para ejercer más estrecha vigilancia sobre el comercio americano.

Puede decirse que los caracteres del régimen colonial en punto a comercio son: el exclusivismo, que aísla a América del resto del mundo; el aislamiento, que pone una barrera entre las secciones del Nuevo Mundo; el monopolio, que hace odioso el tráfico; y la reglamentación que lo entraba.

Los puertos de América estaban cerrados para los buques de todas las banderas; ningún extranjero podía comerciar con el Perú, ninguno podía establecerse en el Virreynato: imperaba el exclusivismo.

Este régimen, sin embargo, tuvo sus atenuaciones legales en los tratados, y sus atenuaciones de hecho en el contrabando.

Así durante la guerra de sucesión que estalló a principios del siglo XVIII, los franceses que eran a la sazón aliados de los españoles, obtuvieron permiso para traer mercaderías al Pacífico por el Cabo de Hornos, pagando determinada licencia, en atención a los vínculos existentes entre Francia y España, y a la escasez de mercaderías que había en el Virreynato, con motivo de la interrupción del tráfico por el istmo. Y en el asiento de negros que la Corona de España ajustara con Inglaterra al firmar el tratado de Utrech, que puso término a la guerra de sucesión, se concedió a los comerciantes ingleses el derecho de introducir 4800 negros y 50 toneladas de bayeta por el Río de la Plata, y el privilegio de traer, en el navío que se llamó de permiso, 650 toneladas de mercaderías, [abonando un módico derecho por cada palmo cúbico cualquiera que fuese la calidad de ellas] cada vez que viniesen galeones a Tierra Firme.

De otro lado, el contrabando hizo ilusorio el exclusivismo: en vano fué que se amenazara con dar fuego a los buques y mercaderías decomisadas; que se decretaran severas penas contra los que comerciaban con los extranjeros; que se excitara el celo de las autoridades; que se estableciera una escuadrilla de guarda-costas; a pesar de todas esas medidas creció el contrabando, porque las autoridades cedían al cohecho, los contrabandistas obtenían pingües fortunas, y los consumidores, mercaderías mejores y más baratas que las españolas.

¿Por qué se implantó el régimen del exclusivismo mercantil? Por una razón económica: para evitar que el oro y la plata del Perú fuesen a parar a manos de los extranjeros; por una razón política: para asegurar la dependencia de la colonia respecto de España; por una razón religiosa: para conservar la unidad de la fe, cimiento de la unidad política.

Hace tiempo que dicho régimen fué condenado por la ciencia: como medida de gobierno, sólo sirvió para hacer odioso el nombre de la metrópoli; como medida económica, hizo desempeñar a España el modesto papel de corredor en el mercado internacional; como medida religiosa, no impidió el despertar de la ciencia, ni que penetrasen en América las ideas enciclopedistas; el exclusivismo es lazo de sujeción que se toina en germen de antagonismo; error económico, porque evita la extracción directa del dinero por los extranjeros, pero no la indirecta; barrera que rompe la corriente de las ideas, el desenvolvimiento natural del espíritu humano.

El exclusivismo, con ser la idea matriz del régimen económico español, no imperó de un modo absoluto: tuvo, como hemos visto, sus atenuaciones legales y sus atenuaciones de hecho: las primeras en el tratado de Utrech, y en el per-

miso concedido a los franceses durante la guerra de sucesión para comerciar con América; las segundas, en el contrabando escandaloso realizado por los extranjeros, contando siempre con la complicidad de las autoridades. Las atenuaciones legales fueron funestas, como veremos en seguida.

El permiso concedido a los franceses e ingleses desquició todo nuestro mundo económico: los comerciantes se arruinaron, porque el exclusivismo era el sustento de su tráfico; y los obreros vieron precipitarse su ruina, porque las telas europeas fueron preferidas a los burdos paños del país.

Con ese permiso, España misma defraudó las esperanzas que tenía puestas en su política mercantil; porque los extranjeros inundaron de mercaderías el país, llevándose en cambio los metales preciosos de sus minas.

Y no hay razón que lo justifique.

Los intereses económicos, que son los intereses fundamentales de la sociedad, no deben sacrificarse nunca en aras de una alianza de familia, ni a la amistad de un rival; que los pactos mercantiles vinculan a las naciones, no cuando sacrifican los intereses de una de las partes, sino cuando armonizan las conveniencias de todas.

De otro lado, si había en el Virreynato escasez de mercaderías, porque estaba interrumpido el tráfico por el istmo, debió, en vez de recurrirse al expediente que criticamos, permitirse el comercio por Buenos Aires, en naves sueltas.

Fué, pues, grave error, que nunca será bastante censurado, el romper por las conveniencias del momento, con un régimen que tenía dos siglos de arraigo, que se estimaba como bueno y a cuya sombra se habían desarrollado, aunque débilmente, todas las fuentes de riqueza.

Inglaterra, Holanda, Portugal, todos los países colonizadores de los pueblos modernos, dicho sea en descargo de la metrópoli, sancionaron el régimen del exclusivismo, que había sido puesto en práctica por los antiguos conquistadores, y era mirado como medida de buen gobierno. A España sola no le cabe por entero la responsabilidad de los errores económicos que ha cometido: imitando a los romanos prohibió el plantío de la vid en América; inspirándose en el régimen económico de las otras naciones europeas, sancionó los gremios; siguiendo la moda francesa, adoptó el proteccionismo de Colbert; sugestionada por el prestigio de Montesquieu dió asentimiento a ideas erróneas sobre la moneda; imitando a las repúblicas italianas de la Edad Media y a la liga anatólica, sancionó el régimen del exclusivismo mercantil.

Pero en España, que es amiga de la rutina y desconfía de las innovaciones, los errores perduran y llegan a formar la médula de la organización nacional. España cometió el error de mantener el exclusivismo, cuando ya la ciencia lo

había condenado, cuando los habitantes de la colonia, asistidos por su derecho, anhelaban su desaparición y cuando las naciones extranjeras deseaban ésta, movidas por su interés. Si le hubiese suprimido al rayar la centuria que acaba de pasar a la historia, la emancipación de América se habría retardado, porque ni las colonias hubieran sentido la necesidad de separarse de la madre patria, ni los países extranjeros las hubiesen ayudado en esta empresa. Si tal hubiese sucedido, la metrópoli tendría una mancha menos en su historia de pueblo colonizador.

Verdad es que el gobierno español comprendió la necesidad de abrir aunque fuese transitoriamente los puertos de América al comercio universal, y dió un paso en ese sentido; pero se detuvo aterrorizado por la algazara que levantarán los comerciantes de Cádiz, esos privilegiados que fueron un abstáculo para todas las reformas é innovaciones. La regencia, dice Mendiburu, advirtiéndole que era urgente favorecer la exportación de los productos de las Indias, cuya conservación interesaba sobre manera en las circunstancias; acordó un decreto permitiendo, con la calidad de por ahora, el comercio directo de Inglaterra y Portugal, y rebajas en los derechos. Ningún trámite ni formalidad faltó en la sustanciación del expediente, y el decreto dado en la isla de León en 17 de Mayo de 1810, fué extensivo a ambas Américas, se hizo imprimir y circular, autorizando dichos actos el Secretario de Estado, Marqués de las Hormazas. Apenas se supo en el público, dicha resolución, los comerciantes de Cádiz alzaron el grito reprobándola, y la Junta Superior de Comercio protestó y dió sus quejas a la Regencia, exigiendo en tono altivo y amenazante, no corriese aquel decreto atentatorio, porque infringía toda la legislación mercantil, y encerraba peligrosas doctrinas, cuyos autores no podían dejar de ser enemigos secretos de los intereses de España. La Regencia se disculpó confundiendo el asunto de Cuba, negando de plano que se hubiese dictado providencia alguna general en cuanto a la libertad de comercio directo extranjero y declaró que era apócrifo y nulo el decreto y mandó que se quemasen todos los ejemplares impresos.» No creo que haya página tan vergonzosa en la historia de ninguna otra nación.

II.—Otro de los caracteres del régimen mercantil era el aislamiento.

Estaba prohibido el comercio entre las diversas secciones del mundo colonial: el Perú no podía comerciar con Méjico, con Filipinas, ni con otros países de América.

Una real cédula expedida por Felipe II el 11 de enero de 1593 dice: «Declaramos y mandamos que las mercaderías y cosas de China que se hubieren traído y trajeren de Filipinas

á Nueva España, no se puedan llevar al Perú ni a tierra Firme, ni a ninguna otra parte de Indias.»

El mismo monarca, tres años más tarde, limitó el comercio entre Méjico y el Perú, porque perjudicaba al de España por el Istmo, mandando que sólo anduviéren cada año para el tráfico dos navíos, y que el valor de las mercaderías en giro no pudiese exceder de 200.000 ducados.

En la época del Marqués de Guadalcazar, prohibiose la internación en el Perú de mercaderías españolas, procedentes de Acapulco, probablemente para que no disminuyese el comercio directo con España.

Felipe IV (cédula de 23 de noviembre de 1634) prohibió absolutamente el comercio entre Nueva España y el Perú, en estos términos: «Ordenamos y mandamos a los Virreyes del Perú y Nueva España, que infaliblemente prohiban y estorben este comercio y tráfico entre ambos reinos, por todos los caminos y medios que fuere posible, y que no le haya por otras partes, que Nos por la presente lo prohibimos.»

Por fin, en la época de Superunda, debido á una representación que hizo al Rey el Presidente de Guatemala, se restableció el tráfico entre Méjico y el Perú, con las limitaciones a que antiguamente estuviera sujeto, permitiendo, con la obligación de pagar subidos derechos, que se remitiesen del Callao anualmente 30,000 botijas de vino, cierta cantidad de aceite y 200,000 ducados en plata para la compra de frutos en Méjico.

Así pues; primero se prohibió el comercio de cosas de la China, luego se comprendió en la prohibición las de España, después se limitaron todas las especulaciones, más tarde se las prohibió de un modo absoluto y por último se restableció el tráfico, aunque con las limitaciones antiguas.

Estas limitaciones y prohibiciones, que se sancionaron para disminuir y quitar las ocasiones de traer al Perú de los puertos de Méjico cosas de la China y Filipinas, sólo sirvieron para aumentar el contrabando, porque cuando se prohibe el comercio lícito se aumenta el ilícito, y para arruinar a los particulares que tenían invertida su fortuna en dicho trato.

Al Perú le estaba vedado también todo trato con las islas Filipinas.

Ningún habitante de las Indias, so pena de pérdida de las mercaderías, podía tratar con las islas Filipinas, para que no disminuyese el comercio de éstas con España. Dicho tráfico sólo era permitido a los habitantes de Méjico, pero sujetándose a ciertas restricciones: la ley señalaba el número de navíos que podían hacer el tráfico cada año, el tonelaje que debían tener, la época en que habían de hacer la travesía, la cantidad de mercaderías que era lícito sacar de Filipinas, el valor del retorno; la ley dejaba al arbitrio del Gobier-

nador el repartir las toneladas de permiso entre los vecinos, según su calidad y posibilidad; la ley, en fin, exigía que las mercaderías así importadas se consumiesen necesariamente en Nueva España.

III — El comercio, aquende y allende los mares, reposaba sobre la base deleznable del monopolio, enfermedad de aquella época, cuyo espíritu no se avenía con la igualdad.

Sevilla, la perla del Guadalquivir, fué durante mucho tiempo la monopolizadora del comercio con las Indias: en ella residía la Casa de Contratación, organismo con atribuciones judiciales y administrativas, que así debía conocer de las causas mercantiles, como fomentar el trato con las Indias; sólo de ella salían los galeones para América, y sólo a ella regresaban llevando metales preciosos del Perú; ella absorbía toda la sabiduría del Reino y sus comerciantes, a la sombra del privilegio, acumulaban enormes riquezas. (1)

Con este régimen se alimentaba una ciudad a costa de toda la nación, y sólo unos cuantos privilegiados gozaban de los beneficios que se obtenían del tráfico con las Indias. En virtud de él los productores y manufactureros de las otras provincias de España, en vez de despachar sus mercaderías por el puerto más cercano al lugar de la producción, tenían que llevarlas a la ciudad privilegiada, pagando costosos fletes y los fuertes derechos fiscales y municipales que gravan la circulación interior. Así era de todo punto imposible que las manufacturas peninsulares pudiesen venderse en América de manera ventajosa.

Y este absurdo régimen duró casi tanto como la dominación española en América. Es cierto que Carlos V expidió una real cédula en 1529 permitiendo la salida de naves registradas de los puertos de la Coruña, Bayona de Galicia, Avilés, Laredo, Bilbao, San Sebastián, Málaga y Cartagena; pero fué con la cláusula de que los retornos viniesen precisamente a la Casa de Contratación de Sevilla, so pena de la vida y perdimiento de los bienes: condición tan onerosa, exclama un escritor, que el comercio prefirió no hacer uso de la estéril y amenazadora libertad que se le otorgaba. Es cierto también que Felipe V, para estimular el desarrollo de la industria de Cataluña, permitió que de Barcelona saliesen cada año para las Indias dos bajeles cargados con mercaderías y que el retorno viniese al mismo puerto; pero esto sólo fué crear un nuevo privilegiado.

Lima era el almacén general del Virreynato, la monopolizadora en la América del Sur del comercio con la metrópoli como en España lo era Sevilla del comercio con las colonias.

(1) La prosperidad de Sevilla duró hasta 1717, en que se decretó que Cádiz fuera el punto de partida para la Carrera de las Indias.

Hasta el siglo XVIII la provincia de Buenos Aires no pudo comerciar directamente, de un modo regular, (1) con la metrópoli, y, condenada a menospreciar las ventajas de su situación geográfica, debía recibir de la Península, por la vía de Panamá, con un recargo fortísimo, todo lo que había menester para el consumo. «El puerto de Buenos Aires, señalado por la naturaleza para ser el emporio de la América Meridional, fué considerado por la España como un presente funesto, y como tal se declaró puerta condenada, aun para el uso de sus propios habitantes. Por el el espacio de más de un siglo, toda la legislación española a su respecto no tuvo más objeto que impedir la navegación y el intercambio que por él podía efectuarse. Prohibíase bajo severas penas, la entrada y salida por esta vía de hombres y mercaderías, y especialmente de los metales preciosos, declarándose expresamente que los frutos del país estaban incluidos en la prohibición absoluta. Dábase por razón para ello, que no produciendo el país oro ni plata, allí acudirían atraídos por su comercio los caudales de Potosí, saliendo con más facilidad

(1) "Por medio de cerca de medio siglo (1535) subsistió en todo rigor esta prohibición".

"En fuerza de la ley de la necesidad unas veces, para premiar servicios de conquistadores otras, o por mero favor á determinadas personas, se empezaron á conceder un año antes de reedificado Buenos Aires (1579) algunas permisiones de navíos de registro, o sea buques sueltos que con licencia expresa, pudieran ir hasta Cádiz o Sevilla....."

"Desde entonces, la corriente de importación se regularizó algún tanto, y no obstante disposiciones que mediaron en contrario, (en 1594 y 1595) se mantuvo por el espacio de diez y seis años hasta el comienzo del siglo XVII....."

"El primer año del siglo XXII (1601) empezó para la Colonia del Río de la Plata con una real cédula, reforzando las antiguas prohibiciones de todo comercio por el puerto de Buenos Aires, los cuales debían renovarse más tarde "bajo pena de ejemplar castigo....."

"El Rey, más por conmiseración que por justicia, expidió en 1602 una cédula indicando las restricciones comerciales..... Por esa cédula..... se concede, por merced, que los pobladores puedan por tiempo de 6 años extraer..... hasta 2000 fanegas de harina, 500 quintales de cecina y 500 arrobas de sebo....."

"Expirando el término de la permisión, renováronse las súplicas y reclamaciones, y como la razón suprema de la necesidad subsistía siempre, hubo de prorrogarse y renovarse por tres veces consecutivas, en 1608, en 1614 y 1618..... no obstante la oposición del Perú, empeñado en el mantenimiento de las prohibiciones....."

"Para conciliar las imperiosas necesidades de los pobladores con las tiránicas exigencias de las prohibiciones y la clausura del puerto, se determinó por la cédula de 1618, que pudiesen importar y exportar hasta 200 toneladas anuales, en 2 buques que no excediese cada uno de cien toneladas, con 10 toneladas, con sólo 10 toneladas de tolerancia, pena de decomiso....."

Poco después, en 1622, "se restringió la merced á términos más estrictos dictando nuevas ordenanzas para el puerto, en que hacía depender las licencias del beneplácito especial del monarca, debiendo ser los buques de menor porte....." Bartolomé Mitré, Historia de Belgrano, tomo 1º.

que por la vía de Panamá; que las mercaderías entrarían por esta puerta franca a Chile y al Perú, con más de un 50 por ciento de economía en los precios, y otro tanto en los fletes y gastos, lo que perjudicaría al comercio de flotas y galiones, de Tierra Firme, que tenía que luchar con mayores obstáculos y más gastos; y, por último, que siendo el país sano y abundante, sus habitantes podían pasarse sin vender sus frutos, y que si para ello sufrían, era menos malo esto que el que se amenguaran las ganancias de las ferias de Portobelo».

Este régimen absurdo, erigido en beneficio de los privilegiados de Sevilla y del Callao, funesto en sumo grado para las provincias del Río de la Plata cuyo puerto natural era Buenos Aires, fué burlado por el contrabando, que, a despecho de todas las prohibiciones, llevó las mercaderías europeas al seno mismo del Virreynato del Perú. (1) No podía prevalecer un sistema que no se armonizaba con los designios de la naturaleza y que desconocía los derechos de un pueblo para favorecer los intereses de otro.

IV.—El tráfico con las Indias, conforme al espíritu de la época, estaba minuciosamente reglamentado: no se podía hacer en naves sueltas, sino en armadas; cada año sólo podía venir una de éstas a Tierra Firme; y si el legislador no fijó el precio de los fletes, fué por considerar justo el que se cobraba. El comercio no se hacía directamente con España, sino por medio de ferias en Portobelo, y en éstas las mercaderías se vendían en los precios señalados por los Diputados de Comercio de España y del Perú.

Las razones de este régimen son conocidas por todos. Se prohibió el tráfico en naves sueltas por el temor de que fuesen a caer con sus tesoros en poder de los piratas, que intestaban los mares; se estableció el sistema de armadas «como medio más seguro para abastecer estas provincias», se adoptó la fijación del precio de las mercaderías para evitar su carestía; se reglamentó tan minuciosamente el comercio para impedir que los extranjeros disfrutase del oro de América.

Fueron funestos los resultados de tan absurdo sistema. Las armadas por ser presas de magnitud despertaron la codicia de los piratas, por venir en épocas fijas dieron margen a los monopolios, y con sus interrupciones tuvieron mal

(1) No faltaron virreyes que a sabiendas violaron la real orden que prohibía la introducción en el Perú de mercaderías importadas por el Río de la Plata. El Conde de Alva de Liste, urgido por la necesidad, con el fin de poner remedio a la carestía que afligía al Reyno, carestía motivada por la no venida de los galeones, dió permiso para que se introdujesen mercaderías al Virreynato por el Río de la Plata. El Marqués de Cañete antecesor de Velazco, toleró asimismo dicho tráfico.

abastecida á la América, estimulando de este modo el comercio ilícito con los extranjeros.

España sólo abandonó este absurdo sistema cuando se vió obligada á ello por la necesidad, pero substituyéndolo con otro lleno de trabas, en el cual todo dependía del favor. «La pérdida de Jamaica á mediados del pasado siglo aumentando el contrabando, el saqueo de Panamá en 1670, por el pirata Morgan, obligando desde entonces á no adelantar los caudales y retardar su remisión hasta tener noticia de la llegada de los navíos á Cartajena, y el privilegio concedido á la compañía inglesa en 26 de marzo de 1713 conforme á los preliminares del tratado de Utrech, de proveer de negros al Perú por 30 años, oprimieron de tal modo por su concurrencia esas famosas ferias, que después de la de 1737 fué imposible continuarlas por más tiempo. En su lugar fué substituido el comercio por el cabo de Hornos en naves sueltas y separadas, sin alguna fijeza en el número ni en el tiempo de su expedición, *sicndo el permiso una cspecial gracia, concedida por favor y sujeto á infinidad de lentitudes, fondos y otras molestosas formalidades, establecidas con el pretexto de evitar el fraude y que unidas al excesivo derecho de toneladas impedian la prosperidad de toda empresa.*» (1)

V.—Por último, fueron también causa de la decadencia del comercio las medidas autoritarias de los reyes, quienes no titubeaban, como nos lo enseñarán los hechos que exponaremos en seguida, en apropiarse del dinero y valores de los comerciantes de Indias, en los casos de apuro de la real hacienda.

Tan alto rayó el abuso, que puede decirse que más quebrantos experimentó el comercio por la inescrupulosidad de los reyes, que por los riesgos propios del mar, los ataques de los corsarios y los asaltos de los piratas.

«Las Cortes de Valladolid de 1537 suplicaron al Emperador que no se tomase oro alguno á los que tratasen ó vienesen de las Indias para que creciese el trato y se enriqueciesen y ennobleciesen estos reinos, pues «haciendo lo contrario (añadían los procuradores) no habrá quien quiera tratar en las dichas Indias, ni ir á ellas, ni los que allá están osarán ni querrán venir»; á lo cual les fué respondido que «cuando se ha hecho ha sido por grandes causas y necesidades, y sin aquellas no se hará»; mala satisfacción á una demanda tan conforme á la buena fe de los gobiernos, a la justitia y al bien común.» (2)

(1) Baquijano, Disertación Histórica Política sobre el Comercio del Perú. Mercurio Peruano, tomo 1º

(2) Colmeiro, Historia de la Economía Política en España, tomo 2º

Continuando el abuso se renovó la petición con más ahinco en las Cortes de Valladolid de 1555, obteniéndose una respuesta que sólo encierra una vaga promesa de remediar el mal.

Más tarde, apelaron los procuradores a la Corte de Valladolid en 1558, pero el Emperador respondió lo de costumbre.

Finalmente, a mérito de una representación del Conde de Alba de Liste, el Gobierno renunció a esta injusticia odiosa, pero con la condición de que «contribuyese el comercio con trescientos cincuenta mil ducados cada año, por la plata que saliese del Perú, que, con lo demás que se repartió a la Nueva España y Cartagena, es lo que se juzga tendrá de costo el apresto de los galeones.» (1)

De lo expuesto se deduce: que el gobierno español, poco escrupuloso como todos los de aquella época en que no se conocía la moralidad política, se apoderaba para cubrir sus necesidades, á título de empréstito forzoso, del dinero que los comerciantes remitían a España para hacer sus pagos; que este abuso incalificable se cometía a menudo, a pesar de las representaciones de las Cortes y de los Virreyes, siendo sus consecuencias la disminución del trato con las Indias, el aumento del contrabando, la ruina de los particulares y el empobrecimiento del Fisco; y que el comercio, para normalizar su situación, tuvo que avenirse a soportar una nueva contribución, onerosa por su tasa y odiosa por su origen. Semejante proceder podría excusarse si hubiera sido el fruto de un momentáneo extravío; pero fué la pesadilla de varias generaciones de tratantes.

Aquí es oportuno recordar que el gobierno español, consecuente con su principio de mirar a las colonias solo como a un lugar de explotación, nunca hizo en ellas para favorecer al comercio ninguna valiosa obra pública, pero ni siquiera aquellas cuya importancia era reconocida y cuya necesidad era manifiesta. El dinero obtenido por el régimen tributario se remitía casi todo a la Península; y el Reino apenas contaba con qué satisfacer sus necesidades esenciales, pues la metrópoli procuraba, como los arrendatarios inescrupulosos, sacar de sus dominios lo más e invertir en ellas lo menos. Las colonias eran para España territorios habitados por esclavos, y no partes integrantes de su ser, emanaciones de su espíritu, frutos de su civilización.

VI.—El comercio del Virreynato con la madre patria tuvo por enemigos de su florecimiento, además del absurdo régimen implantado por España, ciertos obstáculos puestos unos por la naturaleza y otros por los hombres: me refiero

(1) Lorente, Memorias de los Virreyes, tomo 2º

a la distancia, que hacía excesivo los fletes, a los ataques de los corsarios, que hacían inseguro el tráfico por los mares y a los riesgos propios de la navegación.

La carestía de los fletes, recargando el precio de las mercaderías, ponía al productor nacional en la imposibilidad de combatir ventajosamente con el extranjero, en los mercados europeos, aún tratándose de aquellos frutos, como la lana, cuyo tráfico fomentaban las leyes del Reino, y el azúcar y el algodón, propios de la tierra.

Los riesgos propios del mar, las tempestades, los escollos, eran entonces un obstáculo serio para la navegación, porque las cartas geográficas adolecían de inexactitudes, y las construcciones navales eran muy deficientes.

A los riesgos del mar hay que añadir el de piratas, pues la piratería subsistió hasta la época contemporánea, hasta la formación de las grandes escuadras.

VII.—A fines del siglo XVIII, durante el reinado de Carlos III, se aflojaron los lazos que oprimían al comercio, se removieron algunos de los obstáculos que se oponían á su florecimiento, y se le infundió un soplo de libertad. Entonces, a despecho de los privilegiados, verificóse un cambio radical en las ideas acerca del modo de impulsar al comercio por la acción gubernativa; cambio que habían hecho indispensable las funestas consecuencias del antiguo régimen, y que era deseado con vehemencia por cuantos tenían interés en la prosperidad de las colonias. Al empuje de los nuevos principios se desvanecieron los monopolios, derrumbáronse las barreras que existían entre las diversas secciones del mundo colonial y la industria mercantil recobró su libertad de acción. Sevilla, Cádiz, Málaga, Alicante, Cartajena, Barcelona, Santander, Coruña, Gijón, Alfaques de Tortosa, Almería, Palma (Baleares), Santa Cruz de Tenerife (Canarias), 13 puertos españoles, fueron habilitados para el comercio con América, cesando de este modo, para siempre, el odioso monopolio de que gozaran la opulenta Sevilla y el histórico puerto de Cádiz. Desapareció también la situación privilegiada que en la América del Sur tenía el Callao, al permitirse que de España saliesen naves directamente para Montevideo y Buenos Aires en el Río de la Plata; Valparaíso y Concepción en el reino de Chile, Arica y Guayaquil en el reino del Perú. (Reg. de 1778, artículo 5º). Se levantó (en 1778) la prohibición de comerciar por la mar del Sur, entre los Reinos del Perú, Nueva España, Nuevo Reino de Granada, Guatemala y Buenos Aires. Declaróse absolutamente libre la navegación por el cabo de Hornos, antes sujeta a mil restricciones y formalidades. Y en fin, atenuose el rigor de las leyes fiscales: se exoneró del pago de derechos de exportación al algodón que de América se remitiese a España (C.

de 24 de octubre de 1765); se declaró libre el comercio de la quina, que no fuese de los montes acotados (C. de 8 de febrero de 1794); se libertó de los derechos de salida en América y de entrada en España a varios artículos americanos: café, azúcar, palo de campeche, maderas para tintes, &c. (C. de 5 de agosto de 1771); y se dispuso, «en beneficio de la agricultura, que las harinas sobrantes en cualquiera de los dominios de América, pudiesen extraerse libres de derecho para las islas y demás lugares de la dominación española.»

Desgraciadamente, el régimen liberal vino encontrado a la agricultura moribunda, a los obrajes arruinados, a la minería sombra de lo que fué y al país sin energías. La libertad no pudo hacer revivir al comercio, porque los frutos de las industrias son el alimento de éste, y todas estaban ya heridas de muerte.

La implantación del nuevo régimen hizo sufrir al comercio hondas perturbaciones, porque sin quebrantos no se pasa de un régimen a otro y menos de uno de tutela a otro de libertad. Los comerciantes, acostumbrados a que el Poder los llevase de la mano, ignorando la extensión del mercado y los principios que rigen los cambios, hicieron del nuevo sistema un uso contrario a sus intereses. En el año corrido de setiembre de 1785 a setiembre de 1786 fondearon en el puerto del Callao 16 embarcaciones, cuyo cargamento importaba 24 millones de pesos, siendo así que la producción anual del país no pasaba de cinco millones. Este desequilibrio entre la oferta y el consumo, produjo, como era natural, una crisis funesta, que la ignorancia atribuyó, no a la falta de hábitos mercantiles, sino al régimen de libertad, como si el Estado fuese más competente que los particulares para regularizar el comercio.

No obstante todo lo dicho, establecido el nuevo régimen disminuyó el contrabando, aumentó el tráfico y subió el nivel de la cultura en general.

El régimen liberal fué tenazmente combatido: unos lo acusaron de haber contribuido a que escasease la moneda del país, y otros de haber desarreglado el comercio.

Los antiguos prejuicios lucharon algún tiempo con las nuevas ideas. En la época de Gil, según lo afirma Mendiburu, el comercio pretendió que se cerrase el puerto de Arica para que se estableciera el monopolio mercantil de Lima, siendo apoyado en su pretensión por el Tribunal del Consulado y aún por el mismo Virrey. En la misma época «sostuvo el Consulado, dice el historiador citado, la original demanda de que no se permitiera a la Compañía de los Cinco Gremios Mayores de Madrid, tener factorías en otras ciudades del Perú para el expendio de sus efectos mercantiles, y

que se pudiese tasar a su giro en Lima y Arica, haciéndose lo mismo con la Compañía de Filipinas.»

La nueva causa, la libertad del comercio, tuvo sostenedores prestigiosos y entusiastas. El ilustre Baquijano la sostuvo rompiendo con los prejuicios, poniendo de lado los mezquinos intereses. «Pretender reglarlo (el curso de los negocios), decía, por leyes particulares y número fijo de toneladas, es remediar un mal pasajero con una destrucción constante: dése a todos los vasallos la esperanza de adquirir y gozar del fruto de su trabajo, y los reveses les harán más circunspectos en los medios que elijan para conseguirlo.» El esclarecido Ministro, cuyo nombre recordamos con el elogio debido, penetrado de estas inviolables máximas, decía: «la crianza, la agricultura, el comercio y todas las artes se adelantan sobre dos principios, a saber: interés y libertad. La dirección de estos principios pertenece al gobierno; pero puesto el ciudadano en el camino que guía a la felicidad común, se le debe hacer correr en pos de sus ganancias o aprehensiones.» El Virrey Gil, uno de los más ilustres mandatarios que tuvo el Perú, aplaude también el nuevo régimen, en estos términos: «Este que se deja conocer con el título de libre comercio, es el que abrazando el verdadero fin y espíritu del giro mercantil, promueve, sosteniendo las comodidades de la vida, la mejora de las artes y manufacturas por virtud de las leyes y reglas que aumentando la población y la industria, hagan florecer el país en que se ejercitan.»

(Continuará)

PEDRO M. OLIVEIRA.



Medicina social.

(Páginas de un libro)

EL INDIVIDUO PARA LA MEDICINA SOCIAL

SUMARIO.—El factor hombre en medicina social.—El problema de la población.—Nati—mortalidad. Valor económico de la vida humana.—Las etapas del desarrollo individual: la vida intrauterina, la primera y segunda infancia, la adolescencia, la edad viril y la vejez.—La culturación física y el bienestar sanitario, como factores determinantes de la fuerza y prosperidad nacionales.—Los deberes higiénicos del hombre.

La medicina social no estudia las taras y vicios orgánicos de los individuos, ni se preocupa por resolver los problemas individuales que determinan los procesos patológicos. Su misión es más elevada, Al estudiar al individuo no pierde jamás de vista que es parte integrante de un conglomerado social.

El individuo a los ojos de la medicina social, aparece como parte esencial de un todo, cuyo estudio le interesa. Y así como en el mundo orgánico la obra del biólogo es dispersar en sus pequeños elementos constitutivos a los seres complejos que estudia, a efecto de poseer un mayor y más preciso conocimiento del ser analizado, así la medicina social diseña al complejo social para llegar mediante el estudio de las partes, es decir los hombres, a la apreciación completa de la colectividad.

Según esto el individuo interesa a la medicina social como parte constitutiva de la sociedad. Y esto solo es bastante para comprender, sin mayores explicaciones, la enorme importancia que este estudio asume y la preferencia que es indispensable concederle en un trabajo como el presente.

El problema de la población, es en todas partes y tiempos, uno de los más interesantes y a su estudio se consagran

con tenacidad los gobiernos y los estadistas, porque han comprendido que su conveniente conocimiento y resolución es la condición primordial de todo progreso humano.

En Alemania e Inglaterra, en Francia y Rusia, en el Japón y EE. UU. y en donde quiera que existan inteligencias desinteresadas, la primera preocupación de buen gobierno y de adelanto nacional es sin disputa la resolución de los problemas relativos a la población.

No es solo preocupación de la hora presente. Las cuestiones relativas a la población, el movimiento demográfico, las fluctuaciones en el crecimiento de los habitantes de un lugar, y los problemas conexos con este asunto, merecieron la atención preferente de las sociedades civilizadas de antaño.

En Roma y en Grecia, numerosos escritos y trabajos acreditan todo el interés con que se estudiaron las cuestiones relativas al movimiento humano. Estas repúblicas, cuyo florecimiento fué anterior a la era actual, en las cuales la preocupación constante de la guerra y de la hegemonía mundial hacía considerar en su verdadero valor al elemento hombre, dedicaron atención muy solícita al incremento y cultivo de su población.

Aún más, los filósofos de aquel entonces, cuando vieron decaer la fuerza reproductora de la nación y que la esterilidad originada por los vicios y el lujo, hacían decrecer los nacimientos, produciendo el estancamiento numérico de los habitantes, fenómeno que se hizo palpable en Roma en los momentos de su dominación universal, no vacilaron en predecir la desaparición política y étnica del país. Estas profecías, refrendadas por los hechos posteriores, hacen ver claramente, toda la importancia que desde entonces se concedía al problema de la población.

En los países modernos, en donde una elevada organización administrativa y social permite seguir fielmente las fluctuaciones numéricas de la población y conocer las variaciones en la composición de la masa pobladora, los estadistas, los políticos, los médicos sociólogos, los juristas, los encargados de la organización militar y naval de cada país, en una palabra todos aquellos sobre quienes pesa la tarea de estudiar y resolver los complejos problemas de la vida nacional, se preocupan por enterarse de los datos suministrados por las operaciones de la estadística demográfica.

Y tiene que ser así, pues solo por el conocimiento exacto de la población con que cuenta un país y de su composición etnográfica es posible llegar a resolver los constantes asuntos de la administración pública.

Para el médico sociólogo, el problema de la población es además de todo lo que dejamos dicho, un problema de mas

profundas y hondas raíces. El médico sociólogo, digno de este nombre, debe indicar en cada instante las medidas más acertadas para encausar conveniente y útilmente las fuerzas reproductoras de la raza.

Esta misión del médico sociólogo, esta preocupación suya por formular en cada tiempo y lugar las reglas necesarias al crecimiento y cultivo de la masa pobladora, procurando asimismo levantar la capacidad física y moral de cada individuo para haer más fuerte y próspero el grupo social, es lo que se conoce desde tiempo atrás con el nombre de «eugenica». (1)

En el curso de estas conferencias, procuraremos dar en cada caso particular las reglas necesarias a la realización de este objetivo.

En el Perú el problema de la población considerado desde el punto de vista médico social es sumamente complejo e interesante. La enorme extensión de nuestro territorio, la

(1) Eugenica (Galton), Estirpicultura (autores americanos), Homincultura (Landouzy).

La Eugenica estudia el bienestar físico de la raza y las influencias de todo orden que determinan su mejoramiento ó su degeneración. Esfuerzos por descubrir y practicar el arte de mejorar la descendencia humana han sido hechos desde épocas primitivas.—Francis Galton fué quien cristalizó tales ideas en una ciencia, fundando la cátedra en la Universidad de Londres. Fué un verdadero apóstol de la E. quería verla introducida en la conciencia nacional «como una nueva religión».

Para hacer progresar el tipo medio de la raza, tanto físicamente como intelectual y moralmente, la E. dispone de procedimientos positivos y negativos:

1º—Favoreciendo la formación de cualidades que sean transmisibles por herencia—Favoreciendo la multiplicación de los mejores tipos—Procurando la semejanza de los conyuges—Propendiendo, en resumen, en la realización de una selección inteligente, ya que es imposible, en el estado actual de nuestra civilización, retornar a un estado del mas vigoroso individualismo, en que la selección natural y la lucha por la vida condicionasen el progreso de la raza. Pues la encuesta de la escuela engenista ha demostrado que la influencia de las causas naturales es mucho mayor que la de la educación: en la proporción de 6 a 1.

2º—Impidiendo la adquisición de caracteres biológicos que,—favorables o no para el individuo—sean causa de estacionamiento o degeneración de la especie—Prohibiendo la reproducción de los ineptos o tarados; lo cual se ha puesto en práctica en algunos países, por medios legislativos: imponiendo el examen de los individuos antes del matrimonio: no siendo permisible éste sino se constata su aptitud física, su sanidad intelectual y moral, así como la ausencia de enfermedades que sean transmisibles a la descendencia.—Extirpando las causas de la menor prolificidad de las gentes bien dotados (los profesionales se reproducen poco), así como las fraudes de amor, el neomalthusianismo etc.

escasa densidad de la población, la diversidad étnica de los habitantes, el mestizaje en los centros poblados, los usos y costumbres nacionales, variables en cada región y en cada grupo étnico, todo se conjura para hacer de este problema uno de los más difíciles de la vida nacional.

El criollo de la costa, el indio de la sierra y el salvaje de la montaña ofrecen aspectos totalmente diferentes a los ojos del médico sociólogo. Y el conjunto polícromo que ofrecen, interesante por más de un concepto, hace necesario descomponerlo para llegar a conclusiones verdaderas.

Otro aspecto que interesa conocer al médico sociólogo es el relativo a la dinámica de la población o dicho de otro modo los datos referentes a la cifra de la población, a su crecimiento, a su nati-mortalidad y a sus variaciones y cruzamientos étnicos.

Desgraciadamente por una de esas desentendencias tan frecuentes entre nosotros la labor estadística es casi nula. Muy pocos gobiernos se han preocupado en el Perú por implantar e impulsar este servicio tan indispensable a la obra directora de la vida nacional. (1) Carecemos de un censo reciente en el que esté considerada la cifra de la población y los demás datos referentes a la contabilidad de la vida humana.

Esta laguna de nuestra vida republicana, hace que la obra médico social en lo relativo a este asunto sea por el momento imposible y que nos limitemos en este trabajo a formular

El ideal engénico, que proclama L. Darwin, se puede resumir así.

El progreso de la raza es determinado, en primer lugar, por la fuerza con la cual actúa el factor de la herencia; resulta que los caracteres de una generación dependen principalmente de los matrimonios contraidos por la generación precedente. Cuando los matrimonios entre individuos superiores, en el sentido eugénico de la palabra, son más fecundos que aquellos entre individuos inferiores, la nación está en progreso; en el caso contrario, está en decadencia. De ahí se deduce que las generaciones actuales son responsables del porvenir de la raza. Difundir este sentimiento de responsabilidad racial, hacerlo sentir profundamente a los ciudadanos en todo aquello que concierne al matrimonio,—tal es el ideal eugénico! Para inculcar esta responsabilidad racial, es necesario que el ideal eugénico haga parte del sistema de educación.

Hay sociedades de E. en Inglaterra, Francia y muchas en Alemania.

(Nota por el Sr. H. Delgado).

(1) Conviene recordar con este motivo la labor realizada durante las administraciones del Mariscal Castilla y de Manuel Pardo, el uno es el que hizo levantar los dos mejores censos con que cuenta el Perú y el Sr. Pardo creó la dirección general de estadística que tan provechosos resultados produjo.

El actual Rector de la Universidad Dr. José Pardo durante su gobierno también consagró atención muy solícita á las cuestiones relativas a la demografía. (V. Censo del Callao, censo de Lima, censo de Iquitos, etc.)

algunas hipótesis, no pocos proyectos y alguno que otro comentario.

No sabemos en el actual momento cual es el monto de la cifra de pobladores con que cuenta el Perú. Esta falta de la cifra matriz en torno de la cual giran todas las demás, resta importancia a un trabajo sobre el tema de la población.

Hagamos sin embargo algunas hipótesis y cálculos para aproximarnos a la cifra posible. La marcha demográfica de los países americanos que ofrecen analogías con el nuestro y en los cuales las operaciones censales se han efectuado con mas o menos regularidad, pueden servirnos de útiles elementos de apreciación.

El estudio de las variaciones demográficas ofrecidas por los países americanos del sur principalmente, y los datos ofrecidos por las operaciones censales realizadas en estos países, permite llegar a la formulación de algunas leyes demóticas sobre el acrecentamiento humano en este continente.

Este trabajo, de analisis, principalmente, es la primera vez que se intenta entre nosotros. Los que nos han precedido en esta vía, al estudiar el problema de la población en el Perú, han partido como etapa inicial, de las cifras obtenidas en los censos antiguos para llegar de este modo a la cifra actual de pobladores con que contamos; este procedimiento lo estimamos perfectamente esteril y sujeto a causas de error sumamente graves, como lo demostraremos mas adelante.

En cambio, el rumbo seguido por nosotros, de tratar de alcanzar las leyes que presiden en América, al crecimiento de su masa pobladora, nos coloca en situación muy diferente. Nuestro espíritu, libre de estrechos senderos de números falsos, podrá llegar mas facilmente a hipótesis utilizables en el futuro para la obra médico social del Estado.

Al observar el estado social y político de los pueblos americanos y revisar las vicisitudes que han tenido en el siglo de vida independiente, sobre todo en lo referente a la marcha seguida por la masa pobladora, se llega facilmente a dividir los países americanos en dos grupos bien caracterizados: un grupo formado por los países a cuyo suelo han arribado natural y espontáneamente fuertes corrientes inmigradoras y el otro formado por los países que no han recibido esta infusión de sangre y vida extranjeras y cuyo crecimiento demográfico se ha obtenido por el simple esfuerzo de sus razas aborígenes.

A la cabeza del primer grupo es fuerza colocar a la Ar-

gentina, y en orden decreciente al Uruguay y a Colombia. Y como estado típico del segundo grupo a Bolivia. (1)

Entre uno y otro grupo, conviene colocar a aquellos países en los cuales la inmigración no ha tomado sino parte reducida en el desarrollo de la población. Chile es el país americano que mejor realiza este tipo intermediario.

La Argentina es sin disputa el país sudamericano que ha presentado acrecentamiento demográfico mas intenso. Estimada su población en poco mas de 1.750,000 almas a mediados del siglo XIX, población constituida en su gran mayoría por las razas aborígenes del país, debilmente cruzadas con los conquistadores españoles, el formidable número de inmigrantes que las condiciones privilegiadas de su suelo atrajo y continúa atrayendo, le permite hoy ofrecer como cifra total de pobladores 9.500,000 almas. (2).

Los censos realizados exhiben las siguientes cifras totales:

Censo del año	1895.....	3.954,911	habitantes
" " "	1910.....	7.091,822	"
" " "	1914.....	9.500,000	"

Este aumento sorprendente de población, aumento que marcha paralelamente al incremento del bienestar nacional, ha sido en gran parte la obra de la inmigración. Basta para convencerse de ello tener en cuenta que desde 1857 hasta 1911 han arribado a las playas argentinas en busca de un porvenir 3.919,788 inmigrantes, gente joven en la plenitud de la vida, y a quienes un carácter emprendedor y activo hacían venir al nuevo mundo. Según los datos estadísticos de esta enorme masa de inmigrantes se han radicado en la República del Plata 1.873,441 personas, definitivamente. (3)

No se requiere grandes ratiocinios para deducir la importancia de primer orden que esta crecida cantidad de inmigrantes, en la época mas propicia de la vida para la reproducción, representa en el crecimiento extraordinario experimentado por la población argentina. Y este activo movimiento de inmigrantes es asimismo la causa de la excepcional cantidad de nacimientos que se observa en este país.

La raza aborígen argentina, el gaucho fiero de las campañas apenas si colabora en el acrecentamiento demográfico

(1) No hemos podido obtener datos sobre el Brasil, motivo por el que no consideramos a la gigantesca república.

(2) «El Municipio»—1915.—Censo nacional.

(3) The Statesman's Year Book. 1912. pag. 587 y sig.

de su patria nativa. El florecimiento abrumador de los inmigrantes, en plena renovación étnica, va poco á poco convirtiéndolo en cantidad insignificante en el desarrollo nacional.

El Uruguay presenta asimismo un acrecentamiento demográfico muy marcado. Con una población que no alcanzaba a 80,000 almas en los principios del siglo pasado hoy gracias a la no interrumpida corriente inmigradora que recibe, cuenta con un total de 1.400,000 habitantes, en activo esfuerzo reproductor. El Uruguay en efecto, ofrece un coeficiente de crecimiento demográfico de 2.98 por ciento anual.

La antigua república granadina, nuestra vecina Colombia es después del Uruguay y la Argentina uno de los países sudamericanos de mas activo crecimiento demográfico. Colocada en la ventana de América que mira a la Europa, con una riqueza territorial y una diversidad de producciones que la hacen campo predilecto para las mas variadas actividades agricolas, mineras y de todo orden, gozando como goza de los beneficios de una paz que hace años se mantiene inalterable y poblada por diversas razas. Colombia es uno de los países americanos de mejor porvenir. El estudio médico social de su población ofrece por esto mismo singular interés, ya que es uno de los países americanos que guarda mayores afinidades geográficas con el nuestro.

La República de Colombia ha llevado á efecto desde su emancipación política del trono español en 1810 hasta el año 1912 once censos de su población, con los siguientes guarismos totales:

CENSOS REALIZADOS EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA (1)

Años	Forma de Gobierno	Gobernantes	Total de la población
1810.....	La Colonia.....	Virrey Antonio Amar y Borbón.....	1.400.000 habitantes
1825.....	Independencia	Gral. Francisco de P. Santander.....	1,223,598 ,,
1835.....	La República.....	id.	1,686,038 ,,
1843.....	id.	Gral. Pedro A. Herrán.....	1.955,264 ,,
1845.....	id.	Gral. Tomás C. de Mosquera.....	2.050,137 ,,
1846.....	id.	id.	2.090,941 ,,
1851.....	id.	Generales José H. Lopez y Domingo de Obaldía.....	2.243,054 ,,
1869.....	La Federación.....	Gral. Santos Gutierrez.....	2.951,811 ,,
1896.....	Unitario Central.....	3.850,791 ,,
1905.....	id.	Gral. Rafael Reyes.....	4.533,777 ,,
1912.....	id.	Dr. Carlos E. Restrepo.....	5.472,604 ,,

(1) Tomado del «Censo Oficial de Colombia» de 1912.

Estudiemos con alguna detención este cuadro. Es tal vez si el mas interesante para nosotros. Colombia como el Perú ofrece policromía étnica en su masa pobladora y los mismos hábitos políticos y sociales.

En 1810, Colombia como el resto del continente americano formaba parte de los dominios del monarca español, y el censo que con miras tributarias principalmente, hizo levantar el Virrey Don Antonio de Amar y Borbón, arrojó la cifra de 1.400,000 habitantes, es este el primer dato mas o menos aproximado que poseemos sobre el número de pobladores de la Nueva Granada.

Los censos sucesivos llevados a efecto a partir de 1810 y verificados en los años 1825 y 35, nos informan que despues de las cruentas guerras de la independencia colombiana, la cifra de 1810 experimentó una ligera caída, única que se observa en la aritmética demográfica de este país, pero que este fenómeno fué bien pronto reemplazado por el incremento anual de la población de la nueva república, incremento que se realizó a razón de 46,244 habitantes por año.

Con ligeras variantes este aumento de 40 y tantas mil almas anuales ha sido la regla de crecimiento de Colombia hasta el año 1896, en el que comienza una mayor reproductividad nacional, precursora de un aumento de bienestar económico y político.

Los censos de 1905 y 1912, comparados con el último de 1896 dan como cifra de incremento anual 75,827 para el periodo de 1896 a 905 y 134,118 habitantes para el comprendido entre 1905 y 12.

Este rápido ascenso de la natalidad y este aumento intensivo de la población, acreditan que se aproximan para la república de Bolívar días de progreso y de engrandecimiento nacional.

Sintetizando lo expuesto a fin de obtener conclusiones aplicables a nuestro país, tenemos pues que Colombia que incrementaba su población a razón de 40,000 almas por año, llega un momento en que intensifica su reproductividad y en que, en vez de la cifra primitiva alcanza ganancias anuales de 134,000 almas, las que le permiten contar hoy con una población de mas de 5.500,000 habitantes.

Estudiemos ahora la evolución demográfica de los países huérfanos de inmigración, a los que no han llegado todavía vigorosas corrientes extranjeras capaces de determinar los fenómenos demográficos que se observan en los países que hemos pasado revista.

Bolivia hemos dicho es la nación tipo de este grupo. Veamos los detalles relativos a su evolución demográfica.

Desde el año 1831, primero en que se llevó a cabo un simple empadronamiento de la población de Bolivia, esta

república ha efectuado seis censos generales de su población, como lo pone de manifiesto el siguiente cuadro, cuyo estudio detallado es interesante.

CENSOS REALIZADOS EN LA REPÚBLICA DE BOLIVIA

Años	Total de habitantes
1831.....	1.088.788
1835.....	1.060.777
1845.....	1.379.896
1854.....	2.326.126
1882.....	1.172.156
1900.....	1.816.271

Un primer fenómeno perceptible al examen más ligero es el estancamiento demográfico, sinó la regresión que se observa en el número de pobladores.

En efecto, Bolivia que nació a la vida de las naciones con una población de un millón de almas, en el trascurso de un siglo, apenas si ha logrado una ganancia del 80 por ciento sobre su primitiva población. Y aun hay algo más, la enorme diferencia que media entre la cifra de 2.326,126 habitantes que dió el empadronamiento del año 1854 y la de 1.172,156 obtenida el año 1882. Este resultado, en oposición con las leyes naturales que presiden al crecimiento de la población de un país, ha sido interpretado por el Dr. don Manuel V. Ballivian, autor del último censo general boliviano, como producido por los errores cometidos durante las operaciones censales anteriores a la del 1900.

No entra en nuestro propósito discutir las opiniones del afamado publicista boliviano, el hecho descarnado que si queremos hacer notar, es la falta de aumento sensible que se nota en la población de nuestra vecina del altiplano.

Este hecho, que nadie puede controvertir, ni negar, esta poca prolificidad que se observa en Bolivia, se presta evidentemente a no pocas meditaciones y nos invita a hacernos la pregunta de si la raza aborigen que forma la gran mayoría de los habitantes del altiplano no es una raza que llega a su periodo de esterilidad.

Bien sabido es que Bolivia cuenta con una población formada en su gran mayoría por indios de origen aimará y no pocos quechuas, y este hecho es doblemente interesante para nosotros, dado los estrechos parentescos étnicos que tenemos con Bolivia, parentescos que nos autorizan a apoyarnos en los fenómenos demográficos ofrecidos por ella al estudiar nuestro problema de población.

En nuestra opinión, el estancamiento demográfico que se observa en Bolivia, estancamiento que ningún indicio señala que está próximo a desaparecer, es muy posible que guarde relación con los hábitos alcohólicos del indio, con la alimentación escasa que consume y sobre todo con la explotación oprobiosa que sufre esta raza desde tiempos atrás.

La falta de mayores datos y documentos sobre la población boliviana, nos impide llegar mas lejos en el estudio de los problemas demográficos relativos a ella, sin embargo basta para el resultado que perseguimos, la conclusión cierta y fundada de que Bolivia sufre una verdadera paralización en su crecimiento demográfico.

A título de ilustración ofrecemos además de los datos anteriores relativos a la evolución demográfica de los países de América latina, los referentes a Chile, país que como dijimos hace un instante representa el grupo intermediario entre los que han recibido fuerte inmigración extranjera y los que solo han contado con su población aborígen.

La República de Chile, una de las mejor organizadas administrativamente en América y poblada por una raza homogénea en su mayoría, ofrece en sus censos un crecimiento progresivo y normal de pobladores, que le ha permitido llegar en el espacio de 70 años a triplicar su población; fenómeno demográfico completamente normal en la mayor parte de los países de razas jóvenes que se desenvuelven por el propio esfuerzo reproductor de sus habitantes.

He aquí los datos generales obtenidos en cada censo.

CENSOS VERIFICADOS EN LA REPÚBLICA DE CHILE

Años	Total de habitantes	
1835.....	1.010,333	
1843.....	1.083,801	
1854.....	1.439,120	
1865.....	1.819,223	
1875.....	2.075,971	
1885.....	2.527,320	} (Comprendiendo las provincias de Tarija, Tarapacá, Tacna y Arica, ganadas en la guerra del Pacífico)
1895.....	2.712,145	
1907.....	3.248,224	

Para terminar esta rápida revista sobre los fenómenos demográficos que se realizan en América, solo necesitamos formular las leyes generales que se refieren a la población y a su aumento en este continente, leyes que deducimos de los datos y reflexiones que venimos de hacer.

1ª Ley.—Los países americanos que han recibido fuertes corrientes extranjeras de inmigración, son los únicos que han progresado de manera manifiesta desde el punto de vista demográfico.

2ª Ley.—Los países que han desarrollado por solo el esfuerzo de sus razas aborígenes, se encuentran en estado de estancamiento demográfico.

3ª Ley.—Los países que han tenido una raza cruzada, como base de su población en el momento de su emancipación política, han desarrollado de modo progresivo y normal, según las leyes demográficas universales.

Con el auxilio de estas leyes, vamos a tratar de estudiar el complejo problema de la población del Perú.

El problema de la población, ha sido objeto en el Perú de muy sesudos trabajos. Una pleyade de médicos sociólogos y de publicistas de las pasadas épocas y no pocos de la actual, han consagrado tiempo y meditación a este trascendental asunto. En la Universidad de Lima desde su tribuna oficial el doctor Avendaño, pronunció en ocasión solemne un discurso académico sobre «despoblación nacional», trabajo minucioso que la crítica acogió con palabras de aplauso. (1)

Los estudios de casi todos estos publicistas están encaminados de preferencia a fijar la cifra de pobladores con que cuenta el Perú, así como los incidentes relativos a su crecimiento y a las mermas que sufre el acrecentamiento humano como consecuencia de las condiciones sanitarias y sociales en que se desenvuelve la vida de los habitantes de nuestro suelo.

Hay entre estos trabajos varios que defienden la autogenia o sea la redención biológica del indio, como la base mejor para el incremento demográfico de nuestra población. Y muy en especial la obra del doctor Francisco Graña, Catedrático de Higiene de la Facultad de Medicina, en la cual se hace una apología calurosa y convencida de las ventajas que representaría la autogenia en el Perú. (2)

Faltando como faltan datos concluyentes y exactos sobre la población nacional, y sobre la ley de su crecimiento demográfico, es evidente que toda discusión tiene que reposar en hipótesis más o menos fundadas. Sin embargo cuando una hipótesis se ajusta mejor a los hechos que se obser-

(1) L. Avendaño.—Despoblación Nacional—Anales Universitarios tom. XXIX—Año 1901.

(2) Fco. Graña—Inmigración o Autogenia. Tesis para el doctorado.

van que una otra, es fuerza que la más precisa sustituya a la antigua.

En la serie de hipótesis que vamos a enunciar y a someter al juicio de la crítica, deducidas de las leyes demográficas que presiden a la evolución de las razas en el continente americano, llegaremos talvez a conclusiones diferentes a las formuladas hasta ahora, advertimos que estamos prontos a cualquier controversia pública sobre ellas.

Una cuestión que planteamos previamente, es la de que en el actual momento no es posible hacer cálculos fundados sobre el número de pobladores con que cuenta el Perú. Breves consideraciones serán suficientes para llevar el convencimiento sobre esto que afirmo.

En efecto, el estudio de los censos verificados en el Perú, es completamente demostrativo a este respecto. Una comparación de sus resultados lleva a la conclusión de que no corresponden a la realidad demográfica de la república.

El último censo que se efectuó en el Perú, antes de su independencia, fué el de 1795 y puede afirmarse que la cifra de 1.232,122 habitantes que arrojó, es bastante aproximada, dada la seriedad y detenimiento con que se practicó en ese entonces la operación censal.

Durante la vida de la República, se han llevado a cabo 4 censos generales, en los años 1836, 1850, 1862 y 1876. Los dos primeros se efectuaron extractando los datos de las matrículas actuadas en cada provincia para el cobro de la contribución personal de indígenas, y sus cifras, sobre todo las del censo de 1850 son tal vez las más exactas que hasta el presente poseemos. El censo de 1862 se llevó a cabo a mérito de una ley del año 61 por personas nombradas con ese objeto. El censo de 1876, se verificó por el procedimiento del empadronamiento general, y aún cuando ofrece informaciones más completas que las dos anteriores, sus resultados deben merecer cierta desconfianza, como lo demuestran las cifras y comentarios que pasamos a exponer.

Los guarismos totales que arroja cada censo son los siguientes:

CENSOS REALIZADOS EN EL PERÚ

Años	Total de habitantes
1795.....	1.232,122
1836.....	1.373,736
1850.....	2.001,203
1862.....	2.487,915
1876.....	2.704,998

Según ellos las ganancias total y anual de la población que se comprueban de un censo a otro, se descomponen del siguiente modo:

Periodos	Ganancia absoluta	N.º de años	Media anual
1795—1836	141,614 almas	40	3.540
1836—1850	627 467 „	14	44.819
1850—1862	486,713 „	12	40.559
1862—1876	217,082 „	14	15.506

A primera vista se descubre entre el censo del 76 y los censos anteriores, una contradicción evidente. Los censos anteriores dan una ganancia anual de 40 a 45,000 habitantes y esto desde 1836 hasta el año 1862. Nada explica porque este crecimiento se redujo a 15,000 para los 12 años anteriores al censo del 76, hecho insólito que está en contradicción con todas las leyes demóticas de crecimiento.

Esta discrepancia en los resultados totales entre el censo del 76 y los censos anteriores, hace que uno se quede perplejo en la aceptación de esta o aquella cifra de las ofrecidas por estas distintas operaciones. De otro lado la semejanza de los procedimientos seguidos en cada censo hace poco comparables sus resultados totales.

Sin embargo, la normalidad de crecimiento demográfico que se percibe entre cada censo de los anteriores al del 76, la analogía que tiene este crecimiento, con los observados en Colombia y en Chile en los mismos periodos, 1810-60, y el bienestar innegable que se dejó sentir en el Perú durante los primeros cincuenta años de vida independiente, todo parece concurrir a la demostración de la exactitud de los resultados censales de los años 36, 50 y 62.

Ahora bien, ya partamos de la cifra del año 62, es decir 2.487,915 o bien de la del año 76: 2.704,998 habitantes, si aplicamos el coeficiente de crecimiento de 1.6 por ciento anual o sea un poco mas de 40,000 almas, llegaremos como resultado a los guarismos 4.607,915 y 4.267,998 habitantes, como expresión del monto total de la población con que cuenta el Perú en el actual momento.

Para comprobar si la cifra aceptada por nosotros de 4.600,000 habitantes como expresión aproximada de la actual población del Perú es verdadera, tenemos un procedimiento de prueba indirecto, pero perfectamente justificado: que consiste en ver con este guarismo total cuales son los coeficientes de nati-mortalidad, dados los totales de 129.000 nacimientos y 55,600 defunciones arrojados por los registros de estado civil en el año 1912 para toda la república y com-

parar en seguida estos coeficientes con los que se observan en América, teniendo en cuenta las leyes demóticas que hemos enunciado.

Por una simple operación aritmética, podemos deducir que los coeficientes de natalidad y de mortalidad en el Perú aceptando como verdadero el monto señalado por nosotros, son 28 por 1000 y de 12 por 1000 respectivamente, para el año 1912.

Ahora basta pasar en revista los coeficientes consignados en el cuadro siguiente para evidenciar que nuestros coeficientes son muy bajos lo que merece ser discutido con algún detenimiento.

COEFICIENTES DE NATALIDAD

Uruguay.....	36	por mil
Chile.....	35	" "
Honduras.....	34.8	" "
México.....	34.5	" "
República Argentina.....	34	" "
Guatemala.....	34	" "

COEFICIENTES DE MORTALIDAD

Chile.....	31	por mil
Costa Rica.....	25.62	" "
Guatemala.....	17.36	" "
México.....	42.5	" "
Uruguay.....	14.58	" "

La simple comparación con los coeficientes que presentan los distintos países americanos, en lo relativo a su natalidad, viene a demostrar que nuestros coeficientes en el caso de aceptar la cifra de 4,600,000 habitantes mencionada anteriormente, son sumamente bajos tanto en la natalidad como en la mortalidad. Y entonces tenemos delante este dilema: o rebajamos la cifra total de pobladores del Perú para obtener coeficientes que guarden armonía con los observados en América o aceptamos como hecho cierto que nuestro crecimiento y natalidad son inferiores a los observados en el resto del continente.

La resolución de este fatal dilema, en el que se encierra toda la ventura o toda la desgracia de nuestro porvenir como nación, es sumamente difícil.

La impresión de soledad que se experimenta al recorrer los centros anteriormente poblados que ofrecía nuestra serranía, la disminución innegable y fatal que sufre nuestra raza aborigen, cuyo número alcanzó cifras muy superiores a

8.000,000 de almas durante la administración española, como lo comprobó el empadronamiento efectuado por el virrey don Francisco de Toledo, y que en la actualidad no pasa de 3.000,000, la acción esterilizante del alcohol, de la coca (1) y de la miseria y la explotación que se hace de los nativos de este suelo, hablan muy en favor de la desaparición paulatina y cierta del indio, como factor étnico de nuestra población.

Del otro lado la deterioración que experimenta nuestro indígena por el servicio militar, servicio que ha gravitado durante un siglo casi exclusivamente sobre él, la semejanza que acusaría nuestro estancamiento en el que ha puesto de manifiesto los censos bolivianos para aquella república, las espantosas epidemias de tifus y de viruela que durante cada cierto número de años siegan por decirlo así la población de nuestras altiplanicies, y por último esa ley histórica fatal realizada en Roma y en Grecia, en Babilonia y en Ninive, en el Anahuac y en el Tihuantisuyo, de la decrepitud, de las razas que las hace presa de la dominación de las razas nuevas, todo viene a deponer su testimonio en favor de la interpretación: de que somos un país presa de la esterilidad étnica y del estancamiento demográfico.

Por último, hecho elocuente como el que mas, la falta de vitalidad nuestra para colonizar la montaña y poblarla, y contrarrestar el avance brasílero en las fértiles selvas del oriente Perú-boliviano, es un testimonio mas que habla en favor de nuestro estancamiento humano. Quien dice acrecentamiento demográfico, dice colonización y repoblación de centros nuevos.

Examinada la cuestión bajo este aspecto, pasemos a contemplarla desde otro punto de vista: el de que no sea exacto el guarismo de 4.600,000 habitantes deducido por nosotros.

Tampoco nos favorece este lado del problema. Si el Perú no cuenta en este instante con una cifra de pobladores mayor que la señalada, es evidente que ha sufrido entonces una paralización en su desarrollo vegetativo. Y en este caso fuerza es confesar que vamos en camino de la desaparición como país.

Nada avanzaríamos con ahondar mas en la discusión de este asunto. Careciendo como carecemos de datos exactos, nada hay que detenga el vuelo de nuestra fantasía y tal vez

(1)—El doctor Monge, nos refiere que durante sus viajes por el valle de Urubamba, uno de los mas poblados, ha sido impresionado por la gran cantidad de casos de ocio endémico que ha tenido oportunidad de comprobar; esta enfermedad con su cortejo de cretinos, de idiotas, de degenerados, víctimas de la esterilidad, la juzga nuestro inteligente amigo como uno de los factores mas decisivos de la poca prolificidad de nuestra raza aborigen.

incurriríamos en errores lamentables. Nuestra probidad científica se resentiría y no tendríamos derecho a merecer la crítica desapasionada de las gentes.

Con los fragmentarios datos que poseemos y el estudio detallado del movimiento demográfico en varios países americanos, hemos evidentemente colocado el problema de la población en el Perú, en un nuevo terreno más sólido y más científico. Las alarmas y las hipótesis que hemos formulado son bastantes a interesar la atención de los que se preocupan por el porvenir de la patria. Y creemos por lo mismo llegado el momento de presentar como resultado de esta larga discusión un cierto número de conclusiones que sometemos a la consideración de la crítica imparcial.

1^a.—No existe ningún documento cierto y exacto que permita apreciar en la actualidad la cifra total de los pobladores del Perú.

2^a.—Los censos verificados en la república durante el siglo de vida independiente presentan entre sí diferencias profundas que impiden aceptar incondicionalmente sus resultados. Los censos anteriores al del año 1876 ofrecen indudablemente mayor garantía y resultados más concordés con las condiciones demográficas americanas.

3^a.—El Perú no ha recibido corrientes inmigradoras lo suficientemente intensas como para constituir elemento de progreso de su población y por consiguiente su desarrollo demográfico se ha producido a costa de su población aborigen y de los criollos que existían en la hora de la emancipación. (1)

4^a.—El crecimiento demográfico del Perú ha marchado durante los primeros sesenta años de vida independiente a razón de 1.66 por ciento anual, aproximadamente.

5^a.—Todo cálculo que se haga sobre la actual población del Perú, teniendo en consideración los hechos que anteceden, no podrá fijarle una cifra superior a 4.500.000 habitantes.

(1) He aquí cual era la composición étnica de la población del Perú en vísperas de la emancipación política. (Censo del año 1795).

Españoles.....	115.755.
Indios.....	608.894.
Mestizos.....	244.436.
Negros libres.....	40.256.
Esclavos.....	30.336.

Memoria del Virrey Frey Francisco Gil de Taboada y Lemos.—Tomo III de las obras de H. Unánue.

6ª.—Ya se acepte esta cifra o una superior, dados los números alcanzados por los nacimientos y defunciones en la república, tenemos que aceptar el hecho de la debil natalidad nacional, exponente de la esterilidad de la raza.

La larga discusión que antecede, la conclusión desconsoladora sobre la esterilidad de la raza indígena y el hecho de que los países americanos que han progresado de manera manifiesta lo deben en gran parte a la acción renovadora y vigorosa de las corrientes de inmigración extranjera que han llegado a sus suelos, tienen para nosotros singular importancia.

Nos enseñan con ruda franqueza que al contemplar el porvenir de la nacionalidad, nuestros ojos no deben exclusivamente tenderse hacia las blancas crestas de los Andes; allí tenemos es cierto el capital humano más genuinamente nuestro, pero las comprobaciones biológicas que hemos hecho y las consideraciones demográficas que nos imponen la conclusión de la esterilidad progresiva del indio, deben contribuir a que nuestros esfuerzos vayan de preferencia hacia la creación de fuertes corrientes inmigradoras que vengán a radicarse en nuestro suelo. La hora es propicia. La gigantesca empresa del canal interoceánico, ha abierto de par en par las puertas de nuestro país al inmigrante europeo. Solo debemos procurar prepararle desde ahora albergue. La colonización irrigación de la costa, es el verdadero rumbo de salvación. El repoblamiento del resto del país vendría después. (1)

Pero nos separamos algo del punto que nos interesa. Fijada la población probable del Perú y la enorme importancia que asume la cuestión en medicina social, a fin de continuar en el desarrollo de nuestro plan, tenemos que hacer hacer algunas consideraciones sobre el valor económico de la vida humana.

El hombre considerado como especie natural es el primer capital de un país. Su alto valor económico ha sido reconocido desde la más remota antigüedad y lo es asimismo entre los pueblos salvajes.

(1) Ya en las épocas pasadas los hombres públicos del Perú, con esa visión honda del porvenir que caracterizó los primeros años de la vida independiente de la República, defendían la inmigración como el rumbo mejor para constituir una nacionalidad fuerte. Así lo atestiguan los siguientes pasajes que se insertan en la obra del malogrado Juan de Arona, «La Inmigración en el Perú».

«Una abundante y continua inmigración, sabiamente organizada, transformaría al Perú al cabo de algunos años, en un emporio de opulencia y poderío».

Dictamen del Consejo de Estado — 16 de Dic. 1845.

«Poblemos primero el litoral de la república el tiempo y el ejemplo y harán forzosamente lo demás.» J. G. Paz Soldán. Mem. de Gobierno — 1847.

Los estudios económicos del siglo XVIII y XIX han permitido asignarle al hombre un valor traducible en moneda. Y por consiguiente aplicar a su estudio el mismo criterio con que se aprecian los otros elementos de la riqueza de un país.

Las preocupaciones de los economistas al estudiar la cuestión del valor de la vida humana han ido tan lejos, que escuela hay, que ha creído conveniente en interés mismo del bienestar individual y social canalizar dentro del criterio económico la reproducción humana. Esta escuela nacida bajo las inspiraciones y los estudios de Malthus en Inglaterra, quiere que la reproducción de los individuos esté condicionada por las circunstancias económicas. Los padres no tienen derecho de procrear seres a los que no pueden nutrir y sostener, es uno de los puntos de partida del ilustre economista inglés.

Los trabajos de Malthus y de su escuela y las vivas controversias que han suscitado en Europa los principios económicos sostenidos por estos escritores, han permitido llegar a una apreciación racional y precisa del problema de la población bajo su aspecto económico. Hoy es casi un dogma, sobre todo en los países ávidos de pobladores y apenas ocupados por el hombre, tal el continente americano del sur, que el acrecentamiento de la población es la condición necesaria a su engrandecimiento económico.

Los hechos que se observan en los países de América, en los que la riqueza pública y el incremento humano han seguido una marcha paralela, demuestran en forma palmaria que el primer elemento del bienestar económico y de la prosperidad nacional es sin disputa alguna el capital humano. Asignarle un valor representativo al hombre en América sería bastante difícil.

En Europa los estudios y los cálculos de eminentes economistas han permitido fijar una cifra variable entre 200 y 400 libras esterlinas. (1)

El capital humano con que cuenta un país, no está formado por unidades idénticas. Este capital es el resultado de la suma de los individuos en sus distintos momentos de desarrollo. Aún hay algo más, bien que formando dos unidades el niño y el anciano, dentro del criterio económico y médico social no son entre sí comparables: el uno constituye capital ya gastado y el otro capital en acrecentamiento.

De aquí la importancia, al estudiar los procedimientos de culturación humana, de hacer este estudio con relación a las distintas etapas del desarrollo individual.

(1) Consultar: R. Eyzaguirre.—El valor económico de la vida en Bol. de Salubridad.—Año 1905. T. I. — N° 3.

Sobre este mismo asunto el Sr. Ingeniero Tizón y Bueno ha publicado un interesante estudio en «La Prensa» del día 25 de abril de 1915. Asigna este escritor un valor de Lp. 80 a la unidad hombre en el Perú.

Desde el instante de la concepción hasta el de la muerte, el hombre atraviesa por períodos diferentes de edad, que conviene estudiar separadamente. Las cuestiones que se refieren a la medicina social del niño no son semejantes a las que se relacionan con el anciano.

Estudiar y fijar los principios adquiridos en Medicina social con relación a cada edad será la materia que abordaremos en las conferencias siguientes.

Para terminar este largo capítulo solo necesitamos poner de manifiesto la importancia que asumen como elementos de fuerza y prosperidad nacionales, la culturación física y el bienestar sanitario de los individuos y formular como un decálogo intangible los deberes higiénicos del hombre.

Si la población constituye el primer capital con que cuenta un país y si en el terreno económico los fuertes capitales condicionan la vida de las naciones, no es una concepción caprichosa el afirmar que la culturación física destinada a hacer al hombre mejor y más fuerte y apto y el bienestar sanitario que es promesa de salud y de vida para la colectividad, constituyen los factores determinantes de la fuerza y prosperidad nacionales.

Si la población crece gracias a la diferencia que arroja anualmente la cifra de nacimientos sobre la de defunciones, es innegable que cuanto mayor sea esta diferencia en sentido favorable al incremento de la población, tanto mayor será el aumento de poderío nacional.

Favorecer la natalidad mediante todos los elementos que sea posible aplicar, disminuir la mortalidad gracias a una bien dirigida política sanitaria, hacer más robusta la raza nacional por obra de culturación física es sin duda alguna la verdadera ruta hacia el progreso de la patria.

Este triple anhelo, este deseo de alcanzar cuanto antes el bienestar sanitario de la colectividad, debe ser la preocupación constante de todos los que se sientan miembros de una nación y que amen de veras el progreso del grupo social que componen.

En el terreno de los principios morales, hay un conjunto de deberes profundamente arraigados en la conciencia humana. En el terreno de los principios médicos sociales, deben asimismo existir estos deberes higiénicos. Y así como la ley moral obliga a cumplir los unos, un concepto del engrandecimiento nacional debe hacer igualmente sagrado el cumplimiento de los otros.

Estos deberes que pasaremos en revista en las conferencias siguientes constituyen por su reunión subjetiva en la mentalidad de las gentes la conciencia sanitaria, vigía alerta que la educación y la propaganda colocan en el fondo de la inteligencia humana.

CARLOS ENRIQUE PAZ SOLDAN.

Derecho Internacional Público.

V

(Continuación)

4.ª ÉPOCA—DESDE 1789 HASTA EL CONGRESO DE VIENA DE 1815.

- 1.—Principios proclamados por la revolución francesa de 1789: su objeto.—
2. Su extensión ante los otros pueblos y resistencias de las monarquías
3. Primera coalición contra Francia por este motivo.—4. En todas estas guerras no se respetó ningún principio.—5. Primera declaración de la neutralidad armada de 1780.—6. Su violación por los mismos neutrales aliados.—7. Abusos contra el derecho de los neutrales.—
8. Conducta de Inglaterra y Francia.—9. Segunda declaración de neutralidad armada de 1800.—10.—Nueva oposición de Inglaterra a los principios de esta segunda declaración.—11. Segunda coalición de Inglaterra, Austria y Rusia contra Francia.—12. Política de Napoleón.—13. Política de los reyes de Europa.—14. Desorden en las relaciones internacionales.

1.—La revolución francesa de 1789 proclamó tres grandes principios: los de libertad, igualdad y fraternidad, de tendencia cosmopolita, general, para toda la humanidad, aunque al proclamarse sólo tuvieron por fin directo el mejoramiento en la condición social del ciudadano francés.

Estos principios produjeron la emancipación del pueblo ante los poderes administrativo, político y religioso; y si sus efectos contra los últimos rezagos de la organización feudal debilitaron el despotismo de la aristocracia y de la realeza, sus efectos conmueven y derrumban del trono francés a la dinastía de los Borbones al guillotinar a Luis XVI, descendiente de San Luis.

2.—Sus tendencias salvan las fronteras, se extienden a otros lugares, y penetrando en las creencias de otros estados y de otras poblaciones, llevadas por los ejércitos de la revolución, con la propaganda de los soldados de Napoleón al

recorrer como vencedores toda la Europa, ésas tendencias se enfrentan ante la autoridad despótica de los reyes, por cuanto ellas les enseñan a los pueblos el amor a su libertad y los medios para defenderla y conquistarla, haciéndose la resistencia más intensa cuando Napoleón con sus guerras gigantescas invade el territorio de los otros pueblos, destrona a sus reyes, nombra en lugar de éstos a sus deudos o generales, forma nuevos estados, lucha y vence las resistencias, aspirando en sus grandes conquistas al imperio del mundo; hasta que el coloso cae en Waterloo y es llevado prisionero a morir en la isla de Santa Elena.

3.— Esa revolución tuvo el propósito de mejorar la condición del régimen interior de gobierno en Francia, propendiendo a realzar la posición del ciudadano francés en sus relaciones con la administración en el triple carácter de lo civil, político y religioso. Sus tres principios cambian y alteran los practicados hasta entonces en el interior; iniciando una reacción a favor de los derechos políticos y de la libertad de todos los ciudadanos. Sus ideas de justicia, de igualdad de los hombres ante la ley, la libertad de conciencia, la abolición de la esclavitud, la libertad individual del ciudadano, fueron arraigándose paulatinamente en el general sentir de los pueblos de Europa, y al surgir su natural expansión fueron rechazados por el absolutismo pertinaz de las monarquías que con ellas se debilitaban; y de aquí, la lucha que contra tales principios e ideas se inicia y desarrolla, originándose por esto la primera coalición de 1793 contra Francia, que no correspondió al resultado apetecido, pues surgiendo la división entre las potencias que la formaban y destruida por las faltas de los mismos aliados, Prusia, a despecho de Austria, negoció con la república francesa el tratado de Basilea en 1795, y, ante las grandes victorias de Napoleón Bonaparte, Austria tuvo que firmar el tratado de Campo-Formio en 17 de octubre de 1797.

4.— En las guerras durante la revolución de 1789 y durante las de Napoleón, no se respetó ningún principio, muy especialmente los que había planteado la Liga de la neutralidad armada de 1780 bajo el punto de vista de la guerra marítima.

En el siglo XVIII los tratados establecieron la regla de la efectividad del bloqueo; pero la práctica no la respetó, e Inglaterra, particularmente, abusó del bloqueo ficticio contra Francia, ya durante la guerra de siete años, después de 1756, ya después de 1775; para vengarse así de Francia por el auxilio que prestó a sus colonos insurgentes de la América del Norte cuando su guerra de independencia.

5.— Para evitar tales abusos y las injustificables capturas de los buques neutrales, con fecha 28 de febrero de 1780

la emperatriz de Rusia, Catalina II, se dirigió a Inglaterra, Francia y España, con el objeto de formar la famosa liga de la primera neutralidad armada, a la que sucesivamente se adhirieron Dinamarca, en 9 de julio de 1780, Suecia en 9 de setiembre del mismo año, Holanda, Estados Unidos, Prusia y Austria, en 1781, Portugal, en 1782, y las Dos Sicilias, en 1783, constituyéndose ésa liga para que las naciones en guerra respetasen el comercio neutral, acatando los puntos que contenía la declaración, y que fueron: 1º que los buques neutrales pueden navegar libremente en los puertos y litoral de los beligerantes; 2º que las mercaderías enemigas a bordo de buques neutrales, son inviolables, a excepción del contrabando de guerra; y 3º que para que un puerto pueda considerarse como bloqueado, debe estar dominado por buques de guerra cuya permanencia y proximidad hagan peligrosa su entrada.

6.—Esta última regla innovaba en el uso del bloqueo ficticio, pues lo rechazaba poniéndolo en receso, así como declaraba inaceptable el bloqueo por buques cruceros, cuya condición de ligeros, móviles, renía con esa impuesta permanencia o estabilidad.—Pero, bien pronto, los mismos estados signatarios de la declaración de 1780 violaron sus principios, conviniendo—como sucedió entre Francia y Rusia por su pacto de 31 de diciembre de 1787—en que para que hubiera bloqueo era bastante que los buques estuvieran suficientemente próximos, sin exigir su estacionamiento, lo que autorizaba y restablecía el bloqueo por cruceros.

7.—Durante las guerras de la revolución de 1789, las violaciones del derecho de los neutrales y los abusos e injusticia de los beligerantes se hicieron más intolerables, y durante esta época se hace imposible la observancia regular de los preceptos acordados para salvaguardar ese derecho, haciéndose, por consiguiente, muy difícil, mejor dicho imposible, el que ellos se perfeccionaran ampliándolos.

Francia e Inglaterra, cuya condición marítima era la más superior, contribuyeron al relajamiento, y en sus guerras por mar pusieron en práctica las medidas más arbitrarias persiguiendo una y otra su principal propósito de aislar a su enemiga de comunicación comercial con los demás estados de Europa. Las dos no quisieron someterse a las reglas de la referida declaración y revivieron sus vetustas y desusadas prácticas con mengua de la idea de neutralidad, imponiendo con la fuerza a los estados débiles que sufrieran sus extorsiones, que las toleraran en su casi ilimitado estado de sometimiento y dependencia, por lo que al fin se rompe el vínculo que unía a los principales pueblos de Europa en la declaración de 1780 y la unión que habían formado para los altos fines que fue su objeto caduca, se disuelve y desaparece.

Inútil fue que, cuando sobrevino la guerra entre Francia y las potencias coaligadas, los estados escandinavos pensaron en revisar las reglas de 1780, pues la misma Rusia—en la que tanto esperaron para este fin—formó parte de la coalición que inspiró Inglaterra, y se tuvo que consentir en la política inglesa.

8.—Inglaterra y las otras potencias coaligadas pretendieron que esos estados escandinavos siguieran respecto a Francia la conducta que ellos practicaban, y trataron de impedir el comercio de éstos con los puertos franceses.—Prohibieron a los neutrales llevar allí no sólo artículos de contrabando sino aún los de primera necesidad—como el trigo, los comestibles y otros artículos semejantes.—Los cruceros ingleses apresaron a los buques neutrales que llevaban este comercio a Francia.—Se declararon bloqueos ficticios, apresándose a los buques que no los respetaban.—Se declaró buena presa a los que negociaban conduciendo artículos de las colonias francesas.—Inglaterra llegó a declarar como buena presa a cualquier buque, neutral ó francés, que se dirigía a un puerto francés o salía de él.

Francia, a su vez, la imitó siguiendo su ejemplo, e hizo revivir sus anteriores prácticas de apresamiento de las naves, a las que confiscaba por el solo hecho de llevar mercaderías enemigas, cualesquiera que éstas fuesen; de contrabando o inocentes.

9.—A consecuencia de tanto desorden e injusticia, después que Rusia se separó de Inglaterra y sus aliados, Rusia pensó en reconstituir nuevamente la neutralidad armada que había caducado, y la alianza entre Rusia, Suecia y Dinamarca, se renovó en 16 de diciembre de 1800 bajo el nombre de segunda neutralidad armada, a la que se adhirió Prusia, restableciendo y ampliando los principios de la de 1780 en un sentido liberal y equitativo.

En esta segunda declaración se sostenían los principios de la primera y se establecía—además—que los buques neutrales convoyados por uno de guerra estaban exceptuados de la visita—y que no podía confiscarse al buque neutral que violaba un bloqueo sino en el caso de que notificado por un buque militar o corsario del bloqueador tratara de franquear la línea del bloqueo, ya por la fuerza o ya por algún ardid.

10.—Sin embargo, Inglaterra—que salía perjudicada en sus intereses con esta segunda declaración, se esforzó para que no surtiera efectos; y para esto, decretó el embargo de los buques rusos, suecos y daneses, notificando al mismo tiempo a las cortes de Copenhague y de Estocolmo que los principios de 1780 que revivía esta segunda declaración eran contrarios a sus más caros intereses y que no toleraría su aplicación—Como consecuencia inmediata de esta amenaza,

una escuadra inglesa bombardeó a Copenhague el 2 de abril de 1801, a la flota del Sund se le cambió tripulación, y Dinamarca, obligada al armisticio que firmó, renunció a los principios de la neutralidad armada, que no se reprodujeron en ningún otro convenio porque la trágica victimación de Pablo I, emperador de Rusia, no permitió pensar en ello, y porque Inglaterra concluyó con su sucesor y el rey de Suecia un armisticio que en junio del mismo año se convirtió en un tratado de paz que se firmó en San Petersburgo, accediendo a él Suecia y Noruega.

11.—La paz de 17 de octubre de 1797 celebrada en Campo-Formio entre Francia y Austria no duró mucho.—Austria, Inglaterra y Rusia se unen y forman una segunda coalición contra Francia, se asesina a los enviados franceses ante el congreso de Rastadt, y esta lucha termina firmandose con Austria la paz de Luneville en 1801, y con Inglaterra, la de Amiens en 1802.

12.—Las subsecuentes luchas con Napoleón llegan a echar por tierra el equilibrio europeo que creara el tratado de Westfalia de 1648—y como dice F. de Martens—T. 1. § 28 p. 165—«Napoleón venció a la Europa tanto por la propaganda de las ideas de libertad como por la fuerza de las armas. Los ejércitos franceses esparcieron esas ideas en los países que ocuparon. Los pueblos acogieron con agrado la reforma. Napoleón comprendió perfectamente la importancia de esta propaganda; en las instrucciones que daba y en los manifiestos que publicaba hacía la declaración constante de que hacia la guerra a las instituciones feudales, odiosas a todas las naciones, y que deseaba fundar su poder, no sobre el vasallaje de los pueblos, sino sobre sus simpatías».

13.—Este éxito de Napoleón no fué definitivo—pues—como dice Bonfils— § 114—todo cambió cuando las verdaderas intenciones de Napoleón se manifestaron con una brillante claridad. La voluntad del conquistador borró en el mapa de una plumada a los estados. El bloqueo marítimo implantado por Inglaterra y al que respondió el bloqueo continental prescrito por el Emperador, hizo imposibles las relaciones comerciales y sumió en la miseria a todos los pueblos.—Los soberanos europeos dejaron comprender a sus pueblos que les darían instituciones políticas mejores: leyes liberales, despues de que sacudieran el yugo francés.—España fué tenáz en su lucha. Alemania opuso enérgica resistencia: una corriente irresistible se inició en 1813.—La victoria abandonó a las armas de Francia. Los aliados la invadieron y ocuparon su capital.—y entonces se hace necesario reconstituir el mapa europeo desequilibrado con las victorias de Napoleón, obra de que se ocupa el congreso de Viena cuyas sesiones se inauguran el 18 de noviembre de 1814.

14.—Los principios reconocidos por la revolución de 1789 no sólo cambian y modifican los que se recoñocían en el orden interno de los estados sino que—además—alarman a las otras naciones y provean una gran resistencia que se apoya en la fuerza de las armas para solucionar su conflicto.—La preponderancia de los pueblos, su equilibrio en el poder, la intervención y la conquista, se resuelven según la voluntad del victorioso; el comercio internacional, muy particularmente el marítimo, vive entre las feroces violencias de las guerras; se clausuran los puertos conforme a los intereses políticos, militares o económicos; los bloqueos no se limitan a un solo punto sino que se extienden a grandes zonas; se califica como contrabando el tráfico de toda clase de mercaderías, sean para su empleo directo en la guerra o para uso inocente, sean de enemigos o de neutrales—como pasa con la autorización que la Convención nacional de Francia imparte a los armadores franceses para que confiscen a los buques neutrales, con comestibles de neutrales y destinados a puertos enemigos o con mercaderías pertenecientes a súbditos del enemigo; no se respeta el convoy de buques neutrales conforme lo estableciera la segunda declaración de la neutralidad armada de 1800, no respetándose la palabra militar del jefe de la expedición, como antes sucediera, y pese a los preceptos admitidos para la común defensa de los derechos de los neutrales en las declaraciones de 1780 y 1800, Inglaterra solo se inspira en su egoísta voluntad, estallando en 1801 una guerra entre Inglaterra y los estados del Báltico que termina con el tratado de San Peterburgo del mismo año.

(Continuará)

RUFINO V. GARCÍA

Catedrático principal titular del curso.



La bacterioterapia como tratamiento de elección en las infecciones.

(Continuación)

RECOLECCIÓN DEL MATERIAL INFECTANTE QUE DEBE SERVIRNOS PARA LA PREPARACIÓN DE LA VACUNA

Si algún beneficio se obtiene en el tratamiento de las infecciones por medio de las vacunas, es a condición que el germen inoculado sea el verdaderamente causante de la infección que se trata de curar, no se curaría en efecto una gonorrea, inoculando estafilococos, que de una manera accidental fuesen extraídos del meato urinario, ni sería posible combatir con éxito una infección que fuera función del bacilo de Eberth, inoculando calibacilos que hubiesen sido aislados de las heces y así sucesivamente, se deduce pues de aquí, que uno de los puntos capitales en el tratamiento de las infecciones por las vacunas, es el diagnóstico bacteriológico exacto de la especie ó especies microbianas que entran en acción.

Este hecho toma una importancia capital, cuando se emplea la hetero-vacuna (vacunas preparadas de otra fuente que la del paciente que se está tratando), en cuyo caso, no es posible recomendar la vacuno-terapia sino cuando el diagnóstico bacteriológico sea completamente exacto.

Cuando se emplea la auto-vacuna (vacuna hecha con gérmenes sacados del mismo paciente que se trata) los riesgos del error en el diagnóstico bacteriológico son menores; pero no por eso están completamente ausentes, pues es posible que en el curso de la recolección del material, un germen extraño contamine el medio, excluyendo en su desarrollo al agente causal de la enfermedad que se trata de combatir, se hace pues indispensable observar reglas precisas en los primeros pasos que preceden a la preparación de la vacuna.

Veamos los principales casos que pueden presentarse.

Supóngase que se trata de una infección de la vejiga o de los riñones, como recordamos uno, que hemos tenido en nues-

tra práctica civil y en el que se trataba de una infección de la pelvis renal post partum, y que fué curada por una auto-vacuna coli; en este caso como en otros semejantes, procedemos a extraer la orina con una sonda esterilizada haciéndole previamente al paciente la desinfección del meato uretral y de la uretra.

Podemos pues sentar esta primera regla: *Toda auto-vacuna cuyo producto se busque en la orina debe procederse a sacar el material infectante por el caterismo con desinfección previa de la uretra.*

En los casos en que la vacuna sea para curar una infección venérea en el hombre, la regla que observamos es la siguiente: Dos días antes, se hace lavados de la uretra con agua esterilizada, tres veces por día; preparado un balon perfectamente esterilizado, ordenamos una polución artificial en la mañana siguiente, sin previo lavado; una parte del producto recogido en el balon, es sembrado en un medio apropiado y de lo que queda nos servimos para hacer un examen microscópico y poderlo comparar con las colonias que se desarrollen en el medio de cultivo.

Este procedimiento, tiene para nosotros la ventaja, que el orgasmo venéreo, hace una especie de masaje de todo el aparato genital y por consecuencia, que se tiene seguridad de recoger todos los gérmenes, que son función del proceso morboso. Nos ha sido dado observar, que recogiendo el producto uretral no han aparecido los gérmenes que, seguramente se obtenían, poniendo en práctica este procedimiento.

En los casos de metritis, se procede a colocar un espéculo y despues de una desinfección del cuello uterino se penetra en la cavidad con un fino conductor envuelto en una gasa esterilizada, este producto se siembra en un medio apropiado y el cultivo que se obtiene, se compara con las coloraciones que previamente se ha hecho del producto extraído.

El producto microbiano recogido de los esputos, es uno de aquellos que es necesario vigilar mas, por la frecuencia con que ellos se contaminan con la multitud de gérmenes que existen en la cavidad bucal, procedentes de la carie dentaria, de la piorrea alveolar y de la amigdalitis folicular, tan comunes en toda boca, estas bacterias de contaminación deben ser eliminadas lo mas que se pueda, y con este objeto se debe proceder de la manera siguiente:

Con una escobilla de dientes esterilizada, el paciente debe hacerse la víspera, un aseo bien meticuloso con agua esterilizada, dos o tres veces al día y al mismo tiempo gárgaras prolongadas.

Inmediatamente después de levantarse, se hace un nuevo aseo semejante al de la víspera, enjuágase bien la boca con

agua esterilizada, haciendo dos o tres gárgaras, y por último, pasa dos o tres buchadas de agua.

En este momento, produce una tos y el esputo que resulta es arrojado en una basija esterilizada y cerrada.

Como es posible que hayan focos diferentes producidos por gérmenes distintos, se hace necesario recojer tres o cuatro muestras en frascos separados, siendo mejor hacerlo en días distintos; despues que estos productos han sido examinados y sus cultivos obtenidos, es fácil proceder con buen criterio a preparar la vacuna conveniente.

Cuando se trata de afecciones de la cavidad bucal, como sucede con la piorrea, en las amigdalitis foliculares en las infecciones de los conductos excretorios de las glándulas salivares, en una palabra, en toda cavidad estrecha y circuscrita, es indispensable rodearse de las precauciones necesarias, para tomar el producto verdaderamente infectante con que tratamos de preparar la auto vacuna, librandolo de toda contaminación, lo que se consigue, valiéndose de pipetas esterilizadas que permitan despues de hacer la aséptica de las partes vecinas recoger con toda precisión el producto virulento del mismo foco séptico.

En los casos de infección de los ojos, es necesario proceder de la manera siguiente:

Después de un lavado con agua esterilizada, se ocluyen los párpados con una gaza esteril, pasadas dos horas, se levanta el apósito, y separando los párpados, con un hilo de platino, se toma el producto necesario para el sembrío y examen microscópico.

Cuando el producto lo vamos a sacar de la sangre se procede así:

Una jeringa de vidrio de 25 a 40 c.c. es esterilizada al calor seco a 140 c., una aguja de platino que ajuste bien con la jeringa es esterilizada al rojo.

Por encima del pliegue del codo, colocamos una manguera de cautchu que después de haber dado una vuelta al rededor del brazo ajustándolo ligeramente, es sostenida por una pinza de Pean.

La región del pliegue del codo es teñida con tintura de iodo al 10% y se espera unos 5 o 10 minutos, hasta que las venas del pliegue se hagan visibles, una vez que ellas se hacen aparentes, se procede a hacer la punción en el vaso elegido; una sensación clara de resistencia vencida, nos revela que estamos en la luz del vaso y desde este momento no hay sino que proceder a hacer la aspiración lentamente hasta completar 5 cc., dosis que es la que corrientemente nos ha dado buenos resultados.

Sembrado este producto en caldo peptonado, se coloca en la estufa de 37°c.

En este caso hay algunas dificultades que es necesario conocer para no exponerse a resultados erróneos.

En primer lugar, tratándose de la fiebre tifoidea, la mayoría de los autores aconsejan que se haga la hemocultura en el curso de la primera semana, porque después de esta fecha un 50% de hemoculturas quedan estériles. Nosotros debemos declarar que hemos obtenido hemoculturas en cualquiera de los períodos, y que no encontramos diferencias pasada la primera semana, sino en la apariencia microscópica del cultivo, lo que nos explicamos por las propiedades aglutinantes de la sangre que sirve para hacer el cultivo y que por lo general, aumenta su poder aglutinante a partir de la primera semana, en efecto, por regla general a las doce horas, existe cultivo; pero los bacilos son poco móviles y están en gran parte aglutinados, este fenómeno se observa especialmente cuando se ha sembrado una gran cantidad de sangre, y consideramos que el retardo en el desarrollo del cultivo es debido al suero del enfermo, porque si del primer sembrío trasplantamos a las doce horas a otro balón, doce horas más tarde, es decir a las 24 horas de extraída la sangre, el 2º balón contiene un cultivo más aparente que el primero; se hace pues necesario, a nuestro modo de ver, disminuir hasta donde sea posible la cantidad de sangre sembrada, cuando se manipula con la sangre de un enfermo dotada de un alto poder aglutinante.

Ciertos autores interpretan este hecho de modo diferente, creyendo que son propiedades tóxicas de los sueros las que impiden el desarrollo del cultivo, y aconsejan agregar al medio, cloruro de sodio con el objeto de disminuir esta acción tóxica; pero en nuestro concepto, el mecanismo está en las propiedades aglutinantes del suero.

No basta haber obtenido cultivo positivo, de un bacilo móvil, para proceder a preparar la auto-vacuna tífica, se hace indispensable determinar si son uno o varios gérmenes los que entran en acción, como sucede en ciertas infecciones en que juntos evolucionan en la sangre un bacilo de Eberth y un paratífico o un paratífico y un streptococo, se necesita pues proceder en seguida a este diagnóstico exacto, y también el hecho tiene gran importancia por que, la dosis inicial que debe ser inyectada, varía según la susceptibilidad individual para la especie que va a ser inoculada, como tendremos oportunidad de decirlo más adelante.

En los casos de infecciones localizadas a un punto del pulmón, es en muchas ocasiones conveniente ir a sacar del mismo foco el producto virulento, y entonces se procede del modo siguiente: con una jeringa de vidrio perfectamente esterilizada y a la cual se ha ajustado una aguja de platino de longitud y espesor conveniente, se penetra en el tejido pulmonal,

inyectando dos centímetros cúbicos de caldo peptonado esterilizado, indicándole al enfermo que suspenda la respiración mientras se hace la inyección, la cual debe ser introducida lentamente; se deja el caldo inyectado y la aguja unos dos o tres minutos y después de este tiempo, se hace una aspiración procurando extraer la mayor cantidad de producto, el cual se siembra en un medio apropiado.

Procediendo de este modo, es posible en la mayoría de los casos obtener cultivo del germen con el cual se trata de preparar la vacuna.

En los procesos infecciosos de los huesos, es necesario en algunos casos proceder a extraer el germen de la médula ósea, y entonces el procedimiento que se pone en práctica es el siguiente:

Después de una asepsia completa de la región elegida, se procede con un trocar de los que usan los dentistas para perforar las muelas, a abrir una vía hasta la región medular; en seguida se inyecta como en el caso anterior una pequeña cantidad de caldo y pasado tres minutos, se hace la aspiración con la cual se procede a hacer el cultivo.

(Continuará)

OSWALDO HERCELES.



REVISTA VNIVERSITARIA

**La enseñanza de la Historia del Perú en los colegios de instrucción media.**

Publicamos a continuación los documentos relacionados con la iniciativa del Rector de la Universidad para que se reforme la enseñanza de la historia del Perú en los colegios de instrucción media y se convoque un concurso para la redacción de un texto de Historia del Perú.

El estado de la enseñanza de tan importante materia era lamentable realmente y la actitud de la Universidad al ocuparse de la cuestión ha venido a llenar, como se dice vulgarmente, una sentida necesidad. Los diversos jurados oficiales que en los últimos tiempos han informado sobre los exámenes de los escolares de instrucción media, hicieron notar las deficiencias de la enseñanza de la historia patria y el jurado de Letras A del año último presentó en un largo informe a la consideración de la Dirección de Instrucción Pública, el cuadro doloroso que ofrece la enseñanza de la historia nacional.

En todos los colegios se ha seguido un plan originalísimo por lo absurdo. La historia del Perú venía a ser un sim-

ple capítulo, muchas veces apenas un párrafo en los diversos cursos en que se divide la historia universal. El sistema de los cuatro años que obliga, por haber sido mal aplicado sin duda, a los maestros a cumplir vertiginosamente sus deberes, pues el tiempo resulta excesivamente estrecho dentro de la distribución de las materias, ha llevado también, a descuidar casi por completo el estudio de nuestras vicisitudes dignas de recordación. Se había adoptado en cuanto a historia el sistema francés, magnífico para ser aplicado en Francia, pero inútil al seguirsele estrictamente en el Perú. De aquí resultaba que el alumno en el curso de historia universal adquiría cierta amplitud de conocimientos en lo que se refiere a la marcha del mundo, y rudimentarias, escasas, casi puede decirse nulas noticias acerca de su propia patria. Los textos adoptados también son franceses y el maestro que generalmente se ve obligado a regirse por ellos, se encontraba al terminar el curso de la Edad Media, por ejemplo, que en una sola proposición tenía que explicar la historia del Perú correspondiente a tal época. En el programa de Historia Moderna ocurría otro tanto y así el conocimiento del Perú preincaico, incaico y colonial venía a reducirse a unas cuantas lecciones rápidamente dictadas, sin medios pedagógicos, porque el tiempo no lo permitía, y por lo tanto mal asimiladas por el estudiante. Sólo en la historia del Perú republicano, se seguía un programa independiente del de la historia universal, resultando así que el estudiante de último año de instrucción media entraba a estudiar la historia de nuestra vida autónoma, sin tener casi nociones de la conquista ni de la forma de la vida colonial. Sabía, pues, mucho más de los Vikings, por ejemplo, que de los Incas, de los cruzados que de los conquistadores, de Carlos Quinto y de Francisco Primero que de los Virreyes. Además, el mismo curso de historia republicana, como se hizo notar varias veces, era por lo general deficiente, pues se le añadía casi siempre, dentro del tiempo señalado por el sistema de enseñanza, el estudio de la historia de América. Todo conducía a dar a los estudiantes de instrucción secundaria un conocimiento fragmentario, inconexo de la historia, de su propio país y como el sistema adoptado era el francés, resultaba sabiendo con relativa conciencia lo que sabe un estudiante en Francia a quien no se interesa por el conocimiento de la vida de estos pueblos de América. El daño que ha tenido que derivarse de este sistema, aplicado hace ya más de diez años, ha sido enorme.

A la tendencia que tenemos a menospreciar lo nacional se le ha auxiliado eficazmente con tal método. Nuestro espíritu, poco amante de la tradición generalmente, ha con-

tribuído al mal y durante más de diez años, repito, se ha hecho inconscientemente lo posible por ahondar aquellas tendencias desvinculando así a los jóvenes del amor y del conocimiento de lo que les es más propio. La necesidad que todo pueblo tiene de contribuir a la formación de una conciencia colectiva, más aún si ese pueblo es incipiente, parece no haber sido sentida aquí en lo que se refiere a la enseñanza y a la inversa de todos países que hacen la historia patria el centro del sistema de la enseñanza de la historia universal, en el Perú se ha mirado el punto con indiferencia, quedando invertido completamente el plan, pues, precisamente, casi no se ha dejado lugar honroso a nuestra vida, en los diversos programas de Historia Antigua, de la Edad Media y de la Edad Moderna.

Si se medita que dentro de estos moldes se ha vivido durante más de diez años y se piensa en los muchísimos alumnos que han salido de los colegios para ingresar a la Universidad o a la vida, se comprende cual tiene que haber sido el resultado. Los que han ingresado a la Facultad de Letras, han ido con escasísima preparación para hacer el estudio de la Historia Crítica del Perú: los que ingresaron a Ciencias o a las Escuelas Especiales, tienen ese vacío lamentable en su bagaje de cultura y los que se han entrentado a la vida, sin tener probablemente nuevas ocasiones de cultivarse en lo sucesivo, están ayunos en lo que a su nacionalidad se refiere.

El mal ha sido y es. incalculable y por lo mismo buscarle remedio ahora es no solo útil sino urgente. Ya se venía haciendo alguna propaganda en tal sentido y la Universidad al recoger los anhelos dispersos, darles forma y encarar resueltamente el problema ha hecho labor digna de entusiasta encomio, por su honda finalidad educativa y patriótica tutelando, como debe hacerlo siempre, lo que a la dirección general de la enseñanza se refiere. El Ministerio de Instrucción respondiendo a tales iniciativas ha dispuesto que el curso de Historia del Perú se independice de la enseñanza general de la Historia del Mundo y se le trate como curso aparte y en los colegios se ha comenzado ya a cumplir esta disposición.

No era posible, realmente, que continuara la enseñanza de la Historia del Perú en el estado en que se encontraba. Los estudiantes no tenían ocasión ni sus maestros de Historia tiempo, para conocer muestras de la civilización incaica y preincaica y los escasos conocimientos que sobre ellas adquirirían, no estuvieron nunca, por los mismos motivos, apoyados en proyecciones luminosas, en la contemplación de huacos, telas, etc. Naturalmente, un conocimiento tan rudimentario y esencialmente mnemónico, tenía que per-

derse pronto. De allí la triste confusión que respecto a la historia patria, tienen casi todos ellos. La misma historia republicana, salvo quizá una sola excepción en Lima,—ignoramos lo que ocurrirá en los colegios de provincias, otro tanto o peor aún,—en la forma de su enseñanza carecía de método y en muchos colegios ha estado en manos de profesores extranjeros que es imposible que puedan dar a este curso la finalidad cívica esencial que tiene. Punto es este de una importancia que conviene tener en cuenta y que contempla la iniciativa de la Universidad. No es posible exigir al profesor extranjero el entusiasmo por los hechos nacionales. El carácter sustancialmente patriótico que la enseñanza de la Historia del Perú debe tener, es imposible que se obtenga con maestros de nacionalidad extranjera. La formación de una conciencia nacional que en todas partes arranca de un conocimiento sentido del pasado y que se afirma, por el mismo conocimiento, en los ideales para el porvenir, no ha contado entre nosotros con la base amplia que debió buscarse en la educación secundaria que es la que prepara para la vida misma. A nadie puede ocultarse la importancia de una buena enseñanza de la Historia del Perú. Contribuirá a afirmar el sentimiento de nacionalidad, a dar mejor educación cívica a los estudiantes, a mostrarles por el estudio de los errores y de los desastres, cuales pueden ser los ideales del país en que nacieron.

Se ha perdido mucho tiempo, pero ahora que la Universidad ha tomado a su cargo la reforma, que ha acogido con laudable entusiasmo el Ministerio de Instrucción, es de esperarse que se obtengan magníficos frutos de reforma tan necesaria y trascendental. Ha contemplado la Universidad no solo la cuestión de los programas y de los maestros, sino que, con muy buen acuerdo, ha convocado á un concurso para la redacción de un texto que hecho con amor a la Patria y con simpatía pedagógica, pueda servir de conductor a maestros y estudiantes. Como el sistema que se ha empleado hasta ahora adolecía de las deficiencias anotadas, en verdad se hace indispensable un nuevo compendio de Historia Nacional. Las bases del concurso exigen una orientación claramente pedagógica, empleándose ilustraciones, mapas, retratos, vistas de lugares y monumentos; en una palabra todo lo que gráficamente puede contribuir a la atracción del estudiante y a la mayor comprensión y facilidad de asimilación de los puntos tratados.

En cuanto a los maestros mismos, es indispensable que aparte el punto esencial de la nacionalidad que se puede exigir con todo derecho en los colegios particulares, y que se impone con mayor razón en los nacionales, bueno es que apuntemos una vez más la necesidad de que el Profesor de

Historia haya pasado por la Facultad de Letras mientras se constituye por fin la Sección del profesorado secundario en dicha Facultad y en la de Ciencias. Si la Universidad llegara a tener bajo su cuidado y dirección el Museo Histórico, la colaboración de este elemento tan principal sería eficazísima, pero sea cual fuere la suerte de él, es indispensable que se recomiende a los maestros que dicten gran parte de sus lecciones en dicho Museo. No bastan los grabados muchas veces y sobre todo si existen los elementos mismos, hay que aprovecharlos, porque tal es la única forma como una enseñanza de la Historia del Perú puede hacerse sólida y atrayente,

En suma, si como es evidente que ocurrirá, hay verdadero eco para la feliz iniciativa del Rector y del Consejo Universitario; si la propaganda en este sentido continúa vibrantemente, puesto que se trata de un punto que se refiere a la nacionalidad misma; si del concurso resulta un texto hecho con estilo claro y atrayente a la vez, como esperamos que suceda, haciendo un llamamiento a cuantos se ocupan en estas materias; si se obtiene por una u otra manera la colaboración del Museo para la enseñanza; si se resuelve definitivamente cuales son las calidades de nacionalidad, preparación, cultura y entusiasmo cívico de los maestros, es evidente no solo que la enseñanza de la Historia del Perú habrá mejorado grandemente; sino que se habrá hecho una labor verdaderamente educativa y patriótica; contribuyéndose por uno de los más eficaces medios a la formación del sentimiento patrio, que encuentra en el conocimiento de los hechos nacionales, en la visión de las glorias, en la dolorosa meditación sobre los errores y los desastres, la afirmación altiva, de su permanencia, de su continuidad y de sus destinos.

JOSÉ GÁLVEZ.

Lima, 1915

OFICIO DEL RECTOR AL MINISTRO DE INSTRUCCIÓN

Universidad Mayor de San Marcos

Lima

Nº 33

Lima, 23 de Febrero de 1915.

Señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción.

Los Catedráticos de esta Universidad, que han formado parte, el año último, de los jurados de exámen en los colegios de la Capital, me han informado de las deficiencias alar-

mantes que han advertido, una vez más, en la enseñanza de la Historia del Perú en esos planteles.

Aunque dichos catedráticos han dado cuenta de su comisión al despacho de US., yó, en virtud de la trascendencia de la enseñanza de la historia patria en la formación moral de la juventud, me permito llevar al despacho de US. el deseo del Consejo Universitario de que el Supremo Gobierno ponga inmediato remedio á tan grave mal, y del cual se ocupa actualmente, con laudable oportunidad, la Dirección General del Ramo.

Según los programas vigentes, la enseñanza de la Historia del Perú está fragmentada: en el 2º año se estudia, como capítulo de la historia general, la América precolombina, las civilizaciones preincaicas peruanas, y el Imperio de los Incas.

En el 3er. año, igualmente dentro de la historia general se estudia el descubrimiento, la conquista y la civilización del coloniaje.

Solo en el 4º año, la historia nacional forma curso especial, pero unicamente á partir de la independencia.

Los resultados de este método son que la generalidad de los alumnos carecen de coordinación en las ideas, sobre la historia patria cuando no sufren una lamentable confusión.

La separación de curso tan importante, ha extraviado el criterio de profesores y de alumnos, induciendo á los primeros á conceder importancia subsidiaria á la enseñanza de la historia peruana, y desviando el interés de los segundos del conocimiento de los hechos pasados de la vida nacional.

Además de estos inconvenientes, derivados del programa oficial, hay otros que provienen de que la enseñanza del curso á que me refiero no está en todos los colegios encomendada á profesores nacionales, que son los únicos que pueden tener todo el entusiasmo didáctico, todo el fervor pedagógico que se requiere para exaltar las horas de gloria del pasado y para preservar á las almas de los jóvenes del desaliento moral al juzgar sucesos tristes de la historia; y lograr así, que la enseñanza sea lo que debe ser: la base de la cultura cívica y del sentimiento de la nacionalidad.

Para colaborar en los trabajos de la Comisión que el Señor Director General del Ramo, ha reunido, en estos últimos días me permito acompañar el proyecto de programa para la enseñanza de la Historia del Perú en los colegios, y que, á ruego del suscrito, ha formado uno de los señores Catedráticos de Historia de la Facultad de Letras de esta Universidad.

Con el mismo fin, el Consejo Universitario, me ha encargado, en su última sesión, que, tan luego se dicte el nuevo

programa, le presente las bases para un concurso de textos de Historia del Perú que el Consejo se propone convocar.

La trascendencia de la materia á que se contrae el presente oficio, me permite confiar que él merecerá benévola acogida del Supremo Gobierno.

Dios guarde á US.

JOSÉ PARDO.

OFICIO DEL MINISTRO DE INSTRUCCIÓN AL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD

Dirección General de Instrucción Pública

Lima, 31 de Marzo de 1915.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Oportunamente se recibió en este Despacho el apreciable oficio de US, N° 33.

Convencido de su importancia manifiesta, le he concedido atención preferente y hoy tengo el agrado de comunicar á US. que en la fecha á quedado firmada la resolución suprema que independiza la enseñanza de la Historia Patria en los Colegios, expedido el programa é impartidas las instrucciones para que los profesores dicten el curso con mayor éxito.

Aprovecho esta oportunidad para manifestar á US. mi agradecimiento por su cooperación en este asunto, que ya preocupaba al suscrito en vista de los informes de los jurados oficiales, y espera que US. en lo sucesivo se servirá favorecerlo con las iniciativas que estime convenientes en el importante Ramo de Instrucción.

Dios guarde á US.

P. JIMÉNEZ.

RESOLUCION SUPREMA.

Lima, 31 de marzo de 1915.

Considerando:

Que la experiencia ha demostrado la necesidad de ampliar la enseñanza de la historia patria en instrucción media

y que es igualmente indispensable realzar la importancia de su aprendizaje;

Se resuelve:

1º—Desde el presente año escolar se dictará como curso aparte el de Historia del Perú con arreglo al programa adjunto. El ministro del ramo acordará las disposiciones convenientes para conformar el horario de clases con esta disposición;

2º—La dirección general del ramo impartirá las instrucciones convenientes para la mejor enseñanza de este curso y la publicación del programa a que debe sujetarse.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica de S. E.

Jimenez.

CONCURSO DE TEXTO OFICIAL DE HISTORIA DEL PERÚ

El Consejo Universitario de la Universidad Mayor de San Marcos de Lima, convoca en la República un concurso para la redacción de un texto dedicado a la enseñanza de la Historia del Perú, en los colegios nacionales de instrucción media, con arreglo a las bases siguientes:

1º—Se adoptará como programa general el aprobado por el supremo gobierno con fecha 31 de marzo del presente año, procediendo los autores concursantes con entera libertad en la distribución del curso en las diferentes secciones, proposiciones, etc., que componen la narración ordenada y en la extensión de cada una de ellas según su relativa importancia.

2º—El texto irá acompañado de la dedicación de sus ilustraciones por intercalarse en materia de retratos de personajes notables, vistas de monumentos, planos, etc.

3º—El plazo para presentarse al concurso terminará el 31 de diciembre del presente año. Antes de esta fecha se remitirán los manuscritos respectivos en doble ejemplar a la secretaría de la Universidad con una contraseña que se repetirá en la cubierta de un sobre cerrado que contenga el nombre y dirección del autor.

4º—Cada manuscrito deberá acompañarse con un modelo tipográfico de cuatro páginas en el cual deberá hacerse la impresión. El modelo hará ver la calidad del papel, formato, impresión, etc., todo conforme con las disposiciones acordadas, sobre este particular, por el congreso higiénico escolar.

5º—Un jurado constituido por el Rector de la Universi-

dad en la primera quincena del mes de enero próximo apreciará el mérito de los trabajos presentados, teniendo en consideración sus condiciones pedagógicas, y señalará el que merezca ser adoptado de preferencia pudiendo rechazar a todos y proponer que el concurso se repita.

Los manuscritos de los textos no preferidos y los sobres de dirección correspondientes se devolverán a las personas que los entregaron en la secretaría de la Universidad.

6ª—La Universidad pedirá al supremo gobierno que se apruebe, como texto oficial el que resulte preferido por el jurado y que se adopte durante cinco años en los colegios nacionales de instrucción media, tan luego como el autor haya hecho la respectiva edición conforme al modelo aprobado. El precio de venta de cada ejemplar se acordará entre el autor y la dirección general del ramo.

El Secretario.

RICARDO ARANDA.

Desarrollo histórico de la Sicología.

(Continuación)

WOLFF

Gran riqueza de producción ofrecía en el siglo XVIII la literatura psicológica en Alemania. Los sistemas, tratados y monografías, en todas o casi todas las partes de su vasto dominio, podía dejar suponer una contribución de las más útiles al incremento del saber. Desgraciadamente la cantidad excedía en mucho a la cualidad. Muy pocas ideas originales encontramos en toda esa larga serie de nombres y de volúmenes. Toda esa rica florescencia arranca de *Cristian Wolff* (1679-1754), discípulo de Leibniz y gran pontífice de los estudios psicológicos en Alemania, en su siglo. Su *Psychologia empirica methodo scientifica pertractata* (1732) y la *Psychologia rationalis* (1737), denominaciones seguidas ambas de un larguísimo título, en el que están indicados los argumentos contenidos en la obra, constituyen una especie de «suma» psicológica, de cuyo carácter escolástico y pedantesco participa también. La primera de estas obras se propone estudiar las cosas que se refieren al alma humana, como resultantes de la fé en una indiscutible experiencia, con el fin de explicar la vía para un «sólido tratado de toda la filosofía práctica y de la teología natural.» Esa obra, sin embargo, (y aquí despunta súbitamente el metafísico), debe servir para confirmar aquellas cosas que derivan, *á priori*, del alma humana; precisamente así como la teología que debe demostrar las verdades de la fé ya tenidas por tales. Fundamento de este estudio debe ser la conciencia de sí, la *apperceptio*, que es comprendida como el concepto más general en la *cogitatio*. Con la distinción entre sicología empírica y racional, Wolff iniciaba, pues, esa separación entre los dos dominios de la sensación y del intelecto, que ya consignados por los cartesianos, había suprimido implícitamente.

te Leibnitz, con su genialísima idea de la continuidad mental

Wolff procede naturalmente con mucho orden, tratando primero de la facultad cognoscitiva, en sus varios grados, después de la apetitiva, subdividiendo el todo en una infinidad de proposiciones á cada una de las cuales preside la definición de varios conceptos. Según el principio leibniziano, el fundamento del conocimiento es la percepción (que llamaremos también «representación»), la que se distinguía según el uso de la metafísica lebniziana, que atribuía a esa distinción grandísima importancia, en clara y oscura, distinta y confusa. Entre estos grados y el estado del órgano sensorial existe una correspondencia, que para Wolff es una verdadera ley de las sensaciones y que puede resumirse en el principio que «a cada posible modificación en el órgano corresponde cierta idea particular del alma». Llama después *lex imaginatiois* a una especie de ley de la asociación de las ideas por la que, de dos cosas percibidas en conjunto, cuando se presenta una de ellas sola, podemos reproducir también la otra. Pasando después a la parte superior de la facultad cognoscitiva, Wolff hace notar la importancia de la *atención*, que es la facultad de apereibir algunas percepciones más que algunas otras. De la facultad cognoscitiva nace después la apetitiva, que pasa por los varios grados del apetito sensorial y del racional, llamándose este último *voluntad*. Y si bien afirma la libertad absoluta del alma de elegir entre bien y mal, no concede a la voluntad un puesto particular en las funciones de la conciencia.

Más interesante es la *Psychologia rationalis* que, por la participación misma que acuerda a las relaciones entre alma y cuerpo, podría también llamarse una especie de sicología fisiológica. El alma, naturalmente, se considera simple, inmaterial, etc., y dotada, además, de una fuerza infinita. Ella se distingue, después, por dos propiedades, (derivadas también de la filosofía leibniziana), la tendencia a un cambio continuo de estado y la *vi repræsentativa universi*. Respecto a los fenómenos fisiológicos en sus relaciones con el alma, Wolff aplica la famosa teoría de la armonía prestablecida refutando los sistemas opuestos, como el del influjo físico y el de las causas ocasionales. La armonía se efectúa ya en el hecho de la sensación (llamada por él *idea sensuális*) a la que corresponde en el cerebro una excitación especial que Wolff, repitiendo la idea cartesiana de las «copias» o «imágenes» de las cosas, llama *idea materialis*.

Mucho más que por la originalidad de sus observaciones psicológicas, en las cuales hay muy poco que espigar, pudiendo compararse su fatigosa obra a grandes esquemas que un sicólogo verdadero debía llenar después, Wolff, que dió im-

pulso a los estudios psicológicos, debe ser recordado por este mismo formalismo, que debía tener éxito en un país donde era ya muy fuerte el amor por el método y donde la tradición académica estaba ya formada hacía largo tiempo. Pero no debemos buscar en él vistas profundas. Discípulo de Leibniz no supo desarrollar sus ideas más originales y saltantes; así de la genialísima concepción del alma de Leibniz, entendida como energía, como aspiración, no tomó sino el aspecto puramente exterior y formal del cambio, sin conferirle ninguna íntima virtud animadora. Su tendencia escolástica le había suprimido la posibilidad de desarrollar una de las ideas más geniales de su maestro. Mucho mejor que Wolff, recogieron y desarrollaron las ideas de Leibniz, un siglo y más después, Herbart y Lotze.

Por otra parte, con la distinción entre psicología empírica y psicología racional Wolff desprestigiaba, como hemos dicho, el principio de la continuidad síquica tan bien intuitivo por Leibniz. Esa separación, que habría debido impedir, según la intención del autor, la confusión entre la psicología fundada en la experiencia y la más propiamente especulativa, en realidad perjudicó mucho la consideración científica de los procesos síquicos y solo mucho más tarde debía encontrar juicios muy severos en Kant, que no reconocía ningún derecho a la psicología racional, y en Rosmini, que destruyó toda distinción entre esa y la psicología empírica.

Discípulos y adversarios tuvo Wolf en cantidad, especialmente de los primeros, y el número de los cultivadores de los estudios psicológicos, que más o menos, se refieren a él, es grandísimo. Un escritor que está publicando una historia de la moderna psicología alemana, ha hecho obra muy meritoria para los estudiosos sometiendo a la ímproba fatiga de muchas y muy áridas lecturas y exponiéndolas después en una forma tan fácil, que es posible obtener un cuadro vivo e interesante de la cultura filosófica y psicológica de la Alemania en el siglo XVIII. De mucho más de cincuenta autores expone sus doctrinas. Dessoir, entre adversarios, discípulos devotos de Wolff, eclécticos, psicólogos que siguieron la dirección inglesa, la francesa, la fisiológica, la analítica, la popular, la racional, etc. Unos sufren la influencia de Hartley, otros la de Condillac, otros la de Bonnet, los tres nombres más autorizados entre los psicólogos de entonces; pero pocos, por no decir ninguno, de esos autores sobrevivieron, y quien tuvo esa fortuna la debió, no ya a sus tratados de psicología, sino a otros méritos filosóficos, como De Maupertius, Lavader, Lambert y poquísimos otros, entre los que debe ser recordado Baumgarten, famoso en la historia de la estética y que fué autor de algunos tratados psico-

lógicos, a los que cupo el honor de ser adoptados por Kant, como libros de texto para sus lecciones.

TETENS

Sobre todos esos olvidados escritores uno emerge, que se puede, sin exageración, llamar el más grande sicólogo alemán de su siglo; tal es *Nicolás Tetens* (1736-1807) hombre de extraordinaria versatilidad y cultura, autor de un número grandísimo de obras de variado argumento, de los que merecen, por nuestra parte, la mayor atención, los dos volúmenes de su *Philosophische Versuche* (1777).

En comparación con los sicólogos de su tiempo, Tetens asume una actitud más libre ante los preconceptos metafísicos; esta es la actitud del hombre que, siguiendo la intuición natural, discierne con mayor claridad las leyes de la conciencia humana.

Comienza, por consiguiente, con un severo examen de las teorías dominantes en su tiempo, y combate tanto a los materialistas como a los «mecanicistas», para quienes el órgano del pensamiento es una máquina de la cual el alma sería la fuerza motriz. Tampoco encuentra mayor fortuna ante Tetens la teoría de las vibraciones de Hartley, soluciones todas, como dice, puramente metafísicas. La peor tratada por el autor es, después, la doctrina del «sentido común» llamada por él una «aberración». Formula él también hipótesis respecto a la naturaleza del mecanismo vital; pero no se atreve a concluir «entre tanto, que la íntima estructura del cerebro, la naturaleza de sus fuerzas orgánicas, sus formas de acción y sus leyes estarían envueltas en tan profunda oscuridad, como están hoy.» A diferencia de muchos sicólogos de su tiempo pretende seguir un método libre de la servidumbre de los principios metafísicos, como, por ejemplo, la teoría leibniziana de la continuidad; se libra también del abuso de la analogía que induce en error a Bonnet; fijándose un severo método de observación de la naturaleza síquica y física del hombre.

El examen que hace de la «naturaleza de las representaciones», que es, después, una indagación psicológica de todas las funciones cognoscitivas en sus varios grados, es verdaderamente magistral, como no se había producido jamás después de Locke. Tras una amplia reseña crítica de las varias doctrinas sobre el argumento, las de los intelectualistas, de los leibnizianos y de los sensualistas, concluye sosteniendo también, con estos últimos, que la sensación es el fundamento del conocimiento, pero apartándose de ellos cree también que con la sensación pura no es posible expli-

car la apercepción y el pensamiento. Por consiguiente, antes que de la sensación, parte como los wolffianos del concepto más complejo de «representación», cuyas características esenciales, según él, pone en relieve. El examen que hace de los elementos de la representación es originalísimo. Su experiencia de físico lo ayudó a indicar la diferencia entre sensación e imagen póstuma, obtenida por él por vía de experimento: una de las primeras aplicaciones del método experimental sico-físico al estudio de los procesos mentales. Original es también el estudio de las representaciones que surgen sin estímulos internos directos; los que llama «del sentido interno». Y aquí discute la cuestión, entonces tan debatida, de la existencia de «huellas» o «disposiciones» dejadas en el alma por las impresiones externas. A excepción de Condillac, (que de las cuestiones fisiológicas poco o nada se ocupó), los más autorizados sicólogos del siglo, aunque profesando ideas diversas, estaban de acuerdo, sin embargo, quien, en homenaje al principio leibniziano de la continuidad, como Wolff, quien, por lógica consecuencia de sus teorías fisiológicas, como Hartley y Bonnet, en admitir la existencia de ideas subcientíficas correspondientes a las «huellas» físicas dejadas en el cerebro por efecto de las representaciones primeras presentes en la conciencia. Tetens se declara resueltamente contra esta teoría, considerada por él como indemostrable, puesto que de representaciones podremos hablar solo cuando ellas son percibidas por nosotros. Discute sobre este argumento con un discípulo alemán de Bonnet, Search, declarando hipotética toda la conocida teoría de aquel autor, sobre las funciones de las fibras centrales.

Una crítica de las más amplias hace Tetens a la ley de la asociación de las ideas, la cual no es absolutamente una «ley», sino la simple constatación de este hecho que «a una representación presente sigue otra que tiene con ella un cierto punto de contacto, o bien una que ha estado anteriormente unida a ella». (p. III del volumen I). Sin la intervención de la fantasía y del pensamiento (como ya había notado Reid) no se pueden explicar las concatenaciones mentales más complejas; puesto que toda facultad tiene sus leyes especiales y el principio de la asociación no considera sino una pequeña parte de los fenómenos síquicos, esto es aquella en la que obra la *sola* fantasía. Cuando, al contrario, entra en acción la fuerza creadora poética, la que es capaz de producir conexiones nuevas y originales, entonces el principio de la asociación está muy lejos de ser suficiente.

También es interesante el segundo ensayo que se refiere al sentimiento, si bien la terminología del autor, muy diversa de la nuestra, pueda desorientarnos desde el principio. *Gefühl* para él tiene un significado más genérico, que com-

prende aún la sensación; el «sentimiento», en el sentido nuestro, sería, al contrario, expresado por la palabra *Empfinduiss*. De las muchas observaciones que hace sobre el sentimiento, no pocas demuestran un agudo espíritu de observación psicológica, como aquellas en donde revela la unidad de este hecho íntimo de la conciencia y su carácter absoluto.

Pero en donde emerge más claramente su intuición psicológica es en el examen complexivo que hace de las varias actividades síquicas y de sus recíprocas relaciones. Examinando la triple división del alma en las facultades del sentir (*Gefühl*; él no hace del sentimiento, como lo entendemos nosotros, una facultad distinta), de la inteligencia y de la fuerza activa o voluntad, encuentra que ella, en el fondo, es un poco artificial. Así la voluntad no se distingue de las operaciones del intelecto, sino por el solo hecho de ser sus estímulos más bien sentimientos que sensaciones diferentes. Y, por otra parte, la voluntad tiene necesidad para actuar de las representaciones que determinan su manifestación; siendo notable la insistencia de Tetens sobre este último punto, en el que se anticipa, con admirable claridad de observación, á la psicología moderna. «La habilidad en la representación de un acto, dice, es un elemento de la habilidad de ejecución del acto mismo»; tal es la teoría moderna de la *imagen motriz* ya claramente indicada. (I p, 655). Y todavía dice: La facultad del alma con la que ella opera cuando es activa, no puede ser otra que la misma cuando ella opera, si bien más débilmente, en los primeros momentos de la acción.» (ibid) Con tales principios Tetens explica como las representaciones de las sensaciones, de los movimientos del alma pueden producir en otras personas representaciones y emociones semejantes. Muy interesantes, por su sabor de modernidad, son, en este punto, las muchas consideraciones que hace sobre las expresiones físicas de las emociones.

Concluye, por consiguiente, Tetens proclamando la unidad de la conciencia; ya antes enérgicamente afirmada por la función cognoscitiva. «Las sensaciones, las representaciones y los pensamientos, dice, (p. 615) no son sino aptitudes de una sola y misma facultad fundamental y no se distinguen entre sí, sino por la diversidad de los objetos en los que actúa el mismo principio y por el diverso grado de actividad que despliega en ellos.» Así también el alma es una esencia siempre idéntica, capaz de sentir, de representar, de pensar, de moverse, de querer. La fuerza fundamental del alma humana es esta actividad interna, esta *Selbztatigkeit*, que la hace capaz de todas aquellas manifestaciones, y la diferencia entre el alma humana y la animal no consiste sino en el mayor grado poseído por la primera de desarrollar-

se y perfeccionarse. Es natural que, dado este principio, la teoría del conocimiento de Tetens conceda una participación notable a ese elemento *á priori* que tuvo, poco tiempo después, tanta importancia en la crítica de Kant, al que Tetens parece estar más próximo, por este lado más verdaderamente filosófico, que del lado psicológico.

KANT

A la psicología Kant no le dió esa importancia que le daban los wolffianos en su tiempo. Mientras se hacía gran ruido, como él dice, en torno a la psicología empírica y se la quería encontrar por todas partes, Kant la quería desterrar del todo de la metafísica y sustituirla por la antropología. Mucho peor trataba a la psicología racionalista Kant, quien sostenía que le faltaba fundamento, por cuánto era vana su pretensión de establecer un enlace regular entre las representaciones del sentido interno y las modificaciones de nuestra heterogeneidad; los pensamientos, en efecto, no tienen relación de espacio, de lugar, de movimiento (*Crítica de la razón pura*, 386.A). Y mientras la psicología racional cree surgir de la fuente en donde brotan todas las conexiones síquicas, esto es de la *ápercepción*, no hace sino cambiar erróneamente esta con el *sentido interno*, que no es más que una intuición pura, sin conexión alguna con lo múltiple (*ib* 153). El *yo*, en suma, o la *ápercepción*, que constituye el punto central de la unidad de la conciencia, no es absolutamente objeto de intuición, sino solo del pensamiento, y de él, como de un fenómeno trascendental, no podemos tener el menor concepto. De esta mala inteligencia, esto es; del hecho de haber sustituido el concepto por la intuición y de haber aplicado á esta la categoría de la sustancia, ha nacido la psicología racional. (*ib* 422). Es imposible, por consiguiente, fundar una ciencia *apodíctica* del yo pensante. (*ib* 401).

No pudiendo llegar a ser una verdadera y propia ciencia, no podría aspirar más que a ser una disciplina que tuviese por único oficio marcar a la razón especulativa ciertos límites insuperables, que le impidan abandonarse sea al materialismo como al espiritualismo. Del edificio fatigosamente construido por Wolff no salva casi nada Kant. Si la psicología racional supera todas las fuerzas de la razón humana (*ib* 382A) no queda sino estudiar el alma con la guía de la experiencia; pero desde que aún este estudio experimental es extraordinariamente difícil, dadas las insuperables dificultades que ofrece la observación interna, (de las que Kant hace un examen, inspirado en un profundo e irónico excepticis-

mo), no es posible otra disciplina del espíritu humano sino la que se realiza en la forma de una sicología, descriptiva y práctica. Tal es, en efecto, su *Anthropologie in pragmatischer Huisicht* (1798, 2ª edic. modificada en 1800). Abundan en esta obra las observaciones prácticas que se refieren al carácter y la conducta humana; pero están también claramente consignados los principios informadores de su crítica filosófica. Así condena como un «grave error», residuo del platonismo, el principio de la escuela Leibniz-Wolff, que contraponía la sensibilidad a la representación, como la representación clara a la oscura. La relación debe ser, según Kant, muy diversamente entendida: la sensación debe ser concebida como algo de "pasión", en oposición al intelecto que tiene, en cambio, lo espontaneidad de la apercepción (p. 23). La receptividad se desarrolla entre formas *á priori*, el espacio y el tiempo, de las que la segunda es propia de la experiencia interna. Así Kant dirimía la disputa que dividía a la filosofía en el siglo XVIII entre los partidarios de la sensación (complicada con la "asociación" en los sicólogos ingleses) y de la "representación" como fundamento primero del conocimiento. El mismo Tetens, si bien admitía la unidad de la función cognoscitiva, no se había atrevido a superar el obstáculo tradicional y mantenía el sentido y el intelecto como distinguidos en dos facultades diversas. La nueva distinción de Kant entre materia y forma del conocimiento, constituida la primera por la sensibilidad y la otra por el intelecto, no debía ser por cierto definitiva, por su lado, porque Herbart debía después tomar contra ella la defensa de Leibniz; pero es indudable que fué excelente arma de crítica de las teorías anteriores. Así Kant demuestra muy bien, como los sentidos, muy lejos de confundir (como creían los wolffianos), presentan, al contrario, rica materia de conocimiento, mientras que los conceptos abstractos no ofrecen sino miserables formas vacías de contenido. Así también, no es cierto que los sentidos ofusquen al intelecto y lo engañen; puede, al contrario, errar el intelecto al juzgar las cosas percibidas por los sentidos, pero no jamás estos. Y respecto a los sentidos, Kant hace notables y originales observaciones, que se refieren especialmente a las relaciones entre las sensaciones que pueden reforzarse por el contraste, por la novedad, por sus alternativas y alternarse en grados de tensión y depresión (p. 52 y sig.). Por primera vez en la historia de la sicología, Kant introdujo la tripartición, que se ha conservado después como clásica, de las facultades mentales en conocimiento, sentimiento y voluntad, en la cual, se ha suprimido la distinción wolffiana y leibniziana del sentido y de la inteligencia. Del sentimiento se ocupa Kant en el 2.º libro de su "Antropología", adhiriéndose a la idea, emitida

por la primera vez por Locke, sobre la mayor fuerza estimulante del dolor en comparación con el placer. Este último, sin embargo, es sentimiento de libertad de la vida, "mientras que el dolor es sensación de impedimento", (p. 139). Distingue la "emoción" de la "pasión", la primera más violenta, más tranquila que la otra. De las emociones estudia después, con felicísimos análisis, sus varios caracteres exteriores fisiológicos y fisiognómicos, dedicando a estos últimos un estudio amplio y general.

Pero más que todos estos estudios particulares, permanece quizás, de la psicología kantiana, ese principio de la unidad formal de la conciencia, que fué después tan fecundo en aplicaciones en la psicología contemporánea. Al gran demolidor de la psicología racional estaba reservado, por ironía de la suerte, ese oficio de ofrecer a sus lejanos sucesores uno de los principios fundamentales para una nueva psicología racional, si con tal nombre se puede entender una ciencia de la síquis, que se propone, no solo describir sus fenómenos, como quería Kant, sino dar también una verdadera y propia explicación.

FRIES, FICHTE, HEGEL

El divorcio profundo entre la psicología y la crítica filosófica que había creado Kant, trato de salvarlo Jakob Fries (1775—1843), el que quiso demostrar el origen subjetivo de los juicios de la razón. De ese modo la crítica de la razón debería considerarse como una ciencia de la experiencia interna (*Ueber das Verhältniß der empirischen Psychologie zur Metaphysik*, 1798) Era necesario para tal fin, la demostración de que existen conocimientos inmediatos no intuitivos, y á ese objeto se dirigieron los esfuerzos de Fries. Ya Hume había sostenido la existencia de ciertos juicios metafísicos, que no se refieren ni á la intuición, ni á la reflexión consideradas como las dos únicas fuentes del conocimiento. Fries trató de llegar á la demostración de su tesis por una vía nueva, esto es reuniendo la reflexión á la asociación de ideas por medio de la voluntad, la que tendría la función de dirigir el curso de las representaciones; actuando, sin embargo, según las leyes asociativas. Aun no adhiriéndome al juicio pronunciado por un crítico reciente, que llama la obra de Fries el mas grande progreso posible en la filosofía después de Kant, merece ser recordada en la historia de la psicología por esta genial tentativa, que se ha repetido en nuestros días, en que la psicología se encuentra en bien diversas condiciones de las que poseía en tiempo de Kant,

En ese tiempo, es cierto, esa intuición no tuvo fortuna. Filosofía y sicología seguían otros caminos. La sicología, antes bien, en el fervor del renacimiento metafísico, de Fichte á Schelling, á Hegel, á Schleiermacher, á Schopenhauer, fué reducida al oficio de humildísima sirviente de la especulación filosófica. Ha ocurrido sin embargo, á algunos de esos filósofos, que no profesaron por la ciencia del alma el desprecio en que la tuvo Kant, ofrecer involuntariamente conceptos fecundos al progreso de esta disciplina, y bastaría por ahora referirse á la concepción de la voluntad de Schopenhauer, Este elemento de la actividad espontánea de la conciencia, muy sacrificado por la metafísica anterior á Kant y puesto en relieve por este, si bien con vestidura intelectual, bajo la expresión contradictoria de "razón práctica", fue, en seguida y antes que por Schopenhauer, ilustrado por *Juan Amadeo Fichte* (1762—1814). Su concepción psicológica no se puede separar de su sistema especulativo del que forma parte integrante, ó mejor dicho de su "teoría de la ciencia". En efecto, su idea fundamental es psicológica y especulativa al mismo tiempo. La percepción resulta de los dos elementos de la intuición y del pensamiento, el cual transforma la naturaleza fenoménica de la intuición en un ser independiente (*Die Thatsachen des Bewusstseins*. 1817, p. 36) confiriéndole la forma de la existencia objetiva. Pero, á diferencia de Kant, que sostenía como inseparables forma y materia del conocimiento, Fichte los contrapone, al contrario, él uno al otro; puesto que el pensamiento al poner el objeto encuentra en esto su limitación, el obstáculo á su libre nacimiento; y como la aspiración del saber es la plena y absoluta actuación de la "libertad", así esta no se alcanzará sino cuando el pensamiento supere los límites puestos por él mismo. El fin de la reproducción de las ideas es el de tener en poder nuestro el mundo de nuestra percepción, pensado independientemente de esta; en una palabra, lo absoluto. Ahora bien "la fuente de este mundo está en nosotros mismos, está en poder de la libertad que lá deja correr ó no, según sus fines (ib. 44); y el fin último del hombre es la ley moral, que se actúa en el mundo de los individuos, el único verdadero y real en la naturaleza, y con la cual esta cierra el ciclo de sus creaciones". Intellecto y voluntad aparecen de tal modo íntimamente fundidos y en esto, dice Fichte, "está la superioridad de la conciencia sobre la naturaleza inconciente, en cuanto esta actúa siempre ciegamente, mientras la otra puede, mediante el concepto, moderar y dirigir su acción según un plan preordenado" (ib. 67). Esta subordinación del intelecto á la voluntad moral preluaba aquella separación entre el elemento contemplativo y el activo de la conciencia que encontraremos después realizada en Schopenhauer. Es-

ta intuición de Fichte, como la de Fries; estaba destinada también á ser repetida y desarrollada en la psicología contemporánea, en la que no falta quien sostenga que se debe distinguir netamente en el acto volitivo, el elemento cognoscible y determinable del propiamente activo, no sujeto sino al puro juicio de valor.

No tan original es la poca psicología que encontramos en *Schelling*; aunque él también se aparta netamente del intelectualismo tradicional, sosteniendo, con amplia concepción metafísica, la voluntad como la verdadera sustancia espiritual del hombre; la creadora originaria de la materia, el "motivo" de todo, la cosa única en el hombre, la causa primera de la existencia (*Sammliche Werke*, vvl, X; *Anthropologisches Schema*) Mas importante es, sin duda, por ciertos aspectos, la psicología de otro de los grandes metafísicos, *Hegel*. Hegel concibió el espíritu como una unidad y como una evolución; como unidad no se distingue en facultades ó fuerzas; como evolución sus grados mas elevados están ya contenidos en los mas bajos y en estos es necesario á su vez reclamar aquellos. El espíritu tiene como supuesto la naturaleza, de la cual es la verdad y el absoluto primero, y debe considerarse en sus dos grandes aspectos del espíritu subjetivo y del espíritu objetivo. Bajo el primero de estos aspectos (subjetivo) debe ser estudiado antropológicamente, fenomenológicamente y psicológicamente. La antropología estudia las determinaciones naturales de las sensaciones, de los sentimientos, de sus manifestaciones físicas. Como fenomenología el espíritu debe considerarse en las formas y en los grados que asume la conciencia. que es despues el espíritu en cuanto apariencia. En la psicología pues, conviene estudiar los modos universales de la actividad del espíritu como tal; esto es, en cuanto se eleva sobre el dato inmediato de la conciencia empírica y prepara la libertad de su saber. Ese estudio se divide, por consiguiente, en teórico y práctico y estos se unen de nuevo en una unidad cuando el espíritu toca su grado realmente libre. Pero donde la psicología de Hegel manifiesta mas lúminosamente su característica unidad, es en la parte que se refiere al "espíritu objetivo", el cual se hace extrínseco siguiendo el propio impulso interno hacia la libertad, en las formas del derecho que es la realidad de la libertad, de la moralidad y de la eticidad, la que es la realización completa del espíritu objetivo; tal como se manifiesta en la familia, en la sociedad civil y en el Estado. Sobre todas estas manifestaciones están las del "espíritu absoluto", que se manifiesta en el arte, en la religión revelada y en la filosofía" (*Encyclopädie der philosophischen Wissenschaften* 1817.378 al 513).

No debe engañar, en este original bosquejo psicológico, la

forma tan diferente de los ordinarios tratados de esta disciplina, que llega á hacerse incomprendible para quien no tenga alguna familiaridad con el lenguaje de la metafísica hegeliana. Se puede decir que la vestidura con la cual el autor ha querido revestir sus conceptos, tiene muchas veces valor y significado simbólicos, que expresan bajo ese velo, no siempre trasparente, una gran profundidad de intuición psicológica. Así está llena de felices observaciones, que parecen preludiar las indagaciones modernas. la antropología (la parte, á decir verdad, la mas llana del sistema) y bastaría recordar las que se refieren á la diferencia entre sensación y sentimiento ó aquellas sobre el habito, y en la psicología toda la parte concerniente al espíritu practico. Pero donde la psicología de Hegel dejó quizas huella mas profunda fue en la gran función que asignó al "espíritu objetivo", á las manifestaciones concretas y colectivas de la sociedad, á todas aquellas formas en las cuales se actúa la evolución del alma social. La evolución espiritual, que culmina en la formas supremas del arte, de la religion, del saber, pasando por las mas relativas y mas finitas del derecho y de la moral, fue el concepto mas fecundo de la psicología hegeliana y no se puede dejar de pensar en las relaciones que ella puede tener con ese gran movimiento de ideas, que nacido en Alemania á principios del siglo XIX, impulsaba á muchos espíritus iluminados á la indagación de los mitos, de las tradiciones, de las costumbres y de todas las demas manifestaciones de la conciencia de los pueblos. Era-quizas un signo del "espíritu de los tiempos"; este de la simultanea aparición de una filosofía tan profunda y vasta como la de Hegel, y, al mismo tiempo de los comienzos de la gran escuela histórica, y en la literatura, de la poesía y del drama románticos. Son relaciones que con mucha razon no olvidan los actuales historiadores de la filosofía.

HERBART

Las concepciones psicológicas de la metafísica idealista sacrificaban completamente la indagación concreta y sistemática á las grandes intuiciones especulativas. La sentencia de Kant, condenando para siempre á la psicología empirica y racional, se había realizado plenamente por obra suya.

Una nueva metafísica, con tendencias más realistas debía, aplicándose de diverso modo al problema de la conciencia, restituir á la psicología la importancia que había tenido antes de Kant. Dos son los más elevados representantes de esta corriente especulativa, Herbart y Schopenhauer, quienes,

bajo muchos respectos, se encuentran en dos extremos opuestos, siendo el primero el más resuelto sostenedor de una concepción psicológica que se puede llamar «intelectualista» por el oficio que atribuía á la representación, y siendo el otro, al contrario, por el desarrollo completo que hizo del concepto de la voluntad, el más célebre campeón de aquella tendencia que fué, mucho más tarde, llamada «voluntarismo».

Por los trabajos en la historia de la psicología se encuentran en tan abierto contraste con las ideas antecedentes como las dos obras de Herbart (1776-1841) *Lehrbuch der Psychologie* [1816] y *Psychologie als Wissenschaft* (1824), que son la crítica más profunda y radical que se hubiese hecho jamás de la psicología, tal como había reinado en todo el siglo precedente. Pero á diferencia de aquella también muy radical hecha antes por Kaut, esta de Herbart es seguida de una originalísima reconstrucción, en la cual, por la primera vez se trató dar una base realmente científica á la psicología bien diversa de la que habían intentado en sus tratados empíricos los escritores del siglo XVIII. Si á las intenciones del fuerte pensador no correspondió el éxito definitivo y la psicología tomó otras vías diferentes de los ideados por él, el influjo que el sistema psicológico herbartiano ejerció, por casi medio siglo, en su país y en el gran número de discípulos que tuvo bastan para demostrar la parte de verdad que contenía y la acción que pudo tener sobre los espíritus un pensador especulativo y científico profunda y sólidamente ordenado.

También para Herbart como para los filósofos anteriores, la psicología está fundada en la metafísica, es más bien una aplicación de esta (*Psychologie*, etc. p. 227) Pero aquí termina la afinidad de Herbart con sus predecesores, porque emprende una crítica despiadada de los métodos seguidos por ellos, comenzando por la teoría del sentido interno ó sentido íntimo que desde Locke había sido aceptada como un verdadero dogma por todos filósofos. No puede existir este «sentido íntimo», porque no puede existir un «yo», que sea al mismo tiempo, objeto y sujeto. En un bellissimo análisis (p. 193) demuestra como tal concepto no es más que el resultado de una imitación de ciertos fenómenos de la percepción externa.

No menos enérgica es la crítica de la teoría de las facultades, teoría que si bien era aceptada por varios filósofos anteriores (como Tetens, Hegel, etc.) con muchas reservas, era todavía respetada como otro de los dominios intangibles tradicionales. Afirma Herbart que «nosotros no percibimos directamente en nosotros ni fuerzas reales, ni aspiraciones, ni facultades». «Todo esto, continúa, demuestra la ca-

rencia de esa ciencia de la cual andamos ahora en busca» [p.174]. Esta teoría de las facultades es derivada de la incurable tendencia á crear especies abstractas de fenómenos síquicos, olvidando la cosa más importante, esto es lo particular, la exacta descripción del fenómeno singular. Las facultades no llegan á explicar los fenómenos, porque les falta la conexión entre ellas y los fenómenos síquicos singulares. Para encontrar esta explicación es necesario estudiar las fuerzas que mueven la vida síquica, sustituyendo á lo fragmentario y discontinuo, como se presenta la teoría de las «facultades», lo integral y lo continuo. (p, 215).

Si queremos, ahora, considerar la vida síquica en su realidad, encontramos que no se compone solo de una multiplicidad de representaciones; sino que, cómo se refieren todas ellas á una unidad que es el alma, surge aquí la teoría de la «sustancia», mientras que para su variedad es indispensable la de la variación. Pero uno de los puntos más difíciles de resolver para la metafísica era el de conciliar la multiplicidad y la unidad de la vida síquica. Herbart combate vivamente la concepción tradicional del yo considerado como una sustancia fija é inmutable. Disputando con Schelling demuestra la contradicción existente entre afirmar la unidad del ser y designarlo, al mismo tiempo, con varias determinaciones. Examinando á fondo este concepto del yo lo critica bajo todos sus aspectos, destruyendo sucesivamente los conceptos, de la «simplicidad», de la «homogeneidad», de la «identidad» del «objeto y el sujeto» y así otros.

Pero el yo no es tampoco lo que querían los empiristas, es decir, una pura suma de agregados ó de *reales*, ó de representaciones, puesto que estas deben, modificarse recíprocamente. Con todo, Herbart se atiene con firmeza al concepto de alma como sustancia simple á la que se refieren todas las representaciones; pero insiste en el hecho de que tales representaciones, singularmente consideradas, no son por sí mismas fuerzas, sino que llegan á ser tales por efecto de sus recíprocos contrastes. (p. 289). Sobre este principio, más que sobre el otro de sustancia, está construída la sicología de Herbart, que por el carácter conferido por él á las representaciones, reclama el auxilio del cálculo matemático. Por el hecho de que las representaciones se encuentran todas unidas en un sujeto representador como actividades ó autoconservaciones, deben adquirir una acción intensiva, hasta que no sean impedidas ó contrastadas. (p. 359). Así Como en las combinaciones de los cuerpos estamos constreñidos ó admitir en estos una fuerza particular ó actividad, así debemos admitir una vida, un esfuerzo (*streben*) en toda repre-

sentación, y esta vida y este esfuerzo son conexos á las cualidades de las representaciones mismas.

Toda representación tiende á su propia conservación y se encuentra por eso en contraste con las demás. Cuando una representación es contrastada ó impedida por otra más fuerte sucede que ella se debilita, se «oscurece». Ahora bien, Herbart, con un tránsito que hace recordar singularmente á Hobbes, afirma que este «oscurecimiento», cuando se realiza por grados, tiene tanta semejanza con el *movimiento*, que las leyes mediante las que se realiza, se presentan, en conjunto, de un modo semejante á las leyes del movimiento; y estando las representaciones dotadas de «magnitud» es posible aplicara todo proceso de oscurecimiento, esclarecimiento y reaparición el cálculo matemático, estableciendo una verdadera *estática y dinámica* de las representaciones (p. 325). Uno de los conceptos centrales de este sistema psicológico-matemático es el del *umbral de la conciencia*. Con esta expresión, conservada después en la psicología, como es sabido, Herbart entendía ese límite «que una representación parece atrevesar pasando de un estado de completo impedimento á un grado de representación real» (p. 341). Hay así representaciones que se encuentran sobre el umbral y otras (á las que les falta la fuerza de realizar las condiciones por las cuales pueden afirmar un grado aún infinitamente pequeño de realidad) debajo. Y, así como pueden haber varios grados, en los que una representación puede encontrarse sobre ó bajo del umbral, así es necesario también aquí el cálculo matemático para determinar las relaciones de tales magnitudes. Este es el punto de partida de la «estática del espíritu», desarrollada con gran riqueza de elaboraciones algebraicas, lo mismo que la otra parte que se refiere á la «mecánica».

Reducida á estos términos la vida síquica resulta compuesta de un puro juego de representaciones. Los demás elementos del espíritu, sentimientos é impulsos, son derivados, no primitivos y brotan espontáneamente del acuerdo ó del contraste de las representaciones mismas. Y así como es compuesta la vida síquica individual, así es la del Estado, y de ella también Herbart trazó una estática y una mecánica, de la que tenemos solamente algunos fragmentos (vol. II introducción). Aplicando después su teoría al arduo problema de las relaciones entre espíritu y cuerpo, refuta la doctrina leibzniana de la armonía preestablecida, que había llegado á ser para los wolfianos un expediente explicativo muy cómodo y estereotipado, sosteniendo Herbart, en cambio el principio «que á las representaciones, como auto-conservaciones del alma, deben corresponder otras auto-conservaciones en otros seres (y ante todo en los elementos del sistema nervioso). Entonces la cadena de las auto-con-

servaciones conexas entre si se hace más amplia y puede continuar a través de un entero sistema de seres. los que todos unidos se representan como un cuerpo». (*Lehrbuch* p. 114). Así explicadas las relaciones entre espíritu y cuerpo pierden todo carácter enigmático, reduciéndose a una forma que se podrá llamar paralelismo con expresión puesta en uso más tarde.

El sistema psicológico es así cerrado y finito en todas sus partes. Pero al vigoroso pensador que lo ideó y constituyó no le acompañó como á otros metafísicos sus contemporáneos, la absoluta fé en el valor de la obra propia, y no sin una ligera melancolía se leen las palabras que terminan su tratado. Después de esperar por tantos años abrir a la psicología nuevas vías, debeis más tarde resignaros a la idea de estar abandonado a los propios esfuerzos. «Pero tarde o temprano, agrega, la psicología encontrará quizás su Newton, al que corresponderá demostrar, no sólo con palabras, sino también con hechos, el gran influjo que esta ciencia debe ejercer sobre las demás».

SCHOPENHAUER

Al mismo tiempo que Herbart otro gran metafísico, *Schopenhauer*, (1788-1860) abría a la psicología horizontes que debían más tarde tener notable influjo sobre las aptitudes de esta ciencia. Pero conviene, desde luego, hacer notar las grandes diferencias que existen entre los dos filósofos, unidos aquí solo por cierta actitud común de reacción contra la metafísica ultra-idealista, que dominaba a la Alemania en onces. Su acción sobre el desarrollo de la psicología se ejerció en forma muy diferente, por cuanto Schopenhauer no construyó ningún sistema psicológico y sus observaciones en esa materia forman parte integrante de su metafísica. Pero lo que impide confundir a Schopenhauer con Hegel, Fichte o Schelling son sus cualidades de pensador, de observador, de escritor. La especulación de este filósofo es toda una genial amplificación de fenómenos directa y felizmente observados; es una metafísica que brota de la realidad y que se organiza mediante la intuición artística en una forma llena de vida armoniosa é impetuosa; de allí que sus observaciones psicológicas mezcladas a sus grandes intuiciones especulativas posean una frescura que da la impresión inmediata de la verdad observada y recogida en las perennes fuentes de la vida espiritual. Y á tales cualidades se debe no poco, el que la concepción fundamental de la filosofía de Schopenhauer haya podido tener tanta influencia sobre la psicología moderna, la que, considerando con grande simpatía a este filósofo

ha querido investigar amorosamente en sus escritos cuanto podía conciliarse con las indagaciones realizadas por ella.

El mundo es para Schopenhauer representación y al mismo tiempo «voluntad». Es representación en el sentido kantiano, en cuanto el objeto y el sujeto son inseparables y el primero está sometido a las formas cognocitivas del segundo. Entre los dos no es posible instituir relación de causalidad como erróneamente intentaron el materialismo y el idealismo ficticio. Sobre esas relaciones entre sujeto y objeto surge el conocimiento, que partiendo de la intuición, como de su fuente primera, se eleva sucesivamente al saber constituido por conceptos abstractos, que Schopenhauer demuestra, sin embargo, admirar más que amar, sosteniendo que muchos conocimientos son mucho más útiles y exactos en la simple intuición que no en aquella forma más elevada pero más imprecisa.

Pero no es el conocimiento el que da al individuo «la clave de su propia manifestación, que le revela el íntimo movimiento de su ser, de sus acciones y de sus movimientos [Deil Welt als Will und Vorstellung I. § 119]. Todo esto, en cambio, le hace conocer la *voluntad*, que nosotros percibimos directamente en nosotros mismos como fenómeno de la conciencia, pero que se manifiesta también exteriormente como movimiento del cuerpo. Estos dos aspectos son inseparables, «la acción del cuerpo no es más que el acto de querer objetivado, quiere decir, presente a la intuición». Lo mismo es aplicable a los movimientos voluntarios. Según el modo como se le considere, el cuerpo es el *objeto inmediato* de la representación, o bien la *objetividad del querer*. Solo en la reflexión abstracta voluntad y acción son entre sí diversas; en la realidad son una misma cosa. Toda acción que tenga lugar sobre el cuerpo es también acción sobre el querer; se llama *dolor* si es contraria a la voluntad, *placer* o bienestar si es conforme a ella. Placer y dolor, por consiguiente, en vez de ser representaciones, como equivocadamente se ha creído, son afecciones inmediatas del querer (§ 120). Y así como conocemos el querer, no ya en su conjunto, sino en sus actos singulares, el cuerpo es condición esencial para el conocimiento del querer.

Voluntad y representación agotan, por consiguiente, todo el dominio de lo cognoscible y de lo pensable (§ 125). Se ha visto a que leyes obedece la representación. Cuanto a la voluntad, ella está más bien determinada por *motivos* externos; pero estos, sin embargo no se refieren sino a la manifestación del querer en cierto punto del tiempo; es decir, constituyen la ocasión en la cual se muestra. Pero por sí misma la voluntad está fuera del dominio de las leyes de motivación; es *grundlos*. El principio de razón no la toca; ese es, en efecto, solo la forma del conocimiento y

su valor se limita a la representación, al fenómeno, a la visibilidad del querer; no se extiende a la sustancia de este (§ 127).

Habiendo, continua, correspondencia entre el querer y sus manifestaciones físicas, resulta que el cuerpo es un instrumento y cada parte de él corresponde a un impulso volitivo particular. Y como en el hombre y en los animales el movimiento es manifestación del querer, así lo es también en el mundo vegetal y en el inorgánico, en el cual los cuerpos y los elementos que se mueven, según ciertas afinidades naturales [por ejemplo, en los cristales, en el imán etc.] revelan también cierta voluntad suya. Esta es, por consiguiente, la fuerza primera del universo, la verdadera *cosa en sí*, á la cual, invirtiendo la relación habitual, se debe subordinar el concepto de fuerza. No se trata sólo de palabras, dice Schopenhauer; porque mientras el concepto de fuerza es derivado del conocimiento intuitivo del mundo objetivo, esto es, del fenómeno de la representación, el de la voluntad, al contrario, es adquirido del inmediato conocimiento de cada uno de nosotros. [p. 133]. Tenemos así todo un sistema de *voluntades*. En los grados más bajos están las fuerzas más generales de la naturaleza tan espontáneas y libres de motivos, como el carácter del hombre, que es la única determinante surge la representación, el mundo aparece como objeto del sujeto, que conoce. La voluntad, primero en la oscuridad, pero obrando con seguridad infalible, adquiere ahora una luz para servirse como de un medio a fin de eliminar los obstáculos provenientes de la complicación de los fenómenos [§ 179]. Así la voluntad asciende con movimiento incesante extendiendo siempre más los fines de la propia actividad: es un impulso continuado, una aspiración sin fin, un *endlose streben* [§ 195]. Hay una tregua todavía en esta tormentosa carrera al infinito, y se alcanza cuando el conocimiento se emancipa de la servidumbre del querer y el sujeto, dejando de ser individual, llega a ser puro, privado de voluntad, de dolor y de tiempo. El objeto entonces llega a ser *idea platónica*, forma permanente de la especie comprensiva de las cosas. Este es el privilegio del arte, que se eleva por un momento sobre las voluntades individuales para trasportarse al mundo sereno de las ideas. Pero la voluntad recupera presto su imperio contra el cual poco puede contrastar el intelecto, que si bien ofrece la conciencia, no es sino un puro «accidente de nuestro ser». El intelecto, en efecto, no es más que una función del cerebro, el que, a su vez, no es sino un fruto del organismo, que sirve al fin de la auto-conservación del individuo reglando sus relaciones con el mundo externo. Pero es siempre fenómeno secundario, *físico*

mientras que la voluntad es *metafísica*. Verdadero señor de la conciencia es el querer, que es respecto al conocimiento lo que el ciego orgulloso que lleva sobre sus propias espaldas al vidente que no puede andar (II p. 233).

La última referencia a la relación entre el intelecto y el cerebro tiene estricto carácter materialista, en contradicción con la teoría del conocimiento tal como el autor la había formulado. Schopenhauer fué conducido allí lógicamente por el ardor con que afirmaba la identidad del querer con las fuerzas naturales. Pero el divorcio entre una y otra parte de su sistema se resuelve por último con el predominio de ese concepto de la *voluntad*, que Schopenhauer, tomándolo de la observación psicológica, lo había amplificado y exaltado como ninguno antes que él lo había intentado jamás. El «voluntarismo» de Schopenhauer no se asemeja al de los psicólogos modernos, en quienes voluntad e intelecto están íntimamente fundidos y no separados en dos categorías diversas entre sí y hostiles; pero esto no quita que a su nombre se asocie el origen de esta dirección psicológica como a aquello que más que nada revela el fútil y poderoso valor de todos aquellos impulsos subjetivos que se sus traen al imperio de la razón,

LA SICOLOGÍA EN FRANCIA: CABANÍS, TRACY, MAÏNE DE BIRAN

En formas muy diversas, impuestas por la tradición del país, se desarrollaba, entre tanto, en Francia, una dirección psicológica, que presenta notables afinidades con el «voluntarismo» germánico. La filosofía sensualista del siglo XVIII hacia, sobre todo, depender de las sensaciones externas todo el mecanismo de la vida síquica. Continuando y completando su obra, Cabanis, Maïne de Biran, Tracy y otros se dedicaron, al contrario, á revelar la importancia de las sensaciones orgánicas y musculares. Nadie antes que el médico *Cabanis (Rapports du physique et du moral de l'homme 1802)* había hecho un examen más profundo y minucioso de tales sensaciones estudiadas en el hombre adulto y especialmente en el niño. El carácter verdadero de la naturaleza animal es, según este autor, la facultad de sentir y de moverse, siendo el movimiento el verdadera signo de la vitalidad animal; y mientras de las sensaciones externas derivan las ideas, de las demás, esto es de las dependientes de las funciones vitales, derivan los instintos, que comprenden también una cantidad de sentimientos juzgados, al principio, como puramente espirituales. Tal es, por ejemplo, la simpatía, que en su forma simple, es una emanación directa de la conciencia confusa de la voluntad (p. 489). Pero esta conciencia es, á su vez, dependiente de condiciones físicas,

del temperamento, del ambiente físico externo y otras condiciones; todas las que Cabanis estudia cuidadosamente, dedicando, como médico, un capítulo especial (el primero del volumen II) á la influencia de las enfermedades sobre la formación de las ideas. Pero con todo esto Cabanis se muestra lejos de afirmar una verdadera y propia derivación de la sensibilidad de los fenómenos físicos; acepta, sin discutirlo, este fenómeno fundamental, como acepta el de la atracción, queriendo evitar las cuestiones "ociosas", como él las llama, puestas fuera de la observación y de la experiencia (I. p. 158).

Interesante es también la psicología de *Destutt-Tracy* (*Projet d'elements d'ideologie*, 1801) que, siguiendo también, en gran parte, la tradición sensualista, introduce en ella elementos nuevos. Notable es, por ejemplo, el importante oficio que atribuye á la voluntad, que constituiría para Tracy el único argumento en favor de la existencia del mundo externo del que tenemos noción por la resistencia que opone al cumplimiento de nuestros deseos (p. 117). Original es también la crítica que hace de Condillac, á quien admira grandemente, acerca de la distinción, hecha por ese filósofo, entre intelecto y voluntad. Tracy no acepta esta distinción, poniendo en gran relieve la importancia de la atención, atribuida por anteriores psicólogos á una facultad especial y que Tracy considera como un estado síquico, producto de la energía de la voluntad. (p. 182)

Para ambos psicólogos, Cabanis y Tracy, el elemento más importante de la conciencia, es, por consiguiente, la actividad, el esfuerzo y sobre él está fundada la conciencia de nuestro yo. Todavía más claramente desarrolla este concepto un psicólogo, que se puede considerar como el más notable de esta dirección, *Maine de Biran* (1766—1824) Desde sus primeros escritos se declaró contra la tendencia, derivada de Hartley y de Bonnet, á explicar los fenómenos de la conciencia mediante leyes físicas y fisiológicas. Tales explicaciones son consideradas como inútiles por Biran, porque, del mismo modo que no se puede dar razón de los fenómenos de la naturaleza mediante los del yo, así no se puede explicar estos por aquellos. Entre las dos concepciones hay un abismo, que se ha tratado de colmar con términos equívocos, como los de *sensibilidad orgánica*, del cual se había hecho tanto abuso por los sensualistas y aun por los contemporáneos de Biran (*Essai sur les fondements de la psychologie et sur ses rapports avec l'étude de la nature*, 1811), Establecida esto, se entrega á la investigación del fenómeno síquico primitivo, estableciendo que no hay para nosotros fenómenos sino en cuanto "tenemos el sentimiento de nuestra existencia individual y de alguna cosa, objeto ó modifica-

cion, que es distinto y separado de el" (p. 36) Ahora bien, es evidente que esta definicion no está de acuerdo con la sensacion, tal como la entendian Condillac y Bonnet, puesto que, segun ellos, la sensacion y la estatua formaban una sola é indistinta cosa. No pudiendo, por consiguiente, ser este fenómeno primitivo, la sensacion, debería ser la *idea* de esta sensacion. Pero esta no es un fenómeno simple, sino complejo; implicando una relacion; como tal no puede considerarse como primitivo. Es necesario, por tanto, buscar algo de inmediato, que se identifique con la íntima energia de nuestro ser síquico, y Biran cree encontrarlo en el sentimiento directo de nuestra propia existencia, que es inseparable del de nuestra propia actividad. El *yo* se identifica, por consiguiente, completamente, con esta fuerza operadora que es la *voluntad*; y el fenómeno primitivo buscado es el *esfuerzo*, la volicion, que realiza por sí sola todas las condiciones requeridas por la crítica.

Como Schelling y Fichte y aun como sus contemporáneos Cabanis y Tracy, que cita en apoyo de su tesis, sostiene que solo las facultades activas constituyen el ser inteligente y moral, siendo ellas solas, á un tiempo, los objetos de una ciencia primera y los medios de todas las demas. Del primer germen de este sentimiento del esfuerzo se desarrolla despues el sentimiento de la personalidad, del que Biran demuestra su génesis á través de los varios grados de la irritabilidad y del apetito, de la voluntad y del instinto. El esfuerzo no es para Biran la misma cosa que la sensacion muscular; se inicia con la primera accion completa de una fuerza hiperorgánica, que no existe en sí misma, ó como *yo*, sino en cuanto se conoce, y no comienza á conocerse sino en cuanto comienza á actuar libremente. (*Analyse des faits primitifs du sens íntime*, I, p. 228) Es la pasion del conocimiento y de la accion. Así, se inicia y desarrolla la vida síquica pasando por las fases de la vida afectiva, sensitiva, perceptiva y reflexiva, y en esta última emanan directamente del sentimiento del *yo* las ideas mismas mas elevadas de causa, fuerza, sustancia, libertad etc. (*ib*, I, p, 248).

Es natural, que en un sistema psicológico así, debiese reservarse especial importancia á la atencion; pero, á diferencia de Tracy, que habia en esto visto bien, no era ya considerada como un estado. sino, al modo de la pasada psicología, como una especial facultad ejercitándose mediante un sentido propio, que es el del esfuerzo (*ib*, II, p. 90) Por este hecho de considerarla como una facultad diferente, Biran es constreñido á estudiar despues las múltiples relaciones, no sólo con todas las percepciones, sino con las facultades intelectuales y morales, mediante un método analítico que re-

cuerda un poco el de los escoceses con los cuales Biran tiene de comun cierta cualidad de observacion y penetracion.

En esta sicología, tan alabada por algunos modernos franceses, no es difícil demostrar, ante todo, el defecto fundamental de la indeterminacion é imprecision del concepto informador. El sentimiento del esfuerzo, que los sicólogos modernos vienen limitando y precisando muy bien en sus varias manifestaciones, se presenta en esa sicología con caracteres demasiado metafísicos, para no aparecer como una nota discordante en un sistema que aspira á la consideración de un tratado científico. Es pues lícito preguntar, si Biran, identificando el sentimiento del esfuerzo con nuestro *yo*, no encontró la misma objeción que promueve á los sensualistas de no distinguir el *yo* de los fenómenos que se refieren á él. De todos modos las ideas de Maine de Biran son, para los tiempos en que surgieron, un hecho digno de gran nota, y la tentativa misma de reducir á materia psicológica algunos conceptos, que solo la gran metafísica idealista de la Alemania espresaba, es una prueba de las no comunes cualidades de este pensador. Es cierto, que ninguno habia intentado antes que él, en su país, una crítica tan profunda y clara del sensualismo y de los equívocos que encerraba. Feliz es tambien la crítica de Locke, en la que lo acusa de haber distinguido demasiado los dos fenomenos de la sensación y de la reflexión; solo que Biran tambien, aceptando la tradicional division de las facultades y distinguiendo la atencion del resto de los fenómenos síquicos, como una particular actividad del alma, no llegó á superar todos los defectos que el veía tan bien en sus antecesores.

COMTE

Si en Biran podemos descubrir, aqui y alla, una tendencia retórica, que perjudica quizas á la observacion serena de los fenómenos, debemos, sin embargo, convenir, que es incomparablemente menor que la que aparece en los llamados 'eclecticos', *Cousin, Jouffroy, Royer Collard* (1), los cuales, no solo no agregaron nada á los conocimientos psicológicos, sino que marcaron un verdadero y propio retroceso en comparacion con las excelentes tentativas de los filsofos antes examinados. El método del sentido interno, imitado de los escoceses sin ninguna de las cualidades de las que estaban dotados Reid y Stewart, no fue sino motivo para una retórica de las mas vacías y ampulosas. Se asocia,

(1)—*Victor Cousin* (1792—1867), *Du vrai, du beau et du bien*, 1853, *Fragments philosophiques*, 1826—38—*Théodor Jouffroy* (1796—1842) *Opere* 1826—1843.

en cambio, en parte, á la direccion de Maine de Biran, de Tracy y de Cabanis (á los que se debe agregar el fisico Ampère, por algunos buenos estudios psicológicos) el fundador del positivismo naturalista moderno, *Augusto Comte* (1793-1857). En el 3er volumen de su *Curso de filosofia positiva*, Comte trata del "estudio positivo de las funciones intelectuales y morales, ó bien cerebrales". Ya el título revela el pensamiento del autor, el que bien lejos de proponerse un verdadero y propio tratado psicológico, expresa sus ideas sobre ciertos problemas generales de método con cierta referencia á sus opiniones respecto á la naturaleza de los fenómenos síquicos. Comte hace tabla rasa de casi toda la psicología del pasado, que no llega á proseguir la tentativa de Descartes, de fundar una filosofía científica; refuta el método introspectivo llamado por él "vacío" y el concepto de la unidad del yo como contradictorio de la múltiple realidad de la conciencia. Pero, con todo su radicalismo filosófico, acepta la vieja doctrina de las facultades, de la que Herbart había ya hecho justicia no pocos años antes; y cree mas bien darle una base científica con la teoría frenológica del "ilustre Gall", que admira grandemente como el restaurador de la psicología. Sin embargo, se ve constreñido á reconocer que esta teoría está todavía en formación y que su momento principal es el de haber analizado las dos grandes categorías de las facultades intelectual y afectiva. En estas dos, y aquí está quizás lo mejor de la psicología cotidiana, sostiene que prevalecen en gran medida sobre las demás, las facultades emotivas, las afecciones, las pasiones, las que constituyen los principales motores de la vida humana. Estos elementos subjetivos tienen su base en el instinto, que Comte, contradiciendo su teoría de las facultades diferentes, hace derivar de la inteligencia; el instinto, dice, reproduciendo la frase de Blainville, es la razón fija, la razón es el instinto móvil. Pero instinto, impulso, pasiones etc, tienen su raíz en la organización biológica del individuo; biología y psicología se confunden, de modo que no es posible discernir lo que corresponde á una ó á otra. Si tanto había hecho Maine de Biran para separarlas, otro tanto hizo Comte para unir las. El yo, por ejemplo, es definido por Comte como el resultado abstracto del consentimiento universal del organismo. Pero con todas estas premisas científicas, Comte no tenía, en el estado de entonces de los estudios biológicos, gran fe en la psicología individual. Su verdadera integración, de la que los problemas de la ciencia moral deben tener su solución, es la *física social*, que deberá constituir el conjunto de la filosofía natural, "un cuerpo de doctrinas completo é indivisible, que permita al espíritu humano proceder según concepciones uniformemente positivas en todas

las formas de su actividad, haciendo cesar la profunda anarquía intelectual que caracteriza nuestro estado presente”.

Todavía algunos años debía esperar la sicología en Francia antes de alcanzar forma y método de ciencia; y en la admirable transformación que más tarde experimenta, no poca parte tuvo por ejemplo la sicología extranjera, especialmente la inglesa, la cual, en los años en los que florecían en Francia los escritores examinados, ofrecía un interesante espectáculo por las tendencias diversas que en la sicología se manifestaban. El crudo materialismo de Priestley no había tenido secuaces dignos de nota; volvía á tomar su curso, en cambio, la tradición del análisis interior, que estaba para dar sus mejores frutos.

LA SICOLOGÍA INGLESA: BROWN, HAMILTON

El escocés *Tomas Brown* (1778—1820) ofrece la tentativa genial de quitar á la sicología tradicional de su país ese carácter demasiado simple y esquemático que había asumido con Reid (y que ya Dugald Stewart había tratado de atenuar), conciliándola con un análisis más profundo y más concreto de los fenómenos de la conciencia. Así, combate la distinción hecha por Reid entre los “fenómenos síquicos” y la “conciencia,” afirmando repetidamente que está última “no es más que los estados mismos concientes (*Lectures on the Philosophy of the Mind*, p. 71) Aun las clasificaciones de las facultades, tales como habían sido propuestas por los filósofos anteriores, no encuentran fortuna en Brown, sin excluir la de Reid entre poderes “activos” y “pasivos”; y las sustituye con la distinción entre “estados externos”, producidos directamente por excitaciones exteriores, é “internos”, derivados de las propiedades mismas del espíritu y distinguidas en intelectuales y emotivas. Respecto á la creencia en el mundo externo, no se contenta con las explicaciones demasiado simples de sus antecesores escoceses, que la fundaban sobre un sentimiento inmediato é indemostrable. Al contrario, trata de explicar este sentimiento como derivado de la combinación de percepciones musculares de resistencia y extensión [*ib*, lectura XXIV]. Brown se mantiene, sin embargo, en los principios generales, fiel á la filosofía esperitualista: combate la teoría de Locke de la asimilación entre identidad personal y memoria y no se adhiere al asociacionismo de Hume. Acerca de la asociación tiene una teoría propia más comprensiva que las anteriores, que no limita la atracción de los fenómenos concientes á las solas representaciones ó ideas, sino que la extiende también á los sentimientos y en general á todos los estados de los que la mente es susceptible. (*Phil. of Mind*, 216) *Brown*

da á esta nueva forma asociativa el nombre de *sugestion*, que distingue en simple y relativa, referente esta última á relaciones entre las ideas. Una sicología así, emancipada de los principios intelectualistas, debía naturalmente atribuir mucha importancia á los sentimientos y á las emociones, de las que Brown hace un exámen todavía mas completo que el ejecutado por Stewart.

Fisonomía mas distinguida en la historia del pensamiento ingles se debe reconocer en *William Hamilton* (1788 1856) quien inició, en la filosofía de su país una corriente nueva, debida, es cierto, á la influencia de la especulación germánica y principalmente á Kant. De su sistema hizo Stuart Mill una exposición crítica, que ha quedado como famosa, y de ella tomamos sus líneas principales [1] Uno de los conceptos mas importantes de la sicología de Hamilton es el de la conciencia, que para él es cosa bien diversa de lo que había sido siempre para los sicólogos espiritualistas. La conciencia no es ya, como estos sostenían, una facultad especial, sino "la forma fundamental, la condición genérica de todos los modos de nuestra actividad mental". Ninguno antes que él había afirmado con tanta claridad, en la sicología inglesa, este principio, que es la condicion indispensable de todo fenómeno síquico. Y contra Reid afirmó, además, que nosotros no poseemos absolutamente conciencia inmediata del pasado, sino que todo hecho del que somos concientes se presenta, ante todo, como actual. Solo mediatamente, es decir con un acto de comparacion y de raciocinio, podemos referir lo actual al pasado. Naturalmente no acepta Hamilton la teoría del "sentido común", mediante el que tendríamos inmediata conciencia de la existencia objetiva del mundo externo. A esta conciencia directa la sustituye con la "fé" en la existencia, no solo de la materia, sino aún de las cualidades primarias. Pero esta creencia en un substrato permanente de fenómenos, no autoriza, sin embargo, para admitir la existencia de un "espíritu", distinto de sus manifestaciones. Respecto á la asociacion de las ideas, Hamilton, como, en general, los filósofos idealistas, se inclina á limitar su valor combatiendo, de modo particular, la doctrina de la causalidad de Hume. En suma, Hamilton sigue una vía intermedia entre la sicología demasiado simple de los escoceses y la de los asociacionistas. En un cierto punto se aleja decididamente de los unos y de los otros, cuando admite contra los escoceses y los empiristas la existencia de las modificaciones síquicas inconcias. En esto

(1).—*I Stuart Mill, An examination of Sir William Hamilton's Philosophy* (1865) La obra mas importante de Hamilton, á la que Mill se refiere *Philosophy of the Unconditioned*, es de 1829.

revela claramente la influencia de la filosofía alemana. No sin razón Mill le censuraba la contradicción que esta idea presenta con la descripción de la conciencia hecha por Hamilton, que no comprendería sino datos presentes y actuales. No menos justo es el cargo que también le dirige Mill de haber expuesto muy brevemente su teoría respecto á los sentimientos de placer y dolor, que, siguiendo el ejemplo de Kant, hace coincidir, el primero con el ejercicio espontáneo y libre de la energía y el otro con el impedimento y la comprensión (c. XXV).

JAMES MILL

Más ampliamente que Hamilton trató los problemas psicológicos su contemporáneo *James Mill* (1772-1836). Este psicólogo se puede considerar como el representante más genuino de la dirección asociacionista, que lo condujo a un completo desarrollo, en una obra de las más límpidas que jamás se haya escrito en esta materia (*Analysis of the phenomena of the human Mind*, 1829). A la doctrina de la asociación había, más que nadie, perjudicado con sus hipótesis y oscuras explicaciones fisiológicas y físicas el escritor que es considerado como uno de los padres de esta teoría. Hartley. Repitiendo en esto Mill la tradición de Locke y de Hume, pero con tendencias más estrictamente psicológicas, se dedicó a desarrollar y aplicar esa teoría con el puro instrumento de la observación interior, manejado por él con mano habilísima. Es su teoría una obra ordenada, que procede de los fenómenos elementales de la sensación, para llegar después hasta los infinitamente más complejos del juicio y del raciocinio, que explica con los mismos medios que los otros más simples fenómenos. De las sensaciones, distinguidas en internas y externas y pasa a examinar las «ideas» de ellas, según el significado tradicional de la palabra, las «imágenes»; y de estas pasa a su asociación. Sobre las asociaciones, que distingue en «sincrónicas» (o especiales) y en «sucesivas», se fundan todas nuestras percepciones concretas de los objetos, algunas de las cuales están constituidas por nexos tan fuertes que no es posible separarlas; tales, por ejemplo, el color y la extensión, la solidez y la figura (p. 93). Otras ideas, al contrario, no es posible combinarlas entre sí. Examinando después la clasificación de las asociaciones hecha por Hume en contigüidad, semejanza y causalidad, procura reducir todas las tres a la primera, esto es a la contigüidad. A esa forma es reducida también la asociación por contraste, que Hume hacía derivar de la composición de las relaciones de semejanza y de las de causa. Sobre la asociación de las ideas estaba también fundada la denomina-

ción, la concepción, la imaginación, la abstracción, la memoria y aún la "creencia", en la producción de los acontecimientos futuros. La memoria es, a veces, un caso de "fe" (I, 359). Con el mismo principio explica después Mill los conceptos más generales de número, de tiempo, de movimiento, de identidad, etc. (II, c. XIV) como todos los procesos de raciocinio. Pasando después al examen de los poderes «activos» del espíritu, hace un estudio extenso y minucioso de las varias clases de sentimiento de placer y de dolor, desde los físicos hasta los estéticos. Estos sentimientos constituyen los «motivos» de nuestros actos por la asociación que se establece entre los mismos actos y las consecuencias placenteras y dolorosas que derivan de ellos. (II, 266). Aún el «sentido moral» es explicado por Mill mediante este nexo con los sentimientos de placer. Pero donde la aplicación de la teoría asociativa alcanza la forma más original, es en su teoría de la voluntad. Distinguidos los actos del querer en corpóreos y mentales, reduce aquellos al ejercicio del poder volitivo sobre la contracción muscular (teoría, como justamente observa en una nota su hijo Stuart Mill, sustancialmente semejante a la de Hartley): entre los dos fenómenos se establece un vínculo tan estrecho, que desaparece el sentimiento intermedio, y queda la pura idea del movimiento que realizar (*ib.*, 343). Respecto a las relaciones entre la voluntad y las asociaciones mentales, Mill no acepta la teoría de un predominio sobre ellos del querer como un elemento totalmente extraño a ellos. No pueden existir ideas que estén fuera del curso de las asociaciones; lo que distingue de las demás una sensación o una idea que tiene el poder de reclamar la atención hacia un determinado fin, es el hecho de que está acompañada del sentimiento de placer o dolor que la hace «interesante», mientras que las demás son indiferentes. No es, por consiguiente, la voluntad la que confiere a la atención esté poder especial de dominar el curso de nuestras ideas, sino el colorido sentimental de nuestras sensaciones o ideas (II 369), que es capaz de producir nexos asociativos rigurosos (*formed into strength by association*, 379).

J. STUART MILL

A esta extrema aplicación de la teoría asociativa, con la cual anulando la voluntad como elemento original de la conciencia, toda la vida mental se reduce a la representación y al sentimiento de placer y dolor, se pudo hacer, ante todo, la objeción fundamental, que ella no explica en que consiste la atención y que relación tenga con la vida síquica. La naturaleza particular de esta concentración de la conciencia hacia un fin, no es sino muy imperfectamente

explicada por la asociación de ideas y sentimientos. Los mismos psicólogos de la escuela asociacionista, Stuart Mill y Bain, no se mostraron satisfechos, encontrando el proceso mucho más complicado de lo que aparece en el análisis del autor. Estos dos psicólogos se dedicaron a perfeccionar, de modo vario, la doctrina asociacionista, tratando de profundizar aún más la indagación de las recíprocas relaciones que los fenómenos mentales presentan. De ellos, *John Stuart Mill* [1806-1873] es mucho menos sistemático que el otro y sus ideas respecto a la psicología conviene recogerlas aquí y allá, en sus numerosos escritos, en la *Lógica*, pero mejor todavía en la obra sobre Hamilton y en las notas al *Análisis* de su padre. Fiel al método de la observación interior, Mill considera la psicología como la ciencia fundamental de todas las disciplinas que tienen relación con las producciones del espíritu, y se atreve, contra la opinión de varios psicólogos sus contemporáneos, a una neta distinción entre estados mentales y estados corpóreos. Tenemos dice, leyes síquicas y leyes físicas; inconvertibles unas en otras; las primeras se manifiestan cada vez que encontramos que un estado del espíritu es producido por otro estado del espíritu; los segundos, al contrario, los encontramos no solo en todos los fenómenos propiamente naturales, sino en todos los procesos psicofísicos en los cuales un estado de conciencia resulta de una acción corporea, como es el caso, por ejemplo, en las sensaciones [*sistema de lógica II*, libro VI c. IV]. El análisis interior es, por consiguiente, el medio más directo y más seguro para la indagación de los fenómenos síquicos [*ib.*]; a pesar del descrédito que han arrojado contra él, con principios y fines diversos, la escuela metafísica alemana y la filosofía positiva de Comte, ese análisis mantendrá siempre su primado sobre todos los demás métodos de la investigación psicológica. Establecido esto, Mill se revela sécuaz de la psicología impírica de su país y sostiene que las leyes de la asociación constituyen la base de todo nuestro conocimiento. Sin embargo, parece tener de la asociación un concepto un poco diferente del de sus predecesores, sosteniendo que era análogo ya a las leyes mecánicas y ya a las químicas. Así las impresiones que se producen muchas veces juntas tienden después, al reaparecer en la conciencia, a fundirse en una idea única [*Lógica II*, *ib.*]. Tampoco acepta la reducción hecha por el padre a la sola ley de contigüidad: el contraste, por ejemplo, no es para él un principio derivado, como no es derivada la semejanza. [*Analysis*, nota I, p. III]. Sin embargo se adhiere a la teoría de la voluntad, tal como la había formulado el padre, sosteniendo que el fin solo no basta para explicar la acción sobre las ideas; sino que es necesaria una idea que agregándose

a la idea del fin inmediato, la refuerce; y encuentra además, que la teoría del padre no llega a explicar el dolor de un deseo no satisfecho, esto es no seguido de ningún sentimiento. Respecto a la existencia de un substrato material del mundo externo él se considera autorizado para admitirlo en el solo sentido que sea una «posibilidad permanente de sensación» [Hamilton's. *Philos.*, p. 227]. Ese mismo principio lo aplicó a la posibilidad de la existencia del espíritu, que sería también una posibilidad permanente de estados síquicos [ib., 235].

De estos principios generales Mill cree posible deducir una ciencia psicológica aplicada, sobre el tipo de la Antropología de Kant, una doctrina empírica que llama *Etología* o ciencia de la formación del carácter; y en la Lógica [vol II, libro VI, c. V] traza sus líneas fundamentales. Todas estas ideas revelan en Mill la tentativa, quizás la más atrevida que se ha realizado; de conciliar las doctrinas de la escuela asociacionista y positiva con todas las exigencias impuestas por la particular naturaleza del fenómeno síquico. Su convenida adhesión al método de la observación interior, la demostración que hace de la absoluta peculiaridad de los fenómenos psicológicos en comparación con los físicos, su fe en el carácter original del fenómeno volitivo y por último el carácter idealista con que da colorido a sus finísimos análisis, confieren a Mill una fisonomía del todo diferente en la literatura psicológica de su país. Pero, repetimos, todas estas ideas no constituyen un sistema orgánico; aún cuando claras y precisas no son sino fragmentos de una verdadera y propia doctrina psicológica.

BAIN

Una psicología mucho más completa y sistemática ha producido el amigo y connacional de Mill, *Alejandro Bain* (1818-1903), con quien, se puede decir, que la escuela asociacionista ha realizado su mayor esfuerzo, extrayendo de la doctrina en la que se inspiraba, todo cuanto ella era capaz de dar. Las dos obras de Bain: *The senses and the Intellect* (1855) y *Emotions and the Will* (1859), constituyen hasta ahora dos obras fundamentales en la psicología moderna y revelan las grandes aptitudes de su autor, quien, se puede decir, que reunió en sí los mejores méritos de la dirección de los ingleses y de la de los escoceses, teniendo el amplio sentido experimental de la una y la particular habilidad en el análisis interior de la otra. En esas dos obras, aumentadas y perfeccionadas más en las sucesivas ediciones, trató realmente de explorar y agotar en todas sus partes el vasto dominio de la experiencia mental, y buscó además un verdadero principio explicativo de este amplio complejo

de fenómenos en algunos elementos de los que la asociación, aún cuando representase una parte muy notable, no era el único.

Establecidas algunas verdades fundamentales, como son la unión del espíritu y del cuerpo, las leyes de relatividad, de retención y de estímulo y la recíproca acción de los tres poderes mentales (sentimiento, querer y pensamiento), emprendió la indagación de los fenómenos mentales primitivos, que se reducirían, en su concepto, a tres: el movimiento, el sentido y el instinto. De estos tres gérmenes originarios desarrollarían las formas generales de los fenómenos síquicos, que se pueden distinguir en sentimiento, en volición y en pensamiento. Las sensaciones entrarían en la categoría del sentimiento y aun en la del pensamiento. Esos tres elementos tienen parte en la formación de las tres clases de procesos mentales, pero según diversos modos de combinación. Así el sentido contribuye naturalmente en medida mucho mayor que los otros dos al desarrollo del pensamiento, generando sucesivamente la memoria, el juicio, la abstracción, la razón y la imaginación, que son todos modos o variedades del intelecto. A este progresivo desarrollo y elevación de medios conoscitivos sirve como fundamento la propiedad general de percibir una diferencia (*discriminación*) y presiden las dos leyes clásicas de la escuela asociacionista, la ley de *contigüidad* y la de *semejanza*. La primera que Bain identifica con el concepto del *Retentiveness*, domina todos aquellos variadísimos fenómenos en los cuales se realizan fusiones de elementos sensitivos presentes con otros recordados (hecho que Bain llama «percepción»), o bien de sentimientos con percepciones y movimientos, ó bien de voliciones y así sucesivamente. En el amplio examen que dedica a estas asociaciones es notable la parte acordada por Bain a semejanza de los psicólogos franceses del principio del siglo trascendido, Cabanis y Tracy) al movimiento en la percepción del mundo externo, el que resultaría de asociarse el sentimiento muscular con las sensaciones [p. 384]. Otras asociaciones demuestran contigüidad en el tiempo y son aquellas que se expresan en las relaciones de causa y efecto y en las adquisiciones mecánicas, tan importantes en la ciencia y en la vida práctica (p. 441 y sig.). La segunda clase de asociaciones, la de *semejanza* (*similarity*), que Bain comprende bajo el concepto más general de *agreement*, preside a todos aquellos fenómenos en los cuales hay tendencia a formarse agregados por íntimas razones de afinidad: como en las sensaciones y refuerzos de intensidad entre sensaciones homogéneas o bien aun diversas [p. 497], y en el dominio más elevado del pensamiento, en la inducción y en el raciocinio analógico. El análisis de Bain no se detiene aquí, sino

que se extiende a las asociaciones compuestas entre las dos clases principales, a las asociaciones de contraste, que constituyen la faz reproductiva de la ley general del espíritu, esto es, la «discriminación» o «relatividad», y en fin a las asociaciones constructoras, consideradas en su forma compuesta de elementos diversos, como movimientos, sensaciones, emociones y demás.

En este amplio exámen analítico de Bain es sobre todo notable, en comparación con los asociacionistas anteriores, por ejemplo James Mill, la parte importantísima que da a la asociación de fenómenos perceptivos con movimientos en la formación de muchos fenómenos de carácter sensorial o intelectual. Las relaciones recíprocas entre los varios elementos de la conciencia son puestas en un relieve muy grande como ningún sicólogo inglés lo había hecho hasta entonces. Este método que revela una profunda comprensión de la naturaleza mental; es todavía más evidente en la otra obra de Bain: *Las emociones y la voluntad*. Este libro constituye todavía hoy uno de los estudios más completos que hasta ahora se hayan intentado de los sentimientos y de las emociones, y el autor da allí todas las pruebas de su finísimo espíritu analítico. Después de haber considerado las relaciones y las influencias que los sentimientos pueden ejercer sobre la voluntad y sobre las manifestaciones intelectuales, clasifica las emociones, en emociones de relatividad, ideales, simpáticas, tiernas, de miedo, de cólera, de poder, del propio yo, de la inteligencia, de la acción, estéticas y por último éticas.

La emoción está unida naturalmente a ciertas formas instintivas y espontáneas que derivan de nuestra organización física. Pero donde este vínculo es todavía más evidente, es, según Bain, en la voluntad. El gérmen instintivo en el querer es el fenómeno de la actividad espontánea, que es prelude esencial del poder voluntario. Este es el primer elemento de la volición. Los demás elementos que encontramos, esto es la elección, la imagen del acto por realizarse, son fenómenos no ya originarios sino derivados. Esta actividad espontánea deriva de la exuberancia de energía del individuo, pero está dirigida inmediatamente por el sentimiento del placer o dolor, por lo que un movimiento, según los sentimientos que produce al principio, tiende a ser mantenido o aumentado, o bien atenuado o suprimido (*The sens and the intellect*, p. 317 y sig.). La actividad antecede a la sensación, como una propiedad más íntimamente inseparable de nuestra constitución, que entra como parte integrante en cada uno de nuestros sentidos. De esta espontaneidad Bain encuentra naturalmente ejemplos fisiológicos en

el mecanismo muscular involuntario, en la respiración, en la circulación y demás. (*Em. and Will* c. I p. 294).

Bajo el influjo de la asociación y de la imitación se desarrolla, poco a poco, el poder voluntario, hasta que después surge el conflicto de los motivos, en el cual hay contraste entre el acto ideal por realizarse y el presente (c. VI). Del impulso del deseo, que es el estado en el que sufrimos de una carencia, nacen nuevas formas voluntarias; y bajo el control de la atención y de las emociones se forman después los hábitos morales. «De ese modo los motivos de varios géneros, los placeres o los dolores actuales o futuros concurren a la práctica de la acción: el resultado de estos conflictos demuestra qué grupo es el más fuerte; he allí todo. Nada justifica el uso de la palabra: «libertad de elección». (c. XI. p. 472). Son las tendencias espontáneas las que operan durante toda la vida y tienen una eficacia definitiva sobre nuestros actos. No se puede, por consiguiente, hablar de necesidad y de libertad. Es esta una nueva filosofía de la acción, derivada de principios naturalistas, que culmina después en la tesis del autor (en el capítulo XII) respecto a la creencia, de la que la acción sería precisamente la base y el criterio supremo.

Este elemento nuevo introducido en la sicología asociacionista de Bain es notabilísimo. Reducida la voluntad al solo hecho específico de la espontaneidad, no se deja ningún puesto a la voluntad interna tal como se ejerce en el curso de las ideas, mientras que Bain habla continuamente de esta acción del querer sobre el intelecto. A la atención, en efecto, se concede muy poca parte en los largos análisis de Bain. Este problema de la voluntad había atormentado por mucho tiempo su pensamiento. En una extensa nota al *Analysis* de James Mill (II, 382), criticando la teoría de este autor sobre la voluntad, expone su propia teoría, sosteniendo que no solo la idea es la causa del acto, sino, como había visto bien Locke, el dolor es muchas veces el determinante más eficaz. De esta faz se pasa después a la de la imitación, después al control voluntario y por último a la faz última en la que el antecedente intelectual es la idea por efectuarse. Pero en todo este finísimo análisis se siente que falta algo fundamental, que, al contrario, había ya visto muy bien Locke, y que Maine de Biran y Schopenhauer habían ampliado hasta la exageración, aunque en sentido diverso; esto es el impulso interno, propiamente psicológico de la acción.

Bain tiene todavía muchas intuiciones psicológicas profundas en sus obras, que no son excelentes solo por el mérito de los análisis particulares. Así es felicísimo el estudio que hace sobre la conciencia, cuyos caracteres distintivos

examina en todas sus partes, poniendo sobre todo en relieve la condición indispensable del cambio de impresión, conexo a la ley de relatividad. Es uno de los méritos de Bain el haber formulado esta ley como la más característica de la vida síquica. Carrespondían a esta idea las tentativas que en los mismos años se andaban practicando en Alemania por Weber, primero, y por Fechner después, para determinar, en forma matemática, las relaciones entre la intensidad de las sensaciones y el estímulo relativo; y si los resultados de estos esfuerzos no fueron esperados, ellos debían aún aumentar el valor de la idea genial de Bain.

SPENCER

En el mismo año en el que Bain publicaba los *Sentidos y la inteligencia*, salía a luz una obra que es, con razón, considerada como fundamental en la sicología moderna; *Los principios de sicología de Herbert Spencer* (1827-1903). Por la novedad de la idea general, informadora y por muchos otros elementos originales que Spencer introdujo, se puede asegurar que esta labor se destaca grandemente de la tradición sicológica de Inglaterra y asume fisonomía absolutamente propia. Ella es, ante todo, obra eminentemente especulativa. Cuando Bain y James Mill sobresalen en el análisis particular, otro tanto Spencer, como verdadero y gran filósofo que es, se distingue por el poder sintético y por las líneas grandiosas de sus vistas generales. Poquísimo puesto concede alexamen concreto de los fenómenos singulares, absorvido como está en la determinación de las ideas directoras (Parte mucho más grande da, en cambio, al análisis, en los *Principios de sociología* y en el *Estudio de la sociología*). Bajo ciertos aspectos, no es arriesgado decir que se sirve de la tradicional sicología de la asociación para adaptarla a los esquemas de su filosofía; la que es incluida como todas sus demás obras, en el concepto de la *evolución*, que Spencer había delineado ya, desde 1850, en sus bellísimos «Ensayos sobre el progreso». Siendo también un fenómeno natural, la síquis sigue las mismas leyes que la evolución general de los fenómenos cósmicos. De esta obediencia a las leyes de la evolución, es ante todo, ejemplo el sistema nervioso, el que se desarrolla en la escala ascendente animal según los principios de la diferenciación y de la concentración crecientes. Pero si bien estrechamente unido a los fenómenos síquicos, sigue las leyes de la biología las que son mucho más simples que las sicológicas. Considerada, en efecto, bajo su aspecto puramente subjetivo, la sicología es una ciencia absolutamente única, independiente, de las demás ciencias y opuesta muchas veces a estas como antíteses. «Los pen-

samientos y los sentimientos que constituyen un estado de conciencia y son absolutamente inaccesibles a otros distintos del poseedor de esta conciencia, forman una existencia que no tiene ningún puesto entre las existencias de las que se ocupan las demás ciencias». (*Los datos d. psic. c. VII*). Pero considerada, al contrario, bajo un aspecto más completo; la sicología debe estudiar la relación que existe entre la serie conexa de los fenómenos internos de un lado y la correspondiente de los fenómenos externos de otro. Debe, en suma, estudiar la «conexión entre las dos conexiones». La sicología es, por consiguiente, «sicofísica» en el sentido amplio de la palabra.

Es vano buscar el substrato permanente o la sustancia de estos fenómenos internos; pero el espíritu puede ser analizado en sus elementos, que son dos: estados de conciencias y relaciones entre estos estados [conocimientos]. Los primeros son de origen central (emociones) o bien periférico (sensaciones). Su evolución se conforma a la evolución general; de una sensibilidad confusa pasamos a una integración siempre creciente de estados de conciencia entre sí y con estados de otra especie, o una multiformidad siempre creciente de agregados de estados de conciencia y a una diferenciación de estructura siempre creciente de tales agregados. Se procede así de una *homogeneidad indefinida, incoherente* a una *heterogeneidad definida coherente* paralela a la redistribución de la materia y del movimiento que constituye la evolución en su manifestación objetiva. (*Las inducciones d. psicol. C. II*). Todos los estados de conciencia presentan entre sí relaciones de relatividad, en el sentido de que no existen sino en el sujeto y no se asemejan por consiguiente en nada a los agentes externos. Pero Spencer hace excepción de la relación primitiva, la de *diferencia*, a la que se pueden reducir las otras dos. (de coexistencia y de sucesión) puesto que presupone un antecedente que no puede ser sino extraño a la conciencia. Los actos de conciencia son pues revivibles y asociables, y están además, acompañados de placer y dolor correspondientes, siempre según la hipótesis de la evolución, a la utilidad o al daño que ocasionan a la vida, considerada sin embargo, no ya en el individuo sino en la especie.

Siendo la vida del espíritu una correspondencia con la serie externa, resulta que debe ser estudiada en sus relaciones de coexistencia, de sucesión y en todas las formas más o menos complejas y diferenciadas en las que se demuestra la adaptación al ambiente. Y como la inteligencia es forma de vida y esta está en continuo cambio, la sicología debe determinar las leyes de la sucesión de tales cambios. (*Síntesis especial c. I*). Ahora bien la ley fundamental de la inteli-

gencia es que la *persistencia* de la conexión entre los estados de conciencia es proporcionada a la *persistencia* de la conexión entre los agentes externos que los producen. El progreso de la inteligencia consiste en la gradual desaparición de los desacuerdos entre las ideas y los fenómenos. Este acuerdo no se forma ya por una armonía preestablecida, sino, por la frecuencia y la experiencia de los estados reunidos en conjunto. La forma más simple de la vida síquica es el acto reflejo, del cual, por creciente cohesión de los actos y por herencia de tal tendencia, se forma el instinto. Cuando después los cambios síquicos cesan de ser automáticos, es decir, cuando por efecto de la frecuencia decreciente y de la complejidad creciente en los grupos de las relaciones externas, se producen grupos de relaciones internas imperfectamente organizadas, entonces nace la memoria (ib. VI). Así entre razón e instinto no hay *hiatus*, porque apenas disminuye la cohesión entre estados síquicos y fenómenos externos los actos instintivos se transforman en racionales. El cambio es, por consiguiente, el elemento primordial de toda inteligencia. No tenemos necesidad de admitir otros elementos en esta evolución que los cognoscitivos, acompañados de estados de dolor y de placer; porque la *voluntad* no constituye más que una entidad distinta del estado de conciencia dominante (lo que Spencer llama «feeling» o sentimiento).

Pasando después al análisis especial de las singulares operaciones intelectuales, explica con su teoría, las varias formas perceptibles de los objetos, del tiempo, del movimiento, de la resistencia y así de los demás; llegando siempre á la conclusión, que la conciencia se desarrolla por un proceso, en el que todo acto se integra con estados precedentes; a cuya verdad corresponde la demostrada por la biología, según la que la vida es integración y diferenciación continua». Las últimas generalizaciones de la psicología y de la fisiología son expresiones del mismo proceso fundamental de la vida».

De esta cadena cerrada de deducciones Spencer trata pues de sacar una conclusión sobre la cuestión fundamental de las relaciones entre mundo interno y mundo externo. Rechaza tanto el idealismo de Berkeley cuanto el escepticismo de Hume, sosteniendo las razones en favor del realismo con dos demostraciones, una negativa, fundada sobre la inconcebibilidad de la negación de la proposición: que lo que resiste es extenso, y con una positiva, consistente en demostrar, que el realismo es una afirmación de la conciencia operante según sus leyes propias. Pero el realismo de Spencer no es el simple y primitivo, para el que la serie de los estados conscientes sería una pura copia de los fenómenos externos. Entre las dos series hay necesaria corres-

pondencia, pero la serie síquica reproduce la otra según sus propios modos. Es un *realismo trasfigurado* (*Análisis general XIX*);

Pero esta trasfiguración no es determinada por un elemento fundamental y originariamente específico de la síquis. Spencer, con una genial aplicación de su doctrina evolutiva, resuelve la cuestión secular de los principios innatos de la inteligencia, afirmando que lo que fué adquirido en la especie llega a ser, por su gradual fijación en la organización nerviosa, congénito en el individuo.

A este sistema de sicología, tan claro y coherente, no se pueden hacer (salvo en algunas particularidades) otras objeciones que las que van a herir los supuestos especulativos de los cuales parte, supuestos que por su vasta generalidad permiten las deducciones más variadas. A la contradicción que parece existir entre la afirmación de la vida absolutamente específica del espíritu y la de la derivación de la inteligencia del acto reflejo, Spencer responde apelando a la doctrina de la evolución, la que sin embargo está todavía lejos de demostrar, ni Spencer mismo lo ha intentado, cómo del fenómeno mecánico puede surgir el acto conciente. Todo esto hace muy dudosa la vida de un sistema que, mucho más que al análisis del último y concreto desarrollo del fenómeno síquico, se dirige a la solución de los problemas psicológicos generales estrictamente ligada a la suerte de principios especulativos que no parecen en nuestros días, en perfecto acuerdo con los resultados de la ciencia positiva. Más que el sistema vivirá probablemente, de la sicología de Spencer, el impulso dado por él a la concepción evolutiva de la vida síquica y más a la indagación de las relaciones psicofísicas tales como se revelan en la especie y en el individuo.

LEWES

Una fisonomía original y de las más características presenta un contemporáneo inglés de Spencer, *Jorge Eurique Lewes* (1817-1878) fisiólogo, psicólogo, historiador de la filosofía, autor de una celebrada *vida de Goethe*, escritor fácil, elegante y eficaz. Lewes no desarrolla un sistema completo de sicología, sino que discute, con grande profundidad y claridad, los problemas más importantes de la vida y del espíritu en una serie de volúmenes que llevan precisamente este título (*Problems of Life and Mind* 5 vol. 1874-1879). Lewes es quizás en la sicología moderna el representante más puro de aquella tendencia que se podría llamar «biologista», la cual, hechas las debidas reservas sobre las grandes diferencias de los tiempos, presenta algún punto de con-

tacto con el animismo aristotélico. Siguiendo la dirección que así claramente personifica, Lewes sostiene que la sicología es un ramo de la biología, porque los procesos de la conciencia no son sino el aspecto subjetivo de los fenómenos fisiológicos, los cuales representarían, en cambio, el lado objetivo de un fenómeno único, esto es del fenómeno de la vida.

Toda otra distinción entre fenómenos concientes y fenómenos biológicos es, por consiguiente, artificiosa. Lewes refuta, por tanto, la hipótesis que, siguiendo las huellas de Kant, sostenía Hamilton, de un principio síquico desconocido, puesto fuera de los hechos concientes accesibles a nosotros. Nosotros no conocemos sino el organismo, y este es el único hecho ofrecido por la experiencia; todo lo demás, siendo «metempírico», no tiene ningún valor para nosotros. Pero este hecho ofrecido por la experiencia, puede ser estudiado de doble modo: o en las condiciones en que los fenómenos síquicos se producen y este es oficio de la fisiología; o bien en sus productos, quiere decir en los fenómenos síquicos mismos y es objeto de la sicología. Considerando, por consiguiente, el aspecto subjetivo de la vida orgánica, no hay otra vía más directa de indagación que el análisis interior la vía introspectiva. La defensa que Lewes hace de los derechos de la observación interna y la refutación que hace no solo de las famosas críticas de Kant a ese método, sino aún de las de Augusto Comte, es, para un biólogo, no menos convencido que este último, de las más notables. (*Problems of Life and Mind*, serie III vol. I. C. V.).

Pero si no está de acuerdo con Comte tampoco se adhiere á las ideas de Stuart Mill y de Spencer. En el primero combate la excesiva importancia acordada al método introspectivo. Es muy verdadero; dice que no podemos tener noticia directa de nuestros estados de conciencia sino mediante la observación interior; pero, así como el origen de estos estados se debe buscar en las condiciones orgánicas, así una indagación psicológica que quiera elevarse á sus causas, que quiera, en una palabra, ser realmente científica, debe superar los límites del puro fenómeno interno y penetrar en el dominio de la fisiología; así como hace el fisiólogo con la química y el químico con la física (c. III b, y c I a) De Spencer, por quien profesa todavía una grandísima admiración, no acepta la idea que los fenómenos fisiológicos sean únicamente un estadio preparatorio de los mentales y que, por consiguiente, no corresponda propiamente á la sicología el estudiarlos. La declaración hecha por Spencer, que la relación existente entre las dos series física y síquica sea incomprendible, deriva, según Lewes, del error de sostener, que un fenómeno sea diverso de sus condiciones, mientras que no es en realidad sino la síntesis ó la función de las con-

diciones necesarias á su existencia (cap III b) Como tales, los fenómenos de la conciencia no pueden ser realmente conocidos sino en sus relaciones con los fenómenos corpóreos, los cuales solo llegan á explicar la continuidad síquica, los procesos concientes y las leyes mismas del espíritu humano. Y siendo también "la voluntad una función del organismo, la libertad de ella cae dentro de los límites del determinismo, como un caso particular de la ley de causación". (*ib*, c VII p. 100 de la tradición italiana de G. Grassi-Bartazzi, 1907) Pero Lewes, aunque construye su psicología sobre datos de la fisiología, entiende hablar de una ciencia como será en el porvenir y mucho mas perfecta que la actual, en la que ciertas explicaciones no son sino la traducción de estos procesos hecha en términos de fisiología hipotética". (*ib* p. 109).

Es natural, que á tales principios responde, respecto á las relaciones entre la mente y lo real, una concepción general realista. Pero el realismo de Lewes no es el "trasfigurado" de Spencer y no el materialista; es un realismo que llama "razonado" y que tiene su raíz en el sentido comun, el cual se subleva contra la opinión idealista, que todo cuanto percibimos exista solo en nuestro espíritu. La *verdad* de las cosas, cree Lewes, es mas bien aquella que percibimos en ellas, pero su *realidad* es algo mas que esto, alguna cosa que existe efectivamente per si misma, fuera de toda relación con nosotros (*The physical basis of the Mind*, Problema III, p. 312)

LA SICOLOGÍA EN ITALIA: GALLUPPI

Contemporanea con este desenvolvimiento de la psicología en Francia y en Inglaterra, tenemos algunas manifestaciones muy notables de esa disciplina también en Italia. La filosofía empírica inglesa y francesa había encontrado entre nosotros no pocos adeptos, pero mas entre los juristas y economistas que entre los filósofos. *Pedro Verrí* publicaba en 1803 (en el 1er. volumen de sus obras filosóficas) un discurso respecto á los sentimientos, en el que desarrollaba la teoría de Locke sobre el dolor como causa principal del obrar, en el individuo y en las naciones. Mas ampliamente trató de estas cuestiones psicológicas otro economista, *Melchiorre Gioia* [1767—1828] en sus *Elementos de filosofía* (1818) y mas especialmente en la *Ideología* [1822], obras que demuestran el interés con el cual se seguían entonces en Italia, los progresos realizados por la psicología en el exterior. Gioia discute con mucha libertad é independencia de espíritu las ideas de los extranjeros, declarando querer permanecer sobre el terreno puramente empírico; dejando aparte todo tratado

especulativo. Critica á Condillac y á Bonnet, aproximándose mas á Cabanis, al sostener que las ideas y los sentimientos no pueden explicarse con las solas impresiones externas; si bien declara, que no está de acuerdo tampoco con él. Rechaza pues las pretensiones de los fisiólogos de su tiempo, de querer reducir los fenómenos de la conciencia á los fenómenos cerebrales.

Muchas cosas buenas encontramos en los dos volúmenes de la *Ideología*, muchos datos [no todos exactos, á decir verdad, y bastaría la exposicion muy curiosa que hace de la teoría de Cabanis] y además algunas buenas intuiciones. Entre estas es particularmente interesante (mucho mas que sus largas y poco concluyentes disertaciones sobre los sentimientos) el examen de las sensaciones en sus relaciones con la intensidad de los estímulos, en el cual parece anticiparse á algunas observaciones de la sicofísica moderna. Pero la carencia absoluta de una clara idea directora y de todo vigor especulativo dan á la obra de Gioia el caracter desordenado de una colección de noticias, mucho más que de un verdadero tratado científico.

De una originalidad crítica y constructora muy superior dio prueba otro escritor *Pascual Galluppi* (1770—1846). En 1832 salian á luz sus *Elementos de filosofía* seguidos en 1846 de otra obra suya *Filosofía de la voluntad*. En esta obra está desarrollada, con admirable claridad, una direccion psicológica que, sin embargo de tomar por punto de partida a Locke, saca de este filósofo conclusiones muy diversas de aquellas á las que llegaron los sensualistas franceses; porque mientras estos no vieron, se puede decir, sino el lado empírico de su autor, Galluppi investigó y completó todos aquellos otros elementos tan importantes, que ilustran el aspecto subjetivo y volitivo del espíritu "Es manifiesta injusticia, dice Galluppi, atribuir á Locke la filosofía de la sensación, mientras que él reconoce claramente la actividad del alma y la influencia de la voluntad sobre el propio entendimiento". (Fil. d. l. vol. 159). Siguiendo tal direccion, se encuentra naturalmente en el deber de combatir la teoría de Condillac, de Helvetius, de Bonnet y de otros sensualistas de varias gradaciones. Sostiene la existencia del sentido íntimo y declara falsa la teoría que el yo consista en una simple serie de modificaciones experimentadas por nosotros, considerándolo al contrario, como algo de constante que es percibido junto con estas. Afirma además, con los escoceses, la simultaneidad y necesidad de la sensación y de la percepción del mundo externo, rechazando la distinción entre cualidades primarias y secundarias. Con pensamiento en su época original, no admitió, de las facultades del espíritu, sino dos: una pasiva y otra activa, atribuyendo grande importancia á la

atención, distinguida por él de la conciencia, Rechaza la teoría de Condillac que la atención no sea mas que una sensación convertida en exclusiva, considerandola al contrario como el aspecto mas saltante de la facultad activa del espíritu; ella dirige á la imaginacion y á la asociación de ideas, las que Galluppi, siguiendo á Dugald Stewart, distingue cuidadosamente, segun que se limita á las solas ideas sensibles ó bien se extiende á los juicios y á los raciocinios. (*El. de filosofia*, 181).

Pero donde la sicología de Galluppi se demuestra más original es en el examen de la voluntad; el más amplio quizás que hasta su tiempo se hubiese intentado. A la voluntad le asigna una importancia capital en la vida síquica, pero no sigue todavía a los «voluntaristas» de su tiempo en la idea que ella constituya el fenómeno primitivo de la conciencia. El fenómeno primitivo, al contrario es para Galluppi, el fenómeno pasivo, la sensación. La voluntad tampoco es una facultad especial; siendo lo mismo que el espíritu. De los Genoveses y otros se separa al sostener, que no solo el dolor como pretendían aquellos, sea la causa del querer, sino que el placer mismo es una causa igualmente eficaz (*Fil. d. l. vol. 51*); Pero el placer y el dolor no constituyen por si solos la voluntad, como sostenían Condillac y otros; ellos no son sino «el deseo», que es distinto del querer, en cuanto este último es un acto de la actividad del alma. Así la atención es un efecto de la voluntad, no del deseo; y es un fenómeno estrictamente síquico, que solo se puede indagar mediante la observación interna, y no ya como entendía Bonnet, con el medio indirecto y mal seguro del examen del cerebro, examen fundado todo en conjeturas.

ROSMINI

Galluppi trataba de conciliar con los principios tradicionales de la filosofía espiritualista lo que había de aceptable en la sicología sensualista, refiriéndose á una justa interpretación de Locke. Una concepción más profundamente original y personal es la de *Antonio Rosmini* (1796-1855), tal como aparece en su *Antropología* (1838) y en la *Psicología* (1846) Rosmini, se puede decir, que se eleva como un gigante del pensamiento espiritualista contra toda la tradición sensualista, de la que hizo una critica que fué á herir sus mismas raíces. Comienza por combatir la distinción de Wolff entre sicología empírica y racional, afirmando la gran verdad fugazmente intuída por Condillac («la más bella cosa que haya dicho»), que ya en nuestras sensaciones se contienen juicios inadvertidos (*Psc. 35*). No hay ninguna obser-

vacación que sea meramente sensible, privada de todo acto de entendimiento, porque la conciencia misma de la sensación requiere una conversión de nuestra atención intelectual á lo que pasa en nuestro entendimiento y una afirmación consiguiente, por lo que nos decimos a nosotros mismos: en este momento afirmamos tal pasión y tal sentimiento. No hay duda que en esto está contenido un juicio, pero en forma espontánea, inadvertida (que Rosmini llama «percepción intelectual de la sensación»). La esencia del alma es, por consiguiente, racional y en esto se separa grandemente de Aristóteles, para quien el alma es lo mismo que la animación. Acepta sí, la idea que el alma es la «forma del hombre, pero firmemente sostiene que la animación *producida* por el alma no coincide con esta (Psic. 119). Pero, así como el alma está unida al cuerpo, esta unión se efectúa por medio de una percepción inmanente del sentimiento animal, lo que Rosmini llama con expresión que se ha hecho famosa en la psicología italiana, «sentimiento fundamental corporeo» (p. 69). En este sentimiento percibimos precisamente la íntima conjunción de las dos sustancias corporea y espiritual, que después actúan una sobre otra.

Con maravillosa doctrina y gran habilidad dialéctica Rosmini examina todos los fenómenos que se refieren á las relaciones entre espíritu y cuerpo en el individuo y en la especie y llega, con entusiasmo grandísimo por la filosofía seguida por él, á encontrar no irracional la hipótesis de la animación universal, que hasta entonces había sido usada erróneamente en sosten del materialismo y del panteísmo. Esta hipótesis, según nuestro autor, coincide con la universalmente admitida por los fisiólogos, que existe una vida latente que no produce fenómenos externos, mientras faltan las condiciones necesarias a su ejercicio (libro IV. p. 266). Ciertas pruebas de vida de los primeros elementos materiales cambian la hipótesis casi en certidumbre; y así el alma es dotada de todas las propiedades atribuidas siempre por los espiritualistas: simplicidad, sustancialidad, unidad, inmortalidad. Y si el alma es, ante todo, principio racional, está dotada del poder de distinguir la extensión y el espacio, que no es ya una «forma», como sostiene Kaut, sino el término distinguido por el alma en una percepción natural. En la sensación misma se da ya, desde el principio, la extensión, junto con todas las cualidades sensibles, el cuerpo y la materia, puesto que estas cosas son esencialmente distintas del principio sensible; son el término de la sensación y por eso íntimamente necesarios a la sensación. (*Antropol*, p. 318). El tiempo, en cambio, no se encuentra en las cosas naturales; es un estado subjetivo al cual concurre, además del pensamiento, el sentimiento. El sentimiento de placer y de dolor

tiene, por lo demás, según Rosmini, gran participación en el desarrollo de la vida síquica. Es maravilloso, por sus anticipaciones sobre la moderna psicología, el análisis que Rosmini hace del instinto de imitación, que se forma mediante la experiencia del placer y del dolor, a los cuales se proporciona y equilibra la *cantidad* del movimiento; y los fantasmas a los cuales se proporciona y conforma la *cualidad* del movimiento, esto es su dirección y forma. Este último hecho explica la *simpatía*, en la cual no entra solo la razón. Así están estrechamente unidos los sentimientos activos y sentimientos pasivos, que Galluppi había tenido cuidado de mantener distintos. «En las cosas sentidas, dice, existe también el sentimiento activo y en la cosa sentida existe lo extenso, lo continuo, la magnitud y la figura y aun el movimiento que cambia la figura y la magnitud» (*Antropología*, pp. 312-15). Así no rige la idea de Fichte, que solo la acción produce en nosotros la creencia en el mundo externo. Antes que la acción existe la sensación que ya contiene lo extenso. No hay, por consiguiente necesidad de atribuir a una creencia misteriosa e inexplicable lo que, al contrario, es el resultado de la experiencia. (*Antrop.*: 318).

Gran pensador como era, no podía Rosmini renunciar a una síntesis suprema de los resultados de su vasto análisis psicológico. En efecto, traza las leyes según las cuales opera el principio racional, leyes que respondían a las ontológicas. Esas son: 1º la ley de la ciencia racional o ley de espontaneidad; 2º ley de limitación y concentración de la atención. 3º la carencia de la conciencia cuando el espíritu humano tiene por objeto el solo ser ideal, infinito; 4º el saber por afirmación o negación (*Psic.* libro IV. p. 191 y sig.)

Así se cierra este gran sistema al que, cambiando necesariamente las condiciones del saber particular, deberá volver siempre la psicología invenciblemente atraída por el gran poder sugestivo que emana de él, de la verdad de sus intuiciones y de la profunda originalidad de una obra que reúne, de un modo raro y admirable, las dos diversas cualidades del menudo análisis y de la vasta síntesis.

(Continuará).

A. O. DEUSTUA.



La Herencia de los Caracteres Adquiridos.

"O bien hay transmisión hereditaria de los caracteres adquiridos, o no hay absolutamente evolución". (SPENCER, *Inadequacy of natural selection*).

Es necesaria una indicación preliminar, que complete el título de este artículo. I es que trataremos del problema de la herencia de los caracteres adquiridos desde un punto de vista exclusivamente biológico; prescindiremos de las consecuencias psicológicas y sociológicas, bastándonos, aquí, recordar, con Le Dantec (1), que la conquista humana mas elevada y sobre la que se cimenta la civilización,— nos referimos a aquella parte cerebral de nuestro instinto de conservación que llamamos nuestra lógica,—es el *resumen hereditario* de la experiencia que nuestros antecesores han adquirido del mundo exterior luchando contra él. I que, es con nuestra lógica que hacemos la Ciencia.

Tres son, y muy arduos, los problemas de la filosofía biológica: la génesis de la vida, la conservación de la vida y la variación de la organización.

De los tres, ninguno mas sugestivo que el segundo, la herencia, que frecuentemente se considera como una fuerza misteriosa o un principio inmanente; es la causa de la semejanza entre individuos de la misma especie y de generaciones diferentes. Procediendo con criterio científico, se puede incorporar esta causa, en la actividad quimicofísica del bioplasma de la célula reproductora, y considerar a los seres vivos como la cristalización de actividades multimilenarias, integradas en formas plásticas.

La herencia es la consecuencia fatal de la propiedad esencial y característica de la vida, la asimilación, o sea la facultad

tad que posee el protoplasma de incrementar su masa sin alterar su composición cualitativa, por catálisis autosintética.

En esta ocasión no nos vamos a ocupar de este problema general: nos limitaremos a tratar de la cuestión de la transmisibilidad de los caracteres adquiridos: que antes fué para todos una realidad indiscutible y hoy es el fundamento básico de la doctrina transformista de la descendencia; y que, unido al principio de la variación adaptativa, constituye la filosofía toda del progreso de la materia organizada.

Este postulado, sobre el único que puede basarse una explicación científica de la evolución continua por lenta modificación de los organismos; ha sido rudamente atacado en los últimos años y se ha tratado de sustituirlo por la teoría de las *mutaciones* de Hugó De Vries, según la cual, las especies aparecen; no por que sean hereditarios los cambios adquiridos durante la vida individual, sino por variación brusca, *per saltum*.

Esta concepción, así como el *mendelismo* (*) y el *weismannismo*, que personifican los caracteres de organización en corpúsculos vitales autónomos, es la manifestación, en el terreno biológico, de una actitud científica hoy en boga: la *discontinuidad*.

Se sabe, en efecto, que las acciones dinámicas; la energía, según la teoría de los *quánta*, de Max Plank, son de naturaleza saltatoria: es la atomización de la energía. Poincaré (2) sintetiza bien esta tendencia general: "Un sistema fisico-dice—no es susceptible sino de un número finito de estados distintos; salta de uno de estos estados a otro sin pasar por una serie continua de estados intermediarios". (**)

Nos esforzaremos por demostrar en el curso de este trabajo que en biología no se puede declarar en bancarrota el célebre aforismo de Leibnitz: *Natura non facit saltus*.

*)—En nuestra tesis para el bachillerato en Ciencias hemos expuesto y criticado la Teoría de las Mutaciones, el Mendelismo y las 30 nuevas teorías de la herencia biológica; hemos examinado también, las más recientes adquisiciones de la ciencia relativas al Substrato de la Herencia; pero antes se ha ocupado de algunas de estas cuestiones nuestro distinguido amigo Carlos A. Bambaren (La Crónica Médica, Tomo XXX, Lima). Por esta razón y por el deseo de ser breves, en este artículo, no desarrollaremos tales temas, aunque se anastomosan íntimamente con el de los caracteres adquiridos.

**)—Brillouin resume en términos excelentes la conclusión general que se desprende de las memorias y discusiones del Congreso de Física que tuvo lugar en Bruselas a fines de 1911;—en concordancia con nuestro aserto, —dice: "Parece bien cierto que en adelante será menester introducir en nuestras concepciones físicas y químicas una discontinuidad, un elemento que varía por saltos, del cual no tentamos ninguna idea hace algunos años". (*Rapport et discussions du Conseil de Physique de Bruxelles en 1911*; publicados por LANGEVIN Y DE BROGLIE, Ed, París, 1912).

Lamarck (3) no ha sido el único en sostener la transmisibilidad como principio esencial de la evolución; las palabras de Darwin (4) y Huxley (5) evidencian que el autor del *Origen de las especies* también supo reconocer su importancia, aunque quieran negarlo los neodarwinistas, con August Weismann la cabeza. El estudio que hiciera de los fósiles y de los seres vivientes en las islas Galápagos; en su célebre viaje en el "Beagle" (1831-6), demuestra que dió gran importancia a este factor, como consta en su libro de notas, publicado por su hijo Francis; él mismo en *The Origin* dice: "Estoy convencido que la selección natural ha sido el mas importante pero no el único factor de modificación", en otra parte es mas explícito, agrega: "Podemos aún citar como uno de los efectos del uso de las partes, el desarrollo considerable, TRANSMISIBLE POR HERENCIA, de las mamas de las vacas y de las cabras en los países donde se tiene la costumbre de elegir estos animales....." Hacemos estas citas porque hoy los neodarwinianos pretenden que Darwin explicó la génesis de las especies, valiéndose exclusivamente de la selección, haciendo de éste el factor omnipotente de la evolución.

La solución de este problema tiene una importancia que ultrapasa los límites de nuestro asunto: es de vida o muerte para el transformismo lamarckiano; es el tema mas debatido de la Biología, interesa a todos los problemas de esta ciencia, pues es el punto de intersección de sus principios trascendentales. Nosotros, con una minoría de sabios, creemos resuelto el problema, y decididamente en favor del lamarckismo; las pruebas directas que enseguida aduciremos son evidentes en favor de la transmisibilidad de las modificaciones provocadas por el medio.

La perpetuación en la descendencia de los caracteres adquiridos ha sido en todo tiempo una necesidad lógica para los espíritus cultivados; la admitían ya Hipócrates y Aristóteles; Lamarck la hizo base de su sistema; Darwin no la discute, porque la considera axiomática; y hoy es la manzana de la discordia entre las dos grandes escuelas biológicas.

Debemos, ante todo, precisar que se comprende por carácter adquirido. Por carácter adquirido es menester entender—dicen Delage & Goldsmith (6)—un carácter que, en un individuo, es no solamente nuevo con relación a sus padres, sino que no se debe ni al óvulo ni al espermatozoide.

Le Dantec [7], el campeón del "neolamarckismo", hace notar la necesidad que hay de distinguir los caracteres de las propiedades: "el huevo—dice—no contiene caracteres, pero sí propiedades susceptibles de manifestarse diferentemente en condiciones diferentes..... En Biología la palabra *carácter* representa siempre UNA PARTICULARIDAD DE LA DES-

cripción de un ser adulto, UN RASGO DE ORGANIZACIÓN y no es inútil repetir que lo que se hereda de sus padres, en el huevo, no es tal carácter de organización, pero sí tal propiedad de la cual PUEDE resultar este carácter en el curso de la *epigenesis*, la que depende tanto de la estructura fisico-química del huevo como de las vicisitudes a que está sujeto durante su desarrollo; por la acción del medio. Es menester considerar un carácter como realmente adquirido, cuando la modificación producida en el individuo persiste después que su agente generador ha cesado de actuar. Hay casos en que se trata simplemente de una acomodación morfológica local, como deformaciones, mutilaciones, &c., que no son verdaderamente caracteres adquiridos, por adaptación que modifique el equilibrio del organismo entero. Para que el carácter sea verdaderamente adquirido es indispensable que la modificación sea global, que afecte al patrimonio hereditario de todo el individuo; y para que esto se realice, se requiere el concurso del tiempo y de otras condiciones de adaptación. Pero, puede ser que no se produzca una modificación de todo el patrimonio hereditario, apesar de la aparente persistencia del cambio efectuado por un agente ya no actuante; tal es el caso de monstruosidades producidas por deformación del esqueleto, en el que el agente modificador efectivamente persiste en el esqueleto deformado. De igual naturaleza son las mutilaciones, es por eso que no se heredan.

Hay un punto fundamental sobre el cual las amputaciones difieren completamente de las adaptaciones funcionales: la amputación de un miembro, de un pedazo de cola, constituye, no la reacción del organismo a cierta influencia exterior, sino la influencia exterior misma. ¿Como sería pues posible su reproducción en un nuevo organismo? Sería la mismo que pretender que un individuo que se hubiese ejercitado toda su vida en llevar un fardo sobre sus hombros, trasmita a sus hijos, no solamente huesos y músculos más desarrollados, sino aún el fardo mismo que ha sido en él la causa de estos desarrollos. Interesa, a este respecto, notar que Kohlway ha obtenido, sobre el mismo individuo, un resultado completamente negativo con relación a la herencia de las mutilaciones, en tanto que ha observado la transmisión de un hábito: las palomas a las cuales cortaba el dedo posterior, trasladaba hacia atrás otro de los dedos para que pudiera oponerlo a los demás; y fué solo este hábito el que se transmitió. (Rignano). [8]

Para que se transmitan los caracteres adquiridos es condición *sine qua non*, como ya lo había establecido Lamarck, que los dos generadores tengan el mismo carácter; pues de otro modo la transmisibilidad está sujeta a los azares de la

anfimixia. Es indispensable también que la educación, —o sean las múltiples causas externas que actúan sobre el huevo desde el momento de la fertilización, —no se ejercite en sentido antagónico.

Todos los caracteres adquiridos en las condiciones señaladas serán transmisibles, siempre que se cumplan los requisitos indicados. Y es indudable —por ser la racional consecuencia de los hechos— que todos los caracteres son adquiridos, aún los congénitos, —pues cada criatura, según la feliz expresión de Thomson y Geddes (9) es un paquete de adaptaciones —tanto individuales como de todo el filón genealógico; adaptaciones o *efarínosis* (Warming) que han sido verdaderas variaciones constitucionales del plasma, adquisiciones agregadas al patrimonio hereditario recibido.

A los antilamarckianos no satisface explicación, tan lógica, de las relaciones genéticas entre los seres de las diversas generaciones; para ellos la variación no es el resultado de las modificaciones hereditarias, sino la consecuencia de una tendencia interna, ajena a la influencia del medio, favorecida por la selección natural.

Los neodarwinianos sostienen: I la diferencia de propiedades biológicas del plasma germinal y del somático y su separación absoluta; II que el soma puede variar por acción del medio sin influir sobre el plasma germinal; III que el germen varía absolutamente, se conserva idéntico a través de las generaciones; IV que el germen puede responder (según algunos neodarwinianos; en esto están divididos) a los estímulos exteriores, imitando al soma, por la acción del medio directamente, sobre el plasma germinativo o por «variación coincidente»; V que toda variación depende de la combinación del plasma de las dos gametas al fertilizarse.

I. — «En el desarrollo» dice Weismann (10) «una parte del plasma germinal (la materia esencialmente germinativa) contenida en las células sexuales de los padres no es usada en la construcción del cuerpo del descendiente; más bien es reservada, sin modificación alguna, para la formación de las células germinales de la siguiente generación». En las primeras fases del desarrollo de ciertos huevos, especialmente de los insectos, moluscos y gusanos, se nota, efectivamente, la independización de dos clases de células diversificadas morfológicamente. Pero es más general ver a las células germinales derivarse del soma, lo que es ruinoso para la hipótesis weismanniana.

Este dualismo del plasma no existe en realidad, ni la autonomía de ambos tampoco; pues si a un animal o a una planta se somete a una acción local, la luz por ejemplo, actuando sobre las células pigmentarias, como lo ha hecho en sus bellísimas experiencias Cunningham con ciertos pescados;

Los *Pleuronectes*, se obtienen variaciones que se fijan en los descendientes. La modificación, en apariencia local, repercute sobre todo el organismo, —también sobre las glándulas genitales; que a éste respecto se comportan como cualquiera otra parte del cuerpo, —haciéndose general la modificación: pues, el organismo es un mecanismo coordinado, en el que si se modifica una parte, se opera un cambio en el todo; de la misma manera que si en un triángulo se altera uno de sus elementos, la figura entera se transforma, variando los valores de sus ángulos. Para Descartes, Leibnitz, Cuvier, y aún para Stahl, era ya una noción corriente la unidad del mecanismo individual, pero los weismanianos ahora lo niegan; pretenden que el padre es solo guardador del plasma germinal que ha de pasar a las glándulas sexuales del hijo y no una simple zona histológica del organismo paterno.

Respecto a la localización del plasma germinativo únicamente en las glándulas sexuales, nos bastará citar algunos hechos de regeneración simple, de *heteroblastia*, de reproducción por estaca en los vegetales, & para demostrar, que el patrimonio hereditario es común a todas las células y que el dualismo germen-soma no es sino una hipótesis gratuita. No creemos tampoco que una célula especializada, una neurona, por ejemplo, pueda desarrollar un individuo de la especie; hay que considerar lo que Dohrn llama «principio del cambio funcional». En efecto, cada célula de un organismo viviente por más especializada que sea su función, retiene siempre trazas de todas las funciones del protoplasma que en condiciones favorables —como lo demuestran los trabajos de Carrel sobre el cultivo de los tejidos fuera del organismo, —puede reproducirse indefinidamente, adaptándose a las condiciones ambientes, llegando a quedar reducida a vestigios su función específica; lo que demuestra palmariamente que es una pura afirmación *a priori* la diferencia absoluta entre el plasma de las células somáticas y el de las germinales. En apoyo de esta tesis están los numerosos hechos de transplatación de un trozo de cualquier parte del organismo de un vegetal *ad hoc*, de begonia, de musgo, por caso, el que se desarrollará hasta constituir un individuo completo, con todas las características de la especie, y aún con los caracteres individuales adquiridos por la planta de que fué parte constitutiva. Los injertos mismos, son un argumento en pró del monismo de los plasmas; pues los trozos de tallo que se injertan están constituidos por células somáticas, de las que nacen los órganos reproductores, las células germinales. Solo espíritus dogmáticos, demasiado obsecados, pueden cerrar los ojos ante hechos tan evidentes. Sin embargo, agreguemos más hechos: la regeneración de la *planaria maculata*, corrobora nuestro modo de pensar. E. H.

Morgan es el autor de los experimentos: procede dividiendo el cuerpo de uno de estos gusanos en dos partes, anterior y posterior; inmediatamente después se observa que se produce un trabajo de regeneración de ambas partes, formándose primeramente la cabeza en la sección del fragmento que está desprovisto de ella, la cola en el otro; después cada individuo integra su talla, no por celulación de la zona neoformada, sino—lo que es más sorprendente—por la transformación de los tejidos adultos, que modelan perfectamente el cuerpo del individuo, dándole las proporciones que caracterizan al tipo de la especie. Aquí fracaza la teoría de la independencia de las plasmás y de la acción preestablecida de los *determinantes*, pues, las células somáticas adultas han actuado en condiciones diferentes, de manera nueva, acomodándose a las circunstancias.

Los casos de regeneración *heteroblastica* no son menos instructivos al respecto: si se amputa el tentáculo oculífero de un caracol, del muñón que queda,—donde no existen células de tejido retiniano, ni del pigmentario, ni de las otras categorías celulares, esencialmente especializadas, que constituyen este complejo órgano sensorial,—se regenera completamente este aparato. Cosa análoga pasa en el tritón, que al amputarle un miembro, su muñón genera un órgano distinto, un ojo, nacido de tejidos diferentes a los que dan origen a este órgano en la ontogénesis. Haase despoja al *Tubifex rivulorum* de su intestino anterior, este es sustituido después por otro intestino, pero que se deriva de una hoja blastodérmica diferente a la que en el embrión genera este intestino: el origen ontogénico es ectodérmico, el origen de la formación regenerativa es endodérmico.

Queda con todo esto perfectamente evidenciado que las cualidades hereditarias son propias tanto del plasma somático como del germinativo, y que, por consiguiente, la independización precóz de las células reproductivas, en el desarrollo embrionario, es un simple caso de *taquigénesis* (11).

II.—Plate (12) con Weismann, considera al soma como la pasta blanda que se modela por la acción del medio exterior, pero que todas las variaciones adquiridas por el individuo, en su lucha con los agentes externos, no depasan los límites de la generación actual, no trasponen los lindes del soma; son adquisiciones esencialmente personales («*sommations*»), que nada tienen que ver con la descendencia. Esta hipótesis no es más que el corolario de la refutada anteriormente: el dualismo del organismo.

El «espiritual» Bergson (13), renovador del vitalismo de Goethe, tan infundadamente admirado por la parte biológica de su filosofía, dice, confirmando esta hipótesis, «la

vida es como una corriente que pasa de germen a germen a través del medio de un organismo desarrollado..... La cuestión esencial es el continuo progreso indefinidamente proseguído, un progreso invisible, sobre el cual cada organismo visible, cabalga durante un corto intervalo de tiempo, recibiendo vida". Así es que el organismo en la evolución es solo la exteriorización del continuo "dèvenir" del "elan"! No es éste organismo individual—según él—la verdadera fuente del progreso, por sus adquisiciones debidas a las modificaciones adaptativas, consolidadas y acrecentadas por la herencia de los efectos del uso. Si hay una tendencia fundamental en todos los organismos es la de la estabilidad, de la invariación, de la persistencia—diametralmente opuesta a la que erige el gran filósofo del College de France.

El individuo, según la ortodoxa concepción weismanniana, no es mas que la urna portadora de la vida de los seres futuros, urna cuyo contenido inmutable, es invulnerable a las influencias exteriores y aún a las del soma en que está encerrado.

La cuestión real, dice con justicia Watson (14), es, mas bien que hay una conexión íntima entre las distintas partes del cuerpo y el plasma germinal: así que un cambio producido por una acción externa sobre un organo particular llaga a ser específicamente representado en las células germinales; o mejor aún, en el patrimonio hereditario de todas las celulas del cuerpo.

III.—La inmutabilidad del plasma germinal es otro de los errores mas monstruosos. Yá en 1875 Galton osó escribir que el niño es tan viejo como su padre, pues su cuerpo no es sino el desarrollo de una parte del plasma paterno, otra parte es reservada (a recidue of unaltered germinal material) para las futuras generaciones. Weismann afirma que en el plasma germinal están en potencia todos los caracteres que pueden afectar los individuos de todas las generaciones venideras; ahí yacen estos caracteres bajo la forma de unidades independientes. Esta afirmación arbitraria, significa que un dios antropomórfico ha previsto y calculado todas las posibilidades, y para que las criaturas se puedan adaptar a todas las condiciones que el medio imponga a las infinitas generaciones, ha colocado en las células sexuales estas misteriosas unidades, que de estado potencial pasarán a estado dinámico cuando el azar lo quiera; pues, el origen de tales entidades, no puede ser sino místico.

Si admiten que las formas superiores derivan de las inferiores, ¿Como afirmar que los gérmenes de unas como de otras contengan los mismos elementos, —con la sola diferencia que en unos están en esbozo y en otros en acción—siendo totalmente diferente la composición de los huevos de las dis-

tintas especies? Este ultrapreformismo—si lo extremamos—sostiene que es posible que en el plasma germinal de un crustáceo—pongo por caso—yañan yá en potencia los determinantes de Shakespeare (1).

Ya hemos dicho que es lo que se debe entender por “carácter” en Biología: las modificaciones de todo el organismo, aún que en muchos casos con aparente localización, debidas a su interacción con el medio; es absurdo considerar, pues, los caracteres como entidades definidas. Según esto, ¿es posible que se pueda representar un carácter de una manera aislada—siendo toda variación coordinada? según Weismann, y esto sostiene entusiastamente Davenport, no hay carácter adquirido (15); todos los caracteres que puede tener un ser y su descendencia están *predeterminados*; de tal modo que nada hay nuevo en las nuevas generaciones. Cuénot (16), autor de la hipótesis de la *preadaptación*, llama *caracteres preadaptativos o proféticos*, a las propiedades latentes, indiferentes o de exigua utilidad, adquiridas de manera fortuita, y que, cuando por azar, cambia de medio el individuo que las posee, le resultan ventajosas, porque corresponden precisamente a las nuevas condiciones mesológicas. En otros términos, el perfeccionamiento orgánico existe primero y la especie busca el medio que corresponde a su estructura particular. La fórmula de la preadaptación fracaza de la manera mas lamentable, si se intenta aplicarla a la evolución psicológica. En efecto, nunca se podrá afirmar que un instinto nazca antes de que se presenten las circunstancias que condicionan su existencia!

Aplicando esta noción a las unidades vitales del germen, tendremos—según el neodarwinismo—que si esta o aquella condición se presenta, por casualidad (?) se pondrá en vigor el determinante correspondiente. Como veremos enseguida hay contradicción y confusión entre esta preadaptación que se hace efectiva por azar y la que es debida a la acción directa del medio y aún la que obedece a la anfibixia.

Cuál es la génesis de los *determinantes*? El propio Weismann, seguramente, no sabrá responder sin salir de lo rigurosamente científico. El origen real de la noción de determinantes no es mas que la imaginación de su autor, y solo existen en ella y en la de los que sostienen tal teoría: son creaciones subjetivas, cuya irrealdad establecen netamente todas las investigaciones microscópicas.

Afirmar que el plasma permanece idéntico (salvo el estado de las entidades que lo formán, que puede ser potencial o actual) a través de las generaciones: implica la negación absoluta de la evolución. (17). Significa una contradicción. El ejemplo, que antes hemos dado, de herencia de caracteres

adquiridos y perpetuados en la descendencia, demuestra que el plasma germinal, *que no ha sido estimulado directamente* por el agente causal de la variación somática, ha sido modificado: nos referimos a los *pleuronectes* de Cunningham, en los que la luz modifica de manera durable, hasta la descendencia, la pigmentación del plano inferior. Ante este solo hecho ¿es posible afirmar la inmutabilidad del plasma y su independencia del soma? Las experiencias de Kapterew son la prueba indiscutible, lo mismo que las de Kammerer, que despues expondremos.

Uno de los postulados fundamentales del lamarckismo es la atrofia de los órganos por el desuso: esto se pone de manifiesto en la despigmentación de ciertos seres sometidos a una vida obscurícola. Pero esta modificación adquirida no es de duración meramente individual, sino que se transmite a la descendencia: así lo demuestran los trabajos experimentales de D. Kapterew (*Über den Einfluss der Dunkelheit auf das Daphnienaugei-Biologisches Centralblatt*, 1912), sobre la *Daphnia longispina*. Divide en dos lotes la descendencia de una sola hembra, uno sometido a la acción ordinaria de la luz, sirviendo de testigo, y el otro sometido a la oscuridad; constata que el cabo de 11 o 13 días las dafnias sometidas a vida obscurícola habían sufrido la despigmentación. La prole de esta generación despigmentada fué sometida al mismo tratamiento, y se observó que la pérdida de color de los individuos de esta serie era muy precóz, pues se efectuaba tan solo despues de 4 a 7 días; adelanto debido indudablemente a la acumulación de la influencia exterior. Esta despigmentación anticipada en la segunda generación atestigua, pues que en los individuos de la primera se produjo una modificación total—germen y soma—por la influencia del ambiente; modificación transmitida a los descendientes, que ha hecho mas facil la adquisición del mismo carácter.

¿Es posible en este caso aducir como causa la acción directa de la obscuridad sobre el plasma germinativo? o la variación fortuita por la lucha de los determinantes?

Pero la verdad es que son suficientes las razones teóricas para demostrar que estas hipótesis weismannianas son un extravío, es explicar *obscurum per obscurius*, perdonable antes del renacimiento, no en el siglo XX.

IV.—Haecker [18], con algunos neodarwinianos, preciniza la hipótesis de la "inducción parela" según la cual, el medio ambiente puede actuar directamente sobre el plasma germinativo, y entonces éste responder a esa acción del medio revelando en el descendiente, a que dé origen, el carácter del soma ancestral, es decir, que creen posible una modificación simultanea, pero independientemente adquirida, de germen y soma. Pero, según la concepción de Weismann, el

germen no ha adquirido en realidad caracter ninguno, pues es inmutable, tiene todos los caracteres que han de presentarse en la descendencia: "El germen contiene todos los esbozos [Anlagen] de las diferentes formas, y un exitante, la calidad de los alimentos, la luz, el calor o cualquier otra influencia exterior, llega pronto o tarde a provocar el desarrollo de tales o cuales de estos esbozos y a decidir cuales se desarrollarán" [Weismann]. De modo que las influencias externas producen su efecto haciendo salir solamente, de su letargo a los *determinantes de reserva* que por azar han sido idénticos en sus consecuencias—al desarrollarse—a los caracteres producidos por el medio en el soma. Si no es el azar el que hace entrar en escena a los determinantes, cómo es que actúa el medio favoreciendo su desarrollo? Weismann responde que por la selección germinal: las partículas representativas, corpúsculos vivientes, para él, están sometidas a la lucha por la vida y a la selección, de tal modo que triunfan los mas aptos, y estos serán los que se impongan bajo la forma de caracteres revelados en el ser de cuyo huevo formen parte; la lucha y la selección intra-germinal son la causa de los caracteres revelados en cada individuo. Pero porque es que triunfan los que han de dar el carácter correspondiente al adquirido por el antecesor? Osborn, Morgan y Baldwin, con su teoría de la *ortoplasia* o *selección coincidente*, no dan la respuesta. [19].

Como las modificaciones por el uso durante la vida, son necesariamente útiles, se sigue que si se acepta las teorías postdarwinianas, la única manera de adquisiciones útiles que conocemos, es excluida del proceso de la evolución orgánica.

... Cada generación debería comenzar, en materia de caracteres útiles adquiridos por el uso, en el mismo punto en que sus antecesores habrían comenzado, de suerte que no podría entonces haber acumulación o desarrollo de estos caracteres. La influencia del medio así como las energías del ser viviente, serían incapaces de desarrollar, en una generación dada, mas de lo que esta generación podría adquirir durante su vida solamente. Entonces ¿como la evolución puede dar cuenta de la ley, que la paleontología ha puesto en evidencia de una manera tan espléndida, de la modificación gradual de ciertas partes a travez de las edades geológicas, del perfeccionamiento gradual de las articulaciones esqueléticas—por ejemplo? No solamente la escuela neodarwiniana no dá ninguna explicación, sino,—si se admite sus teorías,—este progreso es imposible. (20)

Indudablemente, que los neodarwinianos aceptan que en los huevos de los animales mas inferiores existen para hombres determinantes en latencia; entonces, ¿porqué no es po-

sible que triunfen estos últimos determinantes, y nazca un hombre de un huevo de gusano,—por ejemplo?

Extremando menos, si cualquiera determinante tiene probabilidad de triunfar ¿porqué no hay más variedad entre los individuos de una misma raza o especie?

V.—Weismann, adoptando las ideas de Treviranus y Brooks, (21) sostiene que la conjugación de las gametas es la fuente de toda variación. Esta *teoría de la variación germinal*, que también patrocina Voekting, no es más, a nuestro entender, que la materialización audaz de la hipótesis de la *inneidad* de Lucas.

Según la teoría weismaniana, al coalescer los plasmas de las dos *gametas*, en el momento de la anfimixia, formando la *zigota*, la mixtura de las unidades preformistas (*idas*, *idantes*, *determinantes*, *bioforos*) da por resultado la exteriorización de nuevos caracteres en el soma del individuo en formación, por aumento, disminución o reordenación de cualidades ya existentes, que en los antecesores permanecían en receso; efectuandose así, en el germen las variaciones puramente fortuitas, que por selección llegarán a originar especies. Entre estas unidades existe también una lucha por la persistencia y una selección rigurosas; revelándose los caracteres que corresponden a los determinantes victoriosos, a los mejor nutridos. Admitiendo tal concepción, ¿cómo explicar que los caracteres que presentan los individuos al nacer, sean todos perfectamente adaptados a las condiciones mesológicas en que han vivido los padres? ¿De qué manera explicar que los órganos que no ejercitan su función se vayan atrofiando de generación en generación, no habiendo—según la teoría—relación entre la actividad del soma y la del germen? La hipótesis de la *panmixia* no es una explicación. La formación de ciertos órganos y su regresión en la evolución ontogenética no son interpretados por la teoría de los gérmenes preformistas independientes, así tampoco se explica las correlaciones y ordenaciones fisiológicas.

La formación de caracteres independientes de las circunstancias, el creacionismo innato, no es más que una profecía in verificable. Los datos positivos, solidamente establecidos, nos demuestran que el niño no revela más caracteres que los adquiridos por sus padres, más o menos modificados por la acción de las causas externas, por la educación. La anfimixia no desempeña otro papel que el de destruir las variaciones fortuitas o *sports*, fijando así el tipo medio de la raza (22, 23), la que no cambia sino por las modificaciones adaptativas, comunes a los dos progenitores.

Pablo Kammerer (*Arch. fur Entwickl. Mech.* 1913) ha hecho un estudio detallado de la pigmentación de la salamandra terrestre (*S. Maculosá*), y sus experiencias sobre es-

tos animales, criados en terrarios apropiados, son la positiva evidencia de la herencia somatogena, a la vez que el desmentido que da la realidad, a la hipótesis de la diversificación individual innata, por la anfibixia.

Por acción de la coloración de la tierra, de su grado de humedad y temperatura, ha conseguido producir razas que presentan coloración específica, siendo perfectamente innata esta cualidad en los descendientes de los individuos que la adquieren por inducción actual del ambiente, cuyo carácter se ha ido acentuando más y más en las sucesivas generaciones que se han educado en el medio modificador: se ha ido acumulando la influencia mesológica.

La acción directa del soma sobre el germen (*) es así demostrada de manera intachable, pero la prueba irreprochable de esta íntima interdependencia—de la glándula genital y el resto del cuerpo—es realizada brillantemente por los numerosos injertos de ovario que ha practicado este perseverante experimentador del Biologische Versuchsanstalt de Viena. Injertando ovarios de salamandras que tenían como característica racial determinada disposición de las manchas o bandas coloreadas, en hembras que poseían diferente disposición de su coloración, obtuvo descendientes que ostentaban los caracteres adquiridos por la hembra portadora del ovario ajeno, y no de la hembra de cuyo organismo formó parte el ovario en que yacía esbozado el ovulo que debería generar al individuo en cuestión. Las experiencias, realizadas en cuatro hembras que han dado doscientos nueve pequeños, son rigurosamente concordantes; lo cual hace de ellas la prueba crucial de la repercusión en los productos sexuales de las modificaciones somáticas, y por ende invalidan la opinión de la variación congénita.

A despecho del testimonio irrecusable de los fenómenos tangibles, el dogma insostenible campea. En el reciente Congreso de The British Association, celebrado en Australia, en agosto de 1914, su presidente William Bateson, el *leader* del Neomendelismo, ha sostenido enfáticamente, en su discurso de apertura, no solo que las variaciones nacientes son cambios producidos por la pérdida de caracteres, sino que la causa de estas variaciones está en los cambios germinales y particularmente en el modo de división de las células, y que las especies nacen de simples cruzamientos y por recombinaciones de caracteres preexistentes. Pero también es cierto que no ha faltado en esa misma reunión un sabio que de-

(*) La modificación realizada en las células germinales concomitantemente a los cambios del soma han sido puestas de manifiesto, de *manera directa*, por I. Schiller (1909-1912): quien excitando energicamente el sistema nervioso de ciertos Batracios y Crustaceos, ha conseguido modificaciones sensibles de la cromatina nuclear de las células reproductivas.

muestre la inanidad de tales conceptos: el profesor Arthur Dendy ha sido quien afirmó, como verdad inconcusa, la naturaleza esencialmente epigenética de la evolución, pues todos los caracteres imprimidos al organismo por la mutación y la hibridación no son en el fondo sino caracteres accidentales, debidos a modificaciones, igualmente accidentales, del plasma germinativo, ejerciendo, por consiguiente, una influencia casi nula sobre el curso de la evolución.

Es justo, sin embargo, hacer recordar que Bateson (24) tiene el mérito de no reconocer como abstracto de las cualidades hereditarias a los maravillosos «determinantes»; él considera las unidades (?) hereditarias como fermentos o enzimas (definite substances acting as ferments) lo cual le hace considerar como menos extraviado que los verdaderos weismannianos.

Con el sólido apoyo de los hechos, la doctrina de la evolución biológica se juzga hoy unánimemente como un axioma. El desacuerdo comienza cuando se trata de explicar el mecanismo por el cual se realiza: los neodarwinianos sostienen que el factor exclusivo de la formación de las especies es la selección; los neolamarckianos reconocen como factor fundamental del progreso filogenético, la transmisión de los efectos del medio en el ser: adquisiciones morfológicas y funcionales que cada generación agrega a las venidas de las generaciones precedentes, lo que da por resultado la transformación continua y progresiva de los organismos, y, por consecuencia de la evolución divergente, la creación de especies.

Los conocimientos actuales nos permiten encarar con este último criterio, como proposición apodéctica, los fenómenos del mundo viviente: la selección natural del sistema neodarwinista interpreta bien la conservación de las modificaciones ventajosas, mas no su nacimiento y perpetuación en la descendencia. Afirmar que las modificaciones aparecen por azar es confesar la ignorancia de la causa, no explicarla. El lamarckismo, en contacto con los hechos, precisa la causalidad de las modificaciones y prueba experimentalmente que estas se heredan; lo que nos autoriza para terminar este trabajo sosteniendo, con Cope, que todos los caracteres hoy día congénitos han sido adquiridos en un período o en otro de la evolución de los individuos formadores de la ascendencia. Y, con Marcus Hartog, que sin la herencia de los caracteres adquiridos los hombres serían aún protozoarios!

BIBLIOGRAFIA

- 1.—F. LE DANTEC, L'egoisme seule base de tout société, Paris, 1911.
- 2.—H. POINCARÉ, Dernieres Pensées, Paris, 1913.
- 3.—J. B. LAMARCK, Philosophie Zoologique, Paris, 1809.
- 4.—CH. DARWIN, The variation of animals and plants under Domestication, London, 1868.
- 5.—T. H. HUXLEY, Life and Letters, London, 1900.
- 6.—I. DELAGE et. M. GOLDSMITH, Les Theories de l'évolution, Paris, 1911.
- 7.—F. LE DANTEC, Comment se pose la question de l'hérédité des caracteres acquis, *Rivista di Scienza*, 1908.
- 8.—E. RIGNANO, Sulla trasmissibilità dei caratteri acquisiti, Bologna, 1908.
- 9.—J. A. THOMSON and P. GEDDES, The Evolution, London, 1912.
- 10.—E. WEISMANN, Vortrage uber Descendenztheorie, Iena, 1902.
- 11.—E. PERRIER, L'évolution des organismes, *Revue Scientifique*, 1913.
- 12.—L. PLATE, Vererbungslehre mit besonderer Berücksichtigung des Menschen. Leipzig, 1913.
- 13.—H. BERGSON, L'Évolution créatrice, Paris, 1913.
- 14.—J. A. S. WATSON, The Heredity, London, 1912.
- 15.—E. RABAUD, Les nouvelles théories de l'hérédité, *Biologica*, 1913.
- 16.—L. CUÉNOT, Théorie de la Préadaptation, *Scientia*, 1914.
- 17.—F. LE DANTEC, Les Influences ancestrales, Paris, 5e Ed., 1911.
- 18.—V. HÆCKER, Allgemeine Vererbungslehre, Braunschweig, 1912.
- 19.—E. RABAUD, Le transformisme et l'expérience, Paris, 1911.
- 20.—E. D. COPE, The Primary factors of Organic Evolution, New York, 1896.
- 21.—F. H. MARSHALL, The physiology of Reproduction, London, 1910.
- 22.—F. LE DANTEC, Traité de Biologie, 2e. Ed., Paris, 1906.
- 23.—F. LE DANTEC, Evolution individuelle & Héredité, Paris, 1898.
- 24.—W. BATESON, Medel's Principles of Heredity, 3th. Impr. Cambridge 1913.

Oficial

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN DEL 10 DE MARZO DE 1915

Presidencia del señor Rector doctor don José Pardo

Abierta, con asistencia del señor Vice-Rector doctor don Ernesto Odriozola; de los señores decanos doctores don Belisario A. Philipps, don Eleodoro Romero, don Federico Villareal y don José Matías Manzanilla; de los señores delegados doctores don Eduardo Luque, don Felipe de Osma, don Manuel A. Velasquez, don Eulogio Saldías y del secretario que suscribe, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Instrucción, participando la reorganización del gabinete bajo la presidencia del señor coronel don Carlos I. Abril.

Acusado recibo, oportunamente, se mandó archivar.

Del señor decano de la Facultad de Teología, comunicando el nombramiento de Mons. Dr. D. José Sánchez Díaz, como Delegado ante el Consejo Universitario para el bienio que comenzará el 20 del actual, en reemplazo de Mons. Dr. Alejandro Aramburú, que ha fallecido.

Avisado recibo, oportunamente, se mandó archivar.

Del señor decano de la Facultad de Ciencias participando el resultado de la elección de los siguientes cargos, practicada por esa Facultad para el período administrativo que principia el 20 del actual.

Decano: Dr. don Federico Villareal

Sub-Decano: Dr. don Enrique Guzman y Valle

Secretario: Dr. don Nicolás B. Hermoza.

Prosecretario: Dr. don Antonino Alvarado

Delegado ante el Consejo Universitario: Dr. don Eulogio Saldías.

Avisado recibo y transcrito a la Tesorería, se mandó archivar.

Del señor decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, comunicando que la Junta de Catedráticos, ha procedido a la renovación de su personal directivo, obteniéndose el siguiente resultado:

Decano: Dr. don José Matías Manzanilla (reelecto).

Subdecano: Dr. don Antonio Miró Ouesada (reelecto):

Secretario: Dr. don Rufino V. García (reelecto).

Prosecretario: Dr. don Francisco Tudela V. (reelecto)

Avisado recibo y transcrito a la Tesorería, se mandó archivar.

Del mismo, participando que la Facultad ha nombrado al doctor don Adolfo Villagarcía como su delegado ante el Consejo Universitario para el período bienal reglamentario que vencerá el 20 de marzo de 1917.

Avisado recibo, se mandó archivar.

MANIFIESTO

Se dió lectura al de ingresos y egresos de la Tesorería de la Universidad, correspondiente al mes de enero próximo pasado. Los ingresos del mes, considerado el saldo del anterior, fueron de Lp. 3578.1.40, y los egresos de Lp. 1756.4.63; quedando, en consecuencia, en Caja, el saldo de Lp, 1821.6.77.

Enterado el Consejo, se mandó archivar.

ORDEN DEL DÍA

El doctor Aranda indicó que el 20 del mes en curso venía el período para el cual fué elegido Secretario de la Universidad, y que el Consejo debía resolver, al respecto, lo que estimase conveniente; retirándose en seguida del salón de sesiones.

El señor Rector propuso se procediese a la elección de Secretario para el cuatrienio legal que principia el 20 de marzo del presente año y termina en igual fecha de 1919.

Se suspendió la sesión por breves instantes para que los señores delegados preparasen sus cédulas.

Reabierto fueron llamados como escrutadores los doctores Odriozola y Romero.

Sufragaron diez señores delegados y se declaró que la mayoría absoluta la componían seis votos.

Verificado el escrutinio dió el siguiente resultado:

Doctor don Ricardo Aranda: diez votos.

En consecuencia, el señor Rector declaró que quedaba elegido Secretario General de la Institución, por unanimidad de votos, el expresado doctor Aranda.

El doctor Aranda ingresó al salón y al ocupar su puesto manifestó su agradecimiento a los señores miembros del Consejo por la nueva prueba de confianza que se le había dispensado.

Se procedió a continuación y con once sufragantes a la elección de Prosecretario para el mismo período y se obtuvo el siguiente resultado:

Doctor don Luis Miró Quesada: diez votos,

Doctor don Eulogio Saldías: un voto.

En consecuencia, fué proclamado Prosecretario de la Universidad el doctor Miró Quesada.

En este estado, el señor Rector expuso que en armonía con el encargo que le había conferido el Consejo, había practicado, en unión de los doctores Felipe de Osma y José de la Riva Agüero, una visita al Museo Histórico; habiéndose informado de la situación en que se encuentran las dos secciones en que está dividido; y para cuyo debido sostenimiento es insuficiente la partida votada en el Presupuesto General de la República; que para el caso de que la Universidad lo tomara a su cargo, había pensado formular el proyecto de presupuesto correspondiente; pero que teniendo noticia de que el Gobierno iba a expedir una resolución al respecto, juzgaba que podía aplazarse la que pudiera adoptar la Institución.

El Consejo así lo acordó,

Se dió lectura a la solicitud del rematista de la «Sisa de cerdos» don Francisco Dammert, en la que consulta si tiene derecho a las Lp. 53-900 milésimos recaudados por el anterior administrador del ramo y abonadas a la Universidad por la internación al camal de 539 cerdos que encontró en ese establecimiento al hacerse cargo del cobro de dicho impuesto.

Se dió lectura, asimismo, a los informes emitidos por el exadministrador del referido impuesto y el Tesorero de la Institución; y en vista de lo expuesto en dichos informes el Consejo declaró que el actual rematista no tiene derecho a las 53 libras 900 milésimos a que hace referencia en su solicitud; y que corresponden al mes de enero, época en que todavía no se hallaba encargado de la recaudación de la «Sisa de cerdos».

Se dió cuenta del informe de la Comisión Económica, re-

caído en el proyecto del Presupuesto General de la Institución para el presente año.

El señor Rector manifestó que en este presupuesto se habían introducido modificaciones, teniendo en cuenta las rebajas efectuadas en el Presupuesto General de la República y en el actual ingreso de los arrendamientos de los bienes de la Institución.

El doctor Villareal expuso con referencia a las partidas destinadas al sostenimiento de empleados en los laboratorios y gabinetes de la Facultad de Ciencias, que creía necesario aumentar su número; pero como en el presente estado económico no era posible realizar mayores gastos, consideraba que podía rebajarse el haber de algunos para de esta manera fijar el de los nuevos, sin excederse de la suma que en la actualidad se vota para ese servicio.

El Consejo, en vista de la anterior exposición autorizó al doctor Villareal, decano de la citada Facultad, para que formulase el proyecto respectivo, aplazándose entre tanto, la discusión y votación del proyecto de presupuesto.

En seguida se declaró sin lugar la solicitud de don Manuel B. Gamboa Aguayo, inquilino de la finca sita en la calle de la Torreçilla Nos, 736 al 752, sobre rebaja de la merced conductiva.

Después de lo cual se levantó la sesión.

RICARDO ARANDA.

Lima, 20 de mayo de 1915.

Aprobada.

JOSÉ PARDO.

RICARDO ARANDA.

SÉSION DEL 20 DE MAYO DE 1915

Presidencia del señor doctor don José Pardo

Abierta con asistencia del señor Vice-Rector doctor don Ernesto Odriozola; de los señores decanos doctores don Eduardo Luque, don Eleodoro Romero, don Federico Villareal, don José Matías Manzanilla y don Javier Prado y Ugarteche; de los señores delegados doctores don José Sánchez Díaz, don Felipe de Osma, don Wenceslao Molina, don Eulogio Saldías, don Adolfo Villagarcía, don Manuel B. Perez y del Secretario que suscribe, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Instrucción, comunicando haberse firmado la resolución suprema que independiza la enseñanza de la Historia patria, en los colegios, expedido el programa, e impartidas las instrucciones para que los profesores dicten el curso con mayor éxito.

-El Consejo quedó enterado.

Del señor Director General del Ramo, transcribiendo la resolución suprema por la que se aprueba el procedimiento del Tesorero de la Facultad de Medicina al haber suspendido el abono de las pensiones de jubilación del doctor Manuel C. Barrios desde el 1º de noviembre próximo pasado, por hallarse conforme con lo dispuesto en la ley de 25 de octubre de 1914.

Avisado recibo, y transcrito a la expresada Facultad, se mandó archivar.

Del señor doctor don Belisario A. Philipps, decano de la Facultad de Teología, participando que, debiendo ausentarse de esta capital para hacer la Visita Pastoral Canónica, que le ha encomendado el muy Revdo. Arzobispo, quedará encargado del decanato durante su ausencia, el señor Sub-Decano.

Avisado recibo, oportunamente, se mandó archivar.

Del mismo, comunicando que habiéndole aceptado la Facultad su renuncia de Catedrático Principal interino del curso de Sagrada Escritura, fué elegido, con ese carácter, para la cátedra de Patología, vacante por muerte de Monseñor doctor Alejandro Aramburú; y que se ha nombrado catedrático adjunto de Sagrada Escritura al doctor don Jerónimo Carranza.

Avisado recibo, en su oportunidad, se mandó archivar.

Del señor decano de la Facultad de Jurisprudencia, participando que la Junta de Catedráticos ha practicado la renovación de cargos para el período legal que comenzó el 20 de marzo último, con el siguiente resultado: *Decano*, doctor don Eleodoro Romero; *Sub-Decano*, doctor don Manuel Vicente Villarán; *Secretario*, doctor don Plácido Jimenez; *Pro-Secretario*, doctor don Pedro M. Oliveira; y *Delegado ante el Consejo Universitario*, doctor don Felipe de Osma.

Acusado recibo, oportunamente, y transcrito a la Tesorería, se mandó archivar.

Del mismo, comunicando que, habiendo manifestado el doctor don Plácido Jimenez, no serle posible desempeñar la Secretaría de la Facultad, mientras se halle al frente de la Cartera de Justicia, se ha encargado del despacho de dicha Secretaría, el Pro-Secretario doctor don Pedro M. Oliveira.

Avisado recibo y comunicado a la Tesorería, se mandó archivar.

Del mismo, participando que, habiendo aceptado la Facultad, su excusa para continuar desempeñando el cargo de Catedrático Principal interino de Derecho Civil (segundo curso) se ha elegido adjunto de dicha cátedra al doctor don Manuel Augusto Olacenea, quien se ha hecho cargo de la regencia de ella.

Avisado recibo, y comunicado oportunamente, a la Tesorería se mandó archivar.

Del mismo, participando que, habiendo solicitado licencia, por el presente año universitario, el Catedrático Principal de Filosofía del Derecho, doctor don Manuel Vicente Villarán, ha sido llamado para desempeñar dicha Cátedra el adjunto doctor don Víctor M. Mautua, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 16, del art. 10 del Reglamento Interior de la Facultad.

Avisado recibo, y comunicado oportunamente a la Tesorería, se mandó archivar.

Del mismo, comunicando que, ha sido elegido catedrático adjunto de Derecho Penal, el doctor don Oscar Miró Quesada, por fallecimiento del doctor don Eduardo Recavarren.

Avisado recibo, se mandó archivar.

Del mismo, participando que, con fecha 5 de abril último, se hizo cargo nuevamente de su clase, el Catedrático Principal de Derecho Procesal (primer curso), doctor don Glicerio Camino.

Avisado recibo, y comunicado oportunamente, a la Tesorería, se mandó archivar.

Del mismo, participando que, habiendo manifestado el catedrático principal de Derecho Civil (primer curso), doctor don Plácido Jimenez, no serle posible dictar su Cátedra mientras se halla al frente del Ministerio de Instrucción, se ha llamado para reemplazarlo al adjunto doctor don David García Irigoyen, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interior.

Avisado recibo, y comunicado oportunamente, a la Tesorería, se mandó archivar.

Del mismo, remitiendo el cuadro que manifiesta el número de lecciones dictadas por los señores catedráticos, durante el mes de abril próximo pasado,

Avisado recibo, y ordenado la publicación de dicho cuadro en la REVISTA UNIVERSITARIA, se mandó archivar.

Del señor decano de la Facultad de Medicina, participando que la Facultad ha renovado su mesa directiva, en la siguiente forma: *Decano*, doctor don Ernesto Odriozola (reelecto); *Sub-decano*, doctor don Guillermo Gastañeta; *Secretario*, doctor don Manuel A. Velasquez (reelecto); *Pro-Secretario*,



Doctor Belisario Philipps

Decano de la Facultad de Teología, Catedrático de Derecho Eclesiástico en la Facultad de Teología, Canónigo Teologal del Cabildo Metropolitano de Lima, ex-secretario de la arquidiócesis de Lima.

rio, doctor don Wenceslao Molina (reelecto); *Delegado ante el Consejo Universitario*, doctor don Wenceslao Molina.

Avisado recibo, oportunamente, se mandó archivar.

Del señor decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, elevando el cuadro en el que se detalla el número de lecciones dictadas y el de faltas de asistencia de los señores catedráticos, durante el mes de abril próximo pasado.

Avisado recibo, y ordenado la publicación de dicho cuadro en la "Revista Universitaria", se mandó archivar.

Del señor decano de la Facultad de Letras, comunicando que la Facultad procedió a la renovación de su personal directivo para el periodo de 1915 a 1919, obteniéndose el siguiente resultado: *Decano*, doctor don Javier Prado y Ugarteche [reelecto]; *Sub-decano*, doctor don Adolfo Villagarcía [reelecto]; *Secretario*, doctor don Hildebrando Fuentes [reelecto]; *Pro-secretario* doctor don Carlos Wiese; *Delegado ante el Consejo Universitario*, doctor don Manuel B. Perez.

Avisado recibo, y transcrito, oportunamente, a la Tesorería, se mandó archivar.

MANIFIESTOS

Se dió lectura al de ingresos y egresos de la Tesorería de la Universidad, correspondiente al mes de marzo próximo pasado. Los ingresos del mes, considerado el saldo del anterior, fueron de Lp. 4036.4.14, y los egresos de Lp. 1524.7.85; quedando, en consecuencia, en Caja el saldo de Lp. 2511.6.29.

Se leyó, asimismo, el de ingresos y egresos de la Tesorería de la Universidad, correspondiente al mes de abril último. Los ingresos del mes, considerado el saldo del anterior, fueron de Lp. 4497.0.25, y los egresos de Lp. 1604.1.95; quedando, en consecuencia, en Caja el saldo de Lp. 2892.8.30.

Enterado el Consejo, se mandaron archivar.

ORDEN DEL DÍA

Se dió cuenta de los siguientes informes:

De la Comisión Económica, en la cuenta de ingresos y egresos de los fondos especiales de la Facultad de Jurisprudencia, correspondiente al año de 1914, y en el que opina porque se apruebe.

De la misma Comisión, en la cuenta de los fondos especiales de la Facultad de Ciencias, correspondiente al año de 1914.

De la misma Comisión, en el proyecto de presupuesto de los fondos especiales de la Facultad de Ciencias, para el presente año.

Fueron, sucesivamente aprobados.

De la misma Comisión, en la cuenta de ingresos y egresos de los fondos generales de la Universidad, correspondiente al año de 1914, y en que opina porque el Consejo le preste su aprobación y se remita al Tribunal Mayor del Ramo para su juzgamiento en segunda instancia.

Se dió lectura al informe del Contador especial nombrado por la Comisión Económica para la revisión de dicha cuenta, y en el que manifiesta que todas sus partidas se hallan conformes con los comprobantes acompañados y con el respectivo presupuesto.

En consecuencia, el Consejo aprobó el informe de la Comisión Económica.

Se dió lectura al oficio del Dr. don Pablo S. Mimbela, Catedrático titular de Medicina—Operatoria, en el que solicita licencia, por el presente año escolar, sin goce de sueldo, para permanecer en el extranjero.

Le fué concedida; acordándose, a la vez, que en lo sucesivo, se presente peticiones de este género, por conducto de la respectiva Facultad.

Se leyó asimismo, el oficio del Dr. don Manuel V. Villarán, Catedrático principal de Filosofía del Derecho, elevado al Consejo por el Sr. Decano de la Facultad de Jurisprudencia, en que solicita licencia por todo el año escolar,

Le fué concedida.

Se dió lectura a la solicitud del Dr. Don Carlos Enrique Paz—Soldán, en la que manifiesta tener en preparación una obra sobre Higiene y Medicina Social, y a la vez pide que la Universidad se suscriba con 200 ejemplares al precio de dos soles cincuenta centavos cada uno, abonándole el cincuenta por ciento adelantado, para amortizar, en parte, los crecidos gastos de edición.

El Consejo acordó pasar esta solicitud a la Facultad de Medicina para que expida el respectivo informe.

Se dió lectura a la solicitud del Dr. don Benjamin Mostajo, jefe de trabajo prácticos del Gabinete de Física y Meteorología en la Facultad de Ciencias, en que pide se le reintegre por Tesorería, la suma de seis libras que le fué descontada de su sueldo a favor de la persona que lo reemplazó, durante la licencia que le fué concedida en el año de 1914.

Se leyeron los informes emitidos por el Sr. Decano de esa Facultad y por el Tesorero de la Universidad, y después de una observación hecha por el Dr. Villarreal, se acordó pasar esa solicitud a la Comisión de Reglamento para que emita el informe correspondiente.

Se leyó el informe de la Comisión Económica en el oficio del doctor don Carlos I. Lissón, catedrático de Geología y Paleontología en la Facultad de Ciencias, en el que solicita

se normalice la situación económica de la clase que desempeña.—Opina la Comisión, porque se consigne en el Presupuesto, para el año en curso, y a partir del presente mes, la partida de quince libras mensuales para abonar el haber del referido catedrático; debiendo aplicarse a la de "Extraordinarios" las libras dos de diferencia que existe entre el haber de trece libras fijado para dicha asignatura en el Presupuesto General de la República y el de libras quince de que disfrutan los demás catedráticos.

Fué aprobado dicho informe.

En seguida se dió lectura al siguiente acuerdo adoptado por la Facultad de Ciencias, relativo a la distribución de la cantidad de setenta y siete libras mensuales, fijado en el proyecto de presupuesto de la Universidad para la enseñanza práctica de los alumnos:

	al mes
Para un profesor de Dibujo Imitativo.....	£p. 11.
Para dos preparadores de química c/u.....	" 12.
Para seis jefes prácticos para Física, Mineralogía Botánica, Anatomía y Fisiología y para el 1º y 2º	
Año de Matemáticas a £p, 6 c/u.....	" 36.
Para tres ayudantes de Gabinete a £p. 4 c/u.....	" 12.
Para un repetidor. de Dibujo Lineal.....	" 6.
Total.....	£p. 77.

Después de las observaciones hechas por los doctores Perez y Molina, que fueron contestadas por el doctor Villarreal, fué aprobado dicho acuerdo por nueve votos contra cinco.

En consecuencia, el señor Rector puso en debate el proyecto de presupuesto de la Institución, aplazado en la sesión anterior con el objeto de que la Facultad de Ciencias formulara el anterior acuerdo, e indicó que se sustituirían las partidas 10, 11, 12, 14, y 15 del Capítulo 2º del pliego de egresos del presupuesto, con las nuevamente aceptadas.

También manifestó el señor Rector, la necesidad de conservar la partida de 300 libras al año, para la compra de libros, empaste y otros gastos de la Biblioteca, en vez de la de 60 libras considerada en el proyecto; y con este objeto, propuso se rebajara de una nueva partida consignada en el referido proyecto para "Construcción de fincas", la cantidad de 240 libras.

Fué aprobada esa propuesta.

No habiendo hecho ningún otro señor uso de la palabra fué aprobado el proyecto de presupuesto con las siguientes modificaciones:

Considerar en el Capítulo 5º. de *Ingresos*, la cantidad de trece libras mensuales, fijada en el Presupuesto General de la República para abonar al Catedrático de Geología y Paleontología;

Consignar en el Capítulo 2º de *Egresos* una partida de quince libras mensuales para pagar el sueldo del expresado catedrático;

Sustituir las partidas 10, 11, 12, 14 y 15 del Capítulo 2º. de *Egresos* con las siguientes:

	Al mes
10.—Para un profesor de Dibujo Imitativo.....	Lp. 11
11.—Para dos preparados de Química c u Lp. 6.....	“ 12
12.—Para seis jefes prácticos para Física, Mineralo- gía, Botánica, Anatomía y Fisiología y para el 1º. y 2º. año de Matemáticas c u Lp. 6.....	“ 36
14.—Para tres ayudantes de Gabinetes a Lp. 4 c u..	“ 12
15.—Para un repetidor de Dibujo Lineal.....	“ 6

Conservar la partida de 300 libras para la compra y em-
paste de libros de la Biblioteca; y

Rebajar de la partida Nº. 77 de *Egresos* la cantidad de 240 libras al año.

Se dió lectura al oficio del señor Decano de la Facultad Letras, en el que manifiesta que no se ha matriculado un solo alumno en los cursos de idiomas, debido a la circunstancias de exigirse el abono de un derecho especial, e insinúa la idea de que su enseñanza sea absolutamente gratuita.

Después de una observación hecha por el doctor Odriozola, que fué contestada por el doctor Romero, acordó el Consejo que durante el presente año la enseñanza de dichos cursos sea gratuita; debiendo sufragarse los gastos que ella demande, en la siguiente forma: el cincuenta por ciento la Universidad, con sus fondos generales, y el cincuenta por ciento restante, por partes iguales, las Facultades de Jurisprudencia, Medicina, Ciencias y Letras.

En seguida propuso el señor Rector las siguientes comisiones que fueron aprobadas por el Consejo;

De Reglamento.

Doctor don Javier Prado y Ugarteche.

“ “ Eleodoro Romero.

“ “ Federico Villarreal.

Económica

Dector don Eulogio Saldías.

“ “ Felipe de Osma.

“ “ Manuel B. Pérez, cuyo presidente nato es el Vice-Rector, y Secretario, el de la Universidad.

El señor Rector rememoró los antecedentes relativos al concurso de textos de Historia del Perú; y manifestó que ya se tenía las bases conforme a las cuales debía convocarse a dicho concurso, las mismas que habían sido redactadas por uno de los señores Catedráticos de la Facultad de Letras.

Se dió lectura a las referidas bases.

El doctor Romero manifestó que el plazo fijado en la base tercera para presentarse al concurso, lo consideraba estrecho y debía ampliarse hasta el 31 de diciembre del presente año.

El Consejo aceptó lo propuesto por el doctor Romero.

El doctor Saldías indicó que respecto de la cuarta base referente a los modelos tipográficos debe tenerse presente lo dispuesto, acerca de este punto por el Congreso Higiénico Escolar.

Se acordó ampliar dicha base en el sentido insinuado por el doctor Saldías.

No habiendo hecho ningún otro señor uso de la palabra fueron aprobadas las demás bases del concurso.

Dice así:

“El Consejo Univertario de la Universidad Mayor de San Marcos de Lima, convoca en la República un concurso para la redacción de un texto dedicado a la enseñanza de la Historia del Perú en los Colegios Nacionales de Instrucción Media, con arreglo a las bases siguientes:

1ª.—Se adoptará como programa general el aprobado por el Supremo Gobierno con fecha 31 de marzo del presente año, procediendo los autores concursantes con entera libertad en la distribución del curso en las diferentes secciones proposiciones, etc. que componen la narración ordenada y en la extensión de cada una de ellas según su relativa importancia.

2ª.—El texto ira acompañado de la indicación de sus ilustraciones por intercalarse en materia de retratos de personajes notables, vistas de monumentos, planos, etc.

3ª.—El plazo para presentarse al concurso terminará el 31 de diciembre del presente año.—Antes de esta fecha se remitirán los manuscritos respectivos en doble ejemplar a la

Secretaría de la Universidad con una contraseña que se repetirá en la cubierta de un sobre cerrado que contenga el nombre y dirección del autor.

4ª.—Cada manuscrito deberá acompañarse con un modelo tipográfico de cuatro páginas en la cual deberá hacerse la impresión.—El modelo hará ver la calidad de papel, formato, impresión; etc., todo conforme con las disposiciones acordadas, sobre este particular, por el Congreso Higiénico Escolar.

5ª.—Un jurado constituido, por el Rector de la Universidad, en la primera quincena del mes de Enero próximo, apreciará el mérito de los trabajos presentados, teniendo en consideración sus condiciones pedagógicas, y señalará el que merezca ser adoptado de preferencia pudiendo rechazar a todos y proponer que el concurso se repita. Los manuseritos de los textos no preferidos y los sobres de dirección correspondientes, se devolverán a las personas que los entregaron en la Secretaría de la Universidad.

6ª.—La Universidad pedirá al Supremo Gobierno que se apruebe, como texto oficial el que resulte preferido por el Jurado y que se adopte durante cinco años en los colegios nacionales de instrucción media, tan luego como el autor haya hecho la respectiva edición, conforme al modelo aprobado.—El precio de venta de cada ejemplar se acordará entre el autor y la dirección general del Ramo.»

El señor Rector, expuso, con respecto a las conferencias de que había hablado en una de las sesiones anteriores y que deben sustentar varios señores catedráticos que, próximamente comenzaran a efectuarse a razón de una por mes y que ya ha obtenido para ello el valioso concurso de los doctores don Mariano H. Cornejo, don Manuel Vicente Villarán, don Alejandro O. Deustua, don Joaquín Capelo, don Francisco Tudela y Varela y don José de la Riva Agüero.

El Consejo quedó enterado.

Por indicación del señor Rector se nombró una comisión compuesta de los señores Decanos de las Facultades de Jurisprudencia, Letras y Ciencias Políticas para que ponga los medios de estimular la publicación de las lecciones dictadas por los Catedráticos de la Universidad.

Manifestó después el señor Rector la necesidad de que se formase el libro de la Universidad de Lima, destinado a hacer conocer la enseñanza que se da en las diversas Facultades y en los establecimientos de Instrucción Superior.

El Consejo aceptó esta iniciativa, y acordó, a la vez, autorizar al Rector para redactar dicho libro.

Finalmente, se dió cuenta de las solicitudes de don Eleodoro Vega y don J. M. Guerra Pérez, alumnos de las Facultades de Jurisprudencia y de Ciencias Políticas, en las que

piden se les consideren como abono de derechos de matrícula la cantidad que en diciembre último pagaron por derechos de examen.

El Consejo, teniendo en consideración el hecho de haber sido ya aprobadas las cuentas de esas Facultades del año citado y el orden que debe observarse en la contabilidad general, desechó dichas solicitudes.

Después de lo cual se levantó la sesión.

Ricardo Aranda.

Lima, 17 de junio de 1915.

Aprobada.

JOSÉ PARDÓ.

Ricardo Aranda.

Universidad Mayor de San Marcos

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

Estado que manifiesta el número de lecciones dictadas y las faltas de asistencia de los señores Catedráticos durante los días útiles del mes de Abril de 1915.

CÁTEDRAS	CATEDRÁTICOS	Lecciones dictadas	FALTAS DE ASISTENCIA		Total de lecciones que han debido dictarse
			Con aviso	Sin aviso	
Filosofía del Derecho.....	V. M. Mautua.....	1			
Derecho Civil Común (1er. curso)	M. I. Prado.....	3			
Derecho Civil Común (2º curso)	M. A. Olaechea.....	6			
Derecho Eclesiástico.....	R. Aranda.....	7			
Derecho Civil de Comercio.....	D. Arias.....	11			
Derecho de Agricultura y Minas	A. Solf y Muro.....	6			
Derecho Procesal (1a. asignatura)	G. Camino.....	8			
Derecho Romano.....	P. M. Oliveira.....	6			
Derecho Procesal (2a. asignatura)	F. de Osma.....	4			
Historia del Derecho Peruano...	L. J. Menendez.....	3			
Academia de Práctica Forense..	E. Araujo Alvarez.	4			

Lima, 1º de mayo de 1914.

Vº Bº—ROMERO:

El Secretario
Pedro M. Oliveira.

Estado que manifiesta el número de lecciones dictadas y la falta de asistencia de los señores Catedráticos durante los 24 días útiles del mes de Mayo de 1915.

CÁTEDRAS	CATEDRÁTICOS	Lecciones dictadas	FALTAS DE ASISTENCIA		Total de lecciones que han debido dictarse
			Con aviso	Sin aviso	
Filosofía del Derecho.....	V. M. Maurtua.....	11	2	0	13
Derecho Civil Común (1.º curso)	D. García Irigoyen	11	1	0	12
Derecho Penal.....	M. I. Prado.....	7	5	0	12
Derecho Civil Común (2º curso)	M. A. Olaechea.....	12	1	0	13
Derecho Eclesiástico.....	R. Aranda.....	13	0	0	13
Derecho Civil de Comercio.....	D. Arias.....	12	0	0	12
Derecho de Agricultura y Minas	A. Solf y Muro.....	11	1	0	12
Derecho Procesal (1a. asignatura)	G. Camino.....	12	0	0	12
Derecho Romano.....	E. M. Oliveira.....	11	2	0	13
Derecho Procesal (2a. asignatura)	F. de Osma.....	10	3	0	13
Historia del Derecho Peruano..	E. J. Menéndez.....	12	1	0	13
Academia de Práctica Forense..	E. Arujo Alvarez..	10	2	0	12

Lima, 19 de Junio de 1915.

V.º B.º—ROMERO.

El Secretario
Pedro M. Oliveira.



Doctor Ricardo Aranda

Secretario General de la Universidad, Catedrático de Derecho Eclesiástico en la Facultad de Jurisprudencia, antiguo Director General del Ministerio de Justicia, Recopilador de los Tratados y Convenciones del Perú. Miembro del Ilustre Colegio de Abogados.

FACULTAD DE MEDICINA

Cuadro del número de lecciones dadas y de las que han dejado de dar los catedráticos en el mes de mayo del presente año.

CÁTEDRA	CATEDRÁTICO	Lecciones que ha dado			Lecciones que no ha dado		
		Ordinarias	Extraordinarias	Total	Justificadas	No justificadas	Total
Anatomía Descriptiva (1er curso).....	E. Sanchez Concha	10		10			
Anatomía Descriptiva (2º curso).....	C. Villarán	8		8	2		2
Física Médica.....	W. Mayorga.....	10		10			
Química Médica y Analítica.....	M. A. Velasquez.....	10		10			
Historia Natural Médica.....	R. E. Ribeyro.....	9		9	1		1
Anatomía General y Técnica Microscópica.....	D. E. Lavoreria.....	9		9	1		1
Fisiología General y Humana.....	W. Molina.....	9		9	1		1
Farmacología.....	N. B. Hermoza.....	10	2	12			
Patología General y Clínica Propedeutica.....	M. Gonzalez O.....	10		10			
Bacteriología.....	M. G. Olaechea.....	7		7	3		3
Anatomía Patológica.....	O. Hercelles.....	10		10			
Terapéutica y Materia Médica.....	T. Salazar.....	7		7	3		3
Anatomía Topográfica.....	G. Gastañeta.....	6		6	4		4
Medicina Operatoria.....	E. Bello.....	9		9	1		1
Nosografía Médica.....	E. Pardo Figueroa.....	7		7	3		3
Nosografía Quirúrgica.....	W. Salazar.....	5		5	5		5
Oftalmología y Clínica Oftalmológica.....	R. L. Florez.....	5		5	5		5
Ginecología y Clínica Ginecológica.....	C. T. Carvallo.....	11		11			
Obstetricia (Maternidad).....	B. Manrique.....	10		10			
Pediatría y Clínica Pediátrica.....	F. Almenara B.....	7		7	3		3
Higiene.....	F. Graña.....	4		4	6		6
Medicina Legal y Toxicología.....	L. Avendaño.....	6		6	4		4
Sifilografía y Dermatología.....	B. Sosa A.....	10	2	12			
Clínica Médica de Hombres.....	E. Odriozola.....	10	2	12			
Clínica Quirúrgica de Hombres.....	A. Fernández D.....	5		5	5		5
Clínica Médica de Mujeres.....	L. Avendaño.....	10	2	12			
Clínica Quirúrgica de Mujeres.....	B. Sosa.....	10		10			
Clínica Obstétrica.....	N. Fernández C.....	10		10			
Clínica de vías urinarias y genitales.....	R. Pazos Varela.....	10	2	12			
Clínica Oto-rino-laringológica.....	J. Denegri.....	10	3	13			

Los cursos en el mes de abril comenzaron en los últimos días, a consecuencia de haberse verificado el Concurso de Internos de los Hospitales.

El número de clases que hicieron algunos Catedráticos, es el siguiente:

Bacteriología.....	Dr. Olaechea.....	4
Farmacología.....	" Hermoza.....	2
Obstetricia.....	" Fernandez Concha.....	3
Medicina Legal.....	" Avendaño.....	1
Terapéutica.....	" T. Salazar.....	2
Patología General.....	" Gonzalez Olaechea.....	3

Lima, 31 de mayo de 1915.

Vº Bº—Decano
ODRIOZOLA.

El Secretario
M. A. Velasquez.

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRATIVAS

Estado que manifiesta el número de lecciones dictadas y las faltas de asistencia de los señores Catedráticos durante los 22 días útiles del mes de Abril de 1915.

CÁTEDRAS	CATEDRÁTICOS	Lecciones dictadas	FALTAS DE ASISTENCIA		Total de lecciones que han debido dictarse
			Con aviso	Sin aviso	
Derecho Constitucional.....	M. V. Villarán (1)	5	0	0	5
" Internacional Público..	R. V. Garcia (2)...	7	0	0	7
" Administrativo.....	J. Varela y O. (3)	6	0	0	6
Economía Política.....	J. M. Manzanilla (4)	11	0	0	11
Derecho Internacional Privado	A. Villagarcía (5)	5	0	0	5
Derecho Marítimo y Legislación					
-Consular.....	J. R. Loredo (6)...	9	0	0	9
Estadística y Ciencia de las Finanzas.....	H. Fuentes (7).....	4	0	0	4
Derecho Diplomático, Historia de los Tratados del Perú y Legislación Consular del Perú	F. Tudela y V. (8)	5	0	0	5

1	Se inauguró la clase el día 19.
2	" " " 17.
3	" " " 17.
4	" " " 6.
5	" " " 22.
6	" " " 12.
7	" " " 17.
8	" " " 10.

Lima, 1º de mayo de 1915.

Vº Bº

MANZANILLA

El Secretario

Rufino V. García.

Estado que manifiesta el número de lecciones dictadas y las faltas de asistencia de los señores Catedráticos durante los 25 días útiles del mes de Mayo de 1915.

CÁTEDRAS	CATEDRÁTICOS	Lecciones dictadas	FALTAS DE ASISTENCIA		Total de lecciones que han debido dictarse
			Con aviso	Sin aviso	
Derecho Constitucional.....	M. V. Villarán.....	11	1	0	12
" Internacional Público..	R. V. Garcia.....	12	1	0	13
" Administrativo.....	J. Varela y O.....	12	0	0	12
Economía Política.....	J. M. Manzanilla...	12	0	0	12
Derecho Internacional Privado	A. Villagarcía.....	12	0	0	12
Derecho Marítimo y Legislación					
Consular.....	J. Loredo.....	13	0	0	13
Estadística y Ciencia de las Finanzas.....	H. Fuentes.....	9	0	0	9
Derecho Diplomático, Historia de los Tratados del Perú y Legislación Consular del Perú	F. Tudela y V.....	12	0	0	12

Lima, 1º de Junio de 1915.

Vº Bº

MANZANILLA.

El Secretario.

Rufino V. García.

FACULTAD DE CIENCIAS

Cuadro del número de lecciones dadas y de las que han dejado de darse por los señores catedráticos durante el mes de Abril del presente año.

CÁTEDRA	CATEDRÁTICO	ASISTENCIAS		FALTAS	
		Ordinarias	Extraordinarias	Justificadas	No justificadas
Teorías Analíticas.....	J. Capelo.....	5		2	
Geometría Analítica.....	E. Saldías.....	3		4	
Geometría Descriptiva.....	S. M. Basurco.....	4		3	
Cálculo Infinitesimal.....	A. García Godos...	2		5	
Mecánica Racional.....	F. Villareal.....	7			
Astronomía.....	F. Villareal.....	7			
Física 1er. curso.....	C. Granda.....	5		2	
Física 2º curso.....	N. B. Hermoza.....	7			
Mineralogía.....	A. Alvarado.....	4		3	
Geología y Paleontología....	C. I. Lisson.....	7			
Química General.....	L. A. Curiétti.....	7			
Química Analítica.....	E. Guzmán y V.....	7			
Anatomía, Fisiología, etc....	W. Molina.....	5		2	
Zoología.....	C. Rospigliosi y V..	7			
Botánica 1er. curso.....	I. La Puente.....	7			
Botánica 2o. curso.....	A. Rodríguez D.....	5		2	

Lima, 30 de abril de 1915.

Vº Bº—El Decano
FEDERICO VILLAREAL.

El Secretario
N. B. Hermoza.

Cuadro del número de lecciones dadas y de las que han dejado de darse por los señores catedráticos durante el mes de Mayo del presente año

CÁTEDRA	CATEDRÁTICO	ASISTENCIAS		FALTAS	
		Ordinarias	Extraordinarias	Justificadas	No justificadas
Teorías Fundamentales.....	J. Capelo.....	12			
Geometría Analítica.....	E. Saldías.....	12			
Geometría Descriptiva.....	S. M. Basurco.....	12			
Cálculo Infinitesimal.....	A. García Godos..	8		4	
Mecánica Racional.....	F. Villareal.....	13			
Astronomía.....	F. Villareal.....	13			
Física 1er. curso.....	C. Granda.....	12			
Física 2º curso.....	N. B. Hermoza.....	12		1	
Mineralogía.....	C. Martínez.....	12		1	
Geología y Paleontología...	C. I. Lisson.....	12			
Química General.....	L. A. Curletti.....	13			
Química Analítica.....	E. Guzmán y V.....	12			
Anatomía, Fisiología, etc...	W. Molina.....	11		1	
Zoología.....	C. Rospigliosi y V..	11		1	
Botánica 1er. curso.....	I. La Puente.....	12			
Botánica 2o. curso.....	A. Rodríguez D.....	11		1	

Lima, 31 de mayo de 1915.

Vº Bº—El Decano

FEDERICO VILLAREAL.

El Secretario

N. B. Hermoza.

FACULTAD DE LETRAS

Cuadro de asistencia de los señores Catedráticos á sus respectivos cursos durante el mes de abril de 1915.

CÁTEDRA	CATEDRÁTICO	ASISTENCIAS		FALTAS	
		Ordinarias	Extraordinarias	Justificadas	No justificadas
Sicología.....	A. O. Deústua.....	3			
Literatura Castellana.....	M. B. Pérez.....	3			
Historia General de la Civilización.....	C. R. Salazar.....	2			
Estética (1er. curso).....	A. O. Deústua.....	4			
Lógica y Moral.....	A. O. Deústua.....	3			
Filosofía Objetiva.....	H. Fuentes.....	4			
Literatura Moderna.....	A. Flores.....	6			
Historia Crítica del Perú.....	C. Wiese.....	8			
Historia de la Filosofía Moderna.....	J. Prado y U.....	5			
Estética é Historia del Arte.....	A. O. Deústua.....	3			
Pedagogía.....	L. Miró Quesada.....	2			

Lima, 30 de abril de 1914.

El Secretario
H. Fuentes.

Vº Bº—El Decano
PRADO UGARTECHE.

El trabajo obligatorio en las minas.

Las ordenanzas de Méjico imponían el trabajo de las minas. (Art. 10, tit. V). Este trabajo debía hacerse, por lo menos, con cuatro operarios durante ocho meses en el año, y si faltaba en cuatro meses continuos, el minero perdía la mina, la cual pasaba á la propiedad del denunciante. (Art. 13, tit. IX).

Con anterioridad habían establecido el trabajo obligatorio, las Ordenanzas del Nuevo Cuaderno, (Ordenanza 37) y las Ordenanzas del Perú. (Arts. 3º y 4º del tit. VII):

Tal precepto dió origen á las doctrinas del *pueblo*, cuando la mina estaba amparada por el trabajo legal, del *despueblo*, cuando ese trabajo faltaba, y del *denuncio*, consistente en otorgar la mina no trabajada á quien delataba el hecho después de constatarlo en el procedimiento seguido ante la autoridad.

Este régimen rigió en el Perú hasta la promulgación de la ley de 12 de Enero de 1877, que estableció el impuesto pecuniario sin relación con la producción de la mina, y como condición única para conservar la propiedad y posesión de ella.

La mencionada ley de 1877 se inspiró en el decreto español llamado *Ley de Bases* de 29 de Diciembre de 1868. En la conceptuosa exposición que sirve de preámbulo á dicho decreto y que lleva la firma del Ministro de Fomento Don Manuel Ruiz Zorrilla, se dice al respecto: «Para realizar la condición de la seguridad, establecese, que las concesiones sean perpétuas y que constituyan propiedades firmísimas, de las que bajo ningún pretexto, puedan ser despojados sus dueños, mientras que paguen las cuotas correspondientes; así la denuncia queda anulada por completo: ese eterno peligro de la industria minera, ese amago á la propiedad, ese inmenso riesgo creado artificialmente contra las compañías, y para el cual no hay sociedades de seguros, no existirá de hoy más, y la persona ó asociación que á esta cla-

se de trabajos dediquen sus capitales, está segura de recoger el fruto de sus desyelos, sin que la mala fé de un denunciante le arranque; ó, por lo menos, le dispute lo que en buena ley le pertenece.”

La nueva ley española, y el ejemplo peruano provocó igual reforma en Bolivia en 1880, en Chile en 1889 (1), en Méjico (2) y el Ecuador en 1892, y en Honduras en 1898.

La República Argentina no la ha adoptado aún, pues si bien fué aceptada transitoriamente en la ley de 1853 llamado el *Estatuto de Hacienda y Crédito de la Confederación*, se la abandonó, para volver al régimen del trabajo obligatorio, en el Código de Minería dictado en 1886, actualmente en vigor.—Diferentes proyectos de ley, derogatorios del código en este punto, presentados al parlamento no se tomaron en cuenta sino para ser vivamente criticados. (3) Hoy parece que la reforma está en vísperas de triunfar—El Poder Ejecutivo ha sometido al Congreso en los últimos meses del año 1914, un proyecto de modificaciones al Código de Minería, preparado por el Dr. Joaquín V. Gonzales (4) á quien se le tiene oficialmente encargada la revisión del Código. La innovación principal del proyecto consiste en la abolición del trabajo forzado de las minas, y su sustitución por el régimen del amparo mediante el pago del impuesto ó canon superficial. Dice, el ilustre hombre público argentino, al elevar al Gobierno su proyecto, que este use inspira en las más avanzadas doctrinas económicas, en las conclusiones más recientes de la ciencia jurídica y en las últimas proposiciones legislativas de los países más adelantados.” (5)

* *

La idea del trabajo en las minas concedidas no es del todo extraña en las legislaciones europeas.

(1)—El Presidente Balmaceda recomendando la reforma decia al Congreso: “Es universalmente reconocida la necesidad de constituir la propiedad minera sobre la base única de la patente fiscal porque ella ampara, reglamenta la propiedad, evita litigios azarosos, atrae el capital extranjero y permite la organización de la minería en forma vasta y acabada que asegura su construcción como industria verdadera”.

(2)—El General don Porfirio Díaz que gobernaba su país cuando se dictó la ley de 1892, en su Memoria presidencial de 1896 se expresa con entusiasmo del movimiento minero provocado con la reforma, y dice: “Pocas veces ha sido dado al Gobierno realizar una reforma más completa y cuyos benéficos resultados sean menos discutibles, yá la extrañeza que primitivamente manifestaron ciertos espíritus, ante un concepto tan nuevo de la propiedad minera, se ha sustituido, en vista de los resultados una aceptación unánime de los principios de la ley”.

(3)—«Revista de la Facultad de Derecho» de Buenos Aires. Enero de 1908. «Obligación de trabajar las Minas» por el doctor Sánchez Sorondo, profesor suplente de Legislación de Minas.

(4)—Senador de la Nación, ex-Presidente de la Universidad de La Plata y ex-Catedrático de Legislación de Minería de la Universidad de Buenos Aires.

(5) Oficio de 31 de Agosto de 1914 dirigido al Ministro de Agricultura.

La ley austriaca de 1854, obliga al minero á mantener su explotación en actividad constante y continua; y la ley sajona de 1868 impone el trabajo, con dos obreros por lo menos, que trabajen ocho horas al día; pero ambas admiten la autorización para suspender el trabajo y rechazan el denuncia de un tercero, dejanto á la Administración la apreciación de la falta del trabajo legal.

La legislación francesa, con las leyes de 1810 y 1838, sólo admite la facultad de la Administración para cancelar la concesión minera cuando la *restricción* del trabajo comprometa la seguridad pública ó las necesidades del consumo.

La ley prusiana de 1865 — más liberal aún — da igual facultad a la Administración, pero en el caso de explotación *suspendida*, [no simplemente restringida] á la que se *opongan motivos imperiosos de interes público*.

El sistema de estas cuatro legislaciones, dice un profesor francés (1), «es diferente al denuncia español (hispano-americano) donde la violación de una regla de trabajo definida con precisión entraña *ipso facto* la transferencia de la propiedad en favor de aquel que denuncia el hecho y lo comprueba».

* * *

Las ordenanzas justificaban la obligación del trabajo diciendo que, «las minas piden ser trabajadas con incesante continuación y constancia porque para conseguir sus metales se ofrecen en ellas obras y faenas que no se pueden terminar sino en largo tiempo y si se suspende ó interrumpe su labor suele costar su restablecimiento lo mismo que costó labrarlas al principio» (Ordenanza 13, tit. IX, de las de Méjico).

El comentario, inserto en la edición oficial del Código argentino, dice: «La obligación de establecer y sostener los trabajos es medio eficaz de sostener la producción. Que el Estado conceda las minas á especuladores que no tienen ni los elementos ni la voluntad de trabajarlas, dejándoles el derecho de mantenerlas indefinidamente improductivas, será conspirar contra la razón y el objeto del dominio público de las minas. Siendo gratuitas las concesiones mineras, muchas personas que no cuentan con los recursos necesarios, ó que no tienen ánimo de trabajarlas, las retendrían ociosas por tiempo ilimitado, privando á la sociedad de los beneficios de una oportuna explotación». Y agrega, tomándolo

(1) Louis Aguilón «Legislación des Mines»

del informe de Laurent á las cámaras francesas sobre la ley de 1838, el siguiente párrafo: «Una concesión no es acto de munificencia: es un acto de alta administración. En cambio de esa concesión el Estado recibe la promesa de una explotación permanente; y esta promesa debe estar eficazmente garantida. El beneficio de la explotación obligatoria es inherente á toda concesión»

Sosteniendo el régimen contrario, dice la Exposición de motivos del novísimo proyecto argentino, «el sistema de trabajo obligatorio no tiene sentido compatible con la vida efectiva y las modalidades propias de la nueva industria, según las cuales las asociaciones ó acumulaciones de capital para el trabajo de las minas obedecen á la ley permanente y universal de la demanda, determinada por la necesidad de las sustancias reclamadas por la creciente industria en todos los pueblos; de manera que la existencia del trabajo no parte de la necesidad que tenga un país de producir minerales sino de la exigencia del consumo de los mismos para la industria, allí donde ella tiene sus focos más activos. Aquella producción será tanto más buscada cuanto más positiva sea la demanda de ella por el mercado; de manera que si este no la reclama, por desuso ó superproducción, como aconteció con la plata, cuya crisis dura todavía, serán inútiles las leyes de trabajos forzados, porque las labores serán abandonadas sin más recurso, sin beneficio para el país exigente, el cual con el sistema del cánón, podrá, por lo menos mantener en vigencia los derechos concedidos, con más el provecho de la contribución, que mantendrá la propiedad y esperará la vuelta de la demanda del mineral, en el incesante flujo y reflujo de la oferta y la demanda en el mercado universal». «Un territorio que contenga las sustancias precisas ó más necesarias para la industria, en un periodo ó en una región, por vitales exigencias del consumo universal, será buscado por el capital, que por sí solo se estimula y trata de producir su ganancia ó interés sin que ninguna coacción legal ó fiscal sean parte á darle mayor ó menor actividad ni estímulo para la obligación del trabajo, sino por facilidades de otro orden de carácter económico ó estimulante, y, ninguno más eficaz que el establecimiento de un régimen en la propiedad, en la obtención del beneficio y en la cómoda colocación del producto en sus mercados propios». Y transcribe estas frases: (1) «Por todas partes en este orden de ideas ha parecido que se podía confiar al interés privado el cuidado de explotar las minas con toda la actividad que comporta la situación comercial del momento. No hay más minas inexploradas, se ha pensado que las minas inexploradas. Si puede haber algunos abusos en el abandono de ciertas minas se les ha encontrado compensados, y con

(1) Pierre Aguillon. «De la décadence du droit de exploiter les mines».

exceso, por una seguridad mayor dada á la industria extractiva».

Como el criterio para saber cuando los trabajos están en actividad tampoco existe ni bajo el punto de vista técnico, ni del económico, en la práctica hay que admitir una regla artificial que representa un minimum de trabajo. Ahora bien, con un trabajo en esta forma se llena la exigencia de la ley, pero, no se consigue el fin que la inspira, pues sólo la explotación regular es la que redundará en beneficio público.

* * *

La experiencia de más de medio siglo en que ha vivido la minería en el Perú, bajo el régimen del laboreo legal—no sólo en la época Colonial, sino durante la Independencia, (1821 á 1877)—revela que ésto sirvió de estímulo para la constante producción de las minas.

La trascendental medida de la ley de 1877, junto con las no menos importantes del establecimiento de la Escuela de Minas y de la construcción de ferrocarriles, produjeron un gran movimiento en la industria minera del Perú, movimiento detenido durante diez años por la guerra nacional y sus consecuencias, pero que con mayor intensidad se ha sentido en el último cuarto de siglo.

Hoy se nota cierta reacción contra el sistema, y esto obliga á una nueva meditación sobre el problema. (1)

En la encuesta que en el año 1908 abrió la Sociedad de Ingenieros sobre diferentes tópicos mineros, comprendió el de la explotación forzosa de las minas. (2)

Entre los proyectos de reforma del Código de Minería que actualmente estudia el Consejo Superior de Minería, se anuncia uno sobre el establecimiento del trabajo obligatorio en las minas.

* * *

La influencia del principio socialista tiende á modificar en algo la doctrina que prevalece en Europa, aunque sin llegar al extremo de imponer el trabajo obligatorio de un modo absoluto.

El proyecto de ley de 1910, reformatorio de la ley de 1810, presentado por el gobierno al Parlamento francés, consigna entre sus disposiciones la caducidad de la mina por no haberse instalado el trabajo en los dos primeros años de la concesión.

(1) El doctor Felipe Barreda y Laos en su tesis doctoral leída en la Facultad de Jurisprudencia en 1910, y el doctor Enrique Rendon en publicaciones por «La Prensa», en este año, sostienen con entusiasmo el régimen del trabajo obligatorio.

(2) Conocemos dos respuestas, una afirmativa del Ingeniero señor Enrique Dueñas y otra negativa del Ingeniero señor José Oliveri: («Informaciones y Memorias de la Sociedad de Ingenieros»—1908.)

La nueva ley *belga*, de 6 de abril de 1911, sanciona un precepto idéntico, pero ampliando á tres años el plazo para la instalación de la labor.

Al citar las legislaciones extranjeras, no olvidemos que el derecho minero, es un derecho nacional por excelencia, ó sea una obra ligada á las condiciones de la industria en cada país y á su organización social y administrativa.

Los países europeos legislan para una industria existente y establecida desde muy antiguo y que cuenta para su ensanche con buenos caminos, trasportes baratos, grandes mercados, garantías de seguridad personal y real y con la aplicación de los procedimientos de la técnica moderna.

Nosotros debemos tener en cuenta que nuestras minas se hallan en parajes lejanos y en climas inhospitalarios, con dificultades para el acceso á los lugares de la explotación, con fletes altos, falta de garantías y de medios de aprovisionamiento &.&, y que por estas circunstancias las *leyes mineras* deben caracterizarse por un fin principalmente prospectivo y de atracción.

Mayo de 1915.

ALFREDO SOLF Y MURO.
Facultad de Jurisprudencia.



Derecho Internacional Público.

VI

(Continuación)

1.—Objetos que tuvo en mira el congreso de Viena de 1815.—2 Errores en que incurrió.—3 La repartición de territorios que autorizó.—4 Los cuatro principios que en cuanto al derecho internacional estableció el mismo congreso.—5 Ampliaciones posteriores al principio de la libre navegación de los ríos.—6 Desaparición del tributo de peaje en la navegación de los ríos y estrechos.—7 Reacción de los pueblos contra los errores políticos de ése congreso.—Tratado de la Santa Alianza de 26 de setiembre de 1815.—9 Cuádruple alianza de 20 de noviembre de 1815: sus tres fines.—10 Intervenciones subsecuentes.—11 Las revoluciones de 1830 y 1848 ponen término al sistema y a los errores políticos del congreso de Viena.—12 Causas y hechos que también han contribuido en la dirección de las sociedades: revolución belga de 1830: la guerra de Crimea de 1854: su conclusión por el tratado de Paris de 30 de marzo de 1856.—Declaración de Paris de 16 de abril del mismo año.

1.—El estado político y territorial en que a la caída de Napoleón se encontraban los pueblos de Europa, había sido la consecuencia de los tres grandes principios proclamados por la revolución francesa de 1789, que, como se sabe ya, influyeron notablemente en la expansión de la democracia y en la propagación de la idea de la nacionalidad de los pueblos.

El congreso de Viena—cuyas actas finales se firmaron el 29 de mayo y el 11 de junio de 1815—tuvo en mira cuatro objetos:—1º restablecer la legitimidad de las dinastías reinantes, conforme á las principales bases en que las potencias convinieron en el tratado de Chaumont, de 1º de marzo de 1814;—2º reconstituir el orden social alterado por la difusión de los principios de libertad, igualdad y fraternidad en los pueblos de Europa;—3º reformar el sistema político de los gobiernos existentes;—y 4º propender a la ponderación

de fuerzas e influencia o equilibrio de poderes entre los estados europeos.

2.—Pero, para conseguir la realización de estos cuatro fines, este congreso, que no profundizó el desarrollo de esos principios en el alma misma de los pueblos, no se apoyó en una moderación de las ideas revolucionarias, sino que—por el contrario—para obtener sus propósitos ahogó las ideas de democracia consideradas ya por todos como imprescindibles y necesarias, sacrificando, a la vez, los derechos de la nacionalidad despierta de los pueblos.—Por esto, sus resultados fueron efímeros—y—como alguien lo dijo—“el congreso de Viena de 1815 no fué sino la repartición arbitraria que de los vencidos hicieron los vencedores”.

3.—Ante la Francia ya vencida y humillada y la indecisión que Inglaterra mostrara en algunos casos—a pesar de que ésta impone el reconocimiento del título de rey de Hannover y obtiene de Prusia el principado de Hildeschein, la ciudad y el territorio de Goslar, el principado de Est—Frieslau, la región del Ingen y la parte prusiana del principado de Munster—los otros tres aliados, Austria, Prusia y Rusia, aprovechan para sí casi todo el botín y se lo adjudican.

La Polonia vuelve a ser repartida en sus últimos restos territoriales—se desmembra a Italia, restituyéndose el ducado de Módena al archiduque Francisco de Este; el de Masa y el principado de Carrara se da a la archiduquesa María Beatriz de Este; el de Luca, a la infanta María Luisa; el de Toscana, al archiduque Fernando de Austria; y el antiguo reino de Nápoles, se restituye a Fernando IV con el título de rey de las Dos Sicilias.

Se fracciona a la Sajonia contra la voluntad de sus pueblos, a quienes para nada se consulta pero sí se sofoca en su libertad; y de modo antojadizo se establece y declara—bajo la protección de Rusia, Austria y Prusia,—la libertad y neutralidad de Cracovia, incorporando a Rusia el gran ducado de Varsovia, menos el territorio del gran ducado de Posen que se cedió a Prusia;—se dá el Piamonte, Saboya y Génova al rey de Cerdeña; se establece una alianza perpétua entre los príncipes reinantes de Alemania, las ciudades libres el emperador de Austria y los reyes de Prusia, de Dinamarca y de los Países Bajos; constituyéndose entre los mismos la confederación Germánica, gobernada por una Dieta presidida por Austria, con sus treinta y nueve estados;—Suiza recobra los territorios que había perdido y a los cantones que le habían pertenecido agrega los de Ginebra, Balais y Neufchatel, cediéndole el rey de Cerdeña la parte de Saboya que confinaba con el cantón de Ginebra, reorganizándose así la confederación helvética;—se lleva a cabo la unión de Suecia y Noruega, de Bélgica y Holanda, constituyéndose con estos

dos últimos el reino unido de los Países Bajos;—se establece y declara la perpétua neutralidad de Suiza;—y se restauran las antiguas dinastías en Francia, Italia y Alemania, estableciéndose así un nuevo orden político en Europa.

Austria—además de otras posesiones—recobró lo que había cedido a Francia por los tratados de Campo-Formio en 1797, de Lunéville en 1801, de Presburgo en 1805, de Fontainebleau en 1807 y de Viena en 1809, excepto la Bélgica y sus posesiones en Suabia.

Prusia, que por la oposición de Austria no llegó a anexarse toda la Sajonia como pretendía, tuvo que limitarse con incorporar a su estado lo que de Sajonia poseyó hasta 1806 y lo que tuvo que ceder de 1807 por el tratado de paz de Tilsitz; obteniendo en cambio otras ciudades en las orillas del Rin, parte del departamento de Fuldery y de Hanau, la ciudad de Wetzlar con su territorio, el ducado de Bers, el arzobispado de Colonia, el ducado de Westfalia y otros dominios.

Se dieron a Cerdeña los territorios llamados Feudos imperiales que habían estado unidos a la República de Liguria y el territorio de la antigua República de Génova con más la isla de Caprera.

4.—En el orden del derecho internacional, el congreso de Viena—1814—1815—estableció: 1º la clasificación de los ministros públicos en las tres clases que reconoció, y a las que el posterior congreso de Aix-la-Chapelle o Aquisgran de 1818 agregó la de los ministros residentes como tercera e intermediaria entre la segunda y tercera del de Viena;—2º se fijó el rango y precedencia de los representantes diplomáticos;—3º se proclamó de hecho la libertad de navegación de los ríos que separan o atraviesan dos estados, estableciéndose que esta libertad no podría cohibirse por razones de comercio;—y 4º se abolió el comercio de esclavos en el Africa.

5.—La libertad de la navegación de los ríos se amplió posteriormente a los demás pueblos, determinándole por medio de convenios especiales—como el de Manheim de 15 de octubre de 1868, por el que se ampliaron las bases de la navegación del Rin, que había fijado el convenio de 31 de marzo de 1831:—como el acta de 13 de abril de 1844 extendida en Dresde con la cual se amplió el tratado de 23 de junio de 1821 para la navegación del Elba:—como el artículo 15 del tratado de Paris de 1856, en el que se determinó la libre navegación del Danubio, y que, en ciertas partes, modificó el tratado de Londres de 13 de marzo de 1871:—como el tratado de 19 de abril de 1837, por el que se proveyó a la navegación del Escalda; y otros más.

6.—El tributo de peaje que se exigía a los buques por atravesar ciertos ríos o estrechos también se hizo desapare-

cer.—Así, el que se pagaba por atravesar los estrechos del Sund y Belt se abolió por el convenio de 14 de marzo de 1857; el del Elba, por el tratado de 17-22 de junio de 1861; el del Escalda, por el tratado de Bruselas de 16 de julio de 1863;—por las conferencias de Londres de 1871 se modifican las restricciones del convenio llamado de los estrechos que se firmó en Londres en 13 de julio de 1841 y que fueron confirmadas después en el tratado de Paris de 1856.

7.—La rectificación violenta y de fuerza que el congreso de Viena hizo en el mapa político de Europa sofocando las libertades de las nacionalidades y de los pueblos sacrificados—su marcada tendencia a reorganizar los estados conforme a los llamados *derechos legítimos*, que nadie quería reconocer, señalando como fundamento de tal legitimidad el derecho histórico—el retrotraimiento de las cosas al estado en que se encontraban antes de la revolución francesa de 1789, sin tener en cuenta la condición moral de los pueblos y atendiendo sólo a las conveniencias de los príncipes y de las dinastías: produjeron la natural consecuencia de una fuerte reacción en la administración interna o gobierno de los estados que genera el desarrollo de las instituciones políticas a mérito del derecho que los pueblos invocan para tomar parte en el gobierno que tenía que regirlos, y reacción que principia en 1815 y continúa hasta 1848 y que avanza y progresa en todo este régimen de opresión.

8.—Días después de concluído el congreso de Viena, los soberanos Francisco II de Austria, Federico Guillermo III de Prusia y Alejandro I de Rusia, celebran personalmente—sin cancilleres—y firman el tratado llamado de la Santa Alianza en Paris el 26 de setiembre de 1815, tratado al que se adhiere Luis XVIII, rey de Francia, en 19 de noviembre del mismo año y, sucesivamente, casi todos los demás soberanos europeos—cuyo tratado más de valor teórico que práctico quería hacer conocer a todo el mundo el propósito inquebrantable en sus contratantes de seguir en su administración y en sus relaciones políticas tan sólo los preceptos de la santa religión del amor, de la verdad y de la paz.

9.—Pero como ni por su objeto ni por sus medios este acuerdo de la Santa Alianza produjera influencia alguna en la reconstrucción que se había hecho—los reyes pensaron después en concluir una nueva alianza perpétua a fin de dar consagración terminante y definitiva a las divisiones territoriales hechas por el congreso de Viena, para oponerse en común a toda innovación política en Europa que pudiera perjudicar el sostenimiento del régimen monárquico, previniendo y sofocando las revueltas e insurrecciones contra los gobiernos establecidos.

Con tal objeto se firmó la alianza perpétua de 20 de no-

viembre de 1815 entre Inglaterra, Austria, Prusia y Rusia, llamada la Cuádruple Alianza, decidiéndose en su artículo 6º, celebrar periódicamente reuniones consagradas a grandes objetos comunes y a adoptar medidas para el reposo y la prosperidad de las naciones.

Sus objetos fueron: 1º sostener los resultados que había definido el congreso de Viena;—2º defender las constituciones monárquicas,— y 3º recurrir, si necesario fuere, hasta a la intervención armada para conseguir ambas cosas: principios que—como se ve—eran una contradicción a lo mismo que se proclamaba, pues ellos eran la negación de la libertad de los pueblos y el imperio de la fuerza.

A este pacto Francia—que por el congreso de Aix-la-Chapelle de 1818 había vuelto a formar parte en el concierto de las grandes naciones de Europa—se adhirió por acta separada en 15 de noviembre de 1818, formándose así una *pentarquía* que vaciló en su vínculo al negarse Inglaterra y Francia a firmar el protocolo de Troppau en 1820.

10.—Los años siguientes hasta 1830 ofrecen las intervenciones preconizadas por esta pentarquía, realizándose—conforme a la decisión del congreso de Troppau reunido a fines de 1820 y al de Laybach de 1821—la decidida por Austria, Prusia y Rusia, en Nápoles y el Piamonte para sofocar el levantamiento popular que había estallado en el extremo de la península italiana contra la monarquía que pide una constitución—la de la revolución de Grecia de 1821 que—para impedir la preponderancia de Rusia sobre Turquía—como primer eslabón de la llamada después la cuestión de Oriente—dá lugar a que después de diversos incidentes diplomáticos, Inglaterra, Francia y Rusia concluyan en 6 de julio de 1827 un tratado general y formal para la pacificación de Grecia, destruyéndose la flota turco-egipcia en la batalla de Navarino, Rusia declare la guerra a Turquía, le imponga la paz de Andrinópolis en 1829, y termine todo con el reconocimiento de la independencia de Grecia en la conferencia de Londres de 1830.

Como consecuencia de esto, el Egipto también pretendió su independencia de Turquía bajo las órdenes y jefatura de Mehemet Alí. Las grandes potencias intervinieron, y el conflicto terminó por el tratado de Londres de 1840 que aseguró a la familia del referido Mehemet Alí el gobierno hereditario de Egipto bajo la soberanía del Sultán.

Otra intervención fué la de Francia en España en 1822 para defender la corona del rey Fernando VII, según la decisión que Austria, Prusia y Rusia—pero no Inglaterra—obedecen al respecto en el congreso de Verona de 20 de octubre de 1822.

Inglaterra también intervino en los asuntos internos de

Portugal en 1826, pretestando sus obligaciones contraídas que la vinculaban a la corte de Lisboa y los intereses de su comercio e industrias.

11.—El sistema y los principios que fluyeron del congreso de Viena de 1815. terminaron por la revolución dinástica francesa de julio de 1830, que dió el trono de Francia al rey Luis Felipe, y la de 1848 que estableció la república en el mismo estado bajo la presidencia del que después, en 1852, llegó a ser el emperador Napoleón tercero: revoluciones ambas que ponen término al absolutismo y legitimidad hereditaria de los reyes para ser reemplazados por los principios de nacionalidad, democracia y gobierno constitucional en las rebeliones de los pueblos, en sus tentativas de emancipación nacional y de reformas administrativas.

12.—Después de 1848, tres causas primordiales conmueven a todas las sociedades políticas: 1º la participación del pueblo en la administración interna de los países, con el poderoso auxilio de lo que se llama la opinión pública que así se convierte en fuerza dirigente; — 2º la emancipación de los prejuicios religiosos, haciendo así posible y conveniente la unión y comunidad de los pueblos de distintos credos; y 3º la idea de la nacionalidad que ha tendido a cooperar a la homogeneidad de las poblaciones en los estados.

Como hechos aparte de estas tres causas y que han influido también en la dirección de las naciones, indicamos la revolución belga de 1830 que — por la conferencia en Londres de plenipotenciarios de Austria, Francia, Gran Bretaña, Prusia y Rusia — concluye con los tratados de 15 de noviembre de 1831 y 19 de abril de 1839 sancionando la separación definitiva entre Bélgica y los Países Bajos, su independencia y neutralidad perpétua, que Holanda aceptó después a mérito del tratado que en Londres celebró con Bélgica el año 1839.

Después de este tratado de 1839, los pueblos centrales de Europa gozaban de paz, y de esta calma en política quiso aprovechar Rusia para realizar sus pretensiones ambiciosas respecto de Turquía; y buscando un pretexto, lo encuentra en una cuestión suscitada en los Santos Lugares, dando así salida con ella al deseo que tenía de apoderarse de Constantinapla y de reunir bajo su dominio a todos los pueblos eslavos.

A propósito de los Santuarios de Palestina, en los que Rusia ejercía una especie de protección religiosa sobre el Santo Sepulcro, en el año 1853 se ofreció una disputa entre las comisiones griega y latina, que ocasionó la guerra de 1854, año en que el czar Nicolás declaró intempestivamente la guerra al Sultán, hizo que sus ejércitos franquearan el Pruth e invadió los Principados danubianos para proceder a la par-

tición de Turquía — Pero como el Sultán se unió con Inglaterra, Francia y Cerdeña para rechazar las pretensiones de Rusia, se siguió una lucha de dos años en Crimea y el Asia Menor, obligando a Rusia a que solicitara la paz por intermedio de Austria y a que se firmasen sus preliminares en 16 de enero de 1856, y en el congreso de París reunido al efecto Rusia firmó el tratado de paz, de 30 de marzo de 1856, imponiéndose a Rusia la determinación de límites que después enmendó la conferencia de Londres en 1871, estableciéndose que Turquía formara parte del concierto europeo.—En este tratado Rusia perdió el protectorado que tenía sobre los cristianos que vivían bajo los turcos; el mar Negro fué neutralizado, se cerró el estrecho de los Dardanelos para los buques militares de todas las naciones; y Moldavia, Valaquia y Servia fueron reconocidos como principados cuyos jefes debían nombrarse con ratificación del Sultán.

13. Los plenipotenciarios que para concluir la guerra de Crimea firmaron el tratado de paz de 30 de marzo de 1856, reunidos en conferencia y considerando que el derecho marítimo en tiempo de guerra había ocasionado diversidad de aplicaciones en la práctica observada por los beligerantes, acordaron hacer en 16 de abril del mismo año la declaración de Derecho Marítimo que comprende los cuatro puntos siguientes, con los que en este ramo se consiguió una importantísima evolución:

1º—Queda y seguirá abolido el corso:

2º—El pabellón neutral cubre las mercancías del enemigo, excepción hecha del contrabando de guerra.

3º—Las mercancías neutrales, a excepción del contrabando de guerra no están sujetas a captura bajo el pabellón beligerante.

4º—El bloqueo para ser obligatorio ha de ser efectivo, es decir matenido por fuerza bastante para impedir realmente el acceso al litoral enemigo.

(Continuará)

RUFINO V. GARCÍA,
Catedrático titular del curso.

41



REVISTA VNIVERSITARIA

1er. Semestre de 1915.

COMPRENDE LOS MESES DE: ENERO, FEBRERO, MARZO,
ABRIL, MAYO Y JUNIO

INDICE

Materias y Autores

	<u>PAGINAS</u>
La clausura del año universitario de 1914.—Memoria del Rector doctor José Pardo.—Discurso del Excmo. Presidente de la República.—Premios Universitarios	1
Memoria del decano de la Facultad de Teología.....	20
Memoria del decano de la Facultad de Jurisprudencia	22
Memoria del decano de la Facultad de Medicina.....	26
Memoria del decano de la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales.....	33
Memoria del decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas.....	42
Memoria del decano de la Facultad de Letras.....	47
Oficial.....	51
Política Minera.—Impuesto a las minas, por J. M. Saavedra.....	55
La solidaridad en América.—El nuevo Perú.—Un maestro sembrador.—Un libro sobre enseñanza, por Dardo Regules.....	78
Derecho Internacional Público por el doctor Rufino V. García.....	89
Programa de Derecho Marítimo (conclusión) por el doctor Julio R. Loredó.....	95

El Desarrollo histórico de la Psicología (continuación) traducción del doctor Alejandro O. Deustua.....	100
Nota necrológica—el doctor Alejandro Aramburú.....	119
La guerra y la antropología criminal por Arturo Mc. Donald, presidente honorario del tercer con- greso internacional de antropología criminal de Europa (traducción) del doctor Alberto Salomón	120
Intervención de los estudiantes de las Universidades en la vida política, por el doctor Luis Antonio Eguiguren.....	130
Doctor Miguel F. Colunga.....	152
La bacterioterapia como tratamiento de elección en las infecciones por el doctor Oswaldo Hecelles...	155
Derecho Internacional Público (continuación) por el doctor Rufino V. García.....	167
Estudios de Legislación Procesal por el doctor J. Gui- llermo Romero.....	173
Oficial.....	219
La Política Económica de la Metrópoli por el doctor Pedro M. Oliveira.....	226
Elección de Rector y de Vice Rector de la Universidad	255
Medicina Social por el doctor Carlos Enrique Paz Soldán.....	259
En el Colegio de Abogados.—Memoria del Decano doctor Manuel V. Villarán.....	268
Quién fué el profeta, Malaquías, por Santiago Pérez Gonzalo.....	279
Oficial—Personal directivo de las facultades universi- tarias 1915—1918.....	315
La Política Económica de la Metrópoli (continua- ción) por el doctor Pedro M. Oliveira.....	322
Sepelio de Eduardo Recabarren—Discurso del doctor Juan Bautista de Lavalle.....	335
Derecho Internacional Público (continuación) por el doctor Rufino V. García.....	337
La extensión Universitaria—Programas de los cur- sos y conferencias populares para el año univer- sitario de 1915 por los señores J. B. de Lavalle, C. E. Paz Soldán, J. Galvez, O. Miró Quesada, E. Solórzano.....	343
Acta de apertura del año universitario de 1915.....	359
En la apertura del año Universitario.—Discurso aca- démico por el doctor Víctor M. Mañrta.....	361
El Desarrollo histórico de la Psicología (continuación) traducción del doctor Alejandro O. Deustua.....	379
Aritmética General por Prudencio Cisneros.....	390

	<u>PAGINAS</u>
Oficial	407
La Política Económica de la Metrópoli (continua- ción) por el doctor Pedro M. Oliveira.....	410
Medicina Social por el doctor Carlos E. Paz Soldán..	432
Derecho Internacional Público (continuación) por el doctor Rufino V. García.....	452
La bacterioterapia como tratamiento de elección en las infecciones (continuación) por el doctor Os- waldo Herculles.....	458
La enseñanza de la Historia del Perú en los colegios de instrucción media, por el doctor José Galvez...	463
Desarrollo histórico de la Psicología (continuación) tra- ducción del doctor Alejandro O. Deustua.....	472
La herencia de los caracteres adquiridos por Hono- rio F. Delgado.....	514
Oficial	529
El trabajo obligatorio en las minas, por el doctor Alfredo Solís y Muro.....	548
Derecho Internacional Público (continuación) por el doctor Rufino V. García.....	554



